



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

12605 Corrección de errores de la Orden de 23 de junio de 2011, de modificación de la Orden de 19 de mayo de 2008 de la Consejería de Agricultura por la que desarrolla el Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las agrupaciones de productores en los sectores ovino y caprino, y se establece la convocatoria para el año 2011. 36756

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12606 Orden de 25 de julio de 2011, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería. 36757

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12607 Orden de 26 de julio de 2011, de la consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece el programa "Planes para la Mejora del Éxito Escolar y la Participación Educativa" y se regulan las bases para su implantación y desarrollo en los centros docentes públicos y privados concertados de la Región de Murcia. 36763

2. Autoridades y Personal

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12608 Resolución de 25 de julio de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se designa suplente para la Presidencia de la Mesa de Contratación de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio. 36772

Consejería de Economía y Hacienda

12609 Resolución de 29 de julio de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2011, por el que se autoriza la segregación del conjunto de elementos patrimoniales principales y accesorios que componen el negocio financiero de la Caja de Ahorros de Murcia y el ejercicio indirecto de la actividad financiera a favor de Banco Mare Nostrum, S.A. 36773

Consejería de Agricultura y Agua

12610 Orden de 27 de junio de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la orden de la Consejería de Agricultura de 19 de noviembre de 2008, por la que se establece el programa de actuación sobre la zona vulnerable correspondiente a los acuíferos de las Vegas Alta y Media de la cuenca del Río Segura. 36774

12611 Orden de 27 de junio de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Agricultura de 3 de marzo de 2009, por la que se establece el programa de actuación sobre la zona vulnerable correspondiente a los acuíferos cuaternario y plioceno en el área definida por zona regable oriental del trasvase Tajo-Segura y el sector litoral del Mar Menor. 36800

BORM

Consejería de Agricultura y Agua

- 12612 Orden de 28 julio de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen los criterios que se van a aplicar para llevar a cabo el Control de la Condicionalidad en los ámbitos de "Medio Ambiente", de la "Salud pública, Zoonosidad y Fitosanidad", así como de las "Buenas Condiciones Agrarias y Medio Ambientales" y "Bienestar Animal" que deberán cumplir los productores que reciban ayudas directas de la Política Agraria Común y beneficiarios de determinadas ayudas de Desarrollo Rural en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la campaña 2011 y se establece el sistema de cálculo para la reducción o exclusión de las mismas. 36841
- 12613 Orden de 29 de julio de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la convocatoria correspondiente al año 2010 de la línea de ayudas para la producción integrada, aprobada mediante Orden de 29 de julio de 2010 de la Consejería de Agricultura y Agua. 36852

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 12614 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, y Ordenación del Territorio, de fecha 14 de julio de 2011, relativa a la toma de conocimiento del Texto Refundido de la Modificación n.º 24 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión, "Condado de Roche". Expte. 91/08 de planeamiento. 36853

4. Anuncios**Consejería de Presidencia**

- 12615 Anuncio de la Secretaría General notificando devolución de resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos. 36856
- 12616 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 36857
- 12617 Anuncio de la Secretaría General notificando devolución acuerdo de inicio de expediente sancionador de espectáculos públicos. 36858
- 12618 Anuncio de la Secretaría General notificando devolución de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 36859
- 12619 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sobreseída de expediente sancionador de espectáculos públicos. 36860
- 12620 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 36861
- 12621 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos. 36862
- 12622 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos. 36863
- 12623 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 36864

Consejería de Economía y Hacienda

- 12624 Notificación a interesados. 36865
- 12625 Notificación Tributaria. 36866
- 12626 Notificación tributaria. 36868

Consejería de Economía y Hacienda**Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de San Javier**

- 12627 Notificación a interesados. 36869

Consejería Economía y Hacienda**Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Yecla**

- 12628 Notificación tributaria. 36871

BORM

	Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mula	
12629	Notificación tributaria.	36873
	Consejería Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Molina de Segura	
12630	Notificación tributaria.	36875
	Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Lorca	
12631	Notificación a interesados.	36877
12632	Notificación a interesados.	36878
	Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Caravaca	
12633	Notificación tributaria.	36879
	Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Águilas	
12634	Notificación Tributaria.	36881
	Consejería de Economía y Hacienda	
12635	Notificación a interesados.	36883
12636	Notificación a interesados.	36884
	Consejería de Economía y Hacienda Servicio Tributario Territorial de Cartagena	
12637	Notificación a interesados.	36887
	Consejería de Economía y Hacienda	
12638	Notificación tributaria.	36889
12639	Notificación a interesados.	36890
12640	Notificación a interesados.	36891
12641	Notificación a interesados.	36892
12642	Notificación a interesados.	36895
	Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de San Javier	
12643	Notificación tributaria.	36897
	Consejería de Economía y Hacienda	
12644	Notificación a interesados.	36899
	Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mazarrón	
12645	Notificación tributaria.	36901
	Consejería de Economía y Hacienda	
12646	Notificación a interesados.	36903
12647	Notificación Tributaria.	36904
12648	Notificación Tributaria.	36906
12649	Notificación a interesados.	36908
12650	Notificación tributaria.	36911
12651	Notificación a interesados.	36912
12652	Notificación tributaria	36913
	Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación	
12653	Notificación a interesados.	36914
	Consejería de Economía y Hacienda	
12654	Notificación a interesados.	36915

BORM**Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación**

12655	Notificación a obligados tributarios.	36917
12656	Notificación a obligados tributarios.	36977
12657	Notificación a obligados tributarios.	36979

Consejería de Agricultura y Agua

12658	Resolución de 25 de julio de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se publican las subvenciones concedidas por la Dirección General para la Política Agraria Común durante el ejercicio de 2010.	36994
12659	Notificación a interesados.	37019
12660	Notificación a interesados.	37022
12661	Anuncio de adjudicación de contrato de Colector General de Aguas Residuales de San Cayetano. Torre Pacheco (Murcia)". Expte. II-18/06.	37023
12662	Anuncio por el que se notifica a don Miguel Banegas García resolución de archivo de solicitud de ayuda "Leader".	37024

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12663	Notificación de liquidación/carta de pago de resolución de expediente sancionador en materia de puertos.	37025
12664	Notificación de órdenes resolutorias de recursos de alzada, interpuestos contra resoluciones en materia de transportes por carretera.	37026

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena**

12665	Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación del Suministro e Instalación de 2400 m ² de invernaderos, en dos módulos de 1200 m ² , incluido sistema de control y riego, en la Estación Experimental Agroalimentaria "Tomás Ferro" de la UPCT. Expte. PA-01/11.	37030
12666	Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación del suministro e instalación de un espectrómetro de emisión atómica de plasma por acoplamiento inductivo para el Servicio de Apoyo a la Investigación Tecnológica de la Universidad Politécnica de Cartagena. Expte. PNCP-02/11.	37032
12667	Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación del Servicio de Reprografía de la UPCT. Expte. PNCP-05/11.	37034
12668	Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación del Servicio de Cafetería en el Edificio del Aulario II del Campus de Alfonso XIII y Cafetería-Comedor en el Antiguo Hospital de Marina del Campus Muralla del Mar. Expte. PA-02/11.	37036
12669	Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de un seguro que cubra los posibles riesgos por accidente y responsabilidad civil de los estudiantes de títulos oficiales, títulos propios y cursos de verano de la UPCT. Expte. PNCP-06/11.	37038

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura**

12670	Vertido de aguas residuales. Expediente SV-190/2010.	37040
-------	--	-------

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia		
Sala de lo Social		
12671	Recurso suplicación 76/2011.	37041
De lo Social número Uno de Cartagena		
12672	Procedimiento ordinario 978/2010.	37042
De lo Social número Dos de Cartagena		
12673	Despido/ceses en general 1.598/2010.	37043
De lo social número Tres de Cartagena		
12674	Despido/ceses en general 411/2011.	37044
Primera Instancia número Dos de Murcia		
12675	Juicio verbal 1.838/2009.	37046
12676	Ejecución hipotecaria 1.218/2009.	37047
12677	Ejecución hipotecaria 0000460/2010.	37048
Primera Instancia número Cinco de Murcia		
12678	Notificación denuncia extravío, sustracción letra de cambio, pagaré.	37050
Primera Instancia número Seis de Murcia		
12679	Expediente de dominio. Exceso de cabida 862/2011.	37051
Primera Instancia número Ocho de Murcia		
12680	Expediente de Dominio. Exceso de cabida 331/2011.	37052
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia		
De lo Social número Dos de Murcia		
12681	Ejecución de títulos judiciales 33/2011.	37053
12682	Ejecución de títulos judiciales 148/2011.	37054
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia		
De lo Social número Tres de Murcia		
12683	Ejecución 15/2010.	37055
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia		
De lo Social número Cuatro de Murcia		
12684	Ejecución de títulos judiciales 73/2011.	37057
12685	Ejecución de títulos judiciales 94/2011.	37060
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia		
De lo Social número Cinco de Murcia		
12686	Ejecución de títulos judiciales 21/2011	37063
12687	Ejecución de títulos judiciales 321/2010.	37068
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia		
De lo Social número Seis de Murcia		
12688	Ejecución 20/2010.	37071
12689	Ejecución de títulos judiciales 19/2011.	37072
12690	Ejecución de títulos judiciales 20/2011.	37074
12691	Ejecución de títulos judiciales 319/2010.	37076
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia		
De lo Social número Siete de Murcia		
12692	Ejecución de títulos judiciales 140/2011.	37078
12693	Ejecución 81/2010.	37080

Primera Instancia número Tres de Totana

12694 Expediente de dominio. Inmatriculación 245/2011. 37082

De lo Social número Uno de Albacete

12695 Despido/ceses en general 502/2011. 37083

De lo Social número Dos de Almería

12696 Ejecución de títulos judiciales 45/2011. 37084

De lo Social número Dos de Gijón

12697 Procedimiento 854/2010. 37085

IV. Administración Local**Águilas**

12698 Corrección Bases de la convocatoria para establecer una Bolsa de Empleo de Diplomados en Trabajo Social. 37086

Alhama de Murcia

12699 Aprobación inicial del reconocimiento extrajudicial de crédito y modificación presupuestaria por crédito extraordinario y suplemento de crédito. 37087

Jumilla

12700 Aprobación inicial del Reglamento de Préstamo de Ordenadores Portátiles en Sala Biblioteca Pública Municipal de Jumilla. 37088

Lorca

12701 Notificación a interesados. 37089

Lorquí

12702 Notificación de plazo de audiencia en inicio de expediente de orden de ejecución contra inmuebles. 37092

Molina de Segura

12703 Expediente n.º 37/2011-3612. Trámite de información pública de desafectación de vuelo. 37093

Murcia

12704 Citación para notificación por comparecencia. 37094

12705 Citación para notificación por comparecencia. 37116

12706 Citación para notificación por comparecencia. 37120

12707 Declaración de ruina inminente de la edificación sita en C/ Pintor Pedro Flores, 24, Murcia (Expte. 188/2011RE). 37125

12708 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de 66,88 m² con destino a viario público, situados junto a al Calle Comunidad, en Los Dolores, Murcia. (Gestión-Expropiación 0100GE10). 37127

Murcia

12709 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la expropiación de parcela destinada a viario local situada en carril de Los Chornos, de La Arboleja, Murcia. (Gestión-Expropiación 008GE10). 37128

12710 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos necesarios con destino a viario público local en El Mayayo. El Palmar, Murcia. (Gestión-Expropiación 0028GE08). 37129

12711 Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria. 37130

12712 Acuerdo de disolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo. 37131

12713 Anuncio para la licitación de contrato de obras. "Ejecución de carriles bici en las pedanías de El Palmar y Sangonera la Verde (Murcia)". (Expte. 223/2011). 37133

San Javier

- 12714 Citación para notificar por comparecencia. 37135
- 12715 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2010. 37138

Santomera

- 12716 Aprobación inicial del Reglamento Municipal para la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado. 37139
- 12717 Aprobación provisional de modificación de Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Guardería. 37140
- 12718 Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Expedición de Informes Policiales por Accidentes de Circulación. 37141
- 12719 Aprobación provisional de la modificación completa de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura. 37142
- 12720 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4 al Presupuesto General. 37143

Torre Pacheco

- 12721 Exposición pública del solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable, con carácter provisional por interés social. 37144
- 12722 Decreto delegando atribuciones de la Alcaldía. 37145
- 12723 Corrección de error en anuncio relativo a la contratación de "Ayudas del programa de ciudades singulares en el marco del Plan Avanza, para Torre Pacheco". 37146
- 12724 Bases para la creación de una bolsa de empleo de Profesor/a de Danza Española, para su contratación laboral temporal para el Patronato Municipal de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Torre Pacheco, con objeto de cubrir bajas, ausencias, vacantes y acumulación de tareas. 37147
- 12725 Bases para la creación de una bolsa de empleo de Profesor/a de Danza Clásica, para su contratación laboral temporal para el Patronato Municipal de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Torre Pacheco, con objeto de cubrir bajas, ausencias, vacantes y acumulación de tareas. 37157

Yecla

- 12726 Exposición pública Cuenta General 2010. 37167

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes El Porvenir, Abanilla**

- 12727 Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de junio de 2011, por el que se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la Comunidad de Regantes El Porvenir. 37168

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

12605 Corrección de errores de la Orden de 23 de junio de 2011, de modificación de la Orden de 19 de mayo de 2008 de la Consejería de Agricultura por la se desarrolla el Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las agrupaciones de productores en los sectores ovino y caprino, y se establece la convocatoria para el año 2011.

Advertido error en la Orden de 23 de junio de 2011, de modificación de la Orden de 19 de mayo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se desarrolla el Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las agrupaciones de productores en los sectores ovino y caprino, y se establece la convocatoria para el año 2011 (B.O.R.M. n.º 144, 25/06/2011), se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En el apartado segundo del párrafo Uno, denominado Financiación de las actividades objeto de subvención, del artículo Segundo, de la citada Orden de 23 de junio de 2011, página 29900, donde dice: "proyecto de inversión 37465", debe decir: "proyecto de inversión 41587".

Murcia, a 29 de julio de 2011.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12606 Orden de 25 de julio de 2011, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

Por Decreto número 12/2011, de 27 de junio, de reorganización de la Administración Regional, se ha establecido un nuevo marco de distribución orgánica y competencial.

El Decreto n.º 144/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, establece los Órganos Directivos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y les asigna las competencias que les corresponde ejercer.

A la vista de esta nueva distribución competencial, es necesario articular una disposición que regule la delegación de las competencias en los distintos titulares de los Centros Directivos, con el fin de conseguir una mayor eficacia y agilidad en el desarrollo de tales atribuciones.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en concordancia con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Dispongo:

Artículo 1.

Se delegan las siguientes competencias:

En materia de gestión presupuestaria.

A.1) En el titular de la Secretaría General.

1.- La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a las consignaciones incluidas en el Capítulo I de todos los programas de gasto de la Consejería, así como la declaración de pagos indebidos por cualquier concepto retributivo, tanto del personal funcionario como laboral.

2.- La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de aquellos gastos, cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo al Capítulo II de los programas de la Secretaría General, así como la imputación al ejercicio corriente de los citados gastos generados en ejercicios anteriores, en los supuestos previstos en el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda.

Asimismo, los gastos en sus diferentes fases, de los programas gestionados por el resto de Órganos Directivos cualquiera que sea su importe en relación con el concepto 226 (Gastos diversos), y con el concepto 227.06 (Estudios y Trabajos Técnicos), cuando su cuantía supere el importe fijado legalmente para los contratos menores de Servicios.

3.- La imputación al ejercicio corriente de los diferentes gastos correspondientes a los distintos programas de la Consejería con excepción de lo prevenido en el apartado A.2)2. del artº 1 de la presente Orden, en los casos previstos en el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda con independencia de su cuantía.

4.- Ejercer las competencias gestoras en materia de ingresos que se generen por las actuaciones cuya realización le corresponde dentro de su Centro Directivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007.

5.- La autorización o propuesta, en el caso que corresponda, de las modificaciones de créditos presupuestarios que el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, atribuye al titular de la Consejería.

6.- La autorización de la generación de créditos en los casos previstos en el Art.º 45 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, cuando dicha autorización sea competencia del titular de la Consejería.

7.- Proponer o autorizar, según sea procedente, pagos a justificar y anticipos de caja fija, en todas sus fases, a que se refieren los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

8.- La propuesta de nombramiento y cese de Cajeros Pagadores y, en su caso, personas que les sustituyan, en relación con los pagos a justificar, anticipos de caja fija y ordenaciones de pagos secundarias de la Consejería.

9.- La aprobación de los gastos del capítulo III en todas sus fases, dentro de los programas de la Secretaría General hasta una cuantía no superior a 200.000 euros.

A.2) En los titulares de las Direcciones Generales:

1.- Ejercer las competencias gestoras en materia de ingresos que se generen por las actuaciones cuya realización le corresponde dentro de su Centro Directivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007.

2.- La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de aquellos gastos, cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo al Capítulo II de sus respectivos programas, así como la imputación al ejercicio corriente de los citados gastos generados en ejercicios anteriores, en los supuestos previstos en el Art.º 39 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, con la limitación establecida en el apartado A.1).2.

En materia de personal y régimen interior.

B) En el titular de la Secretaría General.

1.- La aprobación del Plan anual de vacaciones del Departamento, previa propuesta que formulen los Titulares de los restantes Centros Directivos.

2.- Las facultades de propuesta relativas a modificación, supresión y creación de puestos de trabajo y personal propios del Departamento, sea cual fuera su régimen, incluida la solicitud de cobertura de los mismos.

3.- Proponer la concesión o denegación de compatibilidad relativas al personal adscrito a la Consejería.

4.- Y aquellas otras competencias no recogidas en los apartados anteriores atribuidas por la normativa aplicable en materia de personal.

En materia de contratación.

C.1) En el titular de la Secretaría General.

1.- Todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al titular de la Consejería en materia de contratación, así como las distintas fases del gasto que cada una de ellas conlleve, hasta una cuantía no superior a 600.000 euros, dentro de los programas de la Secretaría General.

Para el resto de programas de la Consejería, y para las cuantías incluidas entre 200.000 y 600.000 euros se delegan las facultades relativas a la autorización y adjudicación de los contratos, incluidas las fases del gasto correspondientes.

Este órgano sólo podrá autorizar la modificación de un contrato, cuando anteriormente haya autorizado el contrato primitivo en ejercicio de la delegación conferida por el anterior párrafo. Cuando la modificación proyectada implicara un adicional económico, que sumado al importe del contrato primitivo excediera del límite cuantitativo para el que está facultado el órgano que autorizó el contrato, la autorización del referido modificado corresponderá al órgano que tenga atribuida la competencia por razón de esta nueva cuantía.

2.- Las actuaciones preparatorias y de desarrollo, ejecución y liquidación de todos los contratos de cuantía superior a 200.000 euros, referidas a:

-La iniciación de los expedientes de contratación

-La formalización de los contratos en escritura pública o documento administrativo, hasta el importe en que sea necesaria la autorización del Consejo de Gobierno.

-La devolución de garantías, cuando proceda según la legislación de contratos de las administraciones públicas, de aquellos contratos celebrados con cargo a los programas de la Secretaría General.

-La autorización para los anuncios de licitación de todos los contratos a celebrar por la Consejería y de las resoluciones por las que se hacen públicas las adjudicaciones de éstos.

C.2.) En los titulares de las Direcciones Generales:

1) Todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al titular de la Consejería en materia de contratación, así como las distintas fases del gasto que cada una de ellas conlleve, hasta una cuantía no superior a 200.000 Euros, así como el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago sin límite de cuantía, derivadas de los contratos dentro de sus respectivos programas, con las excepciones establecidas en el artículo 1, apartado A.1) 2.

Estos órganos sólo podrá autorizar la modificación de un contrato, cuando anteriormente hayan autorizado el contrato primitivo en ejercicio de la delegación conferida por el anterior párrafo. Cuando la modificación proyectada implicara un adicional económico, que sumado al importe del contrato primitivo excediera del límite cuantitativo para que está facultado el órgano que autorizó el contrato, la autorización del referido modificado corresponderá al órgano que tenga atribuida la competencia por razón de esta nueva cuantía.

2) En los expedientes de contratación de obras, la aprobación del proyecto técnico correspondiente.

3) Dictar todos los actos incluidos en el expediente de expropiación una vez declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación.

4) La devolución de garantías cuando proceda, con independencia de sus cuantías, de conformidad con la legislación de contratos de las administraciones públicas, de aquellos contratos celebrados con cargo a sus programas específicos.

En materia de régimen jurídico y organización.

D) En el titular de la Secretaría General.

1.- La competencia para requerir informes de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Murcia, así como efectuar consultas y petición de dictámenes al Consejo Jurídico de la Región de Murcia y al Consejo Económico y Social.

2.- La remisión del correspondiente expediente administrativo, previo requerimiento del órgano jurisdiccional competente, en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

3.- La resolución de los recursos de alzada contra los actos emanados de los órganos jerárquicamente subordinados al titular del Departamento, excluida la propia Secretaría General, así como los recursos de reposición frente a actos que dicten dichos órganos por delegación del Consejero.

4.- La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que afecten al Departamento.

5.- Disponer lo necesario para la ejecución de las resoluciones judiciales.

En materia de subvenciones

E.1) En el titular de la Secretaría General.

Las mismas competencias que en las Direcciones Generales, así como los actos de ejecución presupuestaria que originen dentro de los programas de gasto de la Secretaría General.

E.2) En los titulares de las Direcciones Generales:

1) Dentro de sus respectivos programas presupuestarios y cualquiera que sea su imputación, el ejercicio de las facultades y actuaciones que le confiere la normativa aplicable en materia de subvenciones, con la extensión y límites previstos en la misma, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, así como aquellos actos que se deriven o sean consecuencia de dichas facultades, incluyendo los actos administrativos correspondientes al procedimiento para el reintegro, en su caso, excepto:

a. El establecimiento de las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva cuando, en atención a su especificidad, las bases reguladoras de las mismas se incluyan en la propia convocatoria, y la autorización del gasto que conlleve.

b. Cuando la subvención se canalice a través de un convenio, supuesto en el cual el titular de la Consejería se reserva las facultades de autorización y compromiso del gasto y la concesión de la misma.

2) La expedición de la certificación acreditativa del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de ayudas o subvenciones ex post, otorgadas con cargo a los programas de su centro directivo.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Director General, el certificado podrá ser expedido por el titular de la Subdirección General correspondiente.

En otras materias

F) En el titular de la Secretaría General.

La Resolución de los expedientes de descalificación de viviendas protegidas previo informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.

Artículo 2.

Se delega específicamente en el titular de la Dirección General de Territorio y Vivienda:

1.- En los expedientes de autorización de usos excepcionales en suelo no urbanizable y urbanizable sin sectorizar, las facultades que en el art.º 222 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, se atribuyen al titular de la Consejería

2.- La autorización, disposición o compromiso, el reconocimiento de las obligaciones y la propuesta de pago en relación con los gastos a realizar de subvenciones personales para la adquisición y rehabilitación de viviendas con cargo a las consignaciones incluidas en el Capítulo VII de los programas de la Dirección, hasta el límite de la cuantía prevista en la Ley de Presupuestos vigente.

Artículo 3.

1.- Las competencias delegadas en el titular de la Secretaría General se ejercerán por el Consejero en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de aquél, salvo en supuestos de designación de sustituto, a excepción de lo previsto en el artículo 1. párrafo 1. que se ejercerán por la Vicesecretaría.

2.- Las competencias delegadas en los titulares de las Direcciones Generales serán ejercidas por el titular de la Secretaría General de la Consejería en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de aquellos, salvo en supuesto de designación de sustituto.

Artículo 4.

En la antefirma de los documentos o resoluciones administrativas que se firmen por delegación, se hará constar tal circunstancia expresamente, así como la referencia a la presente Orden, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Las resoluciones administrativas dictadas por delegación serán notificadas a los interesados en la forma establecida en la normativa vigente y se archivarán en el Órgano Directivo u órgano administrativo que las dictó.

Artículo 5.

El otorgamiento de la delegación de competencias a que se refiere la presente Orden será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de que el titular de la Consejería recabe para sí la resolución sobre las actuaciones que considere conveniente intervenir en el ámbito de la delegación.

Disposición adicional

Las referencias a cantidades en materia de contratación se entenderán I.V.A. excluido.



Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, en especial, la Orden de 18 de noviembre de 2008, de la Consejería de Obras Públicas, y Ordenación del Territorio, sobre delegación de competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2011.

Murcia, 25 de julio de 2011.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Antonio Sevilla Recio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12607 Orden de 26 de julio de 2011, de la consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece el programa "Planes para la Mejora del Éxito Escolar y la Participación Educativa" y se regulan las bases para su implantación y desarrollo en los centros docentes públicos y privados concertados de la Región de Murcia.

La educación es un proceso en constante evolución y mejora que requiere de continuos desafíos adaptados progresivamente a los cambios económicos, sociales, tecnológicos y culturales de nuestra región. En este sentido, la Consejería de Educación, Formación y Empleo es consciente de que el horizonte es ahora la excelencia educativa, garantizar la calidad y equidad como dos principios indisociables de los cuales han de beneficiarse todos los estudiantes.

En el marco de este planteamiento, la administración educativa consolida decididamente, como uno de los objetivos primordiales de la educación en nuestra región, el promover el éxito de todos los estudiantes, la continuidad en los estudios y el aprendizaje a lo largo de la vida.

Por ello, es necesario apostar por acciones y programas específicos que se destinen a garantizar el acceso, la permanencia y el éxito en el sistema educativo de todo el alumnado; proyectos y planes de trabajo que incrementen los índices de éxito escolar y mejoren los resultados académicos del alumnado, planes de mejora que faciliten la adquisición de las competencias básicas del alumnado, que modulen propuestas educativas para prevenir el fracaso escolar y actúen para la erradicación del absentismo y del abandono prematuro del sistema educativo.

Se trata por tanto de adoptar las medidas precisas para que todos los estudiantes finalicen la educación obligatoria con los conocimientos, competencias básicas y valores necesarios para su desarrollo personal y profesional y para su continuidad en estudios posteriores en el marco de la formación y el aprendizaje a lo largo de la vida.

Sin embargo, ofrecer estas posibilidades de éxito educativo a la totalidad del alumnado supone conciliar la calidad con la equidad, generando respuestas educativas que pongan en práctica el principio de inclusión sabiendo que todo el alumnado ha de beneficiarse de estas respuestas educativas. Se trata pues de promover ambientes educativos que estimulen la participación, promuevan las relaciones sociales y el éxito escolar del alumnado.

La adopción de este reto educativo, de esta búsqueda de planes para la mejora del éxito escolar ha de implicar tanto a los docentes y a los centros educativos como a las familias y al entorno social, siendo conscientes de que únicamente desde esta corresponsabilidad es posible avanzar en la excelencia educativa. La responsabilidad del éxito educativo de todo el alumnado no sólo recae sobre éste, sino también sobre su familia, el profesorado, las administraciones públicas y, en última instancia, sobre la sociedad en su conjunto.

El artículo 120 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que los centros educativos dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión y que las administraciones educativas favorecerán la autonomía de los centros de forma que sus recursos económicos, materiales y humanos puedan adecuarse a los planes de trabajo y organización que elaboren.

En este orden de cosas, el Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que le corresponde a la Consejería con competencias en educación generar respuestas educativas en condiciones de igualdad y calidad, propiciando en los centros educativos culturas escolares que conlleven la idea de participación de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa y promover, desarrollar y disponer los recursos y medios necesarios para llevar a cabo buenas prácticas escolares respondiendo de manera plural, equitativa, flexible y adecuada a la diversidad del alumnado.

Por su parte, tanto en el Decreto 286/2007 de 7 de septiembre, por el que se establece el currículo de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como en el Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia puede leerse que la configuración del currículo deben desarrollarse con la suficiente flexibilidad para que los centros, en el uso de su autonomía, puedan adaptarse a las diferencias individuales y a su entorno socioeconómico y cultural a través del Proyecto Educativo, de modo que todos los alumnos puedan alcanzar el grado de excelencia que sus condiciones les permitan.

Asimismo, en el artículo 5 de la Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la evaluación de diagnóstico y su procedimiento de aplicación en los centros docentes, prevé que tras el análisis y valoración de los resultados de las pruebas el Claustro de profesores y el Consejo Escolar programarán las medidas de refuerzo y mejora los aprendizajes que estimen oportunas, al tiempo que la Administración Educativa adoptará cuantas medidas estime oportunas para mejorar, en su caso, el desarrollo de las competencias básicas evaluadas.

Por todo ello, la Consejería de Educación, Formación y Empleo siendo consciente de la necesidad de los centros educativos de la creación de planes para la mejora del éxito escolar desde los principios de calidad y equidad educativas y de participación de la comunidad escolar, dicta la presente Orden y crea el programa Planes para la Mejora del Éxito Escolar y la Participación Educativa, a partir del cual los centros docentes podrán, en el uso de su autonomía pedagógica y de organización, diseñar y realizar actuaciones e intervenciones educativas que propicien la mejora del éxito escolar de su alumnado conforme a sus peculiaridades, a sus características, y sobre todo, a los profesionales que en él trabajan, siendo quienes mejor conocen su realidad educativa y favoreciendo la participación de la comunidad educativa en su desarrollo y ejecución.

El programa Planes para la Mejora del Éxito Escolar y la Participación Educativa se establece a partir del desarrollo de los Programas de Cooperación Territorial 2010-2011, aprobados por la conferencia nacional de educación en septiembre de 2010, y específicamente a través del programa denominando "Contratos-programa con centros educativos para el incremento del éxito escolar".

Este programa de cooperación territorial, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia, da lugar a la presente norma así como a las diversas convocatorias que sobre los planes para la mejora del éxito escolar y la participación educativa convoque la administración educativa regional.

El programa Planes para la Mejora del Éxito Escolar y la Participación Educativa se presenta como una propuesta flexible y apta para ajustarse a las necesidades de los centros y de su alumnado. Por ello, la Consejería de Educación, Formación y Empleo irá desarrollando el programa mediante convocatorias específicas a las cuales podrán acogerse los centros educativos públicos y privados concertados que lo deseen y que estén dispuestos a realizar un acuerdo educativo (contrato-programa) con esta administración educativa. Así, las partes firmantes asumirán sus compromisos particulares para el desarrollo de un plan, diseñado desde la corresponsabilidad y la participación de la comunidad educativa.

Así pues, la presente regulación normativa, que tiene por objeto establecer el programa de Planes para la Mejora del Éxito Escolar y la Participación Educativa, regulando las bases para su aplicación y desarrollo en convocatorias específicas, se estructura en ocho artículos relativos al objeto y ámbito de aplicación, a la finalidad, objetivos y organización del programa, al procedimiento de selección, seguimiento y evaluación, y una disposición final única.

Para la elaboración de la presente Orden se han tenido en cuenta las propuestas de mejora aportadas, a través de trámite de audiencia, por los órganos directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, la Inspección de Educación, las comisiones de directores de educación infantil y primaria y de educación secundaria y las organizaciones sindicales educativas.

Por cuanto antecede, de conformidad con las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa,

Dispongo

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer el programa Planes para la Mejora del Éxito Escolar y la Participación Educativa, así como regular las bases para su implantación y desarrollo posterior de las convocatorias que al respecto realice la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2. Asimismo, la presente Orden tiene por objeto responder al acuerdo establecido con el Ministerio de Educación en el marco de los Programas de Cooperación Territorial y, específicamente, en el programa denominado "Contratos-programa con centros educativos para el incremento del éxito escolar".

3. Esta Orden es de aplicación en los centros públicos y privados concertados del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan las enseñanzas de la educación básica.

4. Es destinatario de la presente Orden todo el alumnado que curse las enseñanzas de la educación básica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2. Finalidad y objetivos del programa.

1. La finalidad del programa es desarrollar en los centros escolares un plan de mejora con propuestas de intervención concretas para incrementar el éxito escolar del alumnado, favorecer la permanencia en el sistema educativo,

potenciar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros educativos y posibilitar la participación de la comunidad escolar.

2. En el marco de esta finalidad, el programa Planes para la Mejora del Éxito Escolar y la Participación Educativa perseguirá la consecución de los objetivos siguientes:

a) Avanzar en la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, permitiéndoles adecuar su actuación a sus circunstancias concretas y a las características de la población que escolariza.

b) Articular un conjunto de medidas para garantizar que los jóvenes finalicen con éxito la educación obligatoria habiendo adquirido las competencias básicas necesarias para su desarrollo personal, social y profesional y para su continuidad en los estudios posteriores en el marco de la formación y el aprendizaje a lo largo de la vida.

c) Fomentar la realización de experiencias e innovaciones exitosas y buenas prácticas educativas en los centros docentes que propicien la mejora de los resultados académicos y de las competencias básicas del alumnado.

d) Facilitar el que ningún estudiante quede excluido del sistema educativo, propiciando que el alumnado alcance el máximo desarrollo posible, procurando su permanencia y promoción en el sistema educativo, previniendo el fracaso escolar y contribuyendo a reducir el absentismo y el abandono del sistema educativo.

e) Propiciar la participación, implicación y cooperación de quienes forman la comunidad educativa en la búsqueda, desarrollo y aplicación de actuaciones y medidas que mejoren el éxito escolar del alumnado así como la coordinación y colaboración con otras instituciones y entidades públicas.

f) Promover la coordinación entre la administración educativa y los centros docentes a través de la suscripción de acuerdos educativos (contratos-programa), que especifiquen los compromisos adoptados por ambas partes para la aplicación del plan acordado.

Artículo 3. Organización del programa.

1. El programa Planes para la Mejora del Éxito Escolar y la Participación Educativa se organizará, en el marco de la presente Orden, a través de diversas convocatorias de carácter plurianual.

2. Dichas convocatorias se realizarán conforme a los acuerdos establecidos con el Ministerio de Educación en el marco del Programa de Cooperación Territorial denominado "Contratos-programa con centros educativos para el incremento del éxito escolar".

3. El programa Planes para la Mejora del Éxito Escolar y la Participación Educativa posibilitará el que los centros docentes elaboren un único plan que tenga por finalidad mejorar el éxito educativo del alumnado, propiciar la participación de la comunidad educativa e impulsar la autonomía de los centros educativos incorporando las actuaciones, medidas o intervenciones que consideren necesarias para alcanzar dicha finalidad.

4. Los centros docentes, a través de sus planes para la mejora del éxito escolar, dispondrán de una mayor autonomía para fijar objetivos propios y adoptar medidas, acordadas con la Consejería de Educación, Formación y Empleo en relación, entre otros, con la organización del centro, la gestión de los recursos, el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la acogida e inserción socioeducativa del alumnado, la participación de las familias en el proceso

educativo de sus hijos y la coordinación y colaboración con otras instituciones y entidades públicas.

5. Junto con el plan para la mejora del éxito escolar, los centros docentes deberán suscribir un acuerdo educativo (contrato-programa) con la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el cual se determinarán los compromisos que adquieren ambas partes. En cada convocatoria se especificarán los términos del acuerdo educativo (contrato-programa) que se podrá suscribir, así como el carácter plurianual del compromiso educativo.

Artículo 4. Planes para la mejora del éxito escolar.

1. En las respectivas convocatorias del programa se determinarán los requisitos que deben cumplir los centros docentes solicitantes, así como la etapa educativa del alumnado destinatario, el número de centros educativos públicos y privados concertados que serán seleccionados o el tipo de intervención o acciones que podrán adoptar los centros educativos para la realización de su plan.

2. La determinación, por parte de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en cada convocatoria de las condiciones que desarrollen el programa tendrá por objetivo primordial incidir en la capacidad de los centros para mejorar el progreso y la promoción de sus alumnos, de tal manera que se incremente el éxito escolar y se reduzcan los índices de fracaso escolar, absentismo escolar y abandono educativo.

3. Las condiciones del programa se dispondrán en cada convocatoria de manera flexible con objeto de que los centros educativos puedan ajustar sus planes a las necesidades e intereses de sus alumnos, implicando en su aplicación a las familias y a las instituciones del entorno.

4. De manera general, el plan para la mejora del éxito escolar y la participación educativa podrá contemplar, entre otras, las propuestas de intervención siguientes:

a) Buenas prácticas e innovaciones metodológicas que impulsen nuevas técnicas de aprendizaje como el aprendizaje por tareas, los grupos interactivos, el aprendizaje cooperativo, etc.

b) Actuaciones de prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje que pudieran existir.

c) Actuaciones de tránsito y acogida, facilitando el paso del alumnado desde la educación primaria a la educación secundaria obligatoria.

d) Creación de programas de atención individualizada que propicien la educación integral del alumnado a través de la personalización del proceso educativo, la acción tutorial y la coordinación entre los profesionales implicados.

e) Actuaciones para la mejora de los resultados académicos y de las competencias básicas del alumnado.

f) Medidas que mejoren los aprendizajes instrumentales, lector y/o matemático, especialmente destinados al alumnado que presenta mayores dificultades en los aspectos básicos de la lectoescritura y del cálculo.

g) Medidas relativas al logro en la obtención del título de graduado en la educación secundaria obligatoria, especialmente para el alumnado que presente mayores dificultades de aprendizaje.

h) Acciones que desarrollen en el alumnado las destrezas y habilidades básicas de trabajo y técnicas de estudio.

i) Extensión del tiempo escolar, incentivando la implicación del alumnado en el centro educativo a través de actividades de ocio, tiempo libre, deporte escolar, etc.

j) Actuaciones de voluntariado y cooperación, que impulsen la participación de la comunidad educativa en la vida del centro, especialmente la creación de escuelas de padres.

k) Intervención socioeducativa dirigida a la atención del alumnado que presente mayores dificultades de aprendizaje, fracaso escolar, factores de riesgo, exclusión social, absentismo, abandono escolar, problemas de convivencia escolar, etc., así como actuaciones concretas con sus familias y el entorno escolar.

l) Actuaciones de orientación académica y profesional para facilitar la elección del alumnado entre las opciones más ajustadas a sus competencias e intereses y descubriendo las posibilidades que le ofrece el mundo académico y el mundo laboral.

Artículo 5. Participación en el programa y compromiso de las partes.

1. Podrán participar en el programa Planes para la Mejora del Éxito Escolar y la Participación Educativa los centros docentes que cumplan con los requisitos establecidos en cada convocatoria y que impartan las enseñanzas correspondientes a la etapa educativa en la que se vaya a desarrollar.

2. La Consejería de Educación, Formación y Empleo detallará en cada convocatoria del programa los requisitos de los centros y las condiciones de participación.

3. No obstante lo anterior, la participación en el programa estará condicionada a lo siguiente:

a) Diseñar y desarrollar un plan para la mejora del éxito escolar y la participación educativa, previamente consensuado con la Consejería de Educación, Formación y Empleo conforme a lo dispuesto en cada convocatoria.

b) Firmar un acuerdo educativo (contrato-programa) con la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de acuerdo con lo que se especifique en cada convocatoria del programa.

c) Implicar, en los términos y condiciones definidos en cada convocatoria, al profesorado del centro, a las familias y al entorno educativo.

d) Incorporar el plan acordado con la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como el acuerdo educativo (contrato-programa) firmado en los documentos de organización y gestión del centro.

4. Con independencia de los compromisos que en cada convocatoria se establezcan y aquellos otros que se firmen en el acuerdo educativo (contrato-programa), los centros educativos tendrán que prever en sus planes, al menos, los siguientes compromisos:

a) Asistir a la formación inicial y continua que se considere necesaria para lograr los objetivos del plan consensuado.

b) Asistencia a la formación dirigida a los equipos directivos organizada por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

c) Participación activa del director o la directora y otro miembro del equipo directivo en las reuniones del trabajo en red que desde la administración educativa se establezcan.

d) Participación de la comunidad educativa en el diseño, aprobación, aplicación y evaluación del plan.

e) Cooperar y colaborar con otros centros educativos a través de la red que a tal efecto se cree para compartir las experiencias y dar a conocer los planes que se desarrollen.

5. La Consejería de Educación, Formación y Empleo desarrollará un plan de acompañamiento y asesoramiento a los centros docentes, mediante:

a) Asesoramiento a los centros docentes en las diversas fases del diseño, desarrollo y evaluación de los planes.

b) Asistencia específica de los servicios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo implicados en el plan.

c) Formación específica a los equipos directivos y al profesorado.

d) Trabajo en red de los centros docentes para el intercambio de conocimientos y experiencias.

e) Puesta en marcha de las TIC para la mejora continua de la organización y gestión de los planes en el centro.

6. La Consejería de Educación, Formación y Empleo reconocerá al profesorado que participe en el desarrollo del plan, las actividades de innovación y formación asociadas al mismo.

7. Asimismo, reconocerá, si procede, las buenas prácticas de los centros educativos derivadas de la aplicación del plan para la mejora del éxito escolar y la participación educativa, realizando su divulgación como modelos de referencia de organización y gestión autónoma.

8. La Consejería de Educación, Formación y Empleo, dentro de la disponibilidad presupuestaria establecida en el convenio con el Ministerio de Educación en el marco de los programas de cooperación territorial, dotará a los centros de los recursos humanos o materiales para el desarrollo del programa. Los recursos se fijarán en la fase de diseño del plan y quedarán recogidos en el acuerdo educativo (contrato-programa) que entre ambas partes se firme.

Artículo 6. Proceso de selección de los centros.

1. Los centros educativos serán seleccionados mediante el proceso que en cada convocatoria se establezca y será coordinado por la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

2. Para determinar los centros seleccionados se constituirá una Comisión de Selección, presidida por el Director General de Planificación y Ordenación Educativa, o persona en quien delegue, y formarán parte de ella la Inspección de Educación, el Servicio de Atención a la Diversidad, el Servicio de Ordenación Académica, el Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos, el Servicio de Centros y un asesor técnico docente del Servicio de Atención a la Diversidad, con voz pero sin voto.

3. La Comisión de Selección estudiará las solicitudes de los centros educativos y valorará cualitativa y cuantitativamente los Planes que las acompañan.

4. En cada convocatoria se hará público el baremo que, para la valoración cualitativa y cuantitativa de los planes, seguirá la Comisión de Selección.

5. Valoradas las propuestas, la Comisión de Selección relacionará los centros seleccionados, elevando la propuesta al titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

6. Una vez seleccionados los centros educativos, la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa se reunirá con los equipos directivos de los

centros individualmente con objeto de formalizar el Plan correspondiente y firmar el acuerdo educativo (contrato-programa) que especifique los compromisos adoptados por ambas partes.

7. El acuerdo educativo (contrato-programa) será custodiado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, remitiéndose al centro educativo copia del mismo.

8. La Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa hará público, mediante resolución y tras los plazos determinados en cada convocatoria, el listado de centros autorizados para desarrollar el programa Planes para la Mejora del Éxito Escolar y la Participación Educativa.

Artículo 7. Responsables del desarrollo del programa.

1. El responsable del desarrollo del programa Planes para la Mejora del Éxito Escolar y la Participación Educativa es el equipo directivo del centro, que deberá:

- a) Realizar el análisis de la situación de partida en la que se basa el plan.
- b) Organizar e integrar el plan en el funcionamiento del centro.
- c) Determinar el alumnado destinatario del plan, a propuesta de los tutores y con el asesoramiento del orientador del centro.
- d) Nombrar a un coordinador del plan, así como al personal docente y no docente que intervendrán en su desarrollo y aplicación.
- e) Establecer un calendario para llevar a cabo las reuniones precisas entre el profesorado que desarrolla el plan, el coordinador del mismo, el equipo docente que atiende al alumnado seleccionado y el orientador del centro.
- f) Informar puntualmente a la comunidad educativa del desarrollo del plan.
- g) Evaluar periódicamente la consecución del plan, así como los resultados obtenidos.

2. El Plan tendrá un coordinador que será nombrado por el director del centro y que tendrá al menos las funciones siguientes:

- a) Establecer pautas que garanticen el desarrollo del plan.
- b) Garantizar que las actuaciones propuestas se lleven a cabo.
- c) Garantizar la coordinación entre los profesionales implicados.
- d) Colaborar con el equipo directivo en la evaluación del plan
- e) Informar al equipo directivo del seguimiento del Plan.

Artículo 8. Seguimiento y evaluación.

1. Una vez suscrito el acuerdo educativo (contrato-programa), el centro educativo y la Consejería de Educación, Formación y Empleo realizarán el seguimiento del desarrollo del Plan conforme a lo dispuesto en cada convocatoria.

2. Para ello, la Consejería de Educación, Formación y Empleo podrá crear al efecto las comisiones de seguimiento necesarias para hacer efectivos los compromisos formalizados con los centros. Las comisiones se reunirán, al menos, una vez al año.

3. En cada resolución del programa, se especificará el personal competente en la materia que formará parte de la comisión de seguimiento del plan de mejora del centro educativo.

4. Las comisiones tendrán las funciones siguientes:

- a) Hacer el seguimiento y la evaluación de la ejecución del acuerdo (contrato-programa) adoptado.

b) Analizar el grado de consecución de los compromisos establecidos.

c) Proponer la dotación de recursos para el curso siguiente según los criterios establecidos en los acuerdos educativos (contratos-programa) con cada uno de los centros.

d) Proponer las modificaciones que se consideren necesarias en el plan y en los acuerdos (contratos-programa) adoptados, así como la continuidad o supresión del mismo.

5. La Inspección de Educación velará por el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden y lo dispuesto en las convocatorias que desarrollen el programa.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor veinte días después de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 26 de julio de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12608 Resolución de 25 de julio de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se designa suplente para la Presidencia de la Mesa de Contratación de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

La regulación de la Mesa de Contratación se establece en el artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Por su parte el artículo 36 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, otorga la Presidencia de la Mesa de Contratación al titular de la Secretaría General.

Considerando que en todo momento la Mesa de Contratación ha de estar reglamentariamente constituida con la presencia en la misma de todos sus miembros, bien sean titulares o suplentes de los mismos y que las disposiciones que actualmente designan la composición de la Mesa de Contratación de esta Consejería, también contemplan la designación de suplentes para cada uno de los componentes de la citada Mesa, excepto para la Presidencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los ya citados artículo 295 de la Ley 30/2007, y 36 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007.

Resuelvo

Designar como suplente para la Presidencia de la Mesa de Contratación de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, al titular de la Vicesecretaría, que actuará en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.

La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2011.

Murcia, a 25 de julio de 2011.—La Secretaria General, M.^a Isabel Sola Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

12609 Resolución de 29 de julio de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2011, por el que se autoriza la segregación del conjunto de elementos patrimoniales principales y accesorios que componen el negocio financiero de la Caja de Ahorros de Murcia y el ejercicio indirecto de la actividad financiera a favor de Banco Mare Nostrum, S.A.

A fin de dar cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de julio de 2011.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del acuerdo adoptado el 29 de julio de 2011 por el Consejo de Gobierno de autorizar la segregación del conjunto de elementos patrimoniales principales y accesorios que componen el negocio financiero de la Caja de Ahorros de Murcia y el ejercicio indirecto de la actividad financiera a favor de Banco Mare Nostrum, S.A.:

"Don Manuel Campos Sánchez, Secretario del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Certifico: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintinueve de julio de dos mil once, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno autoriza la segregación del conjunto de elementos patrimoniales principales y accesorios que componen el negocio financiero de la Caja de Ahorros de Murcia y el ejercicio indirecto de la actividad financiera a favor de Banco Mare Nostrum, S.A. en los términos en los que ha sido aprobada por la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Murcia de 30 de mayo de 2011, con exclusión de los activos y pasivos afectos a la Obra Benéfico Social y las acciones de la Caja de Ahorros de Murcia en el Banco Mare Nostrum, S.A."

Murcia, 29 de julio de 2011.—El Secretario General, Antonio S. Sánchez Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

12610 Orden de 27 de junio de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la orden de la Consejería de Agricultura de 19 de noviembre de 2008, por la que se establece el programa de actuación sobre la zona vulnerable correspondiente a los acuíferos de las Vegas Alta y Media de la cuenca del Río Segura.

Por Orden de 22 de diciembre de 2003 se designa como zona vulnerable a la contaminación por nitratos de origen agrario, la correspondiente a los acuíferos de las Vegas Alta y Media de la Cuenca del Río Segura (BORM n.º 3 de 5 de enero de 2004), en aplicación de la Directiva 91/676/CEE, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrícola y su transposición a nuestra normativa, el Real Decreto 261/1996 de 16 de febrero.

Asimismo, por Orden de la Consejería de Agricultura de 19 de noviembre de 2008, se establece el Programa de Actuación sobre la Zona Vulnerable correspondiente a los Acuíferos de las Vegas Alta y Media de la Cuenca del Río Segura.

Considerando la necesidad de actualizar algunas cifras establecidas, al objeto de que coincidan con las publicadas en otros documentos de carácter regional, Código de Buenas Prácticas, PDR, y al unificar, simplificar las actuaciones a realizar en este contexto en el sector agrario, se realiza una modificación de la Orden para publicar el Programa de Actuación de esta zona vulnerable que se indica en el Anexo.

Las actividades agrarias realizadas en las explotaciones deberán ajustarse a lo indicado en el Programa con objeto de prevenir y reducir la contaminación causada por nitratos de origen agrario en la zona vulnerable y evitar incremento de valores de nitratos en las analíticas que se realizan periódicamente.

Teniendo en cuenta que el artículo 6 del Real Decreto 261/1996, establece, que una vez determinada la Zona Vulnerable, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas establecerán Programas de Actuación con objeto de prevenir y reducir la contaminación causada por nitratos de origen agrario en dicha zona, procede ahora la aprobación del correspondiente a la zona vulnerable de los Acuíferos de las Vegas Alta y Media de la Cuenca del Río Segura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de la Consejería, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Actuación sobre la Zona Vulnerable correspondiente a los Acuíferos de las Vegas Alta y Media de la Cuenca del Segura, que figura en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 2.- La Orden de esta Consejería de 19 de noviembre de 2008 por la que se establece el Programa de Actuación sobre la Zona Vulnerable correspondiente a los Acuíferos de las Vegas Alta y Media de la Cuenca del Segura continuará vigente en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de junio de 2011.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Anexo

PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE LA ZONA VULNERABLE CORRESPONDIENTE A LOS ACUÍFEROS DE LAS VEGAS ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RÍO SEGURA

El Programa debe desarrollar, sobre la Zona Vulnerable, las actuaciones necesarias para reducir la contaminación por nitratos de origen agrario en estos acuíferos, permitiendo recuperar valores por debajo del límite crítico (50 mg/l de ión nitrato) que haga factible alcanzar un nivel de calidad aceptable para cualquier uso.

Las actuaciones deberán centrarse en la aplicación de las siguientes medidas para los tipos de fertilizantes nitrogenados recomendados y su comportamiento en el suelo:

ÍNDICE

- 1.- Abonos minerales.
 - 1.- Abonos Nítricos.
- 2.- Abonos Amoniacales.
- 3.- Abonos Nítrico Amoniacales.
- 4.- Abonos Ureicos.
- 5.- Abonos de Liberación Lenta.
 - 2.- Abonos Orgánicos.
 - 1.- Estiércol bovino.
 - 2.- Estiércol equino.
 - 3.- Purín porcino.
 - 4.- Estiércol de ovino (sirle) y caprino.
 - 5.- Gallinaza.
 - 6.- Compost.
 - 7.- Lodos de depuradora.
 - 8.- Abonos biotróficos.

3.- Dosis MÁXIMAS para la aplicación de abonos nitrogenados en diversos cultivos.

- 4.- Determinación de la dosis de abonado nitrogenado mineral.
- 5.- Épocas adecuadas para la aplicación de los abonos nitrogenados minerales y selección del tipo de abono.
 - a) Hortalizas y Tubérculos
 - b) Cítricos, Frutales y Uva de Mesa.
 - c) Periodos de exclusión de fertilización nitrogenada.
- 6.- Aplicación de los fertilizantes
- 7.- Fórmulas de aplicación del riego.
- 8.- Aplicación de fertilizantes en terrenos inclinados y escarpados.
- 9.- Aplicación de fertilizantes a tierras en terrenos hidromorfos, inundados, helados o cubiertos de nieve.
- 10.- Condiciones de aplicación de fertilizantes a tierras cercanas a cursos de agua.
- 11.- Almacenamiento de estiércol. Capacidad y diseño de los tanques de almacenamiento. Plan de gestión de estiércoles y/o purines.
- 12.- Procedimiento para la aplicación a las tierras de fertilizantes químicos y estiércol que mantengan las pérdidas de nutrientes en las aguas a un nivel aceptable considerando tanto la periodicidad como la uniformidad de la aplicación.
- 13.- Otras prácticas agrarias.
- 14.- Divulgación e información del Código de Buenas Prácticas Agrarias.
- 15.- Seguimiento del Programa de Actuación
- 16.- Controles de campo

TABLAS

TABLA I	RELACION Y EFECTOS DE LOS PRINCIPALES TIPOS DE ABONOS NITROGENADOS QUIMICOS
TABLA II	ELECCIÓN DEL ABONO NITROGENADO EN FUNCIÓN DEL TIPO DEL SUELO
TABLA III	RIQUEZA EN NITRÓGENO DE LOS DISTINTOS FERTILIZANTES ORGÁNICOS Y PORCENTAJE DE MINERALIZACIÓN ANUAL
TABLA IV	DOSIS MÁXIMA ANUAL DE NITRÓGENO KG/HA.
TABLA V	NITRÓGENO PROCEDENTE DE LA NITRIFICACIÓN DEL HUMUS DEL SUELO
TABLA VI	CANTIDAD DE NITRÓGENO/HA APORTADO POR EL AGUA DE RIEGO
TABLA VII	PRODUCCIÓN ANIMAL DE DEYECCIONES
TABLA VIII	CUADERNO DE CONTROL DEL PLAN DE GESTIÓN DE PURINES Y ESTIÉRCOLES
TABLA IX	CUADERNO DE CONTROL DE INSTALACIÓN DE RIEGO Y ALMACENAMIENTO DE ABONOS
TABLA X	CUADERNO DE CONTROL DE ABONADO NITROGENADO, ENMIENDAS Y RIEGOS

1.- Abonos minerales.

1.- Abonos Nítricos.-

Aquellos abonos cuyo nitrógeno se encuentre exclusivamente en forma de nitratos (NO_3^-). Este es un ión muy móvil en el suelo y es fácilmente arrastrado y desplazado de la zona radicular a consecuencia de los fenómenos de lixiviación y escorrentía. Por ello, y dado que se absorbe con rapidez por las raíces de las plantas, debe ser utilizado cuando el cultivo tenga una mayor capacidad de asimilación de este ión.

2.- Abonos Amoniacales.-

Incluye aquellos abonos que están en forma de ión amonio (NH_4^+). Este ión no está sometido a tanta lixiviación como el ión nitrato, dado que es retenido por el complejo arcillo-húmico del suelo. Los suelos arcillosos lo retienen más que

los arenosos y es absorbido por las raíces después de su conversión a nitrato, mediante los microorganismos nitrificantes del suelo.

3.- Abonos Nítrico Amoniacales.-

Al tener parte del nitrógeno en forma nítrica y otra parte en forma amoniacal, reúnen las características de los dos grupos anteriores y su efecto es intermedio entre ambos. En función de la relación entre uno u otro estos abonos pueden dar soluciones a los diversos problemas de abonado, según la fase del cultivo y la problemática de intervención en el campo. En las zonas vulnerables deben usarse preferentemente abonos amoniacales o nítrico amoniacales.

4.- Abonos Ureicos.-

El producto fundamental es la urea. La forma ureica del nitrógeno no es por sí misma asimilable por las plantas y debe ser previamente transformada, primero en nitrógeno amoniacal y después en nítrico para que pueda ser metabolizado por las plantas. El nitrógeno ureico tiene por ello una acción algo más retardada que el nitrógeno amoniacal. Es soluble en agua, y al no ser retenido por el complejo arcillo-húmico es muy móvil en el suelo.

5.- Abonos de Liberación Lenta.-

Este grupo comprende productos muy diversos que poseen un alto contenido en nitrógeno. Pueden destacar aquellos que tienen una baja solubilidad, como algunos polímeros de la urea, o bien los abonos granulados recubiertos con una película cuya permeabilidad se incrementa al ir degradándose en el suelo. También pertenecen a este grupo los que llevan adicionados inhibidores de la nitrificación que ralentizan la transformación del ión amonio a nitrato.

En este grupo de abonos el aporte de nitrógeno se hace de forma más regular y continua por lo que se adaptan mejor al ritmo de absorción de las plantas y se reducen las pérdidas por lixiviación.

En las Tablas I y II se relacionan los distintos abonos nitrogenados minerales y su elección en función del tipo de suelo.

2.- Abonos Orgánicos.

En los abonos con nitrógeno exclusivamente orgánico, este se encuentra normalmente en forma proteica y por ello la disponibilidad del nitrógeno para la nutrición de las plantas varía entre algunas semanas y algunos meses, dependiendo de la estructura proteica del abono. Esta disponibilidad pasa a través de una serie de transformaciones del nitrógeno proteico a amoniacal y después a nítrico, por ello, encuentran su mejor aplicación en el abonado de fondo y en cultivos de ciclo largo.

Dentro de este apartado se agrupan una serie de productos de naturaleza orgánica, muy heterogéneos, que pueden utilizarse como fertilizantes o enmiendas del suelo, gran parte de ellos proviene de los residuos de los animales en granjas o explotaciones ganaderas (estiércol bovino, lisier bovino, lisier porcino, estiércol ovino, gallinaza, compost, etc.) y también los compuestos procedentes de la transformación de los residuos sólidos urbanos y los lodos de las depuradoras.

1.- Estiércol bovino.-

Presenta compuestos lentamente degradables y muy polimerizados. Es parcialmente inatacable por la microflora y por ello se demora la descomposición. En gran manera la función es estructural contribuyendo a la agregación de las partículas del suelo. Como efecto nutritivo tiene una importancia menor que

puede equivaler en el primer año de su aportación hasta el 30% de nitrógeno total presente. Tiene un efecto residual de relevante importancia incluso después de varios años de cesar en su aportación.

2.- Estiércol equino.-

Presenta compuestos lentamente degradables, aunque en menor proporción que el estiércol de vacuno. Tiene el doble de riqueza en nitrógeno que este último y su acción como agregante de la estructura del suelo es media. En el primer año puede llegar a liberarse hasta el 40% del nitrógeno presente.

3.- Purín porcino.-

Esta sometido también a la variabilidad de su composición en función de la fase productiva y del tratamiento de las deyecciones, aunque resulta más fácil de estimar su composición y el valor fertilizante. Este material puede llegar a proveer, el primer año, eficiencias del nitrógeno hasta del 60%. Su efecto residual sin embargo puede ser limitado al igual que su contribución a la mejora de la estabilidad del suelo.

4.- Estiércol de ovino (sirle) y caprino.-

Es el estiércol de riqueza más elevada en nitrógeno frente al de las demás especies animales. Tiene un efecto mediano sobre la estructura del suelo. Su persistencia es de unos tres años mineralizándose aproximadamente la mitad el primer año, la tercera parte el segundo año y el resto el tercer año.

5.- Gallinaza.-

En este abono orgánico la mayor parte del nitrógeno está en forma disponible el primer año de suministro, por ello es un abono de eficacia inmediata, parecida a los de síntesis. Tiene un efecto residual débil prácticamente insignificante desde el punto de vista estructural. Es un material poco estabilizado, de difícil distribución, con fuertes pérdidas por volatilización y de olor desagradable. Estos inconvenientes pueden reducirse si se deseca o se transforma en compost.

6.- Compost.-

Son enmiendas obtenidas mediante proceso de transformación biológica aerobia de materias orgánicas de diversa procedencia (deyecciones zootécnicas y materiales vegetales lignificados de desecho que se mezclan con las deyecciones). Es difícil generalizar el comportamiento agronómico de los compost pero si está bien hecho puede comportarse análogamente al estiércol.

Por ello, tiene una baja eficiencia el primer año que se ve compensada a largo plazo, al igual que sus poderes enmendantes.

7.- Lodos de depuradora.-

Se pueden emplear como abonos los lodos de los procesos de depuración de aguas residuales urbanas o de otros cuyas características justifiquen el uso agronómico. El nitrógeno de los lodos puede variar entre un 3-5% de la sustancia seca y está disponible desde el primer año.

Su utilización agronómica se hará por el Real Decreto 1310/1990 de 29 de octubre, definiendo los lodos y su análisis, así como las concentraciones de metales pesados y su utilización agraria en los suelos abonados con los mismos.

8.- Abonos biotróficos.

Se pueden emplear también abonos biotróficos de liberación lenta cuyas bacterias sean capaces de fijar el nitrógeno y supongan un ahorro en fertilizantes minerales y orgánicos.

En la Tabla III se relacionan los principales fertilizantes orgánicos y su riqueza en nitrógeno.

3.- Dosis máximas para la aplicación de abonos nitrogenados en diversos cultivos.

Deben establecerse en función de las necesidades del cultivo que se trate, procurando, por un lado, evitar carencias de éste, e intentando conseguir un equilibrio óptimo entre el rendimiento y la calidad de la cosecha. Deben, por tanto, evitarse los aportes excesivos de nitrógeno, ya que pueden provocar efectos adversos sobre el cultivo y excedentes de nitrato, que al no llegar a ser absorbidos por las raíces, están expuestos a ser lavados por las aguas.

En la Tabla IV se indican las cantidades totales de nitrógeno que se consideran óptimas para cubrir las necesidades de los principales cultivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los intervalos de valores que se exponen en cada caso son consecuencia de la variabilidad en función de variedades, densidades de plantación, modalidades en el manejo de cultivos, rendimientos, etc. En toda la Zona Vulnerable, no deben sobrepasarse las dosis máximas de nitrógeno total establecidas para cada especie y sistema de riego en la Tabla IV.

En todo caso, en el ámbito de la Zona Vulnerable, se prohíbe aportar al suelo una cantidad de abono orgánico con un contenido en nitrógeno que supere los 170 Kg por hectárea y año. En esta prohibición queda comprendido todo tipo de estiércol, tal y como lo define el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias ("los residuos excretados por el ganado o las mezclas de desechos y residuos excretados por el ganado, incluso transformados").

4.- Determinación de la dosis de abonado nitrogenado mineral.

Si las necesidades de fertilización fueran superiores a la fracción de nitrógeno mineralizada a través de los fertilizantes orgánicos aportados, el suplemento de fertilizantes nitrogenados habrá de aportarse mediante abonos minerales específicos. La determinación de la dosis máxima de abonado nitrogenado mineral se calculará por diferencia entre las dosis de abonado indicadas en la Tabla IV y el nitrógeno asimilable por los cultivos procedentes de las siguientes fracciones:

1.º) Nitrógeno inorgánico (soluble e intercambiable) en el suelo al inicio del cultivo. En el caso de los cultivos en Zona Vulnerable con riego tradicional se debe hacer un análisis anual; en riego localizado debe hacerse en el bulbo y en ambos casos debe hacerse en dos profundidades 10-30 cm y 30-60 cm

2.º) Nitrógeno procedente de la mineralización neta de la materia orgánica (humus) que se encuentra en el suelo de forma natural (Tabla V).

3.º) Nitrógeno mineralizado a partir de los fertilizantes y enmiendas orgánicas (Tabla III). Se considerará únicamente la fracción de nitrógeno mineralizada anualmente.

4.º) Nitrógeno aportado por el agua de riego, que depende principalmente de la concentración de nitrato y del volumen suministrado (Tabla VI).

Por tanto, el nitrógeno aplicado en forma de fertilizantes minerales deberá complementar las aportaciones estimadas de las fracciones anteriores, hasta completar la dosis máxima de nitrógeno calculada de acuerdo con la Tabla IV.

Esto requiere la realización periódica de análisis de suelos y aguas, así como de los materiales orgánicos que se incorporan al terreno.

5.- Épocas adecuadas para la aplicación de los abonos nitrogenados minerales y selección del tipo de abono.

En la medida de lo posible se utilizará abono orgánico y se complementará con las cantidades precisas de abono mineral. Una vez fijadas las dosis, se deberán fraccionar las aportaciones con objeto de maximizar la eficiencia y minimizar las pérdidas por lavado.

a) Hortalizas y Tubérculos

Alcachofa.- Con el abonado de fondo, aportar una parte del nitrógeno mineral en forma de nitrógeno amoniacal. El resto se deberá aportar en cobertera en forma nítrico-amoniacal al menos cuatro veces: estado de 3,4 hojas, iniciación de los primeros capítulos en el primer y segundo colmo y comienzo de la recolección en el primero y segundo colmo. En el riego localizado se realizarán aportaciones semanales, como mínimo, con abonos nitrogenados nítrico-amoniacaes o amoniacaes.

Apio.- Como sólo se cultiva con riego localizado, las necesidades de nitrógeno se cubrirán con aportaciones semanales, como mínimo, y con abonos nitrogenados nítrico-amoniacaes o nítricos.

Lechuga.- Una parte del nitrógeno se aportará en el abonado de fondo y en forma amoniacal. El resto se aplicará en al menos dos veces en forma de nitrógeno nítrico-amoniacal, debiendo realizarse la última unos 30 días antes de la recolección. Con riego localizado se deberá aplicar el nitrógeno en forma nítrico-amoniacal, fraccionándolo al menos semanalmente y en función del ritmo de crecimiento del cultivo.

Melón y Sandía.- Con el abonado de fondo, se debe aportar una parte del nitrógeno en forma amoniacal. En el abonado de cobertera se debe realizar al menos dos aplicaciones en forma nítrica a partir del cuajado de los primeros frutos. Con riego localizado, fraccionar el nitrógeno en aplicaciones semanales, como mínimo, en forma nítrico-amoniacal o nítrica.

Tomate y Pimiento.- Sólo se cultiva con riego localizado, por ello, se deberá fraccionar el nitrógeno a lo largo del ciclo de cultivo como mínimo semanalmente, en forma nítrico-amoniacal o amoniacal.

Brócoli y Coliflor.- Con el abonado de fondo se debe aportar una parte de nitrógeno en forma amoniacal, y en el abonado de cobertera se debe aplicar el resto de nitrógeno al menos en tres o cuatro aplicaciones en forma nítrica-amoniacal o nítrica. Con el riego localizado, se debe fraccionar el nitrógeno, como mínimo una vez por semana, en forma nítrico-amoniacal o amoniacal.

Patata.- En el abonado de fondo se deben aportar las enmiendas orgánicas, dado que este cultivo responde bien a las aportaciones de materia orgánica, junto con una parte de nitrógeno mineral en forma amoniacal. El resto de nitrógeno hay que aportarlo en cobertera en dos o tres aplicaciones, preferentemente en forma de nitrógeno amoniacal o nítrico-amoniacal. Con el riego localizado el nitrógeno se fraccionará en aplicaciones semanales, como mínimo, desde la emergencia hasta unas dos semanas antes de la recolección, utilizando la forma nítrico-amoniacal.

Otras hortalizas.- Con el abonado de fondo se aplicará una pequeña parte del nitrógeno, que deberá hacerse con abonos amoniacaes y con el abonado de

cobertera a aplicar el resto de nitrógeno en forma nítrica o nítrico-amoniaco. Con el riego por goteo fraccionar como mínimo semanalmente.

b) Cítricos, Frutales y Uva de Mesa.

El periodo de yema hinchada hasta la caída de hoja es la época adecuada para efectuar el abonado nitrogenado aprovechando los periodos de mayor absorción radicular. Se recomienda no fertilizar fuera de este periodo.

Con riego tradicional por inundación el abonado nitrogenado en forma nítrico-amoniaco o amoniaco deberá fraccionarse, como mínimo, en dos aportaciones, una en primavera y otra en verano, excepto en los terrenos arenosos, donde se fraccionará en tres veces durante ambos periodos.

Es obligatorio, en cualquier caso, aportar el nitrógeno con el mayor grado de fraccionamiento posible, sobre todo en suelos muy permeables o poco profundos.

Para cítricos y frutales es obligatorio, en general, la aplicación de formas amoniales o nítrico-amoniales en primavera, y nítrico-amoniales o nítricas en verano.

Con el riego por goteo la aplicación de nitrógeno se efectuará obligatoriamente mediante formas amoniales o nítrico-amoniales solubles en el agua de riego y con alta frecuencia, que como mínimo deberá ser semanal.

c) Periodos de exclusión de fertilización nitrogenada.

Se establecen los siguientes periodos de exclusión de fertilización nitrogenada:

TIPO DE CULTIVO	PERIODO DE EXCLUSIÓN
Cítricos	De noviembre a febrero, ambos inclusive
Frutales de hueso	De noviembre a febrero ambos inclusive. En los frutales tempranos de noviembre a enero.
Frutales de pepita	De noviembre a febrero ambos inclusive
Uva de mesa	De noviembre a febrero ambos inclusive
Almendro	De noviembre a febrero ambos inclusive
Olivar	De noviembre a febrero ambos inclusive
Vid	De noviembre a febrero ambos inclusive
Cereales	De junio a septiembre ambos inclusive
Hortícolas	Dadas las diversas alternativas y rotaciones de cultivo que se suceden tanto en el Campo de Cartagena, como en el valle del Guadalentín, Águilas y Mazarrón y Vega del Segura, no es posible determinar periodos concretos con fechas precisas. No obstante, se establecerá un periodo mínimo de exclusión de tres meses al año, los cuales se pueden realizar en un solo ciclo o en varios. Para aquellos cultivos con 3 ciclos al año como máximo, se establece un periodo mínimo de exclusión de 30 días entre un cultivo y el siguiente.

En todo caso, no está permitida la aplicación de fertilizantes a las tierras en barbecho, o entre dos cosechas.

6.- Aplicación de los fertilizantes.

Con riego localizado, la fertilización se efectuará disolviendo los abonos en el agua de riego y aplicándolos al suelo. La dosificación debe ser fraccionada durante el periodo de actividad vegetativa.

En los cultivos de secano tales como viña, almendro, olivo y cereales se debe incorporar el abonado al terreno con una labor, aprovechando la sazón posterior a la lluvia, especialmente en las parcelas con pendiente, para evitar el arrastre de los fertilizantes por la lluvia.

En los cereales hay que evitar la incorporación de abono nitrogenado en sementera procurando hacerlo en cobertera, durante los momentos de máxima necesidad, principalmente durante el ahijado, encañado, la fase de inflorescencia y el espigado.

En aquellos cultivos que excepcionalmente se rieguen por gravedad, los abonos se aplicarán con el suelo en sazón y se enterrarán mediante una labor,

salvo en frutales y cítricos sometidos a "no cultivo". Este sistema es mejor que incorporarlos al suelo mediante un riego, dado que de esta manera se pueden producir pérdidas de nutrientes por lavado, o distribuirse de manera deficiente al ser arrastrados superficialmente.

Cuando se incorpore nitrógeno en forma orgánica (estiércol o lisier) debe hacerse mediante prácticas culturales que aseguren su incorporación a la tierra, fuera de los periodos lluviosos y en dosis ajustadas a la capacidad de retención del suelo.

Conviene seleccionar los abonos según su naturaleza química, tratando de que causen los menores efectos adversos sobre la estructura y el pH del suelo, y también que no provoquen efectos tóxicos en las plantas (Tabla I). Ambos casos pueden causar la inhibición de la capacidad de absorción radicular de los iones nitrato y éstos pueden sufrir mayores pérdidas.

7.- Fórmulas de aplicación del riego.

El excesivo aporte de agua o su deficiente distribución contribuyen al arrastre de los iones nitrato y el aumento de la contaminación. Para que esto no suceda debe establecerse una correcta ejecución y práctica del riego.

La cantidad de agua a aportar deberá deducirse de la información disponible. En este sentido, se recomienda la utilización de sensores tipo FDR para determinar el contenido de agua en el perfil del suelo correspondiente a la zona de máxima densidad radicular, considerando que los flujos de agua que pudieran tener lugar por debajo de esa zona son potencialmente contaminantes.

En caso de no disponer de sensores fiables los aportes de riego se basarán en la evapotranspiración. En este caso, la cantidad de agua a aportar deberá obtenerse de la diferencia entre las necesidades del agua del cultivo y la precipitación efectiva. Al mismo tiempo, las necesidades de agua se basarán en la evapotranspiración del cultivo (ET_c) que a su vez se basará en la evapotranspiración del cultivo de referencia (ET_o) por el coeficiente del cultivo (K_c), así como en aquellos otros sistemas técnicamente aceptados de cálculo de la dosis de riego. En cítricos y frutales deberá tenerse en cuenta, también, la superficie sombreada por el árbol según el diámetro de su copa.

Los agricultores y técnicos disponen de una página web (www.imida.es), y dentro de ella, en el enlace SIAM (Sistema de Información Agraria de Murcia), en donde pueden consultar los datos diarios de Evapotranspiración de referencia (E_{to}), así como otros muchos parámetros, que se recogen de 46 estaciones agrometeorológicas que la Consejería de Agricultura y Agua tiene repartidas por toda la Región. Con dicha página web se pueden calcular las necesidades diarias de riego y fertilización de los cultivos de la Región de Murcia según la ubicación de los mismos y de acuerdo con las características del cultivo, del suelo y del riego.

La cantidad de agua a aplicar por unidad de superficie y la frecuencia de los riegos deberá establecerse y acomodarse a la capacidad de retención de humedad del terreno con el fin de evitar pérdidas de agua en profundidad, lejos del alcance de las raíces, con la consiguiente lixiviación de elementos nutritivos móviles.

En cualquier caso y de acuerdo con las condiciones de la parcela, deberá utilizarse la técnica de riego que garantice la máxima eficiencia en el uso de agua y los fertilizantes.

En el riego por inundación debemos conseguir la máxima uniformidad posible en la distribución del agua, para ello la longitud de los tablares y su pendiente

deberán adaptarse a la textura del terreno y al módulo de riego. Se recomienda no utilizar tablares con longitudes superiores a los 120 m en suelos arcillosos y 75 m en suelos arenosos. En tierras arcillosas conviene que la pendiente del terreno en el sentido del riego se aproxime al 0,5 por mil, mientras que en los arenosos puede llegar al 2 por mil. Los módulos de riego se aconseja que lleguen como máximo a 40 litros/segundo.

En relación al riego por goteo y con objeto de asegurar una adecuada superficie mojada, a la profundidad radicular efectiva, que sea suficiente para el cultivo, deberá estudiarse bien la textura del terreno, el número de emisores por árbol, el volumen de agua aportado por cada uno de ellos y la frecuencia de riego, para evitar problemas de saturación de humedad o de pérdida de agua en profundidad. Se prohíbe dar riegos de más de 6 horas ininterrumpidas, a excepción de los riegos de transplantes.

8.- Aplicación de fertilizantes en terrenos inclinados y escarpados.

La nivelación de los terrenos es una práctica generalizada en todas las zonas de agricultura de la Región de Murcia, de forma que los riesgos de escorrentía superficial suelen ser bajos o moderados.

No obstante, en zona de agricultura tradicional, cerealista y de cultivo de almendro, vid y olivo, existen parcelas cuya topografía está más cerca del relieve original del terreno que de las áreas transformadas propias de la actividad agrícola.

En algunas zonas de regadío, con cultivo de cítricos y frutales, existen también parcelas con pendientes suaves a moderadas, como consecuencia de que las instalaciones de riego por goteo han obviado su transformación y nivelación.

En las parcelas de secano con agricultura tradicional se aplicará el nitrógeno en forma orgánica, fuera de las épocas lluviosas, bien incorporado al terreno y localizado en curvas de nivel. En cuanto al nitrógeno en formas inorgánicas se hará en cobertera posterior a una lluvia cuando el suelo este en sazón, enterrándolo con una labor.

En la medida de lo posible y en el caso de que la orografía y el cultivo de la parcela lo permita, se rectificará el relieve de las parcelas a fin de obtener unidades de cultivo con pendientes máximas del 3 por 100.

En los cultivos de regadío con riego por goteo, el abonado se hará, como mínimo, cada semana, ajustando la dosis de fertilizantes y de agua a las necesidades de las plantas, y a la textura del suelo, de esta manera se evitarán posibles arrastres por escorrentía.

Las indicaciones anteriores, referidas al ámbito de toda la Región de Murcia, no presentarán especiales dificultades en su aplicación a la Zona Vulnerable del Valle del Guadalentín, en la cual el terreno tiene una inclinación inferior al 3 por 100, por lo que puede considerarse llana.

A los efectos de esta Orden, se consideran llanos los suelos con pendientes inferiores al 3 por 100. Los suelos de pendientes suaves son aquéllos que presentan pendientes uniformes hasta el 10 por 100. Las pendientes uniformes entre el 10 y el 15 por 100 se consideran moderadas.

Son terrenos inclinados aquéllos cuya pendiente es superior al 15 por 100. En este tipo de terrenos inclinados se prohíbe la fertilización mineral u orgánica.

9.- Aplicación de fertilizantes a tierras en terrenos hidromorfos, inundados, helados o cubiertos de nieve.

En la Región de Murcia no son frecuentes los suelos hidromorfos, aunque en algunos casos se suelen dar perfiles asociados a niveles freáticos altos. Las inundaciones suelen ser de corta persistencia, por lo que no llegan a ser causa de hidromorfismo. Se hace excepción de los suelos inundados para el cultivo de arroz. Pueden darse los suelos agrícolas helados o suelos agrícolas cubiertos de nieve, aunque con muy escasa incidencia en el total de la Región. El mayor riesgo de contaminación de las aguas por nitratos se da en las zonas donde el suelo está asociado a una capa freática alta. En relación con las mismas es recomendable:

a) Ajustar las dosis de riego y de abonados nitrogenados a la capacidad de retención de los horizontes por encima del nivel freático de forma que se reduzca al máximo la percolación profunda usando sistemas de riego de alta eficiencia y junto con programas de fertirrigación de los cultivos. Evitar la incorporación de abonos en exceso o su acumulación en el suelo.

b) Evitar, en la medida de lo posible, la incorporación de abonos nitrogenados en forma inorgánica.

c) Evitar, en la medida de lo posible, el cultivo en suelos con nivel freático a menos de 0,5 m de profundidad.

En el ámbito de la Zona Vulnerable del Valle del Guadalentín no se dan en absoluto los terrenos hidromorfos, inundados, helados o cubiertos de nieve. En todo caso, queda prohibida la fertilización mineral y orgánica en cualquiera de tales terrenos, salvo que se trate de cultivos de arroz.

10.- Condiciones de aplicación de fertilizantes a tierras cercanas a cursos de agua.

En orden a conseguir una suficiente protección frente a la contaminación por nitratos de los cursos de agua existentes en la Zona Vulnerable, se deberán respetar las siguientes obligaciones:

a) Se dejará sin abonar una distancia mínima de 3 metros a cursos de agua. Se evitará que los sistemas de fertirrigación proyecten soluciones nutritivas sobre los cauces, para lo que se establecerán zona de seguridad de extensión suficiente.

b) Se establecerá una zona de protección de 50 metros, en torno a pozos, fuentes y aljibes de agua para consumo humano, donde no se debe aplicar abono alguno.

11.- Almacenamiento de estiércol. Capacidad y diseño de los tanques de almacenamiento. plan de gestión de estiércoles y/o purines

Las deyecciones de animales generadas en las explotaciones ganaderas se almacenarán en balsas o tanques de estiércol, para evitar su evacuación directa e impedir que contaminen las aguas, mediante procesos de escorrentía superficial o percolación profunda.

Todas las explotaciones ganaderas dispondrán de tanques o balsas impermeabilizadas, natural o artificialmente, para los purines en el caso de los cerdos, o para el almacenamiento de estiércol, con capacidad mínima suficiente como para almacenar la producción de purines y/o estiércoles de 3 meses.

Cuando de la aplicación de periodos de exclusión de fertilización más largos o por otras causas, el estiércol generado en la explotación exceda de la capacidad

real de almacenamiento, el exceso será eliminado de manera que no cause daños al medio ambiente.

Estas balsas o tanques de almacenamiento se ajustarán a las siguientes características técnicas:

a) La capacidad de almacenamiento se calculará de acuerdo con lo establecido en la Tabla VII.

b) La estanqueidad natural deberá acreditarla el ganadero mediante el pertinente estudio hidrogeológico del suelo.

c) Los tanques de almacenamiento de estiércoles pueden estar cubiertos por equipos impermeables, para impedir la filtración y la acción lixiviativa de la lluvia. En caso de estar descubiertos, han de disponer de medios para que, en caso de escorrentía o producirse lixiviados, estos sean convenientemente recogidos en fosa impermeable destinada al efecto.

d) En cuanto a sus dimensiones, siempre estará condicionada por el mínimo que debe almacenar, pero en todo momento los taludes y paredes de contención han de tener la suficiente fuerza como para evitar cualquier tipo de accidente que conlleve la rotura de la balsa.

e) En ningún momento el riesgo de derramamiento por rebosado de las balsas debe verse comprometido, por lo que siempre, como mínimo, han de haber 30 centímetros hasta su altura máxima, como zona de seguridad por rebosamiento.

f) Deben aplicarse las mejores técnicas disponibles para minimizar la producción de aguas en actividades de limpieza y acondicionamiento de instalaciones, así como en el desperdicio de agua en los bebederos de los animales. En cualquier caso, las aguas residuales y la fracción líquida que escurra del estiércol y aguas de lavado de las salas de ordeño, se almacenarán en depósito o fosa impermeable a donde serán conducidos por tubería, pudiendo aplicarse en este caso un proceso de evaporación o desecación para su gestión.

g) Las aguas pluviales recogidas por los tejados, se evacuaran adecuadamente para evitar que tengan contacto con el estiércol que se genera en los parques de ganado, y que puedan llegar al tanque de almacenamiento de estiércoles o a la balsa de purines; en el caso de que se produjera mezcla de aguas pluviales con deyecciones el líquido resultante será tratado como deyecciones.

h) Las características constructivas de las balsas o estanques existentes en las explotaciones ganaderas se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Todos los ganaderos localizados en la Zona Vulnerable están obligados a llevar un registro donde indiquen su Plan de Gestión de purines y estiércoles. Dicho plan deberá contener como mínimo la información establecida en la Tabla VIII.

Se permite el apilamiento temporal de estiércol u otros materiales orgánicos con valor fertilizante en las parcelas de uso agrario, con el fin de facilitar la logística del reparto de los materiales en las diferentes parcelas y posterior aplicación agrícola. Este almacenamiento o apilamiento de estiércoles en el campo podrá llevarse a cabo, siempre que se respeten las restricciones establecidas en la presente Orden, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) En todo caso, el apilamiento temporal no puede prolongarse más allá de 15 días, salvo que por circunstancias meteorológicas adversas deba retrasarse la aplicación agrícola.

b) El apilamiento temporal no puede contabilizarse para dar cumplimiento a los requerimientos de capacidad de almacenamiento que establece esta Orden.

c) El apilamiento de estiércol temporal sólo se permite donde no exista riesgo de contaminación por escorrentía superficial, y sólo cuando se trate de productos que, por su consistencia básicamente sólida, puedan formar pilas.

d) No pueden hacerse apilamientos sobre las terrazas actuales de los aluviales ni sobre materiales que presenten porosidad por fisura o carstificación.

e) No se permite el apilamiento a pie de finca de estiércoles u otros materiales orgánicos que tengan menos del 30% de materia seca.

f) La cantidad de material apilado en un punto concreto no podrá ser superior a 30 toneladas.

g) Para efectuar el acopio temporal deben respetarse las distancias establecidas por esta Orden o por la normativa aplicable, respecto de explotaciones ganaderas, núcleos de población y cursos de aguas.

Las explotaciones agrarias ubicadas en la Zona Vulnerable podrán realizar gestión de los purines y/o estiércoles valorizándolos como fertilizantes orgánicos, según un adecuado plan de gestión y producción de estiércoles de su explotación, debiendo cumplimentar las tablas incluidas en TABLA VIII (VIII.1 y VIII.2), según sea ganadero, ganadero-agricultor o agricultor exclusivo, y en su caso, los registros que corresponden al transporte realizado del estiércol cuando se valoriza como abono orgánico fuera de su explotación, tabla VIII.3, en caso de estar afectado por la normativa correspondiente. El titular de la explotación agraria deberá cumplimentar el cuaderno de control del Plan de gestión de estiércoles y/o purines (tablas VIII 1, y/o VIII-2, y VIII-3 de este programa de actuación) estando disponible en las instalaciones de la propia explotación. Así pues:

1.- El ganadero dispondrá de registros de control que incluyan al menos la siguiente información:

1: Día de salida

2: Cantidad de estiércol/purín, basura en general, expedida

3: Destinatario: Agricultor (si procede), intermediario, o planta de compostaje

4: Localización geográfica del destino, si procede

5: Medio de transporte utilizado: matricula, chofer y autorización administrativa del mismo

2.- El agricultor, ganadero-agricultor o agricultor exclusivo, y/o la planta de compostaje debe: llevar unos registros de control que incluyan al menos la siguiente información:

1: Día de entrada

2: Cantidad/tipo/forma de presentación de estiércol/purín, basura en general, recibida

3: Origen/procedencia: ganadero (REGA), o planta de compostaje

4: Medio de transporte utilizado: matricula, chofer y autorización administrativa del mismo

5 Localización geográfica de aplicación (polígono, parcela y/o coordenadas geográficas)

6: Tipo de cultivo y momento de aplicación (cobertera, sementera. etc)

7: Cantidad Aplicada por Ha.

3.- El titular de la explotación, tanto sea ganadero que realice gestión del estiércol o purines o agricultor que incorpore en su explotación dicho material valorizándolo como fertilizante orgánico, debe reflejar los datos del transporte de purines y/o estiércoles y tener a disposición en la explotación los registros de control que incluyan al menos la siguiente información:

1: Estar inscrito en el registro de transportistas de SANDACH (Dirección General de Ganadería y Pesca, Servicio de Sanidad Animal)

2: Autorización administrativa medioambiental, si procede (Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental)

3: libro de registro de actividad, que recoja al menos la siguiente información:

- Día de recogida

- Origen: Código REGA de la explotación de origen; propietario

- Cantidad recogida

- Chofer que realiza el servicio

- Destino del estiércol transportado: Agricultor, ganadero-agricultor y/ planta de compostaje.

12.- Procedimiento para la aplicación a las tierras de fertilizantes químicos y estiércol que mantengan las pérdidas de nutrientes en las aguas a un nivel aceptable considerando tanto la periodicidad como la uniformidad de la aplicación.

A fin de evitar las pérdidas de elementos nutritivos hacia las aguas, sean superficiales o subterráneas, se deberán realizar las siguientes prácticas agrícolas:

a) Determinación de las dosis de nutrientes a partir de las necesidades de los cultivos y ajuste de los programas de abonado a las extracciones de las plantas durante todo el ciclo de cultivo. Todo ello acorde con las características del suelo, las peculiaridades climáticas del año agrícola y el estado real de las siembras o plantaciones a fin de evitar desviaciones entre las cantidades de nutrientes aportados y los realmente consumidos por los cultivos.

b) Elegir los fertilizantes químicos entre aquellos que garanticen una composición homogénea, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento 2003/2003, del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de octubre del 2003, relativo a los abonos.

c) Utilizar técnicas de aplicación que aseguren la distribución uniforme de los abonados sobre toda el área de las raíces a fin de evitar zona de acumulación de nutrientes y, en consecuencia, prevenir su indebida incorporación a las aguas. Los agricultores deben controlar las abonadoras a fin de asegurar su adecuada regulación. En el caso de fertirrigación mediante riego localizado se ha de cuidar la uniformidad de la red de distribución y los emisores mediante comprobaciones periódicas.

d) El abono orgánico que se incorpore a toda la superficie del suelo deberá incorporarse preferentemente en las primeras horas del día o últimas horas de la tarde, en todo caso se deberá enterrar antes de las 24 horas desde su aplicación.

Para su aplicación se evitarán los días de lluvia. Esta recomendación no será de aplicación en las explotaciones con riego localizado de alta frecuencia en sistema de no laboreo.

13.- Otras prácticas agrarias.

A continuación se relacionan con carácter general, otra serie de prácticas agrarias que serán de aplicación:

a) Conservación del suelo como recurso natural básico y lucha contra la erosión: Realización de labores siguiendo las curvas de nivel según la orografía del terreno y prohibición del laboreo convencional a favor de pendiente para detener los graves problemas de erosión y pérdida de estructura y fertilidad del suelo.

b) Alternativas y rotaciones: Todas aquellas alternativas y rotaciones que se hagan con criterios de agricultura sostenible.

c) Optimización del consumo de energía: Con respecto a la maquinaria agrícola deberá estar en buenas condiciones y asegurar el uso eficiente de combustibles fósiles.

d) Utilización eficiente del agua:

- Se requerirá el cumplimiento de la normativa vigente relativa a la concesión de aguas.

- Se mantendrá de manera adecuada la red de distribución de agua de riego, ya sea en riego tradicional o por goteo, con el fin de optimizar el uso del agua.

e) Conservación de la diversidad biológica:

- Cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la normativa vigente sobre la producción, comercialización y utilización de semillas y plantas de viveros.

- Se recomienda establecer hábitos de recolección y posrecolección de cosechas que permitan la conservación de los nidos de especies protegidas de difícil localización.

- Prohibición de quemas de rastrojos o restos de cosecha, salvo en los casos en los que se disponga de la correspondiente autorización por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cuyo caso se deberán tomar las medidas de seguridad que garanticen la prevención de incendios y la contaminación a zona habitadas o transitadas por vehículos públicos o privados.

f) Fitosanitarios: En el caso de fitosanitarios y herbicidas, dentro de los márgenes establecidos por la normativa, deberán respetarse las indicaciones de los fabricantes, así como utilizar productos autorizados, retirando los residuos una vez realizada la aplicación correspondiente y gestionando los envases de forma adecuada.

g) Reducción de la contaminación de origen agrario: Prácticas encaminadas a eliminar los restos de materiales plásticos utilizados en la producción, y los restos de poda cuya permanencia sobre el terreno pueda dar lugar a propagación de plagas y enfermedades.

h) Otras actuaciones: No se deberán abandonar los cultivos una vez terminada su vida útil y económica y, en cualquier caso, deberán mantenerse libres de plagas y enfermedades y parásitos susceptibles de ser transmitidos a otras propiedades.

14.- Divulgación e información del Código de Buenas Prácticas Agrarias.

1.- Información a los distintos Servicios y Departamentos de la Consejería de Agricultura y Agua así como a sus equipos técnicos.

a) Celebración de reuniones informativas con los distintos Servicios y Departamentos de la Consejería de Agricultura y Agua, relacionados con esta materia, para ponerlos al corriente de la normativa legal y del Código de Buenas Prácticas Agrarias en relación con la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrícola, y su actuación en la Zona Vulnerable.

b) Reuniones de los distintos Servicios y Departamentos con su propio personal técnico para información y debate sobre la normativa legal y aplicación del Código de Buenas Prácticas Agrarias respecto de la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrícola, para su aplicación en Zonas Vulnerables.

2.- Información a los agricultores y ganaderos mediante:

a) Folletos divulgativos sobre normativa legal y contenido del Código.

b) Reuniones con las Asociaciones, Organizaciones Profesionales Agrarias y Entidades Asociativas para dar a conocer el Código, intercambiar comentarios sobre sus contenidos y difundir el mismo entre sus asociados.

c) Realización de reuniones, impartidas por las Oficinas Comarcales Agrarias, en el medio rural, para dar a conocer el contenido del Código. Distribución del mismo entre los agricultores y ganaderos.

d) Divulgación del Código de Buenas Prácticas Agrarias y su obligado cumplimiento en Zonas Vulnerables a través de ediciones suficientemente amplias del mismo (conteniendo textos e ilustraciones adecuados debidamente seleccionados para el fin al que se destinen), así como de las correspondientes campañas de prensa, radio y televisión.

3.- Aplicación del Programa de Actuación en Zona Vulnerable mediante los siguientes planes de actuación:

a) Realización de cursos dirigidos a los técnicos y agricultores e impartidos por las Oficinas Comarcales Agrarias, Colegios Profesionales, organismos profesionales agrarios y otras instituciones y organizaciones representativas de colectivos relacionados con el sector, acerca del Programa de Actuación y su aplicación en la Zona Vulnerable, así como campo de ensayos en donde se muestre las recomendaciones y condiciones definidos en la presente Orden.

b) Realización de cursos dirigidos a agricultores, técnicos de Asociaciones, Organizaciones Profesionales Agrarias y Entidades Asociativas, e impartidos por los técnicos de dichas entidades asociativas, acerca del Programa y de su aplicación en zonas vulnerables.

c) Introducción, en todos los planes de formación de los Centros Integrados de Formación y Transferencia Tecnológica, de un tema relativo a la contaminación producida por nitratos, y al estudio y aplicación del Programa de Actuación en la zona vulnerable.

d) Atención personalizada a los agricultores, desde las Oficinas Comarcales Agrarias, para el cálculo del abonado nitrogenado de acuerdo con el tipo de cultivo, sistema de riego, fertilización orgánica, etc. y atendiendo a toda la normativa técnica publicada en el Programa.

e) Publicación en la pagina web de la Consejería de Agricultura y Agua, del Código de Buenas Prácticas Agrarias, así como de programas de abonado

nitrogenado y riego en los distintos cultivos de la Región, de acuerdo con la normativa técnica contenida en dicho Programa de Actuación.

f) Establecimiento, en los Centros de Demostración y Transferencia Tecnológica, de programas de colaboración para demostrar a los agricultores y técnicos de Asociaciones, Organizaciones Profesionales Agrarias y Entidades Asociativas, que la disminución de aportaciones nitrogenadas hasta los límites establecidos en el Programa de Actuación, no afectan a la producción y calidad de las cosechas.

g) Establecimiento, en fincas experimentales, de programas de investigación que perfilen las necesidades mínimas de Nitrógeno a aportar en los cultivos de mayor importancia en la Región sin merma de la calidad y de la producción. Estudio de los lixiviados de este mismo elemento en riego tradicional y por goteo.

15.- Seguimiento del Programa de Actuación.

Para el seguimiento del Programa de Actuación se aplicarán de forma prioritaria las siguientes medidas:

a) Evaluación de las campañas informativas y de las reuniones y cursos programados.

b) Toma de muestras y análisis de aguas superficiales y subterráneas en la Zona Vulnerable, para estudiar la evolución de la contaminación, cuando se estime conveniente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las competencias del Organismo de Cuenca.

c) Puesta en marcha de planes de muestreo y análisis en el Laboratorio Agrario y de Sanidad Animal (LAYSA) para verificar el cumplimiento del presente Programa.

d) Delimitación por la Administración de áreas piloto, dentro de la Zona Vulnerable, en las que se realizaran toma de muestras y analítica de nitratos en los siguientes materiales: aguas de riego, aguas subterráneas, suelo, material vegetal y soluciones nutritivas en el agua de riego.

16.- Controles de campo.

Los controles sobre la aplicación del Programa de Actuación deben efectuarse para garantizar el cumplimiento del mismo en las Zonas declaradas como Vulnerables a la contaminación de las aguas producida por nitratos de origen agrícola.

Los controles deberán cubrir los siguientes objetivos:

- Garantizar el adecuado almacenamiento de los abonos minerales y orgánicos en la explotación.

. Para los abonos minerales y orgánicos sólidos, control sobre las condiciones de almacenaje para evitar que puedan producirse contaminaciones por dispersión del abono a causa de accidentes meteorológicos o de cualquier otro tipo.

. Para los abonos orgánicos líquidos, control sobre las condiciones de almacenaje para evitar que puedan producirse contaminaciones por filtraciones, y de que la capacidad de almacenaje sea suficiente, para evitar el uso del abono durante las épocas del año que el Programa de Actuación no lo permita.

- Garantizar mediante el "Cuaderno de control de instalación de riego y almacenamiento de abonos", según el formato de la Tabla IX, y el "Cuaderno de control de abonado nitrogenado, enmiendas y riego", con el formato que aparece en la Tabla X o mediante cualquier otro formato que incluya la información

requerida, junto con la contabilidad de la explotación o documentación admitida en derecho, que no se han utilizado cantidades de abono superiores a las indicadas para cada cultivo en el presente Programa de Actuación.

- En caso necesario se debería comprobar el adecuado funcionamiento de la maquinaria utilizada para el abonado (bombas inyectoras de abonado en riego por goteo y maquinaria diversa para riego tradicional), para garantizar que se utilizan las dosis adecuadas y que no existen pérdidas accidentales que puedan dar lugar a contaminaciones significativas.

- En el caso de que técnicamente sea posible, se debería proceder a comprobar, mediante toma de muestras para su análisis posterior, o mediante análisis rápido en campo, la cantidad de nitratos que en cada caso exista sobre la materia analizada:

- Material vegetal.
- Suelo.
- Disolución del suelo.
- Agua de riego.

TABLA I

RELACION Y EFECTOS DE LOS PRINCIPALES TIPOS DE ABONOS
NITROGENADOS QUIMICOS

Tipo de abono	Riqueza en N (%)	Reacción en el suelo	Reacción en la planta	Efecto sobre la estructura suelo	
Amoniacales	Sulfato amónico	20,6	Acidificante	Tóxicos a dosis altas	Adversa
	Cloruro amónico	24	Acidificante	Tóxico	Adversa
	Fosfato monoamónico	12	Neutra	-	Adversa
	Fosfato biamónico	18	Neutra	-	Adversa
Nítricos	Nitrato calcio	15,5	Alcalinizante	-	Favorable
	Nitrato sódico	16	Alcalinizante	Tóxico a dosis medias altas	Adversa
	Nitrato magnésico	11	Alcalinizante	-	Favorable
	Nitrato potásico	13,8	Neutra	-	-
Nítrico-amoniacales	Nitrato amónico	33,5	Neutra	-	Adversa
	Nitro-sulfato amónico	26	Acidificante	-	Adversa
	Nitro-cal-amónico	20,5	Alcalinizante	-	Favorable
Ureicos	Urea	46	Neutra	-	Adversa

TABLA II

ELECCION DEL ABONO NITROGENADO EN FUNCION DEL TIPO DEL SUELO

Suelos neutros y alcalinos no calizos	Suelos alcalinos calizos	Suelos ácidos	Suelos salinos
Nitro-cal-amon	Sulfato amónico	Nitro-cal-amon	Nitro-cal-amon
Nitrato cálcico*	Nitro-sulfato amónico	Nitrato cálcico*	Nitrato-cálcico*
Nitrato magnésico*	Nitrato amónico*	Fosfato biamónico**	Nitrato amónico*
Fosfato biamónico**	Urea*	Nitrato potásico*	Nitrato magnésico*
Nitrato potásico*	Fosfato monoamónico*		Urea*
	Fosfato biamónico*		Fosfato monoamónico*
	Nitrato potásico*		Fosfato biamónico*
	Nitrato cálcico*		Nitrato potásico*

(1) Esta Tabla se refiere principalmente a la elección de abonos que se aplican en cobertera.

* Los abonos marcados con el asterisco son utilizables en el riego localizado.

** Cuando se utiliza en suelos deficientes en calcio, es conveniente efectuar un aporte suplementario de Ca²⁺.

Dado que el nitrógeno es el único macronutriente que puede ser absorbido por la planta en forma nítrica y amoniacal, es decir como anión y catión, en las Zonas Vulnerables se debe aumentar la proporción NH₄⁺ frente a NO₃⁻ mediante la selección de fertilizantes que contengan N-NH₄.

Con la aplicación de amonio las raíces liberan H⁺ que pasa a la disolución de suelo acidificando el medio, lo cual resulta beneficioso, teniendo en cuenta el pH alcalino de los suelos de la Región de Murcia. Por el contrario con la aplicación de nitratos se alcaliniza más el medio dado que la absorción de NO₃⁻ hace que las raíces liberen OH⁻.

TABLA III

RIQUEZA EN NITROGENO DE LOS DISTINTOS FERTILIZANTES ORGANICOS Y PORCENTAJE DE MINERALIZACION ANUAL (*)

TIPO DE FERTILIZANTE	RIQUEZA (% de N sobre materia seca)	%N orgánico mineralizado en el 1er año	%N orgánico mineralizado en el 2.º año
Estiércol bovino	1-2	50	30
Estiércol de oveja y cabra (sirle)	2-2,5	45	25
Estiércol de porcino	1,5-2	65	20
Purines de porcino	0,4**	75	15
Gallinaza	2-5	70	15
Lodos de depuradora	2-7	35	25
Compost residuos sólidos urbanos	1-1,8	18	18

* Esta Tabla III ofrece valores netos, una vez deducidas las pérdidas de N por depósito y almacenaje.

** Este porcentaje se refiere a materia húmeda.

TABLA IV

DOSIS MÁXIMAS ANUALES DE NITROGENO (kg/ha)

Cultivo	SECANO		REGADIO		
	Rendi-miento tm/ha	N (kg/ha)	Rendimiento Bruto tm/ha (Comercia lizable)	Riego Tradicional N (kg/ha)	Riego Goteo N (kg/ha)
Hortalizas al aire libre	Apio		35 - 45	310 - 340	280 - 315
	Alcachofa		16 - 22	240 - 300	200 - 240
	Brócoli		15 - 20	250 - 300	225 - 275
	Coliflor		25 - 30	340 - 390	300 - 350
	Lechuga Baby		15 - 20	80 - 100	60 - 75
	Otras lechugas		25 - 30	160 - 180	120 - 135
	Melón		35 - 45	210 - 260	175 - 225
	Sandía		50 - 80	190 - 265	150 - 225
	Tomate		70 - 90	245 - 315	210 - 270
	Pimiento		50 - 60		150 - 200
	Cebolla		60 - 70		150 - 200
	Berenjena		50 - 60	200 - 250	150 - 200
	Acelga		35 - 50	310 - 340	280 - 315
	Coles		35 - 45	350 - 400	320 - 370
	Espinaca		25 - 30	180 - 200	150 - 180
	Calabacín		20 - 25	120 - 140	100 - 120
Habas		12 - 18	50 - 80	40 - 70	
Hinojo		35 - 45	130 - 140	120 - 130	
Escarola		20 - 25	120 - 140	100 - 120	

Hortalizas	Tomate			150 - 160		450 - 480
Invernadero	Pimiento			95 - 130		285 - 390
Tubérculos	Patata			20 - 50	200 - 260	170 - 230
Industriales	Pimiento Pimentón			22 - 26	200 - 235	175 - 210
Frutales de Hueso	Albaricoquero			20 - 35	110 - 150	100 - 130
	Ciruelo			20 - 30	110 - 150	100 - 125
	Melocotonero			25 - 50	130 - 200	110 - 170
Frutal Pepita				30 - 50	130 - 200	120 - 170
Frutos Secos (almendra)	0,5 - 1,25	40 - 75		2 - 4		80 - 100
Cítricos				30 - 50	240 - 300	200 - 240
Vid	Vinificación	1,6 - 4,5	40 - 60	7 - 9		60 - 80
	Mesa			30 - 45		60 - 100
Olivar		1,5 - 2,5	50 - 80	7 - 9	110 - 140	75 - 100 175 - 200**
Cereal		1,4 - 2,5	40 - 80	4 - 6	90 - 120	

(**) Olivar en cultivo intensivo (más de 500 árboles/ha).

Nota 1.- Dentro del rango de fijado por la Tabla para cada tipo de cultivo, los titulares de las explotaciones estimarán los rendimientos concretos en función del rendimiento obtenido en la cosecha anterior.

Nota 2.- Las dosis de nitrógeno mineral a aplicar por hectárea y año que aparece en esta tabla, se hará a lo largo del ciclo de cultivo, con arreglo a lo publicado en la Publicación Técnica nº 22 sobre "Fertirrigación en la zona vulnerable del Campo de Cartagena", publicada por la Consejería de Agricultura y Agua; después de haber descontado las cantidades de N procedentes de las siguientes fracciones: N al inicio del cultivo, N mineralizado de la materia orgánica del suelo y de las enmiendas, y por último N aportado por el agua de riego. Dichos datos también se pueden obtener en la página web que la Consejería de Agricultura y Agua tiene a disposición de técnicos y agricultores en la siguiente dirección: www.imida.es, y dentro de la misma en el icono SIAM (Sistema de Información Agrario de Murcia), en su apartado de riego y fertilización para los distintos cultivos de la Región.

Nota 3.- Igualmente, Cuando se trate de soluciones nutritivas (principalmente en cultivo en invernadero) el nitrógeno debe proporcionarse a la planta en una proporción del 75% de NO₃⁻ (como máximo) y 25% de NH₄. La concentraciones de NO₃⁻ deberán ser inferiores a 5meq/l <>310 ppm o mg/litro de agua de de riego, equivalente a 70 mg de N por litros de agua de riego.

Nota 4.- Los ciclos largos de los siguientes cultivos podrán incrementar el N en un 15% sobre los valores que figuran en la tabla, según el tipo de riego de que se trate: apio, brócoli, coliflor, lechuga baby, otras lechugas, melón y sandía.

TABLA V

NITROGENO PROCEDENTE DE LA NITRIFICACION DEL HUMUS DEL SUELO

Materia orgánica del suelo (%)	Nitrógeno anual disponible (kg/ha)		
	Arenoso	Franco	Arcilloso
0,5	10 - 15	7 - 12	5 - 10
1,0	20 - 30	15 - 25	10 - 20
1,5	30 - 45	22 - 37	15 - 30
2,0	40 - 60	30 - 50	20 - 40
2,5	55 - 80	37 - 62	25 - 50
3,0	75 - 90	60 - 70	30 - 60

TABLA VI

CANTIDAD DE NITROGENO/Ha APORTADO POR EL AGUA DE RIEGO

$$\text{kg N/ha} = \frac{[\text{NO}_3^-] \times \text{Vr} \times 22,6}{10^5} \times \text{F}$$

[NO₃⁻] = Concentración de nitratos en el agua de riego expresada en mg/l (ppm).

Vr = Volumen total de riego en m³/ha.año.

22,6 =% de riqueza en N del NO₃⁻.

F = Factor que depende de la eficiencia del riego y considera la pérdida de agua. Sus valores pueden oscilar entre 0,6 y 0,7 en el riego por inundación y entre 0,8 y 0,9 en el localizado.

TABLA VII

PRODUCCION ANIMAL DE DEYECCIONES

Actividad Ganadera	Edad / peso	Producción de estiércol y/o purín		Nitrógeno excretado
		m ³ / plaza/ año	Tm./ año	Kgr. N2 plaza / año
Porcino	Cerda en ciclo cerrado(*)	17,75		67,17
	Ceda con lechones hasta destete (0- 6 Kg.)	5,10		15,28
	Cerda con lechones hasta 20 Kg.	6,12		18,90
	Cerda de reposición	2,50		8,5
	Lechones de 6 a 20 Kg.	0,41		1,8
	Cerdo de 20 a 50 Kg.	1,80		6,31
	Cerdo de 50 a 100 Kg.	2,50		8,05
	Cerdo de 20 a 100 Kg.	2,15		7,25
	Verracos	5,11		15,93
Vacuno leche	Vaca de ordeño		21,75	65,24
Terberos cebadero	Ternero cebo < 12 meses		4,20	25,20
	Bovino cebo > 12 meses		13,23	52,92
Gallinas puesta, pollos y pavos	Por animal		0,25	0,78
Caprino intensivo	Cabras cubiertas sin partos		1,46	6
	Cabras paridas y machos cabríos			
Ovino intensivo	Cebadero de corderos		0,94	3,76
	Ovejas cubiertas sin partos		2,10	8,50
	Ovejas paridas y Moruecos			
Equino	Adultos			45,90
Conejo	Gazapos			0,31
	Adultos			2,61

(*): Incluye la madre y su descendencia hasta la finalización de cebo.

TABLA VIII

PLAN DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE ESTIÉRCOLES

Los titulares de las explotaciones en la Zona Vulnerable dispondrán de un Plan de gestión y producción de estiércoles, en el que se hará constar al menos:

1. Nombre, apellidos y dirección del titular de la explotación ganadera intensiva. Código REGA.

2. Ubicación y descripción de la explotación, mencionando los tipos de animales, el sistema de producción y el número de plazas disponibles en las instalaciones.

3. Sistema de recogida e instalaciones previstas para el almacenamiento de los estiércoles.

4. Producción anual de estiércoles de acuerdo con el anexo VII

5. Descripción de la gestión prevista para los estiércoles, señalando la cuantía de los que se destinarán directamente a la fertilización.

6. Superficie agrícola o forestal fertilizada por el productor e identificación de las parcelas destinatarias.

Las explotaciones agrarias ubicadas en la Zona Vulnerable deberán realizar gestión de los purines y/o estiércoles pudiendo valorizarlos como fertilizantes orgánicos y llevando un adecuado plan de gestión y producción de estiércoles, que deberá reflejarse en las Tablas VIII de este programa de actuación. Los ganaderos y los agricultores exclusivos, así como también ganaderos-agricultores, deberán cumplimentar las tablas VIII-1 y VIII-2, según la orientación productiva de la explotación, VIII-1 si es ganadera y/o VIII-2 si es ganadero-agricola o agrícola exclusivamente. Asimismo, respecto al transporte de estiércoles y/o purines deberá cumplimentarse la tabla VIII-3 en caso de estar afectado por la normativa competente, y llevar un registro de control con la información recogida en dicha tabla, según se establecen a continuación:

1.- A cumplimentar por el ganadero:

Tabla VIII-1.- Es preciso que el ganadero disponga de registros de control que incluyan al menos la siguiente información:

1: Día de salida

2: Cantidad de estiércol/purín, basura en general, expedida

3: Destinatario: Agricultor (si procede), intermediario, o planta de compostaje

4: Localización geográfica del destino, si procede

5: Medio de transporte utilizado: matricula, chofer y autorización administrativa del mismo.

2.- A cumplimentar por el agricultor:

Tabla VIII-2.- El agricultor, ganadero- agricultor y/o la planta de compostaje debe: llevar unos registros de control que incluyan al menos la siguiente información:

1: Día de entrada

2: Cantidad/tipo/forma de presentación de estiércol/purín, basura en general, recibida

3: Origen/procedencia: ganadero (REGA), o planta de compostaje

4: Medio de transporte utilizado: matricula, chofer y autorización administrativa del mismo

5 Localización geográfica de aplicación (polígono, parcela y/o coordenadas geográficas)

6: Tipo de cultivo y momento de aplicación (cobertera, sementera. etc)

7: Cantidad Aplicada por Ha.

3.- A cumplimentar por el titular de la explotación en relación al transporte de purines y/o estiércoles:

Tabla VIII -3.- Sobre el transporte de estiércoles y purines. El titular de la explotación agraria dispondrá de registros de control que incluyan al menos la siguiente información:

1: Estar inscrito en el registro de transportistas de SANDACH (Dirección General de Ganadería y Pesca, Servicio de Sanidad Animal)

2: Autorización administrativa medioambiental, si procede (Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental)

3: libro de registro de actividad, que recoja al menos la siguiente información:

- día de recogida
- Origen: Código REGA de la explotación de origen; propietario
- Cantidad recogida
- Chofer que realiza el servicio
- Destino del estiércol transportado: Agricultor, ganadero-agricultor y/ planta de compostaje.

TABLA VIII

CUADERNO DE CONTROL DEL PLAN DE GESTIÓN DEPURINES Y ESTIÉRCOLES
TITULAR DE LA EXPLOTACION AGRARIA

NOMBRE Y APELLIDOS:
DIRECCION:

EXPLOTACION GANADERA

DIRECCION/UBICACION:
COGIDO REGA:
TIPOS DE GANADO DE LA EXPLOTACION:
Nº PLAZAS:
SISTEMA DE PRODUCCION:
PRODUCCION ANUAL DE ESTIÉRCOL:

Tabla VIII-1. Explotaciones con actividad ganadera (a cumplimentar por el ganadero)

Día De Salida	Cantidad y tipo de estiércol(1)	Transportista:	Vehículo	Destino
		-Nombre -Autorización administrativa (DGPECA) (2)	-Matrícula -Autorización administrativa (DGGP) (3)	-Nombre agricultor (4) nº Registro en RGEA -Fábrica de compost(5)

(1): Purín (m3); Estiércol (Kg.): basura bovino, sirre, yacija, gallinaza, etc. (Kg.).

(2):DGPECA: Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental. Autorización de transportista de residuos no peligrosos.

(3)DGGP: Dirección General de Ganadería y Pesca.- Registro de transportistas SANDACH

(4):RGEA: Registro General de Empresas Agrarias

(5): Nombre y autorización por la DGPECA

Tabla VIII-2. Explotaciones con actividad agrícola (a cumplimentar por ganadero-agricultor o agricultor exclusivo)

Día De recepción	Cantidad y tipo de estiércol(1)	Transportista:	Vehículo	Origen	Destino	Cultivo y plan de abonado(7)
		-Nombre -Autorización administrativa (DGPECA) (2)	-Matrícula -Autorización administrativa (DGGP) (3)	-Nombre de ganadero -Código REGA de explotación(6) -Fábrica de compost(5)	-Polígono y parcela de aplicación	

(1): Purín (m3); Estiércol (kg): basura bovino, sirre, yacija, gallinaza, etc. (kg).

(2):DGPECA: Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental. Autorización de transportista de residuos no peligrosos.

(3)DGGP: Dirección General de Ganadería y Pesca.- Registro de transportistas SANDACH

(4):RGEA: Registro General de Empresas Agrarias

(5): Nombre y autorización por la DGPECA

(6): REGA. Código de explotación ganadera de origen, a aportar por el propietario de las instalaciones ganaderas.

(7): tipo de cultivo, plan de abonado indicando balance nitrogenado (superficie de parcelas, necesidades de cultivo, mineralización de fertilizantes en suelo, cantidad a aplicar, etc.) en su caso, se vinculará con los datos de la TABLA X

VIII-3. Transporte de purines y/o estiércoles (a cumplimentar por el titular de la explotación agrícola y/o ganadera).

Día De recogida	Cantidad y tipo de estiércol(1)	Transportista:	Vehículo	Origen	Destino
		-Nombre -Autorización administrativa (DGPECA) (2)	-Matrícula -Autorización administrativa (DGGP) (3)	-Nombre de ganadero -Código REGA de explotación(6) -Fábrica de compost(5)	-Nombre agricultor (4) nº Registro en RGEA -Fábrica de compost(5)

(1): Purín (m3); Estiércol (kg): basura bovino, sirre, yacija, gallinaza, etc. (kg).

(2): DGPECA: Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental. Autorización de transportista de residuos no peligrosos.

(3) DGGP: Dirección General de Ganadería y Pesca.- Registro de transportistas SANDACH

(4): RGEA: Registro General de Empresas Agrarias

(5): Nombre y autorización por la DGPECA

(6): REGA. Código de explotación ganadera de origen, a aportar por el propietario de las instalaciones ganaderas.

TABLA IX

CUADERNO DE CONTROL DE INSTALACIÓN DE RIEGO Y ALMACENAMIENTO DE
ABONOS

NOMBRE Y APELLIDOS:

IDENTIFICACIÓN DE PARCELA

T. MUNICIPAL	Políg./Parc./Subparc.	Nº has.	CULTIVO

PARÁMETRO DE CONTROL	FECHA	COMENTARIO SOBRE LOS MISMOS
Almacenamiento de abonos minerales		
Almacenamiento de abonos orgánicos		
Estanqueidad de los embalses		
Estado del cabezal de riego		
Estado de la red de tuberías		
Coefficiente de Uniformidad		
Programa de limpieza de cabezal y tuberías		
Otros		

TABLA X

CUADERNO DE CONTROL DE ABONADO NITROGENADO, ENMIENDAS Y RIEGOS

NOMBRE Y APELLIDOS:

IDENTIFICACIÓN DE LA PARCELA

T. MUNICIPAL	Políg./Parcela/ Subparcela	Nº has.	CULTIVO	MAT.ORG. SUELO(%)	NITRATOS AGUA RIEGO (mg/l)	TIPO SUELO TEXT./CLASIF.	TIPO RIEGO TRAD./GOTEO	OBSERVACIONES

OPERACIONES DE CULTIVO

FECHA (Intervalos)	FERTILIZACIÓN NITROGENADA MINERAL		ENMIENDAS ÓRGANICAS		RIEGOS		N. INTERCAMB. AL PRINCIPIO DEL CULTIVO	OBSERVACIONES
	ABONO (Fórmula)	APORT.(kg/ha)	Clase de estiércol o residuo	APORT.(kg/ha)	Nº DE HORAS	Nº DE m3		

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

12611 Orden de 27 de junio de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Agricultura de 3 de marzo de 2009, por la que se establece el programa de actuación sobre la zona vulnerable correspondiente a los acuíferos cuaternario y plioceno en el área definida por zona regable oriental del trasvase Tajo-Segura y el sector litoral del Mar Menor.

Por Orden de 20 de diciembre de 2001 de la Consejería de Agricultura y Agua, se designa como zona vulnerable a la contaminación por nitratos de origen agrario, la correspondiente a los Acuíferos Cuaternario y Plioceno en el Área definida por Zona Regable Oriental del Trasvase Tajo-Segura y el Sector Litoral del Mar Menor (BORM n.º 301 de 31 de diciembre de 2001), en aplicación de la Directiva 91/676/CEE, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrícola y su transposición a nuestra normativa, el Real Decreto 261/1996 de 16 de febrero.

Asimismo, por Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 3 de marzo de 2009, se establece el Programa de Actuación sobre la Zona Vulnerable correspondiente a los Acuíferos Cuaternario y Plioceno en el Área definida por Zona Regable Oriental del Trasvase Tajo-Segura y el Sector Litoral del Mar Menor.

Considerando la necesidad de actualizar algunas cifras establecidas, al objeto de que coincidan con las publicadas en otros documentos de carácter regional, Código de Buenas Prácticas, PDR, y al unificar, simplificar las actuaciones a realizar en este contexto en el sector agrario, se realiza una modificación de la Orden para publicar el Programa de Actuación de esta zona vulnerable que se indica en el Anexo.

Las actividades agrarias realizadas en las explotaciones deberán ajustarse a lo indicado en el Programa con objeto de prevenir y reducir la contaminación causada por nitratos de origen agrario en la zona vulnerable y evitar incremento de valores de nitratos en las analíticas que se realizan periódicamente.

Teniendo en cuenta que el artículo 6 del Real Decreto 261/1996, establece, que una vez determinada la Zona Vulnerable, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas establecerán Programas de Actuación con objeto de prevenir y reducir la contaminación causada por nitratos de origen agrario en dicha zona, procede ahora la aprobación del correspondiente a los acuíferos de la Zona Regable Oriental del Trasvase Tajo-Segura y el Sector Litoral del Mar Menor.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de la Consejería, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,



Dispongo:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Actuación sobre la Zona Vulnerable correspondiente a los Acuíferos Cuaternario y Plioceno en el Área definida pro Zona Regable Oriental del Traspase Tajo-Segura y el Sector Litoral del mar Menor, que figura en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 2.- La Orden de esta Consejería de 3 de marzo de 2009 por la que se establece el Programa de Actuación sobre la Zona Vulnerable correspondiente a los Acuíferos Cuaternario y Plioceno en el Área definida pro Zona Regable Oriental del Traspase Tajo-Segura y el Sector Litoral del mar Menor, continuará vigente en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposicion final única

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 27 de junio de 2011.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE LA ZONA VULNERABLE
CORRESPONDIENTE A LOS ACUÍFEROS CUATERNARIO Y PLIOCENO EN EL
ÁREA DEFINIDA POR ZONA REGABLE ORIENTAL DEL TRASVASE TAJO-
SEGURA Y EL SECTOR LITORAL DEL MAR MENOR**

El Programa debe desarrollar, sobre la Zona Vulnerable, las actuaciones necesarias para reducir la contaminación por nitratos de origen agrario en estos acuíferos, permitiendo recuperar valores por debajo del límite crítico (50 mg/l de ión nitrato) que haga factible alcanzar un nivel de calidad aceptable para cualquier uso.

Las actuaciones deberán centrarse en la aplicación de las siguientes medidas para los tipos de fertilizantes nitrogenados recomendados y su comportamiento en el suelo:

ÍNDICE

1.- ABONOS MINERALES.

- 1.- Abonos Nítricos.
- 2.- Abonos Amoniacales.
- 3.- Abonos Nítrico Amoniacales.
- 4.- Abonos Ureicos.
- 5.- Abonos de Liberación Lenta.

2.- ABONOS ORGÁNICOS.

- 1.- Estiércol bovino.
- 2.- Estiércol equino.
- 3.- Purín porcino.
- 4.- Estiércol de ovino (sirle) y caprino.
- 5.- Gallinaza.
- 6.- Compost.
- 7.- Lodos de depuradora.
- 8.- Abonos biotróficos.

3.- DOSIS MÁXIMAS PARA LA APLICACIÓN DE ABONOS NITROGENADOS EN DIVERSOS CULTIVOS.

- 4.- DETERMINACIÓN DE LA DOSIS DE ABONADO NITROGENADO MINERAL.

- 5.- ÉPOCAS ADECUADAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS ABONOS NITROGENADOS MINERALES Y SELECCIÓN DEL TIPO DE ABONO.
 - a) Hortalizas y Tubérculos
 - b) Cítricos, Frutales y Uva de Mesa.
 - c) Periodos de exclusión de fertilización nitrogenada.

- 6.- APLICACIÓN DE LOS FERTILIZANTES

- 7.- FORMULAS DE APLICACIÓN DEL RIEGO.

- 8.- APLICACIÓN DE FERTILIZANTES EN TERRENOS INCLINADOS Y ESCARPADOS.

- 9.- APLICACIÓN DE FERTILIZANTES A TIERRAS EN TERRENOS HIDROMORFOS, INUNDADOS, HELADOS O CUBIERTOS DE NIEVE.

- 10.- CONDICIONES DE APLICACIÓN DE FERTILIZANTES A TIERRAS CERCANAS A CURSOS DE AGUA.

- 11.- ALMACENAMIENTO DE ESTIÉRCOL. CAPACIDAD Y DISEÑO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO. PLAN DE GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES Y/O PURINES.

- 12.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN A LAS TIERRAS DE FERTILIZANTES QUÍMICOS Y ESTIÉRCOL QUE MANTENGAN LAS PÉRDIDAS DE NUTRIENTES EN LAS AGUAS A UN NIVEL ACEPTABLE CONSIDERANDO TANTO LA PERIODICIDAD COMO LA UNIFORMIDAD DE LA APLICACIÓN.

- 13.- OTRAS PRÁCTICAS AGRARIAS.

- 14.- DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS AGRARIAS.

- 15.- SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN

16.- CONTROLES DE CAMPO

TABLAS

TABLA I	RELACION Y EFECTOS DE LOS PRINCIPALES TIPOS DE ABONOS NITROGENADOS QUIMICOS
TABLA II	ELECCIÓN DEL ABONO NITROGENADO EN FUNCIÓN DEL TIPO DEL SUELO
TABLA III	RIQUEZA EN NITRÓGENO DE LOS DISTINTOS FERTILIZANTES ORGÁNICOS Y PORCENTAJE DE MINERALIZACIÓN ANUAL
TABLA IV	DOSIS MÁXIMA ANUAL DE NITRÓGENO KG/HA.
TABLA V	NITRÓGENO PROCEDENTE DE LA NITRIFICACIÓN DEL HUMUS DEL SUELO
TABLA VI	CANTIDAD DE NITRÓGENO/HA APORTADO POR EL AGUA DE RIEGO
TABLA VII	PRODUCCIÓN ANIMAL DE DEYECCIONES
TABLA VIII	CUADERNO DE CONTROL DEL PLAN DE GESTIÓN DE PURINES Y ESTIÉRCOLES
TABLA IX	CUADERNO DE CONTROL DE INSTALACIÓN DE RIEGO Y ALMACENAMIENTO DE ABONOS
TABLA X	CUADERNO DE CONTROL DE ABONADO NITROGENADO, ENMIENDAS Y RIEGOS

1.- ABONOS MINERALES.

1.- Abonos Nítricos.-

Aquellos abonos cuyo nitrógeno se encuentre exclusivamente en forma de nitratos (NO_3^-). Este es un ión muy móvil en el suelo y es fácilmente arrastrado y desplazado de la zona radicular a consecuencia de los fenómenos de lixiviación y escorrentía. Por ello, y dado que se absorbe con rapidez por las raíces de las plantas, debe ser utilizado cuando el cultivo tenga una mayor capacidad de asimilación de este ión.

2.- Abonos Amoniacales.-

Incluye aquellos abonos que están en forma de ión amonio (NH_4^+). Este ión no está sometido a tanta lixiviación como el ión nitrato, dado que es retenido por el

complejo arcillo-húmico del suelo. Los suelos arcillosos lo retienen más que los arenosos y es absorbido por las raíces después de su conversión a nitrato, mediante los microorganismos nitrificantes del suelo.

3.- Abonos Nítrico Amoniacales.-

Al tener parte del nitrógeno en forma nítrica y otra parte en forma amoniacal, reúnen las características de los dos grupos anteriores y su efecto es intermedio entre ambos. En función de la relación entre uno u otro estos abonos pueden dar soluciones a los diversos problemas de abonado, según la fase del cultivo y la problemática de intervención en el campo. En las zonas vulnerables deben usarse preferentemente abonos amoniacales o nítrico amoniacales.

4.- Abonos Ureicos.-

El producto fundamental es la urea. La forma ureica del nitrógeno no es por si misma asimilable por las plantas y debe ser previamente transformada, primero en nitrógeno amoniacal y después en nítrico para que pueda ser metabolizado por las plantas. El nitrógeno ureico tiene por ello una acción algo más retardada que el nitrógeno amoniacal. Es soluble en agua, y al no ser retenido por el complejo arcillo-húmico es muy móvil en el suelo.

5.- Abonos de Liberación Lenta.-

Este grupo comprende productos muy diversos que poseen un alto contenido en nitrógeno. Pueden destacar aquellos que tienen una baja solubilidad, como algunos polímeros de la urea, o bien los abonos granulados recubiertos con una película cuya permeabilidad se incrementa al ir degradándose en el suelo. También pertenecen a este grupo los que llevan adicionados inhibidores de la nitrificación que ralentizan la transformación del ión amonio a nitrato.

En este grupo de abonos el aporte de nitrógeno se hace de forma más regular y continua por lo que se adaptan mejor al ritmo de absorción de las plantas y se reducen las pérdidas por lixiviación.

En las **Tablas I y II** se relacionan los distintos abonos nitrogenados minerales y su elección en función del tipo de suelo.

2.- ABONOS ORGÁNICOS.

En los abonos con nitrógeno exclusivamente orgánico, este se encuentra normalmente en forma proteica y por ello la disponibilidad del nitrógeno para la nutrición de las plantas varía entre algunas semanas y algunos meses, dependiendo de la estructura proteica del abono. Esta disponibilidad pasa a través de una serie de transformaciones del nitrógeno proteico a amoniacal y después a nítrico, por ello, encuentran su mejor aplicación en el abonado de fondo y en cultivos de ciclo largo.

Dentro de este apartado se agrupan una serie de productos de naturaleza orgánica, muy heterogéneos, que pueden utilizarse como fertilizantes o enmiendas del suelo, gran parte de ellos proviene de los residuos de los animales en granjas o explotaciones ganaderas (estiércol bovino, lisier bovino, lisier porcino, estiércol ovino, gallinaza, compost, etc.) y también los compuestos procedentes de la transformación de los residuos sólidos urbanos y los lodos de las depuradoras.

1.- Estiércol bovino.-

Presenta compuestos lentamente degradables y muy polimerizados. Es parcialmente inatacable por la microflora y por ello se demora la descomposición. En gran manera la función es estructural contribuyendo a la agregación de las partículas del suelo. Como efecto nutritivo tiene una importancia menor que puede equivaler en el primer año de su aportación hasta el 30% de nitrógeno total presente. Tiene un efecto residual de relevante importancia incluso después de varios años de cesar en su aportación.

2.- Estiércol equino.-

Presenta compuestos lentamente degradables, aunque en menor proporción que el estiércol de vacuno. Tiene el doble de riqueza en nitrógeno que este último y su acción como agregante de la estructura del suelo es media. En el primer año puede llegar a liberarse hasta el 40% del nitrógeno presente.

3.- Purín porcino.-

Esta sometido también a la variabilidad de su composición en función de la fase productiva y del tratamiento de las deyecciones, aunque resulta más fácil de estimar su composición y el valor fertilizante. Este material puede llegar a proveer, el primer año, eficiencias del nitrógeno hasta del 60%. Su efecto residual sin

embargo puede ser limitado al igual que su contribución a la mejora de la estabilidad del suelo.

4.- Estiércol de ovino (sirle) y caprino.-

Es el estiércol de riqueza más elevada en nitrógeno frente al de las demás especies animales. Tiene un efecto mediano sobre la estructura del suelo. Su persistencia es de unos tres años mineralizándose aproximadamente la mitad el primer año, la tercera parte el segundo año y el resto el tercer año.

5.- Gallinaza.-

En este abono orgánico la mayor parte del nitrógeno está en forma disponible el primer año de suministro, por ello es un abono de eficacia inmediata, parecida a los de síntesis. Tiene un efecto residual débil prácticamente insignificante desde el punto de vista estructural. Es un material poco estabilizado, de difícil distribución, con fuertes pérdidas por volatilización y de olor desagradable. Estos inconvenientes pueden reducirse si se deseca o se transforma en compost.

6.- Compost.-

Son enmiendas obtenidas mediante proceso de transformación biológica aerobia de materias orgánicas de diversa procedencia (deyecciones zootécnicas y materiales vegetales lignificados de desecho que se mezclan con las deyecciones). Es difícil generalizar el comportamiento agronómico de los compost pero si está bien hecho puede comportarse análogamente al estiércol.

Por ello, tiene una baja eficiencia el primer año que se ve compensada a largo plazo, al igual que sus poderes enmendantes.

7.- Lodos de depuradora.-

Se pueden emplear como abonos los lodos de los procesos de depuración de aguas residuales urbanas o de otros cuyas características justifiquen el uso agronómico. El nitrógeno de los lodos puede variar entre un 3-5% de la sustancia seca y está disponible desde el primer año.

Su utilización agronómica se hará por el Real Decreto 1310/1990 de 29 de octubre, definiendo los lodos y su análisis, así como las concentraciones de metales pesados y su utilización agraria en los suelos abonados con los mismos.

8.- Abonos biotróficos.

Se pueden emplear también abonos biotróficos de liberación lenta cuyas bacterias sean capaces de fijar el nitrógeno y supongan un ahorro en fertilizantes minerales y orgánicos.

En la **Tabla III** se relacionan los principales fertilizantes orgánicos y su riqueza en nitrógeno.

3.- DOSIS MÁXIMAS PARA LA APLICACIÓN DE ABONOS NITROGENADOS EN DIVERSOS CULTIVOS.

Deben establecerse en función de las necesidades del cultivo que se trate, procurando, por un lado, evitar carencias de éste, e intentando conseguir un equilibrio óptimo entre el rendimiento y la calidad de la cosecha. Deben, por tanto, evitarse los aportes excesivos de nitrógeno, ya que pueden provocar efectos adversos sobre el cultivo y excedentes de nitrato, que al no llegar a ser absorbidos por las raíces, están expuestos a ser lavados por las aguas.

En la **Tabla IV** se indican las cantidades totales de nitrógeno que se consideran óptimas para cubrir las necesidades de los principales cultivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los intervalos de valores que se exponen en cada caso son consecuencia de la variabilidad en función de variedades, densidades de plantación, modalidades en el manejo de cultivos, rendimientos, etc. En toda la Zona Vulnerable, no deben sobrepasarse las dosis máximas de nitrógeno total establecidas para cada especie y sistema de riego en la **Tabla IV**.

En todo caso, en el ámbito de la Zona Vulnerable, se prohíbe aportar al suelo una cantidad de abono orgánico con un contenido en nitrógeno que supere los **170 Kg por hectárea y año**. En esta prohibición queda comprendido todo tipo de estiércol, tal y como lo define el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias (“los residuos excretados por el ganado o las mezclas de desechos y residuos excretados por el ganado, incluso transformados”).

4.- DETERMINACIÓN DE LA DOSIS DE ABONADO NITROGENADO MINERAL.

Si las necesidades de fertilización fueran superiores a la fracción de nitrógeno mineralizada a través de los fertilizantes orgánicos aportados, el suplemento de fertilizantes nitrogenados habrá de aportarse mediante abonos minerales específicos. La determinación de la dosis máxima de abonado nitrogenado mineral se calculará por diferencia entre las dosis de abonado indicadas en la **Tabla IV** y el nitrógeno asimilable por los cultivos procedentes de las siguientes fracciones:

- 1º) Nitrógeno inorgánico (soluble e intercambiable) en el suelo al inicio del cultivo.
En el caso de los cultivos en Zona Vulnerable con riego tradicional se debe hacer un análisis anual; en riego localizado debe hacerse en el bulbo y en ambos casos debe hacerse en dos profundidades 10-30 cm y 30-60 cm
- 2º) Nitrógeno procedente de la mineralización neta de la materia orgánica (humus) que se encuentra en el suelo de forma natural (**Tabla V**).
- 3º) Nitrógeno mineralizado a partir de los fertilizantes y enmiendas orgánicas (**Tabla III**). Se considerará únicamente la fracción de nitrógeno mineralizada anualmente.
- 4º) Nitrógeno aportado por el agua de riego, que depende principalmente de la concentración de nitrato y del volumen suministrado (**Tabla VI**).

Por tanto, el nitrógeno aplicado en forma de fertilizantes minerales deberá complementar las aportaciones estimadas de las fracciones anteriores, hasta completar la dosis máxima de nitrógeno calculada de acuerdo con la **Tabla IV**. Esto requiere la realización periódica de análisis de suelos y aguas, así como de los materiales orgánicos que se incorporan al terreno.

5.- ÉPOCAS ADECUADAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS ABONOS NITROGENADOS MINERALES Y SELECCIÓN DEL TIPO DE ABONO.

En la medida de lo posible se utilizará abono orgánico y se complementará con las cantidades precisas de abono mineral. Una vez fijadas las dosis, se deberán fraccionar las aportaciones con objeto de maximizar la eficiencia y minimizar las pérdidas por lavado.

a) Hortalizas y Tubérculos

Alcachofa.- Con el abonado de fondo, aportar una parte del nitrógeno mineral en forma de nitrógeno amoniacal. El resto se deberá aportar en cobertera en forma nítrico-amoniacal al menos cuatro veces: estado de 3,4 hojas, iniciación de los primeros capítulos en el primer y segundo colmo y comienzo de la recolección en el primero y segundo colmo. En el riego localizado se realizarán aportaciones semanales, como mínimo, con abonos nitrogenados nítrico-amoniacales o amoniacales.

Apio.- Como sólo se cultiva con riego localizado, las necesidades de nitrógeno se cubrirán con aportaciones semanales, como mínimo, y con abonos nitrogenados nítrico-amoniacales o nítricos.

Lechuga.- Una parte del nitrógeno se aportará en el abonado de fondo y en forma amoniacal. El resto se aplicará en al menos dos veces en forma de nitrógeno nítrico-amoniacal, debiendo realizarse la última unos 30 días antes de la recolección. Con riego localizado se deberá aplicar el nitrógeno en forma nítrico-amoniacal, fraccionándolo al menos semanalmente y en función del ritmo de crecimiento del cultivo.

Melón y Sandía.- Con el abonado de fondo, se debe aportar una parte del nitrógeno en forma amoniacal. En el abonado de cobertera se debe realizar al menos dos aplicaciones en forma nítrica a partir del cuajado de los primeros frutos. Con riego localizado, fraccionar el nitrógeno en aplicaciones semanales, como mínimo, en forma nítrico-amoniacal o nítrica.

Tomate y Pimiento.- Sólo se cultiva con riego localizado, por ello, se deberá fraccionar el nitrógeno a lo largo del ciclo de cultivo como mínimo semanalmente, en forma nítrico-amoniacal o amoniacal.

Brócoli y Coliflor.- Con el abonado de fondo se debe aportar una parte de nitrógeno en forma amoniacal, y en el abonado de cobertera se debe aplicar el resto de nitrógeno al menos en tres o cuatro aplicaciones en forma nítrica-amoniacal o nítrica. Con el riego localizado, se debe fraccionar el nitrógeno, como mínimo una vez por semana, en forma nítrico-amoniacal o amoniacal.

Patata.- En el abonado de fondo se deben aportar las enmiendas orgánicas, dado que este cultivo responde bien a las aportaciones de materia orgánica, junto con una parte de nitrógeno mineral en forma amoniacal. El resto de nitrógeno hay que aportarlo en cobertera en dos o tres aplicaciones, preferentemente en forma de nitrógeno amoniacal o nítrico-amoniacal. Con el riego localizado el nitrógeno se fraccionará en aplicaciones semanales, como mínimo, desde la emergencia hasta unas dos semanas antes de la recolección, utilizando la forma nítrico-amoniacal.

Otras hortalizas.- Con el abonado de fondo se aplicará una pequeña parte del nitrógeno, que deberá hacerse con abonos amoniacales y con el abonado de cobertera a aplicar el resto de nitrógeno en forma nítrica o nítrico-amoniacal. Con el riego por goteo fraccionar como mínimo semanalmente.

b) Cítricos, Frutales y Uva de Mesa.

El periodo de yema hinchada hasta la caída de hoja es la época adecuada para efectuar el abonado nitrogenado aprovechando los periodos de mayor absorción radicular. Se recomienda no fertilizar fuera de este periodo.

Con riego tradicional por inundación el abonado nitrogenado en forma nítrico-amoniacal o amoniacal deberá fraccionarse, como mínimo, en dos aportaciones, una en primavera y otra en verano, excepto en los terrenos arenosos, donde se fraccionará en tres veces durante ambos periodos.

Es obligatorio, en cualquier caso, aportar el nitrógeno con el mayor grado de fraccionamiento posible, sobre todo en suelos muy permeables o poco profundos.

Para cítricos y frutales es obligatorio, en general, la aplicación de formas amoniacales o nítrico-amoniacales en primavera, y nítrico-amoniacales o nítricas en verano.

Con el riego por goteo la aplicación de nitrógeno se efectuará obligatoriamente mediante formas amoniacales o nítrico-amoniacales solubles en el agua de riego y con alta frecuencia, que como mínimo deberá ser semanal.

c) Periodos de exclusión de fertilización nitrogenada.

Se establecen los siguientes periodos de exclusión de fertilización nitrogenada:

TIPO DE CULTIVO	PERIODO DE EXCLUSIÓN
Cítricos	De noviembre a febrero, ambos inclusive
Frutales de hueso	De noviembre a febrero ambos inclusive. En los frutales tempranos de noviembre a enero.
Frutales de pepita	De noviembre a febrero ambos inclusive
Uva de mesa	De noviembre a febrero ambos inclusive
Almendro	De noviembre a febrero ambos inclusive
Olivar	De noviembre a febrero ambos inclusive
Vid	De noviembre a febrero ambos inclusive
Cereales	De junio a septiembre ambos inclusive
Hortícolas	Dadas las diversas alternativas y rotaciones de cultivo que se suceden tanto en el Campo de Cartagena, como en el valle del Guadalentín, Águilas y Mazarrón y Vega del Segura, no es posible determinar periodos concretos con fechas precisas. No obstante, se establecerá un periodo mínimo de exclusión de tres meses al año , los cuales se pueden realizar en un solo ciclo o en varios. Para aquellos cultivos con 3 ciclos al año como máximo, se establece un periodo mínimo de exclusión de 30 días entre un cultivo y el siguiente .

En todo caso, no está permitida la aplicación de fertilizantes a las tierras en barbecho, o entre dos cosechas.

6.- APLICACIÓN DE LOS FERTILIZANTES.

Con riego localizado, la fertilización se efectuará disolviendo los abonos en el agua de riego y aplicándolos al suelo. La dosificación debe ser fraccionada durante el periodo de actividad vegetativa.

En los cultivos de secano tales como viña, almendro, olivo y cereales se debe incorporar el abonado al terreno con una labor, aprovechando la sazón posterior a la lluvia, especialmente en las parcelas con pendiente, para evitar el arrastre de los fertilizantes por la lluvia.

En los cereales hay que evitar la incorporación de abono nitrogenado en sementera procurando hacerlo en cobertera, durante los momentos de máxima necesidad, principalmente durante el ahijado, encañado, la fase de inflorescencia y el espigado.

En aquellos cultivos que excepcionalmente se rieguen por gravedad, los abonos se aplicarán con el suelo en sazón y se enterrarán mediante una labor, salvo en frutales y cítricos sometidos a “no cultivo”. Este sistema es mejor que incorporarlos al suelo mediante un riego, dado que de esta manera se pueden producir pérdidas de nutrientes por lavado, o distribuirse de manera deficiente al ser arrastrados superficialmente.

Cuando se incorpore nitrógeno en forma orgánica (estiércol o lisier) debe hacerse mediante prácticas culturales que aseguren su incorporación a la tierra, fuera de los periodos lluviosos y en dosis ajustadas a la capacidad de retención del suelo.

Conviene seleccionar los abonos según su naturaleza química, tratando de que causen los menores efectos adversos sobre la estructura y el pH del suelo, y también que no provoquen efectos tóxicos en las plantas (**Tabla I**). Ambos casos pueden causar la inhibición de la capacidad de absorción radicular de los iones nitrato y éstos pueden sufrir mayores pérdidas.

7.- FORMULAS DE APLICACIÓN DEL RIEGO.

El excesivo aporte de agua o su deficiente distribución contribuyen al arrastre de los iones nitrato y el aumento de la contaminación. Para que esto no suceda debe establecerse una correcta ejecución y práctica del riego.

La cantidad de agua a aportar deberá deducirse de la información disponible. En este sentido, se recomienda la utilización de sensores tipo FDR para determinar el contenido de agua en el perfil del suelo correspondiente a la zona de máxima densidad radicular, considerando que los flujos de agua que pudieran tener lugar por debajo de esa zona son potencialmente contaminantes.

En caso de no disponer de sensores fiables los aportes de riego se basarán en la evapotranspiración. En este caso, la cantidad de agua a aportar deberá obtenerse de la diferencia entre las necesidades del agua del cultivo y la precipitación efectiva. Al mismo tiempo, las necesidades de agua se basarán en la evapotranspiración del

cultivo (ETc) que a su vez se basará en la evapotranspiración del cultivo de referencia (ETo) por el coeficiente del cultivo (Kc), así como en aquellos otros sistemas técnicamente aceptados de cálculo de la dosis de riego. En cítricos y frutales deberá tenerse en cuenta, también, la superficie sombreada por el árbol según el diámetro de su copa.

Los agricultores y técnicos disponen de una página web (www.imida.es), y dentro de ella, en el enlace SIAM (Sistema de Información Agraria de Murcia), en donde pueden consultar los datos diarios de Evapotranspiración de referencia (Eto), así como otros muchos parámetros, que se recogen de 46 estaciones agrometeorológicas que la Consejería de Agricultura y Agua tiene repartidas por toda la Región. Con dicha página web se pueden calcular las necesidades diarias de riego y fertilización de los cultivos de la Región de Murcia según la ubicación de los mismos y de acuerdo con las características del cultivo, del suelo y del riego.

La cantidad de agua a aplicar por unidad de superficie y la frecuencia de los riegos deberá establecerse y acomodarse a la capacidad de retención de humedad del terreno con el fin de evitar pérdidas de agua en profundidad, lejos del alcance de las raíces, con la consiguiente lixiviación de elementos nutritivos móviles.

En cualquier caso y de acuerdo con las condiciones de la parcela, deberá utilizarse la técnica de riego que garantice la máxima eficiencia en el uso de agua y los fertilizantes.

En el riego por inundación debemos conseguir la máxima uniformidad posible en la distribución del agua, para ello la longitud de los tablares y su pendiente deberán adaptarse a la textura del terreno y al módulo de riego. Se recomienda no utilizar tablares con longitudes superiores a los 120 m en suelos arcillosos y 75 m en suelos arenosos. En tierras arcillosas conviene que la pendiente del terreno en el sentido del riego se aproxime al 0,5 por mil, mientras que en los arenosos puede llegar al 2 por mil. Los módulos de riego se aconseja que lleguen como máximo a 40 litros/segundo.

En relación al riego por goteo y con objeto de asegurar una adecuada superficie mojada, a la profundidad radicular efectiva, que sea suficiente para el cultivo, deberá estudiarse bien la textura del terreno, el número de emisores por árbol, el volumen de agua aportado por cada uno de ellos y la frecuencia de riego, para evitar problemas de saturación de humedad o de pérdida de agua en profundidad. Se

prohíbe dar riegos de más de 6 horas ininterrumpidas, a excepción de los riegos de transplantes.

8.- APLICACIÓN DE FERTILIZANTES EN TERRENOS INCLINADOS Y ESCARPADOS.

La nivelación de los terrenos es una práctica generalizada en todas las zonas de agricultura de la Región de Murcia, de forma que los riesgos de escorrentía superficial suelen ser bajos o moderados.

No obstante, en zona de agricultura tradicional, cerealista y de cultivo de almendro, vid y olivo, existen parcelas cuya topografía está más cerca del relieve original del terreno que de las áreas transformadas propias de la actividad agrícola.

En algunas zonas de regadío, con cultivo de cítricos y frutales, existen también parcelas con pendientes suaves a moderadas, como consecuencia de que las instalaciones de riego por goteo han obviado su transformación y nivelación.

En las parcelas de secano con agricultura tradicional se aplicará el nitrógeno en forma orgánica, fuera de las épocas lluviosas, bien incorporado al terreno y localizado en curvas de nivel. En cuanto al nitrógeno en formas inorgánicas se hará en cobertera posterior a una lluvia cuando el suelo este en sazón, enterrándolo con una labor.

En la medida de lo posible y en el caso de que la orografía y el cultivo de la parcela lo permita, se rectificará el relieve de las parcelas a fin de obtener unidades de cultivo con pendientes máximas del 3 por 100.

En los cultivos de regadío con riego por goteo, el abonado se hará, como mínimo, cada semana, ajustando la dosis de fertilizantes y de agua a las necesidades de las plantas, y a la textura del suelo, de esta manera se evitarán posibles arrastres por escorrentía.

Las indicaciones anteriores, referidas al ámbito de toda la Región de Murcia, no presentarán especiales dificultades en su aplicación a la Zona Vulnerable del Valle del Guadalentín, en la cual el terreno tiene una inclinación inferior al 3 por 100, por lo que puede considerarse llana.

A los efectos de esta Orden, se consideran llanos los suelos con pendientes inferiores al 3 por 100. Los suelos de pendientes suaves son aquéllos que presentan pendientes uniformes hasta el 10 por 100. Las pendientes uniformes entre el 10 y el 15 por 100 se consideran moderadas.

Son terrenos inclinados aquéllos cuya pendiente es superior al 15 por 100. En este tipo de terrenos inclinados se prohíbe la fertilización mineral u orgánica.

9.- APLICACIÓN DE FERTILIZANTES A TIERRAS EN TERRENOS HIDROMORFOS, INUNDADOS, HELADOS O CUBIERTOS DE NIEVE.

En la Región de Murcia no son frecuentes los suelos hidromorfos, aunque en algunos casos se suelen dar perfiles asociados a niveles freáticos altos. Las inundaciones suelen ser de corta persistencia, por lo que no llegan a ser causa de hidromorfismo. Se hace excepción de los suelos inundados para el cultivo de arroz. Pueden darse los suelos agrícolas helados o suelos agrícolas cubiertos de nieve, aunque con muy escasa incidencia en el total de la Región. El mayor riesgo de contaminación de las aguas por nitratos se da en las zonas donde el suelo está asociado a una capa freática alta. En relación con las mismas es recomendable:

- a) Ajustar las dosis de riego y de abonados nitrogenados a la capacidad de retención de los horizontes por encima del nivel freático de forma que se reduzca al máximo la percolación profunda usando sistemas de riego de alta eficiencia y junto con programas de fertirrigación de los cultivos. Evitar la incorporación de abonos en exceso o su acumulación en el suelo.
- b) Evitar, en la medida de lo posible, la incorporación de abonos nitrogenados en forma inorgánica.
- c) Evitar, en la medida de lo posible, el cultivo en suelos con nivel freático a menos de 0,5 m de profundidad.

En el ámbito de la Zona Vulnerable del Valle del Guadalentín no se dan en absoluto los terrenos hidromorfos, inundados, helados o cubiertos de nieve. En todo caso, queda prohibida la fertilización mineral y orgánica en cualquiera de tales terrenos, salvo que se trate de cultivos de arroz.

10.- CONDICIONES DE APLICACIÓN DE FERTILIZANTES A TIERRAS CERCANAS A CURSOS DE AGUA.

En orden a conseguir una suficiente protección frente a la contaminación por nitratos de los cursos de agua existentes en la Zona Vulnerable, se deberán respetar las siguientes obligaciones:

- a) Se dejará sin abonar una distancia mínima de 3 metros a cursos de agua. Se evitará que los sistemas de fertirrigación proyecten soluciones nutritivas sobre los cauces, para lo que se establecerán zona de seguridad de extensión suficiente.
- b) Se establecerá una zona de protección de 50 metros, en torno a pozos, fuentes y aljibes de agua para consumo humano, donde no se debe aplicar abono alguno.

11.- ALMACENAMIENTO DE ESTIÉRCOL. CAPACIDAD Y DISEÑO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO. PLAN DE GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES Y/O PURINES

Las deyecciones de animales generadas en las explotaciones ganaderas se almacenarán en balsas o tanques de estiércol, para evitar su evacuación directa e impedir que contaminen las aguas, mediante procesos de escorrentía superficial o percolación profunda.

Todas las explotaciones ganaderas dispondrán de tanques o balsas impermeabilizadas, natural o artificialmente, para los purines en el caso de los cerdos, o para el almacenamiento de estiércol, con capacidad mínima suficiente como para almacenar la producción de purines y/o estiércoles de **3 meses**.

Cuando de la aplicación de periodos de exclusión de fertilización más largos o por otras causas, el estiércol generado en la explotación exceda de la capacidad real de almacenamiento, el exceso será eliminado de manera que no cause daños al medio ambiente.

Estas balsas o tanques de almacenamiento se ajustarán a las siguientes características técnicas:

- a) La capacidad de almacenamiento se calculará de acuerdo con lo establecido en la **Tabla VII**.
- b) La estanqueidad natural deberá acreditarla el ganadero mediante el pertinente estudio hidrogeológico del suelo.
- c) Los tanques de almacenamiento de estiércoles pueden estar cubiertos por equipos impermeables, para impedir la filtración y la acción lixivadora de la lluvia. En caso de estar descubiertos, han de disponer de medios para que, en caso de escorrentía o producirse lixiviados, estos sean convenientemente recogidos en fosa impermeable destinada al efecto.
- d) En cuanto a sus dimensiones, siempre estará condicionada por el mínimo que debe almacenar, pero en todo momento los taludes y paredes de contención han de tener la suficiente fuerza como para evitar cualquier tipo de accidente que conlleve la rotura de la balsa.
- e) En ningún momento el riesgo de derramamiento por rebosado de las balsas debe verse comprometido, por lo que siempre, como mínimo, han de haber 30 centímetros hasta su altura máxima, como zona de seguridad por rebosamiento.
- f) Deben aplicarse las mejores técnicas disponibles para minimizar la producción de aguas en actividades de limpieza y acondicionamiento de instalaciones, así como en el desperdicio de agua en los bebederos de los animales. En cualquier caso, las aguas residuales y la fracción líquida que escurra del estiércol y aguas de lavado de las salas de ordeño, se almacenarán en depósito o fosa impermeable a donde serán conducidos por tubería, pudiendo aplicarse en este caso un proceso de evaporación o desecación para su gestión.
- g) Las aguas pluviales recogidas por los tejados, se evacuaran adecuadamente para evitar que tengan contacto con el estiércol que se genera en los parques de ganado, y que puedan llegar al tanque de almacenamiento de estiércoles o

a la balsa de purines; en el caso de que se produjera mezcla de aguas pluviales con deyecciones el líquido resultante será tratado como deyecciones.

- h) Las características constructivas de las balsas o estanques existentes en las explotaciones ganaderas se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Todos los ganaderos localizados en la Zona Vulnerable están obligados a llevar un registro donde indiquen su **Plan de Gestión de purines y estiércoles**. Dicho plan deberá contener como mínimo la información establecida en la **Tabla VIII**.

Se permite el apilamiento temporal de estiércol u otros materiales orgánicos con valor fertilizante en las parcelas de uso agrario, con el fin de facilitar la logística del reparto de los materiales en las diferentes parcelas y posterior aplicación agrícola. Este almacenamiento o apilamiento de estiércoles en el campo podrá llevarse a cabo, siempre que se respeten las restricciones establecidas en la presente Orden, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) En todo caso, el apilamiento temporal no puede prolongarse más allá de 15 días, salvo que por circunstancias meteorológicas adversas deba retrasarse la aplicación agrícola.
- b) El apilamiento temporal no puede contabilizarse para dar cumplimiento a los requerimientos de capacidad de almacenamiento que establece esta Orden.
- c) El apilamiento de estiércol temporal sólo se permite donde no exista riesgo de contaminación por escorrentía superficial, y sólo cuando se trate de productos que, por su consistencia básicamente sólida, puedan formar pilas.
- d) No pueden hacerse apilamientos sobre las terrazas actuales de los aluviales ni sobre materiales que presenten porosidad por fisura o carstificación.
- e) No se permite el apilamiento a pie de finca de estiércoles u otros materiales orgánicos que tengan menos del 30% de materia seca.
- f) La cantidad de material apilado en un punto concreto no podrá ser superior a 30 toneladas.

g) Para efectuar el acopio temporal deben respetarse las distancias establecidas por esta Orden o por la normativa aplicable, respecto de explotaciones ganaderas, núcleos de población y cursos de aguas.

Las explotaciones agrarias ubicadas en la Zona Vulnerable podrán realizar gestión de los purines y/o estiércoles valorizándolos como fertilizantes orgánicos, según un adecuado plan de gestión y producción de estiércoles de su explotación, debiendo cumplimentar las tablas incluidas en TABLA VIII (VIII.1 y VIII.2), según sea ganadero, ganadero-agricultor o agricultor exclusivo, y en su caso, los registros que corresponden al transporte realizado del estiércol cuando se valoriza como abono orgánico fuera de su explotación, tabla VIII.3, en caso de estar afectado por la normativa correspondiente. El titular de la explotación agraria deberá cumplimentar el cuaderno de control del Plan de gestión de estiércoles y/o purines (tablas VIII 1, y/o VIII-2, y VIII-3 de este programa de actuación) estando disponible en las instalaciones de la propia explotación. Así pues:

1.- El ganadero dispondrá de registros de control que incluyan al menos la siguiente información:

- 1: Día de salida
- 2: Cantidad de estiércol/purín, basura en general, expedida
- 3: Destinatario: Agricultor (si procede), intermediario, o planta de compostaje
- 4: Localización geográfica del destino, si procede
- 5: Medio de transporte utilizado: matrícula, chofer y autorización administrativa del mismo

2.- El agricultor, ganadero-agricultor o agricultor exclusivo, y/o la planta de compostaje debe: llevar unos registros de control que incluyan al menos la siguiente información:

- 1: Día de entrada
- 2: Cantidad/tipo/forma de presentación de estiércol/purín, basura en general, recibida
- 3: Origen/procedencia: ganadero (REGA), o planta de compostaje
- 4: Medio de transporte utilizado: matrícula, chofer y autorización administrativa del mismo
- 5 Localización geográfica de aplicación (polígono, parcela y/o coordenadas geográficas)
- 6: Tipo de cultivo y momento de aplicación (cobertera, sementera. etc)
- 7: Cantidad Aplicada por Ha.

3.- El titular de la explotación, tanto sea ganadero que realice gestión del estiércol o purines o agricultor que incorpore en su explotación dicho material valorizándolo como fertilizante orgánico, debe reflejar los datos del transporte de purines y/o estiércoles y tener a disposición en la explotación los registros de control que incluyan al menos la siguiente información:

- 1: Estar inscrito en el registro de transportistas de SANDACH (Dirección General de Ganadería y Pesca, Servicio de Sanidad Animal)
- 2: Autorización administrativa medioambiental, si procede (Dirección General de

Planificación, Evaluación y Control Ambiental)

3: libro de registro de actividad, que recoja al menos la siguiente información:

- día de recogida
- Origen: Código REGA de la explotación de origen; propietario
- Cantidad recogida
- Chofer que realiza el servicio
- Destino del estiércol transportado: Agricultor, ganadero-agricultor y/ planta de compostaje.

12.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN A LAS TIERRAS DE FERTILIZANTES QUÍMICOS Y ESTIÉRCOL QUE MANTENGAN LAS PÉRDIDAS DE NUTRIENTES EN LAS AGUAS A UN NIVEL ACEPTABLE CONSIDERANDO TANTO LA PERIODICIDAD COMO LA UNIFORMIDAD DE LA APLICACIÓN.

A fin de evitar las pérdidas de elementos nutritivos hacia las aguas, sean superficiales o subterráneas, se deberán realizar las siguientes prácticas agrícolas:

- a) Determinación de las dosis de nutrientes a partir de las necesidades de los cultivos y ajuste de los programas de abonado a las extracciones de las plantas durante todo el ciclo de cultivo. Todo ello acorde con las características del suelo, las peculiaridades climáticas del año agrícola y el estado real de las siembras o plantaciones a fin de evitar desviaciones entre las cantidades de nutrientes aportados y los realmente consumidos por los cultivos.
- b) Elegir los fertilizantes químicos entre aquellos que garanticen una composición homogénea, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento 2003/2003, del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de octubre del 2003, relativo a los abonos.
- c) Utilizar técnicas de aplicación que aseguren la distribución uniforme de los abonados sobre toda el área de las raíces a fin de evitar zona de acumulación de nutrientes y, en consecuencia, prevenir su indebida incorporación a las aguas. Los agricultores deben controlar las abonadoras a fin de asegurar su adecuada regulación. En el caso de fertirrigación mediante riego localizado se ha de cuidar la uniformidad de la red de distribución y los emisores mediante comprobaciones periódicas.
- d) El abono orgánico que se incorpore a toda la superficie del suelo deberá incorporarse preferentemente en las primeras horas del día o últimas horas de la tarde, en todo caso se deberá enterrar antes de las 24 horas desde su aplicación. Para su aplicación se evitarán los días de lluvia. Esta

recomendación no será de aplicación en las explotaciones con riego localizado de alta frecuencia en sistema de no laboreo.

13.- OTRAS PRÁCTICAS AGRARIAS.

A continuación se relacionan con carácter general, otra serie de prácticas agrarias que serán de aplicación:

- a) Conservación del suelo como recurso natural básico y lucha contra la erosión: Realización de labores siguiendo las curvas de nivel según la orografía del terreno y prohibición del laboreo convencional a favor de pendiente para detener los graves problemas de erosión y pérdida de estructura y fertilidad del suelo.
- b) Alternativas y rotaciones: Todas aquellas alternativas y rotaciones que se hagan con criterios de agricultura sostenible.
- c) Optimización del consumo de energía: Con respecto a la maquinaria agrícola deberá estar en buenas condiciones y asegurar el uso eficiente de combustibles fósiles.
- d) Utilización eficiente del agua:
 - Se requerirá el cumplimiento de la normativa vigente relativa a la concesión de aguas.
 - Se mantendrá de manera adecuada la red de distribución de agua de riego, ya sea en riego tradicional o por goteo, con el fin de optimizar el uso del agua.
- e) Conservación de la diversidad biológica:
 - Cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la normativa vigente sobre la producción, comercialización y utilización de semillas y plantas de viveros.
 - Se recomienda establecer hábitos de recolección y posrecolección de cosechas que permitan la conservación de los nidos de especies protegidas de difícil localización.
 - Prohibición de quemas de rastrojos o restos de cosecha, salvo en los casos en los que se disponga de la correspondiente autorización por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cuyo caso se deberán tomar las medidas de seguridad que garanticen la prevención de incendios y la contaminación a zona habitadas o transitadas por vehículos públicos o privados.

- f) Fitosanitarios: En el caso de fitosanitarios y herbicidas, dentro de los márgenes establecidos por la normativa, deberán respetarse las indicaciones de los fabricantes, así como utilizar productos autorizados, retirando los residuos una vez realizada la aplicación correspondiente y gestionando los envases de forma adecuada.
- g) Reducción de la contaminación de origen agrario: Prácticas encaminadas a eliminar los restos de materiales plásticos utilizados en la producción, y los restos de poda cuya permanencia sobre el terreno pueda dar lugar a propagación de plagas y enfermedades.
- h) Otras actuaciones: No se deberán abandonar los cultivos una vez terminada su vida útil y económica y, en cualquier caso, deberán mantenerse libres de plagas y enfermedades y parásitos susceptibles de ser transmitidos a otras propiedades.

14.- DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS AGRARIAS.

1.- Información a los distintos Servicios y Departamentos de la Consejería de Agricultura y Agua así como a sus equipos técnicos.

- a) Celebración de reuniones informativas con los distintos Servicios y Departamentos de la Consejería de Agricultura y Agua, relacionados con esta materia, para ponerlos al corriente de la normativa legal y del Código de Buenas Practicas Agrarias en relación con la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrícola, y su actuación en la Zona Vulnerable.
- b) Reuniones de los distintos Servicios y Departamentos con su propio personal técnico para información y debate sobre la normativa legal y aplicación del Código de Buenas Practicas Agrarias respecto de la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrícola, para su aplicación en Zonas Vulnerables.

2.- Información a los agricultores y ganaderos mediante:

- a) Folletos divulgativos sobre normativa legal y contenido del Código.

- b) Reuniones con las Asociaciones, Organizaciones Profesionales Agrarias y Entidades Asociativas para dar a conocer el Código, intercambiar comentarios sobre sus contenidos y difundir el mismo entre sus asociados.
- c) Realización de reuniones, impartidas por las Oficinas Comarcales Agrarias, en el medio rural, para dar a conocer el contenido del Código. Distribución del mismo entre los agricultores y ganaderos.
- d) Divulgación del Código de Buenas Prácticas Agrarias y su obligado cumplimiento en Zonas Vulnerables a través de ediciones suficientemente amplias del mismo (conteniendo textos e ilustraciones adecuados debidamente seleccionados para el fin al que se destinen), así como de las correspondientes campañas de prensa, radio y televisión.

3.- Aplicación del Programa de Actuación en Zona Vulnerable mediante los siguientes planes de actuación:

- a) Realización de cursos dirigidos a los técnicos y agricultores e impartidos por las Oficinas Comarcales Agrarias, Colegios Profesionales, organismos profesionales agrarios y otras instituciones y organizaciones representativas de colectivos relacionados con el sector, acerca del Programa de Actuación y su aplicación en la Zona Vulnerable, así como campo de ensayos en donde se muestre las recomendaciones y condiciones definidos en la presente Orden.
- b) Realización de cursos dirigidos a agricultores, técnicos de Asociaciones, Organizaciones Profesionales Agrarias y Entidades Asociativas, e impartidos por los técnicos de dichas entidades asociativas, acerca del Programa y de su aplicación en zonas vulnerables.
- c) Introducción, en todos los planes de formación de los Centros Integrados de Formación y Transferencia Tecnológica, de un tema relativo a la contaminación producida por nitratos, y al estudio y aplicación del Programa de Actuación en la zona vulnerable.
- d) Atención personalizada a los agricultores, desde las Oficinas Comarcales Agrarias, para el cálculo del abonado nitrogenado de acuerdo con el tipo de

cultivo, sistema de riego, fertilización orgánica, etc. y atendiendo a toda la normativa técnica publicada en el Programa.

- e) Publicación en la pagina web de la Consejería de Agricultura y Agua, del Código de Buenas Practicas Agrarias, así como de programas de abonado nitrogenado y riego en los distintos cultivos de la Región, de acuerdo con la normativa técnica contenida en dicho Programa de Actuación.
- f) Establecimiento, en los Centros de Demostración y Transferencia Tecnológica, de programas de colaboración para demostrar a los agricultores y técnicos de Asociaciones, Organizaciones Profesionales Agrarias y Entidades Asociativas, que la disminución de aportaciones nitrogenadas hasta los límites establecidos en el Programa de Actuación, no afectan a la producción y calidad de las cosechas.
- g) Establecimiento, en fincas experimentales, de programas de investigación que perfilen las necesidades mínimas de Nitrógeno a aportar en los cultivos de mayor importancia en la Región sin merma de la calidad y de la producción. Estudio de los lixiviados de este mismo elemento en riego tradicional y por goteo.

15.- SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

Para el seguimiento del Programa de Actuación se aplicarán de forma prioritaria las siguientes medidas:

- a) Evaluación de las campañas informativas y de las reuniones y cursos programados.
- b) Toma de muestras y análisis de aguas superficiales y subterráneas en la Zona Vulnerable, para estudiar la evolución de la contaminación, cuando se estime conveniente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las competencias del Organismo de Cuenca.
- c) Puesta en marcha de planes de muestreo y análisis en el Laboratorio Agrario y de Sanidad Animal (LAYSA) para verificar el cumplimiento del presente Programa.

- d) Delimitación por la Administración de áreas piloto, dentro de la Zona Vulnerable, en las que se realizaran toma de muestras y analítica de nitratos en los siguientes materiales: aguas de riego, aguas subterráneas, suelo, material vegetal y soluciones nutritivas en el agua de riego.

16.- CONTROLES DE CAMPO.

Los controles sobre la aplicación del Programa de Actuación deben efectuarse para garantizar el cumplimiento del mismo en las Zonas declaradas como Vulnerables a la contaminación de las aguas producida por nitratos de origen agrícola.

Los controles deberán cubrir los siguientes objetivos:

- Garantizar el adecuado almacenamiento de los abonos minerales y orgánicos en la explotación.
- o Para los abonos minerales y orgánicos sólidos, control sobre las condiciones de almacenaje para evitar que puedan producirse contaminaciones por dispersión del abono a causa de accidentes meteorológicos o de cualquier otro tipo.
- o Para los abonos orgánicos líquidos, control sobre las condiciones de almacenaje para evitar que puedan producirse contaminaciones por filtraciones, y de que la capacidad de almacenaje sea suficiente, para evitar el uso del abono durante las épocas del año que el Programa de Actuación no lo permita.
- Garantizar mediante el "*Cuaderno de control de instalación de riego y almacenamiento de abonos*", según el formato de la **Tabla IX**, y el "*Cuaderno de control de abonado nitrogenado, enmiendas y riego*", con el formato que aparece en la **Tabla X** o mediante cualquier otro formato que incluya la información requerida, junto con la contabilidad de la explotación o documentación admitida en derecho, que no se han utilizado cantidades de abono superiores a las indicadas para cada cultivo en el presente Programa de Actuación.

- En caso necesario se debería comprobar el adecuado funcionamiento de la maquinaria utilizada para el abonado (bombas inyectoras de abonado en riego por goteo y maquinaria diversa para riego tradicional), para garantizar que se utilizan las dosis adecuadas y que no existen pérdidas accidentales que puedan dar lugar a contaminaciones significativas.

- En el caso de que técnicamente sea posible, se debería proceder a comprobar, mediante toma de muestras para su análisis posterior, o mediante análisis rápido en campo, la cantidad de nitratos que en cada caso exista sobre la materia analizada:
 - Material vegetal.
 - Suelo.
 - Disolución del suelo.
 - Agua de riego.

TABLA I
RELACION Y EFECTOS DE LOS PRINCIPALES TIPOS DE ABONOS
NITROGENADOS QUIMICOS

Tipo de abono		Riqueza en N (%)	Reacción en el suelo	Reacción en la planta	Efecto sobre la estructura suelo
Amoniacales	Sulfato amónico	20,6	Acidificante	Tóxicos a dosis altas	Adversa
	Cloruro amónico	24	Acidificante	Tóxico	Adversa
	Fosfato monoamónico	12	Neutra	-	Adversa
	Fosfato biamónico	18	Neutra	-	Adversa
Nítricos	Nitrato calcio	15,5	Alcalinizante	-	Favorable
	Nitrato sódico	16	Alcalinizante	Tóxico a dosis medias altas	Adversa
	Nitrato magnésico	11	Alcalinizante	-	Favorable
	Nitrato potásico	13,8	Neutra	-	-
Nítrico-amoniacaes	Nitrato amónico	33,5	Neutra	-	Adversa
	Nitro-sulfato amónico	26	Acidificante	-	Adversa
	Nitro-cal-amónico	20,5	Alcalinizante	-	Favorable
Ureicos	Urea	46	Neutra	-	Adversa

TABLA II
ELECCION DEL ABONO NITROGENADO EN FUNCION DEL TIPO DEL SUELO

Suelos neutros y alcalinos no calizos	Suelos alcalinos calizos	Suelos ácidos	Suelos salinos
Nitro-cal-amon Nitrato cálcico* Nitrato magnésico* Fosfato biamónico** Nitrato potásico*	Sulfato amónico Nitro-sulfato amónico Nitrato amónico* Urea* Fosfato monoamónico* Fosfato biamónico* Nitrato potásico* Nitrato cálcico*	Nitro-cal-amon Nitrato calcico* Fosfato biamónico** Nitrato potásico*	Nitro-cal-amon Nitrato-cálcico* Nitrato amónico* Nitrato magnésico* Urea* Fosfato monoamónico* Fosfato biamónico* Nitrato potásico*

(1) Esta Tabla se refiere principalmente a la elección de abonos que se aplican en cobertera.

* Los abonos marcados con el asterisco son utilizables en el riego localizado.

** Cuando se utiliza en suelos deficientes en calcio, es conveniente efectuar un aporte suplementario de Ca^{2+} . Dado que el nitrógeno es el único macronutriente que puede ser absorbido por la planta en forma nítrica y amoniacal, es decir como anión y catión, en las Zonas Vulnerables se debe aumentar la proporción NH_4^+ frente a NO_3^- mediante la selección de fertilizantes que contengan $N-NH_4$.

Con la aplicación de amonio las raíces liberan H^+ que pasa a la disolución de suelo acidificando el medio, lo cual resulta beneficioso, teniendo en cuenta el pH alcalino de los suelos de la Región de Murcia. Por el contrario con la aplicación de nitratos se alcaliniza más el medio dado que la absorción de NO_3^- hace que las raíces liberen OH^- .

TABLA III

RIQUEZA EN NITROGENO DE LOS DISTINTOS FERTILIZANTES ORGANICOS
Y PORCENTAJE DE MINERALIZACION ANUAL (*)

TIPO DE FERTILIZANTE	RIQUEZA (% de N sobre materia seca)	%N orgánico mineralizado en el 1 ^{er} año	%N orgánico mineralizado en el 2 ^o año
Estiércol bovino	1-2	50	30
Estiércol de oveja y cabra (sirle)	2-2,5	45	25
Estiércol de porcino	1,5-2	65	20
Purines de porcino	0,4**	75	15
Gallinaza	2-5	70	15
Lodos de depuradora	2-7	35	25
Compost residuos sólidos urbanos	1-1,8	18	18

* Esta Tabla III ofrece valores netos, una vez deducidas las pérdidas de N por depósito y almacenaje.

** Este porcentaje se refiere a materia húmeda.

TABLA IV
DOSIS MÁXIMAS ANUALES DE NITROGENO (kg/ha)

CULTIVO	SECANO		REGADIO		
	Rendimiento tm/ha	N (kg/ha)	Rendimiento Bruto tm/ha (Comercializable)	Riego Tradicional N (kg/ha)	Riego Goteo N (kg/ha)
Hortalizas al aire libre	Apio		35 - 45	310 - 340	280 - 315
	Alcachofa		16 - 22	240 - 300	200 - 240
	Brócoli		15 - 20	250 - 300	225 - 275
	Coliflor		25 - 30	340 - 390	300 - 350
	Lechuga Baby		15 - 20	80 - 100	60 - 75
	Otras lechugas		25 - 30	160 - 180	120 - 135
	Melón		35 - 45	210 - 260	175 - 225
	Sandía		50 - 80	190 - 265	150 - 225
	Tomate		70 - 90	245 - 315	210 - 270
	Pimiento		50 - 60		150 - 200
	Cebolla		60 - 70		150 - 200
	Berenjena		50 - 60	200 - 250	150 - 200
	Acelga		35 - 50	310 - 340	280 - 315
	Coles		35 - 45	350 - 400	320 - 370
	Espinaca		25 - 30	180 - 200	150 - 180
	Calabacín		20 - 25	120 - 140	100 - 120
Habas		12 - 18	50 - 80	40 - 70	
Hinojo		35 - 45	130 - 140	120 - 130	
Escarola		20 - 25	120 - 140	100 - 120	
Hortalizas Invernadero	Tomate		150 - 160		450 - 480
	Pimiento		95 - 130		285 - 390
Tubérculos	Patata		20 - 50	200 - 260	170 - 230
Industriales	Pimiento			200 - 235	175 - 210
	Pimentón		22 - 26		
Frutales de Hueso	Albaricoquero		20 - 35	110 - 150	100 - 130
	Ciruelo		20 - 30	110 - 150	100 - 125
	Melocotonero		25 - 50	130 - 200	110 - 170
Frutal Pepita			30 - 50	130 - 200	120 - 170
Frutos Secos (almendra)	0,5 - 1,25	40 - 75	2 - 4		80 - 100
Cítricos			30 - 50	240 - 300	200 - 240
Vid	Vinificación	1,6 - 4,5	40 - 60	7 - 9	60 - 80
	Mesa			30 - 45	60 - 100
Olivar	1,5 - 2,5	50 - 80	7 - 9	110 - 140	75 - 100 175 - 200**
Cereal	1,4 - 2,5	40 - 80	4 - 6	90 - 120	

(**) Olivar en cultivo intensivo (más de 500 árboles/ha).

Nota 1.- Dentro del rango de fijado por la Tabla para cada tipo de cultivo, los titulares de las explotaciones estimarán los rendimientos concretos en función del rendimiento obtenido en la cosecha anterior.

Nota 2.- Las dosis de nitrógeno mineral a aplicar por hectárea y año que aparece en esta tabla, se hará a lo largo del ciclo de cultivo, con arreglo a lo publicado en la Publicación Técnica nº 22 sobre "**Fertirrigación en la zona vulnerable del Campo de Cartagena**", publicada por la Consejería de Agricultura y Agua; después de haber descontado las cantidades de N procedentes de las siguientes fracciones: N al inicio del cultivo, N mineralizado de la materia orgánica del suelo y de las enmiendas, y por último N aportado por el agua de riego. Dichos datos también se pueden obtener en la página web que la Consejería de Agricultura y Agua tiene a disposición de técnicos y agricultores en la siguiente dirección: www.imida.es, y dentro

de la misma en el icono SIAM (Sistema de Información Agrario de Murcia), en su apartado de riego y fertilización para los distintos cultivos de la Región.

Nota 3.- Igualmente, Cuando se trate de soluciones nutritivas (principalmente en cultivo en invernadero) el nitrógeno debe proporcionarse a la planta en una proporción del 75% de NO₃⁻ (como máximo) y 25% de NH₄. La concentraciones de NO₃⁻ deberán ser inferiores a 5meq/l <>310 ppm o mg/litro de agua de de riego, equivalente a 70 mg de N por litros de agua de riego.

Nota 4.- Los ciclos largos de los siguientes cultivos podrán incrementar el N en un 15% sobre los valores que figuran en la tabla, según el tipo de riego de que se trate: apio, brócoli, coliflor, lechuga baby, otras lechugas, melón y sandía.

TABLA V

NITROGENO PROCEDENTE DE LA NITRIFICACION DEL HUMUS DEL SUELO

Materia orgánica del suelo (%)	Nitrógeno anual disponible (kg/ha)		
	Arenoso	Franco	Arcilloso
0,5	10 – 15	7 – 12	5 – 10
1,0	20 – 30	15 – 25	10 – 20
1,5	30 – 45	22 – 37	15 – 30
2,0	40 – 60	30 – 50	20 – 40
2,5	55 – 80	37 – 62	25 – 50
3,0	75 – 90	60 – 70	30 – 60

TABLA VI

CANTIDAD DE NITROGENO/Ha APORTADO POR EL AGUA DE RIEGO

$$\text{kg N/ha} = \frac{[\text{NO}_3^-] \times V_r \times 22,6}{10^5} \times F$$

[NO₃⁻] = Concentración de nitratos en el agua de riego expresada en mg/l (ppm).

V_r = Volumen total de riego en m³/ha.año.

22,6 = % de riqueza en N del NO₃⁻.

F = Factor que depende de la eficiencia del riego y considera la pérdida de agua. Sus valores pueden oscilar entre 0,6 y 0,7 en el riego por inundación y entre 0,8 y 0,9 en el localizado.

TABLA VII
PRODUCCION ANIMAL DE DEYECCIONES

Actividad Ganadera	Edad / peso	Producción de estiércol y/o purín		Nitrógeno excretado
		m ³ / plaza / año	Tm. / año	Kgr. N ₂ plaza / año
Porcino	Cerda en ciclo cerrado(*)	17,75		67,17
	Ceda con lechones hasta destete (0-6 Kg.)	5,10		15,28
	Cerda con lechones hasta 20 Kg.	6,12		18,90
	Cerda de reposición	2,50		8,5
	Lechones de 6 a 20 Kg.	0,41		1,8
	Cerdo de 20 a 50 Kg.	1,80		6,31
	Cerdo de 50 a 100 Kg.	2,50		8,05
	Cerdo de 20 a 100 Kg.	2,15		7,25
Verracos	5,11		15,93	
Vacuno leche	Vaca de ordeño		21,75	65,24
Terneros cebadero	Ternero cebo < 12 meses		4,20	25,20
	Bovino cebo > 12 meses		13,23	52,92
Gallinas puesta, pollos y pavos	Por animal		0,25	0,78
Caprino intensivo	Cabras cubiertas sin partos		1,46	6
	Cabras paridas y machos cabríos			
Ovino intensivo	Cebadero de corderos		0,94	3,76
	Ovejas cubiertas sin partos		2,10	8,50
	Ovejas paridas y Moruecos			
Equino	Adultos			45,90
Conejo	Gazapos			0,31
	Adultos			2,61

(*): Incluye la madre y su descendencia hasta la finalización de cebo.

TABLA VIII**PLAN DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE ESTIÉRCOLES**

Los titulares de las explotaciones en la Zona Vulnerable dispondrán de un **Plan de gestión y producción de estiércoles**, en el que se hará constar al menos:

1. Nombre, apellidos y dirección del titular de la explotación ganadera intensiva. Código REGA.
2. Ubicación y descripción de la explotación, mencionando los tipos de animales, el sistema de producción y el número de plazas disponibles en las instalaciones.
3. Sistema de recogida e instalaciones previstas para el almacenamiento de los estiércoles.
4. Producción anual de estiércoles de acuerdo con el anexo VII
5. Descripción de la gestión prevista para los estiércoles, señalando la cuantía de los que se destinarán directamente a la fertilización.
6. Superficie agrícola o forestal fertilizada por el productor e identificación de las parcelas destinatarias.

Las explotaciones agrarias ubicadas en la Zona Vulnerable deberán realizar gestión de los purines y/o estiércoles pudiendo valorizarlos como fertilizantes orgánicos y llevando un adecuado plan de gestión y producción de estiércoles, que deberá reflejarse en las Tablas VIII de este programa de actuación. Los ganaderos y los agricultores exclusivos, así como también ganaderos-agricultores, deberán cumplimentar las tablas VIII-1 y VIII-2, según la orientación productiva de la explotación, VIII-1 si es ganadera y/o VIII-2 si es ganadero-agrícola o agrícola exclusivamente. Asimismo, respecto al transporte de estiércoles y/o purines deberá cumplimentarse la tabla VIII-3 en caso de estar afectado por la normativa competente, y llevar un registro de control con la información recogida en dicha tabla, según se establecen a continuación:

1.- A cumplimentar por el ganadero:

Tabla VIII-1.- Es preciso que el ganadero disponga de registros de control que incluyan al menos la siguiente información:

- 1: Día de salida
- 2: Cantidad de estiércol/purín, basura en general, expedida
- 3: Destinatario: Agricultor (si procede), intermediario, o planta de compostaje
- 4: Localización geográfica del destino, si procede
- 5: Medio de transporte utilizado: matricula, chofer y autorización administrativa del mismo.

2.- A cumplimentar por el agricultor:

Tabla VIII-2.- El agricultor, ganadero- agricultor y/o la planta de compostaje debe: llevar unos registros de control que incluyan al menos la siguiente información:

- 1: Día de entrada
- 2: Cantidad/tipo/forma de presentación de estiércol/purín, basura en general, recibida
- 3: Origen/procedencia: ganadero (REGA), o planta de compostaje
- 4: Medio de transporte utilizado: matricula, chofer y autorización administrativa del mismo
- 5 Localización geográfica de aplicación (polígono, parcela y/o coordenadas geográficas)
- 6: Tipo de cultivo y momento de aplicación (cobertera, sementera. etc)
- 7: Cantidad Aplicada por Ha.

3.- A cumplimentar por el titular de la explotación en relación al transporte de purines y/o estiércoles:

Tabla VIII -3.- Sobre el transporte de estiércoles y purines. El titular de la explotación agraria dispondrá de registros de control que incluyan al menos la siguiente información:

- 1: Estar inscrito en el registro de transportistas de SANDACH (Dirección General de Ganadería y Pesca, Servicio de Sanidad Animal)
- 2: Autorización administrativa medioambiental, si procede (Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental)
- 3: libro de registro de actividad, que recoja al menos la siguiente información:
 - día de recogida
 - Origen: Código REGA de la explotación de origen; propietario
 - Cantidad recogida
 - Chofer que realiza el servicio
 - Destino del estiércol transportado: Agricultor, ganadero-agricultor y/ planta de compostaje.



TABLA VIII
CUADERNO DE CONTROL DEL PLAN DE GESTIÓN DEPURINES Y ESTIÉRCOLES

TITULAR DE LA EXPLOTACION AGRARIA

NOMBRE Y APELLIDOS:
DIRECCION:

EXPLOTACION GANADERA

DIRECCION/UBICACION:
COGIDO REGA:
TIPOS DE GANADO DE LA EXPLOTACION:
Nº PLAZAS:
SISTEMA DE PRODUCCION:
PRODUCCION ANUAL DE ESTIÉRCOL:

Tabla VIII-1. Explotaciones con actividad ganadera (a cumplimentar por el ganadero)

Día De Salida	Cantidad y tipo de estiércol⁽¹⁾	Transportista:	Vehículo	Destino
		-Nombre -Autorización administrativa (DGPECA) ⁽²⁾	-Matrícula -Autorización administrativa (DGGP) ⁽³⁾	-Nombre agricultor ⁽⁴⁾ nº Registro en RGEA -Fábrica de compost ⁽⁵⁾

(1): Purín (m³); Estiércol (Kg.): basura bovino, sirre, yacija, gallinaza, etc. (Kg.).

(2): DGPECA: Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental. Autorización de transportista de residuos no peligrosos.

(3): DGGP: Dirección General de Ganadería y Pesca.- Registro de transportistas SANDACH

(4): RGEA: Registro General de Empresas Agrarias

(5): Nombre y autorización por la DGPECA

Tabla VIII-2. Explotaciones con actividad agrícola (a cumplimentar por ganadero-agricultor o agricultor exclusivo)

Día De recepción	Cantidad y tipo de estiércol ⁽¹⁾	Transportista:	Vehículo	Origen	Destino	Cultivo y plan de abonado ⁽⁷⁾
		-Nombre -Autorización administrativa (DGPECA) ⁽²⁾	-Matricula -Autorización administrativa (DGGP) ⁽³⁾	-Nombre de ganadero -Código REGA de explotación ⁽⁶⁾ -Fábrica de compost ⁽⁵⁾	-Polígono y parcela de aplicación	

(1): Purín (m³); Estiércol (kg): basura bovino, sirre, yacija, gallinaza, etc. (kg).

(2): DGPECA: Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental. Autorización de transportista de residuos no peligrosos.

(3): DGGP: Dirección General de Ganadería y Pesca.- Registro de transportistas SANDACH

(4): RGEA: Registro General de Empresas Agrarias

(5): Nombre y autorización por la DGPECA

(6): REGA. Código de explotación ganadera de origen, a aportar por el propietario de las instalaciones ganaderas.

(7): tipo de cultivo, plan de abonado indicando balance nitrogenado (superficie de parcelas, necesidades de cultivo, mineralización de fertilizantes en suelo, cantidad a aplicar, etc.) en su caso, se vinculará con los datos de la TABLA X



TABLA IX
CUADERNO DE CONTROL DE INSTALACIÓN DE RIEGO
Y ALMACENAMIENTO DE ABONOS

NOMBRE Y APELLIDOS:

IDENTIFICACIÓN DE PARCELA

T. MUNICIPAL	Políg./Parc./Subparc.	Nº has.	CULTIVO

PARÁMETRO DE CONTROL	FECHA	COMENTARIO SOBRE LOS MISMOS
Almacenamiento de abonos minerales		
Almacenamiento de abonos orgánicos		
Estanqueidad de los embalses		
Estado del cabezal de riego		
Estado de la red de tuberías		
Coefficiente de Uniformidad		
Programa de limpieza de cabezal y tuberías		
Otros		



TABLA X

CUADERNO DE CONTROL DE ABONADO NITROGENADO, ENMIENDAS Y RIEGOS

NOMBRE Y APELLIDOS:

IDENTIFICACIÓN DE LA PARCELA

T. MUNICIPAL	Políg/Parcela/Subparcela	Nº has.	CULTIVO	MAT.ORG. SUELO(%)	NITRATOS AGUA RIEGO (mg/l)	TIPO SUELO TEXT./CLASIF.	TIPO RIEGO TRAD./GOTEO	OBSERVACIONES

OPERACIONES DE CULTIVO

FECHA (Intervalos)	FERTILIZACIÓN NITROGENADA MINERAL		ENMIENDAS ÓRGANICAS		RIEGOS		N. INTERCAMB. AL PRINCIPIO DEL CULTIVO	OBSERVACIONES
	ABONO (Fórmula)	APORT.(kg/ha)	Clase de estiércol o residuo	APORT.(kg/ha)	Nº DE HORAS	Nº DE m ³		

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

12612 Orden de 28 julio de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen los criterios que se van a aplicar para llevar a cabo el Control de la Condicionalidad en los ámbitos de "Medio Ambiente", de la "Salud pública, Zoonosidad y Fitosanidad", así como de las "Buenas Condiciones Agrarias y Medio Ambientales" y "Bienestar Animal" que deberán cumplir los productores que reciban ayudas directas de la Política Agraria Común y beneficiarios de determinadas ayudas de Desarrollo Rural en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la campaña 2011 y se establece el sistema de cálculo para la reducción o exclusión de las mismas.

El Reglamento (CE) n.º 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009 por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1290/2005, (CE) n.º 247/2006, (CE) n.º 378/2007 y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1782/2003, establece en el artículo 4 que todo agricultor que reciba pagos directos deberá cumplir los requisitos legales de gestión enumerados en el Anexo II y las buenas condiciones agrarias y medioambientales mencionadas en el artículo 6.

Además establece, en el capítulo 1 del título II, las disposiciones para la aplicación de la Condicionalidad y dispone, en el artículo 14, que el sistema integrado se aplicará, en la medida necesaria a la gestión y el control, entre otros, de las normas establecidas para la Condicionalidad, y señala en el artículo 22 las normas generales para la realización de estos controles así como la posibilidad de que los Estados miembros hagan uso de los sistemas administrativos y de control de que ya dispongan para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales de gestión y de las buenas condiciones agrarias y medioambientales

El Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece en el artículo 51 que en caso de que los beneficiarios de las ayudas previstas en los incisos i) a v) de la letra a) y en los incisos i), iv) y v) de la letra b) del artículo 36 no cumplan en toda la explotación, debido a una acción u omisión que les sea directamente imputable, los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales así como los requisitos mínimos de utilización de abonos y productos fitosanitarios sólo en el caso de los beneficiarios de ayudas agroambientales, se reducirá o anulará el importe total de las ayudas que les correspondan para el año civil en el que se haya producido el incumplimiento de los citados requisitos.

El Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo de 22 de octubre de 2007 por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen

disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM), establece en los artículos 85 unvícies y 103 septvícies respectivamente que deberán respetar los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales los agricultores que reciban pagos de la prima por arranque así como los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión del viñedo.

Las disposiciones para la aplicación de la Condicionalidad prevista en el capítulo 1 del título II del Reglamento (CE) n.º 73/2009 y en el artículo 85 unvícies del Reglamento (CE) n.º 1234/2007, se establecen en el Reglamento (CE) n.º 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009 por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) n.º 73/2009 del Consejo en lo referido a la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control en los regímenes de ayuda directa a los agricultores establecidos por ese Reglamento, y normas de desarrollo del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo en lo referido a la condicionalidad en el régimen de ayuda establecido para el sector vitivinícola.

El Reglamento (CE) n.º 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006 establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

El Reglamento (CE) n.º 74/2009 de 19 de enero de 2009 por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El Reglamento (CE) n.º 65/2011 de la Comisión de 27 de enero de 2011 establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la Condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

Asimismo, el Reglamento (CE) n.º 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) n.º 73/2009 del Consejo en lo referido a la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control en los regímenes de ayuda directa a los agricultores establecidos por ese Reglamento, y normas de desarrollo del Reglamento (CE) no 1234/2007 del Consejo en lo referido a la condicionalidad en el régimen de ayuda establecido para el sector vitivinícola.

Reglamento (UE) n.º 146/2010 de la Comisión de 23 de febrero, que modifica el Reglamento (CE) n.º 1122/2009 por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) n.º 73/2009 del Consejo en lo referido a la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control en los regímenes de ayuda directa a los agricultores establecidos por ese Reglamento, y normas de desarrollo del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo en lo referido a la condicionalidad en el régimen de ayuda establecido para el sector vitivinícola.

El Real Decreto 1516/2006 de 7 de diciembre, que modifica el Real Decreto 1441/2001 por el cual se crea el Estatuto del Fondo de Garantía Agraria (FEGA).

El Real Decreto 486/2009, de 3 de abril, establece los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la

reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo y deroga al anterior Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agraria común.

Así mismo, el FEGA con la participación de las Comunidades Autónomas establece las Circulares que definen los procedimientos a aplicar en el control de la condicionalidad para la campaña. En el 2011, son las Circulares de Coordinación 5/2011,4/2011 y 22/2011 sobre Plan Nacional de Controles, de elementos de control, y criterios a tener en cuenta para aplicación de reducciones de las ayudas.

En cuanto a la legislación autonómica, mediante Decreto n.º 122/2005, de 4 de noviembre, se crea la Comisión Regional de Coordinación para el Control de la Condicionalidad como organismo de coordinación y de control especializado y se atribuye a las Consejerías con competencias en estas materias, la salvaguarda de los criterios que se van a aplicar para ejecutar o llevar a efecto el Control de la Condicionalidad en el ámbito de la Región de Murcia.

En aplicación y desarrollo del mencionado Decreto, se han ido dictando anualmente desde 2005, Órdenes de esta Consejería, por la que se establecen los criterios, sistema de reducciones y exclusiones a aplicar, en su caso, en relación con la Condicionalidad, para todos los productores que reciben ayudas directas de la Política Agraria Común dentro de nuestra Comunidad Autónoma incluyendo sectores al sistema de la Condicionalidad según se han ido incorporando al régimen de pago único.

Así pues por motivo de las modificaciones realizadas a la normativa comunitaria, se hace necesario derogar la Orden regional de aplicación de la Condicionalidad de 30 de julio de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua y dictar una nueva en la que queden comprendidos todos los requisitos legales de gestión que deben ser respetados por los productores que reciban ayudas directas en el marco de la Política Agraria Común, y determinadas ayudas de desarrollo rural en el ámbito de la Región de Murcia.

En su virtud, oída la Consejería de Sanidad y la Consejería de Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 2.2 del Decreto 122/2005, de 4 de noviembre.

Dispongo

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta Orden tiene por objeto determinar, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deberá cumplir los siguientes productores cuya explotación o parte de la misma esté ubicada en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

a) Todo agricultor que perciba pagos directos en virtud de algunas de los regímenes de ayuda para pagos directos con arreglo al artículo 2, letra d), del Reglamento (CE) n.º 73/2009.

b) Los beneficiarios de las ayudas previstas en los incisos i) a v) de la letra a) y en los incisos i), iv) y v) de la letra b) del artículo 36 del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo.

c) Los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión del viñedo y los que reciban pagos de la

prima por arranque según lo dispuesto en los artículos 20 y 103 del Reglamento (CE) 479/2008.

2. Asimismo, también se regula en la presente Orden el sistema de cálculo para la aplicación de reducciones y exclusiones que procedan sobre los importes de las ayudas a percibir, en caso de detectarse incumplimientos relacionados con la condicionalidad.

Artículo 2. Definiciones:

A los efectos de la presente Orden se entiende por:

a) Productor/productor-beneficiario: Toda persona física o jurídica o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, con independencia de la forma jurídica de la agrupación o de sus miembros cuya explotación se encuentre en el territorio español, que ejerza una actividad agraria y que solicita Pagos directos y determinadas ayudas de Desarrollo Rural.

b) Superficie agraria: Cualquier superficie dedicada a tierras de cultivo, pastos permanentes o cultivos permanentes.

c) Ámbito de control: Conjunto de Requisitos legales de gestión (actos) y Buenas Condiciones agrarias y medioambientales,(normas) contemplados en los Anexos II y III de Reglamento (CE) 73/2009, que deben cumplir todos los productores en distintas áreas en relación con la Condicionalidad. Estos ámbitos son:

Ámbito 1: Medio Ambiente.

Ámbito 2: Salud Pública, Zoonosidad y Fitosanidad.

Ámbito 3: Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales.

Ámbito 4: Bienestar Animal.

Cada uno de los anteriores Ámbitos se compone de varios Actos o Normas referidos a diversos puntos o elementos sobre los que se efectuará el control en base a la relación descriptiva de hechos que pueden determinar incumplimientos y a los que se le asigna una puntuación (15, 30, 60, INT) en función de la gravedad.

c) Elementos a controlar: Aspectos que deben ser comprobados para verificar el cumplimiento de un requisito o norma.

d) Gravedad: Importancia de las consecuencias de un incumplimiento, teniendo en cuenta los objetivos del requisito o la norma en cuestión.

e) Alcance: Valoración de las repercusiones de un incumplimiento en función de su extensión, es decir, si las consecuencias se limitan a la propia explotación o no.

f) Persistencia: Tiempo de permanencia de los efectos derivados de un incumplimiento o del potencial para poner fin a dichos efectos valiéndose de medios aceptables.

g) Incumplimiento "repetido": Cuando el incumplimiento de cualquiera de los elementos a controlar que constituyen un mismo requisito o norma se haya producido más de una vez dentro de un periodo consecutivo de tres años, siempre y cuando se haya informado al productor de un incumplimiento previo y que según el caso haya tenido la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para poner fin al mismo.

h) Intencionalidad (INT): Se considerará un incumplimiento intencionado cuando así venga definido en la relación a los criterios a aplicar para llevar a efecto el Control de la Condicionalidad, recogidos en el Anexo II de esta Orden

o cuando como consecuencia de repeticiones de los incumplimientos se haya alcanzado el 15% de reducción global.

i) Incumplimientos menores: Cuando todos los incumplimientos detectados tienen nivel de gravedad leve, que no tienen repercusiones fuera de la explotación y de los que no se derivan efectos o el tiempo de permanencia de los mismos sea menor a un año. Los casos que entrañen riesgos directos para la salud pública o la sanidad animal no se considerarán incumplimientos menores.

Los incumplimientos en los que no es posible aplicar una medida correctora, no se considerarán menores.

j) Controles de Admisibilidad: Controles administrativos y en su caso, sobre el terreno en los que se detecta una irregularidad que constituya asimismo un incumplimiento de condicionalidad. Puede originar reducción de la ayuda global, en su caso.

k) Casos especiales: Ciertos casos que requieran un seguimiento que generará la realización de controles posteriores, requieren toma de muestras tras la detección de indicios durante el control de campo.

l) Controles administrativos: Aquellos que permitan la detección de incumplimientos, en particular la detección automatizada con medios informáticos, incluidos controles cruzados, y que sean realizados sobre la base completa de beneficiarios o solicitantes a los que afecta la Condicionalidad. No serán considerados los cruces con la base de datos de autoridades que realizan controles sobre el terreno a una muestra de control para verificar el cumplimiento de la legislación sectorial.

m) Elemento estructural: Aquellas características del terreno tales como los márgenes de las parcelas con características singulares, terrazas de retención, caballones, islas y enclaves de vegetación natural ó roca, setos, sotos que se encuentren en el interior de la parcela, charcas, lagunas, estanques, abrevaderos naturales y árboles de barrera en línea, en grupo ó aislados. Asimismo serán considerados como elementos estructurales elementos de arquitectura tradicional que puedan servir de cobijo para la flora y la fauna.

n) Incumplimientos determinados: detectados como resultado de los controles realizados de acuerdos con el Reglamento (CE) 1122/2009 y el Reglamento (CE)65/20111, ó después de haberlos puesto en conocimiento del organismo especializado de control por cualquier otro medio, incluidos los incumplimientos detectados mediante controles sobre el terreno llevados a cabo al margen de la muestra de control de Condicionalidad.

Artículo 3: Requisitos Legales de Gestión y Normas a aplicar para llevar a efecto el Control de la Condicionalidad en los ámbitos de "Medio Ambiente", "Salud Pública, Zoonosidad y Fitosanidad", de las "Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales" y "Bienestar Animal".

Los productores a los que se refiere el artículo 1 deberán cumplir en la parte de sus explotaciones ubicada en la Comunidad Autónoma de Murcia, los requisitos que se relacionan en el Anexo de esta Orden y que se encuadran en los siguientes ámbitos:

Ámbito 1: Medio Ambiente.

Ámbito 2: Salud Pública, Zoonosidad y Fitosanidad.

Ámbito 3: Buenas condiciones agrarias y medioambientales.

Ámbito 4: Bienestar Animal.

Artículo 4. Informe de control

1. Todo control sobre el terreno, con independencia de que el agricultor de que se trate haya sido seleccionado para un control de Condicionalidad o haya sido controlado sobre el terreno en virtud de la legislación aplicable a los actos y normas o con motivo de incumplimientos que se hayan puesto en conocimiento del Organismo Especializado de Control por cualquier otro medio, será objeto como indica el artículo 54 del Reglamento (CE) n.º 1122/2009, de un informe de control que deberá ser elaborado por el organismo especializado de control o bajo su responsabilidad.

2. Como resultado del control efectuado a la explotación agraria, se elaborará un informe de control inicial, que se remitirá al productor-beneficiario de la explotación, informándole por escrito de todo incumplimiento detectado. Este informe constará de lo siguiente:

A) Parte general que recoja la información siguiente:

- a. El productor de la explotación seleccionado para el control sobre el terreno.
- b. Personas presentes: representante o titular de la explotación e identificación de los controladores.
- c. Fecha de control en campo.
- d. Si se anunció la visita al productor de la explotación y, en caso afirmativo, con qué antelación.

B) Una parte que refleje por separado los controles realizados con respecto a cada uno de los actos y normas y que recoja, en particular, la información siguiente:

- a. Los requisitos y las normas objeto del control sobre el terreno.
- b. La naturaleza y la amplitud de los controles realizados.
- c. Los resultados.
- d. Los actos y las normas con respecto a los cuales se descubran incumplimientos.

C) Una parte en la que se evalúe la importancia del incumplimiento de cada acto y/o norma según los criterios de "gravedad", "alcance", "persistencia", "repetición" e "intencionalidad" previstos en el artículo 24, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 73/2009, en el que se establecen las normas de desarrollo de las reducciones y exclusiones en caso de incumplimiento de las normas de Condicionalidad.

Artículo 5. Procedimiento de actuación.

1. Se efectuarán controles en las explotaciones de los productores solicitantes de las ayudas, al objeto de verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en el Anexo de la presente Orden, tal y como se indica en el Artículo 3, y mediante el informe de control inicial se comunicarán al productor los resultados de dicho control, en especial, aquellos que pudieran suponer alguna reducción sobre el importe de la ayuda.

2. Independientemente de los controles de condicionalidad, en caso de que se detecten irregularidades en controles sectoriales de identificación y registro de animales, se deberá comunicar a la Comisión Regional para el Control de la Condicionalidad para su valoración y estudio.

3. Cada incumplimiento detectado en el control irá referido a uno de los Ámbitos: 1, 2, 3 ó 4 definidos en el Artículo 3, y podrá dar lugar a una reducción

del importe de las ayudas solicitadas, que se calculará en base a los criterios expuestos en el artículo 6 de esta Orden.

4. La aplicación de las reducciones en relación con la Condicionalidad, se realizará conforme al artículo 23.1 del Reglamento (CE) 73/2009 y al artículo 51.1 del Reglamento 1698/2005.

5. En caso de detectarse incumplimientos menores, entendiendo como tales de gravedad leve, que no supongan reducción en el pago, el productor-beneficiario deberá establecer medidas correctoras y subsanar las anomalías detectadas, dentro de un plazo que no podrá ser posterior al 30 de junio del año siguiente a aquél en el que se haya observado el/los incumplimientos ya que éste será objeto de una nueva inspección para verificar el cumplimiento de lo establecido por Condicionalidad. No se podrá aplicar la regla de incumplimientos menores si alguno de los incumplimientos determinados ya se determinó con valoración diferente el año anterior ó dos años antes, ya que se trataría de repetición.

6. En caso de que se detecten irregularidades que puedan suponer una reducción en el pago, será la Comisión Regional de Coordinación para el Control de la Condicionalidad, la que comunique al interesado la propuesta de reducción aplicable en su caso junto con el informe de control inicial mencionado en el Artículo 4, dándosele al interesado un plazo no inferior a diez días, a fin de que alegue o presente los documentos que estime necesarios para la defensa de sus derechos.

7. La Comisión Regional de Coordinación para el Control de la Condicionalidad será quien resuelva las alegaciones formuladas a la vista del informe técnico emitido por la Dirección General Competente así como del informe jurídico emitido por el Servicio Jurídico de la Consejería competente por razón de la materia. Previo a ello, se dará al interesado trámite de audiencia por plazo no inferior a diez días, en los casos que proceda.

8. La Comisión Regional de Coordinación para el Control de la Condicionalidad tras la valoración de las alegaciones emitirá informe de control final/definitivo en el que se indicarán los incumplimientos detectados y resultados obtenidos. Dicho informe de control final/definitivo será remitido al Director del Organismo Pagador, quien dictará Orden aplicando las posibles reducciones ó exclusiones sobre el importe de la ayuda a percibir a los productores que así se determine como resultado de esas anomalías o incumplimientos detectados.

9. Contra la Orden del Director del Organismo Pagador procederá recurso potestativo de reposición de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como recurso Contencioso administrativo y cualquier otro que en derecho pudiera proceder de acuerdo con la legislación vigente.

10. En caso de transferencia parcial o total de la tierra de cultivo durante el año de la solicitud, cuando el incumplimiento en cuestión resulte de una acción u omisión directamente imputable a la persona a quien se transfirió o que se transfirió la tierra de cultivo, se aplicará la reducción ó exclusión del pago correspondiente por incumplimiento a la persona a quien pueda atribuirse directamente el acto ó la omisión, si esta ha presentado una solicitud de ayuda ese año. Es decir, cuando la persona a la que la acción u omisión es atribuible directamente, ha presentado una solicitud de ayuda en el año civil

correspondiente, la reducción ó exclusión se aplica al importe total de los pagos concedidos o por conceder al agricultor que solicitó la parcela en cuestión en su solicitud.

Artículo 6. Sistema de cálculo para la reducción de las ayudas

1. Se definen y valoran los tipos de anomalías según "gravedad": leves 15 puntos, graves 30 puntos, y muy graves 60 puntos, en relación a los cuatro ámbitos de:

"Medio Ambiente", "Salud Pública, Zoonosidad y Fitosanidad", de las "Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales" y "Bienestar Animal".

2. Los incumplimientos clasificados como intencionados "INT", según se definen en artículo 2, supondrán en principio, una penalización directa del Ámbito del incumplimiento de entre el 20% y el 100% del importe global de las ayudas a percibir. El porcentaje de reducción, en función de la gravedad, alcance y persistencia tendrá en cuenta el Anexo II de la presente Orden

Sin perjuicio de ello, el Organismo Pagador, en base al informe de evaluación propuesto por la Comisión Regional para el Control de la Condicionalidad, podrá decidir reducir este porcentaje hasta un mínimo del 15% o bien aumentarlo hasta un máximo del 100%.

3. En relación con cada incumplimiento detectado se valorará el "alcance" del mismo teniendo en cuenta si éste tiene repercusiones que excedan el ámbito de la propia explotación, en cuyo caso la puntuación otorgada a dicho incumplimiento se multiplicará por un factor de corrección de 1,5.

4. Asimismo, se valorará la "persistencia" del incumplimiento, teniendo en cuenta la duración de sus efectos y la de su posible subsanación.

Así pues, se multiplicará por un factor de corrección la puntuación del incumplimiento, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se multiplicará por 1 si no existen efectos o durante menos de un año.
- Se multiplicará por 1,2 si los efectos son subsanables en más de un año.
- Se multiplicará por 1,5 si no son subsanables.

5. Se obtiene la puntuación de cada acto o norma incumplida sumando las puntuaciones de los correspondientes elementos incumplidos. La correspondencia entre las puntuaciones de cada acto y los porcentajes de reducción a aplicar son:

RANGOS DE PUNTUACIONES ACTO/NORMA	PORCENTAJE DE REDUCCIONES
$x < 18$	1%
$18 \geq x < 60$	3%
$x \geq 60$	5%

Si se incumple más de un acto/norma actos o normas del mismo ámbito, se considerará un único incumplimiento a efectos de fijación de la reducción, aplicándose la correspondiente al requisito/norma con un mayor porcentaje de reducción. Esta regla también se aplica cuando hay incumplimientos intencionados.

6. Cada elemento a controlar incumplido, origina una puntuación multiplicando el valor de la gravedad por los correspondientes coeficientes de alcance y persistencia.

7. A efectos de fijación de la reducción si se incumple, más de un acto, se le considerará como único incumplimiento, siendo la reducción a aplicar la correspondiente al acto de mayor porcentaje de reducción. Para cada ámbito nos quedamos con el Acto/Norma con mayor porcentaje de reducción.

8. Cuando se haya producido incumplimientos en más de un ámbito la reducción a aplicar será la suma de los porcentajes de reducción de cada ámbito, sin exceder de un máximo del 5%.

9. En caso de incumplimiento "repetido" conforme se define en el artículo 2, se multiplicará por tres el porcentaje asignado al requisito/ norma, donde se detecta el incumplimiento repetido inmediatamente anterior.

9.1. En caso de más repeticiones, el factor de multiplicación de tres se aplicará cada vez al resultado de la reducción fijada en relación con el incumplimiento repetido anterior.

9.2. Si se comprueba un incumplimiento repetido junto con otro incumplimiento repetido, se sumarán los porcentajes de reducción. La reducción máxima no excederá del 15%.

9.3. En cualquier caso la reducción máxima no excederá del 15% del importe global de los pagos directos. Una vez alcanzado el 15%, si repite ese mismo incumplimiento, se considerará "intencionado" a efectos de la aplicación de reducciones y exclusiones.

9.4. Si en el año N se detecta más de un incumplimiento negligente dentro del mismo ámbito y los mismos incumplimientos se repiten en el año N+1, a efectos de la aplicación de reducciones en el año N+1 se considerará como un único incumplimiento (en lugar de la suma). El porcentaje de reducción en el año N+1 será el correspondiente al incumplimiento con porcentaje de reducción más alto (multiplicado por 3 tal y como se establece en este punto 9).

10. Cualquier situación que induzca a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma a sospechar de que se puede tratar de un incumplimiento deliberado, será objeto de análisis para determinar si ha sido cometido intencionadamente o no. Cuando el agricultor/beneficiario haya cometido intencionadamente el incumplimiento observado, la reducción del importe global de los pagos recibidos será en principio del 20%.

No obstante ello, la Comisión Regional de Coordinación para el control de la Condicionalidad, basándose en la evaluación presentada por la autoridad de control competente en el informe de control, podrá decidir bien reducir este porcentaje hasta un mínimo del 15% o bien aumentarlo hasta un máximo del 100%.

El porcentaje de reducción, en función de la gravedad, alcance y persistencia, tendrá en cuenta la siguiente tabla de correspondencias:

PUNTUACIÓN ACTO /NORMA	% REDUCCIÓN
Hasta 24 ó en los casos en los que no existan antecedentes del productor por incumplimientos en Condicionalidad	15%
25-59	20%
Mayor o igual de 60 o que existan además otros incumplimientos	100%

Cuando el incumplimiento intencional se refiera a un régimen de ayuda concreto, el agricultor quedará excluido de dicho régimen de ayuda durante el año civil correspondiente. En caso de alcance, gravedad o persistencia extremos, o de que se averigüen incumplimientos intencionados repetidos, el agricultor quedará excluido del régimen de ayuda correspondiente también en el siguiente año civil.

Se considerará incumplimiento intencionado, la alteración o manipulación de cualquier tipo de registro obligatorio o de los sistemas de control del agua de riego, así como la falsificación de facturas, autorizaciones u otro tipo de

documentos acreditativos, la manipulación de alimentos en mal estado para modificar su aspecto y ocultar a la autoridad competente o sacrificar animales sospechosos de padecer enfermedades contagiosas transmisibles a los humanos.

En caso de repetición del incumplimiento intencionado el Organismo Pagador deberá fijar el porcentaje de reducción que deba aplicarse, sobre la base de evaluación en el informe de control que deberá indicar cualquier factor que pudiera conducir al aumento ó disminución de la reducción.

11. En el caso de detectarse incumplimientos menores, que no supongan reducción en el pago, el productor-beneficiario deberá establecer medidas correctoras y subsanar la/las anomalías detectadas, dentro de un plazo que no podrá ser posterior al 30 de junio del año siguiente a aquel en el que se haya observado el incumplimiento, ya que éste será objeto de nueva inspección para verificar el cumplimiento de lo establecido por Condicionalidad; y si se comprueba que se sigue manteniendo la irregularidad, éste ya no se considerará menor, sino que se aplicará como mínimo una reducción del 1% de los importes correspondientes al año en el que se ha detectado el incumplimiento. En caso de adoptar las medidas correctoras dentro del plazo previsto no se considerará un incumplimiento a efectos de repetición, para el año siguiente. Sin embargo, de volverse a determinar en los tres años sucesivos el mismo incumplimiento no se podrá volver a considerar menor, aplicándose entonces la reducción que corresponda.

Artículo 7. Aplicación de reducciones por Condicionalidad en caso de irregularidad-incumplimiento

1. Si como consecuencia del resultado de los controles de admisibilidad, fueran detectados incumplimientos que pudieran dar lugar a penalizaciones, se aplicará asimismo una reducción por condicionalidad a todos los pagos solicitados, excepto al régimen de ayuda al que le haya sido aplicada la penalización por admisibilidad.

2. En el caso de que la irregularidad-incumplimiento detectado en los controles de admisibilidad de primas ganaderas afecte únicamente a animales de la explotación por los que no se ha solicitado ayuda (que en caso de irregularidad, no se penalizan por admisibilidad), o a animales solicitados, pero que no se penalizan a efectos de primas, se trasladarían las actas de inspección igualmente a la Comisión Regional mencionada, para que ésta pueda elaborar el informe de control del incumplimiento y dé traslado al Organismo Pagador y aplique la reducción correspondiente a todos los pagos solicitados por el productor-beneficiario, en su caso.

Artículo 8. Aplicación de reducciones por Condicionalidad a beneficiarios de determinadas ayudas al Desarrollo Rural.

1. Los beneficiarios de las ayudas al Desarrollo Rural definidos en el artículo 1, deberán respetar además de los requisitos y normas de la Condicionalidad establecidos en los artículos 4 y 5 y en los Anexos II y III del Reglamento (CE) 73/2009, recogidos en el Anexo de esta Orden.

Además los beneficiarios de las ayudas agroambientales, previstas en el artículo 36, letra a), inciso iv) del Reglamento (CE) n.º 1698/2005, deberán cumplir además los requisitos mínimos de utilización de abonos y productos fitosanitarios establecidos en los correspondientes programas de desarrollo rural para no ver reducidas o anulados los importes de las ayudas solicitadas.

2.- las reducciones de los pagos, por incumplimiento de estas obligaciones, no afectará a los costes de implantación correspondientes a las ayudas a la primera reforestación de tierras agrícolas (artículo 36 b, i, del Reglamento (CE) n.º 1698/2005), en virtud del Reglamento (CE) n.º 1975/2006.

3.- El incumplimiento de los requisitos de utilización de abonos y productos fitosanitarios establecidos en los correspondientes programas de desarrollo rural no dará como resultado una reducción en los pagos directos en el caso en el que el solicitante fuese también beneficiario de este régimen de ayuda, si supondrá una reducción de los pagos de el resto de las ocho medidas de desarrollo rural, relevantes para la Condicionalidad.

4. Para que el Organismo Pagador pueda aplicar, en su caso, dicha reducción o exclusión de las ayudas, la autoridad responsable del control de estos requisitos mínimos, valorará las irregularidades detectadas en los controles realizados a los beneficiarios de ayudas agroambientales, pudiendo tomar como referencia la valoración establecida para los elementos correspondientes a la Directiva 91/676/CEE y a la Directiva 91/414/CEE o a la que cada Comunidad Autónoma considere adecuada para la evaluación de los requisitos mínimos establecidos.

5. Si se comprobara incumplimiento en alguno de los actos o normas para las cuales se ha establecido periodo de gracia en la normativa aplicable por la Unión Europea; en el caso de los beneficiarios mencionados en el punto 1 de este artículo, que a su vez sean beneficiarios de la ayuda a la instalación de jóvenes agricultores o de la ayuda a la modernización de las explotaciones, el porcentaje de reducción o la anulación del importe total de las ayudas que correspondan, no se aplicará para dicha norma durante dicho periodo de gracia, debiendo informarse este extremo en el informe final de control. Tampoco será de aplicación la reducción o anulación en el caso de las ayudas que se concedan a la conservación de recursos genéticos en la agricultura para operaciones no incluidas en las disposiciones de los apartados 1 a 4 del artículo 39 del Reglamento (CE) 1.698/2005.

Artículo 9: Aplicación de reducciones por Condicionalidad a beneficiarios de determinadas ayudas en el sector vitivinícola.

A efectos de la aplicación de reducciones por incumplimiento en Condicionalidad de los pagos contemplados en los artículos 85 unvicies y 103 septvicies del Reglamento (CE) n.º 1234/2007, el porcentaje de reducción se aplicará la importe total de aquellos, dividido por tres

Disposición final única. Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Orden de 30 de julio de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen los criterios que se van a aplicar para llevar a cabo el Control de la Condicionalidad en los ámbitos de "Medio Ambiente", "Salud Pública, Zoonosidad y Fitosanidad", así como de las "Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales" y "Bienestar Animal" que deberán cumplir los productores que reciban ayudas directas de la Política Agraria Común, y se establece el sistema de cálculo para la reducción o exclusión de las mismas.

Murcia, 28 de julio de 2011.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

12613 Orden de 29 de julio de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la convocatoria correspondiente al año 2010 de la línea de ayudas para la producción integrada, aprobada mediante Orden de 29 de julio de 2010 de la Consejería de Agricultura y Agua.

Mediante Orden de 29 de julio de 2010 de la Consejería de Agricultura y Agua, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 177, de 3 de agosto de 2010, se aprobó la convocatoria correspondiente a dicho año de la línea de ayudas para la producción integrada, a la que la citada norma dedica, concretamente, su Disposición Adicional Primera.

La citada Disposición Adicional, en su apartado primero, establece lo siguiente: "El período durante el cual deberán cumplirse los compromisos será el comprendido entre las anualidades 2011 a 2015".

Ante la imposibilidad, motivada por diversas razones, principalmente de naturaleza presupuestaria, de finalizar el procedimiento de concesión de las ayudas con la antelación suficiente para solicitar el pago de las mismas correspondiente al año 2011 dentro de la solicitud única de dicho año, de manera que éste fuera el primero en el que tuviesen que cumplirse los compromisos, es necesario modificar el citado apartado a fin de retrasar a 2012 el año de inicio de los compromisos y, consiguientemente, a 2016 el de su finalización.

En virtud de todo lo anterior, en ejercicio de las facultades que me atribuye la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural,

Dispongo

Artículo Único.- Modificación de la convocatoria correspondiente al año 2010 de la línea de ayudas para la producción integrada, aprobada mediante Orden de 29 de julio de 2010 de la Consejería de Agricultura y Agua.

La Orden de 29 de julio de 2010 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de las líneas de ayuda a la conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2010 de esta última línea de ayudas, se modifica en los siguientes términos:

Uno.- El apartado 1 de la Disposición Adicional Primera queda redactado de la siguiente forma:

"1. El período de concesión de las ayudas, durante el cual deberán cumplirse los compromisos, será el comprendido entre las anualidades 2012 a 2016".

Murcia, a 29 de julio de 2011.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12614 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, y Ordenación del Territorio, de fecha 14 de julio de 2011, relativa a la toma de conocimiento del Texto Refundido de la Modificación n.º 24 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión, "Condado de Roche". Expte. 91/08 de planeamiento.

Con fecha 14 de julio de 2011 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden:

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 3 de mayo de 2010, se aprobó definitivamente la Modificación n.º 24 de las NN.SS. de La Unión. Si bien dicha aprobación se otorgó a reserva de la subsanación de las siguientes deficiencias

- «Debe vincularse en el planeamiento de desarrollo la ejecución de las actuaciones previstas en las diversas funciones urbanas a la superación de unos niveles o umbrales de servicio.

- En el caso de que la conexión con la red de abastecimiento ocupe terrenos exteriores al término municipal deberá disponer de la conformidad del Ayuntamiento.

- Debe recogerse en los planos la calificación del Sistema General de Equipamientos como "dotacional genérico".

- Debe incorporarse al texto refundido la Memoria Ambiental justificativa del cumplimiento de los anexos de la Orden de 12/11/07».

Segundo.- Con el fin de subsanar tales deficiencias, el ayuntamiento de La Unión, en sesión plenaria de 15 de mayo de 2010, acordó aprobar un texto refundido de la presente Modificación, y lo remitió a esta Consejería mediante oficio de alcaldía de 17 de junio de 2010 (RE: 24/6/10).

Tercero.- A la vista de la documentación remitida por el ayuntamiento, y previo informe del Servicio de Urbanismo, el Director General de Territorio y Vivienda emitió el suyo de 21 de julio de 2010 en el que se señalaban las siguientes deficiencias:

1. «La conexión con la red de abastecimiento propuesta requiere atravesar superficie exterior al término de La Unión, sin que conste autorización del ayuntamiento de Cartagena.

2. La Memoria Ambiental aportada con la última documentación es incompleta. En ésta se han suprimido los dos apartados que en la Memoria remitida tras la aprobación provisional de 25.09.08 justificaban el cumplimiento de los Anexos II y III de la Orden de 12.11.07.

3. El plano I-05 "Delimitación del sector sobre planeamiento vigente" carece de la línea que delimita el sector».

Cuarto.- En cumplimiento de dicho informe, el Ayuntamiento de La Unión aprobó, en sesión plenaria de 5 de junio de 2011, un nuevo texto refundido y lo remitió a esta Consejería mediante oficio registrado de entrada el día 6 de julio de 2011.

Quinto.- A la vista de dicha documentación, el Subdirector General de Urbanismo y Ordenación del Territorio emitió un último informe de fecha 14 de julio de 2011 que se transcribe a continuación:

«La documentación remitida contiene justificación pormenorizada del cumplimiento de las observaciones señaladas en el oficio de la Dirección General de 21 de julio de 2010, relativas a la autorización por el ayuntamiento de Cartagena de la conexión de la red de abastecimiento, la inclusión completa de la Memoria Ambiental y rectificación del plano I-05, que quedan adecuadamente cumplimentadas.

En consecuencia, se consideran subsanadas las deficiencias señaladas en la orden de 3 de mayo de 2010 de aprobación definitiva y procede tomar conocimiento del Texto Refundido».

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), corresponde al titular de esta Consejería la aprobación definitiva de los Planes Generales Municipales de Ordenación, así como la toma de conocimiento de la subsanación de deficiencias.

Segundo.- La tramitación de esta subsanación de deficiencias cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del antedicho Decreto Legislativo, por lo que, a tenor de los informes obrantes en el expediente, habiéndose subsanado, las deficiencias apuntadas en la Orden de 3 de mayo de 2010 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.a) TRLSRM, procede tomar conocimiento de tal subsanación y del texto refundido de la Modificación nº 24 de las Normas Subsidiarias de La Unión "Condado de Roche"

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo de la Dirección General de Territorio y Vivienda, demás antecedentes que obran en el expediente, y a propuesta del Director General de Territorio y Vivienda, en uso de las facultades que me son conferidas

Dispongo

Primero.- TOMAR CONOCIMIENTO de la subsanación de deficiencias y del Texto Refundido de la Modificación n.º 24 de las Normas Subsidiarias de La Unión "Condado de Roche"

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, de 20 de junio de 2008, significándole que la presente Orden pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá



interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 20 de julio de 2011.—La Directora General de Territorio y Vivienda, Yolanda Muñoz Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

12615 Anuncio de la Secretaría General notificando devolución de resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe_x0028_€_x0029_	Nº Liquidación
Bernal Rico Antonio	27483026G	FORTUNA	2011/12	300	

Murcia, a 25 de julio de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

12616 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe_x0028_C_ x0029_	Nº Liquidación
Toro Guiraldo María Eugenia	X03071949T	BULLAS	2011/19	150	

Murcia, 25 de julio de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

12617 Anuncio de la Secretaría General notificando devolución acuerdo de inicio de expediente sancionador de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe_x0028_€_x0029_	Nº Liquidación
Mamouni Khalid	X03099743X	TORRE-PACHECO	2011/83	150	

Murcia, a 25 de julio de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

12618 Anuncio de la Secretaría General notificando devolución de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe_x0028_€_x0029_	Nº Liquidación
Pedreño Roca Francisco	23008541P	CARTAGENA	2011/72	2000	

Murcia, 25 de julio de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

12619 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sobreseída de expediente sancionador de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sobreseída de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe_x0028_€_x0029_	Nº Liquidación
RESTAUROMAQUIA S.L.	B73211039	TORRE-PACHECO	2011/54	10000	

Murcia, 26 de julio de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

12620 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe_ x0028_€_ x0029_	Nº Liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCAZARES (LOS)	2010/211	300	1101509910391030012320115100

Murcia, a 26 de julio de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

12621 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe_ x0028_€_x0029_	Nº Liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCAZARES (LOS)	2010/232	300	1101509910391030012220115107

Murcia, 26 de julio de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

12622 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe_ x0028_€_x0029_	Nº Liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCAZARES (LOS)	2010/183	300	1101509910391030012020115101

Murcia, a 26 de julio de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

12623 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe_x0028_€_ x0029_	Nº Liquidación
Kakpo Affiavi	X02454013M	MURCIA	2011/1	2000	

Murcia, a 28 de julio de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

12624 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112.1 de la vigente Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre, se cita a los mismos, mediante anuncio en el boletín oficial de la región de murcia, para que en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3, 1.º planta de Murcia, para ser notificados de los Actos que abajo se indican, iniciados por los interesados.

Transcurrido el plazo de quince días naturales, sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NOMBRE AZNAR IZQUIERDO, JUAN	N.I.F.: 22876783V
EXPEDIENTE PRESENTACIÓN: I01 130240 2006 012358	
ITE 130210 2010 000043 Nº DOCUMENTO 482 1 100014053	
CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA: Actos Tasación Pericial Contradictoria.	
NOMBRE EUROLIBRILLA PROMOCIONES, SL	C.I.F.: B73257552
EXPEDIENTE PRESENTACIÓN: I01 130220 2006 018706	
ITE 130210 2010 000035 Nº DOCUMENTO: 482 1 100013615	
CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución conclusión trámite perito tercero.	
NOMBRE HERMAN GREVELING	N.I.E.: X09851409A
EXPEDIENTE PRESENTACIÓN: I01 130284 2009 1948	
ITE 130210 2010 000036 Nº DOCUMENTO: 482 1 100013974	
CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución conclusión trámite perito tercero.	

Murcia, a 6 de julio de 2011.—El Jefe del Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria, Juan Martínez Gil.

**I. COMUNIDAD AUTÓNOMA****4. ANUNCIOS**

Consejería de Economía y Hacienda

12625 Notificación Tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av Tte. Flomesta N.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ISN 130220 2011 000898	AGRICOLA Y GANADERA EL MULTERAL SL	B30591713	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
002	ILT 130220 2011 001022	AGUILA LOPEZ,ELSA BEATRIZ	X6561226Q	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
003	ILT 130220 2010 008545	ALLEN ROY,EDWARD	X8287353Q	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
004	IRQ 130220 2011 001167	ANTONIO,CARMEN,VICTORIA Y MANUELA G	J30245294	Requerimiento general	Acto de mero trámite
005	ILT 130220 2011 000229	BAFFIN GESTION INMOBILIARIA SL	B30533707	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
006	IDI 130220 2011 000343	BALDE MOLO	X6933419T	Petición a Notificar P. Desestimatoria	Acto de mero trámite
007	ILT 130220 2011 004168	BARQUERO BAÑOS, MIGUEL ANGEL	48394521Z	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
008	ILT 130220 2010 007774	BECK,PETER CHARLES	X8071497S	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
009	ILT 130220 2010 007600	CASEY,ANNE MARIE GREER	X8164211Q	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
010	ILT 130220 2010 007601	CASEY,GEORGE GEORGE	X8164200M	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
011	ILT 130220 2011 000826	CEMAGU INVERSIONES SL	B73464349	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
012	IRQ 130220 2011 000546	FRUTAS GREVI, SL	B30483051	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
013	IRR 130220 2010 000632	FULGENCIO ORTUÑO JOSE ANTONIO	74148632J	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
014	IRR 130220 2010 000633	FULGENCIO ORTUÑO JOSE ANTONIO	74148632J	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
015	IRR 130220 2010 000671	FULGENCIO ORTUÑO JOSE ANTONIO	74148632J	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
016	ILT 130220 2010 007518	GARCIA ANNE,MARIE	X8192578R	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
017	ILT 130220 2010 007572	GARCIA CASTILLO, LOURDES	28998697K	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
018	ILT 130220 2010 007519	GARCIA MENDEZ,ASCENSION	X8192570Q	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
019	ILT 130220 2010 007520	GARCIA MENDEZ,PEDRO ALFONSO	X8192561F	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
020	ILT 130220 2011 004395	GARCIA SANCHEZ MARIA PILAR	36142038E	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
021	ILT 130220 2011 004922	GRAMLO HOGAR SL	B73538431	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
022	ILT 130220 2011 001100	HADDINI, BOUJEMAA	X1046528M	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
023	ILT 130220 2011 004476	INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES M	B30362636	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
024	ISN 130220 2011 000891	IRISH SHAMROCK PROPERTIES SL	B30791719	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
025	ILT 130220 2011 004257	JIMENEZ MARTINEZ,JOSEFA	22904221Q	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
026	ISN 130220 2011 000846	JIMENEZ MARTINEZ,JOSEFA	22904221Q	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
027	ILT 130220 2011 000685	JOSE MARIA MAÑEZ VERDU S.A.	A03069150	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
028	IRQ 130220 2009 002089	LEVEN HOUSE, S.L.	B73243024	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
029	IEA 130220 2009 000520	LORENTE GARCIA,CARLOS	23299286X	Emision resolusion. Notificación fallo	Acto definitivo
030	ISN 130220 2011 000629	MADRID ESCUDERO JOSE MARIA	22846195L	Resolución Expresa	Acto definitivo
031	ISN 130220 2011 000640	MARIN BARAZAS ANA	74352865Y	Resolución Expresa	Acto definitivo
032	ISN 130220 2011 000044	MARTINEZ MARTINEZ M DE LOS SANTOS	22442309J	Exigencia de Reducción del 25%	Acto definitivo
033	ILT 130220 2011 004491	MCCLEAN BRUCE,LINDSAY SCOTT	X4476750F	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
034	ISN 130220 2010 001000	MUÑOZ JAEN MARIANA	74278981K	Resolución Expresa	Acto definitivo



Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
035	ISN 130220 2011 001096	NAUTICA ENTRECABOS S.L.	B73526980	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
036	IDI 130220 2010 000516	NORTES RABASCO INMACULADA	48557349W	Petición Notificación Resolución Desest.	Acto definitivo
037	ILT 130220 2010 008630	OLIVARES, FERNANDO ARIEL	X5007529S	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
038	ILT 130220 2011 000377	ORTIZ AMOROS FUENSANTA	34809160V	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
039	ISN 130220 2011 001035	PENTHOUSE MIRADORES AS	N0282012D	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
040	ILT 130220 2011 003649	PINEDA YEPES, EDISON LEONIDAS	X3172742F	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
041	ILT 130220 2011 000075	PLANEAMURB, S.L	B73249971	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
042	ILT 130220 2010 007596	PROMOCIONES JUANJOPAS SL	B73158339	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
043	ILT 130220 2010 007597	PROMOCIONES JUANJOPAS SL	B73158339	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
044	ILT 130220 2010 007324	PROMOCIONES MERLO Y DIAZ, S.L.	B73387599	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
045	IAF 130220 2011 000392	PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ, SL	B73264558	Se desestima la propuesta	Acto definitivo
046	ILT 130220 2011 004531	RIQUELME CHUMILLAS BLAS	48544947C	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
047	IAF 130220 2011 000404	UNITED MANAGER BUSSINES SL	B30593131	Se desestima la propuesta	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

. Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, 13 de julio de 2011.—La Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

12626 Notificación tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 y apartado 2.b) de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección y Valoración Tributaria-Secretaría Administrativa.

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía y Hacienda - Dirección General de Tributos. Av. Teniente Flomesta, nº 3.1.ª planta-Murcia.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Procedimiento inspector Acto administrativo que se notifica	Concepto
001	2008/MU/IN/000039	HITA ALMELA GINES	74299838V	Exigencia Reducción 25% Sanción Tributaria	Imptº /el Patrimonio
002	2008/MU/IN/000039	HITA ALMELA GINES	74299838V	Exigencia Reducción 25% Sanción Tributaria	Imptº /el Patrimonio
003	I07.130230.2007.348	ALCARAZ PEREZ RAMON	74316044P	Exigencia Reducción 25% Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
004	I07.130230.2007.422	PARRA CAMPOS Mª ENCARNACIÓN	23259067H	Exigencia Reducción 25% Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
005	I07.130230.2007.423	PARRA CAMPOS Mª ENCARNACIÓN	23259067H	Exigencia Reducción 25% Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
006	I07.130230.2008.218	SOLANO PAREDES MATIAS	22923566H	Exigencia Reducción 25% Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
007	I07.130230.2008.222	GOMEZ TORRALBA JUAN ANTONIO	22471193D	Exigencia Reducción 25% Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
008	I07.130230.2008.230	PEREZ HERNANDEZ FCO. TOMAS	48452227J	Exigencia Reducción 25% Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
009	I07.130230.2008.316	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN	24069365A	Exigencia Reducción 25% Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
010	I07.130230.2008.322	FAST TRACK PROPERTIES, S.L.	B04514170	Exigencia Reducción 25% Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
011	I07.130230.2008.355	NUÑEZ LOZANO JUAN PEDRO	48507037Z	Exigencia Reducción 25% Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
012	I07.130230.2008.396	TELESOR COMUNIC. Y SERVICIOS	B73041675	Exigencia Reducción 25% Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
013	MU/IN/2010/008-ACTA	HERNANDEZ YAGUES ANTONIO	74336786G	Propuesta Derivación Responsabilidad	Transmisiones Patrimoniales y AJD
014	MU/IN/2010/008-SANCION	HERNANDEZ YAGUES ANTONIO	74336786G	Propuesta Derivación Responsabilidad	Transmisiones Patrimoniales y AJD
015	MU/IN/2010/001-ACTA	PEREZ NAVARRO FERNANDO	22471103B	Propuesta Derivación Responsabilidad	Transmisiones Patrimoniales y AJD
016	MU/IN/2010/001-SANCION	PEREZ NAVARRO FERNANDO	22471103B	Propuesta Derivación Responsabilidad	Transmisiones Patrimoniales y AJD
017	MU/IN/2010/001-SANCION COM	PEREZ NAVARRO FERNANDO	22471103B	Propuesta Derivación Responsabilidad	Transmisiones Patrimoniales y AJD
018	MU/IN/2010/003-ACTA	BERRAL JIMENEZ ALFONSO	30502797J	Propuesta Derivación Responsabilidad	Transmisiones Patrimoniales y AJD
019	MU/IN/2010/003-SANCION	BERRAL JIMENEZ ALFONSO	30502797J	Propuesta Derivación Responsabilidad	Transmisiones Patrimoniales y AJD
020	MU/IN/2010/003-SANCION COM	BERRAL JIMENEZ ALFONSO	30502797J	Propuesta Derivación Responsabilidad	Transmisiones Patrimoniales y AJD

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La publicación en el boletín oficial correspondiente se efectuará los días cinco y 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior, según el art. 112.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

En Murcia, 15 julio de 2011.—El Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, Isaac Sanz Brocal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de San Javier

12627 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, En el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

O L D H - San Javier, sita en Av de la Unión Nº 46, San Javier, Lote 20110704/03

a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130290 2011 000057	AUSTHEIM, JAN STEEN	X9584520Y	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
002	ILT 130290 2011 000058	ELIN, AUSTHEIM	X9584392Q	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
003	ILT 130290 2011 000050	LETTER FINANCIAL 9, S. L.	B85695039	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
004	ILT 130290 2011 000248	LOGISTICA DEL CURTIDO SL	B53508339	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.



* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En San Javier, a 4 de julio de 2011.—El liquidador de Distrito Hipotecario, Florentín Daniel Gil Serrano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Yecla

12628 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

O L D H - Yecla, sita en CL San Pascual N.º 54, Yecla, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130289 2011 000093	MARTINEZ GONZLAEZ ROSARIO	22341036D	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
002	ILT 130289 2011 000094	MOLINA MARTINEZ,JOSEFA	77512111H	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
003	ILT 130289 2011 000095	MOLINA MARTINEZ,JOSEFA	77512111H	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
004	ILT 130289 2011 000017	MUÑOZ LOPEZ JUAN JOSE	29070562B	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
005	ILT 130289 2011 000035	RICO SALVADOR,FERNANDO ALBERTO	33454497P	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
006	ILT 130289 2011 000197	RUIZ QUILEZ MANUEL	29067456X	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ISD	Acto de mero trámite

Advertencia e informacion adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.



. Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Yecla, 24 de junio de 2011.—Elena M.^a Arsuaga Blanes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mula

12629 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

O L D H - Mula, sita en Av Primo de Rivera N.º 1, Mula,

a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130286 2011 000097	ABETER Y ASOCIADOS,SL	B73189458	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
002	ILT 130286 2011 000176	ALCARAZ CURTI, FEDERICO JOSE	48660208M	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
003	ILT 130286 2011 000127	GUTIERREZ SORIANO JOSE ANTONIO	74290763G	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
004	ILT 130286 2011 000153	INMUEBLES EXPANSIVAS SL	B30507180	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
005	ILT 130286 2011 000155	PROMOCIONES ROJO CAMPOY S.L.	B73245862	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
006	ILT 130286 2011 000174	RODRIGUEZ LOZANO DOLORES	27436090B	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
007	ILT 130286 2011 000101	SEGURA VALLEY PROMOCIONES S.L.	B73426611	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
008	ILT 130286 2011 000102	SEGURA VALLEY PROMOCIONES S.L.	B73426611	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
009	ILT 130286 2011 000052	TURYSOL INTERNATIONAL ASISTENCIA IN	B73324832	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
010	ILT 130286 2011 000053	TURYSOL INTERNATIONAL ASISTENCIA IN	B73324832	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
011	ILT 130286 2011 000046	VALLS VERDEJO BLAS	48540311F	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
012	ILT 130286 2011 000172	VICENTE MARTINEZ FRANCISCO	48447103H	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos



b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Mula, a 29 de junio de 2011.—María del Carmen García-Villalba Guillamón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Molina de Segura

12630 Notificación tributaria.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

O L D H - Molina de Segura, sita en Av Madrid N.º 20, Molina de Segura, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130285 2011 000162	GARCIA RINCON JUAN MANUEL	29057786T	Resolucion acuerdo derivación responsabilidad	Acto definitivo
002	ILT 130285 2011 000163	GARCIA RINCON JUAN MANUEL	29057786T	Resolucion acuerdo derivación responsabilidad	Acto definitivo
003	ILT 130285 2011 000205	GOMARIZ RIOS TRINITARIO	22405188Z	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
004	ILT 130285 2011 000077	LORENTE SANCHEZ,JOSE	74345743Z	Resolucion acuerdo derivación responsabilidad	Acto definitivo
005	ILT 130285 2011 000107	MUÑOZ HIGUERO,NOELIA	78963350A	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
006	ILT 130285 2011 000190	PEREZ NAVARRO FERNANDO	22471103B	Prop. Inicio derivación responsabilidad	Acto de mero trámite
007	ILT 130285 2011 000191	PEREZ NAVARRO FERNANDO	22471103B	Prop. Inicio derivación responsabilidad	Acto de mero trámite
008	ILT 130285 2011 000192	PEREZ NAVARRO FERNANDO	22471103B	Prop. Inicio derivación responsabilidad	Acto de mero trámite
009	ILT 130285 2011 000193	PEREZ NAVARRO FERNANDO	22471103B	Prop. Inicio derivación responsabilidad	Acto de mero trámite
010	ILT 130285 2011 000194	PEREZ NAVARRO FERNANDO	22471103B	Prop. Inicio derivación responsabilidad	Acto de mero trámite
011	ILT 130285 2011 000195	PEREZ NAVARRO FERNANDO	22471103B	Prop. Inicio derivación responsabilidad	Acto de mero trámite
012	ILT 130285 2011 000196	PEREZ NAVARRO FERNANDO	22471103B	Prop. Inicio derivación responsabilidad	Acto de mero trámite
013	ILT 130285 2011 000197	PEREZ NAVARRO FERNANDO	22471103B	Prop. Inicio derivación responsabilidad	Acto de mero trámite
014	ILT 130285 2011 000198	PEREZ NAVARRO FERNANDO	22471103B	Prop. Inicio derivación responsabilidad	Acto de mero trámite
015	ILT 130285 2011 000199	PEREZ NAVARRO FERNANDO	22471103B	Prop. Inicio derivación responsabilidad	Acto de mero trámite
016	ILT 130285 2011 000200	PEREZ NAVARRO FERNANDO	22471103B	Prop. Inicio derivación responsabilidad	Acto de mero trámite
017	ILT 130285 2011 000201	PEREZ NAVARRO FERNANDO	22471103B	Prop. Inicio derivación responsabilidad	Acto de mero trámite
018	ILT 130285 2011 000160	ROCAMORA GARCIA, ANTONIO JESUS	48416921N	Resolucion acuerdo derivación responsabilidad	Acto definitivo
019	ILT 130285 2011 000203	VICENTE GONZALEZ EVA	48450588F	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:



a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

. Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Molina de Segura, 17 de junio de 2011.—Alicia Valverde Tejada.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Lorca

12631 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el Artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en esta Oficina Liquidadora, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia de los acuerdos y/o liquidaciones tributarias relacionados con el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes relacionados y tramitados en estas dependencias.

Transcurrido el plazo de 15 días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Obligado tributario o representante	Procedimiento	Expediente de liquidación	NIF / CIF	Expediente de gestión
1	FRANCISCO RODRIGUEZ HIDALGO	ACUERDO LIQUIDACION PROVISIONAL	ILT 130283 2010 710	74406161B	I01-130283-2007-1243
2	FAGOGAR 2008, S.L.	ACUERDO LIQUIDACION PROVISIONAL	ILT 130283 2011 94	B73629982	I01-130283-2010-6765
3	JUAN FRANCISCO GARCIA MARTINEZ	ACUERDO LIQUIDACION PROVISIONAL	ILT 130283 2011 107	23262658K	I01-130283-2010-4885
4	SILVIA CRISTINA BASTIDA SANCHEZ	PROPUESTA LIQUIDACION PROVISIONAL	ILT 130283 2011 386	23259048E	I01-130283-2007-7374

Impuesto: Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados / Sucesiones y Donaciones.

Órgano competente de tramitación: Oficina liquidadora de Distrito Hipotecario.

Lugar de comparecencia: Alameda de Cervantes número 44, 1.ª planta. 30800 Lorca (Murcia)

Plazo de comparecencia: Quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lorca, 30 de junio de 2011.—El Liquidador, José Manuel Enríquez Bustos.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Lorca

12632 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el Artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en esta Oficina Liquidadora, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia de los acuerdos y/o liquidaciones tributarias relacionados con el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes relacionados y tramitados en estas dependencias.

Transcurrido el plazo de 15 días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Obligado tributario	Procedimiento	Expediente de liquidación	NIF / CIF	Expediente de gestión
1	Revergon Construcciones y Reformas, S. L.	Propuesta de inicio de liquidación provisional	ILT 130283 2011 412	B-73274102	IO1 130283 2007 6748
2	Andrés Campos López	Propuesta de inicio de liquidación provisional	ILT 130283 2011 402	23225132-P	IO1 130283 2007 7825
3	Alfonso Berral Jiménez	Propuesta de inicio de liquidación provisional	ILT 130283 2011 446	30502797-J	IO1 130283 2007 9408
4	Rosa María Ruiz Millán	Propuesta de inicio de liquidación provisional	ILT 130283 2011 456	23274983-H	IO1 130283 2007 9869

Impuesto: Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados / Sucesiones y Donaciones.

Órgano competente de tramitación: Oficina liquidadora de Distrito Hipotecario.

Lugar de comparecencia: Alameda de Cervantes número 44, 1.ª planta. 30800 Lorca (Murcia)

Plazo de comparecencia: Quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lorca, 7 de julio de 2011.—El Liquidador, José Manuel Enríquez Bustos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Caravaca

12633 Notificación tributaria.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,, comparezcan en la Oficina Liquidadora de Caravaca, sita en Plaza de los Obispos, s/n, para ser notificados de las liquidaciones y los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica y referentes a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 112 de la Ley General Tributaria, el anuncio de la citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en la Oficina Liquidadora de Caravaca, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de 15 días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en período voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza entre 1 al 15 del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato siguiente hábil si aquél no lo fuera.
- Si la notificación se realiza entre el 16 y último de mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil si aquél no lo fuera.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que contra los actos administrativos de liquidación tributaria y fijación de las bases imponibles, puede interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación:

- a) Recurso de reposición previo al económico administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o
- b) Reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

No podrán simultanearse ambos recursos. Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos citados. Igualmente, contra el resultado del expediente de comprobación de valores, podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora la Tasación Pericial Contradictoria.



CONCEPTO: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o Denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130281 2011 000207	ABRIL CORDOBA, NARCISO	52810285P	Prop. Inicio liq. Provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
002	ILT 130281 2011 000143	ALBARRACIN SALINAS, FRANCISCO JAVIER	48509966E	Prop. Inicio liq. Provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
003	ILT 130281 2011 000098	ROBLES MARIN, JOSEFA	23170577D	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
004	ILT 130281 2011 000211	TUDELA MARIN, FRANCISCO	52812881M	Prop. Inicio liq. Provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

Caravaca de la Cruz, 30 de junio de 2011.—El Liquidador, Ricardo Francisco Sifre Puig.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Águilas

12634 Notificación Tributaria.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que bajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio (y para el supuesto de que en la columna Concepto, figure el término "liquidación") se cita a los mismo, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de ese, comparezcan en esta Oficina Liquidadora para ser notificados de las liquidación tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitaran en estas dependencias.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, surtiendo plenos efectos en cuanto a computo de plazos ingreso en voluntaria y demás consecuencias ejecutivas, incluida su exacción por la vía de apremio, con los recargos e intereses exigibles legalmente.

Asimismo y para el caso de que la publicación se refiera a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento liquidatorio y trámite de puesta de manifiesto y plazo para alegaciones (en la columna Concepto figure el término "alegaciones"), se pone en conocimiento de los sujetos pasivo, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación puede personarse en esta oficina, a fin de que, si lo desee, se le ponga de manifiesto el expediente, o en todo caso y si no desea comparecer, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictara el correspondiente acuerdo de fin del procedimiento.

Orden	Expediente	Apellido /Nombre	NIF	Importe	Concepto	Motivo
1	I01 13080 2007 2960 ILT 130280 2011 154	GARCIA MIÑARRO PROY. Y OBRAS Y SERV.	B-73271454	486,32 €	PROPUESTA LIQUIDACION	DESCONOCIDO
2	I01 130280 2007 2421 ILT 130280 2011 169	PROMOCIONES LIVALPERS, SL	B-73221475	255,88 €	PROPUESTA LIQUIDACION	AUSENTE REPARTO
3	I01 130280 2007 2421 ILT 130280 2011 170	PROMOCIONES LIVALPERS, SL	B-73221475	1.207,34€	PROPUESTA LIQUIDACIÓN	AUSENTE REPARTO
4	I01 130580 2010 2697 ILT 130280 2011 74	ALCARAZ MARIA DEL CARMEN	X-2582526-V	287,07 €	PROPUESTA LIQUIDACION	AUSENTE REPARTO
5	I01 130280 2007 2811 ILT 130280 2011 151	ESTRUCTURAS SOTO Y ABELLAN SL	B-73382228	578,80 €	PROPUESTA LIQUIDACION	AUSENTE REPARTO
6	I01 130280 2007 2811 ILT 130280 2011 152	ESTRUCTURAS SOTO Y ABELLAN SL	B-73382228	1.000,09 €	PROPUESTA LIQUIDACION	AUSENTE REPARTO
7	I01 130280 2007 2915 ILT 130280 2011 193	INVERBEACH 2005, SL	B-73408825	742,15 €	PROPUESTA LIQUIDACION	AUSENTE REPARTO
8	I01 130280 2007 3968 ILT 130280 2011 203	JOMISAL Y ASOCIADOS 2005, SL	B-73392763	2.554,38 €	PROPUESTA LIQUIDACION	DESCONOCIDO
9	I01 130280 2010 2394 ILT 130280 2011 2	HERRERO MARTIN, RAFAEL	24.163.841-H	94,40 €	ACUERDO LIQUIDACION	AUSENTE REPARTO

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre) el 1 de julio de 2004, se informa que todos los actos administrativos tributarios incluidos en el presente anuncio, cuya fecha sea anterior al 1 de julio de 2004, pero que sean objeto de notificación y surtan efectos con posterioridad a esa fecha, se registrarán en cuanto a plazos y recursos o reclamaciones contra los mismo, por la nueva ley General Tributaria y de conformidad con lo establecido en su Disposición Transitoria Tercera.



Los nuevos plazos de ingreso en periodo voluntario son los establecidos en el artículo 62.2 LGT.

Los nuevos plazos de interposición de Recursos y reclamaciones económico administrativo son los establecidos respectivamente en los artículos 223.1 y 235 LGT.

El nuevo plazo para comparecer a ser notificados en la Oficina competente pasa a ser de 15 días naturales.

Águilas, 24 de junio de 2011.—El liquidador, José Ángel Cardenal Zubizarreta.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

12635 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 y apartado 2.b) de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección y Valoración Tributaria-Secretaría Administrativa.

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía y Hacienda - Dirección General de Tributos. Av. Teniente Flomesta, n.º 3.1.ª planta-Murcia.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Procedimiento inspector Acto administrativo que se notifica	Concepto
001	ISN 130230 2011 000263	ELISABETH DANIELSSON,MONICA	X1171083S	Propuesta Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
002	ISA 130230 2011 000333	ELISABETH DANIELSSON,MONICA	X1171083S	Propuesta Liquidación por HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
003	ISN 130230 2011 000262	ERIK LARSSON,ROLF	X1171317L	Propuesta Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
004	ISA 130230 2011 000326	ERIK LARSSON,ROLF	X1171317L	Propuesta Liquidación por HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
005	ISN 130230 2011 000055	GOMEZ LOPEZ ANGEL MANUEL	48302373G	Resolución de Liquidación	Transmisiones Patrimoniales y AJD
006	ISA 130230 2011 000064	GOMEZ LOPEZ ANGEL MANUEL	48302373G	Resol. Liq. Acta Disconformidad HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
007	I07 130230 2011 000241	INVERSIONES Y PROMOCIONES IZAMAR SL	B73450991	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
008	I07 130230 2011 000049	LOPEZ CANOVAS JOSE LUIS	48540212T	Citación-Inicio de actuaciones	Donaciones
009	ISN 130230 2011 000315	MARTÍN GARCÍA, PEDRO IGNACIO	53450561X	Propuesta Sanción Tributaria	Donaciones
010	ISA 130230 2011 000379	MARTÍN GARCÍA, PEDRO IGNACIO	53450561X	Propuesta Liquidación por HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
011	I07 130230 2011 000266	SUNMAR PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L	B53829743	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
012	IRQ 130230 2011 000203	NICOLAS MERCADER MANUEL	27467615.ª	Requerimiento documentación	Impuesto sobre el Patrimonio
013	I07 130230 2011 000025	GRUPO GESTOR INMOBILIARIO DE MURCIA	B73293045	Trámite de Audiencia	Transmisiones Patrimoniales y AJD

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La publicación en el boletín oficial correspondiente se efectuará los días cinco y 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior, según el art. 112.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

En Murcia, a 18 de julio de 2011.—El Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, Isaac Sanz Brocal.

**I. COMUNIDAD AUTÓNOMA****4. ANUNCIOS**

Consejería de Economía y Hacienda

12636 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivo, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av Tte. Flomesta n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2010 007319	ACROPOLIS VIVIENDA SL	B73433120	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
002	ILT 130220 2011 001275	BARBA PASTOR JOSE ANTONIO	22453259S	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
003	ILT 130220 2010 008483	BONINI ALEXIS HERVE	X2059804Q	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
004	ILT 130220 2010 008484	BONINI ALEXIS HERVE	X2059804Q	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
005	ILT 130220 2011 004606	BRIONES FREIRE, MIGUEL RODOLFO	X4228030D	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
006	ILT 130220 2011 004489	CALDERON ARENAS MANUEL	48478146B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
007	ILT 130220 2011 004580	CANDELA CASTILLO MARIA FUENSANTA	27434881K	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
008	ILT 130220 2011 004581	CANDELA CASTILLO MARIA FUENSANTA	27434881K	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
009	ILT 130220 2011 004685	CASTAÑO RUIZ SEBASTIAN	27464534G	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
010	ILT 130220 2011 004572	CATALIN STANCU,MIHAITA	X6052823M	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
011	ILT 130220 2011 003991	COBAT XXI, S.L.	B73251613	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
012	ILT 130220 2011 004551	CONSTRUTEC 1975, S.L.	B7319593S	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
013	ILT 130220 2011 000890	COPLISA SL	B30459192	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
014	ILT 130220 2011 004927	CORBALAN MOTOR SLU	B73175739	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
015	ILT 130220 2010 008349	EL KANOUIZ O HICHAM	X3031331T	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
016	ILT 130220 2011 004366	ESPAÑA AVILES PASCUAL	34799755L	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
017	ILT 130220 2011 004717	FERNANDEZ BONACHE ANGELES	22458409J	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
018	ILT 130220 2011 004440	GARCIA VILLAESCUSA ALBERTO	74332109L	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
019	ILT 130220 2011 000735	GARRIDO NAVALON JORGE	48417966E	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
020	ILT 130220 2011 004549	GHOUZILI HIND	X2764793D	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
021	ILT 130220 2010 008713	GUELEDEL SUCUNUTA,MERCY YOLANDA	X6154638E	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
022	ILT 130220 2010 008400	HAIDACH, EL HASSAN	X2047743F	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
023	ILT 130220 2011 004438	HERNANDEZ GARCIA JUAN ANTONIO	48482167F	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
024	ILT 130220 2011 004463	HERNANDEZ MORALES FRANCISCA	27473191J	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
025	ILT 130220 2011 004462	HERNANDEZ MORALES M BELEN	27443440R	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
026	ILT 130220 2011 004461	HERNANDEZ MORALES MARIA DEL ROSARIO	34833638T	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
027	ILT 130220 2011 004952	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
028	ILT 130220 2011 004954	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
029	ILT 130220 2011 004974	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
030	ILT 130220 2011 004976	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
031	ILT 130220 2011 004993	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite



Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
032	ILT 130220 2011 004819	LAZARO NAVARRO ANA MARIA	74258726Y	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
033	ILT 130220 2010 008374	LIBERITAS DESARROLLOS INMOBILIARIOS	B73310153	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
034	ILT 130220 2011 005297	LOPEZ MORENO DOLORES	22217650H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
035	ILT 130220 2011 000807	LOPEZ MUÑOZ ANTONIO	22976116J	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
036	ILT 130220 2011 004513	LUCAS MARTINEZ GINES	74344296Q	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
037	ILT 130220 2011 000942	MARTINEZ ESPIN PATRICIO	22399548D	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
038	ILT 130220 2011 004855	MARTINEZ MARIN,JUAN CARLOS	27457894B	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
039	ILT 130220 2011 004481	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	27483200V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
040	ILT 130220 2011 004678	MARTINEZ ROS MARIANO	27447648T	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
041	ILT 130220 2011 000030	MONTOYA MUNOZ,MARIA FELIX	53241398D	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
042	ILT 130220 2011 000089	NICOLAS ALARCON TERESA	01367768G	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
043	ILT 130220 2010 006587	NUSEZA SL	B53285136	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
044	ILT 130220 2011 004583	OCYTUR MAR MENOR SL	B73302226	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
045	ILT 130220 2011 004584	OCYTUR MAR MENOR SL	B73302226	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
046	ILT 130220 2011 004585	OCYTUR MAR MENOR SL	B73302226	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
047	ILT 130220 2011 004508	ORTIZ ROS JUAN JESUS	46610093H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
048	ILT 130220 2011 000990	PEREZ ORTUÑO MANUEL	22199345K	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
049	ILT 130220 2011 004940	PEREZ,THERESE	X8984567P	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
050	ILT 130220 2011 004892	PLANEAMURB, S.L	B7324997I	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
051	ILT 130220 2011 004588	PROCAMUR SL	B30301840	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
052	ILT 130220 2011 004887	PROCOVIMUR SL	B30149066	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
053	ILT 130220 2010 007953	RAMON VALAREZO, JORGE EDUARDO	X2882427K	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
054	ILT 130220 2011 004713	RIQUELME MARTINEZ JUAN ANTONIO	22444653B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
055	ILT 130220 2010 007665	RODRIGUEZ RAMOS JOSEFA	22207734S	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
056	ILT 130220 2010 008091	ROSSAN Y MONTOYA SL	B73079907	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
057	ILT 130220 2010 008092	ROSSAN Y MONTOYA SL	B73079907	Actos Sanciones Tributarias	Acto de mero trámite
058	ILT 130220 2011 004367	RUIZ LUJAN JOSE	27447922K	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
059	ILT 130220 2011 004793	SOL FRANQUICIAS S.L	B73336612	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
060	ILT 130220 2011 004571	STANCU, ION	X5278145J	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
061	ILT 130220 2011 004573	STANCU,NICOLETA	X8428796D	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
062	ILT 130220 2011 000588	TABERNERO PAZ JUAN FRANCISCO	44429573J	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.



* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, a 19 de julio de 2011.—La Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Servicio Tributario Territorial de Cartagena

12637 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

S. Tribut. Territorial Cartagena, sita en Cl Campos n.º 4, Cartagena, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130240 2010 003439	ADAMS THELMA CHRISTINE	X5434041S	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
002	ILT 130240 2010 003087	BOND,MARGARET MARY	X7229604Z	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
003	ILT 130240 2011 001539	DAWN RUSHFORTH, KATRINA	X8887908H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
004	ILT 130240 2011 001145	ESPARZA SERRANO ELENA	48395280Z	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
005	ILT 130240 2011 000018	GUILLEN VIVANCOS MARIA ANGELES	23005708G	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
006	IRR 130240 2010 000255	HERNANDEZ ARDIETA,APARICIO FRANCISC	22861401E	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
007	ILT 130240 2011 001678	HERNANDEZ CERON NOELIA	23041673C	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
008	ILT 130240 2011 001591	JARA SAURA CARMEN	42972893S	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
009	ILT 130240 2011 000844	LEGAZ MARTINEZ TOMAS	22985374W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
010	ILT 130240 2011 000845	LEGAZ MARTINEZ TOMAS	22985374W	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
011	ILT 130240 2011 001009	LLORIS ROCA JOSEFA	22867215V	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
012	ILT 130240 2011 001558	LORENTE MALDONADO ANTONIO	23027294Q	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
013	ILT 130240 2011 000067	MARTINEZ FUENTES EULALIO	22928220A	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
014	ILT 130240 2011 000255	MARTINEZ LOPEZ,JOSE	05605402A	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
015	ILT 130240 2011 001702	MARTINEZ MARTINEZ,SUSANA	23065591H	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
016	ILT 130240 2011 000696	MODELO ALHAMA SL	B73178857	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
017	ILT 130240 2011 001068	MONTERO PEREZ DOLORES MARIA	22986703C	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
018	ILT 130240 2011 001607	PAREDES LOPEZ JUAN	22957749T	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
019	IRQ 130240 2011 000249	PEREZ MUÑOZ FRANCISCA JAVIERA	74354934M	Requerimiento general	Acto de mero trámite
020	IDI 130240 2010 000138	PRILA,MARIA CECILIA	X8291748H	Petición a Notificar P. Desestimatoria	Acto de mero trámite
021	ILT 130240 2011 001540	RUSHFORTH,WILLIAM	X8887946X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
022	ILT 130240 2011 000486	SAN CLEMENTE CYN SL	B30497903	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
023	ILT 130240 2011 000045	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	22948517Z	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
024	ILT 130240 2011 001630	ZAPATA CONESA JOSE ANTONIO	23001428W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente

requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Cartagena, a 13 de julio de 2011.—El Jefe del Servicio Tributario de Cartagena, Rafael Ferrández Flores.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

12638 Notificación tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 y apartado 2.b) de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección y Valoración Tributaria-Secretaría Administrativa.

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía y Hacienda - Dirección General de Tributos. Av. Teniente Flomesta, n.º 3.1.ª planta-Murcia.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Procedimiento inspector Acto administrativo que se notifica	Concepto
001	I07 130230 2011 000048	DISPIEL SA	A30201669	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La publicación en el boletín oficial correspondiente se efectuará los días cinco y 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior, según el art. 112.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

En Murcia, 21 de julio de 2011.—El Jefe Servicio de Inspección y Valoración, Isaac Sanz Brocal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

12639 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditado, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia, para la notificación indicada a continuación:

OBJETO: RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN POR DUPLICIDAD DE LIQUIDACIONES EN PAGO DE LA TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO, MODALIDAD MÁQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR.

OBLIGADO TRIBUTARIO	CIF/NIF	EXPEDIENTE
LAURA CALLE E HIJOS, C.B. (PANGEA)	E73217846	156/2010

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Producida la notificación podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, ante el Ilmo. Sr. Director General de Tributos, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Murcia, a 21 de julio de 2011.—La Jefa del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, Beatriz Martínez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

12640 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditado, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia, para la notificación indicada a continuación:

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá efectuada la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Realizada la notificación comenzará la apertura de un plazo de diez días hábiles, de audiencia al interesado durante el que se pone de manifiesto el expediente y podrá formular alegaciones antes de redactar la propuesta definitiva.

Concepto: Inicio de expediente sobre derivación de responsabilidad solidaria en el pago de la tasa fiscal sobre el juego, modalidad máquinas recreativas y de azar.

OBLIGADO TRIBUTARIO	CIF/NIF	EXPEDIENTE
BORGÓÑEZ ASENSIO, ALFONSO	41.392.431-K	119/2011

Murcia, 21 de julio de 2011.—La Jefa del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, Beatriz Martínez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

12641 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, En el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av Tte. Flomesta n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ISN 130220 2011 001079	ABBASI,LAKBIR	X3442725Q	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
002	IRQ 130220 2010 001089	ABELLAN GIMENEZ, JOSEFA	22431902W	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
003	ILT 130220 2011 004853	APER MATERIAL ELECTRICO, S.L.	B30518914	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
004	ISN 130220 2011 001018	BAFFIN GESTION INMOBILIARIA SL	B30533707	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
005	ISN 130220 2011 001071	BARBA PASTOR,NATIVIDAD	27478657M	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
006	ILT 130220 2011 004425	BERTOMAS, SL	B30546410	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
007	ISN 130220 2011 001162	BOUJEMA,MILLAD	X2759956W	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
008	ILT 130220 2011 003165	CALERO GARCIA,PURIFICACION	48486803C	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
009	IDI 130220 2011 000399	CARRASCO ORTIZ FRANCISCO REYES	22453902Z	Petición a Notificar P. Estim. Parcial	Acto de mero trámite
010	ILT 130220 2011 003131	CLARES MARTINEZ ISABEL	23188152N	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
011	ILT 130220 2011 003132	CLARES MARTINEZ ISABEL	23188152N	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
012	ILT 130220 2010 007875	COSTA CARTAGO SL	B73259558	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
013	ILT 130220 2011 005132	DÍAZ ALMAGRO FRANCISCO JOSE	34838427M	Prop. inicio liq. provisional CMLP ISD	Acto de mero trámite
014	ISN 130220 2011 001050	EIGHTEEN, ROBERT JAMES	X7475483T	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
015	IDI 130220 2011 000369	EL MOURID, EL HABIB	X3208644Y	Petición a Notificar P. Desestimatoria	Acto de mero trámite
016	ILT 130220 2010 008814	ESTACION OIL,S.L.	B73187155	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
017	ILT 130220 2010 006957	FLORES GONZALEZ FRANCISCO	77502118F	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
018	ISN 130220 2011 000151	FUNES CASTELLANO MARIA CARMEN	34822082J	Resolución Expresa	Acto definitivo
019	IEA 130220 2010 000232	GARCIA SANCHEZ,FRANCISCA	27455472G	Emision resolución. Notificación fallo	Acto definitivo
020	ILT 130220 2010 006306	GHANMI, SAMIA	X3340608L	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
021	ILT 130220 2011 004737	GHAZAOU, AHMED	X3243913Q	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
022	ISN 130220 2011 001149	GOMARIZ FENOLL JOSEFA	22163322Q	Exigencia de Reducción del 25%	Acto definitivo
023	ISN 130220 2011 001150	GOMARIZ FENOLL JOSEFA	22163322Q	Exigencia de Reducción del 25%	Acto definitivo
024	ILT 130220 2011 004448	GRUPO HISPANO DE GESTION 2006 SL	B30803670	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite



Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
025	ILT 130220 2011 004868	HUGHES,SUSAN JAYNE	X6925695G	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
026	ILT 130220 2011 004859	HUGHES,SUSAN JAYNE	X6925695G	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
027	ILT 130220 2011 004657	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
028	ILT 130220 2011 004659	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
029	ILT 130220 2011 004660	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
030	ILT 130220 2010 008803	INVERCOSTA 2000 SL	B78877560	Acuerdo Liquidacion Resolucion	Acto definitivo
031	ILT 130220 2010 008804	INVERCOSTA 2000 SL	B78877560	Acuerdo Liquidacion Resolucion	Acto definitivo
032	IDI 130220 2011 000129	LOPEZ BADENES IRENE	48636658F	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
033	ILT 130220 2011 004865	LYSAK,MARIA FELIKSA	X8812671Z	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
034	ILT 130220 2010 008627	MADROÑERO DAZA MARIA EDILSA	X5281058M	Acuerdo Liquidacion Resolucion	Acto definitivo
035	ILT 130220 2011 004625	MAGAN ORTEGA,ANTONIO	74312113X	Prop. inicio liq. provisional CMLP ISD	Acto de mero trámite
036	IEA 130220 2011 000925	MARTINEZ ASIS JUAN DE DIOS	27443867Z	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite
037	ILT 130220 2011 005130	MARTINEZ CRESPO MARIA FERNANDA	22475308F	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
038	ILT 130220 2011 003223	MARTINEZ MARTINEZ ABARCA, JOSE MARI	22426589W	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
039	ILT 130220 2011 004695	MELLOWS,GILLIAN ANN	X8870301Y	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
040	ILT 130220 2011 004696	MELLOWS,GILLIAN ANN	X8870301Y	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
041	ILT 130220 2011 004693	MELLOWS,JOHN FREDRICK	X8870311Q	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
042	ILT 130220 2011 004694	MELLOWS,JOHN FREDRICK	X8870311Q	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
043	ILT 130220 2011 003397	MESEGUER CANO JOAQUIN	22400310N	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
044	IDI 130220 2011 000171	MORENO BUENO JESUS	23018639D	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
045	IRQ 130220 2011 001299	MORENO MARTINEZ, GASPAR	22434278D	Requerimiento general	Acto de mero trámite
046	ILT 130220 2011 000976	MUÑOZ PELEGRIN JUAN	27445251H	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
047	IEA 130220 2010 000689	NAVARRO BASTIDA JOSE	22443443C	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
048	ILT 130220 2010 008524	OLIVER SANJUAN,SANTIAGO	50837968X	Acuerdo Liquidacion Resolucion	Acto definitivo
049	ILT 130220 2011 004412	PROGIMUR SL	B30542831	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
050	ILT 130220 2011 004891	PROMOCIONES KSA5 SL	B73285900	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
051	IEA 130220 2010 000038	SANCHEZ CUENCA DOLORES	22855285R	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
052	IRQ 130220 2011 001414	SANZ DIAZ ANGEL	22274114V	Requerimiento general	Acto de mero trámite
053	ILT 130220 2011 005020	SERRANO MARTINEZ ISABEL	22383160C	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
054	ILT 130220 2011 000908	TURPIN SEGURA PEDRO MIGUEL	22478118B	Acuerdo Liquidacion Resolucion	Acto definitivo
055	ILT 130220 2011 004683	UTRERAS NICOLAS JUAN	48398546Z	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
056	IRQ 130220 2011 001290	VALIENTE MARTINEZ, ALEJANDRO	48521088N	Requerimiento general	Acto de mero trámite
057	IRQ 130220 2011 001288	VALIENTE MARTINEZ, OSCAR	48478857D	Requerimiento general	Acto de mero trámite
058	IDI 130220 2011 000338	VELIZ MENDOZA,MARIA ROSANA	X6928666P	Petición Notificación Resolución Inadmi.	Acto definitivo
059	ILT 130220 2010 006305	YACHOU, ABDELWAHAB	X1473669J	Acuerdo Liquidacion Resolucion	Acto definitivo
060	ILT 130220 2011 001554	ZAMORA SALAS FRANCISCA	74308376E	Acuerdo Liquidacion Resolucion	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de

forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, a 20 de julio de 2011.—La Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

12642 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av Tte. Flomesta n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2011 004539	BALLESTER PEREZ FRANCISCO JAVIER	22986738D	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
002	ILT 130220 2010 007960	BENACHOUR EL MEKKAOU	X6509806R	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
003	ILT 130220 2011 004241	BENKAHLA, TEHAMI	X2778015Y	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
004	IRQ 130220 2011 000095	BERNAL BERNABEU JOSE ERNESTO	33477955Y	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
005	ISN 130220 2011 000992	CANDELA SANCHEZ JOSEFA	22995687B	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
006	ILT 130220 2011 004871	CANO GOMEZ LUCIA	74334667R	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
007	ILT 130220 2010 008817	CARRASCO GARCIA JUAN JOSE	22415678Q	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
008	ILT 130220 2010 008781	CHAACHAA,ILHAM	X5860850J	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
009	ILT 130220 2011 004810	ECOARQ HERALBA SL	B05183678	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
010	ILT 130220 2011 000206	FRANCO CAMPILLO GLORIA	27436578Q	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
011	ILT 130220 2011 004679	GARCIA CEREZO JOSE MIGUEL	48504696L	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
012	IEA 130220 2011 000950	GARCIA GONZALEZ REMEDIOS	48421244B	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite
013	ILT 130220 2010 007760	GARCIA QUESADA NURIA	22995003V	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
014	ISN 130220 2011 001093	GARCIA VALVERDE, RAQUEL	48395179M	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
015	ILT 130220 2011 004285	GARCIA ZAMORA DOMINGO JOSE	23235480Y	PATRIMONIO propuesta de inicio COMPLEM.	Acto de mero trámite
016	ILT 130220 2011 001288	GRUPO CUATRO SDAD COOPERATIVA	F73447401	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
017	ILT 130220 2011 004858	HARO PROMOTORES MAR MENOR S.L.	B73185498	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
018	ILT 130220 2011 004369	HENAREJOS RODRIGUEZ PEDRO JOSE	34816959L	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
019	ILT 130220 2011 004956	IMPROMUR 96 SL	B30530828	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
020	ILT 130220 2010 008558	JUNTA DE COMPENSACION DEL ESTUDIO D	V73445124	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
021	IDI 130220 2011 000158	LOPEZ TAVIRA,MIGUEL ANGEL	48452102A	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
022	ISN 130220 2011 001002	LORENTE LOPEZ JOSE RAMON	23200972K	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
023	ILT 130220 2011 004885	MARQUEZ ALBALADEJO MARIA CARMEN	27457377T	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
024	ILT 130220 2011 002912	MARTINEZ AMOROS GUILLERMO MOISES	48482622W	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
025	ILT 130220 2011 002919	MARTINEZ AMOROS MARIA ESTHER	27486563E	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
026	ILT 130220 2011 004582	MARTINEZ MARTINEZ DOMINGO	74344202Z	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
027	ILT 130220 2011 004036	MARTOS AGUERA DAMIAN FRANCISCO	23035466T	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
028	ILT 130220 2011 004691	MATEOS MARTINEZ ANA	34801986L	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
029	ILT 130220 2011 000835	MOLINA MOLINA M CARMEN	22272046L	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
030	ILT 130220 2011 004877	MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCION	B73128449	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
031	ILT 130220 2010 008780	MSSIKA,MOHAMED	X6366918N	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
032	ILT 130220 2011 004443	NICOLAS CASANOVA JOSE	22214128S	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite



Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
033	ILT 130220 2011 004772	OTALORA GUIRAO JOSE	48392544S	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
034	ILT 130220 2011 000729	PEREZ HERNANDEZ JOSEFA	27437026G	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
035	IEA 130220 2010 000387	PEÑALVER NOGUERA JOSE	27478468T	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
036	ILT 130220 2011 003098	PINA ALBURQUERQUE MARIA TERESA	27431171Z	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
037	IDI 130220 2011 000301	ROS VILLENA JESUS	22355541R	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
038	ILT 130220 2011 005152	SANCHEZ SANCHEZ JAVIER	48393712X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
039	ILT 130220 2011 005153	SANCHEZ SANCHEZ JAVIER	48393712X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
040	ILT 130220 2011 005007	SERRANO SANCHEZ PELIGROS (como heredera de Jose Manuel García Sánchez)	74323519P	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
041	ILT 130220 2011 005025	TAPIA CORONEL, GRACEMERLENE	X2984317K	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
042	ILT 130220 2011 005026	TAPIA CORONEL, GRACEMERLENE	X2984317K	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
043	ISN 130220 2011 000879	TORRE GOMEZ MARIA JUANA	27453806V	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
044	ISN 130220 2011 000881	TORRE GOMEZ MARIA JUANA	27453806V	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
045	ILT 130220 2010 008060	TORRES UTRERAS, ANA	48517247N	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
046	IDI 130220 2011 000049	VICENTE FERNANDEZ, MARIA CONSUELO	52803754D	Petición Notificación Resolución Desest.	Acto definitivo
047	ILT 130220 2011 004598	VIVIENDAS VIVICON SL	B73384554	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, a 22 de julio de 2011.—La Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de San Javier

12643 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivo, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

O L D H - San Javier, sita en Av de La Unión N.º 46, San Javier, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130290 2011 000111	DEVSI, AMRITPAL KAUR	Y1467711A	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
002	ILT 130290 2011 000112	DEVSI,AMARJIT SINGH	Y1467615E	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
003	ILT 130290 2011 000288	GOETHALS,KARIN MARIA H.	Y1690148F	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
004	ILT 130290 2011 000287	HUYGEN,RONALD BERTHA F	Y1690118T	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
005	ILT 130290 2011 000253	ROMAN GARCIA FERNANDO	46877719Q	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
006	ILT 130290 2011 000156	TALLA, ARUN	X7716432R	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
007	ILT 130290 2011 000157	TALLA, RITA	X7716445Z	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
008	ILT 130290 2011 000166	YOUNGER, GRANHAM	Y1383431H	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde



el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

. Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases impositivas por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En San Javier, 13 de julio de 2011.—El liquidador de Distrito Hipotecario, Florentín Daniel Gil Serrano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

12644 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av Tte. Flomesta n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2011 005088	AGUILERA PEREIRA, JUAN GABRIEL	X6489749T	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
002	ILT 130220 2010 008651	BALSALOBRE MARTINEZ FRANCISCO ANTON	22475883F	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
003	ILT 130220 2011 004579	BOWEN ERNEST	X6925033D	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
004	ISN 130220 2011 001006	CARRASCO LOPEZ JUAN	34816556F	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
005	IAF 130220 2011 000380	CELDRAÑ SAEZ MARIA DOLORES	77508996P	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
006	ILT 130220 2011 000008	DESARROLLOS HELIOS SL	B7342939I	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
007	IRQ 130220 2011 001314	DIAZ TALERO, MONICA ISABEL	48696791H	Requerimiento general	Acto de mero trámite
008	ILT 130220 2011 004610	FUENTES & REBELLIN, SL	B73195109	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
009	ILT 130220 2011 004439	GAMEZ CABEZAS, GEMA	74718427Y	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
010	IDI 130220 2011 000161	GESTION AUDIOVISUAL 2001, SL	B73026668	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
011	ILT 130220 2010 008757	GIL SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	27451185H	Acuerdo Resolución Liquidacion	Acto definitivo
012	ILT 130220 2011 001153	GUTIERREZ SORIANO JOSE ANTONIO	74290763G	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
013	ILT 130220 2010 008784	HAMDAOUI, MOUNAIM	X2735366E	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
014	ILT 130220 2011 004544	HIRAM PROMOCIONES SL	B30234447	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
015	ILT 130220 2011 005066	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
016	ILT 130220 2010 008645	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
017	ILT 130220 2010 008806	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
018	ILT 130220 2010 008685	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
019	ILT 130220 2011 000644	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
020	ILT 130220 2011 000646	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
021	ILT 130220 2011 000647	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
022	ILT 130220 2011 000651	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
023	ILT 130220 2011 000428	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
024	ISN 130220 2010 001393	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Resolución Expresa	Acto definitivo
025	ISN 130220 2010 001394	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Resolución Expresa	Acto definitivo
026	ISN 130220 2011 000091	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Resolución Expresa	Acto definitivo
027	ILT 130220 2011 000354	INVERCOSTA 2000 SL	B78877560	Acuerdo Resolución Liquidacion	Acto definitivo
028	IAF 130220 2011 000375	LOZANO SALAR FRANCISCA	22361869G	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
029	IDI 130220 2010 000146	MARIN OLMOS JUAN (Representante de Puertas Juma, S.L.)	22339190A	Petición Notificación Resolución Desest.	Acto definitivo
030	ILT 130220 2011 004501	MESRAR, EL MATI	X3129843A	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
031	IRQ 130220 2011 001294	MORENO MARTINEZ, PIEDAD	22450671A	Requerimiento general	Acto de mero trámite
032	ILT 130220 2011 000234	PLANEAMURB, S.L	B7324997I	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
033	ILT 130220 2011 000233	PLANEAMURB, S.L	B7324997I	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
034	ILT 130220 2011 004901	PROCUMUR HURTADO, SL	B73353849	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite



Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
035	ILT 130220 2011 000069	PROMOCIONES INIESTA Y RIOS SA	A73187940	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
036	ILT 130220 2011 000070	PROMOCIONES INIESTA Y RIOS SA	A73187940	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
037	ILT 130220 2011 000071	PROMOCIONES INIESTA Y RIOS SA	A73187940	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
038	ILT 130220 2011 000072	PROMOCIONES INIESTA Y RIOS SA	A73187940	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
039	ILT 130220 2011 000818	PROMOCIONES URBANISTICAS ARGOS S.L	B73369449	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
040	ISN 130220 2011 001110	PROMOCIONES Y GESTIONES VIMASA SL	B73193823	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
041	ILT 130220 2010 008793	PROYECTOS INDUSTRIALES PAMASIL SL	B30776025	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
042	ISN 130220 2011 001142	ROMERO HURTADO JUANA MARIA	48416815K	Exigencia de Reducción del 25%	Acto definitivo
043	ISN 130220 2011 001170	ROMERO RODRIGUEZ,FRANCISCO	24184682K	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
044	ISN 130220 2011 001171	ROMERO RODRIGUEZ,FRANCISCO	24184682K	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
045	ILT 130220 2011 004748	SANCHEZ HELLIN FULGENCIO	52809127T	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
046	ISN 130220 2011 001108	SANTOS RUBIO, SERGIO ANTONIO	34812096D	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
047	ILT 130220 2011 005072	URBAN AND RURAL INVESTMENSTS S.L.	B73275166	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, a 25 de julio de 2011.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mazarrón

12645 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivo, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

O L D H - Mazarrón, sita en CL Hortaleza-Edf. Bulevard N.º s/n, Mazarrón, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130284 2011 000023	ALAZARD, BERNARD DANIEL	Y1482643P	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
002	ILT 130284 2011 000113	ARNALDOS HERRERO JULIAN CESAR	52827713W	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
003	ILT 130284 2011 000022	HARDLEY, JAMES KEVAN	Y1370073T	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
004	ILT 130284 2011 000110	HEDENDAHL, HANS ERIC	Y1677280L	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
005	ILT 130284 2011 000118	HUGHES, NIGEL BRETT	X4824628X	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
006	IRQ 130284 2011 000011	MARTINEZ JORQUERA FULGENCIO	23233545A	Requerimiento general	Acto de mero trámite
007	IRR 130284 2011 000005	MARTINEZ JORQUERA FULGENCIO	23233545A	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
008	ILT 130284 2010 000194	RECUPERACIONES Y RECICLADOS G-3,S,L	B73322802	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
009	ILT 130284 2010 000195	RECUPERACIONES Y RECICLADOS G-3,S,L	B73322802	Acuerdo resolucion liquidación	Acto definitivo
010	ILT 130284 2011 000038	SIGUENZA, SENEN	Y1511676S	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:



. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

. Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Mazarrón, 13 de julio de 2011.—Eduardo Cotillas Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

12646 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 y apartado 2.b) de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección y Valoración Tributaria-Secretaría Administrativa.

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía y Hacienda - Dirección General de Tributos. Av. Teniente Flomesta, n.º 3.1.ª planta-Murcia.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Procedimiento inspector Acto administrativo que se notifica	Concepto
001	I07 130230 2011 000146	NUEVAS PROMOCIONES FTE ALAMO SL	B30792741	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
002	I07 130230 2011 000058	ELIOMAR INVERSIONES INMOBILIARIAS,	B73315558	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
003	ISN 130230 2011 000136	JOSEPH SINTES,LLUC	X1982773N	Resolución Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
004	ISN 130230 2011 000341	PROCONS MOLINO LA ALMAZARA SL	B73431454	Propuesta Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
005	ISA 130230 2011 000412	PROCONS MOLINO LA ALMAZARA SL	B73431454	Propuesta Liquidación por HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
006	I07 130230 2008 000230	PEREZ HERNANEZ DAVID	48445693B	Exigencia Reducción 25% Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
007	I07 130230 2008 000092	TOVAR CASCALES ANTONIA	27428010G	Exigencia Reducción 25% Sanción Tributaria	Imptº Sucesiones y Donaciones
008	I07 130230 2008 000092	TOVAR CASCALES JOSE	27428011M	Exigencia Reducción 25% Sanción Tributaria	Imptº Sucesiones y Donaciones
009	1999/MU/IN/000013	TOVAR MARTINEZ JOAQUIN	22321305N	Propuesta Derivación Responsabilidad	Sanción Tributaria
010	2002/MU/IN/000409	PEREZ HERNANDEZ SANTIAGO	48393669J	Propuesta Derivación Responsabilidad	Transmisiones Patrimoniales y AJD
011	2002/MU/IN/000409	PEREZ HERNANDEZ SANTIAGO	48393669J	Propuesta Derivación Responsabilidad	Sanción Tributaria
012	2004/MU/IN/000014	UMAÑA BONILLA SARA EUGENIA	X2346848C	Propuesta Derivación Responsabilidad	Transmisiones Patrimoniales y AJD
013	2004/MU/IN/000014	UMAÑA BONILLA SARA EUGENIA	X2346848C	Propuesta Derivación Responsabilidad	Sanción Tributaria
014	2004/MU/IN/000217	CALDERON SANMARTIN JOSE	22915892.ª	Propuesta Derivación Responsabilidad	Transmisiones Patrimoniales y AJD
015	2004/MU/IN/000217	CALDERON SANMARTIN JOSE	22915892.ª	Propuesta Derivación Responsabilidad	Sanción Tributaria

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La publicación en el boletín oficial correspondiente se efectuará los días cinco y 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior, según el art. 112.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

En Murcia, a 27 de julio de 2011.—El Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, Isaac Sanz Brocal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

12647 Notificación Tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av Tte. Flomesta N.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	IEA 130220 2009 000839	BANFALVI JANOS	X0307937J	Emisión resolución. Notificación fallo	Acto definitivo
002	ISN 130220 2011 001081	BAÑOS OLMOS Y VILLAESCUSA SL	B30446140	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
003	ILT 130220 2011 004621	BERKHIS, ABDERRAHIM	X2183905D	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
004	ISN 130220 2011 000883	BOTIA LOPEZ JOSEFA	23169832T	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
005	IAF 130220 2011 000379	CALDERON ARENAS MANUEL	48478146B	Se desestima la propuesta	Acto definitivo
006	ISN 130220 2011 001031	CAMPUZANO MUÑOZ VICTORIA	22435963S	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
007	IDI 130220 2011 000353	CARAGUAY ALLASICHE KLEVER OVIDIO	X3181847G	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
008	IAF 130220 2011 000494	EL PARAISO ANDALUZ EXPOR IMPOR SL	B41882275	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
009	ILT 130220 2010 008617	ESPACIO INTERIOR DE MURCIA SL	B73452435	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
010	ILT 130220 2010 008621	ESPACIO INTERIOR DE MURCIA SL	B73452435	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
011	ILT 130220 2010 008624	ESPACIO INTERIOR DE MURCIA SL	B73452435	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
012	IRQ 130220 2011 001370	FERNANDEZ CHACON ANA MARIA	23254732F	Requerimiento general	Acto de mero trámite
013	ISN 130220 2010 001236	GARCIA MARTINEZ,PASCUAL	22465314H	Actos Sanciones Tributarias	Sin determinar
014	IDI 130220 2011 000350	GARCIA RIQUELME MANUEL	23041596N	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
015	IDI 130220 2011 000351	GARCIA RIQUELME MANUEL	23041596N	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
016	IEA 130220 2011 000944	GONZALEZ CAMPILLO LEOPOLDO	27464523Q	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite
017	ILT 130220 2011 005115	HAMMOURI BOUCHNAFA	X7574007S	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
018	ISN 130220 2010 001387	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Resolución Expresa	Acto definitivo
019	ISN 130220 2010 001388	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Resolución Expresa	Acto definitivo
020	ISN 130220 2010 001391	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Resolución Expresa	Acto definitivo
021	ISN 130220 2010 001392	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Resolución Expresa	Acto definitivo
022	ISN 130220 2011 000089	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Resolución Expresa	Acto definitivo
023	ISN 130220 2011 000090	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Resolución Expresa	Acto definitivo
024	ISN 130220 2011 000068	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Resolución Expresa	Acto definitivo
025	IRQ 130220 2011 001338	JIMENEZ-GIRON MARIN CARMEN NIEVES	52811090P	Requerimiento general	Acto de mero trámite
026	ILT 130220 2011 005111	LASSO NAVARRO M ISABEL	23285319G	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
027	ISN 130220 2011 000022	LOGISMUR SL	B73115115	Resolución Expresa	Acto definitivo
028	ISN 130220 2011 000023	LOGISMUR SL	B73115115	Resolución Expresa	Acto definitivo
029	IEA 130220 2010 000126	LOS PALMEROS SA	A3006169I	Emisión resolución. Notificación fallo	Acto definitivo
030	ISN 130220 2010 001365	MAYOR YELO BARTOLOME	48429933Y	Resolución Expresa	Acto definitivo
031	IRQ 130220 2010 000566	MESEGUER ESPAÑA MARIA	22404488G	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
032	IRR 130220 2011 000164	MIGUEL GIL,LUIS	48523293D	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
033	IEA 130220 2010 000674	MONTERO RODRIGUEZ,ANDRES	21962569F	Emisión resolución. Notificación fallo	Acto definitivo
034	IEA 130220 2011 000962	MUELAS ESPALLARDO MARIA ISABEL	29060286Q	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite



Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
035	IEA 130220 2005 000305	MUÑOZ CLEMENTE MARIANO RAMON	74317753S	Emision resolucion. Notificación fallo	Acto definitivo
036	ISN 130220 2011 001028	NAVARRO PUCHE REYES	74308927K	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
037	ISN 130220 2010 001235	NICOLAS RODRIGUEZ MARIA	74324192Z	Resolución Expresa	Acto definitivo
038	ISN 130220 2010 001017	NOSTRUM TERRAMAR, S.L.	B73150831	Resolución Expresa	Acto definitivo
039	ILT 130220 2011 001122	PEREZ CORTES PEDRO JOSE	34795724J	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
040	IRQ 130220 2011 001470	PEREZ MATEOS HIGINIO	27462559F	Requerimiento general	Acto de mero trámite
041	IDI 130220 2011 000081	PEÑALVER MARTINEZ PEDRO	27470734V	Petición Notificación Resolución Desest.	Acto definitivo
042	ISN 130220 2011 000967	PROMOCIONES BEAZA SL	B30798615	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
043	ISN 130220 2011 000968	PROMOCIONES BEAZA SL	B30798615	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
044	ISN 130220 2011 000085	PROMOCIONES ISELTA, S.L.	B73425860	Resolución Expresa	Acto definitivo
045	ISN 130220 2011 000948	PROVIMURCIA S.L.	B73201329	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
046	ISN 130220 2011 001063	RAMIRES CASCALES, MARIA DEL CARMEN	27455491T	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
047	ISN 130220 2011 001030	RODRIGUEZ BALLESTEROS FRANCISCO	22991088N	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
048	IEA 130220 2010 000521	SALMI, AHMED	X1384932X	Emision resolucion. Notificación fallo	Acto definitivo
049	ISN 130220 2011 001107	SANCHEZ CAPELO FRANCISCO LUIS	23226982H	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
050	ILT 130220 2011 002489	SANCHEZ NAVARRO, JUAN ANTONIO	48697088Q	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
051	ISN 130220 2011 000907	SERRANO VERDU FRANCISCO	22423720P	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
052	ILT 130220 2011 000163	SOTO BALLESTER AMPARO	34829078V	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
053	ILT 130220 2011 000166	SOTO BALLESTER AMPARO	34829078V	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
054	ILT 130220 2011 004570	STANCU, ANISOARA	X8550461G	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
055	ILT 130220 2010 008487	SUNMAR PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L	B53829743	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
056	IRQ 130220 2011 001344	TORRE MAR GPA SL	B73127813	Requerimiento general	Acto de mero trámite
057	IEA 130220 2011 001217	TORREGOR SL	B73268872	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite
058	ISN 130220 2011 000904	TUDELA LOPEZ JUANA MARIA	74430911J	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
059	ILT 130220 2011 004326	UNITED MANAGER BUSSINES SL	B30593131	Liquidacion de intereses	Acto definitivo
060	IDI 130220 2011 000140	VALLEJOS CANO ANGELITA	74258943Q	Petición Notificación Resolución Desest.	Acto definitivo
061	ISN 130220 2011 001012	VERA FRANCO LIDERSON HUMBERTO	49175814C	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

. Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, 26 de julio de 2011.—La Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería Economía y Hacienda

12648 Notificación Tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av Tte. Flomesta N.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ISN 130220 2011 001015	ABETALES EUROGRUP SL	B97749568	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
002	IEA 130220 2010 000149	ALEMAN PEREZ FAUSTINO ALBERTO	34813253Q	Emision resolucion. Notificación fallo	Acto definitivo
003	ILT 130220 2011 001516	ALEMAN RUIZ ANTONIO	22199664H	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
004	IDI 130220 2011 000268	AMOROS BLASCO,MARIA LORENA	44752424J	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
005	ILT 130220 2010 007942	BUENO PARDO ROSENDO	74358685F	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
006	ISN 130220 2011 001176	CANJUFER 2005 S.L.	B73394298	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
007	IRQ 130220 2011 001397	CANO MIÑANO PEDRO	52802138A	Requerimiento general	Acto de mero trámite
008	ILT 130220 2011 004682	CLEMENTE ORTUÑO ANTONIO	22311209J	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
009	ILT 130220 2010 008554	DHAIMINE, MUSTAPHA	X2197728D	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
010	IRQ 130220 2010 001081	DIAZ PIQUER, JOAQUIN	22450833G	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
011	ISN 130220 2011 001197	ESCAMILLA RUIZ M CARMEN	74150117A	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
012	ILT 130220 2011 005017	ESJOVIAL SL	B30431209	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
013	ILT 130220 2011 005018	ESJOVIAL SL	B30431209	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
014	ILT 130220 2011 005019	ESJOVIAL SL	B30431209	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
015	ILT 130220 2011 004851	GARRE GARRE MARIANO	22991512E	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
016	ILT 130220 2011 004547	GHOUZILI,AHMED	X1301761F	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
017	ISN 130220 2011 000069	GONZALEZ GARCIA,JOSE ALFONSO	50927460D	Resolución Expresa	Acto definitivo
018	ILT 130220 2011 001999	GUILLEN MOLINA GENOVEVA	22404403B	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
019	ILT 130220 2011 004400	HARROROW,CATHERINE MARGARET	X7074914E	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
020	ILT 130220 2010 008082	HERNANDEZ GRANDE MARIA	23648734L	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
021	ILT 130220 2011 001524	HIDA ALIMENTACION SA	A30047120	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
022	ILT 130220 2010 008478	IBAÑEZ GARCIA PEDRO ANTONIO	52803823D	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
023	ILT 130220 2011 005104	JAOUADI, MOHAMED	X4146576K	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
024	ILT 130220 2011 000852	JARLICON PROMOCIONES INMOBILIARIAS	B73350522	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
025	IDI 130220 2010 000664	LEMA CHICAIZA,ANGEL FLAVIO	X5120753X	Petición Notificación Resolución Desest.	Acto definitivo
026	ILT 130220 2011 005738	LOPEZ MARTINEZ ALBERTO	48402160V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
027	ISN 130220 2011 001187	MANZANARES CHAPATTE MARIA DOLORES	01485637K	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
028	ILT 130220 2011 001071	MARIN HUASCAR FRANCISCO	22972749G	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
029	ILT 130220 2011 005376	MARTINEZ BELCHI, ANTONIO	22473077F	Prop. inicio liq. provisional HINA ISD	Acto de mero trámite
030	ILT 130220 2011 004910	MARTINI GONZALEZ VERONICA ASCENS	48476779R	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
031	ILT 130220 2011 005805	NIPRU NEGOCIOS INMOBILIARIOS SL	B73247629	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
032	IAF 130220 2011 000193	PELLICER STOCK SOLUCION, S.L	B73677536	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
033	IRQ 130220 2010 000968	PERELLO SANTOS,VICENTE	21292830M	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
034	IRQ 130220 2011 001628	POWELL,STEPHEN JOHN	X8798114Q	Requerimiento general	Acto de mero trámite



Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
035	ILT 130220 2011 000087	PROMOCIONES MURCIANAS URBANISTICAS	B73346066	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
036	ILT 130220 2011 001223	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANDIMU	B73239634	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
037	ILT 130220 2011 001224	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANDIMU	B73239634	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
038	ILT 130220 2011 000635	PROMUCASA, S.L.	B45555323	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
039	IEA 130220 2009 000215	PROVIMURCIA S.L.	B73201329	Emision resolucion. Notificación fallo	Acto definitivo
040	ILT 130220 2011 002673	RIQUELME FRANCO ANDRES	34797562B	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
041	IRQ 130220 2011 001413	SANZ GARCIA AVELINA MARIA	22480349B	Requerimiento general	Acto de mero trámite
042	IRQ 130220 2011 000363	SHIELDS,MARY MICKAY	X8629511A	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
043	IRQ 130220 2011 001358	SMITH,DAVID	X8221472F	Requerimiento general	Acto de mero trámite
044	IAF 130220 2011 000460	SOLERA EL TRAMPOLIN SL	B53755856	Se desestima la propuesta	Acto definitivo
045	IAF 130220 2011 000461	SOLERA EL TRAMPOLIN SL	B53755856	Se desestima la propuesta	Acto definitivo
046	ILT 130220 2011 004407	TORRICO GALVEZ,ADELA JOSEFA	48485483B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
047	ISN 130220 2011 000999	ZAHIR, AHMED	X3921109T	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
048	ILT 130220 2011 004697	ZAPLANA ROS ANA MARIA	22987498X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

. Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, 29 de julio de 2011.—La Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

12649 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av Tte. Flomesta n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2010 007890	AGRICOLA FUENTE DE LA SABINA, S.L.	B73492340	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
002	ILT 130220 2011 004536	ALVARADO GARCIA REGINA ISABEL	52825864Q	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
003	ILT 130220 2011 004084	BADDENE, ALI	X1256659P	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
004	IAF 130220 2011 000422	BALLESTER MUÑOZ CARMEN	22414370L	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
005	IAF 130220 2011 000431	BALLESTER MUÑOZ CARMEN	22414370L	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
006	ILT 130220 2010 008177	BENAMAR, SAID	X3114932L	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
007	ILT 130220 2011 002146	BENNOUNA, SOUFIANE	X2802131H	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
008	IRQ 130220 2011 001272	BOTIA GUZMAN, ANTONIO	27484790C	Requerimiento general	Acto de mero trámite
009	ISN 130220 2011 000859	CABEZA ZARCO,M AGUSTINA	22459028B	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
010	IRR 130220 2011 000281	CALDERON ARENAS MANUEL	48478146B	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
011	ILT 130220 2011 001679	CAMPOY LOPEZ BEATRIZ	22425289J	Acuerdo Resolucion Liquidación	Acto definitivo
012	ILT 130220 2011 000200	CANDEL AYALA ENMA ASUNCION	52819066A	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
013	ILT 130220 2010 007956	CHAMAKHE, ABDELLATIF	X4309679P	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
014	ILT 130220 2011 005118	CHARIF YOUSSEF	X7633361Y	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
015	ILT 130220 2011 000501	CONTEC DEL MEDITERRANEO SL	B73424053	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
016	ILT 130220 2011 000502	CONTEC DEL MEDITERRANEO SL	B73424053	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
017	ILT 130220 2011 004902	EDICIONES MAKUKI SL	B73656233	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
018	ILT 130220 2011 004938	EDICIONES MAKUKI SL	B73656233	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
019	ILT 130220 2011 004944	EDICIONES MAKUKI SL	B73656233	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
020	ILT 130220 2011 004537	ESPARZA PEDREÑO MARIA DOLORES	23036273W	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
021	ILT 130220 2011 000192	EXPLOSUD 002 S.L.	B73189938	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
022	ILT 130220 2011 000193	EXPLOSUD 002 S.L.	B73189938	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
023	ILT 130220 2011 000195	EXPLOSUD 002 S.L.	B73189938	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
024	ILT 130220 2011 000196	EXPLOSUD 002 S.L.	B73189938	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
025	ILT 130220 2011 001173	EXPLOTACIONES ISMAEL S.L.	B73204232	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
026	ILT 130220 2011 000336	FERNANDEZ EGEA JOSEFA	22339988L	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
027	ISN 130220 2011 000183	GARCIA MARTINEZ MARIA ISABEL	27432317X	Resolución Expresa	Acto definitivo
028	ISN 130220 2011 000185	GARCIA MARTINEZ MARIA ISABEL	27432317X	Resolución Expresa	Acto definitivo
029	ISN 130220 2011 000187	GARCIA MARTINEZ MARIA ISABEL	27432317X	Resolución Expresa	Acto definitivo
030	IRQ 130220 2011 001323	GARCIA MESEGUER JOSEFA	22183218V	Requerimiento general	Acto de mero trámite
031	ILT 130220 2011 004517	GARRÉS GIL ISABEL	52814215M	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
032	IDI 130220 2011 000248	GONZALEZ BELDA JOSE (en representación de Beldamur,S.L.)	74339297P	Petición a Notificar P. Desestimatoria	Acto de mero trámite
033	ILT 130220 2011 005230	GRUPO INSULA-ROMA INMOBILIARIA SL	B73423998	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite



Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
034	IEA 130220 2010 000368	HERNANDEZ LOZANO JOSE ABEL	48485144V	Emission resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
035	IRQ 130220 2011 001179	HURTADO SANCHEZ DE ALCAZAR CARLOS	27435506W	Requerimiento general	Acto de mero trámite
036	ILT 130220 2011 000407	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
037	ILT 130220 2011 004867	INMAGO SUR, SL	B30807655	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
038	ILT 130220 2011 000176	LEON BURNET,ALAN SIMPSON	X7337975D	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
039	ISN 130220 2011 000987	LIGIER, SL	B63468326	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
040	ILT 130220 2011 000813	LOPEZ CANTO PILAR	22462979Y	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
041	ILT 130220 2011 005416	LOPEZ COSTA FRANCISCO JAVIER	48545679Q	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
042	ILT 130220 2011 005417	LOPEZ COSTA FRANCISCO JAVIER	48545679Q	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
043	ISN 130220 2011 001135	MADROÑERO DAZA MARIA EDILSA	X5281058M	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
044	IRQ 130220 2010 002312	MANZANARES CHAPATTE MARIA DOLORES	01485637K	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
045	IEA 130220 2010 000367	MARIN PONS MARIA CARMEN	48448633F	Emission resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
046	ILT 130220 2011 004747	MARTINEZ GAVILANES,ZOILA DEL ROCIO	X3624388W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
047	IRQ 130220 2010 001111	MARTINEZ MARTINEZ, JUANA	18757751D	Requerimiento general	Acto de mero trámite
048	ILT 130220 2011 005065	MEROÑO JIMENEZ FULGENCIO	22948341E	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
049	ISN 130220 2011 001160	MEROÑO JIMENEZ FULGENCIO	22948341E	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
050	ILT 130220 2011 000670	MORATALLA RURAL, S.L.	B73293300	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
051	ISN 130220 2011 001177	MORCHID,MOHAMED	X3793319K	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
052	IRQ 130220 2011 001330	NUÑEZ MAYO JOSE	19433976B	Requerimiento general	Acto de mero trámite
053	IAF 130220 2011 000192	PELLICER STOCK SOLUCION, S.L	B73677536	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
054	IAF 130220 2011 000409	PELLICER STOCK SOLUCION, S.L	B73677536	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
055	ISN 130220 2011 001181	PROMOCANADA 2006,SL	B73498693	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
056	ISN 130220 2011 000080	PROMOCION Y CONSTRUCCIONES ARBEMUR,	B73431108	Resolución Expresa	Acto definitivo
057	ILT 130220 2011 005238	PROMOCIONES ADAN DOS 77 S.L	B73514754	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
058	ILT 130220 2011 005239	PROMOCIONES ADAN DOS 77 S.L	B73514754	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
059	ILT 130220 2011 000509	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DYLSAN	B30305668	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
060	IEA 130220 2011 001016	RABADAN SANCHEZ JOSE	34813416H	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite
061	ILT 130220 2011 000375	RECHAKI,NOUREDDINE	X6461954N	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
062	ILT 130220 2011 002280	RIVERA ROCAMORA CONCEPCION	22424322N	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
063	IRR 130220 2011 000374	SANCHEZ CUENCA ANGEL	48420544R	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
064	ISN 130220 2011 000963	SANFUSAN, S.L.	B73360786	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
065	ILT 130220 2011 000472	SOTO ALONSO MARIA BEGOÑA DEL	27439455H	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
066	ISN 130220 2011 001172	VALERO MORENO JUAN DE DIOS	77515414D	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
067	ISN 130220 2011 000980	VICAMUGRA SL	B30528533	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
068	ISN 130220 2011 000981	VICAMUGRA SL	B30528533	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar



desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imposables por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, a 28 de julio de 2011.—La Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

12650 Notificación tributaria.

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditado, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia, para la notificación indicada a continuación:

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá efectuada la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Realizada la notificación comenzará la apertura de un plazo de diez días hábiles, de audiencia al interesado durante el que se pone de manifiesto el expediente y podrá formular alegaciones antes de redactar la propuesta definitiva.

Concepto: Inicio de expediente sobre derivación de responsabilidad solidaria en el pago de la tasa fiscal sobre el juego, modalidad máquinas recreativas y de azar.

OBLIGADO TRIBUTARIO	CIF/NIF	EXPEDIENTE
LEIGH, ANDREW ROBERT	X4669229E	70/2011

Murcia, 27 de julio de 2011.—La Jefa del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, Beatriz Martínez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

12651 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a los obligados tributarios que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, o a sus representantes debidamente acreditados, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezcan en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia, para la notificación indicada a continuación:

Objeto: Resolución de anulación por duplicidad de liquidaciones en pago de la tasa fiscal sobre el juego, modalidad máquinas recreativas y de azar.

OBLIGADO TRIBUTARIO	CIF/NIF	EXPEDIENTE
AUTOMÁTICOS CARRETERO, S.L.	B30712756	110/2009
PURDON, DAVID CHARLES (New Salsa)	X1638879Z	153/2009
AUTOMÁTICOS CARRETERO, S.L.	B30712756	26/2010
LEIGH, ANDREW ROBERT	X4669229E	164/2010

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Producida la notificación podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, ante el Ilmo. Sr. Director General de Tributos, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Murcia, a 27 de julio de 2011.—La Jefa del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, Beatriz Martínez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

12652 Notificación tributaria

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditado, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia, para la notificación indicada a continuación:

Objeto: Resolución de liquidación definitiva de intereses de demora de la tasa fiscal sobre el juego, modalidad máquinas recreativas y de azar, por aplazamiento del año 2010.

OBLIGADO TRIBUTARIO	CIF/NIF	EXPEDIENTE
SÁNCHEZ PÉREZ DE TUDELA, MANUEL	23 199 870 T	18, 82, 117 y 171/2010

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Producida la notificación podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, ante el Ilmo. Sr. Director General de Tributos, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Murcia, 28 de julio de 2011.—La Jefa del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, Beatriz Martínez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

12653 Notificación a interesados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se especifican en la relación, en cumplimiento del Convenio suscrito en fecha 03/11/2006 entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Agencia Regional de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda), publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 06/03/2007.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Agencia Regional de Recaudación en C/ San Juan de Dios, 2 (30003) Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 11 de junio de 2011.—El Jefe de la Unidad de Gestión de Bienes Inmuebles, Enrique Morellá Durante.

EXPTE CATASTRAL	MUNICIPIO DEL INMUEBLE	INTERESADO	PROCEDIMIENTO
73894/11	FUENTE ALAMO	CONESA ROMERO DEOGRACIAS	REQUERIMIENTO ALTERACIÓN JURIDICA
191170/11	BENIEL	GARCIA MARTINEZ TRINITARIO	REQUERIMIENTO ALTERACIÓN JURIDICA
259803/11	SANTOMERA	GOMARIZ GARCÍA JOSEFA	REQUERIMIENTO ALTERACION JURIDICA
105171/10	BENIEL	HERNANDEZ NAVARRO JOAQUIN	REQUERIMIENTO ALTERACION JURIDICA
87796/10	MORATALLA	MARTINEZ MARTINEZ DOLORES	AUDIENCIA ALTERACION FISICA
87796/10	MORATALLA	MARTINEZ SANCHEZ ADORACION	AUDIENCIA ALTERACION FISICA
87796/10	MORATALLA	MELIA PHILLIP WILLIAM	AUDIENCIA ALTERACION FISICA
70667/10	BLANCA	MELLADO MOLINA JESUS	AUDIENCIA ALTERACION FISICA
290054/11	BULLAS	PROMOCIONES LOPEZ&MARIN&PARDO SL	REQUERIMIENTO ALTERACIÓN JURIDICA
290054/11	BULLAS	PROMOCIONES LOPEZ&MARIN&PARDO SL	CITACIÓN ALTERACIÓN JURIDICA
92789/10	CALASPARRA	SANCHEZ LOURO FRANCISCO JAVIER	REQUERIMIENTO ALTERACION FISICA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

12654 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Murcia, en C/ San Juan de Dios, 2
Abanilla, en Plaza Corazón de Jesús, 1
Abarán, en C/Doctor Molina, 77 Bajo
Alguazas, en Plaza de la Iglesia, 1
Beniel, en C/ Arturo Pérez Reverte, 9
Blanca, en Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo
Bullas, en C/ Entreplazas, 2
Calasparra, en Avda Primero de Mayo, 30 Bajo
Fuente Álamo, C/ Juego de Bolos, 2 A
Jumilla, en C/ Antonio Machado, 2
Librilla, C/ Francisco Melendreras, 1
Moratalla, en C/. Constitución, 17- 2.ª planta
Mula, en C/. Camilo José Cela, 3, Bajo 1
Puerto Lumbreras, en C/ Mayor, 18
Santomera, en Plaza Borreguero Artés, 2

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Murcia, 7 de julio de 2011.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

APellidos y nombre	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	N FIJO/EXPTE	ACTO
APOLO PROPERTIES SL	B53880555	2011	SANTOMERA	I.I.V.T.N.U.	267/2011	ACUERDO
CAMPILLO DIAZ JOSE MANUEL	27451764E	2011	SANTOMERA	I.I.V.T.N.U.	276/2011	ACUERDO
CERON ALVAREZ JUAN FRANCISCO	48432274R	2011	LIBRILLA	LIQ IBI URB	3896	NOT. LIQUIDACIÓN
DIAZ GARCIA FRANCISCO	22964161H	2011	FEOGA	LIQ FEOGA	2177201010018	NOT. LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ SANCHEZ GINES	52813456M	2010	CALASPARRA	I.I.V.T.N.U.	871/2011	REQUERIM
GARCIA MARTINEZ MARIA	22369431E	2010	LIBRILLA	I.I.V.T.N.U.	934/2011	REQUERIM
GARRIDO MOLINA NICOLAS	44981081G	2010	SANTOMERA	OVP MES/SILL	1003500000149	NOT. LIQUIDACIÓN
GEMAR TRES 2006 SL	B73487472	2011	SANTOMERA	I.I.V.T.N.U.	285/2011	ACUERDO
GEMAR TRES 2006 SL	B73487472	2011	SANTOMERA	I.I.V.T.N.U.	286/2011	ACUERDO



GEMAR TRES 2006 SL	B73487472	2011	SANTOMERA	I.I.V.T.N.U.	287/2011	ACUERDO
GEMAR TRES 2006 SL	B73487472	2011	SANTOMERA	I.I.V.T.N.U.	288/2011	ACUERDO
GEMAR TRES 2006 SL	B73487472	2011	SANTOMERA	I.I.V.T.N.U.	289/2011	ACUERDO
GEMAR TRES 2006 SL	B73487472	2011	SANTOMERA	I.I.V.T.N.U.	290/2011	ACUERDO
GEMAR TRES 2006 SL	B73487472	2011	SANTOMERA	I.I.V.T.N.U.	291/2011	ACUERDO
GEMAR TRES 2006 SL	B73487472	2011	SANTOMERA	I.I.V.T.N.U.	292/2011	ACUERDO
GEMAR TRES 2006 SL	B73487472	2011	SANTOMERA	I.I.V.T.N.U.	293/2011	ACUERDO
GEMAR TRES 2006 SL	B73487472	2011	SANTOMERA	I.I.V.T.N.U.	294/2011	ACUERDO
JOCABEL PROMOCIONES SL	B73435299	2010	SANTOMERA	I.I.V.T.N.U.	356/2010	RESOLUCIÓN
MARTINEZ PUCHE JOSE MARIA	27461298B	2011	BLANCA	I.I.V.T.N.U.	298/2011	ACUERDO
MARTINEZ PUCHE JOSE MARIA	27461298B	2011	BLANCA	I.I.V.T.N.U.	299/2011	ACUERDO
MENARGUEZ OLIVA ALBERTO JOSE	48611058Y	2010	SANTOMERA	OVP MAT CONST	1003400000150	NOT. LIQUIDACIÓN
MIPEMURTRES SL	B73422289	2011	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	2622010	NOT. LIQUIDACIÓN
MIPEMURTRES SL	B73422289	2011	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	2612010	NOT. LIQUIDACIÓN
MIPEMURTRES SL	B73422289	2011	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	2602010	NOT. LIQUIDACIÓN
MIPEMURTRES SL	B73422289	2011	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	2592010	NOT. LIQUIDACIÓN
MIPEMURTRES SL	B73422289	2011	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	2582010	NOT. LIQUIDACIÓN
MIPEMURTRES SL	B73422289	2011	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	2572010	NOT. LIQUIDACIÓN
MIPEMURTRES SL	B73422289	2011	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	2632010	NOT. LIQUIDACIÓN
MIPEMURTRES SL	B73422289	2011	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	2642010	NOT. LIQUIDACIÓN
MIPEMURTRES SL	B73422289	2011	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	2652010	NOT. LIQUIDACIÓN
MIPEMURTRES SL	B73422289	2011	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	2672010	NOT. LIQUIDACIÓN
MIPEMURTRES SL	B73422289	2011	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	2662010	NOT. LIQUIDACIÓN
MOYA MORENO JOSEFA	74286051F	2011	MULA	LIQ.I.B.I. RUSTICOS	534	NOT. LIQUIDACIÓN
RAMIREZ BERMEJO CARMEN	74300382D	2011	FEOGA	LIQ FEOGA	3178201100009	NOT. LIQUIDACIÓN
RIVERO NIETO EMILIANA	03277029N	2010	MORATALLA	I.I.V.T.N.U.	977/2011	REQUERIM
SANCHEZ MOLINA CONCEPCION	22344254F	2011	BLANCA	LIQ IVTNU	2011007920101	NOT. LIQUIDACIÓN
SEGU FRANCO MARIA LUISA	36605734S	2011	LIBRILLA	MULT Y SANC TRIB	4682010	NOT. LIQUIDACIÓN
WALLIS SUSAN	X8511997L	2011	CALASPARRA	ESC MUNICIPALES	2011000000051	NOT. LIQUIDACIÓN
WALLIS SUSAN	X8511997L	2011	CALASPARRA	ESC MUNICIPALES	2011000000050	NOT. LIQUIDACIÓN

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

12655 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
AARAB SALAH	X1303745J	2008	40000204080	PROVIDENCIA DE APREMIO
AARAB SALAH	X1303745J	2007	40000162685	PROVIDENCIA DE APREMIO
AARAB SALAH	X1303745J	2007	40000176233	PROVIDENCIA DE APREMIO
AARAB SALAH	X1303745J	2008	40000189232	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABBADI MOHAMMED	X3559506A	2007	40000184727	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABBAS ZINAI	X3138299H	2010	1000926386855	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABBIOUI DRISS	X2298796S	2010	201000054000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABC RECICLADOS SL	B73029894	2009	20091801600	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELALI EZZAYADANI	X2816691L	2008	40000213675	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELALI EZZAYADANI	X2816691L	2007	40000168742	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELALI EZZAYADANI	X2816691L	2008	40000196677	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELGHANI SAMIR	X3929466P	2010	2010020090101	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELKADER SEKARI	X3115017N	2007	40000180194	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELKADER SEKARI	X3115017N	2007	40000183035	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELKADER SEKARI	X3115017N	2007	40000178726	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELOUAHED AMINE	X6489907C	2010	766	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDERRAHIM MAHLOUL	X3910324W	2009	54	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDESSAMIE AHMED	X2991320D	2010	201078342000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN HERVAS PEDRO	77511209J	2010	4994	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN MADRID DIANA	48402660B	2010	399	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN MARTINEZ BARTOLOME	19726881B	2010	10123785	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN MARTINEZ BARTOLOME	19726881B	2010	10123782	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN NICOLAS JOSEFA	74311292V	2011	881100574961	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN RAMOS EMILIO	22299441K	2010	1000926353903	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN SOTO JOSE	22248723H	2009	10111843	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN SOTO JOSE	22248723H	2010	230323	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLANEDA PASTOR AGUSTIN	23269079W	2011	201000004534	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABENZA MELGAREJO JOSE FRANCISCO	77502811X	2009	2006064166	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABENZA MELGAREJO JOSE FRANCISCO	77502811X	2009	2006073422	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABID EL KHATER	X2131882N	2010	2010017270101	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABN 2002 MEDITERRANEO SL	B73202285	2010	201000813000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABOUAYAD FOUAD	X1907654B	2010	563423	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACABADOS CREACUIR SL	B73213738	2010	980889	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACESA ELECTRICOS MANUEL ALCARAZ SL	B30745632	2010	2006083151	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACESA ELECTRICOS MANUEL ALCARAZ SL	B30745632	2010	2006078975	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACHIM DAN COSMIN	X5491463Y	2007	40000187499	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACOLCHADOS DIALCAR SL	B73262511	2007	40000174617	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACOLCHADOS DIALCAR SL	B73262511	2007	40000164663	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADRIAN GHEORGHE FILIP	X6608979K	2010	6946	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADRIMAR TAPICEROS SL	B73289357	2010	145000006275	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGLOMERADOS DEL MEDITERRANEO, S.A.	A04394870	2009	32262011	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRICOLA BRESOL SL	B73045379	2010	31202011	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRICOLA MECANICA YECLANA C B	E73426660	2008	40000215011	PROVIDENCIA DE APREMIO



AGRICOLA MECANICA YECLANA C B	E73426660	2008	40000215397	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRICOLA MENDEZ SL	B30525315	2010	27982011	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGROTRACTOR YECLA SL	B30317416	2008	40000202964	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGROTRACTOR YECLA SL	B30317416	2007	40000169240	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGROTRACTOR YECLA SL	B30317416	2007	40000175223	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGROTRACTOR YECLA SL	B30317416	2008	40000203132	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGROTRACTOR YECLA SL	B30317416	2008	40000197118	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGROTRACTOR YECLA SL	B30317416	2008	40000197176	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGROTRACTOR YECLA SL	B30317416	2007	40000169181	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGROTRACTOR YECLA SL	B30317416	2007	40000175041	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUA MANTENIMIENTOS PROYECTOS Y OBRAS PU	B54179221	2009	881100469934	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA SANCHEZ EULALIA	22897793M	2011	34972011	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUILAR FUENTES MARIA JOSEFA	77718387F	2010	7239	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUILAR HERNANDEZ ANDRES	01771567S	2010	3948	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUSTIN MARTINEZ PASCUAL	29180982P	2010	1000926359754	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGWUNOBI LINUS EMEHIKE	X3584155L	2010	24052011	PROVIDENCIA DE APREMIO
AHMIN HAMID	X3433842B	2010	2010024820101	PROVIDENCIA DE APREMIO
AIT BOUCHAIB ABDELOIHID	X4324801L	2010	923	PROVIDENCIA DE APREMIO
AIT SAI SAID	X1199613W	2008	40000201435	PROVIDENCIA DE APREMIO
AL ALOU BEN BELA	X9253711Y	2010	470915	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON GUARDIOLA RAQUEL	48500070Q	2010	881100565021	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON JIMENEZ FRANCISCO	22327178C	2010	27959	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON PALAZON FRANCISCO JESUS	27479418F	2010	475895	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBALADEJO ORTIZ JUAN	22938783D	2003	881100550924	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBERT VIDAL JOAQUIN	22113632Y	2007	40000172406	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ DE LOS HEROS LUCIA	23019531G	2010	527240	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ GRACIA SERGIO	23024382W	2010	468223	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ HUERTAS PEDRO	22273915W	2010	12527	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ HUERTAS PEDRO	22273932L	2010	12528	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ LOPEZ RITA	23201417Y	2010	968364	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ ROMERO FRANCISCO	52801287A	2008	31032011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR GONZALEZ JOAQUIN	52811925S	2010	7647	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR GONZALEZ JUANA DOLORES	23006929Y	2010	7234	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR ROBLES JUAN ANTONIO	74425537K	2010	10358534	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR ROBLES JUAN ANTONIO	74425537K	2010	1943	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR ROMERA FRANCISCO	23070213V	2010	952519	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALDEGUER BAÑOS MARIA	27446678L	2010	145000006060	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALEXANDER ASSOCIATES SCOTLAND LTD	N0068641J	2010	201036906000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALHAMA VALERA MARIA DEL CARMEN	22399183N	2010	10111098	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALI BENSAYDI	X1304195A	2010	881100567322	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALIC FORIC SADMIR	48698355H	2010	20101493600	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALLEN LESLIE ROBERT	X5559092S	2010	881100539584	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALLEN SANDRA	X5559081G	2010	881100539593	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMACENES GRAN SYLA S L	B30356216	2007	40000176296	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMAN ELECTRODOMESTICOS SL	B30709323	2009	560156	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMEIDA ANDRADE POEMA DE LAS MERCEDES	X3031590Y	2010	41	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMENDRO GARNERO JOSE ANTONIO	23007601B	2009	200901181000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMONTE HERNANDEZ PEDRO YUNIOR	X5320993N	2007	40000166803	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO ABELLAN FELIPE	05621645P	2008	40000204392	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO ABELLAN FELIPE	05621645P	2007	40000184860	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO ABELLAN FELIPE	05621645P	2007	40000166439	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO ABELLAN FELIPE	05621645P	2008	40000193884	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO ABELLAN FELIPE	05621645P	2007	40000164783	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO ABELLAN FELIPE	05621645P	2008	40000191862	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO ABELLAN FELIPE	05621645P	2007	40000176555	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO CARPENA JOSE ANTONIO	29068169X	2008	40000214129	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO CARPENA JOSE ANTONIO	29068169X	2008	40000203173	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALTO DEL MOLINO CB	E73347130	2009	200932304000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALTO DEL MOLINO CB	E73347130	2009	200932300000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALTO DEL MOLINO CB	E73347130	2009	200932302000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALTO DEL MOLINO CB	E73347130	2009	200932303000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALUFERRO SISTEMAS SL	B73198830	2010	25812011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALULEMA ALBAN PABLO ANIBAL	X6537866R	2007	40000186868	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ CONEJERO JUAN PABLO	27459787H	2010	160367	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ MARTINEZ FRANCISCO	52812330Y	2010	950220	PROVIDENCIA DE APREMIO



ALVAREZ SANCHEZ AURELIA	74431005S	2009	151885	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ SANCHEZ AURELIA	74431005S	2010	151885	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ SANCHEZ AURELIA	74431005S	2010	109716	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ SANCHEZ AURELIA	74431005S	2009	109716	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALZAPLAN SL	B30505564	2009	200901214000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALZAPLAN SL	B30505564	2009	200901082000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALZAPLAN SL	B30505564	2008	200800655000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALZAPLAN SL	B30505564	2008	200800654000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALZAPLAN SL	B30505564	2009	200933716000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR AMADOR JOSE	48420185X	2011	218	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMILCAR WERGIFKER ROBERTO	48509097G	2010	483793	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMINE CHERIF MOHAMED	X3405596D	2010	1000926391601	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMINI EL HASSANE	X4854708Y	2010	201000006146	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMOR GONZALEZ JOSE	22343321V	2010	28093	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMOROS RODENAS ANTONIO	22244321D	2010	1000926387586	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREA PICKLES	X5529362R	2010	881100539803	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRES BERNAL GARCIA, SL	B73025058	2010	38102011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRES CRUZ VICTOR	X5983343P	2007	40000186000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRES MARTINEZ PEDRO	74343205Y	2008	40000195804	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRES PEREZ-GUILLERMO SL	B30767339	2010	881100557610	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRES PEREZ-GUILLERMO SL	B30767339	2010	881100557705	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREU ARAUZO JOSE MARIA	23112829Z	2010	20101532900	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREU RABASCO JOAQUIN	21919852R	2010	754	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREU RIOS JOAQUIN	22196867G	2010	478628	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANEAS DIAZ CARLOS	40530118R	2011	7110000007	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANFORJA SANTOMERA SL	B73035024	2010	10109727	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANFORJA SANTOMERA SL	B73035024	2010	10109726	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANFRANCHERA, S.L.	B73666455	2011	38332011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTONIO ORTEGA JIMENEZ Y OTROS C B	E30200612	2007	40000168664	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTONIO ORTIZ Y OTROS C.B.	B73385833	2008	47478	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTONIO ORTIZ Y OTROS C.B.	B73385833	2008	39952	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANUKKA FOODS SA	A30232797	2007	716000410	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANUKKA FOODS SA	A30232797	2007	716000411	PROVIDENCIA DE APREMIO
APARADOS VILLENA, SL	B53425468	2010	1000926384361	PROVIDENCIA DE APREMIO
APARICIO BASTIDA ANTONIO	22160564H	2008	164533	PROVIDENCIA DE APREMIO
APARICIO ROCA JOSE	22802679L	2010	201000981000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARAGON MAESTRE FRANCISCO ANTONIO	22328491E	2003	38562011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARCAS PIÑA MARIA CONCEPCION	23076877B	2010	984109	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARCO IMPORT-EXPORT S L	B30308340	2007	40000175791	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARCO VEGETAL SL	B73219420	2010	14201	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARDISEN S L	B30434419	2008	40000202422	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARDISEN S L	B30434419	2007	40000180360	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARDISEN S L	B30434419	2008	40000207787	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARDISEN S L	B30434419	2008	40000207906	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARDISEN S L	B30434419	2007	40000174460	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARDISEN S L	B30434419	2008	40000206291	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARDISEN S L	B30434419	2007	40000178636	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARDISEN S L	B30434419	2007	40000180237	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARIAS RECALDE JOSE ENRIQUE	X3489625L	2010	2010019540101	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARIDOS DE MOLINA SA	A73194300	2008	26722011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARMADOS FERRICOS SAL	A30591978	2010	881100563323	PROVIDENCIA DE APREMIO
AROCA TERUEL LUIS EDUARDO	27449878E	2010	7215	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARRENDAMIENTOS Y EDIFICACIONES MARI NA SL	B73086696	2010	881100563533	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARTERO ROBLES FRANCISCO JOSE	77716221A	2010	20098232300	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARTERO ROBLES FRANCISCO JOSE	77716221A	2010	25132011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARTERO ROBLES FRANCISCO JOSE	77716221A	2010	20098232500	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARTERO ROBLES FRANCISCO JOSE	77716221A	2010	20098232400	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARTESANIAS SANTA S L	B30024616	2007	40000181276	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASHFORD DEREK FRANCIS	X8636520C	2010	201047726000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASIMTRA CONSULTORES S L	B73088726	2007	40000181203	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASOCIACION DE ECUADOR HORIZONTES ANDINOS	G73315012	2010	21672011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASOCIACION JUVENIL EL ZEBADERO	G73232365	2010	33512011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASOCIACION JUVENIL REVISTA ECHO	G73286346	2010	33502011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASSERRAR BELAYACHI	X3215464H	2010	936996	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASSERRAR BELAYACHI	X3215464H	2010	928743	PROVIDENCIA DE APREMIO



ATIENZA NICOLAS CARLOS ALBERTO	34787648X	2010	981878	PROVIDENCIA DE APREMIO
ATIENZA TRIANA VICENTE	45266951F	2011	17881711	PROVIDENCIA DE APREMIO
ATKINSON DAVID	X2966516E	2010	1000926387312	PROVIDENCIA DE APREMIO
ATO YELO JESUS ANTONIO	77512108S	2011	117	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUGESCO JURIDICO LABORAL S.C.	F73516353	2010	27852011	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUGESCO JURIDICO LABORAL S.C.	F73516353	2010	27862011	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUMAR IV AIR SL	B73206617	2006	33242011	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUMAR IV AIR SL	B73206617	2006	33252011	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUÑON GUARDIOLA JUAN DIEGO	77514858M	2010	1000926418278	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMOVILES NAVARRO DE HARO SL	B30121784	2010	8459000863293	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMOVILES NAVARRO DE HARO SL	B30121784	2010	8459003660003	PROVIDENCIA DE APREMIO
AVENDAÑO CEDILLO OSCAR IVAN	X4138679J	2007	40000171999	PROVIDENCIA DE APREMIO
AVILA LAZO JUAN CARLOS	X5590691N	2007	40000170203	PROVIDENCIA DE APREMIO
AVILA MONTAÑO ZENON	X4284494P	2010	201001103000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AVILA PIRA NORA ISABEL	X4574796G	2009	463624	PROVIDENCIA DE APREMIO
AVILES FRUTOS TOMAS	22378879V	2010	510046	PROVIDENCIA DE APREMIO
AVILES TORRES GLADYS JOSEFINA	X4610643V	2010	468702	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYADI MHAMMED	X2439901S	2010	881100568135	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYLLON LOPEZ JOSEFA	27476820P	2010	312	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYLLON LOPEZ JOSEFA	27476820P	2010	90259513	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYLLON LOPEZ JOSEFA	27476820P	2010	90259501	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYNAOU BENYOUSSEF	X3558209V	2007	40000187541	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYNAOU HAMID	X2089045R	2010	881100546200	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYNAOU LOUKILI	X2219321M	2008	40000206657	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYNAOU NAJIM	X5679897R	2008	40000214040	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYNAOU NOUREDDINE	X3079141Q	2007	40000167443	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYNAOU YAHYA	X6868163H	2010	20098250100	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZMI JAMAL	X3869239H	2010	145000005982	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZMI JAMAL	X3869239H	2008	40000213583	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZMI JAMAL	X3869239H	2008	40000200697	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZMI JAMAL	X3869239H	2007	40000172746	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZNAR ZAMORA ANTONIO	22991046Q	2010	342894	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZORIN ABELLAN PEDRO FRANCISC	74343529P	2008	40000195949	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZORIN ABELLAN PEDRO FRANCISC	74343529P	2008	40000213317	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZORIN ABELLAN PEDRO FRANCISC	74343529P	2007	40000187053	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZORIN ABELLAN PEDRO FRANCISC	74343529P	2008	40000212297	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZORIN ABELLAN PEDRO FRANCISC	74343529P	2007	40000168122	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZORIN ABELLAN PEDRO FRANCISC	74343529P	2008	40000192869	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZORIN MARTINEZ FRANCISCO	22281309J	2007	20000181286	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZORIN ORTEGA M CARMEN	74343141B	2008	40000200046	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZORIN ORTEGA M CARMEN	74343141B	2007	40000187159	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZORIN ORTEGA M CARMEN	74343141B	2008	40000212377	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZRHAR, MOHAMMED	X1354286T	2009	70000011794	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZUAR FERNANDEZ M JOSE	77511578Z	2010	18248	PROVIDENCIA DE APREMIO
BABER ELAINE ROSE	X0343063H	2009	910486500	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAHIA LITORAL SL	B30742654	2010	201036910000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAHIA LITORAL SL	B30742654	2010	201048351000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAHIA LITORAL SL	B30742654	2010	201036915000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAHIA LITORAL SL	B30742654	2010	201036914000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAHIA LITORAL SL	B30742654	2010	201036913000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAHIA LITORAL SL	B30742654	2010	201048350000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAHIA LITORAL SL	B30742654	2010	201036912000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAHIA LITORAL SL	B30742654	2010	201036911000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAIARAM IONEL	X6756922M	2010	20098261300	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAIARAM IONEL	X6756922M	2010	20098261400	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAKER GUY	X7590680J	2009	200901337000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAKER STEPHEN GEORGE	X6280725T	2010	201001425000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALCAEN FILIP WILLEM	X2995287C	2010	932514	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALCAEN FILIP WILLEM	X2995287C	2010	939601	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALCAEN FILIP WILLEN	X2995287C	2010	881100508741	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALLESTA GOMEZ MARIA ELENA	74339033C	2010	20300714	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALLESTA GOMEZ MARIA ELENA	74339033C	2010	20300715	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALLESTA GOMEZ MARIA ELENA	74339033C	2010	20300716	PROVIDENCIA DE APREMIO
BANKS CHRISTINE	X8214659W	2010	7438	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAÑON FERNANDEZ DAVID	48472283J	2007	40000188282	PROVIDENCIA DE APREMIO



BAÑON SORIANO JOSE	74340495X	2008	40000209446	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAÑON SORIANO JOSE	74340495X	2008	40000188639	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAÑOS CONESA JOSEFA	22898252G	2010	881100557346	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAQUERO GARCIA JUAN ANTONIO	74431106R	2010	456079000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAQUERO GARCIA JUAN ANTONIO	74431106R	2008	20084797100	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAQUERO SANCHEZ MARIA JUANA	52813687Y	2010	20100155200	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAQUERO SANCHEZ MARIA JUANA	52813687Y	2010	20100155100	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARCELO VERA JOSE	74330511P	2010	490026	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARFEMUR PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B73308983	2010	11087	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARFEMUR PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B73308983	2010	11108	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARFEMUR PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B73308983	2010	11109	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARFEMUR PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B73308983	2010	11084	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARFEMUR PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B73308983	2010	11114	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARFEMUR PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B73308983	2010	11102	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARFEMUR PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B73308983	2010	11101	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARFEMUR PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B73308983	2010	11088	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARFEMUR PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B73308983	2010	11089	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARFEMUR PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B73308983	2010	11086	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARNETT REGINA	X8140830A	2010	1000926391644	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARQUERO VALVERDE JOSE ANTONIO	22255284R	2010	135	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARQUERO VALVERDE JOSE ANTONIO	22255284R	2010	134	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARRERA BARRERA CLEVER GERMAN	X4270405H	2010	881100568530	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARRERA RODRIGUEZ JOSÉ ARIEL	X4570824B	2010	1000926402020	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARRIOS CALLEJA JOSE ANTONIO	16553980Y	2011	145000006030	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARWELL DIANE IRENE	X2325812Y	2010	20098267700	PROVIDENCIA DE APREMIO
BASTIDA GONZALEZ MARIA DOLORES	22992756R	2010	145000006052	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAUTISTA HERNANDEZ JOSE MANUEL	34789082H	2010	479705	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEER MARY	X1803451K	2010	910638463	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELANDO GUTIERREZ ANGEL	27477347Y	2011	801000158524	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELCHI CAVA JOSE	22274571Z	2011	33722011	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA AROCA CONSUELO	23160107G	2010	2898	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA GARCIA PASCUAL ANTONIO	29068056N	2008	40000200010	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA GARCIA PASCUAL ANTONIO	29068056N	2007	40000185457	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA GARCIA PASCUAL ANTONIO	29068056N	2008	40000215040	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA GARCIA PASCUAL ANTONIO	29068056N	2007	40000186286	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELGHITI YOUSSEF	X1327922V	2010	469516	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELKHEIRI, DRISS	X3105031P	2010	27092011	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELL ROGER IAN	X8350581V	2009	200931563000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELMONTE MELGAREJO GREGORIO	77500153C	2011	96	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELMONTE MUÑOZ MIGUEL MANUEL	48403701V	2010	28232011	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEM MURCIA S.L	B83785139	2008	8903004869193	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEM MURCIA S.L	B83785139	2008	8908003562482	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENITEZ GOMEZ GINES	22241068E	2010	1000926385487	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENITO MUÑOZ TERESA	74497334N	2007	40000169449	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENITO MUÑOZ TERESA	74497334N	2008	40000197380	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENSERYA KHALID	X3558428Y	2010	201031805000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERBEL PARDO MARTIN	23197666G	2011	881100570524	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEJO FERNANDEZ ANTONIO	22187153L	2010	10445632	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEJO FERNANDEZ ANTONIO	22187153L	2010	10444993	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEJO FERNANDEZ ANTONIO	22187153L	2010	10445633	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNABE GARCIA INMACULADA	48452865F	2009	946010047	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNABE GARCIA INMACULADA	48452865F	2009	946011047	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNABE GARCIA INMACULADA	48452865F	2009	946012044	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL BERNABE ASUNCION	23157870K	2010	881100545692	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL GARCIA JOSE ANTONIO	22371722J	2010	1000926362737	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL PALAZON MARIA	48616600M	2011	15601911	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL SIMON JESUS	22236731D	2010	1000926349592	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERREZUETA PESANTEZ, ENRIQUE DANIEL	X6573238E	2009	73482010	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERREZUETA PESANTEZ, ENRIQUE DANIEL	X6573238E	2009	73472010	PROVIDENCIA DE APREMIO
BIGECO, S.A	A12038113	2008	22702011	PROVIDENCIA DE APREMIO
BIGECO SA	A12038113	2010	881100537563	PROVIDENCIA DE APREMIO
BIGECO SA	A12038113	2010	881100546916	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLANCO CARDENAS ANA	39660159V	2010	20098291800	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAYA JIMENO MANUEL	34807030A	2010	983032	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAYNEY BRIAN ALEC	X1155692B	2010	881100563646	PROVIDENCIA DE APREMIO



BLECHL MONIKA	X2630325E	2010	909934800	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLEDA ORTIZ S.L.	B30054738	2008	30112011	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOAMAH KYREME STEPHEN	X9956161J	2011	926421146	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLARIN SANDOVAL MARIA DOLORES	74337147C	2010	10256	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLUDA DEL TORO JUANA	52801466K	2008	2002008	PROVIDENCIA DE APREMIO
BORISOV BORISLAV STEFANOV	X8756067J	2010	7010000626	PROVIDENCIA DE APREMIO
BORNAS ARCAS MARIA TERESA	23252188Q	2009	20091949500	PROVIDENCIA DE APREMIO
BORRERO DOMINGUEZ, ANTONIO	27737764V	2006	54732010	PROVIDENCIA DE APREMIO
BORRERO DOMINGUEZ, ANTONIO	27737764V	2006	54742010	PROVIDENCIA DE APREMIO
BORRERO DOMINGUEZ, ANTONIO	27737764V	2006	54712010	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOTIAS MARIN JUAN	23170591T	2010	3259	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUGADER EL KEBIR	X4243279D	2009	2006071001	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUGADER EL KEBIR	X4243279D	2009	2006061729	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUGADER EL KEBIR	X4243279D	2010	2010023790101	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUGTIB TAHAR	X2080300L	2009	200935036000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUIBAOUNE KAMAL	X4264720Z	2010	201000895000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUKHALKHAL, MOHAMED	X1299570R	2010	201001131000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUTIRI MHAMMED	X3198478Y	2008	40000214440	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUTIRI MHAMMED	X3198478Y	2007	40000188004	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUTIRI MHAMMED	X3198478Y	2008	40000195118	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUZAYNE SAID	X3153812Y	2010	7451	PROVIDENCIA DE APREMIO
BPACKMUR EXPRES SL EN CONSTITUCION	B7328269I	2007	31022011	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRADLEY AUSTIN HAYDEN	X7342160P	2008	200802150000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRADY EDWARD JAMES	X3751971G	2008	200803019000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRANSTON JOANNE HAYWARD	Y0910716E	2010	565059	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRANSTON JOANNE HAYWARD	Y0910716E	2010	564184	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO ROMERO SILVIA	28637764G	2010	295065	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO ROMERO SILVIA	28637764G	2010	143647	PROVIDENCIA DE APREMIO
BREMBER MARK STEWART	X8652971A	2010	201049235000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRIONES ZAMBRANO DEISY ESPERANZA	X3103453V	2010	881100568774	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRISOL-99 SL	B73040479	2010	881100552166	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRISOL-99 SL	B73040479	2010	881100530326	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRISOL-99 SL	B73040479	2010	881100530310	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRISOL-99 SL	B73040479	2010	881100552175	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRUGAROCAS CAMPILLO ANDRES	48483190H	2007	26802011	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENAÑO ESPINOZA ABDON FERNANDO	X6686211L	2007	40000186100	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENDIA MORENO FRANCISCO	22254564V	2010	20103314	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENDIA PAREDES LAURA MARIA	15482079C	2008	200864745000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENDIA PAREDES LAURA MARIA	15482079C	2008	200864753000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENO TENESACA CLAUDIO EFRAIN	X4175781Q	2008	40000202585	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENO TENESACA CLAUDIO EFRAIN	X4175781Q	2008	40000213702	PROVIDENCIA DE APREMIO
BULIGA CRISTIAN IULIAN	X6771478W	2008	20080264600	PROVIDENCIA DE APREMIO
BULIGA CRISTIAN IULIAN	X6771478W	2008	20080264800	PROVIDENCIA DE APREMIO
C & P SURESTE 2004 SL	B73319485	2009	200932671000	PROVIDENCIA DE APREMIO
C & P SURESTE 2004 SL	B73319485	2009	200932672000	PROVIDENCIA DE APREMIO
C & P SURESTE 2004 SL	B73319485	2009	200932674000	PROVIDENCIA DE APREMIO
C T MARTRUCON S L	B73319899	2010	881100545936	PROVIDENCIA DE APREMIO
C T MARTRUCON S L	B73319899	2010	881100545920	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO BORJA ANTONIO	22268383J	2010	521601	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO MARTINEZ ANTONIO	52812247S	2010	20098314700	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO MUÑOZ BLAS	74340619L	2007	40000182498	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABILA LOS ALMOHADES	G30276539	2010	1000926345384	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABRERA AMBULUDI ANGEL POLIBIO	X4444259S	2010	881100557303	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABRERA AMBULUDI ANGEL POLIBIO	X4444259S	2010	881100557294	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABRERA CAJAMARCA MANUEL ISIDRO	X4341775L	2010	926419081	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABRERA LLANOS MARIA TERESA	43611940F	2010	3863	PROVIDENCIA DE APREMIO
CADE NORMAN	X6744810Z	2010	200967427000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAFES MONSI SL	B46222584	2010	1000926384466	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAFETERIAS ALMASER SL	B73280638	2011	26622011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAJAMARCA BAZARAN CARLOS FREDY	X6491106T	2007	40000170176	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALERO FREIRE OLGER RAMIRO	03143813N	2010	29097	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALLE ESPINOZA CESAR FAVIAN	48833184K	2007	40000169473	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALLE RODRIGUEZ GUSTAVO	X4142732H	2010	12856	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALLE VALDEZ WILSON EDUARDO	X2991027S	2011	201000007514	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALVA CONDOLO, CARLOS JULIO	X3652235L	2010	17772011	PROVIDENCIA DE APREMIO



CALVENTUS PASCUAL JULIO CESAR	23244150M	2001	881100560216	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALVENTUS PASCUAL JULIO CESAR	23244150M	2010	28932011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALVO BAUTISTA RAUL	29073110Y	2011	145000006122	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALVO BAUTISTA RAUL	29073110Y	2010	145000006121	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALZADOS YECORA S C L	F30054134	2007	40000182791	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMACHO CONTRERAS JOSEFA	26441471G	2010	28080	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMACHO MORENO FRANCISCO	24077351P	2010	563463	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMACHO MORENO FRANCISCO	24077351P	2010	563359	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO FRANCO MARIA ENCARNACION	74317932X	2010	881100544676	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO FRANCO MARIA ENCARNACION	74317932X	2010	881100544660	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS BRAVO SERGIO	48470176E	2007	40000172296	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS BRAVO SERGIO	48470176E	2007	40000185448	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS BRAVO SERGIO	48470176E	2008	40000200248	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS BRAVO SERGIO	48470176E	2008	40000199009	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS CORTES FRANCISCA	22419112T	2010	18117	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS PEREZ JUAN DIEGO	23004551C	2010	201001368000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANDEL CANO ANTONIO	74327813R	2010	58	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANDEL TRIGUEROS ANA MARIA DOLORES	22446641K	2010	10104402	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANDEL TRIGUEROS ANA MARIA DOLORES	22446641K	2010	10106992	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANDELA PALAO ANA	22281274R	2007	20000190206	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANDELA PALAO ANA	22281274R	2007	20000190121	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANGO BARBERAN JORGE FERNANDO	X4546594T	2009	200967064000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO HERNANDEZ FRANCISCA	22154215V	2009	881100567024	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO HERNANDEZ FRANCISCA	22154215V	2009	881100567015	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO MOLINA LUIS	22344419B	2010	138	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO MOLINA VICENTE FRANCISCO	27485359Z	2010	13	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO SANCHEZ JOSE IGNACIO	74325127Y	2009	2006070884	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO SANCHEZ JOSE IGNACIO	74325127Y	2009	2006061610	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS BUENDIA JUAN JOSE	22994206W	2010	201032842000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS CAMPILLO JOSE MARIA	22186461V	2010	10443526	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS SOTO JUAN JOSE	48611967H	2010	567576	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANTOS MARTINEZ BEATRIZ	48473564Y	2007	40000178511	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAÑAVATE CORBALAN DOMINGO	74322959T	2010	2006082895	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAPARROS ROBA JOSE	22973776L	2010	910638423	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAPTURA Y PROCESO DE DATOS SL	B30043533	2009	15652011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAPTURA Y PROCESO DE DATOS SL	B30043533	2009	15662011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAPTURA Y PROCESO DE DATOS SL	B30043533	2009	15672011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAPTURA Y PROCESO DE DATOS SL	B30043533	2009	15682011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAPTURA Y PROCESO DE DATOS SL	B30043533	2009	15692011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	12482010	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	12442010	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	12452010	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	12462010	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	12472010	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	2010022450101	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	2010022450301	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	2010022450401	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	2010022450201	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	12492010	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARAVACA URBANA 2004 SL	B73369175	2008	22682011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARBALLO JORGE LUIS	X4870220Q	2007	40000188211	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARBONELL CRUZ MARIA ROSARIO	37791474J	2010	90385909	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARBONELL CRUZ MARIA ROSARIO	37791474J	2010	1000926362468	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARCAS LAFUENTE SEBASTIAN	17182192L	2010	560767	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARCELEN GARCIA JUAN MIGUEL	77714449W	2010	10581482	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARCELEN GARCIA JUAN MIGUEL	77714449W	2010	20261066	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARCELEN GARCIA JUAN MIGUEL	77714449W	2010	1000926396873	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARCELEN GARCIA JUAN MIGUEL	77714449W	2010	1000926414069	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARCELEN ORTIZ BLAS	48465548V	2010	1000926345435	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARCELES ALBALADEJO GINES	34808098J	2010	981925	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARCELES MUNUERA MARIA CARMEN	48478984K	2008	881100541230	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARCHI SOLIS JAIME RODRIGO	48833035X	2010	1000926407621	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARDENAS CORREAS JORGE EDUARDO	48473190T	2007	40000181312	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARDONA MUÑOZ BLANCA ESTELLA	X4254882C	2010	881100563515	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARDONA MURIEL ALVARO	X4102756Q	2007	40000173268	PROVIDENCIA DE APREMIO



CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	179978	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	179979	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	179980	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	179981	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	179982	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	179984	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	179985	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	179987	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	179988	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	179989	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	179990	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	179991	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	179992	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	179993	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	179994	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	179998	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	179999	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	180000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	180001	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	180002	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	180003	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	180005	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	180006	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	180007	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	180008	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	180009	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	180010	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	180011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	180012	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	180013	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	180014	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	180015	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	180016	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	180017	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	180018	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	180021	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	180022	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	180024	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	180025	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	180026	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	180027	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	180028	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIB MEDITERRANEAN IBERICA S A	A30605158	2009	12573	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARLTON CARLOS CARL	X5898245X	2010	485002	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARMACON SL	B30349567	2011	12402010	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARMONA LOPEZ PEDRO	77561702K	2010	5427	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARMONA MARTINEZ JOSE ANTONIO	74259593E	1992	881100541045	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARMONA MARTINEZ JOSE ANTONIO	74259593E	1992	881100541020	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARMONA SANCHEZ MARIA	05148998B	2010	4033	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARNICAS SORIANO HERNANDEZ S L	B30545776	2007	40000174426	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARPENA CAÑABATE ANTONIO	29067963B	2008	40000208672	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARPINTERIA INDUSTRIAL LA MOTA SA	A30016778	2010	16272	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARPINTERO TORE ENRIQUE JAVIER	44044734X	2007	40000186187	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRACELA FRASQUET DAVID	23029815F	2011	32332011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO BARRIGA JAVIER	23042024A	2010	201032427000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO BARRIGA JAVIER	23042024A	2010	201032482000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO BARRIGA JAVIER	23042024A	2010	201032500000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO BARRIGA JORGE	23034141D	2010	201032450000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO BARRIGA JORGE	23034141D	2010	201032479000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO LOPEZ JORGE JULIO	X4241179W	2010	10456353	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO LOPEZ JORGE JULIO	X4241179W	2010	10456366	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO MONTIEL ROSA	23181224F	2010	974280	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO OLIVARES FRANCISCO PEDRO	23225620J	2010	6331	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO OLIVARES FRANCISCO PEDRO	23225620J	2010	6330	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO OLIVARES FRANCISCO-PEDRO	23225620J	2010	5946	PROVIDENCIA DE APREMIO



CARRASCO OLIVARES FRANCISCO-PEDRO	23225620J	2010	5955	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO VALCARCEL ANTONIO JOSE	48478952N	2010	468106	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARREÑO MARTINEZ ANA MARIA	22476716N	2010	1000926349618	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRETERO RAMOS FERNANDO	38489805H	2007	40000177305	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO BALSALOBRE, ANTONIO	52824733N	2011	38382011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO CERDA CARMEN	52806334J	2011	18602011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO CERDA CARMEN	52806334J	2011	18612111	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO CUTILLAS ANDRES	22419818Q	2009	20194657	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO GOMEZ CARLOS	77514579W	2011	142	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO GOMEZ CARLOS	77514579W	2011	144	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO HERNANDEZ TANIA PATRICIA	X6742733F	2010	1000926388251	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIZO TORNERO JOSE ANTONIO	29040407D	2010	219	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARROCERIAS UREÑA SL	B30679823	2009	213151	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARTHAGOMUR S.L.	B30474464	2007	40000182239	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARTHAGOMUR S.L.	B30474464	2007	40000179297	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARTHAGOMUR S.L.	B30474464	2008	40000196714	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARTHAGOMUR S.L.	B30474464	2007	40000168784	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARTHAGOMUR S.L.	B30474464	2008	40000196730	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARTHAGOMUR S.L.	B30474464	2008	40000209670	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARTHAGOMUR S.L.	B30474464	2008	40000206910	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARTHAGOMUR S.L.	B30474464	2007	40000178294	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARTHAGOMUR S.L.	B30474464	2008	40000205977	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARTHAGOMUR S.L.	B30474464	2007	40000168802	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARTWRIGHT MARK JAMES	X6746229F	2010	6965	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARTWRIGHT MARK JAMES	X6746229F	2010	6965	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARVAJAL GRANDA NESTOR GABRIEL	X6366911M	2009	2006062171	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARVAJAL GRANDA NESTOR GABRIEL	X6366911M	2009	2006071441	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASAS DE LORCA S L	B73370769	2009	881100567051	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASAS DE LORCA S L	B73370769	2009	881100567112	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASAS DE LORCA S L	B73370769	2009	881100567076	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASAS DE LORCA S L	B73370769	2009	881100567085	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASAS DE LORCA S L	B73370769	2009	881100567060	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASAS DE LORCA S L	B73370769	2009	881100567103	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASAS DE LORCA S L	B73370769	2009	881100567094	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASCALES PALAO JOSE	22279829M	2005	70000009297	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTAÑO GUILLEN IGNACIO DANIEL	29071496W	2011	17710011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTAÑO ZAPATA LUZ AYDEE	X4242968C	2010	10445538	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO GALLEGO FEDERICO	77566039B	2011	20641711	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO MARTINEZ ANTONIO	22258004F	2009	20137145	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO MARTINEZ ANTONIO	22258004F	2009	11576934	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO PALAO RAFAEL	74329190K	2008	40000192128	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO PALAO RAFAEL	74329190K	2007	40000170007	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO PALAO RAFAEL	74329190K	2007	40000165007	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO PALAO RAFAEL	74329190K	2008	40000197908	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO PALAO RAFAEL	74329190K	2010	145000006298	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTORDI S A	A58633165	2008	40000203899	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTORDI S A	A58633165	2008	40000210041	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASUAL GARMENTS COMPANY SL	B53648523	2010	8952000163680	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAYO CATORCENO, FROILAN	X6837478S	2010	10882011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAYUELA SICILIA MARIA DOLORES	23128758G	2010	531474	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAYUELAS GOMEZ VICENTE	74150505T	2010	881100548930	PROVIDENCIA DE APREMIO
CDAD PROP ALFONSO X EL SABIO NUM 6 DE MURCIA	H30289847	2010	881100563664	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEGARRA SANCHEZ MARIA DOLORES	22892927S	2010	881100549892	PROVIDENCIA DE APREMIO
CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS	G79514378	2010	16032011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS	G79514378	2010	16042011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS	G79514378	2010	21632011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERCER FLORIN	X5770391J	2010	1000926396834	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEREZO GEA MANUEL	34834793M	2010	959991	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERRASISTEM SL	B30595698	2008	34632011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERVERA LIDO DANIEL ANTONIO	29071575N	2007	40000180499	PROVIDENCIA DE APREMIO
CESPEDES RUIZ EMILIO JOSE	23010645L	2010	478230	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEVALLOS ERAZO JOSE EDUARDO	X4442086G	2007	40000173487	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEVALLOS JARAMILLO WAIRON MARCELO	X6689626F	2009	20092037900	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEVALLOS JARAMILLO WAIRON MARCELO	X6689626F	2010	20098387000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHACHA ZUMBA RODRIGO ALEXANDER	49273723H	2011	243	PROVIDENCIA DE APREMIO



CHAHBI ABDELOUAHEB	X1311789F	2007	40000165408	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAHBI ABDELOUAHEB	X1311789F	2007	40000181308	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAHBI ABDELOUAHEB	X1311789F	2007	40000169833	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAHBI ABDELOUAHEB	X1311789F	2008	40000208779	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAHBI ABDELOUAHEB	X1311789F	2008	40000192621	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAHBI ABDELOUAHEB	X1311789F	2008	40000197756	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAHBI ABDELOUAHEB	X1311789F	2007	40000162357	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAHBI ABDELOUAHEB	X1311789F	2008	40000188836	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAHID, RACHID	X3087754G	2010	23552011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAHMAL BADIAA	X4830298E	2010	881100528560	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAHMAL BADIAA	X4830298E	2010	881100528734	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHALEN CORREA EUSTAQUIO MARLON	X3412619V	2010	2010024570101	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAPMAN HILDA	X7895382B	2010	7092	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHARII MOHAMED	X2732481N	2011	7110000008	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHARKAOUI FAIZ	X5214352E	2010	2008252	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAVEZ LOPEZ FAUSTO WILFRIDO	48831122Y	2009	70000011817	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHECA HERRERA S L	B7332308I	2010	90591760	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHECA HERRERA S L	B7332308I	2010	90591568	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHECA HERRERA S L	B7332308I	2010	90591569	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHELISO SATOCA REGINA	34816365T	2010	488143	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIPANTASI SAMPEDRO JAIME ALFONSO	05966175K	2010	6490	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIVERS SUSAN	X9665390P	2011	54	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIVU IOAN	X5411332F	2010	467184	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHOQUE GARECA ANGEL	X9382228E	2010	145000006028	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHUNGUAG YE	X7113038N	2011	32312011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIAMPRIELLO SERGIO ALFONSO	X5446228N	2010	145000005997	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIDE SISTEMAS S L	B30130736	2007	40000180983	PROVIDENCIA DE APREMIO
CILLER SANCHEZ PEDRO MANUEL	34794749G	2010	5292	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIOCLU BENIANIN VALISE	X3673444E	2010	7469	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIUDAD DEL SOL INVERSIONES SL	B73096406	2010	881100565581	PROVIDENCIA DE APREMIO
CKL MURCIA DEVELOPMENTS SL	B73447906	2010	910244500	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLARAMUNT GARCES LUIS VICENTE	22533884W	2007	40000186703	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLARKE CHRISTINE ANNE	X6388982L	2010	7845	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLARKE IVONNE	X8184048G	2010	90573838	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLARKE SHARON LOUISE	X7054064X	2010	881100528262	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLARKE SHARON LOUISE	X7054064X	2010	881100533004	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLAUDIU INDRE ROBERTO	X5997557P	2010	10367116	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLEMOR SORIANO PASCUAL	29069162Z	2008	40000203072	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLEMOR SORIANO PASCUAL	29069162Z	2008	40000205488	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLEMOR SORIANO PASCUAL	29069162Z	2007	40000175158	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLEMOR SORIANO PASCUAL	29069162Z	2007	40000177746	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLOAKE DAVID ALAN	X8203251W	2009	200931549000	PROVIDENCIA DE APREMIO
COBAS LIGERA MANUEL	45058988X	2011	10840311	PROVIDENCIA DE APREMIO
CODEBA SL	B30165864	2008	40000205815	PROVIDENCIA DE APREMIO
CODEBA SL	B30165864	2007	40000165446	PROVIDENCIA DE APREMIO
CODEBA SL	B30165864	2007	40000178112	PROVIDENCIA DE APREMIO
CODEBA SL	B30165864	2008	40000192669	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLEMAN PATRICK NEIL	X8743041M	2010	565954	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLLAGUAZO MEDINA ANGEL SALVADOR	74444502B	2010	1000926391748	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLUMBA ROJAS ROBERTO	X4320754C	2010	1000926361269	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLWELL MICHAEL DEAN	X7628742X	2010	7176	PROVIDENCIA DE APREMIO
COM PROP EDIF RESIDENCIAL MIRASIERRA	H73624926	2010	2010238	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMERCIAL DE APARADOS S A	A30057160	2008	40000209507	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMERCIAL DE APARADOS S A	A30057160	2007	40000182061	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMERCIAL RAFAEL BAÑON S L	B30151757	2007	40000176869	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMONTHI AGUILAR SL	B73024549	2010	1532011	PROVIDENCIA DE APREMIO
COM.PROP.RESORT VILLAS AZAHAR	H73594129	2010	741000641	PROVIDENCIA DE APREMIO
COM.PROP.RESORT VILLAS AZAHAR	H73594129	2010	741000642	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMUNIDAD DE B J GONZALEZ VERA Y OTROS	E30076327	2007	40000178211	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BUNGALOW SNIPE	H30256903	2010	3422011	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ROMA	H30779599	2010	330	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POLIGONO 18	H73209843	2010	568155	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMUNIDAD DE REGANTES POZO MENORCA E IBIZA	V30367841	2010	20241001	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONCEPTUAL NUEVAEUROPA SA	A97638050	2009	20062011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONCEPTUAL NUEVAEUROPA SA	A97638050	2009	20142011	PROVIDENCIA DE APREMIO



CONCEPTUAL NUEVAEUROPA SA	A97638050	2010	926420722	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONCEPTUAL NUEVAEUROPA SA	A97638050	2010	926420732	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONCEPTUAL NUEVAEUROPA SA	A97638050	2009	19942011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONCEPTUAL NUEVAEUROPA SA	A97638050	2009	19952011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONCEPTUAL NUEVAEUROPA SA	A97638050	2009	19962011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONCEPTUAL NUEVAEUROPA SA	A97638050	2009	19972011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONCEPTUAL NUEVAEUROPA SA	A97638050	2009	19992011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONCEPTUAL NUEVAEUROPA SA	A97638050	2009	20002011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONCEPTUAL NUEVAEUROPA SA	A97638050	2009	20012011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONCEPTUAL NUEVAEUROPA SA	A97638050	2009	20022011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONCEPTUAL NUEVAEUROPA SA	A97638050	2009	20042011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONCEPTUAL NUEVAEUROPA SA	A97638050	2009	20052011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONCEPTUAL NUEVAEUROPA SA	A97638050	2009	20082011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONCEPTUAL NUEVAEUROPA SA	A97638050	2009	20092011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONCEPTUAL NUEVAEUROPA SA	A97638050	2009	20102011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONCEPTUAL NUEVAEUROPA SA	A97638050	2009	20122011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONCEPTUAL NUEVAEUROPA SA	A97638050	2009	20132011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONCEPTUAL NUEVAEUROPA SA	A97638050	2009	20152011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONCEPTUAL NUEVAEUROPA SA	A97638050	2009	19982011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONCHA CARCAMO SERGIO ALEJANDRO	X0564179N	1998	881100490663	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONCHA CARCAMO SERGIO ALEJANDRO	X0564179N	1998	881100490672	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONDE ESTEVEZ MANUEL	32310360Y	2010	950192	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONDE RUBIO ROSALIA	34815882T	2007	40000172173	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONDUCCIONES CUENCA SL	B73129900	2010	881100563996	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONESA ENVASES DE PLASTICO S.L.	B30635445	2009	560208	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONESA GARCIA JOSE	22921292K	2009	229201	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONESA GARCIA JOSEFA	22979907D	2009	13723	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONESA LOZANO GINES	22441571B	2010	489608	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONESA MU%OZ QUITERIA	22861211Q	2010	910640821	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONJUNTO RESIDENCIAL EUROVOSA II	H30258081	2010	11682011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONLEY MICHELLE	X3374089N	2010	910373000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONNELL MARTIN GERARD	X7623782H	2009	200931554000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSOLYNCH S L	B30361406	2008	24000030002	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSOLYNCH S L	B30361406	2008	24000030001	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSOLYNCH S L	B30361406	2008	40000199859	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSOLYNCH S L	B30361406	2008	40000190084	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSOLYNCH S L	B30361406	2008	40000190971	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSOLYNCH S L	B30361406	2008	40000197545	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSOLYNCH S L	B30361406	2008	40000197481	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSORCIO GRUPO PROMOTOR INMOB S F ERNANDO S L	B73348724	2010	881100559245	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONST Y DESARR. URBANIS DEL SURESTE	B73313520	2010	1016000036	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCION Y CARPINTERIA MARTINEZ S L	B30024004	2007	40000175254	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES COBADETA S.L.	B73048860	2010	201001170000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES GINER SA	A30093876	2010	8401007730692	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES MENDYROC SL	B30714489	2010	480051	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONST METALICAS A1801LA ESPERANZA SDAD COOP	F73174633	2010	6585	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES REICILLO,S.L.	B73416497	2010	7162	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y ACCESORIOS TURBO PACONSA SA	A73232498	2011	34932011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE LORCA SL	B30434179	2010	34449	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE LORCA SL	B30434179	2009	25892011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS YOLSAR S L	B73482333	2010	881100565983	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS YOLSAR S L	B73482333	2010	881100565974	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS YOLSAR SL	B73482333	2010	947190	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES LOTRI SL	B73529307	2010	2010012920101	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	B54157805	2009	73732010	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TIKIS SL	B73404360	2010	27362011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y YESOS SANTA BARBARA SL	B73365470	2007	40000169655	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y YESOS SANTA BARBARA SL	B73365470	2008	40000197575	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y YESOS SANTA BARBARA SL	B73365470	2008	40000197023	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y YESOS SANTA BARBARA SL	B73365470	2007	40000185684	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUYE Y PROMUEVE RUAZA SL	B73026288	2009	20019076	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRATAS INTERVIAS DE LEVANTE S.L.	B30414197	2008	29182011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONVERSEIS S L	B30468797	2007	40000178478	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONYA PINARGOTE JOSE CHRISTIAN	X3171518W	2007	40000170224	PROVIDENCIA DE APREMIO
COPROESGA SL	B30588289	2008	22192011	PROVIDENCIA DE APREMIO



COPROESGA SL	B30588289	2008	22222011	PROVIDENCIA DE APREMIO
COPROESGA SL	B30588289	2008	22202011	PROVIDENCIA DE APREMIO
COPROESGA SL	B30588289	2008	22182011	PROVIDENCIA DE APREMIO
COPROESGA SL	B30588289	2008	22212011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN GONZALEZ RAFAEL ANGEL	52810501V	2008	20080360500	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN GONZALEZ RAFAEL ANGEL	52810501V	2008	20080360400	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN GONZALEZ RAFAEL ANGEL	52810501V	2008	20080360300	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN GONZALEZ RAFAEL ANGEL	52810501V	2008	20080360000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORIANDRO SL	B73198590	2007	40000162618	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORIANDRO SL	B73198590	2007	40000177207	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORIANDRO SL	B73198590	2008	40000204995	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORIANDRO SL	B73198590	2008	40000189149	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORONEL BERMELL DOLORES ALEXANDRA	X6928139X	2010	565072	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORONEL GINER JUAN	23279383W	2010	12750	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES DEL ARCA DAVID	77707919G	2010	7653	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES EGEA ALFONSO	52816599C	2010	18484	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES FERNANDEZ ANTONIO	77513336R	2010	30354	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES FERNANDEZ RAMON	48644217E	2010	34577	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES MARTINEZ MANUEL	48518430E	2010	561720	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES SANTIAGO FRANCISCA	48495199K	2009	2006072858	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES SANTIAGO FRANCISCA	48495199K	2009	2006063600	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORVALAN ROLDAN CARLOS	22422132F	2011	18291211	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORVERICA SL	B28334910	2010	910638329	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORVERICA SL	B28334910	2010	910638353	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORVERICA SL	B28334910	2010	910638362	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORVERICA SL	B28334910	2010	910638001	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORVERICA SL	B28334910	2010	910638326	PROVIDENCIA DE APREMIO
COTES ANDREO SALVADOR	23200395L	2010	950478	PROVIDENCIA DE APREMIO
COUNTRY ESTATE PROPERTIES S.L.	B54076328	2009	200967023000	PROVIDENCIA DE APREMIO
COUNTRY ESTATE PROPERTIES S.L.	B54076328	2009	200967024000	PROVIDENCIA DE APREMIO
COUNTRY ESTATE PROPERTIES S.L.	B54076328	2010	201052068000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRAWFORD STEPHEN MICHAEL	X7628209Y	2010	201052151000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CREDIT LYONNAIS ESPAÑA SA	A42000067	2010	201052157000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRIBARSAN SLL	B73349250	2010	200967621000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRIOLLO SISLEMA JUAN FIDEL	X3278822B	2010	1000926383622	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRISAN OVIDIU	X8476356M	2010	23142011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRISPIN ANDREW TERENCE	X8521562Q	2010	881100553024	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRISPIN GEORGINA	X8521582J	2010	881100553033	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRISTOBAL Y MARCOS DE PUERTO LUMBRERAS	B73189060	2010	8951001807474	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRISTOBAL Y MARCOS DE PUERTO LUMBRERAS	B73189060	2010	8951001807465	PROVIDENCIA DE APREMIO
CROMARIA SL	B30758510	2010	8952004404996	PROVIDENCIA DE APREMIO
CROSSLEY JULIA ELIZABETH	X7605199L	2010	6963	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUADRADO ZAMORA CARLOS DANIEL	23263080Y	2011	18010711	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUBARAN TAPAS Y VINOS SL	B73121915	2010	21432011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUBESOY SL	B73289837	2010	984214	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUELLO HOYOFRIO CARMEN	48493897F	2011	881100570165	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUENCA HOYOS MELANEA AMPARO	X6147900T	2011	2011000160101	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUESTA CUESTA MIRIAM	70248293Z	2010	201032514000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUEVA RIOS EDGAR LEONCIO	X5471392Z	2010	145000005998	PROVIDENCIA DE APREMIO
CULLEN SARAH	X7323094D	2010	881100567882	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUMBAL ANDRADE FABIAN	X3655458E	2010	6262	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUMBICUS SALAZAR EDWIN PATRICIO	X3441606R	2010	463850	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUSTODIA Y CONTROL INTENGRAL SL	B73187585	2008	40000210909	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUSTODIA Y CONTROL INTENGRAL SL	B73187585	2008	40000209494	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUSTODIA Y CONTROL INTENGRAL SL	B73187585	2007	20000199638	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUSTODIA Y CONTROL INTENGRAL SL	B73187585	2007	20000206665	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUSTODIA Y CONTROL INTENGRAL SL	B73187585	2007	20000199828	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS GOMARIZ FRANCISCO	22424313A	2010	3457	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS NAVARRO FEDERICO	22300316E	2010	10122121	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS NAVARRO FEDERICO	22300316E	2010	10122151	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS PEREZ ADRIAN	22427219B	2010	20094542	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAHANI ABDERRAHIM	X1619221K	2010	881100558100	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAHANI ABDERRAZZAK	X1496343D	2010	881100568390	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAHMANI ABBASS	X2435786V	2011	201000007420	PROVIDENCIA DE APREMIO
DARHOUS EL HOUSSINE	X3012146C	2010	201001555000	PROVIDENCIA DE APREMIO



DARLEY DONALD ROY	X4317484Q	2010	20098417800	PROVIDENCIA DE APREMIO
DASEL SELECCION SL	B30576110	2008	40000194274	PROVIDENCIA DE APREMIO
DASEL SELECCION SL	B30576110	2007	40000166752	PROVIDENCIA DE APREMIO
DASEL SELECCION SL	B30576110	2007	40000170082	PROVIDENCIA DE APREMIO
DASEL SELECCION SL	B30576110	2008	40000197976	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAVIE DARRYL	X8644329D	2009	200901300000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAYKON	B97473227	2010	37912011	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE ATH, STEPHEN PHILIP	X1167234F	2010	16172011	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE ATH, STEPHEN PHILIP	X1167234F	2010	5842011	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE CASTRO PEIXOTO SERGIO	X6837953F	2011	107	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	16942	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	16947	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	16948	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	16950	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17723	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17725	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17726	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17727	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17021	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17032	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17041	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17055	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17127	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17150	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17171	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	16977	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17522	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17532	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17344	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17363	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	16910	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	16922	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	16935	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	16951	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17153	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17155	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17160	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17161	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17162	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17167	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17169	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17173	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17178	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17194	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17195	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	16972	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	16976	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	16978	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	16979	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	16981	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	16984	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	16987	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	16991	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	16992	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17524	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17526	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17527	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17529	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17530	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17330	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17333	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17336	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17338	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17339	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17340	PROVIDENCIA DE APREMIO



DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17136	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17138	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17142	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17146	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17148	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17149	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	16914	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	16916	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	16928	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	16939	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17724	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17164	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17197	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	16986	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17528	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17337	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17348	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17372	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17023	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17031	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17040	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17053	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17123	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17137	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17024	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17036	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17054	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17133	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17158	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17196	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17521	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17332	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17349	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	16908	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	16925	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	16941	PROVIDENCIA DE APREMIO
DECKERS ANTONIUS HENDRIKUS GEERTRUIDA NICOLAAS	X7259413S	2010	2010017960101	PROVIDENCIA DE APREMIO
DECORÑPAINT CB	E73396772	2010	145000006276	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEL AMO SANCHEZ JULIO	22445413N	2011	34952011	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEL HIERRO DIAZ ELADIO FERMIN	X6621359G	2008	40000209342	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEL VALLE VELEZ CARLOS ALBERTO	X2734097H	2010	881100568783	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELANEY PATRICK	X8767643C	2010	7770	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELEG MUZHA LUIS ORLANDO	X3968655M	2010	1000926396765	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO ORTIZ OLGER VINICIO	48647732H	2007	40000175603	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESA. Y GEST. OBRAS Y SER.SURESTE, S.L.	B97990105	2010	36312011	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESA. Y GEST. OBRAS Y SER.SURESTE, S.L.	B97990105	2010	27812011	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESARROLLOS HELIOS SL	B73429391	2010	984281	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESARROLLOS URBANISTICOS CUATRO SL	B73444390	2010	881100564565	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESCANSOFA SL	B73134017	2008	40000201578	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESCANSOFA SL	B73134017	2008	40000188810	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESIDERIO GIL SOLEDAD	74295866R	2010	2006080979	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESNEELTUR SL	B30585160	2010	20103624800	PROVIDENCIA DE APREMIO
D'FAMILY RENT A CAR SL	B73100679	2009	72802010	PROVIDENCIA DE APREMIO
D'FAMILY RENT A CAR SL	B73100679	2010	70562010	PROVIDENCIA DE APREMIO
D'FAMILY RENT A CAR SL	B73100679	2009	73242010	PROVIDENCIA DE APREMIO
D'FAMILY RENT A CAR SL	B73100679	2010	23332011	PROVIDENCIA DE APREMIO
D'FAMILY RENT A CAR SL	B73100679	2010	23342011	PROVIDENCIA DE APREMIO
D'FAMILY RENT A CAR SL	B73100679	2010	201000005931	PROVIDENCIA DE APREMIO
DG ASFALTOS SA	A30438089	2008	26162011	PROVIDENCIA DE APREMIO
DG ASFALTOS SA	A30438089	2010	22892011	PROVIDENCIA DE APREMIO
DG ASFALTOS SA	A30438089	2010	24112011	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAKITE MAHAMADOU	X3856225E	2008	20080380300	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAKITE MAHAMADOU	X3856225E	2010	20098426000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAKITE MAHAMADOU	X3856225E	2009	20092078500	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ AGUERA SABINA	74353056J	2010	5314400	PROVIDENCIA DE APREMIO



DIAZ GALLEGU PEDRO	23266801R	2010	972915	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ ZAMORA JUAN	22879823K	2011	19461411	PROVIDENCIA DE APREMIO
DICKSON COLIN	X7932864A	2010	7787	PROVIDENCIA DE APREMIO
DINES ALAN ARTHUR	X6608172L	2009	200931583000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISEÑO Y PROTECCION SOLAR SL	B73375586	2011	36432011	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISPETRANS SL	B73048597	2010	29252011	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISPORSAL	B30238919	2009	22102011	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISPORSAL	B30238919	2009	22082011	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISPORSAL	B30238919	2009	22092011	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISTRIBUCIONES HERNANDEZ BENIEL SL	B30419311	2010	30	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISTRIBUCIONES SOMIYECLA S L	B30132369	2007	40000178682	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISTRIBUIDORA DE NEUMATICOS DE ALCANTARI	B73385429	2010	23452011	PROVIDENCIA DE APREMIO
DJAAFRI BRAJIM	X6516851P	2007	40000166348	PROVIDENCIA DE APREMIO
DJAAFRI BRAJIM	X6516851P	2008	40000193775	PROVIDENCIA DE APREMIO
DJAAFRI BRAJIM	X6516851P	2008	40000215509	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOLERA MONTIEL BRIGIDA	74288163A	2010	10446397	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOLERA MONTIEL BRIGIDA	74288163A	2010	10446401	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGUES FONSECA LUIS CARLOS	X6091044T	2010	34707	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGUEZ FUENTES JORGE ANDRES	06582906F	2010	881100573796	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGUEZ MARTINEZ MARIA ISABEL	20005710B	2010	1000926352112	PROVIDENCIA DE APREMIO
DORADO MARTINEZ PAULA	77758859E	2011	14601111	PROVIDENCIA DE APREMIO
DRAYCON SL	B73267718	2010	881100568433	PROVIDENCIA DE APREMIO
DRAYCON SL	B73267718	2010	881100568442	PROVIDENCIA DE APREMIO
DROGUERIA LOPEZ MANZANARES SA	A30035901	2010	8401000672364	PROVIDENCIA DE APREMIO
DSL BUILDING SL	B73359275	2008	22582011	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUFFY INDUSTRIA ALIMENTARIA SL	B15612864	2010	31242011	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUFFY INDUSTRIA ALIMENTARIA SL	B15612864	2010	31362011	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUMES ALCIVAR JACINTO ELMER	X4436237C	2010	469437	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUMES ALCIVAR JACINTO ELMER	X4436237C	2010	469697	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUMES ALCIVAR JACINTO ELMER	X4436237C	2011	408000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUNGATE MICHAEL GEORGE	X7242031K	2010	7794	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUPLEX MOBILIARIO S L	B73051377	2008	40000189999	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUPLEX MOBILIARIO S L	B73051377	2008	40000207294	PROVIDENCIA DE APREMIO
DURAN DELEG SILVIO ELIAS	X3639060T	2009	70000011793	PROVIDENCIA DE APREMIO
DURAN MORENO RUFINA	23160147K	2010	813	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUTAN CARDENAS VICTOR MIGUEL	X4298490C	2007	40000184751	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUY SOLANO DIEGO ARMANDO	X2999712Y	2007	40000180461	PROVIDENCIA DE APREMIO
DYRAN LIV	X5715871A	2009	474632	PROVIDENCIA DE APREMIO
ECH CHAKIR MOHAMMED	X2188251P	2010	4009004257024	PROVIDENCIA DE APREMIO
ECH CHAKIR MOHAMMED	X2188251P	2010	4009000018578	PROVIDENCIA DE APREMIO
ECH CHAKIR MOHAMMED	X2188251P	2010	595	PROVIDENCIA DE APREMIO
ECH CHAKIR MOHAMMED	X2188251P	2010	4009000018572	PROVIDENCIA DE APREMIO
ECOLOGIA CASA DE LA CUESTA, SL	B73480741	2010	910629992	PROVIDENCIA DE APREMIO
ECOLOGIA CASA DE LA CUESTA, SL	B73480741	2010	910629981	PROVIDENCIA DE APREMIO
EDDINI WAHIDI HAFIDA	X5192992Y	2007	20000209005	PROVIDENCIA DE APREMIO
EDGE ALISTAR ANDREW	X5173144F	2007	40000187542	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA DIAZ FRANCISCO	24237276Z	2010	969392	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA NAVARRO MARIA JOSE	77711939E	2010	6411	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA RODRIGUEZ CARINA	23282545J	2010	12862	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL ALAMI ABDESLAM	X3948462Y	2009	2006071335	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL ALAMI ABDESLAM	X3948462Y	2009	2006062065	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL ALBI AHMED	X1402624S	2010	881100573954	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL AMOURI MOHAMMED	X5955694M	2010	881100567733	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL BADI L CHERKAOUI	X3790771A	2009	2006073161	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL BADI L CHERKAOUI	X3790771A	2009	2006063905	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL BEJJATI OMAR	X3179428T	2009	420796	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL CASON DE CARRASCOY SL	B73040461	2010	1724201010008	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL CASON DE CARRASCOY SL	B73040461	2011	1721201110003	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL FAIDI ABDELLAH	X6472806P	2010	2010024680101	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL FAIDI HICHAM	X3531747M	2010	2010024680102	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL FEJOUJY MOHAMMED	X2970425K	2007	40000185244	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL FOULAHY RACHIDA	X4325482X	2010	469984	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HARDA EL FEDDA	X6784881L	2010	471681	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HARRAK HOHAMED	X2060635L	2010	881100557811	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL KHAIRI FATIMA	X2474796L	2010	881100573963	PROVIDENCIA DE APREMIO



EL KHIAR ABDELKRIM	X1397158T	2010	1000926348556	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MAAZOUZIE NOUREDDINE	X3302619A	2010	2010019180101	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL METNANI MOHAMMED	X1343718N	2010	910638295	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL METNANI MOHAMMED	X1343718N	2010	910638300	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELECTRIFICACIONES FRANMA SL	B73129090	2010	14882011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELECTRIFICACIONES FRANMA SL	B73129090	2010	14872011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELIAS GARCIA PEDRO	48420325N	2007	40000166762	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELICH JORGE JOSE	28542598N	2010	560660	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELLSUM DAVID JOHN	X5919706N	2009	910337400	PROVIDENCIA DE APREMIO
EME PUERTO NATURAL SL	B30791057	2010	881100557260	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENMAFRUT SA	A30066229	2009	3103	PROVIDENCIA DE APREMIO
ER RAHMOUNI, SAID	X1463109X	2010	201001082000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ERNO REZUMES IENO	X8635556E	2009	20092104200	PROVIDENCIA DE APREMIO
EROUSSAFI HAMID	X2685285N	2010	565640	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCANDELL MARTINEZ EMILIANO	22244249Y	2010	1000926387644	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCOLAR LOPEZ MARIA TERESA	27429204W	2010	489389	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCRIBANO MESEGUER ANTONIO	74300980D	2010	485647	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCUDERO GARCIA JOAQUIN	74316782X	2007	40000176290	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCUDERO GARCIA JOAQUIN	74316782X	2011	145000006290	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN MIJANO PEDRO	74400278Q	2010	10362827	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN SANCHEZ FERNANDO	48484399P	2010	14672	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOSA DAVILA MIGUEL ANGEL	15483975F	2011	17940011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOSA POMARES JUAN MANUEL	23124887C	2010	948499	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOSA RUIZ MARIA DEL ROSARIO	23190409S	2010	948035	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOZA BERMEO BRUNO AGUSTIN	X4310378V	2007	40000170072	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOZA LOPEZ SEGUNDO BOLIVAR	X3972040D	2011	18030911	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOZA LOZANO LUIS ENRIQUE	X6826364X	2011	926421967	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOZA NEIRA NANCY RAQUEL	X3707040S	2010	1016000271	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOZA NEIRA NANCY RAQUEL	X3707040S	2010	1016000262	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESQUELETON S L L	B30591390	2010	145000006151	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTABELSA SL	B73203911	2010	10272011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTANISLAO LORENCIO GIMENEZ	22319481M	2010	26292011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS FRAMACO S L U	B30794465	2010	881100557443	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS MABELSA SLL	B73153199	2010	881100564626	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS MANOLO, S.L.	B73239600	2007	30982011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS MIGUEL ANGEL GALVEZ SL	B73357543	2010	27972011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ETTOUGUANI BACHIR	X4046033B	2007	40000177086	PROVIDENCIA DE APREMIO
ETTOUIL ABDELKADER	X1325377W	2008	40000197923	PROVIDENCIA DE APREMIO
EVA MARIA ZAMORANO PIZARRO	30790342N	2011	20161511	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCLUSIVAS VYMAR SL	B30502108	2011	30172011	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100572511	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100572520	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100571014	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100571032	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100571041	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100571050	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100571111	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100571592	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2010	881100543260	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2010	881100543276	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2010	881100543303	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2010	881100542910	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2010	881100543066	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2010	881100543416	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2010	881100543425	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2010	881100542795	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2010	881100542813	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2010	881100543014	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2010	881100543102	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2010	881100543023	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2010	881100542856	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100572326	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100572380	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100572073	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2010	881100542551	PROVIDENCIA DE APREMIO



EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100572371	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100572396	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100572405	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100572414	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100572423	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100572432	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100571120	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100571461	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100572484	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100572493	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100571136	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100571145	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100571154	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100571163	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100571172	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100571190	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100571303	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100571400	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100571601	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100572475	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100571023	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100571181	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2010	881100542411	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2010	881100542770	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2010	881100543041	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2010	881100543050	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2010	881100543075	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2010	881100543120	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2010	881100543163	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2010	881100543172	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2010	881100543233	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2010	881100543242	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100571583	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPORTACIONES SANCHEZ LAVEDA	B73669905	2010	881100563043	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPORTAMUR OBRAS Y SERVICIOS, SL	B73539694	2010	10632011	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPORTAMUR OBRAS Y SERVICIOS, SL	B73539694	2010	10642011	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPORTAMUR OBRAS Y SERVICIOS, SL	B73539694	2010	10652011	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPORTAMUR OBRAS Y SERVICIOS, SL	B73539694	2010	10662011	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPORTAMUR OBRAS Y SERVICIOS, SL	B73539694	2010	23092011	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPORTAMUR OBRAS Y SERVICIOS, SL	B73539694	2010	23072011	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPORTAMUR OBRAS Y SERVICIOS, SL	B73539694	2010	23052011	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPORTAMUR OBRAS Y SERVICIOS, SL	B73539694	2010	23062011	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPORTAMUR OBRAS Y SERVICIOS, SL	B73539694	2010	23082011	PROVIDENCIA DE APREMIO
EZZAIN EP SAMNOUDI HABIBA	X4829768K	2011	17621411	PROVIDENCIA DE APREMIO
F B PROMOCIONES INMOBILIARIAS PROMO AL SL	B73297855	2010	881100560882	PROVIDENCIA DE APREMIO
F B PROMOCIONES INMOBILIARIAS PROMO AL SL	B73297855	2010	881100552875	PROVIDENCIA DE APREMIO
F B PROMOCIONES INMOBILIARIAS PROMO AL SL	B73297855	2010	881100552866	PROVIDENCIA DE APREMIO
F B PROMOCIONES INMOBILIARIAS PROMO AL SL	B73297855	2010	881100560873	PROVIDENCIA DE APREMIO
FADOUAKI YOUNESS	X4216038T	2010	1000926396436	PROVIDENCIA DE APREMIO
FALCONEZ DELGADO JOSE ANTONIO	X6643491X	2010	200933723000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAOUZI FADILA	X5377165H	2011	17030111	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAOUZI FADILA	X5377165H	2011	17310611	PROVIDENCIA DE APREMIO
FARSI EL KHALLADI	X2605945E	2010	2010019910101	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAS MORG, RAUL	48401165B	2011	36962011	PROVIDENCIA DE APREMIO
FATIMA EL QARQOURI	X1719160W	2010	202	PROVIDENCIA DE APREMIO
F-B PROMOCIONES E INMOBILIARIA PROMOAL	B73297855	2007	20000199865	PROVIDENCIA DE APREMIO
F-B PROMOCIONES E INMOBILIARIA PROMOAL	B73297855	2007	20000199864	PROVIDENCIA DE APREMIO
FED.DEPORTES DISCAPACITADOS FISICOS R.M	G73536864	2010	21732011	PROVIDENCIA DE APREMIO
FEDERACION DE EMPRESARIOS	G30482970	2010	8955300003562	PROVIDENCIA DE APREMIO
FEIJOO MUÑOZ MARITZA JUDITH	02557002T	2010	1000926403791	PROVIDENCIA DE APREMIO
FELICIANO SALVADOR CUSTODIO	X8607376V	2009	556668	PROVIDENCIA DE APREMIO
FELICIANO SALVADOR CUSTODIO	X8607376V	2009	556722	PROVIDENCIA DE APREMIO
FELIHI ABDESSADEK	X3116751K	2010	2010019820101	PROVIDENCIA DE APREMIO
FELIPE ZARATE PASCUALA	29048082W	2010	1000926352141	PROVIDENCIA DE APREMIO
FEMSER SL	B30289714	2010	961796	PROVIDENCIA DE APREMIO



FENOLL MAYOR FRANCISCO	74168062P	2011	124	PROVIDENCIA DE APREMIO
FENOLLAR TOMAS MARTIN	22408206L	2010	1582	PROVIDENCIA DE APREMIO
FENOLLAR TOMAS MARTIN	22408206L	2010	1581	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERDOUS NABIL	X1335229X	2010	968983	PROVIDENCIA DE APREMIO
FEREZ LUDEÑA ANGEL	74422058S	2010	887	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ALFONSO ALEJANDRO	48445240H	2010	90472621	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ALFONSO ALEJANDRO	48445240H	2010	90554086	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BUENAFUENTE ROSA MARIA	22975836D	2010	129137	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ ENCARNACION	27439898R	2006	54242010	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	22098776P	2008	40000196638	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ PEDRO	52758312S	2010	8017	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA MANUEL	74419510C	2010	2880	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GONZALEZ MARIA	74421849J	2010	10358604	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ LATORRE FCO GUILLERMO	48419596L	2011	242	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MARMOL JUAN JOSE	74310667J	2010	905989900	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MARTIN JULIO	50842287M	2010	8857	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO	74428685H	2010	6468	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MENA JUAN CARLOS	23035359P	2009	881100572974	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MORENO INDALECIO	23072017G	2007	40000170018	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MORENO MANUELA	22990331Z	2010	3568	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MORENO MARIA	29064794Q	2010	10115228	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MORENO MARIA	29064794Q	2010	1000926385498	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MORENO SANTIAGO	75067124T	2010	801002081752	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ PEREZ FRANCISCO	77568697R	2010	20098499100	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ PEREZ MERCEDES	22359350S	2010	881100567620	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RODA ANA	34794658M	2010	881100560812	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SALAZAR ROSA	22444261X	2010	10446762	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SALVADOR FRANCISCO	26979147D	2010	979776	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANTIAGO ANTONIA	07549628Q	2010	34	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDO CUELLO E HIJOS SL	B30344782	2008	30682011	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRALLAS MORATALLA, S.L.	B73351470	2010	90418463	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRI CARBONELL ENRIQUE	74325566P	2008	40000202679	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRIZ CAMPOS JUAN	74333587W	2008	40000197888	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRIZ CAMPOS JUAN	74333587W	2008	40000204766	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRIZ CAMPOS JUAN	74333587W	2007	40000169981	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRIZ CAMPOS JUAN	74333587W	2007	40000176957	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERROSANGO SL	B73489205	2009	19032011	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERROSANGO SL	B73489205	2009	19062011	PROVIDENCIA DE APREMIO
FILMWRAP SAL	A30420798	2010	277	PROVIDENCIA DE APREMIO
FILMWRAP SAL	A30420798	2010	277	PROVIDENCIA DE APREMIO
FINIKI ABDELKARIM	X0792899C	2008	40000197159	PROVIDENCIA DE APREMIO
FINIKI ABDELKARIM	X0792899C	2007	40000169225	PROVIDENCIA DE APREMIO
FINIKI ABDELKARIM	X0792899C	2007	40000172768	PROVIDENCIA DE APREMIO
FINIKI ABDELKARIM	X0792899C	2008	40000201306	PROVIDENCIA DE APREMIO
FINIKI ABDELKARIM	X0792899C	2007	40000173296	PROVIDENCIA DE APREMIO
FISHER KEVIN FRANK	X5804529L	2009	472969	PROVIDENCIA DE APREMIO
FISHWICK JOHN MALCOLM	X7342514V	2010	201001369000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FITCHETT TERENCE ANTHONY	X5743161S	2010	1000926387520	PROVIDENCIA DE APREMIO
FITNESS ELITE SL	B73118739	2010	881100558030	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLINDALL BRIAN WILLIAM	X7487865P	2009	474665	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES BELDA SALVADOR	74282057S	2010	18498	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES BELDA SALVADOR	74282057S	2010	28710	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES MONTESINOS JUAN FRANCISCO	22438621M	2010	27722011	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES RAMON JUAN	23272498V	2010	951838	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES SIGUENZA LUIS GONZALO	X3495009K	2007	40000173266	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES EUROPA SL	B73096141	2010	102823	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES EUROPA SL	B73096141	2010	101247	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOMOBRA SL	B30737308	2008	343075	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOMOBRA SL	B30737308	2008	343087	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOMOBRA SL	B30737308	2008	342995	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOMOBRA SL	B30737308	2008	343080	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOMOBRA SL	B30737308	2008	342990	PROVIDENCIA DE APREMIO
FONSECA CAICEDO JOSE MODESTO	X3601131K	2008	40000196002	PROVIDENCIA DE APREMIO
FORT MUEBLES S A	A30020291	2008	40000203233	PROVIDENCIA DE APREMIO
FORT MUEBLES S A	A30020291	2007	40000182865	PROVIDENCIA DE APREMIO



FORT MUEBLES S A	A30020291	2007	40000175330	PROVIDENCIA DE APREMIO
FORT MUEBLES S A	A30020291	2008	40000210244	PROVIDENCIA DE APREMIO
FORTE NOVENTA S L	B30445365	2007	40000171000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FORTE ORTEGA FRANCISCO JAVI	29071171E	2007	40000168328	PROVIDENCIA DE APREMIO
FORTE PALAO MARTIN	74342780H	2010	145000006311	PROVIDENCIA DE APREMIO
FORTE PALAO MARTIN	74342780H	2007	40000178088	PROVIDENCIA DE APREMIO
FORTE RUBIO NOELIA	48474727L	2007	40000174680	PROVIDENCIA DE APREMIO
FORTE Y JIMENEZ S A	A30092365	2007	40000178974	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOUASSIE EMMANUEL CYRIL	X3293949G	2007	40000168609	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOUASSIE EMMANUEL CYRIL	X3293949G	2007	40000185908	PROVIDENCIA DE APREMIO
FR JOSE VICENTE LOPEZ Y J JESUS D BAUTIS	E30087613	2007	40000175341	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRADISER CONSTRUCCION S L	B73341778	2010	881100557486	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO DE ALMEIDA OLIVEIRA TEIXEIRA FERNANDA	X1648350D	2007	20000178051	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO DE ALMEIDA OLIVEIRA TEIXEIRA FERNANDA	X1648350D	2007	40000168924	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO DE ALMEIDA OLIVEIRA TEIXEIRA FERNANDA	X1648350D	2007	20000178071	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO DE ALMEIDA OLIVEIRA TEIXEIRA FERNANDA	X1648350D	2007	20000177425	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO SANCHEZ JUAN JOSE	27444801M	2010	881100563463	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANKLAND GRAIG	X9874455A	2010	881100528253	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRAPERONA SL	B30286579	2011	881100570795	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRIJ NAJAT	X4228909Z	2009	560159	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRIJ NAJAT	X4228909Z	2009	560180	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUCTUOSO ROMERO MIGUEL ANGEL	34798426R	2008	19802011	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUTAS BRIGITTE SL	B30111314	2011	34682011	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUTAS CANO MIÑANO SL	B30550792	2010	312	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUTAS Y HORTALIZAS SANTOMERA SLL	B73279440	2010	25102011	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUENTES BUIGUES MARCOS	22892155W	2010	36112011	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUENTES BUIGUES MARCOS	22892155W	2010	31782011	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUENTES GONZALEZ ANTONIO ANGEL	48446663S	2010	18656	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUENTES ROJANO CARMEN	27441179V	2010	881100564215	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUNDICION NIGAR S.L	B73618472	2010	25972011	PROVIDENCIA DE APREMIO
GABARRON TEJEDEOR JUAN	23225361F	2010	20090969	PROVIDENCIA DE APREMIO
GABINETE TECNICO MURCIANO-G T	B30532634	2010	975060	PROVIDENCIA DE APREMIO
GADEA MARTINEZ MARIA PILAR	48486365L	2009	881100567173	PROVIDENCIA DE APREMIO
GADIO MASSAER	X3963677H	2010	20101878600	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALEOTE MESEGUER JOSE ANTONIO	27438201Y	2010	2006076888	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALEOTE MESEGUER JOSE ANTONIO	27438201Y	2009	2006062197	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALEOTE MESEGUER JOSE ANTONIO	27438201Y	2010	2006081081	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALEOTE MESEGUER JOSE ANTONIO	27438201Y	2010	2006081063	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALEOTE MESEGUER JOSE ANTONIO	27438201Y	2010	2006076906	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALEOTE MESEGUER JOSE ANTONIO	27438201Y	2009	2006071467	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALERIA DEL PINO S L	B30556617	2008	40000212092	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALERIA DEL PINO S L	B30556617	2008	40000197042	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALERIA DEL PINO S L	B30556617	2007	40000184725	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALERIA DEL PINO S L	B30556617	2007	40000169110	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALIAN CHACON ROSA MARIA	34822006Y	2009	881100560505	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALINDO FERNANDEZ ANTONIO	22919256D	2010	355801	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMAR 82 SL	B73134801	2010	881100557732	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBIN FERNANDEZ CATALINA	23246089N	2010	801001894992	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBIN LOPEZ MARIA CONCEPCION	22315586C	2004	70000010045	PROVIDENCIA DE APREMIO
GANADOS FERNANDEZ SANCHEZ SL	B73082042	2010	948832	PROVIDENCIA DE APREMIO
GANDIA CUBERO SEBASTIAN	52511880M	2010	881100563000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GANDIA LOPEZ JUAN	77714582C	2007	40000172368	PROVIDENCIA DE APREMIO
GANDIA LOPEZ MARIA DEL CARMEN	48469387S	2007	20000178411	PROVIDENCIA DE APREMIO
GANDIA LOPEZ MARIA DEL CARMEN	48469387S	2007	20000178412	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALBARRACIN FRANCISCO JOSE	34817463V	2010	4031	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALCARAZ ASCENSION	22210476C	2009	17653	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALCAZAR ANTONIO	23139888W	2010	953428	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALCOLEA JOSE ANGEL	22475213G	2010	881100563603	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALONSO ANGEL LUIS	39708601K	2011	9841811	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALONSO ANGEL LUIS	39708601K	2011	9910211	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ARENAS DOMINGO	22301879K	2010	1000926345783	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BAÑO ANA MARIA	22457265L	2010	881100559202	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BRANDO SANTIAGO	34835081V	2011	31882011	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CANOVAS JOSEFA	77502839S	2010	2006083138	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CAPEL DOMINGO	27430045S	2010	10110745	PROVIDENCIA DE APREMIO



GARCIA CAPEL DOMINGO	27430045S	2010	10110756	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CAYUELA PEDRO	23084059V	2009	433050	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CEREZO MARIA	74267970G	2010	881100564434	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA DIAZ JENIFER	48516932L	2011	2010028020101	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA DIAZ JUANA MARIA	23248511L	2010	954101	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	48426402V	2010	26212011	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA ANTONIO	74429077L	2010	20098556000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA CONCEPCION	23034006N	2010	14852011	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA DOMINGO	36567408F	2010	952843	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA JESUS	23212133G	2010	947021	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA JUAN	22867369X	2010	509361	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA JUAN JOSE	27450376Z	2011	3	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GONZALEZ JOSE	22371544L	2010	90607825	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GONZALEZ JOSE	22371544L	2010	90607824	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GUILLEN JOSE	74355521V	2010	4272300	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GUIRAO PEDRO	77570007T	2010	5158	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA HERMOSILLA FRANCISCO JAVIER	22972996K	2010	489308	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA HERNANDEZ JOSEFA	22920834T	2010	273830	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA IBAÑEZ JOSE MANUEL	77561923N	2010	4726	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA INIESTA JUAN ANTONIO	29074798S	2007	40000170143	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA INIESTA JUAN ANTONIO	29074798S	2007	40000174758	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA INIESTA JUAN ANTONIO	29074798S	2007	40000175422	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LA TORRE PASCUAL	48466209B	2008	40000200460	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LA TORRE PASCUAL	48466209B	2007	40000169654	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LA TORRE PASCUAL	48466209B	2008	40000197574	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LA TORRE PASCUAL	48466209B	2008	40000197930	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LA TORRE PASCUAL	48466209B	2007	40000170031	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LA TORRE PASCUAL	48466209B	2007	40000172508	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LORENTE ASENSIO	22850818L	2009	4006	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LORENTE ASENSIO	22850818L	2009	4005	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOZANO JOSE	48422779M	2010	521036	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOZANO JUAN JOSE	48416503P	2010	1016000038	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	22887571H	2008	109539	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	23142959Z	2010	948831	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JOSE	22482421J	2010	755	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ MANUEL	22370029E	2010	1001002506	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ MIGUEL	48469849V	2010	1000926388820	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ NURIA	29075931K	2004	70000008726	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ PEDRO	00231068X	2010	1599	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MENDOZA FRANCISCO	22814152S	2010	910288600	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO EDIFICACION Y OBRAS S.L.	B73271488	2010	936058	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO EDIFICACION Y OBRAS S.L.	B73271488	2010	934703	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO EDIFICACION Y OBRAS S.L.	B73271488	2010	933489	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO EDIFICACION Y OBRAS S.L.	B73271488	2010	934517	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO EDIFICACION Y OBRAS S.L.	B73271488	2010	937921	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO EDIFICACION Y OBRAS S.L.	B73271488	2010	938339	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MUNUERA ENRIQUE	23015325F	2010	560210	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MUÑOZ ANA MARIA	77520337X	2010	926420476	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NAVARRO MARIA PLACIDA	77708190E	2008	20083284400	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NICOLAS CONCEPCION	22481411S	2009	229279	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ORTIZ ANTONIO	27472843X	2009	417469	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PAGAN ISABEL	22350349F	2010	7222010	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PALAO FRANCISCO MANU	29075848F	2010	145000006137	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PALAZON MARIA DEL CARMEN	29048155Y	2010	1000926344194	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PAREDES ANDRES	22870141E	2010	4899700	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ GASPAR	23217204S	2010	20019975	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RIBON MARIA DEL CARMEN	23211673G	2010	950747	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RUBIO MANUEL	23235272M	2009	24712	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RUIZ FRANCISCO	22238639P	2010	10122303	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RUIZ FRANCISCO	22238639P	2009	10122303	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RUIZ MARIA CONCEPCION	77516069C	2010	2010004450101	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SAEZ CASTORA	74354116S	2010	483299	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ ALFONSO	22291783E	2010	1000926357248	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ ALFONSO	22291783E	2010	1000926357247	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ JOSE	22435604R	2010	213	PROVIDENCIA DE APREMIO



GARCIA SOLER ENCARNACION	23223375E	2010	947988	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SOLER PEDRO	23209717A	2010	947983	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SOLER PEDRO	23209717A	2010	947990	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SORIA SALVADOR	74403836D	2010	10317760	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VEGA RAFAEL	29059064J	2009	2006063461	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VEGA RAFAEL	29059064J	2009	2006072720	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VELEZ DIEGO	74424147B	2009	20093548000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ZAMBRANO, ILTHER GEOBERTY	X3739315K	2007	31012011	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARNES VERDU JUAN ALBERTO	48502367J	2010	881100553891	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARNES VERDU JUAN ALBERTO	48502367J	2010	881100553882	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARNSEY MICHELLE FRANCES	X6101943C	2010	131854	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRE GARCIA PEDRO	22887303A	2010	201055548000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRE GARCIA PEDRO	22887303A	2010	185953000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRIDO ALMAGRO JOAQUIN	27442061W	2010	20102681	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRIDO ALMAGRO JOAQUIN	27442061W	2010	20102674	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRIDO TILLAGUANGO DIDIO AGUSTIN	X3583014M	2010	1000926391758	PROVIDENCIA DE APREMIO
GASMI ABDERRAHMANE	X1297565C	2010	201000006407	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAUDINO GIROLAMO	X3616993J	2007	40000173329	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAUDINO GIROLAMO	X3616993J	2007	40000168984	PROVIDENCIA DE APREMIO
GEA MILLAN FRANCISCO JAVIER	23290523X	2010	15942	PROVIDENCIA DE APREMIO
GEDIMA S L	B30145445	2007	40000175080	PROVIDENCIA DE APREMIO
GEINSEANCA SL	B73480337	2010	2010017120102	PROVIDENCIA DE APREMIO
GENERAL DE INFORMATICA Y CONTROL SL	B30053003	2011	201000007359	PROVIDENCIA DE APREMIO
GEORGI LUKOV LULCHEV	X6901378K	2010	67912010	PROVIDENCIA DE APREMIO
GEORGIEU TOPOV GEORGI	X6516819E	2010	957	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESA OP SL	B30770952	2008	200864751000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESA OP SL	B30770952	2008	200864747000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESEMUR SL	B73284036	2010	8192010	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTION Y EXPLOTACION PUB LICA S.A.	A30216394	2010	470905	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTORES PROMOTORES ALG SL	B30570055	2010	881100553191	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTORES PROMOTORES ALG SL	B30570055	2010	881100564470	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTORES PROMOTORES ALG SL	B30570055	2010	881100564486	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTORES PROMOTORES ALG SL	B30570055	2010	881100553216	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTORES PROMOTORES ALG SL	B30570055	2010	881100553243	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTORES PROMOTORES ALG SL	B30570055	2010	881100553453	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTORES PROMOTORES ALG SL	B30570055	2010	881100553444	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTORES PROMOTORES ALG SL	B30570055	2010	881100564461	PROVIDENCIA DE APREMIO
GETAMA S A	A30079081	2007	40000182663	PROVIDENCIA DE APREMIO
GETAMA S A	A30079081	2007	40000178875	PROVIDENCIA DE APREMIO
GHERBI DJELLOUL	X3114291E	2010	1000926407705	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL DEL MORAL RAFAEL RODRIGO	48473420T	2008	40000215080	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL DEL MORAL RAFAEL RODRIGO	48473420T	2008	40000214649	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL HELLIN ANA ANGELES	48497904N	2010	881100574733	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL LACARCEL GABRIEL	27486830J	2010	926414670	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL MARTINEZ PEDRO GABRIEL	22890008V	2010	90562590	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL PAREJA DE OTON JOAQUIN	22920890X	2010	201055871000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL SANCHEZ JUAN	22424343X	2010	22942011	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL VERA FRANCISCO JOSE	27426806L	2010	90188581	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL	23260667P	2010	20102042300	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ OLMO MARIA CRUZ	36491926B	2010	20102043200	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ OLMO MARIA CRUZ	36491926B	2010	20102043300	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ OLMO MARIA CRUZ	36491926B	2010	20102043100	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ REINA JOSE	23110758J	2010	20098663900	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ SANCHEZ RAMON	74436080F	2010	20100934700	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ SANCHEZ RAMON	74436080F	2010	20098668700	PROVIDENCIA DE APREMIO
GINER MARTINEZ MARIA	23168481Y	2010	980506	PROVIDENCIA DE APREMIO
GINES MENDEZ ESPAÑA SL	B30062780	2010	25462011	PROVIDENCIA DE APREMIO
GLOBCON SL	B73368151	2010	881100545963	PROVIDENCIA DE APREMIO
GLYNN JONATHAN	X4659495V	2007	40000171970	PROVIDENCIA DE APREMIO
GODOY CLAUDIO ROSARIO	X5466717P	2009	2006071665	PROVIDENCIA DE APREMIO
GODOY CLAUDIO ROSARIO	X5466717P	2009	2006062396	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMARIZ GUILLAMON JOSE	77503198Y	2010	1000926379504	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMARIZ GUILLAMON JOSE	77503198Y	2010	1000926379505	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMARIZ GUILLAMON JOSE	77503198Y	2010	1000926379506	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMARIZ GUILLAMON JOSE	77503198Y	2010	1000926379417	PROVIDENCIA DE APREMIO



GOMARIZ GUILLAMON JOSE	77503198Y	2010	1000926379416	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMARIZ GUILLAMON JOSE	77503198Y	2010	1000926379418	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMARIZ RIOS TRINIDAD	22405188Z	2011	201000004707	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ ALFONSO ROSA MARIA	52816666H	2010	20102754	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ ALFONSO ROSA MARIA	52816666H	2010	20102755	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ BLAS SALVADOR	04127900K	2010	566565	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ CUTILLAS IGNACIO	74307535D	2010	1000926357122	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GOMARIZ JUAN REYES-J	22404401D	2010	6764	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MIÑANO ANTONIO	48425716K	2010	926421364	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MIÑANO ANTONIO	48425716K	2010	2010018570102	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MORENO ANTONIO	22277342W	2010	20102637	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MORENO ANTONIO	22277342W	2010	441	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MORENO ANTONIO	22277342W	2010	442	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MORENO MARGARITA	50935479R	2007	40000179133	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MORENO PIEDADA	52660497L	2007	40000184616	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ ORTEGA FLORINDA NATALIA	X1850213R	2010	479433	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ ORTEGA JOSE	29048732P	2011	18751211	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ PEREZ FRANCISCO	23124964M	2010	963352	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ PEREZ JOSE ANTONIO	77523423Z	2011	163	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ RAMIREZ SEBASTIAN	27471797E	2010	469186	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ SANCHEZ CATALINA	23223104G	2010	976852	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMIZ HERNANDO MIGUEL ANGEL	51608615L	2009	200932571000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONCHARENKO KOSTYANTYN	X3756116D	2010	12011	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ AGUERA, INES	74335016M	2009	72952010	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ BASTIDA JOSE GABRIEL	27469311C	2009	881100560261	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ BASTIDA JOSE GABRIEL	27469311C	2009	26562011	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ BERNAL JOSE MARIA	22455511J	2010	529527	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CASCALES MARIA ARGEME	22437535T	2010	881100568756	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ DAVILA DIANA ISABEL	49308436R	2011	2010020330102	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	23030911E	2010	26512011	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARCIA FRANCISCO	74335527X	2010	1000926417830	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GONZALEZ MARIANO	74329878L	2010	2010011780101	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LOPEZ JOSEFA	29070467P	2010	145000006104	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LOPEZ TEOFILA	29068168D	2008	40000188984	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LOPEZ TEOFILA	29068168D	2007	40000172213	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LOPEZ TEOFILA	29068168D	2008	40000200152	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MADRID ANTONIO	23009189N	2009	200967119000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MARIN JUAN SALVADOR	77508518J	2010	20100877300	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MARIN MILTON ANGEL	X3948702Q	2009	70000011780	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO	74401581P	2010	881100533616	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PASCUAL JOSE	74268171K	2007	906657400	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PEREZ FRANCISCO	22861188Q	2010	136452	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ROBLES ANTONIO	23111857P	2010	20098701900	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ROS M. DOLORES	74358275B	2010	466353	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ ANSELMO JOAQUIN	34790199P	2011	20110090	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SAORIN JOAQUIN	77519196L	2009	908817300	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SORIA SEVERIANO	05037567S	2010	963012	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ TORRECILLAS LUCAS	74284845C	2010	2010009520101	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ TORRES RAFAEL MANUEL	78755353H	2011	17040211	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ TORRES RAFAEL MANUEL	78755353H	2011	16901111	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZASOL DE CEUTI S.L.	B73333734	2010	1016000146	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOSLINS BRIAN DAVID	X8071383Q	2009	200931995000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOURARI MOSTAPHA	X4437831G	2010	23502011	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANAJARDIN SL	B18627810	2010	980634	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANDA CANO LUIS ALBERTO	X4097733F	2007	40000170605	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANDA CANO LUIS ALBERTO	X4097733F	2008	40000213398	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANDA CANO LUIS ALBERTO	X4097733F	2008	40000209408	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANDA CANO LUIS ALBERTO	X4097733F	2007	40000186789	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANDA CANO LUIS ALBERTO	X4097733F	2007	40000181960	PROVIDENCIA DE APREMIO
GREENE ALFONSO EDWARD	X5109736X	2010	881100574803	PROVIDENCIA DE APREMIO
GREENWOOD SLEEP PETER KEVIN	X2701867B	2010	472172	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRIFFITHS JOSEPH	X6103641Q	2010	486300	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRILLO ADRIAN RAY	X4769198X	2009	472570	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO ANJEMA INVERSION SL	B73300816	2010	881100568040	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO D VIESCU SL	B73348799	2010	881100549192	PROVIDENCIA DE APREMIO



GRUPO D VIESCU SL	B73348799	2010	881100549201	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO EMPRESARIAL PROMOCENTRO SLU	B73098824	2010	2010013671401	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO EMPRESARIAL PROMOCENTRO SLU	B73098824	2010	2010013670101	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO EMPRESARIAL PROMOCENTRO SLU	B73098824	2010	2010013671001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO EMPRESARIAL PROMOCENTRO SLU	B73098824	2010	2010013671301	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO EMPRESARIAL PROMOCENTRO SLU	B73098824	2010	2010013670901	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO EMPRESARIAL PROMOCENTRO SLU	B73098824	2010	2010013671801	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO EMPRESARIAL PROMOCENTRO SLU	B73098824	2010	2010013671701	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO EMPRESARIAL PROMOCENTRO SLU	B73098824	2010	2010013671601	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO EMPRESARIAL PROMOCENTRO SLU	B73098824	2010	2010013671501	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO EMPRESARIAL PROMOCENTRO SLU	B73098824	2010	2010013671201	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO EMPRESARIAL PROMOCENTRO SLU	B73098824	2010	2010013671101	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO EMPRESARIAL PROMOCENTRO SLU	B73098824	2010	2010013670801	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO EMPRESARIAL PROMOCENTRO SLU	B73098824	2010	2010013670201	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO EMPRESARIAL PROMOCENTRO SLU	B73098824	2010	2010013670301	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO EMPRESARIAL PROMOCENTRO SLU	B73098824	2010	2010013670401	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO EMPRESARIAL PROMOCENTRO SLU	B73098824	2010	2010013670701	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO INMOBILIARIO ALARCOS S.L.	B30160352	2010	472481	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO INMOBILIARIO ALARCOS S.L.	B30160352	2010	486473	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO INMOBILIARIO COSTA CALIDA SA	A30138069	1990	881100540993	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO INMOBILIARIO PIÑERO SL	B73238420	2009	4009	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO NICOLAS MATEOS SL	B73223356	2010	201001172000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO NICOLAS MATEOS SL	B73223356	2010	479930	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PROCLAMI S L	B73319212	2010	881100560033	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO URBANISTICO FRAGOSAN S.L	B73502130	2009	21932011	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUACHAMBALA NARANJO LUIS DANIEL	X4337383C	2007	40000173552	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUAITA AMOROS ANTONIO	22284948H	2007	20000196166	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA ARENAS DOLORES	22001536N	2010	1000926346183	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA BERNAL QUIROS BARTOLOME	22242149E	2010	1000926346190	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO ESTRADA JOSE ANTONIO	74333868F	2008	40000197936	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO ESTRADA JOSE ANTONIO	74333868F	2008	40000214596	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO ESTRADA JOSE ANTONIO	74333868F	2007	40000169112	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO ESTRADA JOSE ANTONIO	74333868F	2007	40000170038	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO ESTRADA JOSE ANTONIO	74333868F	2008	40000212384	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO ESTRADA JOSE ANTONIO	74333868F	2008	40000197044	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO RICO JOSE ANTONIO	48470658K	2007	40000172415	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIJARRO SANCHEZ JESUS	23260176T	2010	955311	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN ALBACETE ARGIMIRO ALFONSO	34788663J	2010	881100557163	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN ALBACETE ARGIMIRO ALFONSO	34788663J	2009	560187	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN ALCAZAR JOSE FRANCISCO	27473367M	2010	881100549350	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN ALCAZAR JOSE FRANCISCO	27473367M	2010	881100549226	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN ALCAZAR JOSE FRANCISCO	27473367M	2010	881100549366	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN CALEFACCION Y REFIGERACION SL	B30777601	2010	881100560961	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN CALEFACCION Y REFIGERACION SL	B30777601	2010	881100560952	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN CALEFACCION Y REFIGERACION SL	B30777601	2010	881100562815	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN SAAVEDRA JOSEFA	22248152E	2010	12594	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIMADO PALACIOS RUBEN	23955229Q	2010	444070	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIMIMI DRISS	X2671379K	2010	468513	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO GARCIA MARIA LUISA	22891676Y	2011	18460611	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ GARCIA REBECA	50740004A	2010	10445522	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ GARCIA REBECA	50740004A	2010	10445473	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ LANUZA ANA MARIA	25130542Y	2005	70000008051	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUZMAN ANTEZANA ANDRES	X6707063X	2010	3000926416913	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUZMAN ANTEZANA ANDRES	X6707063X	2010	2000926416913	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUZMAN ANTEZANA ANDRES	X6707063X	2010	1000926416913	PROVIDENCIA DE APREMIO
HABITAT FACHADAS Y SERVICIOS S.L.	B30769723	2010	62412010	PROVIDENCIA DE APREMIO
HABITAT FACHADAS Y SERVICIOS S.L.	B30769723	2010	62402010	PROVIDENCIA DE APREMIO
HACIENDA EL IMPERIO SAT	F30552509	2010	133201010001	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAFIDI SAMIR	X1312407G	2009	2006061419	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAFIDI SAMIR	X1312407G	2009	2006070694	PROVIDENCIA DE APREMIO
HARO HARO JUAN	23200698T	2010	927734	PROVIDENCIA DE APREMIO
HARO HARO JUAN	23200698T	2010	933482	PROVIDENCIA DE APREMIO
HARRISON PHILIP DAVID	X4953511R	2008	200802421000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HARRISON SHANE DAVID	X6103590B	2009	479621	PROVIDENCIA DE APREMIO
HARRISON SHANE DAVID	X6103590B	2009	479622	PROVIDENCIA DE APREMIO



HASSAN AGUILI	X2210821S	2007	716000190	PROVIDENCIA DE APREMIO
HASSANI ABDELKARIM	X3026684E	2010	7183	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAYWARD JAMES BRIAN	X6213864T	2010	22231	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAYWARD JAMES BRIAN	X6213864T	2010	28864	PROVIDENCIA DE APREMIO
HDOS.MELLADO ROMERO FRANCISCO	23076755G	2007	351	PROVIDENCIA DE APREMIO
HDOS.MELLADO ROMERO FRANCISCO	23076755G	2010	351	PROVIDENCIA DE APREMIO
HEAP JOHN ROBERT	X5880198H	2010	201001422000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HELIKE CREACIONES S L	B30156186	2008	40000205482	PROVIDENCIA DE APREMIO
HELIKE CREACIONES S L	B30156186	2007	40000178565	PROVIDENCIA DE APREMIO
HELIKE CREACIONES S L	B30156186	2007	40000177740	PROVIDENCIA DE APREMIO
HELIKE CREACIONES S L	B30156186	2007	40000179734	PROVIDENCIA DE APREMIO
HELIKE CREACIONES S L	B30156186	2008	40000206224	PROVIDENCIA DE APREMIO
HELIKE CREACIONES S L	B30156186	2008	40000207320	PROVIDENCIA DE APREMIO
HELIOS SOLAR UNO SL	B73661597	2010	1102000000037	PROVIDENCIA DE APREMIO
HELLIN MARTINEZ MANUEL	48428524T	2010	881100563436	PROVIDENCIA DE APREMIO
HELLIN MARTINEZ MANUEL	48428524T	2010	881100563420	PROVIDENCIA DE APREMIO
HELLMULLER ROLAND	X3560533H	2010	469191	PROVIDENCIA DE APREMIO
HEMMING PAUL RAYMOND ARTHUR	X5871004R	2007	40000163255	PROVIDENCIA DE APREMIO
HEMU LOGISTICA SL	B30835276	2010	11522011	PROVIDENCIA DE APREMIO
HEMU LOGISTICA SL	B30835276	2010	11532011	PROVIDENCIA DE APREMIO
HENSMAN GAYNOR	X4046136E	2010	7804	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERADES SEBASTIAN FRANCISCA	48504031K	2010	20092890	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERCONS ALCANT SL	B73283913	2010	2010009370101	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMAN ALEXANDRU	X8635552H	2009	20092378600	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ ABRIL SALVADORA	22427597K	2010	8019	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ CEGARRA MARIA DOLORES	74281702M	2010	21712011	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ FERREZ JOSE	22262962C	2010	233886	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ FERNANDEZ JOAQUIN	27481245V	2010	553900	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ FUNES MARGARITA	52802887Q	2010	521572	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GALVEZ MIGUEL	22177447L	2010	526861	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GONZALEZ LEHDER HAROLD	48747758V	2010	20216823	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GONZALEZ LEHDER HAROLD	48747758V	2010	90574303	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GUTIERREZ RAMON	22984562H	2011	38352011	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ HERRERA INMACULADOA	23261819X	2010	15032011	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ LOPEZ JUAN CARLOS	27461449R	2010	881100573841	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ LOPEZ MARIO	48508439J	2010	881100561546	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ LOPEZ RAQUEL	23033765R	2010	565118	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ MARCO JOSE	22334512V	2008	40000197713	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ MARCO JOSE	22334512V	2008	40000192655	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ MONTOYA PASCUAL	29048345N	2010	1000926346289	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RUIZ DANIEL FRANCISCO	48692370J	2011	801000049593	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ SANCHEZ ALFONSO	23230848C	2010	962260	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ VALERO PEDRO	23149749L	2009	147025	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERPACONS SL	B73227407	2010	8953000341783	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERPACONS SL	B73227407	2010	8952006912213	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERPACONS SL	B73227407	2010	8952006912222	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERA CHANCAY FAUSTO EMILIO	X3702375L	2008	70000011763	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERA TIPAN ANGEL JAVIER	X6020288S	2007	40000185207	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO MARIN FRANCISCO	74326477E	2010	473660	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO SANCHEZ JOSEFA	22350265S	2010	775	PROVIDENCIA DE APREMIO
HICHAM ENNAJI	X4148231C	2010	1024020055	PROVIDENCIA DE APREMIO
HICHAM ENNAJI	X4148231C	2010	1024020056	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIEMOESTE SL	B73242091	2010	1016000207	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIJOS DE JOSE ROCA SL	B30353346	2010	20102143200	PROVIDENCIA DE APREMIO
HILL STEPHEN	X5604654Z	2007	40000168818	PROVIDENCIA DE APREMIO
HINCHEN JOHN DESMOND	X7249762R	2010	6980	PROVIDENCIA DE APREMIO
HINCHEN JOHN DESMOND	X7249762R	2010	6980	PROVIDENCIA DE APREMIO
HINOJOSA ZARUMA JAIME HERNAN	X6694327Q	2010	1000926409206	PROVIDENCIA DE APREMIO
HISPANO CREDITDE CARTAGENA SL	B30779508	2010	881100557425	PROVIDENCIA DE APREMIO
HISPANO CREDITDE CARTAGENA SL	B30779508	2010	881100557556	PROVIDENCIA DE APREMIO
HISPANO CREDITDE CARTAGENA SL	B30779508	2010	881100567724	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOLYMANGA SL	B30628325	2010	20102152400	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOLYMANGA SL	B30628325	2010	881100546593	PROVIDENCIA DE APREMIO
HONEYFORD BRIAN ROBERT	X7637576N	2010	7832	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOOPER ROGER FRANCIS	X3609062V	2010	950926	PROVIDENCIA DE APREMIO



HORCHATAS YECLA S L	B30240055	2007	40000176847	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORMIGONES TIERRAS Y PROYECTOS SL	B30591960	2010	8951005801123	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORMIGONES TIERRAS Y PROYECTOS SL	B30591960	2010	8951005801096	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORTOFRUTICOLA MENDEZ SA	A73086845	2010	8692011	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUERPAPEL RECICLA, S.L	B30745152	2009	53062010	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUERPAPEL RECICLA, S.L	B30745152	2009	53052010	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUESCA MALPARTIDA ROSA MARIA	51905878F	2008	881100555605	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUGHES HUW NICHOLAS OWEN	X2455087K	2009	200932754000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUMPHREYS BRIAN GRIFFITHS	X7632798H	2010	487581	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUNTLEY RUSSELL STUART	X7989111S	2008	200801866000	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ GIL ANA MARIA	29073959G	2009	70000011802	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ LOPEZ JOSE	23123795D	2010	3454	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ MARTINEZ ASCENSIO CARLO	29069643N	2007	40000166336	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ MARTINEZ CATALINA	74324846R	2007	40000177296	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ ORTEGA JUAN MANUEL	29074047T	2007	40000167940	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ PEREZ JOSE	22285063H	2007	40000182800	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ PEREZ M REMEDIOS	29076425D	2007	40000187276	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBEMUR CARGO SL	B73029308	2010	31282011	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBEMUR CARGO SL	B73029308	2010	31312011	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBENYAHYA ABDELKRIM	X4160381A	2011	201000004696	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBENYAHYA, JAWAD	X4196241Y	2007	30822011	PROVIDENCIA DE APREMIO
IGLESIAS FENOLL JESUALDO JAVIE	29075559V	2008	40000196666	PROVIDENCIA DE APREMIO
IGLESIAS FENOLL JESUALDO JAVIE	29075559V	2007	40000168732	PROVIDENCIA DE APREMIO
IGLESIAS FENOLL JESUALDO JAVIE	29075559V	2007	40000181272	PROVIDENCIA DE APREMIO
IGLESIAS FENOLL JESUALDO JAVIE	29075559V	2008	40000208747	PROVIDENCIA DE APREMIO
IKEBANA DECORACION SLL	B73345316	2010	8822010	PROVIDENCIA DE APREMIO
ILYANOVA VALKOVA, ELENA	X8283994S	2010	23662011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ILLAN ROS MARIA TERESA	22445582C	2010	881100563901	PROVIDENCIA DE APREMIO
IMBERNON LOPEZ ANGEL	22423242J	2010	471433	PROVIDENCIA DE APREMIO
IME IAS YEC SL	B73020109	2007	40000175336	PROVIDENCIA DE APREMIO
INAOUI HMINE	X2080144R	2007	40000182199	PROVIDENCIA DE APREMIO
INDUSTRIAS MOYA SL	B30215461	2010	3449	PROVIDENCIA DE APREMIO
INFANTE RUIZ JUAN	77803403S	2010	962481	PROVIDENCIA DE APREMIO
INFANTES COLL JOSEFA	22259518A	2010	696	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGENIERIA Y OBRAS LAS MORERAS S L	B73193294	2010	881100510306	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGENIERIA Y OBRAS LAS MORERAS S L	B73193294	2010	881100510290	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGESMUR 1996 SL	B30496384	2010	881100557522	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100546033	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100546130	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100546295	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100546304	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100546313	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100546322	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100546410	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100546286	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100568126	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100564495	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100553523	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100553532	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100564504	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100563366	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100564233	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100563350	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100563560	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100563576	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100563585	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100563725	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100563734	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100563743	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100563752	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100563761	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100563786	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100563910	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100545631	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100546261	PROVIDENCIA DE APREMIO



INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100564172	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100564224	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100564312	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100564321	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100564416	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100564615	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2010	881100564624	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMOGAMU SLU	B73362253	2010	2008019840101	PROVIDENCIA DE APREMIO
INNOVACIONES JOURNAL SL	B83627414	2008	26742011	PROVIDENCIA DE APREMIO
INSTALAC. INDUSTRIALES MAFER	B30392617	2009	2006065495	PROVIDENCIA DE APREMIO
INSTALAC. INDUSTRIALES MAFER	B30392617	2009	2006074760	PROVIDENCIA DE APREMIO
INSTALACIONES ELECTRICAS ATP 2002	B73207854	2010	1016000002	PROVIDENCIA DE APREMIO
INSTALACIONES LOZANO Y RUIZ SL	B73011751	2009	15192011	PROVIDENCIA DE APREMIO
INTRAGO MENDOZA NARCISO ARNALDO	X3702366X	2010	881100547966	PROVIDENCIA DE APREMIO
INTRAGO MENDOZA NARCISO ARNALDO	X3702366X	2010	881100573044	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERCOSTA 2000 SL	B78877560	2010	90386172	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERCOSTA 2000 SL	B78877560	2010	90386173	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES AGUAMAR SL	B73262115	2008	33672011	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES ANJUANES SL	B73161119	2010	978769	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA S.L	B02378628	2010	90648229	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA S.L	B02378628	2010	90648235	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA S.L	B02378628	2010	90648228	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA S.L	B02378628	2010	90648242	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES INMOBILIARIAS HURCAR SL	B73660417	2010	881100562456	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES Y PROMOCIONES FAMAR S L	B53433157	2007	20000181156	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES Y PROYECTOS DE MURCIA S L	B30033013	2010	881100553611	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES Y PROYECTOS DE MURCIA S L	B30033013	2010	881100553602	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES Y PROYECTOS DE MURCIA S L	B30033013	2010	881100553593	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES Y PROYECTOS DE MURCIA S L	B30033013	2010	881100553584	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES Y PROYECTOS DE MURCIA S L	B30033013	2010	881100557680	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES Y PROYECTOS DE MURCIA S L	B30033013	2010	881100557671	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES Y PROYECTOS DE MURCIA S L	B30033013	2010	881100557513	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVESBLAN SL	B73314734	2010	885	PROVIDENCIA DE APREMIO
IOSUB NICOLETA	X5490093Q	2010	14500005999	PROVIDENCIA DE APREMIO
ISMAIL HATIDZEH ZEHRRA	X7566691J	2010	926421178	PROVIDENCIA DE APREMIO
ISPA DISEÑO SL	B73082059	2007	40000166573	PROVIDENCIA DE APREMIO
ISPA DISEÑO SL	B73082059	2007	40000183357	PROVIDENCIA DE APREMIO
J A F 2002 DE ALGUAZAS SL	B73212078	2010	10443429	PROVIDENCIA DE APREMIO
J.A. MEROÑO S.L.	B73425969	2008	200802283000	PROVIDENCIA DE APREMIO
JABBOURI EL MILOUD	X1470399D	2010	1000926348632	PROVIDENCIA DE APREMIO
JABRANE HASSAN	X6658584S	2010	470606	PROVIDENCIA DE APREMIO
JADAN LUCERO LAURO ROSENDO	X4768740N	2009	70000011771	PROVIDENCIA DE APREMIO
JARAMILLO CALERO OSCAR EFREN	X3770650F	2007	40000185998	PROVIDENCIA DE APREMIO
JARAMILLO CUEVA JOSE IGNACIO	X6932258N	2010	1000926393863	PROVIDENCIA DE APREMIO
JARRO PEÑA MANUEL JESUS	48830878S	2009	70000011758	PROVIDENCIA DE APREMIO
JDID MOHAMMED	X3880732B	2010	100490000085	PROVIDENCIA DE APREMIO
JEFFREY SHEILA	X5781572Q	2010	910628760	PROVIDENCIA DE APREMIO
JELLOULI KOUIDER	X1379083A	2010	201059460000	PROVIDENCIA DE APREMIO
JEREZ HERRADOR LAURA	23033329W	2010	525116	PROVIDENCIA DE APREMIO
JESUS NAVARRO GARCIA	48541009S	2010	559	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ALCAZAR JUANA	74432538F	2010	10195	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ AVELLANEDA FRANCISCO	22945608A	2010	512978	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ BAJAÑA JIM JOE	X3469914L	2010	470451	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ BLAYA FRANCISCO JAVIER	23022462Z	2010	477191	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ CUENCA ROCIO	34807149F	2009	560213	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ EGEA ANTONIO	74421929R	2010	2994	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ FERNANDEZ FRANCISCO	77713291V	2010	7748	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ FUENTES JOSEFA	34786318Z	2010	10358457	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ FUENTES JOSEFA	34786318Z	2010	7867	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GONZALEZ MARIA	74346734Q	2010	1000926353834	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GUERRERO CRISTOBAL	23076090Y	2009	455773500	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GUERRERO CRISTOBAL	23076090Y	2009	90396413	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MOLINA CATALINA	74330235P	2010	1000926385772	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ROMERA JUAN	74288077D	2010	517788	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ VERGARA JOAQUIN	22248603J	2009	10082227	PROVIDENCIA DE APREMIO



JNAH MINA	X2541334H	2007	40000169893	PROVIDENCIA DE APREMIO
JODAR VIDAL ALEJANDRO FRANCISCO	77505426A	2010	881100557330	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOMI MUEBLES SA	A30031769	2007	20000205766	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOMI MUEBLES SA	A30031769	2007	20000174939	PROVIDENCIA DE APREMIO
JONES ANN	X4506574T	2010	881100561293	PROVIDENCIA DE APREMIO
JONES JACK TREVOR	X4506570L	2010	881100561284	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE MAZUCHELLI LAFONT	23230699D	2010	25392011	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE ORTUNO S JUAN ORT S Y AL ORTUNO S	E30069116	2007	40000182448	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSEFER SL	B03463056	2010	20093271	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSEFER SL	B03463056	2010	20093272	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN ANTONIO CABEZUELO RUIZ Y OTRO CB	E30150957	2007	40000176783	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN ANTONIO MUÑOZ ROS Y OTRO CB	E73156770	2010	24412011	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN BAUTISTA GUIRAO FERNANDEZ	74429363Y	2006	4	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN BAUTISTA GUIRAO FERNANDEZ	74429363Y	2005	1	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN BAUTISTA GUIRAO FERNANDEZ	74429363Y	2005	2	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN BAUTISTA GUIRAO FERNANDEZ	74429363Y	2006	3	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN CARRILLO NICOLAS	48391623Z	2011	36912011	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN MORALES M JOSE	48466388Y	2007	40000185512	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN ORTUÑO ANDRES	22243470D	2007	20000177500	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA SL	B30166482	2010	881100567270	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA SL	B30166482	2010	881100567243	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA SL	B30166482	2010	881100567304	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA SL	B30166482	2010	881100567295	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA SL	B30166482	2010	881100567286	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA SL	B30166482	2010	881100567252	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA SL	B30166482	2010	881100567234	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA SL	B30166482	2010	881100567225	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA SL	B30166482	2010	881100567216	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA SL	B30166482	2010	881100567261	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUGUETES BENEDICTO SA	A30136444	2009	5806	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUGUETES BENEDICTO SA	A30136444	2009	5801	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUGUETES BENEDICTO SA	A30136444	2009	5803	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUGUETES BENEDICTO SA	A30136444	2009	5807	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUMP IAN MARTIN	X7447831V	2010	326632	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUNGELING ROY ALEXANDER	X5772979W	2008	200802818000	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUNQUERA GARCIA MANUEL	05260688J	2011	801002079357	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUPITER COSTA S.L.	B73290496	2010	967459	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUSTLAND TRADE SL	B61928834	2010	947832	PROVIDENCIA DE APREMIO
JV SAN MARTIN SL	B30108690	2008	40000205157	PROVIDENCIA DE APREMIO
JV SAN MARTIN SL	B30108690	2008	40000207958	PROVIDENCIA DE APREMIO
JV SAN MARTIN SL	B30108690	2008	40000204761	PROVIDENCIA DE APREMIO
JV SAN MARTIN SL	B30108690	2007	40000177379	PROVIDENCIA DE APREMIO
JV SAN MARTIN SL	B30108690	2007	40000176952	PROVIDENCIA DE APREMIO
JV SAN MARTIN SL	B30108690	2007	40000180420	PROVIDENCIA DE APREMIO
KADDOURI FARID	X3134363S	2010	145000005977	PROVIDENCIA DE APREMIO
KADFI SMAIL	X3266548L	2010	471499	PROVIDENCIA DE APREMIO
KARAN STEPHNEY CLARK	X6062339E	2010	24932	PROVIDENCIA DE APREMIO
KARAN STEPHNEY CLARK	X6062339E	2009	24932	PROVIDENCIA DE APREMIO
KARIMI NOUREDDINE	X2498677A	2010	560182	PROVIDENCIA DE APREMIO
KENNEDY ALAN JOSEPH	X1708065Q	2011	201000005166	PROVIDENCIA DE APREMIO
KENNERLEY JONATHAM MARK	X6936763D	2010	7403	PROVIDENCIA DE APREMIO
KERROUT ABDELHAFID	X4312121N	2010	468922	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHAN WENDY MOIRA	X4450951Z	2009	463839	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHATIRI MOUSSA	X2434388E	2010	4009004257160	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHATIRI MOUSSA	X2434388E	2010	4009004257162	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHATIRI MOUSSA	X2434388E	2010	4009004257161	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHATIRI MOUSSA	X2434388E	2010	4009004257160	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHATIRI MOUSSA	X2434388E	2010	4009004257162	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHATIRI MOUSSA	X2434388E	2010	4009004257161	PROVIDENCIA DE APREMIO
KLIMAK TAPIZADOS S L	B30404032	2007	40000174727	PROVIDENCIA DE APREMIO
KLIMAK TAPIZADOS S L	B30404032	2008	40000202677	PROVIDENCIA DE APREMIO
KLIMAK TAPIZADOS S L	B30404032	2008	40000196649	PROVIDENCIA DE APREMIO
KLIMAK TAPIZADOS S L	B30404032	2007	40000168715	PROVIDENCIA DE APREMIO
KLIMAK TAPIZADOS S L	B30404032	2007	40000174702	PROVIDENCIA DE APREMIO
KOLEV BOEV, BOYKO	X7006963J	2010	1852011	PROVIDENCIA DE APREMIO



KOURITI AZIZ	X2516756G	2010	531681	PROVIDENCIA DE APREMIO
KYNE PHILIP FRANK	Y0234737J	2009	910286500	PROVIDENCIA DE APREMIO
LA ALBAIDA BAR, S.L.	B73502338	2011	38272011	PROVIDENCIA DE APREMIO
LA ARBOLEDA DEL MAR MENOR S.L.	B30604342	2010	481236	PROVIDENCIA DE APREMIO
LA BALSICA SDAD COOP	F30203335	2010	8952400236315	PROVIDENCIA DE APREMIO
LA VEREDA SOL S.L.	B73220576	2008	200864500000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LA VEREDA SOL S.L.	B73220576	2008	200864519000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LA VEREDA SOL S.L.	B73220576	2008	200864483000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LABRADOR HORACIO GABRIEL	X4473286Q	2010	801001775487	PROVIDENCIA DE APREMIO
LACALLE GILBERT CARMEN	22354398P	2011	791000028418	PROVIDENCIA DE APREMIO
LADRON DE GUEVARA SOTO FRANCISCO	22191060Q	2010	12592	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAKRAA EL HASSAN	X3439814A	2008	40000213941	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAKRAA EL HASSAN	X3439814A	2007	40000187540	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAKRAA EL HASSAN	X3439814A	2008	40000206308	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAMHANI AHMED	X4250694H	2010	2010017360101	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAMOTA CASTRO PEDRO ALBERTO	X4006941L	2008	40000196792	PROVIDENCIA DE APREMIO
LANDY THOMAS JOSEPH	X6348862B	2008	200802667000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARA BUITRAGO NICOLAS	22248634K	2010	12826	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARA SALINAS HECTOR FERNANDO	48749130D	2010	1016000298	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARA TOBAL SALVADOR	22921140F	2009	180368	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARDIN MENDEZ PEDRO	22984850F	2011	881100575415	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARREA MEZA ANGEL FREDDY	X4445970R	2010	881100573446	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARROSA BARRULL CONSTANTINO	22299318J	2010	1000926346485	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAS ALMERAS INVERSIONES S.L.	B73387532	2010	201060337000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAS ALMERAS INVERSIONES S.L.	B73387532	2010	201060338000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAS ALMERAS INVERSIONES S.L.	B73387532	2010	201060339000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAS ALMERAS INVERSIONES S.L.	B73387532	2010	201060340000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAS ALMERAS INVERSIONES S.L.	B73387532	2010	201060341000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAS ALMERAS INVERSIONES S.L.	B73387532	2010	201060342000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAS ALMERAS INVERSIONES S.L.	B73387532	2010	201060344000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAS ALMERAS INVERSIONES S.L.	B73387532	2010	201060345000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAS ALMERAS INVERSIONES S.L.	B73387532	2010	201060346000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAS ALMERAS INVERSIONES S.L.	B73387532	2008	200836722000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAS ALMERAS INVERSIONES S.L.	B73387532	2008	200836712000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAS ALMERAS INVERSIONES S.L.	B73387532	2010	201060336000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAS ALMERAS INVERSIONES S.L.	B73387532	2008	200864327000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAS ALMERAS INVERSIONES S.L.	B73387532	2008	200864032000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAS ALMERAS INVERSIONES S.L.	B73387532	2008	200864047000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAS ALMERAS INVERSIONES S.L.	B73387532	2008	200864048000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAS PALAS GAS S.L	B30673859	2010	910640750	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAS PALAS GAS SL	B30673859	2009	910557600	PROVIDENCIA DE APREMIO
LASTORCO MURCIA TRANS SLU	B73499139	2010	7522011	PROVIDENCIA DE APREMIO
LASTORCO MURCIA TRANS SLU	B73499139	2010	7532011	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAVANDERIA TINTORERIA VIRGEN PASICO SL	B73158321	2010	201032552000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAVANDERIA TINTORERIA VIRGEN PASICO SL	B73158321	2010	201032548000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LECUYER BRUCE THOMAS	M5101197G	2010	910456900	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON AREVALO NESTOR LEONARDO	X6480099X	2010	201041882000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON MOROCHO LUIS EDUARDO	X4245633V	2010	926415899	PROVIDENCIA DE APREMIO
LHOUSSAINE JDIDA	X5227151X	2008	730	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIARTE LOPEZ PEDRO JOSE	23016285R	2010	201031767000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIMPIEZAS PASARELA, SOCIEDAD COOPERATIVA	F73458218	2010	27842011	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIN PEREZ PEDRO	22401615Y	2011	19511911	PROVIDENCIA DE APREMIO
LINDA MAY HANDLEY	X7685289T	2010	909608200	PROVIDENCIA DE APREMIO
LINGUALOR SL	B30441976	2009	15602011	PROVIDENCIA DE APREMIO
LINGUALOR SL	B30441976	2009	15832011	PROVIDENCIA DE APREMIO
LINGUALOR SL	B30441976	2009	15842011	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIPROCONS SL	B73306029	2010	11551	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOFERA DOS MIL DOS S.L.	B73210486	2010	32731	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOGARTE S L	B30202972	2007	40000177827	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOGGIE MICHAEL DAVID	X7782632F	2010	881100567961	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOGISTICA TORREÑA SL	B73249245	2010	65622010	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOGISTICA TORREÑA SL	B73249245	2010	57942010	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOJA SAGBAY ROSA PATRICIA	X4284200J	2010	1000926404580	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOMBARDO PERELLON FRANCISCO JOSE	23264721Z	2009	195162	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALCARAZ JOSEFA	02080854K	2010	13154	PROVIDENCIA DE APREMIO



LOPEZ ALCARAZ JOSEFA	02080854K	2010	12408	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ BONILLA MARIA EUGENIA	X3170622A	2011	125	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ BRIONES REVERTE RAFAEL	27445623E	2010	14152	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CARRILLO, JOAQUINA	22413269E	2007	56502010	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CARRILLO, JOAQUINA	22413269E	2005	56092010	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CARRILLO, JOAQUINA	22413269E	2005	56062010	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CARRILLO, JOAQUINA	22413269E	2007	56552010	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CUADRADO EMPRESA PROMOTORA SL	B73237893	2007	716000342	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CUADRADO EMPRESA PROMOTORA SL	B73237893	2010	16893	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ DIAZ S A L	A30151682	2007	40000178926	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA ALBERTO	48523039P	2010	7602	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA ANTONIA	27454827A	2010	2006083157	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA ANTONIA	27454827A	2010	2006083108	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA ANTONIO	22246162X	2010	1000926342139	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GIL JUAN CARLOS	48427278L	2010	881100563612	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GOMARIZ FRANCISCO	29068752H	2007	20000191646	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GOMARIZ INMACULADA	29076462T	2008	40000199381	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GOMARIZ INMACULADA	29076462T	2008	40000197874	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GOMARIZ INMACULADA	29076462T	2007	40000171466	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GOMARIZ INMACULADA	29076462T	2007	40000169959	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GOMEZ JOSE MARIA	22946343W	2010	524232	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GONZALEZ ASUNCION	23223187H	2010	954556	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GUARDIOLA JOSEFA	74335565W	2010	1000926409680	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ HARO MARIA DOLORES	77711882B	2010	439	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ HERNANDEZ FRANCISCO	77518078M	2010	1000926398487	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ HERNANDEZ MIGUEL. A	48491426C	2010	912	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	48491426C	2010	21	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	48491426C	2010	836	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPEZ ANTONIO	74309080J	2010	479048	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARIN FRANCISCO	23129301H	2010	20098873700	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	74290270V	2010	1000926342144	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ FELIPE	74313196N	2007	40000172171	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	29074249H	2008	70000008604	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MELO MARIA ISABEL	33020549R	2010	959632	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MESEGUER JOSE ANTONIO	22400556M	2009	6219	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MESEGUER JOSE ANTONIO	22400556M	2009	6218	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MESEGUER JOSE ANTONIO	22400556M	2009	16647	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MOLINA ANTONIO	22168907N	2010	881100573683	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PALLARES JOSE ANTONIO	23269806Q	2010	514999	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PANIAGUA RICARDO	14832132F	2009	20092559500	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PANIAGUA RICARDO	14832132F	2010	20098907200	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PEREZ JUAN FRANCISCO	22469314Q	2008	20080872900	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PEREZ JUAN FRANCISCO	22469314Q	2010	28942011	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PEREZ RAUL	29076627G	2007	40000170204	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2010	90543735	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2010	90543737	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2010	881100562641	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2010	881100562650	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2010	881100562666	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2010	881100562675	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2010	881100562693	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2010	90351288	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2010	90351306	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2010	881100562684	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2010	90402629	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2010	90453034	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2010	90393208	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2010	10316312	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2010	10316324	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2010	10316328	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2010	90453035	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2010	90453036	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2010	90351291	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2010	90351292	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2010	90351294	PROVIDENCIA DE APREMIO



LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2010	90351295	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2010	90351297	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2010	90351298	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2010	90351300	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2010	90351303	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RUEDA JOSE	74434945E	2010	20098919600	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ JUAN JOSE	77515577B	2010	20241655	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ MARIA	22373691G	2010	528508	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SORIANO SALVADORA	29047894K	2010	145000005790	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ TEVAR MARIA DE LA CRUZ	77564056Y	2010	1000926351915	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ VERA ANGEL	22945931G	2009	200933779000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ZAPATA JUAN	38782675Y	2010	4284	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPOLI S.L.	B30370159	2010	20121082	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPOLI S.L.	B30370159	2010	20121081	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPYMART S.L.	B73159519	2009	472801	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPYMART S.L.	B73159519	2009	472776	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPYMART S.L.	B73159519	2009	472799	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORCA LOPEZ PEDRO	23069515D	2010	949716	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORD PAPRIKA SL	B30422380	2010	201000005976	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENTE IBAÑEZ FRANCISCO	22288637G	2007	20000177608	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENTE MARIN MIGUEL ANGEL	77720124L	2009	48079	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENTE PEREZ DANIEL	15481602A	2011	801001787004	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENTE VERA ANTONIO	22801534R	2010	129921	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENZO ARROYO DAVID	36138770C	2010	881100567864	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOW PRICES, SLU	B73676454	2011	36522011	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO ALBALADEJO JULIO	22935728J	2010	801001789907	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO CANO MARIA PILAR	29040961B	2010	17305	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO FERNANDEZ JOSE RAMON	77565592R	2010	7449	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS ROCAMORA JUAN	29071980A	2010	1000926346678	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS SAORIN DANIEL	77715780E	2010	11484	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUX LUXTOR VICTORIA	X5737188E	2010	1000926403161	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUXPE SA	A30617732	2009	14837	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUXPE SA	A30617732	2009	14834	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUXPE SA	A30617732	2009	14836	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUZ Y SOL PROMOCIONES Y OBRAS SL	B73375735	2010	881100573814	PROVIDENCIA DE APREMIO
LYRA COELHO MARLIO JOEL	48696445V	2010	200935486000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LYSAGHT JOAN EMILY	X8694766F	2009	421918	PROVIDENCIA DE APREMIO
MACANN PETER JAMES	X7528380C	2010	201001370000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MACIAS SORNOZA ADALBERTO RODRIGO	X3968368V	2010	1000926385303	PROVIDENCIA DE APREMIO
MACRIS EXPORT S.L	B73161945	2010	849	PROVIDENCIA DE APREMIO
MACROBOX SL	B30368435	2010	26912011	PROVIDENCIA DE APREMIO
MADERAS LA FUENTE S L	B30541510	2008	40000208754	PROVIDENCIA DE APREMIO
MADERAS LA FUENTE S L	B30541510	2007	40000181281	PROVIDENCIA DE APREMIO
MADERAS LA FUENTE S L	B30541510	2008	40000208967	PROVIDENCIA DE APREMIO
MADERAS LA FUENTE S L	B30541510	2007	40000181493	PROVIDENCIA DE APREMIO
MADRID RUIZ LUIS MARIANO	22964004E	2010	566268	PROVIDENCIA DE APREMIO
MADRID VICTORIA FLORENTINA	22844833Z	2010	881100547214	PROVIDENCIA DE APREMIO
MADRID VICTORIA FLORENTINA	22844833Z	2010	881100547205	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAGAÑA PEREZ ANDRES	48470494H	2007	40000164608	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAHONEY WENDY	X6087528A	2010	487532	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAIRS JOHN	X1220145H	2007	40000179367	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAIZI HAFID	X3061671A	2007	30842011	PROVIDENCIA DE APREMIO
MALDONADO MAIDA GARY ALEJANDRO	Y0876692S	2010	926420067	PROVIDENCIA DE APREMIO
MALICK MODOU	X5718593B	2010	201000006279	PROVIDENCIA DE APREMIO
MALLICK YASMIN AZRA	X5906744E	2010	910370200	PROVIDENCIA DE APREMIO
MALOSETTI LAURA CECILIA	X4998635E	2007	40000180872	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAMI KAMEL	X1418481W	2010	2010019590101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANCHON RUIZ MARTIN	23224450Q	2010	977657	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANZANARES Y MOLINA SL	B30246243	2010	954848	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAR D VINO SL	B30572119	2010	528780	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAR D VINO SL	B30572119	2010	530176	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAR DIVINO S L	B30572119	2010	530868	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCH KEVIN GEORGE	X7782546J	2010	486359	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO CANDELA FRANCISCO	22228315B	2010	145000006036	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO FORTE FRANCISCO	29071133F	2007	40000168773	PROVIDENCIA DE APREMIO



MARCO RODENAS ALEJANDRO	48466245R	2007	40000188244	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO TORA FRANCISCO	22252744Z	2010	110	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS GIL FRANCISCO JAVIER	48644142Q	2010	926417574	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARE NOSTRUM PINATAR SL	B73223430	2008	881100555501	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARFI MUEBLES CONVERTIBLES S L	B30398648	2007	40000169224	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARFRARO SL	B30549216	2009	2006074762	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARFRARO SL	B30549216	2009	2006065479	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA DEL MAR SABATER TOMAS PUB EL HECHI	48509853R	2010	27992011	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA JIMENEZ ENCARNACION	22987192A	2010	881100574164	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN BAEZA JOSE	74316998L	2010	527	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN CERON IGNACIO	52806242J	2009	461724	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN CERON IGNACIO	52806242J	2009	274846	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN ESPALLARDO ESPERANZA	74400020B	2010	7955	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GARCIA SALVADOR	77563186X	2010	20102474200	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GONZALEZ TATIANA	48644990J	2007	40000180908	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GUERRERO ASUNCION	23177286W	2010	953903	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN LOPEZ JOSE ALFONSO	72402160T	2010	20102487400	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN LOZA JOSE ANTONIO	27482113B	2010	982772	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MARIN BERNARDO	22244801Y	2010	1000926349451	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MARIN MANUEL	74417807L	2010	190	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MARTINEZ ANTONIO	22410639Z	2010	472901	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MARTINEZ ANTONIO ANGEL	48465994A	2007	40000175557	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MARTINEZ ANTONIO ANGEL	48465994A	2007	40000181363	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MARTINEZ ANTONIO ANGEL	48465994A	2008	40000208835	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MARTINEZ ANTONIO ANGEL	48465994A	2008	40000203443	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	22422786V	2010	483321	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MARTINEZ MARIA NIEVES	48470327N	2007	40000165230	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN PALACIOS ANGELA	23170508D	2010	5346	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN PAY JOAQUIN	22430352Q	2008	40000192226	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN PAY JOAQUIN	22430352Q	2008	40000207111	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN PINEDA MARIA ASCENSION	22942041R	2007	40000172127	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN ROS M JOSEFA	72530364W	2010	1000926343194	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN ROS PEDRO ANTONIO	29040200D	2010	62212010	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN ROS PEDRO ANTONIO	29040200D	2010	62242010	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN ROS PEDRO ANTONIO	29040200D	2010	62222010	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN RUIZ ESPERANZA	74422035S	2010	20188000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN SANTIAGO ARTURO	48476002Y	2010	26012011	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN SOLANO GINES	22833297R	2010	485334	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARKLAS S A	A30078042	2007	40000177540	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARMOLES PAVIMAR SL	B73467425	2010	8911000531230	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARMOLES PAVIMAR SL	B73467425	2010	8907005600010	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARQUEZ BARRIGA SIXTO LEOPOLDO	03255903T	2010	560693	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARSH ROBERT ASHLEY CHARLES	X5969639N	2010	10026254	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARSHALL SUSAN ELIZABETH	X3438588L	2010	910408300	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN GARCIA ENCARNACION	48433620J	2009	924040071	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN GARCIA ENCARNACION	48433620J	2009	924030074	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN HIDALGO MIGUEL	45256787D	2007	40000176479	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN LYNCH JOHN BASIL	X4218526G	2010	881100557276	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN RUS PEDRO	46608380F	2007	40000174705	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALVAREZ GREGORIA	74428846H	2010	5321	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALVAREZ JUAN JOSE	38805735C	2010	7447	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDREO JERONIMO	74438862Y	2010	881100574846	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BALSALOBRE MARIA DE LA PAZ	27440741Q	2010	906249000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BAÑOS JUAN	22779609H	2009	910550000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BAÑOS JUAN	22779609H	2010	910550000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BERMEJO ANGEL	77711035S	2010	10361660	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BOLUDA JOSE	22298544K	2009	10084884	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BOLUDA JOSE	22298544K	2009	10082056	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BOTIA MARIA ANTONIA	27486521A	2009	207375	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BOTIA MARIA ANTONIA	27486521A	2009	207314	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CANOVAS AGUSTIN	22273175K	2010	12699	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CARDONA JOSE GERMAN	23194874H	2010	946563	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CARVAJAL JUAN	23248129M	2010	962474	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CASTILLO M TERESA	22449202Y	2010	479090	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CERDAN DOLORES	22341212R	2010	1000926417817	PROVIDENCIA DE APREMIO



MARTINEZ CHUECOS ANTONIO	23146360B	2010	949112	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ DIAZ IGNACIO	48465206C	2008	40000197958	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ DIAZ IGNACIO	48465206C	2008	40000197846	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ DIAZ IGNACIO	48465206C	2008	40000202149	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ DIAZ IGNACIO	48465206C	2007	40000188208	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ DIAZ IGNACIO	48465206C	2007	40000169928	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ DIAZ IGNACIO	48465206C	2007	40000174176	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA ANTONIA	74350511K	2010	627	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA DIEGO	74353703Q	2010	5176600	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA DIEGO	74353703Q	2010	910317800	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA DIEGO	74353703Q	2010	910320600	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA EMILIA	48445443Z	2010	1014005166	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA FELIPE	22802851F	2010	881100558204	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA FRANCISCO	23162137X	2010	20099089300	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JOSE	74431890A	2010	2010000060301	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JUAN JOSE	48692144V	2010	932	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA PEDRO	34785667F	2010	23402011	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARRE MANUEL	23123817P	2010	3185	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GOMEZ JUAN ANTONIO	27466593Q	2010	881100553471	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GOMEZ MARIA DOLORES	23013303D	2010	465990	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GUERRERO FRANCISCO	23032620Y	2010	910446400	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GUERRERO FRANCISCO	23032620Y	2010	907581800	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GUERRERO MARIA TERESA	74306152Y	2010	881100564145	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GUILLAMON FRANCISCO	22350010J	2009	113209	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ HEREDIA ANDRES	22819357E	2010	910549700	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ JIMENEZ M. JESUS	29076803L	2010	1000926353823	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LEGAZ MARIA DOLORES	22920361X	2010	910391000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LEGAZ MARIA DOLORES	22920361X	2009	910391000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LLORENS M CARMEN	48465151B	2007	40000187583	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ ANTONIO MIGUEL	77755451H	2011	2010027580101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ CARMEN	77840858A	2011	2010027580102	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	29047278A	2010	1000926346845	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	23278266N	2009	556675	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ PEDRO	23134266S	2010	9956	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ PEDRO	77509403R	2010	881100567751	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOZANO GINES	29076616Q	2010	221767	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOZANO GINES	29076616Q	2010	207079	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LUCAS FRANCISCO	19036535X	2010	2916	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MADRID JOSE ANTONIO	27435263N	2010	476688	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MADRID JOSE ANTONIO	27435263N	2010	473009	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ ANDRES	29059312P	2009	2006073092	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ ANDRES	29059312P	2009	2006063836	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	77511051Q	2007	40000169031	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ GINES	48495809X	2010	486469	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JOSE MIGUEL	74435718J	2011	29212011	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	48466017A	2008	40000201904	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	48466017A	2007	40000186906	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	48466017A	2008	40000199901	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	48466017A	2008	40000215465	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	48466017A	2007	40000171973	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	23257355P	2010	964659	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	22284969Q	2007	40000168892	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	22284969Q	2007	40000175794	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MEROÑO JOSEFA	22898616T	2010	881100537886	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MIÑARRO ISABEL	23208628H	2010	969370	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MOPOSITA, JORGE HUMBERTO	X5258989Q	2010	23822011	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORA ELISA	34803881M	2010	2010009480101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NAVARRO FRANCISCO	23223431D	2010	881100564985	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NICOLAS ISABEL	22815258V	2010	4452900	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NOGUERA PEDRO	27442881V	2011	801002242877	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ OLIVARES JAVIER	29076994A	2010	1000926408217	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ORTIZ JAVIER	48468049B	2008	40000200003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ORTIZ JAVIER	48468049B	2007	40000177768	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ORTIZ JAVIER	48468049B	2008	40000205509	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PENALBA GABRIEL	29072990R	2010	1000926352188	PROVIDENCIA DE APREMIO



MARTINEZ PEREZ PEDRO	00000937V	2010	12700	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PINA ANTONIA	74253054S	2010	881100568740	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PRATS BEGOÑA	29067571X	2010	145000006071	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PUCHE ELENA MONSERRA	29072249L	2007	40000185114	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RAMIREZ FRANCISCO	22371589H	2010	514674	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RAMIREZ MANUEL	23165799S	2010	526551	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ROBLES MARIA ESPERANZA	34789541V	2010	5749	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RODRIGUEZ GINESA	75226300Q	2010	20102720400	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ROSA JOSEFA	74435665Y	2010	22802011	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ROSIQUE ANTONIO	22994248K	2010	881100554031	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ROSIQUE ANTONIO	22994248K	2010	881100554013	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ROSIQUE ANTONIO	22994248K	2010	881100554022	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RUIZ ALFONSO	22439050C	2010	741000343	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RUIZ ALFONSO	22439050C	2010	741000342	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RUIZ ESPERANZA	74400266G	2010	7700	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RUIZ FERNANDO	29057806C	2010	10446110	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCA	22460624C	2010	511962	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ JOSE	74325339B	2010	881100563201	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ MONTSERRAT	23268545C	2010	20099204400	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ RAUL	23032374J	2010	25852011	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ RUFINO	22424248F	2010	881100559315	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ RUFINO	22424248F	2010	881100559324	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SIMON DIEGO	37495639G	2010	4045	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ TOLEDO ANTONIO	27458786Y	2010	27082011	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ TOMAS JOSE ANTONIO	22940771L	2010	881100540862	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ TURPIN JUAN	22438951J	2010	1078	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ VALVERDE CARMEN MERCEDES	X4128891T	2007	40000187772	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ VIVO LUIS	77507548D	2008	1912008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTOS GARCIA MARIA CONCEPCION	21642469K	2008	40000201548	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTOS GARCIA MARIA CONCEPCION	21642469K	2007	40000173546	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTOS GARCIA MARIA CONCEPCION	21642469K	2008	40000201425	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTOS GARCIA MARIA CONCEPCION	21642469K	2007	40000173417	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAS BIO HABITAT SIGLO XXI SA	A53677530	2008	20083994900	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAS BIO HABITAT SIGLO XXI SA	A53677530	2009	20096417500	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAS BIO HABITAT SIGLO XXI SA	A53677530	2010	20102767700	PROVIDENCIA DE APREMIO
MASTERS ADAM PAUL	X5295801M	2010	909292700	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATANLE PHILIPS CHARLES	X4362447Z	2010	906181800	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATANLE PHILIPS CHARLES	X4362447Z	2010	910482900	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEN JAN ALBERTUS TER	X9714862F	2010	201032540000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATENCIO PEREZ JOSEFA	22867685G	2011	20581111	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO MARTINEZ ANICETO	22462810K	2007	40000167204	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO MARTINEZ ANICETO	22462810K	2010	926421441	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO MARTINEZ ANICETO	22462810K	2010	926421444	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO MARTINEZ ANICETO	22462810K	2010	926421443	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO MARTINEZ ANICETO	22462810K	2010	926421440	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO MARTINEZ ANICETO	22462810K	2010	926421439	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO MARTINEZ ANICETO	22462810K	2010	926421438	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO MARTINEZ ANICETO	22462810K	2010	926421445	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO MARTINEZ ANICETO	22462810K	2010	926421442	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO MORCILLO JUAN ANTONIO	74299483F	2010	1000926358178	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO NAVARRO RAFAEL	23221693L	2010	949110	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEOS RODRIGUEZ RAFAEL	23210359R	2010	513677	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEOS VALVERDE RAMON	23141586K	2010	950390	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAUDE RACHEL	X9530152X	2010	7815	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYANCLA AGUAYZA JOSE	X3037807J	2010	1000926389782	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYOR VICENTE OSCAR	48635590C	2010	14760	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYORDOMO LORENTE BRIGIDA	74351737M	2010	5146100	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAZZI BADIA	X4123412H	2007	40000186693	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAZZUCHELLI SALA CAMILO	23067491D	2010	961317	PROVIDENCIA DE APREMIO
MBROUP MEDOUNE	X0531681J	2010	2000926390695	PROVIDENCIA DE APREMIO
MC COLM ANDREW	X5957084S	2010	6295	PROVIDENCIA DE APREMIO
MC MAHON PATRICK THOMAS	X7538281P	2009	200954704000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MCCORMACK PETER NOEL	X7477516D	2008	200801925000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MCMILLAN FRANK	X5738749L	2010	907937400	PROVIDENCIA DE APREMIO
MCPHILLIPS DENIS	X3089958T	2010	1000926387678	PROVIDENCIA DE APREMIO



MECA SANCHEZ RAMON	23130783M	2010	949477	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDDICH AHMED	X3032754C	2010	201001650000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA LOPEZ FRANCISCA	48468128K	2010	1000926361310	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA SERRANO JOSE ANTONIO	22479520X	2006	70000009110	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA SERRANO JOSE ANTONIO	22479520X	2008	40000208365	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA SERRANO JOSE ANTONIO	22479520X	2008	40000206880	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA SERRANO JOSE ANTONIO	22479520X	2007	40000179264	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA SERRANO JOSE ANTONIO	22479520X	2007	40000180855	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDITERRANEAN LANDS PROPERTIES SL	B73374068	2010	881100554993	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDITERRANEAN LANDS PROPERTIES SL	B73374068	2010	881100554984	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDITERRANEO EMPLEO E.T.T. SL	B73186652	2010	8951004001861	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDITERRANEO GOURMETS S L	B30497663	2007	40000178878	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDRAVIL SL	B30791677	2010	881100534535	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDRAVIL SL	B30791677	2009	20096428600	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDRAVIL SL	B30791677	2010	881100534544	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDRAVIL SL	B30791677	2008	20084006500	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDRAVIL SL	B30791677	2009	20096428500	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEHDAOUI ABDELKARIM	X2896472J	2011	801000101861	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEHDI NOUREDDINE	X3427037Z	2007	40000185688	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEJIAS ABELLAN LUIS	30632462G	2010	1000926387552	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELLOR HARRY	X7869663Y	2009	200931722000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ ACOSTA DIEGO FRANCISCO	22971354N	2010	532503	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ MARTINEZ ANA BELEN	23275808S	2010	12716	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ MENDEZ JUAN ANTONIO	23197213B	2009	256458	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ QUILLUPANGUI WILSON PATRICIO	X4190586D	2007	40000184758	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA JIMENEZ JUAN	22919821E	2010	4770100	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA MARTINEZ CRISTOBAL	22942295W	2010	881100520964	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA MARTINEZ CRISTOBAL	22942295W	2010	881100520955	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA MENDOZA JOSE	22815077C	2010	910331800	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENSAMUR SL	B30569594	2007	30932011	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERCADO DE LA PLATA MARIN Y PALOMARES SL	B30569172	2009	32182011	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERO GARCIA EDITH DOLORES	X5663257J	2009	2006074196	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERO GARCIA EDITH DOLORES	X5663257J	2009	2006064941	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERO GARCIA EDITH DOLORES	X5663257J	2010	2006077532	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEROÑO BERNAL GINES	27446313E	2010	476868	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEROÑO PEDREÑO FRANCISCA	22886180F	2009	206923	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEROÑO ROCA MARIA CONSOLACION	74350468R	2010	527030	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESEGUER OCHANDO JOSE ANGEL	29058420J	2010	10443298	PROVIDENCIA DE APREMIO
METAL MINDOL ESPAÑA S L	B73019515	2007	40000175598	PROVIDENCIA DE APREMIO
METAL MINDOL ESPAÑA S L	B73019515	2007	40000175701	PROVIDENCIA DE APREMIO
METAL MINDOL ESPAÑA S L	B73019515	2008	40000203582	PROVIDENCIA DE APREMIO
METAL MINDOL ESPAÑA S L	B73019515	2008	40000203482	PROVIDENCIA DE APREMIO
METALJOSAN SL	B30443683	2010	7072	PROVIDENCIA DE APREMIO
MICHAEL JOSEPH MURPHY	X7037398L	2010	881100533031	PROVIDENCIA DE APREMIO
MICHAEL JOSEPH MURPHY	X7037398L	2010	881100508863	PROVIDENCIA DE APREMIO
MICHAEL JOSEPH MURPHY	X7037398L	2010	881100508854	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIDAOUJ MOHAMED	X3101948F	2010	504	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIHAYLOV ASENOV ASEN	X4454115G	2010	464	PROVIDENCIA DE APREMIO
MILLAN SISCALES FRANCISCA	23164091D	2010	90574518	PROVIDENCIA DE APREMIO
MILOLAJCZAK SUSAN WINFRED	X2572543Q	2010	14212011	PROVIDENCIA DE APREMIO
MINA ANANGONO JIMMY SAUL	X7172189F	2010	145000006016	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIÑANO LOPEZ JOSE ANTONIO	52808786G	2010	10362536	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIÑARRO GONZALEZ DIEGO DAVID	23277293M	2010	982596	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIÑARRO SORIANO CONCEPCION	74333856H	2007	40000169527	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIÑARRO SORIANO EDUARDO	48468893G	2008	40000208703	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIÑARRO SORIANO EDUARDO	48468893G	2008	40000197456	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIPEMURTRES SL	B73422289	2010	2582010	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIPEMURTRES SL	B73422289	2010	2602010	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIPEMURTRES SL	B73422289	2010	2622010	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIPEMURTRES SL	B73422289	2010	2662010	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIPEMURTRES SL	B73422289	2010	2642010	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIZUOCHI TAKUZO	X7446797H	2010	465682	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOBEL-BAN S L	B30165856	2007	40000169484	PROVIDENCIA DE APREMIO
MODERLIN S L	B30086219	2007	40000174725	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA CANO ANGEL	22396231G	2010	523575	PROVIDENCIA DE APREMIO



MOLINA CASTILLO VICENTE	29068857P	2010	145000006084	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA FERNANDEZ JOSE	74327806V	2010	10105447	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA FERNANDEZ JOSE	74327806V	2010	22964	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA GARCIA MARIA CONCEPCION	22242282V	2010	1000926347042	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA GIMENO MARIA DOLOREZ	77720177A	2010	20100534	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA JIMENEZ CARMEN	23183864W	2010	90574471	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA LOSA JESUS JAVIER	22117548N	2007	40000177291	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA LOSA JESUS JAVIER	22117548N	2008	40000206945	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA LOSA JESUS JAVIER	22117548N	2008	40000205071	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA LOSA JESUS JAVIER	22117548N	2007	40000179331	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MARTINEZ EMILIO	22249408J	2010	637	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MARTINEZ JOSEFA	77512111H	2010	1000926418050	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MOLINA ANA MARIA	77523504A	2010	20274434	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MOLINA ANA MARIA	29039717D	2010	669	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MOLINA CONSOLACION	74493184W	2007	40000187431	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MOLINA EMILIO	48479801X	2011	23029	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA ORTEGA DIEGO	74284381Q	2010	10105622	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA TIRADO MIGUEL ANGEL	23258035K	2010	981642	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA TORRES FAUSTO PLUTARCO	X3411054Q	2010	201032637000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA TORTOSA JUAN ANTONIO	29047273K	2010	1000926416205	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA TORTOSA JUAN ANTONIO	29047273K	2010	1000926342237	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLONEY PETER JOHN	X5979664D	2008	200801145000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONEDERO MIÑANO JOSEFA	01039758C	2010	90405321	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONEDERO MIÑANO JOSEFA	01039758C	2009	90405784	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONERRI INFANTE ELADIO EDITO	15482039A	2010	564972	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONJE FERNANDEZ FRANCISCA	05155051S	2007	40000169579	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONREAL GILAR JOSE	77565518L	2010	1000926399436	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONSALVE ZAMUDIO ALFONSO	48647668T	2008	70000011754	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONSERRATE MARTINEZ ANA MARIA	22318858A	2010	522422	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTACHANA CRESATA ALEX BOLIVAR	X5028393H	2009	2006065161	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTALBAN NAVARRO FRANCISCA	74409347T	2010	195090	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTALBAN NAVARRO FRANCISCA	74409347T	2010	195090	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTALBAN OCHOA M RAMONA	29068257Y	2007	40000171380	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTALBAN OCHOA M RAMONA	29068257Y	2008	40000205897	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTALBAN OCHOA M RAMONA	29068257Y	2007	40000178202	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTALBAN OCHOA M RAMONA	29068257Y	2008	40000199296	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTEAGUDO HERNANDEZ FRANCISCO	34785896Y	2009	881100555851	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTERO ABARCA RAMON Y OTR	74312628L	2010	20143185	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTORO LOPEZ FRANCISCO	22974198G	2009	157587	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA GALLEGO FULGENCIO	29058297M	2010	1016000297	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA GODÍNEZ JUAN	22457576P	2010	2933	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA RICO RAMON	07543089D	2007	40000176068	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOÑINO CABALLERO FRANCISCO JAVIER	34788405P	2010	790	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOORE STEPHEN JOHN	X5786409T	2008	30000056804	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORA JARAMILLO GERMANIA VERONICA	X3705682Z	2010	477357	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORAGON S A	A30087407	2008	40000202840	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORAGON S A	A30087407	2007	40000174903	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORAGON S A	A30087407	2008	40000207235	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORAGON S A	A30087407	2007	40000179650	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORAGON SORIANO FRANCISCO JAVIER	29067550N	2008	40000201744	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORAGON SORIANO FRANCISCO JAVIER	29067550N	2008	40000191710	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES GARCÍA JOSE RAMON	24166953W	2009	560196	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES LARIOS FRANCISCA	22992287S	2010	14972011	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES SANCHEZ INES	74437336K	2010	972954	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORANT BALZER JOSE	X6784824P	2010	20099257000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORCILLO MARIN MARIA ANGELES	77569082H	2011	23093	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO AMADOR FRANCISCO JOSE	27474102G	2010	635	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO BAEZA JOSE	22318398A	2010	4333800	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CONTRERAS SANTOS	23229114B	2010	936076	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CONTRERAS SANTOS	23229114B	2010	930860	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CORTES JUAN	22474804D	2010	1797	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CORTES PEÑA	77705401Q	2010	7147	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO FERNANDEZ RAFAELA	48422084T	2010	1000926394280	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO FOLGUERA DIEGO	23235058K	2010	948281	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO GARCIA ANTONIA	23187125C	2010	967551	PROVIDENCIA DE APREMIO



MORENO GARCIA CATALINA	22814539B	2010	910255200	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO HUERTAS RAQUEL	48498002H	2010	881100508881	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO LARA CRISTOBAL	74337404R	2010	1199	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO LARA CRISTOBAL	74337404R	2010	90363049	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARIN CRISTINA	29037296A	2011	18660311	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARTINEZ JUAN	22401675C	2009	8214	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MONREAL JUANA	22186285W	2010	19297	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MORENO ALFONSO	23123788W	2010	1395	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MORENO RESURECCION	22431724P	2009	496000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MORENO RESURECCION	22431724P	2009	495999	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MORENO TAMARA	23307999Y	2011	18420211	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO NORTES JOSE	74173549K	2010	774	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO PARRA MALLELY LUCIA	21702944Y	2010	90573690	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO PARRA MALLELY LUCIA	21702944Y	2010	90573692	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO PEREZ JOSE	74431788Q	2010	201064696000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO PIÑERO ANTONIO	34800712X	2008	2132008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO JUAN	05127496Z	2010	810	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO JUAN	05127496Z	2010	810	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO VALERO ANTONIO	23012307W	2010	881100533153	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO VALERO PEDRO	23123970T	2010	1622	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORETA ARELLANO MYRIAN LUCILA	X6589460Y	2010	472136	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORGAN GLEN	X7358307D	2008	200802669000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORILLAS DE MAN MARCOS	23283992B	2011	19011511	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORIS SALAH	X2946474J	2010	22836	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOROCHO APUPARO ANGEL GABRIEL	X3453491H	2007	40000171569	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOROCHO APUPARO ANGEL GABRIEL	X3453491H	2007	40000170364	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOROCHO APUPARO ANGEL GABRIEL	X3453491H	2008	40000198247	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOROCHO APUPARO ANGEL GABRIEL	X3453491H	2008	40000199489	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORTEROS AUTONIVELANTES SL	B73178022	2010	23472011	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORTEROS MONOCAPAS DE MURCIA S.L.	B73105223	2007	716000446	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORTEROS Y DESARROLLO SL	B30777270	2010	4182011	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUSSA, MOHAMMED	X1330996D	2010	23372011	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUSSAOU I MOHAMED	X2796360C	2007	40000168699	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA AVILES JESUS	48494754J	2010	880	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA MARTINEZ JOSE	23166354H	2010	978	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA SANCHEZ DIEGO	74311203C	2010	493	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA SANCHEZ MANUEL	74430769D	2010	20099288400	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUEBLES BAÑON S.L.	B30030878	2007	40000177638	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUEBLES BAÑON S.L.	B30030878	2007	40000180515	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUEBLES DJOMAR S L	B30463111	2007	40000179607	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUEBLES HNOS MORALES YECLA S L	B30407209	2007	40000182527	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUEBLES JASIS S L	B30026421	2008	40000191995	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUEBLES JASIS S L	B30026421	2006	70000009368	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUEBLES JASIS S L	B30026421	2007	40000177845	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUEBLES JASIS S L	B30026421	2008	40000205584	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUEBLES MODICA S L	B30024517	2007	40000178385	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUEBLES NAVARRO S A	A30023584	2008	40000210021	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUEBLES NAVARRO S A	A30023584	2008	40000206812	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUEBLES NAVARRO S A	A30023584	2008	40000209961	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUEBLES NAVARRO S A	A30023584	2008	40000193056	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUEBLES NAVARRO S A	A30023584	2008	40000191681	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUEBLES NAVARRO S A	A30023584	2008	40000202709	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUEBLES NAVARRO S A	A30023584	2008	40000202712	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUEBLES NAVARRO S A	A30023584	2008	40000190194	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUEBLES SANCHEZ Y CARPENA S L	B30492474	2007	40000179271	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUEBLES Y TAPIZ H M S A	A30075477	2007	40000179140	PROVIDENCIA DE APREMIO
MULA SANCHEZ ROQUE	77513035E	2010	26102011	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNTEANU ELENA LAURA	X5532787E	2010	6515	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	23239706T	2010	977779	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ FERNANDEZ PEDRO	23222930Z	2010	961497	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ FORTE JUAN	29070917K	2007	40000179102	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GALVEZ VICENTE	74316171C	2008	200802107000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GALVEZ VICENTE	74316171C	2010	201064892000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GALVEZ VICENTE	74316171C	2010	201064891000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GALVEZ VICENTE	74316171C	2008	200802098000	PROVIDENCIA DE APREMIO



MUÑOZ GAMA DE SOUZA ALEX	48468432A	2009	881100555571	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GARCIA BELEN	74299079V	2004	70000008082	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GARCIA BELEN	74299079V	2007	20000206097	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GARCIA BELEN	74299079V	2007	20000205603	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GARCIA BELEN	74299079V	2004	70000008083	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GARCIA BELEN	74299079V	2007	40000165877	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GARCIA DIEGO	77520901E	2010	1000926407101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ HERRERO MIGUEL	74344941V	2010	1000926349267	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ HERRERO MIGUEL	74344941V	2010	1000926407279	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ LABARTA MANUELA	33864460L	2008	447860	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ LABARTA MANUELA	33864460L	2008	447861	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MARTI JOSE FRANCISCO	77516955D	2010	1000926350820	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MUÑOZ JOSE JUAN	74342939Q	2008	40000205599	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MUÑOZ JOSE JUAN	74342939Q	2008	40000199440	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ PALAO JUAN ALFONSO	74340767Y	2007	40000171813	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ PEREZ JOSE	74316693J	2005	70000011345	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ SALCEDO JOSE ANTONIO	74424083Q	2010	20099306700	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ VALERO ALONSO	74432508T	2010	1504	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ ZEA MAURICIO GEOVANNY	X5478873C	2010	1000926396583	PROVIDENCIA DE APREMIO
MURCIA LAORDEN SALVADOR	45563125X	2010	20275236	PROVIDENCIA DE APREMIO
MURPRISA HISPANICA S L	B73324469	2011	881100575390	PROVIDENCIA DE APREMIO
MURUDUMBAY CHIMBO AGUSTIN	X6043961K	2010	910305800	PROVIDENCIA DE APREMIO
NACEUR ERRAZIQ	X2949680E	2008	40000214460	PROVIDENCIA DE APREMIO
NACEUR ERRAZIQ	X2949680E	2007	40000168781	PROVIDENCIA DE APREMIO
NACEUR ERRAZIQ	X2949680E	2008	40000196711	PROVIDENCIA DE APREMIO
NARANJO ALBAN JOSELITO JAVIER	X6537871Y	2007	40000176047	PROVIDENCIA DE APREMIO
NARRO CANO MARIA BELEN	74317361Z	2010	10106565	PROVIDENCIA DE APREMIO
NASEF MUSTAPHA	X1441720B	2010	560657	PROVIDENCIA DE APREMIO
NASTUL CISNEROS JOSE FREDI	X6461925Y	2009	200934406000	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRETE JIMENEZ PEDRO	23033226Z	2010	881100553636	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ADAN JUAN	23106058M	2010	972526	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO BEL DAVID	44762280W	2010	257	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO BERNABE ANTONIO	74352205J	2010	910506400	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO BERNABE ANTONIO	74352205J	2010	910259400	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO BERNABE ANTONIO	74352205J	2010	4608500	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO CHINCHILLA ALEJANDRO	48470622P	2007	40000166286	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO DIAZ FRANCISCO	23205553W	2010	981091	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ESPIN JOSE	22347039D	2008	2142008	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ESPINOSA CARMEN	23197788B	2010	950199	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO IBAÑEZ JUAN	29070451S	2008	40000189719	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO IBAÑEZ JUAN	29070451S	2007	40000163100	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO JIMENEZ ANA	74307649P	2008	40000205982	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO LOPEZ JOSE MARIA	23258110G	2010	950786	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARTINEZ SERGIO	77570019N	2010	11907	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO PICON DAVID	23296270F	2010	26262011	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO QUILEZ ANTONIO	29070300W	2007	40000186298	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO RABASCO RAUL CORNELIO	77512925G	2010	881100574663	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SANCHEZ JUANA	23240146A	2010	980239	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO VAZQUEZ JOSE ANTONIO	48472989Y	2011	145000006217	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO VAZQUEZ JOSE ANTONIO	48472989Y	2008	40000198884	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO VAZQUEZ JOSE ANTONIO	48472989Y	2007	40000170991	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO VAZQUEZ JOSE ANTONIO	48472989Y	2010	145000006216	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO VAZQUEZ JOSE ANTONIO	48472989Y	2007	40000171015	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO VAZQUEZ JOSE ANTONIO	48472989Y	2008	40000198909	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO VAZQUEZ JOSE ANTONIO	48472989Y	2010	145000006215	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEGOCIOS INMOBILIARIOS DE YECLA SL	B30480297	2007	40000167012	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEGOCIOS INMOBILIARIOS DE YECLA SL	B30480297	2007	40000174745	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEGOCIOS INMOBILIARIOS DE YECLA SL	B30480297	2007	40000173548	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEGOCIOS INMOBILIARIOS DE YECLA SL	B30480297	2008	40000201550	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEGOCIOS INMOBILIARIOS DE YECLA SL	B30480297	2008	40000194591	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEGOCIOS INMOBILIARIOS DE YECLA SL	B30480297	2008	40000202694	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEGOCIOS INMOBILIARIOS DE YECLA SL	B30480297	2010	145000006149	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEWELL SIMON JAMES	X7137288C	2010	465499	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS BRAVO ANTONIO	74252598L	2010	217310	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS CARRILLO VICTOR MATIAS	48492618Q	2011	26	PROVIDENCIA DE APREMIO



NICOLAS GARRE ANTONIO	22377311J	2010	881100573543	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS NAVARRO CONCEPCION	22439471G	2009	881100572870	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS NAVARRO CONCEPCION	22439471G	2010	881100509195	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS NAVARRO CONCEPCION	22439471G	2010	881100509186	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS ORTIZ LUIS	74438690H	2011	18392211	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS PAÑOS JOSEFA	74251607V	2010	486470	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIETO GARCIA PEDRO	37529412J	2010	137683	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIETO GARCIA PEDRO	37529412J	2010	137684	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIETO MARTINEZ JOAQUINA	74423219A	2011	881100570944	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIETOO MARTINEZ JOSE MANUEL	75070700B	2011	881100570646	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIOLA HEREDIA DALTON ANDRES	48833501Q	2010	1000926380402	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOGUERA GIL JOAQUIN	22475015J	2010	475969	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOGUERA GONZALEZ JOSEFA	27431913C	2010	10577439	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOGUERA GONZALEZ JOSEFA	27431913C	2010	90639498	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOGUERA GONZALEZ JOSEFA	27431913C	2010	11577438	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOGUERA NICOLAS FULGENCIO	22470278Z	2010	491042	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOROESTE DE INVERSIONES BURSATILES L	B73084030	2010	881100556996	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOSHI SALAH	X5356689N	2009	560201	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOSTRUM TERRAMAR S L	B73150831	2010	881100553401	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUEVA CONSTRUCCION M.C.S. S.L.	B73084865	2007	716000353	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUEVA CONSTRUCCION M.C.S. S.L.	B73084865	2007	716000354	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUEVA CONSTRUCCION MCS SL	B73084865	2010	881100564574	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUÑEZ GARCIA FERNANDO	74348119K	2010	910640296	PROVIDENCIA DE APREMIO
O CONNOR THOMAS	X7798253B	2009	200931586000	PROVIDENCIA DE APREMIO
OAK MOBILIARIO S L	B73134363	2007	40000179203	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRALIA SURESTE SL	B53495982	2010	132176	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRALIA SURESTE SL	B53495982	2010	132177	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRALIA SURESTE SL	B53495982	2010	365394	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRALIA SURESTE SL	B53495982	2010	365393	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRALIA SURESTE SL	B53495982	2010	444	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRALIA SURESTE SL	B53495982	2010	132172	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRALIA SURESTE SL	B53495982	2010	365398	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRALIA SURESTE SL	B53495982	2010	365397	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRALIA SURESTE SL	B53495982	2010	365396	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRALIA SURESTE SL	B53495982	2010	365395	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRALIA SURESTE SL	B53495982	2010	365390	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRALIA SURESTE SL	B53495982	2010	365391	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRALIA SURESTE SL	B53495982	2010	365392	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS GINES JIMENEZ SL	B30428973	2009	881100517290	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS GINES JIMENEZ SL	B30428973	2010	881100522802	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONTRATAS EG, SL	B73618811	2010	25832011	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBTASOL 33 SL	B30394423	2010	23132011	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCHANDO DIAZ ANTONIA	07539988J	2007	40000176926	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100571696	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100543136	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100544152	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100544222	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100544231	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100544256	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100544362	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100544371	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100544380	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100544405	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100544414	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100544423	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100544441	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100542140	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100544450	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100544475	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100544484	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100544493	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100544396	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100572003	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100572030	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100572046	PROVIDENCIA DE APREMIO



OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100572064	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100572161	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100572170	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100572186	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100572195	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100572204	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100572213	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100572222	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100572231	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100572240	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100572274	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100572283	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100571224	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100571276	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100572265	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100520020	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100520090	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100520106	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100520151	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100520325	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100518121	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100520334	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100520343	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100520352	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100520361	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100520370	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100520386	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100520404	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100520413	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100520431	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100518986	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100518995	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100520440	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100520456	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100518182	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100542210	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2010	881100543145	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100571680	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLCINA GARCIA ANGEL JESUS	23149885V	2010	954671	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVA ALMELA BLAS	74340896C	2010	10444046	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES GARCIA PASCUAL	22372035G	2010	1000926349284	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES GARCIA PASCUAL	22372035G	2010	1000926397465	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES GOMEZ DOLORES	29048497A	2010	1000926343425	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES MARTINEZ PATRICIO	48468050N	2010	1000926387096	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES SANCHEZ JOSE MANUEL	74340218D	2010	1000926350062	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVER HERNANDEZ JUAN	22937327W	2010	26803	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVER TENZA ISABEL	74336852R	2011	175	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLMEDO MENA SONIA PRISCILA	X6537944X	2010	20099360900	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLMEDO MENA SONIA PRISCILA	X6537944X	2009	20093013500	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLMO TORRENTE EMILIO DEL	77521205G	2010	5698	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLMOS VIDAL SALVADOR	52827134K	2011	27962011	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLMOS VIDAL SALVADOR	52827134K	2010	881100545552	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLROSMO SL	B73469595	2010	1003400000021	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLROSMO SL	B73469595	2010	1003400000015	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLSSON ERIK TORE	X0458436T	2010	484597	PROVIDENCIA DE APREMIO
OPERACIÓN PAINT BALL BLANCA C.B.	E73518292	2010	9532011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORDOÑEZ HIDALGO JAIME RODRIGO	X2979163L	2007	40000167479	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORDOÑEZ HIDALGO JAIME RODRIGO	X2979163L	2007	40000170820	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORDOÑEZ ORDOÑEZ GLADYS OLIVA	X3837916K	2010	10078604	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORGILES RICO IVAN	48643557Y	2007	40000171552	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA LUCAS RUBEN	77571364T	2010	14194	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA MARTINEZ RAFAEL	27439534M	2010	14819	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA OCHANDO JOSE	74331206J	2007	40000181602	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA SAINERO NATALIA	53135245R	2010	1016000037	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIGOSA HUERTAS JUAN FRANCISCO	27463698L	2010	881100562580	PROVIDENCIA DE APREMIO



ORTIZ ALCAZAR RAMON	27485403N	2009	21472011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ ARAQUE JESUS	05137447Y	2006	881100541151	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ CANO JOAQUIN	22251353A	2010	10105914	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ POLO DANIEL	29074899R	2008	40000192973	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ POLO DANIEL	29074899R	2008	40000199054	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO MARTINEZ FRANCISCO	74255272W	2007	40000168850	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO MARTINEZ FRANCISCO	74255272W	2007	40000186667	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO MARTINEZ JUAN FRANCISCO	48469409Z	2008	40000209649	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO MARTINEZ JUAN FRANCISCO	48469409Z	2007	40000182217	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO RIQUELME JUAN	29073631K	2007	40000171006	PROVIDENCIA DE APREMIO
OSETE GARCIA BERNARDINO	22831561J	2010	910346100	PROVIDENCIA DE APREMIO
OTANEDA JIMENEZ VICTOR ALBERTO	X3958743Y	2011	145000005986	PROVIDENCIA DE APREMIO
OUAOUCH ABDERRAZAK	X7704969S	2010	31590	PROVIDENCIA DE APREMIO
OUARINI LAKMDAR EL	X1338128B	2010	2010024760101	PROVIDENCIA DE APREMIO
OULHOUSSAINE RACHID	X2723358C	2010	881100554345	PROVIDENCIA DE APREMIO
OWEN ALISON	Y1076279P	2010	881100574426	PROVIDENCIA DE APREMIO
PACHECO CALLE HECTOR RAFAEL	X4444438X	2009	200932033000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PACHECO CALLE HECTOR RAFAEL	X4444438X	2009	200932046000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PACHECO GUEVARA MANUEL	23216081L	2010	947697	PROVIDENCIA DE APREMIO
PACO J GARCIA INMOBILIARIA E INVER SIONES SL	B7311377I	2010	881100561171	PROVIDENCIA DE APREMIO
PADILLA SIMON SALVADOR	23071729S	2010	949544	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN BERNAL JUAN	22926830Q	2010	467656	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN GARCIA ANTONIO (C.B. 2)	22966166E	2010	910638848	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN MARTINEZ ANTONIO GINES	52817407T	2010	20241810	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN MARTINEZ ANTONIO GINES	52817407T	2011	53	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAO BERNAL MARIA ESTER	48471917S	2008	40000196240	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAO FERRER JUAN	48470916A	2007	40000168606	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAO GARCIA MIGUEL	29067091J	2007	40000172411	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAO GARCIA TERESA	22364037X	2007	20000208937	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAO GARCIA TERESA	22364037X	2007	20000208936	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAO JIMENEZ PEDRO	29074789Y	2010	1000926347353	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAO LOZANO JOSE	74329409X	2008	40000198868	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAO LOZANO JOSE	74329409X	2007	40000171784	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAO LOZANO JOSE	74329409X	2008	40000199710	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAO LOZANO JOSE	74329409X	2008	40000198862	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAO PASCUAL SALVADOR	29070120Y	2007	40000182391	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON ARAGONES MARIA SOLEDAD	34836284R	2010	2010019460101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALLARES MARTINEZ JUAN	36685388C	2007	581	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALLARES MARTINEZ JUAN	36685388C	2010	581	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALTIN SARAGURO JORGE ALCIVAR	X3540084Q	2010	1000926399213	PROVIDENCIA DE APREMIO
PANDELE DESCONOCIDO MARIANA	X4279378K	2011	18761311	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAPELERIA LEVANTINA S A	A30071245	2007	40000179791	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAQUI GUALAN LUIS ANGEL	X3666335C	2010	478450	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAQUI QUIZHPI LAURA ALEJANDRINA	X4258986F	2007	40000188097	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARADA CAMPOS ALEX GERMAN	X5901400Z	2010	977718	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARDO FERREZ SANTIAGO	21981654W	2010	10456693	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARDO FERREZ SANTIAGO	21981654W	2010	10456699	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARDO GARCIA NURIA	27450942M	2010	881100563375	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARDO NAVARRO MARIA JOSEFA	23018131F	2007	200733969000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARDO TURPIN FRANCISCA	27448810N	2009	881100535585	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARDO TURPIN FRANCISCA	27448810N	2009	881100535594	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARDO TURPIN FRANCISCA	27448810N	2009	881100513115	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARDO TURPIN FRANCISCA	27448810N	2009	881100513106	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREDES MARTINEZ SALVADOR	22815074V	2010	910404200	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREDES ROLDAN ANTONIO	23067098F	2010	949510	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREDES ROS JUAN	22421119Y	2010	881100556865	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARENTESIS PROMOCION Y GESTION SA	A30518534	2010	881100565712	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARK ANGELA JEAN	X3826940Q	2010	20076677	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRA CANO JOSE	22249545N	2010	882	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRA MOLINA JUAN ANTONIO	74327787K	2010	1016000233	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRA MORENO JUAN	48468815H	2007	40000174081	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRAGA MARTINEZ JOSE MARIA	34826411H	2010	29884	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRAGA ROMERO CAYETANO	74337406A	2007	1152007	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRILLA HERNANDEZ JUAN PEDRO	22421398D	2009	560205	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASACOR SL	B30389167	2010	2010024890101	PROVIDENCIA DE APREMIO



PASCUAL CANALES SL	B73000556	2011	881100570901	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASCUAL IBAÑEZ MARIA	23165893V	2008	19762011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASCUAL MELERO FULGENCIO FRAN	74333731P	2007	40000176336	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASCUAL YESARES JULIO	23229369J	2010	949888	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR GONZALEZ DOLORES	48426605J	2009	2006063564	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR GONZALEZ DOLORES	48426605J	2009	2006072822	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTRANA RODRIGUEZ ANA ISABEL	31688683L	2007	40000166528	PROVIDENCIA DE APREMIO
PATRIMONIAL MAJADA S.L.	B7329136I	2010	480100	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAUCAR VIÑAN LUIS ANGEL	X6706971X	2009	20093037000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAUCAR VIÑAN LUIS ANGEL	X6706971X	2010	20099382700	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAUTA GUAMAN JOSE MARIA	X3302183G	2010	1000926362538	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑALVER AGUSTIN	76433748X	2010	10279547	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑALVER AGUSTIN	76433748X	2010	90344453	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDRERO MARIE	X1200941L	2010	130356	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDRO CANDELA S A	A30097919	2007	40000177331	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDRO CANDELA S A	A30097919	2007	40000182729	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDRO CANDELA S A	A30097919	2008	40000205112	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDRO CANDELA S A	A30097919	2008	40000207204	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDRO CANDELA S A	A30097919	2008	40000210119	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDRO CANDELA S A	A30097919	2008	40000209948	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDRO CANDELA S A	A30097919	2007	40000179616	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDRO CANDELA S A	A30097919	2007	40000182539	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDROUZO JIMENEZ JOSE MIGUEL	23199010Z	2010	881100548325	PROVIDENCIA DE APREMIO
PELLICER SANCHEZ EULALIA	23012784L	2010	881100568056	PROVIDENCIA DE APREMIO
PELLICER SANCHEZ JUAN CARLOS	22482585Q	2009	15600	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑA MARTINEZ JOSE FRANCISCO	27470491G	2010	10456565	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑA MARTINEZ JOSE FRANCISCO	27470491G	2010	10111285	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑA MARTINEZ JOSE FRANCISCO	27470491G	2010	10456569	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑALVER GUILLEN AGUSTIN	23205102B	2010	6782011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑALVER GUILLEN AGUSTIN	23205102B	2010	9372011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑALVER PEÑALVER ANA JOSEFA	22378654E	2010	2010008730102	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑALVER RAMIREZ ALEJANDRO	48451608S	2010	741000694	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑALVER RAMIREZ ALEJANDRO	48451608S	2010	741000626	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑAS NAVARRETE JUAN JOSE	23127809K	2010	969861	PROVIDENCIA DE APREMIO
PERAN ALCARAZ ALFONSA	23253880Y	2010	965548	PROVIDENCIA DE APREMIO
PERAN GUILLEN MARIA ANGELES	23207183E	2010	969397	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREIRA DA SILVA ANTONIO JOAQUIM	X7752067D	2008	40000213536	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ABELLAN JUAN	77510800H	2010	926416910	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ALMODOVAR ELVIRA	22203173P	2010	523231	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CAMPOY PEDRO ANTONIO	22340630V	2010	233	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CASCALES FIDELIO	74346581R	2010	1000926347415	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CASTILLO JOSE	52516611K	2010	907587900	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ COBOS DE LOS AYUSO SALVADOR	22424819A	2010	201066426000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CUTILLAS FRANCISCO	48465398M	2010	1000926347423	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ DE TUDELA LORENTE JERONIMA	21986264N	2010	20103013600	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ DE TUDELA LORENTE JERONIMA	21986264N	2010	20103013700	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ DIAZ SEBASTIAN	74354249X	2010	5169900	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ DIAZ SEBASTIAN	74354249X	2010	910323100	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ FERNANDEZ VICTOR MANUEL	77717854A	2011	20110099	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA ANA MARIA	29076774J	2010	1000926359718	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA JUAN	52824880K	2010	881100557540	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA MARIA	74347307Z	2010	4830400	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA MARIA	74353744B	2010	910360300	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GONZALEZ CARMEN	23210593M	2010	949092	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GONZALEZ JOSE JULIAN	29076172D	2007	40000165681	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GUILLEN CORNELIO	22949113N	2010	201080315000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GUTIERREZ SANDRA	48473720R	2007	40000187447	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ IZQUIERDO JOSE	22874108X	2010	910390000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ LOPEZ JOSE	29059275V	2010	2010017680101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ LOPEZ JOSE	29059275V	2010	2010017680201	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ LOPEZ JUAN	23192901T	2010	20100782400	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MANZANARES MATIAS	22963967P	2007	200753107000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MANZANARES MATIAS	22963967P	2007	200753108000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARCOS ANGEL	22238830S	2010	1000926347483	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARIN ANA JOSEFA	22474085A	2010	881100573202	PROVIDENCIA DE APREMIO



PEREZ MARTINEZ, ISABEL	22344894A	2010	19182011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARTINEZ, ISABEL	22344894A	2010	19192011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARTINEZ PEDRO JOSE	48467122G	2010	1000926399994	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MATEO PEDRO	29047575R	2010	1000926396939	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MECA FRANCISCO	23201020T	2010	949234	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MORALES JORGE	34736058D	2010	2010022730101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MORALES JORGE	34736058D	2009	2006062973	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MORALES JORGE	34736058D	2009	2006072236	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MOREL KARINA	34820685L	2010	881100563086	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MOREL PEDRO ANDRES	48493295A	2010	881100563095	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORTEGA DANIEL	29076817X	2007	40000182635	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORTEGA DANIEL	29076817X	2007	40000164409	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORTEGA DANIEL	29076817X	2008	40000210037	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORTEGA DANIEL	29076817X	2008	40000209595	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORTEGA DANIEL	29076817X	2008	40000191394	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORTEGA DANIEL	29076817X	2007	40000182155	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORTUÑO ANTONIA	74278661T	2010	14163	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PEREZ JUANA AURORA	22452127X	2010	13505	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PONCE GUSTAVO JAVIER	29075697V	2008	40000201359	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PONCE GUSTAVO JAVIER	29075697V	2008	40000209552	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PONCE GUSTAVO JAVIER	29075697V	2008	40000207156	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PONCE MARTIN GABRIEL	48467046C	2007	40000165948	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PONCE MARTIN GABRIEL	48467046C	2008	40000200119	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PONCE MARTIN GABRIEL	48467046C	2008	40000193301	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PONCE MARTIN GABRIEL	48467046C	2007	40000172184	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PONCE VICTOR PEDRO DANIEL	48470297M	2007	40000168580	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ QUILEZ ANTONIO JAVIER	77723570S	2010	1000926415743	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SANCHEZ GINES	22294956K	2010	10446572	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SANCHEZ GINES	22294956K	2010	10446571	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SANCHEZ JOAQUIN	22244976C	2010	10118111	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SANCHEZ LEONOR	23258157M	2010	950927	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SIMON FRANCISCA	74323140C	2007	40000166942	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SORIANO JOSE LUIS	48470665M	2007	40000171862	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ UREÑA FRANCISCO ALEJANDRO	23287163P	2010	560738	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ VALLEJO ENRIQUE	11801243N	2009	881100566762	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ YADAICELA CARLOS SEGUNDO	X5073792S	2011	18220511	PROVIDENCIA DE APREMIO
PILLCO SUMBA JUAN ANTONIO	X4217392C	2007	40000165835	PROVIDENCIA DE APREMIO
PILLEN BERND	X9297103C	2010	471371	PROVIDENCIA DE APREMIO
PILLING LEE ANTHONY	X7945851H	2009	200931716000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINA MARIN MARIO FRANKLIN	X3833287S	2010	1000926391591	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINAR ARCE DAVID CHRISTIAN	34825573P	2010	881100563716	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINDO GUANOQUIZA SEGUNDO MARIANO	X4326170P	2007	40000182888	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINDO GUANOQUIZA SEGUNDO MARIANO	X4326170P	2008	40000210264	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINDO GUANOQUIZA SEGUNDO MARIANO	X4326170P	2008	40000199567	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINDO GUANOQUIZA SEGUNDO MARIANO	X4326170P	2008	40000214217	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINDO GUANOQUIZA SEGUNDO MARIANO	X4326170P	2007	40000185698	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINEDA FERNADNEZ DOMINGO	22187935L	2008	905429900	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINILLOS DISEÑO S L	B30310502	2007	40000177791	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINO OCHOA TERESA DE JESUS	X4246699W	2009	337593	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINTADO SANCHEZ ISABEL	22172522Q	2010	522415	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINTO CHEIRA JOAO CARLOS	X5546803P	2011	881100570612	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑA JAYA ANGEL BELARMINO	X3724689T	2010	1000926362510	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑERA BUENDIA FRANCISCO	74261828A	2010	31011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑERO DEL AMOR PEDRO	74295485B	2008	2122008	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑERO HERNANDEZ ROSA	23219332G	2010	984845	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑERO ROS MARIA	22187851G	2010	10445877	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑERO ROS MARIA	22187851G	2010	10445875	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑERO SANCHEZ MANUELA	23075723F	2010	978475	PROVIDENCIA DE APREMIO
PITA RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	X4263558W	2010	1000926416117	PROVIDENCIA DE APREMIO
PITTER MICHAEL JOHN	X0978030R	2010	515251	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIVIDAL CASTEJON ANTONIO	22890548M	2011	35352011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIZANA ABADIA MANUEL	74191476P	2010	511880	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLANEAMURB SL	B73249971	2010	881100573631	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLASOL LEVANTE SL	B73365355	2010	881100528366	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLASOL LEVANTE SL	B73365355	2010	881100528375	PROVIDENCIA DE APREMIO



PLASOL-LEVANTE S.L.	B73365355	2009	200932641000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLASOL-LEVANTE S.L.	B73365355	2009	200932658000	PROVIDENCIA DE APREMIO
POLDEES SP.ZO.O	W0601058A	2010	201067912000	PROVIDENCIA DE APREMIO
POLIGONO INDUSTRIAL DE BALSICAS SL	B73060436	2010	201032059000	PROVIDENCIA DE APREMIO
POLIGONO INDUSTRIAL DE BALSICAS SL	B73060436	2010	201000821000	PROVIDENCIA DE APREMIO
POLIGONO INDUSTRIAL DE BALSICAS SL	B73060436	2010	201000819000	PROVIDENCIA DE APREMIO
POLIGONO INDUSTRIAL DE BALSICAS SL	B73060436	2010	201000818000	PROVIDENCIA DE APREMIO
POLIGONO INDUSTRIAL DE BALSICAS SL	B73060436	2010	201000817000	PROVIDENCIA DE APREMIO
POLIGONO INDUSTRIAL DE BALSICAS SL	B73060436	2010	201000816000	PROVIDENCIA DE APREMIO
POLIGONO INDUSTRIAL DE BALSICAS SL	B73060436	2010	201000815000	PROVIDENCIA DE APREMIO
POLIGONO INDUSTRIAL DE BALSICAS SL	B73060436	2010	201032044000	PROVIDENCIA DE APREMIO
POLIGONO INDUSTRIAL DE BALSICAS SL	B73060436	2010	201000814000	PROVIDENCIA DE APREMIO
POLO VIDAL MARIA INMACULADA	29073914M	2005	70000011790	PROVIDENCIA DE APREMIO
PONCE GARCIA JUAN JOSE	23242839M	2010	951302	PROVIDENCIA DE APREMIO
PONCE PEREZ ISIDRO	23240714L	2010	881100562763	PROVIDENCIA DE APREMIO
PONCE PEREZ ISIDRO	23240714L	2010	881100562754	PROVIDENCIA DE APREMIO
PONCINI GOMEZ EVA	52983815A	2010	881100545516	PROVIDENCIA DE APREMIO
PORTELA GONZALEZ JOSE LUIS	22990147Z	2007	40000180863	PROVIDENCIA DE APREMIO
POZO VASQUEZ FABIAN RAMIRO	X3744101T	2008	40000212836	PROVIDENCIA DE APREMIO
PREGERUTTI GABRIEL ALEJANDRO	Y0173963M	2010	469585	PROVIDENCIA DE APREMIO
PREDICON CAMPILLO SL	B73222648	2010	481983	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRIETO GOMEZ AGUEDA	23166389F	2010	10362595	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRINCIPIOS MERCANTILES BASICOS S L	B97954481	2010	881100558353	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRINCIPIOS MERCANTILES BASICOS S L	B97954481	2010	881100558344	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROAYNA SL	B73274631	2010	7712	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROAYNA SL	B73274631	2010	2010003850101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROAYNA SL	B73274631	2010	7717	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROAYNA SL	B73274631	2010	7718	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROAYNA SL	B73274631	2010	2010003760101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROAYNA SL	B73274631	2010	2010003760201	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROAYNA SL	B73274631	2010	8562	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROCLAMI MAR MENOR SL	B73264210	2010	881100561476	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRODEMUR PROMOCIONES E INVERSIONES SL	B73424921	2010	8312010	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROFESIONALES HIDRAULICOS DE MURCIA SL	B73035115	2010	1859100	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROJICEL SL	B73018293	2011	881100575801	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM Y CONST VYCEGA S.L.	B30051692	2010	8449322003963	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMALEC CAMPOS SL	B73240657	2010	2010017220101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMALEC CAMPOS SL	B73240657	2010	2010017540101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMALEC CAMPOS SL	B73240657	2010	2010017850101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMALEC CAMPOS SL	B73240657	2010	2010017470101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMALEC CAMPOS SL	B73240657	2010	2010017520101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMALEC CAMPOS SL	B73240657	2010	2010017450101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMALEC CAMPOS SL	B73240657	2010	2010017530101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMALEC CAMPOS SL	B73240657	2010	2010017180101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMALEC CAMPOS SL	B73240657	2010	2010017500101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOAZALEA SL	B73364994	2010	959944	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOC. INMOBIL. COSTA CALIDA SA	A30120885	2009	9684	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES AGUILOR SL	B30221469	2010	965483	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES ARMEVER SL EN CONSTITUCION	B73485617	2008	22412011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES BOFEGAR SL	B73048811	2010	8231	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES CALIPROM SL	B73308033	2010	90490796	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES CALIPROM SL	B73308033	2010	90490797	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES CALIPROM SL	B73308033	2010	90490794	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES COSTA CALIDA 2005 SL	B73344756	2010	965150	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES DAYA PUENTE SL	B73294431	2010	2010016010101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES EUROPA 6000 SL	B30477418	2010	1000926385740	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GARCIA REALES	B73264681	2010	7956	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GARCIA REALES	B73264681	2010	7954	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GARCIA REALES	B73264681	2010	7951	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GARCIA REALES	B73264681	2010	7955	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GARCIA REALES	B73264681	2010	7946	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GARCIA REALES	B73264681	2010	7947	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GARCIA REALES	B73264681	2010	7957	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	21132011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	21152011	PROVIDENCIA DE APREMIO



PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	20842011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	20902011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	20962011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	21022011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	21082011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	21142011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	20852011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	20862011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	20872011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	20882011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	20892011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	20912011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	20932011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	20942011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	20952011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	20972011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	20982011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	20992011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	21002011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	21012011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	21032011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	21042011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	21052011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	21062011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	21072011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	21092011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	21102011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	21112011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	21122011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	20922011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	21162011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	2009	22402011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES INIESTA Y RIOS SA	A73187940	2010	10771	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES INIESTA Y RIOS SA	A73187940	2010	10772	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES LAMBER D C S L	B30748727	2010	881100534185	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES LAMBER D C S L	B30748727	2010	881100534160	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES MANOLO EL VALENCIANO S L	B53959797	2009	881100526512	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES MANOLO EL VALENCIANO S L	B53959797	2009	881100526503	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES NUEVA AGUILAS 2002 SL	B73209470	2010	954486	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES NUEVA ARCHENA SL	B73054934	2010	1016000123	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES NUEVA ARCHENA SL	B73054934	2010	1016000124	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES PATRIMONIALES ALCANTARI LLA SL	B73353328	2010	881100565886	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES RAUMAR SL	B73301517	2007	816000004	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES RAUMAR SL	B73301517	2007	816000001	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES RAUMAR SL	B73301517	2007	816000003	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES RAUMAR SL	B73301517	2007	816000005	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES RAUMAR SL	B73301517	2007	816000002	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES REISMAR SL	B30470165	2010	1014007028	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES REISMAR SL	B30470165	2010	1014007030	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES REISMAR SL	B30470165	2010	1014007022	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES REISMAR SL	B30470165	2010	1014007021	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES REISMAR SL	B30470165	2010	1014007029	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES RIVERA RIVER S.L.	B73444119	2008	39506	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES SANTA EULALIA 2000 SL	B73062820	2010	90230014	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES SANTA EULALIA 2000 SL	B73062820	2010	90230033	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES SANTA EULALIA 2000 SL	B73062820	2010	90230038	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES SANTA EULALIA 2000 SL	B73062820	2010	90230012	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES SANTA EULALIA 2000 SL	B73062820	2010	90230042	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES SANTA EULALIA 2000 SL	B73062820	2010	10109244	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES SENDGAR 2005 SL	B73363814	2008	22442011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES VEGA MEDIA SA	A30153944	2010	90514323	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES VEGA MEDIA SA	A30153944	2010	90514315	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES VEGA MEDIA SA	A30153944	2010	90514320	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES VEGA MEDIA SA	A30153944	2010	90514322	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES VEGA MEDIA SA	A30153944	2010	90514329	PROVIDENCIA DE APREMIO



PROMOCIONES VEGA MEDIA SA	A30153944	2010	90514330	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES VEGA MEDIA SA	A30153944	2010	90514331	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES VEGA MEDIA SA	A30153944	2010	90514328	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES VEGA MEDIA SA	A30153944	2010	20335066	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM Y CONST LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA S L	B73362691	2010	881100563840	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM Y CONST LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA S L	B73362691	2010	881100563856	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM Y CONST LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA S L	B73362691	2010	2008007700101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM Y CONST LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA S L	B73362691	2010	2008007700201	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM Y CONST LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA S L	B73362691	2010	2010016320101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM Y CONST LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA S L	B73362691	2010	2010016330101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM Y CONST LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA S L	B73362691	2010	2009014050101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM Y CONST LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA S L	B73362691	2010	2010016340101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM Y CONST LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA S L	B73362691	2010	2009016450101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM Y CONST LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA S L	B73362691	2010	2010016340201	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM Y CONST LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA S L	B73362691	2010	2008007700301	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM Y CONST LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA S L	B73362691	2010	2009016450301	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM Y CONST LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA S L	B73362691	2010	2009016450201	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES NARCEGA S.L	B73049884	2010	201001399000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES NARCEGA S.L	B73049884	2010	489699	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES NARCEGA S.L	B73049884	2010	201068788000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES NARCEGA S.L	B73049884	2010	201068789000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES NARCEGA S.L	B73049884	2010	201068790000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES NARCEGA S.L	B73049884	2009	200932325000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES NARCEGA S.L	B73049884	2009	200932326000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES NUEVAS CASA	B73110256	2008	109201	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES NUEVAS CASA	B73110256	2008	109534	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES NUEVAS CASA	B73110256	2008	109137	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PROVIC ANSA SL	B73140204	2010	881100557714	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PROVIC ANSA SL	B73140204	2010	881100557723	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES TALAYON SL	B30479257	2009	221616	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES TALAYON SL	B30479257	2009	221610	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES TALAYON SL	B30479257	2009	180694	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES TALAYON SL	B30479257	2009	221609	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES TALAYON SL	B30479257	2009	180690	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES YACARA SL	B73246415	2010	881100568092	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOPARRA S.L.	B73116691	2010	1016000035	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOPARRA S.L.	B73116691	2010	1016000045	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOPARRA S.L.	B73116691	2010	1016000141	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOSURESTE ABASTOS SL	B73110843	2010	984918	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOVEGA INTERNACIONAL SA	A30230866	2009	25555	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOVEGA INTERNACIONAL SA	A30230866	2009	25550	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOVEGA INTERNACIONAL SA	A30230866	2009	25547	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOVEGA INTERNACIONAL SA	A30230866	2009	25549	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7660	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7661	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7663	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7691	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	11371	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7851	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7860	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7665	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7676	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7664	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7668	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7669	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7671	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7672	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7673	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7678	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7685	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7689	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7690	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7692	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	11382	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	11383	PROVIDENCIA DE APREMIO



PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	11386	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	11387	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	11388	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7670	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7687	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7849	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7859	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7666	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7679	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	11385	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7857	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7667	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7688	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	11376	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7835	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7847	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7861	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7831	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7844	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7845	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7848	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7850	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7852	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7853	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7854	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7855	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7856	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7858	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7862	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7863	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	7659	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRONAVE YECLA SL	B30376388	2008	40000198192	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRONAVE YECLA SL	B30376388	2008	40000212181	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRONAVE YECLA SL	B30376388	2008	40000215434	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROVICAR SA	A30627764	2010	983191	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYCONLUM SL	B73222804	2010	14963	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS Y PROMOC.VISTAS MAGICAS S.L.	B73183865	2010	964178	PROVIDENCIA DE APREMIO
P.S.D. MARMOLES Y GRANITOS DEL NOROESTE	B30547624	2010	20099372900	PROVIDENCIA DE APREMIO
P.S.D. MARMOLES Y GRANITOS DEL NOROESTE	B30547624	2009	20093025400	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUBLIYEC INFORMATICA S L	B30569396	2007	40000169214	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE HERNANDEZ FRANCISCO	29076711L	2011	145000006142	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE HERNANDEZ FRANCISCO	29076711L	2007	40000180354	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE MARTINEZ ANTONIO	22482718B	2010	145000006049	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE MARTINEZ JOSE	74342929Y	2007	40000184596	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE VERDE M DOLORES	74299377Q	2007	40000178296	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUERTA EGEA DIEGO	22248557J	2008	12381	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUERTA EGEA DIEGO	22248557J	2008	14433	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUERTA VALERA JERONIMO ANTONIO (Y 2 MAS)	22149108Q	2010	10125888	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUERTA VALERA JERONIMO ANTONIO (Y 2 MAS)	22149108Q	2010	10124560	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUERTA VALERA JERONIMO ANTONIO (Y 2 MAS)	22149108Q	2010	10124559	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUERTA VALERA JERONIMO ANTONIO (Y 2 MAS)	22149108Q	2010	10125207	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUJALTE MANZANO ANTONIO	27434908W	2011	801000148326	PROVIDENCIA DE APREMIO
PULGAR JIMENEZ JAIME	53078287Z	2010	7463	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUNIN SOLANO MARIA MANUELA	X3137823W	2010	201033220000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUNTO DOS GESTION INMOBILIARIA SL	B73441149	2010	881100560024	PROVIDENCIA DE APREMIO
PURIFICACION LOPEZ GARCIA	44380457W	2011	20672011	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUESERIAS DE LEVANTE SA	A30035950	2010	23492011	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUILLAY GUAMAN LUIS FELICIANO	X6220468A	2010	1000926401108	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUINTUNA SIGUENCIA JUAN	X3113191A	2010	1000926380398	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUINTUÑA GONZALEZ CARLOS MARCELO	X4341330B	2007	40000171172	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUISHPE LOJA RAFAEL	X6694284L	2010	1000926393836	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUIZHPI SIAVICHAY JOSE SALVADOR	X3900376J	2007	40000171869	PROVIDENCIA DE APREMIO
RABALA ALCARAZ DOLORES	74350306T	2010	881100539304	PROVIDENCIA DE APREMIO
RACHID TAICHIRI	X3020623X	2010	814	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMADAN FLORICEL	X7618666P	2010	20099471400	PROVIDENCIA DE APREMIO



RAMADAN FLORICEL	X7618666P	2011	7110000002	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMADAN FLORICEL	X7618666P	2010	20099471500	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ MARTINEZ GABRIEL	23029684Z	2008	200864096000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ MORENO JOSE MIGUEL	30963495K	2010	800901792943	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMON ESTEBAN GARCIA GUILLEN	33897350L	2010	31562011	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS GONZALEZ JUAN CARLOS	76126152Q	2010	28912011	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS MUNJERA LUCIA	48469140K	2010	1000926416348	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS SANCHEZ FRANCISCO	23148264Y	2011	34982011	PROVIDENCIA DE APREMIO
RANCE GRAHAM KEITH	X6920896N	2007	40000173294	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAOUDI, ZANA	X2073325J	2010	23672011	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAZAQ MOHAMED	X2053927G	2010	471510	PROVIDENCIA DE APREMIO
REALES DEL AMOR MANUEL	34791611V	2010	5491	PROVIDENCIA DE APREMIO
REBAGLIATO AMOROS FRANCISCO	74149760Z	2010	791000006249	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECHE GRIÑAN FRANCISCO	34799971M	2009	20098025900	PROVIDENCIA DE APREMIO
REES NIGEL	Y1155430Q	2010	881100547354	PROVIDENCIA DE APREMIO
REGALADO BAUTISTA GABRIEL TOBIAS	X4571140M	2011	15190111	PROVIDENCIA DE APREMIO
REID JAMES	X8229032T	2010	7555	PROVIDENCIA DE APREMIO
REINALDOS MECA JOSE	23203169X	2010	984015	PROVIDENCIA DE APREMIO
RENDON CEDEÑO DIEGO IVAN	X5732526Y	2010	145000006001	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL REMO, SL	B30806053	2010	8379	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TEIXERETA SL	B30396410	2010	881100573586	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESTAURANTE HERMANOS FERNANDEZ SL	B30351217	2010	2461	PROVIDENCIA DE APREMIO
RETAMAR FORTUNA S.L.	B73347239	2008	47601	PROVIDENCIA DE APREMIO
REYES ZUÑIGA JAIME ALBERTO	X6730450Y	2010	2010022780101	PROVIDENCIA DE APREMIO
REYMONDO GEORGE	X4707097D	2007	40000178786	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIBERA LEDEZMA JOSE	X6557036N	2007	40000187493	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIBERA LEDEZMA JOSE	X6557036N	2007	40000187793	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIBERA LEDEZMA RAUL	X6557039S	2008	40000212607	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIBERA LEDEZMA RAUL	X6557039S	2008	40000199971	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIBERA LEDEZMA RAUL	X6557039S	2007	40000172036	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIBERARONEA SL	B73626350	2010	2632011	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICHARDS JOHN ROBERT	X1616211R	2009	279398	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICHARTE RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	74424377B	2010	20101391400	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICHTERS HENDRIKA WILHELMINA	X6922980A	2008	200761511000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO CARBONELL MARIA MERCEDES	27472817F	2010	881100536346	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO CARPENA JOSEFA	22235778E	2008	30000052706	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIDING BOOTS S L SPANISH	B30140040	2007	40000179322	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIEGO TECNICA JIMENEZ S A	A30092837	2008	40000208544	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIEGO TECNICA JIMENEZ S A	A30092837	2008	40000203169	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIEGO TECNICA JIMENEZ S A	A30092837	2008	40000206633	PROVIDENCIA DE APREMIO
RILEY DAVID ROBERT	X7586178L	2010	466273	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIOS CASTRO LUIS FERNANDO	06600917D	2011	19451311	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIPOLL MARTINEZ RAFAEL	29071281V	2007	40000173328	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	22449210Z	2010	910642188	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME MARTINEZ JUAN ANTONIO	22444653B	2010	477698	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVAS PUJALTE MANUEL DAMIAN	22475337J	2010	145000006045	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA PAREDES LUIS MARCELO	48647479H	2008	70000011796	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERO DURAN RENE	X9433027Z	2010	20099497900	PROVIDENCIA DE APREMIO
RMIKI ABDELHADI	X6771364A	2010	538	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBERTS CLIVE CHARLES HERBERT	X7384995V	2010	330795	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBERTS CLIVE CHARLES HERBERT	X7384995V	2010	330794	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBERTS JOHN WYNDHAM	X6945795W	2010	201069460000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES FERNANDEZ ANTONIO	77714556V	2008	10361661	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES MARTINEZ PEDRO JOSE	77515060T	2009	462316	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES MARTINEZ PEDRO JOSE	77515060T	2009	462175	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES NAVARRO, ALFREDO	23268474H	2010	90198924	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES RUZAFÁ JUAN FELIPE	77514361Z	2010	20099525000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES SERRANO JUAN MIGUEL	48429545D	2011	3836	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCA NORTES FRANCISCO JOSE	48464709Y	2010	16741	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCA NORTES FRANCISCO JOSE	48464709Y	2010	990	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCA QUEVEDO OSVALDO	X7064869M	2010	145000006015	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCA QUEVEDO OSVALDO	X7064869M	2007	40000185036	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCAMORA NOALES FRANCISCO SA	A30035273	2010	10108511	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCAMORA NOALES FRANCISCO SA	A30035273	2010	10108491	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCHINA LLUMITAXI GLADIS MARCIA	X6236344D	2007	40000185762	PROVIDENCIA DE APREMIO



RODA GIMENEZ AMANCIO	48540100A	2010	201000006441	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ AIDA DANIEL JESUS	48692594F	2010	23740	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ CAPERA CLAUDIA LORENA	X3419991Y	2010	31431	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ COSTA RAMON RAFAEL	34587233V	2011	19911311	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ DESIDERIO JOSE	48451483M	2009	2006072215	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ DESIDERIO JOSE	48451483M	2009	2006062951	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ FRANCO NICOLAS	38947557R	2010	1001006377	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GARCIA LUIS ENRIQUE	X6537911T	2007	40000187338	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GIL MIGUEL	48653280T	2010	1024020113	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GIL MIGUEL	48653280T	2010	1024010099	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GOMEZ ANA BELEN	44084704Y	2010	2008956	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ ILLESCAS ENRIQUE	22313342F	2010	90299013	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ JOVER GONZALO	22979453S	2010	881100562614	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ LOPEZ ALFONSO	48472691F	2010	145000006213	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ LUCAS M JOSE	48416718Q	2005	70000011118	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ LUCAS M JOSE	48416718Q	2005	70000011117	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MARTINEZ CLARA	23272771Z	2010	948490	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ NICOLAS JESUS	22203979D	2010	456308300	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ OREGGIONI FERNANDO	75266378M	2010	33622011	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ ROBLES AMBROSIO	74426751Q	2010	10316376	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ ROBLES MARIA ASUNCION	48426689M	2010	12382011	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ ROBLES MARIA ASUNCION	48426689M	2010	12372011	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ ROMERA ROSENDO	77521028B	2010	20103209000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ ROMERA ROSENDO	77521028B	2009	20096865700	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ ROMERA ROSENDO	77521028B	2008	20084422000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMAN FERNANDEZ EMILIO	22968756J	2010	456276800	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO ALONSO ANTONIO	20259582D	2009	70000011769	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO ALONSO ANTONIO	20259582D	2007	40000187407	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO ALONSO ANTONIO	20259582D	2007	40000172333	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO ALONSO ANTONIO	20259582D	2008	40000197381	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO ALONSO ANTONIO	20259582D	2008	40000200286	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO CEREZO RAFAEL DAVID	30811383P	2007	40000186794	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO GUAMAN JOSE GILBERTO	X3141634H	2010	6423	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROODE ROBERT	X7755543N	2010	7846	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS CAMACHO PASCUAL	29037206M	2010	6235	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS FERNANDEZ PATRICIO	23123653M	2010	3142	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS LOPEZ FRANCISCA	34812839Q	2010	881100574200	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS LOPEZ MIGUEL ANGEL	34821461J	2010	881100559026	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS MUNDO SALVADORA	52816302E	2010	2010022730102	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS ROSIQUEZ MARIA ROSA	22923619W	2010	881100574112	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSA ALEXANDRA REYES CORDOVA	X4209541N	2010	14032011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSAS FRANCISCO FELIX	77076397Q	2009	162258	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSEDU 2004 S L	B73284283	2010	881100568914	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSEDU 2004 S L	B73284283	2010	881100559920	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSIQUE RABASCO M. CARMEN	74336468P	2010	878	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSSOOKH DARYOSH	X6823968Y	2009	200960610000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROVIMAR FUENTE ALAMO, S.L.	B30770176	2010	910640995	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROVIMAR FUENTE ALAMO S.L.	B30770176	2010	8903001944532	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROVIMAR FUENTE ALAMO S.L.	B30770176	2010	8910005695220	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROVIMAR FUENTE ALAMO S.L.	B30770176	2008	129425	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROWE PAUL MARTYN POOLEY	X1262814E	2010	910624855	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROWE PAUL MARTYN POOLEY	X1262814E	2010	881100531613	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUANO SANTIAGO DOLORES	33488269Q	2010	7515	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO BAÑON PEDRO ANGEL	74333883E	2007	40000184355	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO GALIAN JUAN ANTONIO	27483258Y	2010	18516	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO NICOLAS MARIA DOLORES	22443853Q	2009	154080	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIPEREZ GARCIA JUANA	22241253T	2010	1000926347698	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIPEREZ ROMERO JOSE JOAQUIN	52824974T	2010	881100564023	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ ALVAREZ MANUEL	38787459Y	2010	4253	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ BERNAL PEDRO	74436388Q	2010	950814	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CAMPOS GASPAR	38748179X	2010	1225	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CANTABELLA MARIANO	22433780V	2009	881100555806	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CASADO SALVADOR	22310493X	2009	10118218	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CASADO SALVADOR	22310493X	2010	10118218	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ GARCIA GEMA	44036243Y	2007	40000170790	PROVIDENCIA DE APREMIO



RUIZ MARCO ANTONIO	22284496A	2010	20094862	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARCO ANTONIO	22284496A	2010	20094865	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARCO ANTONIO	22284496A	2010	90418632	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MILLAN JUAN	23190739T	2010	906098000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ PACHECO MARIA	22284575J	2010	10324169	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ PANERO ROSA MARIA	22957187J	2010	201070993000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ PUCHE JOSE	74322318A	2008	40000198715	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ PUCHE JOSE	74322318A	2008	40000198716	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ PUCHE JOSE	74322318A	2007	40000170817	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ PUCHE JOSE	74322318A	2007	40000170818	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ RIQUELME JUAN	25014581B	2010	20093121	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ SANCHEZ JOSEFA	22289161E	2008	20222011	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ SANTA JUAN MANUEL	29068416G	2007	40000169568	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ TORRES SEVERO	74164880T	2010	1247	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ YEPES JUAN FRANCISCO	29062214N	2009	2006072204	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ YEPES JUAN FRANCISCO	29062214N	2009	2006062939	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZENDAAL JACOB DIRK	X9768234L	2010	201032306000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUKKAN TELECOM, S.L.	B73617110	2010	25842011	PROVIDENCIA DE APREMIO
S A T SAN JOSE OBRERO N 1869	F30615439	2010	910640979	PROVIDENCIA DE APREMIO
S G I COSTA CALIDA S L L	B73290520	2010	881100565940	PROVIDENCIA DE APREMIO
SABATER ORTIZ MANUELA	48460194E	2010	983	PROVIDENCIA DE APREMIO
SABBOUH IMAN	X3070770V	2009	2006072448	PROVIDENCIA DE APREMIO
SABBOUH IMAN	X3070770V	2009	2006063186	PROVIDENCIA DE APREMIO
SABTI YOUSSEF	X3294774R	2009	881100560365	PROVIDENCIA DE APREMIO
SACA SIGUENCIA LUIS GILBERTO	X3453269A	2007	40000180362	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ GOMEZ PEDRO	27442226Y	2010	470804	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ MUÑOZ JOSE LUIS	51308935Y	2009	20093240900	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAGAELECTRIC SL	B30561617	2010	27002011	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAGUAY GUACHUN RICARDO JESUS	X3580815Z	2007	40000173935	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAIDI ABDELOUAHED	X4121018Q	2008	70000011760	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAIDI ABDELOUAHED	X4121018Q	2008	40000197112	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAIDI ABDELOUAHED	X4121018Q	2007	40000170085	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAIDI ABDELOUAHED	X4121018Q	2007	40000169177	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAIDI ABDELOUAHED	X4121018Q	2008	40000213585	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAR MIRALLES JOSE	22342062T	2010	1000926392092	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAZAR FERNANDEZ AGUSTIN	52818542P	2010	1024010104	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAZAR FERNANDEZ AGUSTIN	52818542P	2010	1024020117	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAZAR FERNANDEZ AGUSTIN	52818542P	2010	1024040104	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALHI EL MAHI	X1356612A	2010	201001447000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS GUERRON LEONARDO GERMAN	X4304040G	2007	40000169731	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS HERNANDEZ PEDRO	22861073Q	2010	304436	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS PACHECO GEOVANNY DE JESUS	X6567642S	2010	201071182000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS PACHECO GEOVANNY DE JESUS	X6567642S	2010	201071181000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALVADOR MARTINEZ JUAN ANGEL	77519781Y	2010	7442	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALVATIERRA DAVILA GUILLERMO ALFONSO	X4108639B	2007	40000174166	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAMANIEGO IZURIETA GLENDA MERCEDES	X6629439B	2010	23031	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAMNOUN AZZEDDINE	X2441809Z	2007	40000166593	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAMPER SANCHEZ ANTONIO	22059129J	2010	1000926356663	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN JOSE MAROTO DEMETRIO	11985357B	2008	140092	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN PABLO PROYECTOS INMOBILIARIOS	B54025697	2010	881100527851	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN PABLO PROYECTOS INMOBILIARIOS	B54025697	2010	881100527833	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ANA MARIA	00078780M	2010	20101414200	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ARCAS JULIAN NARCISO	23239592R	2009	195180	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ AVILES PEDRO	22811216T	2010	910361700	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ AVILES PEDRO	22811216T	2010	910362100	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ AVILES PEDRO JOSE	77570018B	2010	7730	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ AZNAR JOSE	52810092E	2010	20099616500	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BOUTERFAS SAFIA	23284576C	2010	14152011	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BOUTERFAS SAFIA	23284576C	2010	14162011	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CASCALES SALVADOR	22299199D	2010	1000926385792	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CLARES LUCIA	22921218Q	2010	482295	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CONESA FRANCISCO	74248528C	2010	19211	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FERNANDEZ SEGUNDO	74436196P	2010	20099633500	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FORTUN FERNANDEZ ISABEL MARIA	74430103X	2010	965816	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GALIAN FERNANDO	27455642J	2010	90502444	PROVIDENCIA DE APREMIO



SANCHEZ GALIAN FERNANDO	27455642J	2010	90502314	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA JUAN PEDRO	34808497K	2010	5884	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA MARCOS DIEGO	23282260G	2010	169216	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GILBERTE JOSE	10499110R	2010	949687	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GOMEZ PASCUAL	29048570F	2007	40000170182	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	77565138F	2010	20099653400	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCA	23087240R	2010	909854400	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	77708747G	2010	20100580100	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	77708747G	2009	20100069700	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GONZALEZ MARIA LLANOS	44386573T	2009	946011068	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GONZALEZ MARIA LLANOS	44386573T	2009	946010068	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GONZALEZ MARIA LLANOS	44386573T	2009	7090000889	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LAMBERTO DOMINGO JOSE	74355825E	2010	201041965000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ ALFONSO	22188242G	2010	90409389	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ ALFONSO	22188242G	2009	90409389	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTIN ABRAHAN	23037207Q	2008	200802284000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MOLINA ALFREDO	74312568M	2010	1000926396426	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MORA JUAN FRANCISCO	27471051N	2010	6292011	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PADILLA SERGIO	23278395A	2009	222675	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PARRA CRISTOBAL	23138205K	2009	10358635	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PARRA CRISTOBAL	23138205K	2010	10358635	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PASTOR FRANCISCO	22377887Z	2010	6932011	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PASTOR SALVADOR EDUARDO	29003710C	2010	27053	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PASTOR SALVADOR EDUARDO	29003710C	2010	6896	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEÑALVER JUANA	74344622C	2010	881100540871	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ ANA MARIA	48494926R	2010	7599	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ JOSE	52813567R	2010	20099718400	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ JOSE	52813567R	2010	20099718100	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ JOSE	52813567R	2010	20099718200	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROBLES JOSE	22291131Z	2009	90608198	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROBLES JOSE	22291131Z	2009	10110360	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROBLES JOSE	22291131Z	2009	90608194	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROBLES JOSE	22291131Z	2009	90608192	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROBLES JOSE	22291131Z	2009	10110032	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROBLES MIGUEL	23111851W	2009	20097080500	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RODRIGO ALEJAN	X1065802M	2007	40000170197	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RODRIGO ALEJAN	X1065802M	2007	40000179825	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RODRIGO ALEJAN	X1065802M	2008	40000207406	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RODRIGO ALEJAN	X1065802M	2008	40000198083	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RODRIGO ALEJAN	X1065802M	2008	40000212594	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	22449376L	2010	881100558581	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ AGUSTIN	38233637R	2010	953837	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ EVA	23275377K	2011	20470011	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	22932376L	2009	200901207000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ GINES	22417887V	2009	304170	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SOLER RAFAEL	23564759V	2010	10443550	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SOLER RAFAEL	23564759V	2009	10443550	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ TORRES BARTOLOME	22899826Z	2009	19476	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ VICENTE ANTONIO	22219541T	2009	20090090	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANMARTIN GOMEZ ENRIQUE	74246001T	2010	791000004646	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANMARTIN TOLEDO JORGE ARMANDO	X3034722X	2007	40000179098	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTA LOPEZ FRANCISCO	22398530A	2007	20000174231	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTA LOPEZ FRANCISCO	22398530A	2007	20000193953	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO AMADOR ANTONIO	23021822H	2010	10362794	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO AMADOR JUANA	77516551L	2010	4710	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO FERNANDEZ JOSE GASPAR	22972520M	2005	57262009	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO FERNANDEZ JOSE GASPAR	22972520M	2005	57272009	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO FERNANDEZ JOSE GASPAR	22972520M	2005	57222009	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO FERNANDEZ JOSE GASPAR	22972520M	2005	57232009	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO FERNANDEZ JOSE GASPAR	22972520M	2005	57242009	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO FERNANDEZ JOSE GASPAR	22972520M	2005	57252009	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO GARCIA MANUEL	34833982E	2010	5130	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO GARCIA ROCIO	52755160Z	2010	6508	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO GARCIA ROCIO	52755160Z	2010	6508	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO GARCIA SEBASTIAN	52811321D	2010	4613	PROVIDENCIA DE APREMIO



SANTIAGO MORENO CANDIDO	22475872L	2010	90571807	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO	48467684Z	2010	5359	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO CANDIDO	53140932F	2010	5772	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO JUAN JOSE	48470256X	2008	40000191217	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO JUANA	21972238Q	2010	6373	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTOS GOMEZ EUGENIO MARIA	29047989R	2010	1000926362471	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARAVIA GONZALES JUAN CARLOS	X6668223V	2010	1000926393853	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARRION SANCHEZ ANTONIO	23122874P	2008	20081708300	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAS GARCIA VICTOR MANUEL	48826502D	2011	881100575354	PROVIDENCIA DE APREMIO
SASTRE FERNANDEZ FRANCISCO	23075820N	2010	984070	PROVIDENCIA DE APREMIO
SASTRE ROMERA MARIA JUANA	01960547G	2010	946631	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAT N 266 SANCHEZ MANZANARES	F30050546	2010	8459003658454	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAT N 266 SANCHEZ MANZANARES	F30050546	2010	8401007385565	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAT N 5044 LAS ANQUILAS	F30081632	2010	805	PROVIDENCIA DE APREMIO
SATOUR TARIQ	X6419108S	2010	409	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAURA CANOVAS JOSEFA	22968408X	2010	75532010	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAURA COY ISIDRO	22832203B	2010	910555500	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAURA GARCIA ROSA	22907172T	2010	910279200	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAURA GARCIA ROSA	22907172T	2010	910278800	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAVICKAS RAMUNAS	X4188509W	2010	7516	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHEFFLER WOLGANG	X1264118S	2010	477868	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHMITT EKKEHART TORSTEN	X5596564C	2010	984837	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHMOLDT ELISABETH	M5100079J	2010	477444	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHWIRTZ MARC	X2045932J	2010	491241	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCRIVEN DAVID MICHAEL	X9364084W	2010	688	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEBASTIAN JIMENEZ FERNANDEZ Y OTRO	E73335184	2007	40000187072	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGUNDO JOSE TUALA PILAPANTA	X4668211Q	2010	23842011	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGUR. GEST. ADMON. Y GESTISN S.L.	B30339600	2010	1000926347841	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGURA PARRA JOAQUIN MANUEL	74341896P	2010	464173	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEILER DAVID	X5642956K	2010	910640534	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEIRCON PISCINAS S L	B73029340	2007	40000169572	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEIRCON PISCINAS S L	B73029340	2007	40000177432	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEIRCON PISCINAS S L	B73029340	2008	40000205205	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEIRCON PISCINAS S L	B73029340	2008	40000197501	PROVIDENCIA DE APREMIO
SELLERS DAVID GEORGE	X7275577X	2010	6970	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMINARIO DAVILA GUSTAVO BOLIVAR	X3171477F	2007	40000170907	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMINARIO DAVILA GUSTAVO BOLIVAR	X3171477F	2007	40000170660	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMINARIO DAVILA GUSTAVO BOLIVAR	X3171477F	2008	40000198558	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMINARIO DAVILA GUSTAVO BOLIVAR	X3171477F	2007	40000177233	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMINARIO DAVILA GUSTAVO BOLIVAR	X3171477F	2007	40000163915	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMINARIO DAVILA GUSTAVO BOLIVAR	X3171477F	2008	40000190750	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMINARIO DAVILA GUSTAVO BOLIVAR	X3171477F	2008	40000198803	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMINARIO DAVILA GUSTAVO BOLIVAR	X3171477F	2008	40000205016	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMINARIO DAVILA GUSTAVO BOLIVAR	X3171477F	2007	20000176208	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMINARIO DAVILA GUSTAVO BOLIVAR	X3171477F	2007	20000176285	PROVIDENCIA DE APREMIO
SENNU PROMOCIONES INMOBILIARIAS DEL SURESTE SL	B73392383	2010	881100545543	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEÑORIO DE ALVALENA S. L.	B73521684	2010	1000926393259	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEÑORIO DE ALVALENA S. L.	B73521684	2010	1000926393272	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEÑORIO DE ALVALENA S. L.	B73521684	2010	1000926393270	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEÑORIO DE ALVALENA S. L.	B73521684	2010	1000926393267	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEÑORIO DE ALVALENA S. L.	B73521684	2010	1000926393264	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO PERALES MANUEL	22443310W	2011	801000119932	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO PEREZ ALICIA	48503329D	2010	489271	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO PEREZ, FRANCISCA	22478067Y	2011	29422011	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO PICORNELL M MERCEDES	29072057B	2008	40000201564	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO PICORNELL M MERCEDES	29072057B	2008	40000198690	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO PICORNELL M MERCEDES	29072057B	2007	40000173565	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO ROMERO ANTONIO	74313105J	2008	40000202414	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO ROMERO ANTONIO	74313105J	2008	40000198043	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO ROMERO ANTONIO	74313105J	2007	40000170149	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO SANCHEZ ANTONIO	74330019E	2010	4560	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERJERIA, SL	B30706303	2010	32112011	PROVIDENCIA DE APREMIO
SET CONFORT RELAX SL	B73278384	2007	40000166575	PROVIDENCIA DE APREMIO
SICILIA MATEOS JUAN MANUEL	23238568N	2011	30012011	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIDERTRANS HURTADO SL	B73019168	2010	8901661881122	PROVIDENCIA DE APREMIO



SIDERTRANS HURTADO SL	B73019168	2010	8951001066122	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIDETRANS HURTADO S.L.	B73019168	2010	2006078809	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMA SURESTE S.L.	B73442071	2010	201073179000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMA SURESTE S.L.	B73442071	2010	201073180000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMA SURESTE S.L.	B73442071	2010	201073181000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMA SURESTE S.L.	B73442071	2010	201073178000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMA SURESTE S.L.	B73442071	2010	201073177000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMA SURESTE S.L.	B73442071	2010	201073176000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMA SURESTE S.L.	B73442071	2010	201073175000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMA SURESTE S.L.	B73442071	2010	201073162000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMA SURESTE S.L.	B73442071	2010	201073174000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMA SURESTE S.L.	B73442071	2010	201073171000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMA SURESTE S.L.	B73442071	2010	201073170000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMA SURESTE S.L.	B73442071	2010	201073168000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMA SURESTE S.L.	B73442071	2010	201073163000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMA SURESTE S.L.	B73442071	2010	201073164000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMA SURESTE S.L.	B73442071	2010	201073165000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMA SURESTE S.L.	B73442071	2010	201073166000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMA SURESTE S.L.	B73442071	2010	201073167000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMI LEANDRO	X5948848J	2010	200967425000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON BERNAL JOSE JAVIER	48472757G	2010	1000926394342	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON MARTINEZ JOSE	74326749H	2010	926421391	PROVIDENCIA DE APREMIO
SINCHI NAULA MANUEL SALVADOR	X6546790R	2011	926420894	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS DEL DESCASO EURO DREAM SL	B73223570	2007	40000166820	PROVIDENCIA DE APREMIO
SMITH JOSEPH JOHN	X3735750K	2010	910640637	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOCIEDAD LUMBREENSE DE INVERSION SL	B73389108	2010	20017603	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLANO LOPEZ JOSE	23034639R	2010	9616	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLANO RODRIGUEZ PEDRO ELIAS	X4121735C	2010	926419197	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER MUÑOZ ANGEL VICENTE	27465705W	2010	881100561381	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER MUÑOZ ANGEL VICENTE	27465705W	2010	881100561372	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER ZAPATA SILVESTRE	22848581J	2010	881100548413	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLERA DOMINGUEZ ANA BELEN	44462597D	2010	1000926362821	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLIZ CARDENAS ARIEL ROBERTO	X4500759G	2008	40000213836	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLIZ CARDENAS ARIEL ROBERTO	X4500759G	2008	40000202109	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLIZ CARDENAS ARIEL ROBERTO	X4500759G	2007	40000186027	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLIZ LEON MAYRA ALEXANDRA	X6702149H	2010	469658	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLMILKA URBANA SL	B53645313	2010	10112194	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLMILKA URBANA SL	B53645313	2010	10112195	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLMILKA URBANA SL	B53645313	2010	4702010	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIA PIZARRO JORGE ANTONIO	X0220527A	2010	938	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO GARCIA PASCUAL	29047530W	2010	1000926343756	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO GARCIA SALVADORA	74318604S	2010	1000926361046	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO MARTINEZ JUANA MARIA	48465767Y	2008	30000055653	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO MARTINEZ JUANA MARIA	48465767Y	2007	40000169284	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO MELERO SEBASTIAN	74333553Z	2007	40000186588	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO MOLINA ANDRES	48475248B	2008	40000205320	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO MOLINA ANDRES	48475248B	2008	40000212385	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO MOLINA ANDRES	48475248B	2007	40000177559	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO MOLINA DOLORES	48468292R	2007	40000180494	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO MOLINA DOLORES	48468292R	2007	40000166639	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO MOLINA DOLORES	48468292R	2008	40000208025	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO MOLINA DOLORES	48468292R	2008	40000194125	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO MOLINA SEBASTIAN	48465700P	2007	40000170202	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO MOLINA SEBASTIAN	48465700P	2007	40000170754	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO MOLINA SEBASTIAN	48465700P	2008	40000214430	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO MOLINA SEBASTIAN	48465700P	2008	40000198649	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO MOLINA SEBASTIAN	48465700P	2008	40000198086	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO POLO RAMON	74304766T	2007	40000181246	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO PUCHE JOSE	74316611T	2007	40000172065	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO PUCHE JOSE	74316611T	2008	40000197032	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO PUCHE JOSE	74316611T	2008	40000200001	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO PUCHE JOSE	74316611T	2007	40000169098	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORLI GARCIA JOSE GERMAN	74359044K	2010	881100568941	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO ALCARAZ FLORENCIO	22941352W	2010	479376	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO CANOVAS JOSE ANTONIO	34793317K	2010	2010006030101	PROVIDENCIA DE APREMIO



SOTO CANOVAS JOSE ANTONIO	34793317K	2010	2010006030201	PROVIDENCIA DE APREMIO
SPAIN DIRECT 4 U S.L.	B53735544	2010	201073636000	PROVIDENCIA DE APREMIO
STANLEY CHRISTOPHERSON LEONARD	X7831688G	2010	1100	PROVIDENCIA DE APREMIO
STOCKDALE JACK	X8433559B	2009	200931712000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUMITAP YECLA SL	B73387144	2008	40000213636	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUMITAP YECLA SL	B73387144	2008	40000191292	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUMITAP YECLA SL	B73387144	2008	40000190390	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUMMERS LYNDA TERASA	X7956011N	2009	200931976000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SVETLANA DURISEVA	X9456498W	2010	44542010	PROVIDENCIA DE APREMIO
SVETLANA DURISEVA	X9456498W	2010	44552010	PROVIDENCIA DE APREMIO
SYLA S L C GRANJA	F30051254	2007	40000175303	PROVIDENCIA DE APREMIO
TACOMUR, S.L.	B30373369	2010	2008018140101	PROVIDENCIA DE APREMIO
TACOMUR, S.L.	B30373369	2010	2008011690101	PROVIDENCIA DE APREMIO
TACOMUR, S.L.	B30373369	2010	2009007430101	PROVIDENCIA DE APREMIO
TACOMUR, S.L.	B30373369	2010	2010005340101	PROVIDENCIA DE APREMIO
TACOMUR, S.L.	B30373369	2010	2009026850101	PROVIDENCIA DE APREMIO
TACOMUR, S.L.	B30373369	2010	2008011690201	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAKYI ALEXANDER	X7951632A	2011	17661811	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAPIA TAPIA RICARDO ARGENIO	X3287045T	2010	1000926407224	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAPIZADOS CALYGAR SL	B73269342	2007	40000166432	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAPIZADOS SORIANO AZORIN SL	B73025405	2008	40000195933	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAPIZADOS SORIANO AZORIN SL	B73025405	2008	40000194884	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAPIZADOS SORIANO AZORIN SL	B73025405	2008	40000197804	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAPIZADOS SORIANO AZORIN SL	B73025405	2008	40000207671	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAPIZADOS SORIANO AZORIN SL	B73025405	2008	40000193408	PROVIDENCIA DE APREMIO
TARAVILLA MARIN PABLO	23277744L	2009	46745	PROVIDENCIA DE APREMIO
TARRAGA GARCIA JOSE	74300043S	2008	40000198387	PROVIDENCIA DE APREMIO
TECNICA DE MOTORES E HIDRAULICA SL	B30452593	2010	201064748000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TELLEZ MADDE ALEZ	X7646730N	2011	145000006020	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEMPLADO MECA PURIFICACION	27443208E	2010	881100574182	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEMPLADO MECA PURIFICACION	27443208E	2009	560173	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENECORA QUINDE MARCO ARMANDO	X4082516Q	2008	40000214995	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENECORA QUINDE MARCO ARMANDO	X4082516Q	2007	40000174487	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENECORA QUINDE MARCO ARMANDO	X4082516Q	2008	40000202452	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENEMASA PEÑAHERRERA RAUL PATRICIO	X5648108K	2011	145000006000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENEMASA YASACA HERMEL	X3753520N	2010	2010022790101	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERAN BRAVO IVAN ALFREDO	X1624438V	2007	40000184673	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERCEROS RIVERO CARLOS ALBERTO	X6537889R	2007	40000186009	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERRAHOGAR SL	B73387490	2010	881100569151	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERRY CYRIL EDGAR	X5631504T	2010	984906	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEXTIL FORSAN S L	B30110902	2007	40000180418	PROVIDENCIA DE APREMIO
THOMAS ELEY CHARLES	X4613177K	2010	364360	PROVIDENCIA DE APREMIO
THOMAS ELEY CHARLES	X4613177K	2010	335240	PROVIDENCIA DE APREMIO
TIPANTASI CHASO JORGE HUMBERTO	X4092166Y	2007	40000169262	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOCACHI DOTAN SEGUNDO LEONARDO	X6933567X	2010	26052011	PROVIDENCIA DE APREMIO
TODOMADERA STYLE,S.L.	B73300493	2010	10285	PROVIDENCIA DE APREMIO
TODOMADERA STYLE,S.L.	B73300493	2010	10283	PROVIDENCIA DE APREMIO
TODOMADERA STYLE,S.L.	B73300493	2010	10286	PROVIDENCIA DE APREMIO
TODOMADERA STYLE,S.L.	B73300493	2010	10284	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMALA CARRANZA ALEX JEOVANNY	X3408781C	2010	881100554625	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS GUIRAO MARIA BELEN	27479631J	2010	881100546270	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS JIMENEZ PASCUAL	74339804D	2010	1000926418143	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS LOPEZ MARIA JOSEFA	29048048Z	2010	1000926346695	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS LOZANO MARIA DEL CARMEN	48465351G	2010	1000926387488	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS MOLINA JOSE	74330749Q	2007	40000188108	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS REQUENA ROSENDO	22239920R	2010	1000926348046	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS SANCHEZ MARIA MAGDALENA	52805186S	2010	955249	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOPMIX S.L.	B73293052	2009	72962010	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOPMIX S.L.	B73293052	2009	72972010	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOPMIX S.L.	B73293052	2009	72942010	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOPMIX S.L.	B73293052	2009	72932010	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOPMIX S.L.	B73293052	2009	72912010	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOPMIX S.L.	B73293052	2009	72902010	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOPMIX S.L.	B73293052	2009	72892010	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOPMIX S.L.	B73293052	2009	72882010	PROVIDENCIA DE APREMIO



TOPMIX S.L.	B73293052	2009	72872010	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOPMIX S.L.	B73293052	2009	72852010	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOPMIX S.L.	B73293052	2009	72842010	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOPMIX S.L.	B73293052	2009	72832010	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOPMIX S.L.	B73293052	2009	72822010	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOPMIX S.L.	B73293052	2009	72982010	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOPMIX S.L.	B73293052	2009	72922010	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOPMIX S.L.	B73293052	2009	72862010	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORNEADOS MARCO S L	B30308431	2007	40000179764	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORNEL CACERES ANA MARIA	74267958S	2010	952898	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORNEL OLMOS CARMEN	22403298X	2010	881100563253	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORPLING SANDRA CHARLOTTE	X2207586T	2010	470825	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRALBA CAMPILLO ANTONIO	27465420Q	2010	10456470	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRALBA CAMPILLO ANTONIO	27465420Q	2010	10456474	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRALBA VALLEJO DIEGO	23037361D	2010	672011	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRECILLA PACO JOSE	23208825P	2010	948415	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES CARRILLO SEBASTIAN	48549154H	2010	28360	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES CORTES JOSE	48453988A	2010	7010000620	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES CORTES JOSE	48453988A	2010	7010000663	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES CORTES JOSE	48453988A	2010	7010000623	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES DIAZ ISABEL	27476390S	2010	678	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES GUERRERO ANTONIA ANGELE	02164024T	2010	478620	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES GUTIERREZ SALVADORA	77515504F	2010	1000926362585	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES HERRERO EVARISTO	74294559M	2010	1000926342413	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES SALGADO MIGUEL	34795448J	2010	2006080965	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES SALGADO MIGUEL	34795448J	2010	2006080670	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES SANCHEZ SANDRA	77711665R	2010	524217	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES SANCHEZ SANDRA	77711665R	2010	27488	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES TORRES FRANCISCO ELIAS	X3416716C	2007	40000170351	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORTOSA ALEMAN JOSE	22319712Y	2010	514775	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOUAIZI ABDERRAZAK	X4315889P	2009	2006061726	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOUAIZI ABDERRAZAK	X4315889P	2009	2006070998	PROVIDENCIA DE APREMIO
TP LIDER FINANCE S L	B73047284	2010	881100560715	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRAMPOLIN HILLS GOLF RESORT SL	B73345746	2010	33942011	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANS MANANTIAL SL	B73471740	2010	31342011	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSCIUDDAD DE YECLA SL	B30578868	2008	40000201278	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSCIUDDAD DE YECLA SL	B30578868	2008	40000202571	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSCIUDDAD DE YECLA SL	B30578868	2007	40000174613	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSCIUDDAD DE YECLA SL	B30578868	2007	40000173272	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSCIUDDAD DE YECLA SL	B30578868	2007	40000179537	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSCIUDDAD DE YECLA SL	B30578868	2008	40000207130	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSIDECONSA SL	B73283228	2010	7112011	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSIDECONSA SL	B73283228	2010	7082011	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSIDECONSA SL	B73283228	2010	7132011	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSIDECONSA SL	B73283228	2010	7122011	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSIDECONSA SL	B73283228	2010	7092011	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSIDECONSA SL	B73283228	2010	7102011	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES GARCIA LORENTE SL	B30095558	2010	32132011	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES J.P. OLIVA SL	B30531933	2010	16802011	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES PALAO Y GABALDON S L	B30009294	2008	40000210274	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES PALAO Y GABALDON S L	B30009294	2007	40000182128	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES PALAO Y GABALDON S L	B30009294	2008	40000202820	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES PALAO Y GABALDON S L	B30009294	2008	40000202117	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES PALAO Y GABALDON S L	B30009294	2008	40000202119	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES PALAO Y GABALDON S L	B30009294	2008	40000209568	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES PALAO Y GABALDON S L	B30009294	2007	40000182126	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES PALAO Y GABALDON S L	B30009294	2008	40000209570	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES PALAO Y GABALDON S L	B30009294	2007	40000174147	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES PALAO Y GABALDON S L	B30009294	2007	40000174146	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES PALAO Y GABALDON S L	B30009294	2007	40000182900	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES PALAO Y GABALDON S L	B30009294	2007	40000174881	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES PURAMI S L	B30511208	2007	40000180578	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES PURAMI S L	B30511208	2008	40000208111	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES PURAMI S L	B30511208	2008	40000204213	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES PURAMI S L	B30511208	2007	40000176374	PROVIDENCIA DE APREMIO



TRANSPORTES RURALMA S.L.	B30511216	2008	40000208414	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES RURALMA S.L.	B30511216	2008	40000198185	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES RURALMA S.L.	B30511216	2008	40000209142	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES RURALMA S.L.	B30511216	2008	40000190101	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES RURALMA S.L.	B30511216	2007	40000170304	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES Y MOVIMIENTOS MENDOZA SL	B30734438	2010	12712011	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRAZADOS CONSTRUCCIONES DE SANGONER A SL	B73374902	2010	881100569325	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRICENTER ALBAMUR SL	B73029969	2010	881100574006	PROVIDENCIA DE APREMIO
TROTT MICHAEL JOSEPH	X7574839L	2010	131541	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUCKER JASON PAUL	X8136267V	2010	201074450000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUDELA HERNANDEZ JUAN	74413773X	2010	20100699700	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUDELA HERNANDEZ JUAN	74413773X	2010	20100556600	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUDELA HERNANDEZ JUAN	74413773X	2010	20100699900	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUDELA HERNANDEZ JUAN	74413773X	2010	20100699800	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUDELA SANCHEZ JOSE PEDRO	23215494F	2010	949749	PROVIDENCIA DE APREMIO
TURPIN JIMENEZ EDELMIRO	22396194J	2010	10125492	PROVIDENCIA DE APREMIO
TYSSEN STEPHEN	X6249018X	2010	486191	PROVIDENCIA DE APREMIO
UDEN-SPAIN, S.L.	B97039671	2009	72292010	PROVIDENCIA DE APREMIO
UDEN-SPAIN, S.L.	B97039671	2009	72372010	PROVIDENCIA DE APREMIO
ULLAGUARI RAMIREZ MANUEL ORLANDO	X3130571H	2007	40000182852	PROVIDENCIA DE APREMIO
ULLOA GRANDA MARIA PAULINA	X6652598D	2008	70000011741	PROVIDENCIA DE APREMIO
ULLON VALENCIA DARWIN GENARO	X6926641F	2010	1014008142	PROVIDENCIA DE APREMIO
UNION SANTA MARGARITA SDAD LTDA	B02269777	2007	40000173117	PROVIDENCIA DE APREMIO
UQUILLAS SORIA ANDRES ISRAEL	X6756926D	2007	40000187613	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZA Y CONSTRUCCIONES CONTMASA SL	B73181208	2010	8901634810442	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZACION LA ALMAZARA S.L.	B02288843	2010	201074616000	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZACION LA ALMAZARA S.L.	B02288843	2010	201074614000	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZACION LA ALMAZARA S.L.	B02288843	2009	200935604000	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZACION LA ALMAZARA S.L.	B02288843	2009	200935605000	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZACION LA ALMAZARA S.L.	B02288843	2010	201074613000	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZACION LA ALMAZARA S.L.	B02288843	2010	201074615000	PROVIDENCIA DE APREMIO
URRUTIA CARVAJAL, WILMAN HERNAN	X4444885C	2010	23942011	PROVIDENCIA DE APREMIO
UTRERA HEREDIA ENCARNACION	17470405L	2010	478	PROVIDENCIA DE APREMIO
UTRERAS TORRES EULALIA	27462638V	2010	2006076659	PROVIDENCIA DE APREMIO
UTRERAS TORRES EULALIA	27462638V	2010	2006080833	PROVIDENCIA DE APREMIO
UZHO ENCALADA LUIS OCTAVIO	X6516893G	2007	40000169445	PROVIDENCIA DE APREMIO
VACA VACA DANIEL RICARDO	X4128748H	2010	881100568381	PROVIDENCIA DE APREMIO
VADEPESCA 1928, S.L.	B73564833	2010	21332011	PROVIDENCIA DE APREMIO
VADEPESCA 1928, S.L.	B73564833	2010	36772011	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAKIV ZHANNA	X4253802K	2007	40000174843	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALDIVIESO NAVARRO SANDRA	23034737F	2011	881100570630	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALENZUELA TOBARUELA DIEGO MANUEL	15484830B	2010	881100564890	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALLADARES CONZA ANGEL VICTORIANO	X3194405G	2010	1000926403770	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAL-LUMBRERAS SL	B30527931	2010	8456001376085	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALVERDE MUÑOZ JOSE ANTONIO	27470796X	2010	881100546952	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALVERDE MUÑOZ JUAN JESUS	77511923Z	2010	881100546961	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAZQUEZ SACOZHANAY AGUSTIN HIPOLITO	X3201870V	2008	1812008	PROVIDENCIA DE APREMIO
VEGA AGUSTO FRANCISCO JAVIER	X6401696Z	2010	969518	PROVIDENCIA DE APREMIO
VEINTIMILLA MOLINA HADER MAURICIO	X4176196V	2008	40000198027	PROVIDENCIA DE APREMIO
VEINTIMILLA MOLINA HADER MAURICIO	X4176196V	2008	40000200547	PROVIDENCIA DE APREMIO
VEINTIMILLA MOLINA HADER MAURICIO	X4176196V	2007	40000170133	PROVIDENCIA DE APREMIO
VEINTIMILLA MOLINA HADER MAURICIO	X4176196V	2007	40000172600	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELEZ PERALTA JAIME EDUARDO	X4349393R	2008	40000196560	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELEZ PERALTA JAIME EDUARDO	X4349393R	2008	40000192365	PROVIDENCIA DE APREMIO
VENTSISLAVOV BORISOV SVILEN	X4334205Q	2007	40000180130	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA GARCIA PASCUALA	77502847T	2010	1022	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA GARCIA PASCUALA	77502847T	2010	1100	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA MEROÑO MARIA	74344639Z	2010	187244000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA PEREZ ALFONSO	23142051A	2010	973853	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA PONCE DE LEON MARAVILLAS	22378909R	2009	229890	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA PONCE DE LEON MARAVILLAS	22378909R	2009	229889	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA ROMERO PABLO RAUL	X3398062L	2010	145000005980	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA SAEZ ALFREDO	77716243W	2010	881100565965	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA SOLANO PEDRO	22180606G	2010	473228	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERGARA AGUIRRE SANDRA LILIANA	48766177J	2010	70842010	PROVIDENCIA DE APREMIO



VIAS KUBIK Y ESTILO S L	B73287047	2010	881100557854	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE ALFARO SL	B30341739	2010	20099871300	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE ALFARO SL	B30341739	2009	20093518600	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE BRAVO DIEGO	74312237L	2010	1028	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE BUENDIA LUIS MIGUEL	48513263F	2010	881100561110	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE EGEA ANA MARIA	22187803W	2010	20209521	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE EGEA ANA MARIA	22187803W	2009	20209521	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE GREGORIO MANUEL JESUS	34806047D	2010	1000926412316	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE LORENZO ROCIO	48470825G	2007	70000008096	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL CORTIJOS ANIBAL	23256981W	2010	909968700	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL IZQUIERDO SL	B30474647	2010	201074943000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL IZQUIERDO SL	B30474647	2010	201074944000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL LLEDO ENRIQUETA	22290548Y	2007	40000173604	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL RUIZ, JOSE ANTONIO	22442763F	2009	54892010	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL RUIZ, JOSE ANTONIO	22442763F	2008	55212010	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL RUIZ, JOSE ANTONIO	22442763F	2009	54912010	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL RUIZ, JOSE ANTONIO	22442763F	2009	54962010	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL RUIZ, JOSE ANTONIO	22442763F	2009	55012010	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL RUIZ, JOSE ANTONIO	22442763F	2008	55062010	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL RUIZ, JOSE ANTONIO	22442763F	2008	55122010	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL RUIZ, JOSE ANTONIO	22442763F	2008	55132010	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL RUIZ, JOSE ANTONIO	22442763F	2008	55222010	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL RUIZ, JOSE ANTONIO	22442763F	2009	54982010	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL RUIZ, JOSE ANTONIO	22442763F	2009	55042010	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDALHUM SL	B73251001	2010	2119	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDALHUM SL	B73251001	2010	2120	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDALHUM SL	B73251001	2010	2122	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDALHUM SL	B73251001	2010	2123	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDALHUM SL	B73251001	2010	2125	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDALHUM SL	B73251001	2010	2010004820101	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDALHUM SL	B73251001	2010	2010004830101	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDALHUM SL	B73251001	2010	2121	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDALHUM SL	B73251001	2010	2118	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDALHUM SL	B73251001	2010	2010005050101	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDALHUM SL	B73251001	2010	962	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDALHUM SL	B73251001	2010	2114	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDALHUM SL	B73251001	2010	2117	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDEFUT SL	B73485278	2011	881100570454	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILELLA GUERRERO FRANCISCO JOSE	22449928L	2010	14696	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAGRAN ESPINOSA MARUJA	X3531773P	2010	470046	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAGRES PAREDES MARCELA VICTORIA	49273686G	2010	769	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAMUR SL	B30430771	2010	881100549393	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAMUR SL	B30430771	2010	881100549384	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAMUR SL	B30430771	2010	881100549375	PROVIDENCIA DE APREMIO
VINCES CHEVEZ- DANNY MAUNEL	X6221386R	2010	881100554381	PROVIDENCIA DE APREMIO
VINCES CHEVEZ- DANNY MAUNEL	X6221386R	2010	881100554975	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIÑAN CHAMBA TUESMAN	X2868186V	2009	70000011779	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIORFER 2003 SL, EN CONSTITUCION	B73247298	2011	34212011	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIORFER 2003 SL, EN CONSTITUCION	B73247298	2011	34222011	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIRUZAB RAFAEL	X8560522Z	2010	20099876800	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIUDES CARRION JUAN CARLOS	48500552S	2010	560700	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIUDES NAVARRO JOSE ANTONIO	X2691745D	2009	16639	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIZCAINO COY DAVID	23038899Y	2010	59	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIZCAINO MARTINEZ ALFONSO	29068873R	2007	40000173791	PROVIDENCIA DE APREMIO
VLADIMIR IATMANOV	X4186564N	2010	560774	PROVIDENCIA DE APREMIO
WAKE BEVERLEY ANN	X7051805M	2010	881100561004	PROVIDENCIA DE APREMIO
WALLDER MICHAEL NEIL	X5387454A	2010	950876	PROVIDENCIA DE APREMIO
WALSH PAUL ANTHONY	X7502331F	2010	1000926391466	PROVIDENCIA DE APREMIO
WATTS MICHAEL NORMAN	X7843982Q	2010	7096	PROVIDENCIA DE APREMIO
WATTS MICHAEL NORMAN	X7843982Q	2010	7096	PROVIDENCIA DE APREMIO
WAYHOME PROMOCIONES S L	B73306185	2010	881100553794	PROVIDENCIA DE APREMIO
WAYHOME PROMOCIONES S L	B73306185	2010	881100553803	PROVIDENCIA DE APREMIO
WEBSTER CHRISTOPHER ROBERT	X9165567K	2010	145000006027	PROVIDENCIA DE APREMIO
WEBSTER KIMBLE JANE	X7177031L	2008	40000215042	PROVIDENCIA DE APREMIO
WEBSTER KIMBLE JANE	X7177031L	2008	40000212643	PROVIDENCIA DE APREMIO



WESTERVELD CARRION JUAN ANTONIO	48502252J	2009	7090000998	PROVIDENCIA DE APREMIO
WILLIAMS PAUL	X8679856R	2009	200901079000	PROVIDENCIA DE APREMIO
WILTSHIRE THOMAS WILLIAM	X8855527K	2009	200931615000	PROVIDENCIA DE APREMIO
WINTHER SOREN	Y1151544V	2010	881100573674	PROVIDENCIA DE APREMIO
WORLD SERVICES LEVANTE S L	B73385254	2010	881100557890	PROVIDENCIA DE APREMIO
WRIGHT LARRY	X1834867L	2010	564178	PROVIDENCIA DE APREMIO
WYMENT JAMES EDWARD	X8861543B	2010	201036788000	PROVIDENCIA DE APREMIO
WYMENT JAMES EDWARD	X8861543B	2010	201001373000	PROVIDENCIA DE APREMIO
WYN THOMAS BETHAN	X5882908Z	2010	201001138000	PROVIDENCIA DE APREMIO
XIAOLI CHEN	X4429654S	2010	725	PROVIDENCIA DE APREMIO
YAGO COLORA SL	B30341309	2008	40000208370	PROVIDENCIA DE APREMIO
YAGO COLORA SL	B30341309	2008	40000208405	PROVIDENCIA DE APREMIO
YAGO COLORA SL	B30341309	2008	40000193640	PROVIDENCIA DE APREMIO
YAGO COLORA SL	B30341309	2008	40000193811	PROVIDENCIA DE APREMIO
YAGO ORTIZ JOSE	74329339D	2007	40000166993	PROVIDENCIA DE APREMIO
YAHIAOUI, MOHAMED	X1002075B	2007	30572011	PROVIDENCIA DE APREMIO
YANG YE	X3281826W	2007	40000185015	PROVIDENCIA DE APREMIO
YANZA MATUTE MANUEL CRUZ	X4299559P	2008	40000202700	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEC HOUSE SERVICIOS SL	B73363715	2008	40000202824	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEC HOUSE SERVICIOS SL	B73363715	2008	40000210001	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEC HOUSE SERVICIOS SL	B73363715	2007	40000186929	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEC HOUSE SERVICIOS SL	B73363715	2007	40000188262	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEC HOUSE SERVICIOS SL	B73363715	2008	40000206614	PROVIDENCIA DE APREMIO
YECLA PLASTICOS S L	B30573976	2008	40000202831	PROVIDENCIA DE APREMIO
YECLA PLASTICOS S L	B30573976	2008	40000207670	PROVIDENCIA DE APREMIO
YECLA PLASTICOS S L	B30573976	2008	40000196789	PROVIDENCIA DE APREMIO
YECLA PLASTICOS S L	B30573976	2007	40000168866	PROVIDENCIA DE APREMIO
YECLA PLASTICOS S L	B30573976	2007	40000180114	PROVIDENCIA DE APREMIO
YECLA PLASTICOS S L	B30573976	2007	40000174893	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEDAUTO S L	B30321921	2008	40000204871	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEDAUTO S L	B30321921	2008	40000209105	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEDAUTO S L	B30321921	2008	40000209088	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEDAUTO S L	B30321921	2007	40000176457	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEDAUTO S L	B30321921	2007	40000177076	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEDAUTO S L	B30321921	2008	40000196988	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEDAUTO S L	B30321921	2007	40000169050	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEDAUTO S L	B30321921	2007	40000177158	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEDAUTO S L	B30321921	2007	40000181641	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEDAUTO S L	B30321921	2008	40000204295	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEDAUTO S L	B30321921	2008	40000204951	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEDAUTO S L	B30321921	2007	40000181624	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEMIGAS S L U	B30522734	2008	40000208211	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEMIGAS S L U	B30522734	2008	40000207499	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEMIGAS S L U	B30522734	2007	40000180686	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEMIGAS S L U	B30522734	2007	40000179931	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEPES GARCIA CONSUELO	22975249C	2008	200800476000	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEPES SAORIN JESUS	34808459Y	2010	881100574900	PROVIDENCIA DE APREMIO
YORDANOV YORDANOV TSVETAN	X4783501F	2010	565384	PROVIDENCIA DE APREMIO
YOUNG GRAHAM	X7195574R	2010	486229	PROVIDENCIA DE APREMIO
YOUSSEF EL KOUDRI	X4376494P	2010	525823	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAHRI SAID	X3210069M	2007	40000168886	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAIDI, BARKA	X3422921S	2010	201031825000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZALPYTE DANA	X6440608X	2010	566239	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMBRANO ANDRADE SICILIA JESSICA	X3276105P	2010	1000926362791	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMBUDIO MADRID CARMEN	74309854M	2010	478636	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMBUDIO SANCHEZ JOSE DAVID	48521255H	2011	38392011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA BERNABE CATALINA	23214492V	2010	954672	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA FRANCO JOSE	27431413A	2010	479458	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA ROS JUANA	22885855G	2010	910295300	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA GARCIA RAUL	23062109D	2010	26082011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA MARTINEZ ANDRES	22298293T	2010	13284	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA ROBLEDO EDUARDO	X6581272Y	2007	40000186029	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA ZAPATA CONCEPCION	22315286L	2010	881100563454	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARATE RUIZ FRANCISCO	74343445Q	2007	20000181359	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARATE RUIZ FRANCISCO	74343445Q	2007	40000172397	PROVIDENCIA DE APREMIO



ZARATE RUIZ FRANCISCO	74343445Q	2007	20000181358	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARI ZARI JUSTO RODOLFO	X3338661G	2009	2006071487	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARI ZARI JUSTO RODOLFO	X3338661G	2009	2006062217	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARUMA PILLAGA SEGUNDO RAFAEL	X2866290F	2010	14500005976	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZEROUAL HAMDOUNE	X4243278P	2009	20093532700	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZHIHUA LI	X2745571S	2010	4392011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZIGTER ABSESSALAM	X4504552W	2010	466473	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZOUBIR EP KADDEM NADIA	X5190007B	2011	881100566376	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZULUAGA GRISALES CLAUDIA PATRICIA	X5571590R	2010	466891	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente ANUNCIO en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

- Murcia, en C/ San Juan de Dios, 2
- Abanilla, en plaza Corazón de Jesús, 1
- Abarán, en C/ Doctor Molina, 77
- Alguazas, en Plaza de la Iglesia, 1
- Beniel, en C/. Arturo Pérez Reverte, 9
- Blanca, en Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo
- Bullas, en C/. Entreplazas, 2
- Calasparra, en Avda. 1.º de Mayo, 30 Bajo
- Fuente Álamo, C/ Juego de Bolos, 2 A
- Jumilla, en C/ Isaac Peral, 13 Bajo
- Librilla, en C/ Capitán Francisco Melendreras, 1
- Moratalla, en C/. Constitución, 17- 2.ª planta
- Mula, en C/. Camilo José Cela, 3, Bajo 1
- Puerto Lumbreras, en C/. Mayor, 18
- Santomera, en Plaza Borreguero Artés, 2

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 20 de julio de 2011.—El Jefe de Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva, Mateo Parra Hidalgo.

**I. COMUNIDAD AUTÓNOMA****4. ANUNCIOS**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

12656 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
B73645277	A J VERSUS CARS SL	3238/2010	EMBARGO CREDITOS Y DCHOS TERCEROS
b30414700	ACOM DESARROLLOS sl	4831/2001	TRAMITE DE AUDIENCIA SALARIOS
B53098414	AGRO-INDUSTRIAL ALBAGONZA, SL	14830/2006	NOTIFICACION TERCERO
X4126974S	AKANSOUS BOUCHRA	3794/2000	REQUERIMIENTO CONYUGE
B03164100	ALMENDRAS DOMENECH SL	18673/2008	TRAMITE DE AUDIENCIA
27487291Z	ANDUGAR MARTINEZ MARIA ROSARIO	13319/2011	REQUERIMIENTO CONYUGE
27460911S	ANDUJAR DIAZ EMILIO	10445/2011	REQUERIMIENTO HEREDEROS
22328490K	ARAGON MAESTRE MARIA SALUD	38562011	REQUERIMIENTO HEREDEROS APREMIO
B47514492	ARIDOS VALDEBEZANA SL	17255/2009	DILIGENCIA EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
X1467635M	AYAD MOHAMMED	11359/2007	DILIGENCIA EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
74343607N	BARO PAREDES ANA MARIA	14817/2009	REQUERIMIENTO CONYUGE
22431181V	CANALES CAÑAVATE M DEL SEÑOR	15931/1995	NOTIFICACION CONYUGE EMBARGO CUENTAS
22223833Z	CANO MONTIEL BIENVENIDO	2544/2009	NOTIFICACION CONYUGE CREDITOS Y DERECHOS
29006702E	CARCEL SANCHEZ CONCEPCION	33382011	PROVIDENCIA DE APREMIO
52812008Y	CASTILLO SANCHEZ PURIFICACION	5104/2011	NOT. AL CONYUGE EMBARGO BIENES INMUEBLES
29058988Y	CONTRERAS HERNANDEZ VICTORIA	2405/2009	REQUERIMIENTO CONYUGE
B73640310	EDIMAR OBRAS Y PROYECTOS SL	14241/2009	NOTIFICACION A TERCERO
X1346915N	EL KHITTRI, DRISS	11361/2007	DILIGENCIA EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
X3884510V	ELKBIRA BENLEDA	4173/2006	EMBARGO BIENES INMUEBLES CONDOMINA
48840605J	ESPINOZA AREVALO ROSA ARACELY	17888/2011	REQUERIMIENTO CONYUGE
46564882W	ESTEBAN OLIVARES ISABEL	7215/2008	REQUERIMIENTO HEREDEROS
B30542864	ESTRUCTURAS ESFEX SL	2331/2005	DILIGENCIA EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
B73422156	ESTRUCTURAS FUTUNAV SL	3431/1991	NOTIFICACION TERCERO
X9207246R	GALE RICHARD MICHAEL	28243/2009	DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES
23029507K	GALINDO CANDEL CRISTINA	1196/1997	TRAMITE DE AUDIENCIA
30828377M	HIJOJOSE MORENO JACOBO	17788/2008	REQUERIMIENTO CONYUGE
X36152726	HUNT, LINDA-KAY	14486/2006	EMBARGO BIENES INMUEBLES CONDOMINA
B30033013	INVERSIONES Y PROYECTOS DE MURCIA SL	33362011	PROVIDENCIA DE APREMIO
29061491W	LOPEZ LOZANO CARMEN	1232/2000	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
23056872Q	MAGGIORA GARCIA MARIO FCO MANUEL	2756/2011	DILIGENCIA EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
X7782546J	MARCH KEVIN GEORGE	31703/2010	NOT. EMBARGO BIENES INMUEBLES POR AFECCION
B30778617	MARENOSTRUM SERV GEST LOGIST SL	2826/2006	DILIGENCIA EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
27434420C	MARTINEZ GARCIA, JOSEFA	11623/2006	EMBARGO BIENES INMUEBLES CONDOMINA
23116852N	MARTINEZ MARTINEZ JESUS	14985/2007	REQUERIMIENTO CONYUGE
23239326B	MORENO PEREZ CHUECOS ANA	8165/1995	REQUERIMIENTO HEREDEROS
B30486542	NEGOCIOS GANADEROS Y PECUARIOS SL	32072/2010	TRAMITE DE AUDIENCIA
93134951	NEWS, PAUL	31920/2010	REQUERIMIENTO CONYUGE
34792140V	NICOLAS BERNABE ROSARIO	7385/2008	REQUERIMIENTO CONYUGE
B97852156	OLASOFRET SL	8992/2006	EMBARGO DE SALARIOS
22461250W	ORTIZ BELANDO ANTONIA	7399/2008	REQUERIMIENTO CONYUGE
27469248A	OSETE GIL ANGELES	14907/2010	NOT. CONYUGE BIENES INMUEBLES
34810883S	PELLUZ QUIRANTE MARIA MERCEDES	6978/2011	NOT. REQUERIMIENTO AL CONYUGE



X4358232P	PICON ANABEL MARIA	1555/2008	DILIGENCIA EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
B73130015	PROMUR 2001 SL	881100555492	PROVIDENCIA DE APREMIO
22935692T	ROCA RUBIO FRANCISCA PAULA	13640/2009	REQUERIMIENTO CONYUGE
X42662304	ROSILLO MALACATUS WILMA	5545/2009	REQUERIMIENTO CONYUGE
52194308V	SALCEDO FERNANDEZ, ANTONIA	3270/2008	REQUERIMIENTO CONYUGE
B73326944	SALGAR 2004 S.L.	2217/2008	DILIGENCIA EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
22323033S	SANCHEZ ABRIL FRANCISCO JOSE	20769/2009	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
X0921879Q	SANCHEZ ANDREO VICENTE	11102/2001	DILIGENCIA EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
E73483810	SIMARRO Y MARTINEZ C.B.	1925/2000	EMBARGO CREDITOS Y DCHOS HEREDEROS
22877721N	SOLANO SOLANO JOSE	716000166	PROVIDENCIA DE APREMIO
V53513586	THE KEY FOR GOLF AIE	8826/2011	NOTIFICACION TERCERO
77568828V	TRIGUEROS VICENTE JESUS	2979/2000	REQUERIMIENTO HEREDEROS
29047210G	TRIGUEROS VICENTE MARIA JESUS	2979/2000	REQUERIMIENTO HEREDEROS
B73181208	URBANIZACION Y CONSTRUCCIONES	17600/2011	REQUERIMIENTO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. San Juan de Dios, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, a 20 de julio de 2011.—El Jefe de Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva, Mateo Parra Hidalgo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

12657 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APellidos y nombre	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ABARKAN HOYOS MARIA DEL ROCIO	48648118J	(E) - 005475/2009	Embargo de cuentas bancarias
ABBASSI ABDELOUAHAD	X4828045T	(E) - 002156/2007	Embargo de cuentas bancarias
ABENZA CANDEL JESUS	77568876L	(E) - 013596/2008	Embargo de Vehículos
ABRIL PERALTA JAIME SERAFIN	X5454065Y	(E) - 018667/2009	Embargo de cuentas bancarias
ADDERRAHIM JALAL	X6766104X	(E) - 018584/2009	Embargo de cuentas bancarias
AGROCOMP SL	B73182396	(E) - 012918/2010	Embargo de cuentas bancarias
AGUSTIN BERNABE LUIS	27442574D	(E) - 010354/2010	Embargo de cuentas bancarias
AHDIDDOU LEKBIR	X3458728B	(E) - 002534/2007	Embargo de cuentas bancarias
AJILA BRAVO JOSE KLEVER	X3879096P	(E) - 004491/2011	Embargo de cuentas bancarias
ALARMAS GAMA S.L	B73397556	(E) - 001334/1992	Comunicación de embargo de salarios a empresas
ALBERTUS MOYA JOSE	34824974F	(E) - 011791/2010	Embargo de cuentas bancarias
ALCARAZ ROMERO FRANCISCO	52801287A	(E) - 015763/2006	Embargo de cuentas bancarias
ALEJO SOTO MARIA DEL SEÑOR	29011940Q	(E) - 004902/2010	Embargo de cuentas bancarias
ALEMAN TOMAS JUAN ANTONIO	23032237Z	(E) - 004730/2010	Embargo de cuentas bancarias
ALEX JIMENEZ JOSE MANUEL	34798264T	(E) - 004089/2011	Embargo de cuentas bancarias
ALFONSEDA BASTIDAS MARIA	22942924X	(E) - 004211/2011	Embargo de bienes inmuebles
ALFONSEDA BASTIDAS MARIA	22942924X	(E) - 004211/2011	Embargo de créditos y derechos
ALFONSO ROBLES LOPEZ, DIEGO REINALDOS MI	E73191751	(E) - 013309/2006	Embargo de cuentas bancarias
ALGARRA MORENO TERESA REYES	22131890W	(E) - 000742/2004	Requerimiento Ejecutivo
ALKAMAR-52 SL	B30813232	(E) - 021636/2010	Embargo de cuentas bancarias
ALLAM REDOUAN	X3214641T	(E) - 001199/2010	Embargo de cuentas bancarias
ALMELA NAVARRO DOLORES	22321918G	(E) - 011491/2006	Embargo de cuentas bancarias
ALMOHAYA MOLINA MARIA	22942392F	(E) - 030845/2010	Embargo de cuentas bancarias
ALONSO MARTINEZ CONSUELO	27431409E	(E) - 011699/2011	Embargo de cuentas bancarias
ALVAREZ Y BERMEJO SL	B30570436	(E) - 009774/2002	Embargo de cuentas bancarias
AMADOR CORTES ISRAEL	26234488K	(E) - 010326/2007	Embargo de cuentas bancarias
AMADOR FERNANDEZ JOAQUINA	29057850H	(E) - 006210/2009	Embargo de cuentas bancarias
AMITECH INDUSTRIAL SPAIN, S.L.	B43686146	(E) - 000448/2006	Comunicación de embargo de salarios a empresas
AMOR GARCIA SILVESTRE	22188460S	(E) - 020690/2011	Embargo de créditos y derechos
ANDUGAR MANRIQUE FRANCISCA	77510391T	(E) - 011218/2009	Embargo de cuentas bancarias
ANDUJAR NOGUERA ANTONIO	77719262P	(E) - 000593/2007	Embargo de cuentas bancarias
ANGELOV MITKO MIHAYLOV	X7459038T	(E) - 027910/2009	Embargo de cuentas bancarias
ANRAPE SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B73237687	(E) - 017838/2008	Embargo de cuentas bancarias
ANTONIO CALLEJAS CONESA Y OTRO CB	E30555841	(E) - 001848/2004	Diligencia de embargo de créditos y derechos
AOUCHAB HICHAM	X2790162D	(E) - 009784/2007	Embargo de cuentas bancarias
AOUNI ABDELLAH	X6822249N	(E) - 018671/2009	Embargo de cuentas bancarias
ARAGON SEGURA MANUEL	23250055E	(E) - 004776/2011	Embargo de cuentas bancarias
ARIDOS Y CONSTRUCCIONES NEYOSA SL	B30707699	(E) - 010713/2003	Embargo de cuentas bancarias
ARMENTEROS JODAR JUAN PEDRO	48544632G	(E) - 005625/2002	Embargo de cuentas bancarias
ARNALDOS NICOLAS ENRIQUE	27460070W	(E) - 011707/2011	Embargo de cuentas bancarias



AROCA COBARRO DOMINGO	34822384Q	(E) - 031877/2009	Embargo de cuentas bancarias
AROCA HERNANDEZ FRANCISCO	48496629W	(E) - 009020/2008	Embargo de cuentas bancarias
ARRONIZ TOLEDO JUAN FRANCISCO	74331517W	(E) - 010655/2011	Embargo de cuentas bancarias
ARROUB AHMED	X1363498N	(E) - 011667/2011	Embargo de cuentas bancarias
ASIS MORALES JUAN JOSE	48451675J	(E) - 000460/2011	Embargo de cuentas bancarias
ATO FERNANDEZ ALBERTO JOAQUIN	48662019E	(E) - 011502/2011	Embargo de cuentas bancarias
ATO FERNANDEZ JOAQUIN LIDIA SL	B30430227	(E) - 008862/2011	Embargo de cuentas bancarias
AUCACAMA ROTO MARIA PIEDAD	X3705776Q	(E) - 019071/2010	Embargo de cuentas bancarias
AUQUILLA GUALAN JOSE JAVIER	X4697660W	(E) - 025910/2009	Embargo de cuentas bancarias
AUTOCARES RIOS S.A.	A03196557	(E) - 003066/2006	Comunicación de embargo de salarios a empresas
AVENIDA WORLD SL EN CONSTITUCION	B73370991	(E) - 010250/2007	Diligencia de embargo de créditos y derechos
AYALA PEREA JOSE ANDRES	27450177E	(E) - 015210/2008	Embargo de cuentas bancarias
AYNAOU AYNAOU	X3300069Y	(E) - 015496/2007	Embargo de cuentas bancarias
AZIZI MIMOUN	X1354575J	(E) - 003089/2011	Embargo de cuentas bancarias
AZORIN CASTAÑO VICTORIANO	22408037B	(E) - 006245/2010	Embargo de cuentas bancarias
AZUAR CHICLANO PEDRO ANTONIO	48417360Z	(E) - 001272/2008	Embargo de cuentas bancarias
AZULEJOS DE ALGEZARES SL	B30569701	(E) - 011573/2011	Aplazamiento / fraccionamiento
BADAN, DANIELA	X6853188Q	(E) - 014080/2010	Embargo de cuentas bancarias
BAEZA MARIN ANTONIO JOSE	52804528R	(E) - 030933/2010	Embargo de cuentas bancarias
BALLESTER GUIRAO JOSEFA	27475362E	(E) - 008716/2011	Embargo de cuentas bancarias
BALSALOBRE FRUTOS MARIA	22458380F	(E) - 022526/2009	Comunicación de embargo de salarios a empresas
BAREA BAREA ANDRES	22891641V	(E) - 025224/2009	Embargo de cuentas bancarias
BARETTE AHMED	X3225494C	(E) - 006107/2008	Embargo de cuentas bancarias
BARRERAS SANCHEZ ANA	34810373B	(E) - 006378/2000	Embargo de cuentas bancarias
BARRIO SOLANO ISABEL	22946238N	(E) - 009660/2011	Embargo de cuentas bancarias
BARTAL MIMOUN	X2367523H	(E) - 027125/2010	Embargo de cuentas bancarias
BASTIDAS BERMEO IVAN RODRIGO	X4086860J	(E) - 027134/2010	Embargo de cuentas bancarias
BAUTISTA BAUTISTA JOSEFA	74431848F	(E) - 004084/2000	Embargo de cuentas bancarias
BAUTISTA FUENTES BLAZQUEZ Y OTROS SC	J30341374	(E) - 001566/2004	Requerimiento Ejecutivo
BAYON GONZALEZ EMILIO JOSE	52819664A	(E) - 005139/2009	Embargo de cuentas bancarias
BAZAN BOHORQUEZ EDWIN FRANKLIN	X4256390X	(E) - 016382/2009	Embargo de cuentas bancarias
BELKADI RADOUAN	X7718204W	(E) - 028372/2010	Embargo de cuentas bancarias
BELKHIRI TAYEB	X3141404H	(E) - 008978/2010	Embargo de cuentas bancarias
BELMAR MENDEZ ANA	74428183E	(E) - 015843/2009	Embargo de cuentas bancarias
BELMIRE HASSAN	X2045426J	(E) - 007602/2006	Embargo de cuentas bancarias
BELMONTE PONCE JUANA MARIA	23253960V	(E) - 031056/2010	Embargo de cuentas bancarias
BELTRAN PEREZ MANUEL	23001146L	(E) - 013430/2006	Embargo de cuentas bancarias
BEN BATI ABDERRAHIM	X2551586N	(E) - 001959/2009	Embargo de cuentas bancarias
BENAINI HOUMMAD	X2981180N	(E) - 011514/2011	Embargo de cuentas bancarias
BENDARDAR YOUSSEF	X2732569P	(E) - 009092/2010	Embargo de cuentas bancarias
BENEDICTO AGUILAR RAFAEL	27465203Y	(E) - 011416/1991	Embargo de cuentas bancarias
BENLAV NIKOLOV STOYNOV	X3703032D	(E) - 010170/2011	Embargo de cuentas bancarias
BENTOUIMIA EL HOUARI	X2832154A	(E) - 007215/2007	Embargo de cuentas bancarias
BERMEJO GARCIA ROSARIO	52815403C	(E) - 007752/2008	Embargo de cuentas bancarias
BERMEJO MESEGUER ALEJANDRO	48516324D	(E) - 009525/2011	Embargo de cuentas bancarias
BERNAL CAVA FULGENCIO	22959371N	(E) - 008582/2011	Embargo de cuentas bancarias
BLASCO LEANTE M LUISA	27459501P	(E) - 016181/2007	Embargo de cuentas bancarias
BLEDA SANCHEZ CASTO	52753388J	(E) - 021527/2010	Embargo de cuentas bancarias
BOLUDA EGEA JUAN PEDRO	77516704B	(E) - 002190/1998	Embargo de cuentas bancarias
BOTIAS MARTINEZ JAVIER	34819820M	(E) - 015890/2009	Embargo de cuentas bancarias
BOUATROUSSE RADOUANE	X3101974X	(E) - 025099/2010	Embargo de cuentas bancarias
BOUKNITIR. AHMED	X4349183K	(E) - 008202/2007	Embargo de cuentas bancarias
BOUSSEKINE MOHAMMED	X3286830S	(E) - 001962/2009	Embargo de cuentas bancarias
BOUZAIDI RACHID	X3197710C	(E) - 025892/2010	Embargo de cuentas bancarias
BRICEÑO LOAIZA ANGEL ERNESTO	X4935164P	(E) - 004517/2011	Diligencia de embargo de créditos y derechos
BRUNO ALFREDO	X3147320T	(E) - 003014/2008	Diligencia de embargo de créditos y derechos
BUENDIA BUENDIA FRANCISCO	23022887W	(E) - 016989/2008	Embargo de cuentas bancarias
BUITRAGO MOROTE JOSE MANUEL	77517752R	(E) - 003801/1995	Embargo de cuentas bancarias
CABALLERO ATO LUIS FRANCISCO	48632864P	(E) - 008585/2010	Embargo de cuentas bancarias
CABALLERO GARCIA LORENA	48659936D	(E) - 031611/2010	Embargo de cuentas bancarias
CABALLERO RECHE PEDRO	23258290T	(E) - 012921/2010	Embargo de cuentas bancarias



CALATAYUD ASENSIO ANTONIO	34834997W	(E) - 008983/2011	Embargo de cuentas bancarias
CALDERON ANDREU SEBASTIAN	22917557N	(E) - 010258/2011	Embargo de cuentas bancarias
CALDERON MAYA DARWIN PATRICIO	X3514615P	(E) - 025055/2010	Embargo de cuentas bancarias
CALZADOS SANADAL SL	B73178238	(E) - 013443/2006	Embargo de cuentas bancarias
CAMACHO SANTIAGO JOSE MARIA	22973672F	(E) - 010101/2005	Embargo de cuentas bancarias
CAMAGUEY PLAYA SL	B30555981	(E) - 013341/2002	Embargo de cuentas bancarias
CAMPAYO MOLINA MARIA DOLORES	22978040M	(E) - 011568/2009	Embargo de cuentas bancarias
CAMPILLO ALBALADEJO MAXIMO	74358074V	(E) - 001092/2011	Embargo de cuentas bancarias
CAMPILLO DIAZ TEODORO	27446298F	(E) - 001232/2000	Embargo de bienes inmuebles
CAMPILLO GUARNIDO BENITO	52814452N	(E) - 013401/2008	Embargo de cuentas bancarias
CAMPILLO LOPEZ JOSE DAVID	22991413S	(E) - 001918/2011	Embargo de cuentas bancarias
CAMPOYS BRAVO SERGIO	48470176E	(E) - 001157/2007	Embargo de cuentas bancarias
CAMPOY ROJO MANUEL	22351183J	(E) - 009259/2011	Embargo de cuentas bancarias
CANELOS GUAMAN JOSE ENRIQUE	X3666030Z	(E) - 007490/2011	Embargo de cuentas bancarias
CANO CANO SANTIAGO	74320054Q	(E) - 005727/2001	Embargo de cuentas bancarias
CANO FRUCTUOSO JOSE	74327809C	(E) - 006360/2003	Embargo de cuentas bancarias
CANOVAS BALSAS CATALINA	52804567V	(E) - 010502/2011	Embargo de cuentas bancarias
CANOVAS ESPINOSA JESUS MIGUEL	48462468L	(E) - 008825/2011	Embargo de cuentas bancarias
CANOVAS OLIVO ASCENSION	22956814P	(E) - 001897/1999	Embargo de cuentas bancarias
CANTERO GUARNIDO RAFAEL	29066492N	(E) - 007000/2002	Embargo de cuentas bancarias
CANTISANO GARCIA ANTONIO	23264707T	(E) - 011317/2011	Embargo de cuentas bancarias
CANTOS DE ANDRES JOSE	29058287H	(E) - 003566/2000	Embargo de cuentas bancarias
CAÑAR CAÑAR ANGEL DIONICIO	X4119314Z	(E) - 012527/2008	Embargo de cuentas bancarias
CAPEL PALLARES MANUEL	22481069H	(E) - 017930/2007	Embargo de cuentas bancarias
CAPITAN MARIN JOSE ANTONIO	52812747D	(E) - 014372/1995	Embargo de cuentas bancarias
CAPUZ CORDOVILLA MARTHA FABIOLA	X6694349S	(E) - 009230/2010	Embargo de cuentas bancarias
CARMONA FERNANDEZ MARIA BELEN	24231057M	(E) - 002337/2004	Embargo de cuentas bancarias
CARMONA TOMAS FRANCISCO JOSE	74280726H	(E) - 030359/2010	Embargo de cuentas bancarias
CARO SOSA NEFTALI	23297084Q	(E) - 002099/2009	Embargo de cuentas bancarias
CARRASCO PEREZ ANGEL	23028028Z	(E) - 009569/2011	Embargo de cuentas bancarias
CARRERA GARCIA NIXON EMIGDIO	X6166952P	(E) - 005376/2011	Embargo de cuentas bancarias
CARRILLO BALLESTA MANUELA	23196953G	(E) - 004748/2001	Embargo de cuentas bancarias
CARRION MOLINA MARIA DOLORES	29047915L	(E) - 026268/2009	Embargo de cuentas bancarias
CASA FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	02833339S	(E) - 007164/2010	Embargo de cuentas bancarias
CASAS DE MADERA CLEMENTE GARCIA SL	B73405896	(E) - 009767/2011	Embargo de cuentas bancarias
CASCALES CASCALES PEDRO	22283719P	(E) - 010058/2010	Embargo de cuentas bancarias
CASCALES GIL ALEJANDRO	48467946T	(E) - 021214/2009	Embargo de cuentas bancarias
CASTAÑO VILLALTA ISIDRO	22467630B	(E) - 002117/2011	Embargo de cuentas bancarias
CASTEJON CARRASCO EUSEBIO JAVIER	22976612A	(E) - 004526/2004	Embargo de cuentas bancarias
CASTELLON AMADOR MARIANO	48430193J	(E) - 011954/2004	Embargo de cuentas bancarias
CASTELLON CASTELLON DIEGO	22416276Q	(E) - 004484/2002	Embargo de cuentas bancarias
CASTILLA MORENO MONTSERRAT	46563006N	(E) - 004134/2010	Embargo de cuentas bancarias
CASTILLO OJEDA JAIME ELEUTERIO	X3944886H	(E) - 029790/2009	Aplazamiento / fraccionamiento
CASTILLO SANCHEZ IGNACIO	27427190N	(E) - 004320/2011	Embargo de cuentas bancarias
CASTRO FERNANDEZ ANTONIA	22372375E	(E) - 019866/2009	Embargo de cuentas bancarias
CAVA GIL JOSEFA	48635849A	(E) - 008814/2010	Embargo de cuentas bancarias
CEBRIAN ROSIQUE MARTIN	22957387Y	(E) - 014907/2010	Embargo de bienes inmuebles
CEBRIAN ROSIQUE MARTIN	22957387Y	(E) - 014907/2010	Embargo de cuentas bancarias
CELA SAULA LUIS ANTONIO	X4210860C	(E) - 002268/2007	Embargo de cuentas bancarias
CENTRO MEDICO EL ALAMO SL	B30795165	(E) - 029441/2009	Embargo de cuentas bancarias
CEVALLOS JARAMILLO WAIROON MARCELO	X6689626F	(E) - 002905/2011	Diligencia de embargo de créditos y derechos
CEVALLOS MIRANDA JOHN DAVID	X7476470K	(E) - 026372/2010	Embargo de cuentas bancarias
CHACIN TROCONIZ RICARDO NELSON	X5049349K	(E) - 009533/2011	Embargo de cuentas bancarias
CHAFIK LARBI	X7616456Y	(E) - 016521/2009	Embargo de cuentas bancarias
CHAHHAL HAFID	X2470602B	(E) - 001564/2011	Embargo de cuentas bancarias
CHAKIR EL HABIB	X9883341B	(E) - 023129/2010	Embargo de cuentas bancarias
CHAKKOU EL HABIB	X3395783V	(E) - 020342/2009	Embargo de cuentas bancarias
CHAOU MOHAMED	X2643200V	(E) - 009171/2011	Embargo de cuentas bancarias
CHAPLIN JULIE ALISON	X6103905G	(E) - 009701/2011	Embargo de cuentas bancarias
CHAVEZ MANTILLA SANDRA DOLORES	X5884257Y	(E) - 017808/2009	Embargo de cuentas bancarias
CHECA SANCHEZ OSCAR	77757341E	(E) - 031546/2009	Embargo de bienes inmuebles



CHIMBO ZARUMA JUAN CARLOS	X6159106M	(E) - 017232/2008	Embargo de cuentas bancarias
CHIRICA DIANA EMANUELA	X9624744A	(E) - 024623/2009	Embargo de cuentas bancarias
CHUQUI ALLAICO CESAR MARCELINO	X3280141L	(E) - 011367/2011	Embargo de cuentas bancarias
CHUQUITARCO CHUQUITARCO ANIBAL TOMAS	X4099328S	(E) - 009048/2011	Embargo de cuentas bancarias
CHURRANGO EDIFICIOS Y VIVIENDAS SL	B73213332	(E) - 012405/2009	Embargo de cuentas bancarias
CLAVIJO GALVIS OSCAR	X6030306M	(E) - 011602/2011	Embargo de cuentas bancarias
COLIVET KEVIN	X4494905S	(E) - 005864/2011	Embargo de cuentas bancarias
COLLADO PEREZ DIEGO	26214438G	(E) - 000134/2011	Embargo de cuentas bancarias
COLLAGUAZO CRIOLLO FREDY IVAN	23956936K	(E) - 017969/2009	Embargo de cuentas bancarias
COLQUHOUN DAY HOGG MARY	X5771718Y	(E) - 000374/2008	Diligencia de embargo de créditos y derechos
COMERCIAL CARTAGENERA INMOBIL. S.L.	B30654586	(E) - 023614/1995	Embargo de cuentas bancarias
COMERCIAL PERSAN SA	A30010888	(E) - 009477/2005	Embargo de cuentas bancarias
COMPAÑIA NAVAL MOTOR SL	B30611388	(E) - 010335/2005	Embargo de cuentas bancarias
COMPRAR CASA REGION DE MURCIA SRL	B73163156	(E) - 007321/2008	Embargo de cuentas bancarias
CONDE CABRERA JOSE	77839438D	(E) - 026190/2010	Embargo de cuentas bancarias
CONESA MATEO ANTONIO	22923085C	(E) - 001347/1995	Embargo de cuentas bancarias
CONST Y REFORMAS YUCORE SL	B73602005	(E) - 026385/2009	Embargo de cuentas bancarias
CONST Y SERV UNIVERSALES DE MURCIA SL	B73188070	(E) - 010135/2011	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES COLLSALARCA SA	A59928440	(E) - 031358/2010	Embargo de cuentas bancarias
CONST HERMANOS MENDOZA NAVARRO S L	B30784862	(E) - 012990/2011	Aplazamiento / fraccionamiento
CONSTRUCCIONES LOPEZ CAMPILLO DEL SURESTE,S.L	B73334013	(E) - 016284/2009	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES MARIANO BARCELO SL	B73004970	(E) - 000198/2001	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES ROSQUETE SL	B73070211	(E) - 015654/2001	Embargo de cuentas bancarias
CONTE JIMENEZ SALVADOR ANTONIO	52802025M	(E) - 002224/2011	Embargo de cuentas bancarias
CONTRERAS DE LOS REYES ANGEL	52802627D	(E) - 022851/1995	Embargo de cuentas bancarias
CORDOBA FERNANDEZ ANTONIO	24166691Q	(E) - 004118/2002	Embargo de cuentas bancarias
CORDOVA SANTACRUZ FRANCISCO	X2215775R	(E) - 004793/2010	Embargo de cuentas bancarias
CORONEL NAVARRO MATEO	23205385H	(E) - 007954/1991	Embargo de cuentas bancarias
CORTES ANDUJAR FRANCISCO JOSE	48637961E	(E) - 008682/2009	Embargo de cuentas bancarias
CORTES FERNANDEZ RAMON	29058652S	(E) - 009599/2003	Embargo de cuentas bancarias
CORTES MORENO ISABEL	23051890W	(E) - 001588/2011	Embargo de cuentas bancarias
CORTES RUIZ JUAN	48661575S	(E) - 017809/2010	Embargo de cuentas bancarias
CORTES UTRERA JUAN	23032895M	(E) - 007181/2007	Embargo de cuentas bancarias
CRACIUN MITICA	X6763641P	(E) - 005097/2010	Embargo de cuentas bancarias
CROMADOS JUAN NICOLAS E HIJOS SL	B30069272	(E) - 012552/2011	Embargo de cuentas bancarias
CRUZ LUCEÑO RAFAEL	48487563K	(E) - 011629/2007	Embargo de cuentas bancarias
CRUZ RAMON ANA MARIA	43075235F	(E) - 002496/2004	Embargo de cuentas bancarias
CUBESOY S L	B73289837	(E) - 010268/2011	Embargo de cuentas bancarias
CUÑAS MORA MARIO HUMBERTO	X2522310S	(E) - 027687/2010	Embargo de cuentas bancarias
CUTILLAS PEREZ ADRIAN	22427219B	(E) - 002809/2010	Embargo de cuentas bancarias
DABBALI ABDELILLAH	X5484184H	(E) - 023440/2010	Embargo de cuentas bancarias
DAQUILEMA CANDO PEDRO	X5529713F	(E) - 004544/2011	Embargo de cuentas bancarias
DAYANE SALAH	X1046959E	(E) - 003154/2011	Embargo de cuentas bancarias
DE LA CRUZ CAHUATIJO JULIO PATRICIO	X3944908V	(E) - 019444/2010	Embargo de cuentas bancarias
DESARROLLOS URBANOS EL USERO SL	B73396798	(E) - 002745/2011	Embargo de cuentas bancarias
DIAS DA SILVA ELIANE	X4263834W	(E) - 031860/2010	Embargo de cuentas bancarias
DIAZ CERCA ANGEL	27486118Z	(E) - 003238/2010	Embargo de créditos y derechos
DIAZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	48545273R	(E) - 005880/2011	Embargo de cuentas bancarias
DIAZ PEREZ ISIDORO	23279970Z	(E) - 003085/2011	Embargo de cuentas bancarias
DISTRIBUCIONES LA BODEGUITA LATINA, S.L.	B73610743	(E) - 012872/2011	Embargo de cuentas bancarias
DOCER VIVIENDAS S.L.	B73353047	(E) - 023099/2010	Embargo de cuentas bancarias
DOMENECH MARTINEZ CELEDONIA	74430786A	(E) - 004546/2011	Requerimiento Ejecutivo
DON SILLON MOBILIARIO SL	B30442610	(E) - 015110/2007	Embargo de cuentas bancarias
DORADOS VASAN SL	B30549794	(E) - 001922/2008	Embargo de cuentas bancarias
DRENNAN PAUL ELLIOT	X5661165Z	(E) - 012661/2011	Embargo de cuentas bancarias
DUQUE VARGAS RICARDO JESUS	X4135416Q	(E) - 010600/2006	Embargo de cuentas bancarias
DYNTEL DEL MAR MENOR SL	B73251316	(E) - 006585/2011	Embargo de cuentas bancarias
EDIFICEU 333 SL	B73054959	(E) - 010781/2011	Embargo de cuentas bancarias
EL ABASSI ELJESAQUY	X2093787M	(E) - 001853/2011	Embargo de cuentas bancarias
EL GARHI MOHAMED	X6860117E	(E) - 006411/2009	Embargo de cuentas bancarias
EL HAFIDY ALLAL	X3193072M	(E) - 009601/2005	Embargo de cuentas bancarias



EL MAKKAOUI MOHAMED	X3169512C	(E) - 027741/2009	Embargo de cuentas bancarias
EL MOLINERO RESORT CONST Y PROMOCIONES SL	B73363079	(E) - 003028/2011	Embargo de Vehículos
EL MOUDEN ABDELALI	X3863693S	(E) - 023121/2010	Embargo de cuentas bancarias
ELIOPALMERA SL	B73467144	(E) - 011381/2011	Embargo de cuentas bancarias
ENE CONSTANTIN	X6756885Z	(E) - 004550/2011	Diligencia de embargo de créditos y derechos
ESCUADERO PARDO JOSE	22447986D	(E) - 014951/2008	Aplazamiento / fraccionamiento
ESPARZA MENDOZA ANTONIO	22975787Y	(E) - 006729/2011	Embargo de cuentas bancarias
ESPIN ESPIN FRANCISCA	74338988K	(E) - 010989/2004	Embargo de cuentas bancarias
ESPIN GARRIDO DIEGO	02056636E	(E) - 009913/2008	Embargo de cuentas bancarias
ESPIN GONZALEZ ZENON	22474222W	(E) - 006088/2004	Embargo de cuentas bancarias
ESTEBAN GARCIA M GRACIA	22905067B	(E) - 001729/1998	Embargo de cuentas bancarias
ESTRUCTURAS COPA SL	B30257737	(E) - 006784/2010	Embargo de cuentas bancarias
ESTRUCTURAS OCEMUR SL	B7332964I	(E) - 003800/2008	Embargo de cuentas bancarias
EUROESTRUCTURAS BIGASTRO S.L.	B53665543	(E) - 011268/2011	Embargo de cuentas bancarias
EUROFONTI SLU	B30834816	(E) - 012219/2004	Comunicación de embargo de salarios a empresas
EUROPA SUMINISTRO DE ELEVACION S.L.	B30722540	(E) - 000182/2001	Embargo de cuentas bancarias
EUROPEA DE CONSTRUCCIONES PROSAN INVERS S.L.	B73244949	(E) - 010093/2011	Embargo de cuentas bancarias
EXPOSITO HERNANDEZ MANUEL	77709680V	(E) - 003516/2011	Embargo de cuentas bancarias
FAJARDO CARDENAS FAUSTO GEOVANNY	X4176941A	(E) - 000722/2011	Embargo de cuentas bancarias
FEIJO MARTINEZ JACOBO	32694104H	(E) - 013067/2007	Embargo de cuentas bancarias
FEIJOO CARPIO ANGEL PATRICIO	X2865005X	(E) - 016089/2007	Embargo de cuentas bancarias
FEKIR MUSTAPHA	X6864603T	(E) - 003519/2011	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ ABELLAN JUAN IGNACIO	22968157N	(E) - 030626/2010	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	77507924V	(E) - 007383/2007	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ BERNAL OLGA	48396940H	(E) - 022777/2009	Aplazamiento / fraccionamiento
FERNANDEZ CABALLERO CRISTINA	29041044W	(E) - 009501/2011	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ CANDEL JOAQUIN IRENO	22469898W	(E) - 008484/2010	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ CORTES JOSE	77718164Z	(E) - 003523/2011	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ CUEVAS MARIA	31336351R	(E) - 007541/2011	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL MANUEL	01912042Y	(E) - 008115/2008	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ FERNANDEZ DAVID	11076603X	(E) - 002692/2010	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS	22390391Y	(E) - 013136/2001	Embargo de salarios
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	52813172C	(E) - 007993/2008	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ FERNANDEZ LUISA	52777280P	(E) - 001023/2006	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ GOMEZ MARIA TERESA	74309948F	(E) - 011460/2010	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ LUCAS ANTONIO	48427744W	(E) - 005182/2009	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ MOYA JUAN DIEGO	77564103F	(E) - 001628/2011	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ NIETO JOSE	22474301N	(E) - 004512/2006	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ QUIÑONERO RAFAEL	74437761D	(E) - 008641/2011	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ RIVAS MARIA	52801178D	(E) - 005234/2006	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ SANCHEZ MARIA MONSERRAT	37743711K	(E) - 013919/2010	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ SANTIAGO DANIEL	77715657Z	(E) - 003531/2011	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ SANTIAGO INDALECIO	34804742S	(E) - 000171/1996	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	48505573E	(E) - 027829/2010	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	77759460W	(E) - 032068/2010	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	41358696G	(E) - 009814/2011	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ TORNERO SARA	48502673C	(E) - 030491/2010	Embargo de cuentas bancarias
FERREIRA ROCHA E SOUZA BRUNO MIGUEL	X7135438X	(E) - 023097/2010	Embargo de cuentas bancarias
FERREIRO SANCHEZ MARIA SOLEDAD	50033281R	(E) - 009645/2007	Embargo de cuentas bancarias
FOMOBRA SL	B30737308	(E) - 003024/2004	Embargo de créditos y derechos
GAITAN RIVAS ALEXANDER	78887503X	(E) - 010314/2007	Embargo de cuentas bancarias
GALE MICHAEL POLLARD	X1342461C	(E) - 028243/2009	Embargo de bienes inmuebles
GALERA MADOLELL MARIA DOLORES	22983911B	(E) - 020255/2010	Embargo de cuentas bancarias
GALERA MELGAREJO SANTIAGO	22412350T	(E) - 002662/2010	Embargo de cuentas bancarias
GALLARDO VILAR SEBASTIAN	77709915E	(E) - 007306/2011	Embargo de cuentas bancarias
GALLEGO MOLINA JOSE	23265760H	(E) - 009822/2011	Embargo de cuentas bancarias
GALLEGO NAVARRO ESTHER	46644517B	(E) - 000585/2011	Embargo de cuentas bancarias
GALLEGO PIÑERO FERNANDO	23245105V	(E) - 009510/2011	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA ALONSO MARIA JOSEFA	74427418Q	(E) - 013480/2008	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA ARMERO CONCEPCION	22904037Q	(E) - 008001/2011	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA BARRIOS FRANCISCO JOSE	23042224L	(E) - 009659/2011	Embargo de cuentas bancarias



GARCIA BLAYA JOSE PEDRO	23009204G	(E) - 011720/2011	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA CABALLERO JOSE	22981985V	(E) - 000145/2008	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA CARAYOL MIGUEL ANGEL	26494749Z	(E) - 008805/2010	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA CASTRO VICTOR	27461746E	(E) - 008682/2004	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA ESPIN FRANCISCO	22446321T	(E) - 030189/2009	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA FERNANDEZ SEVERIANO	23050877R	(E) - 014652/2009	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GALLEGO LUIS FERNANDO	23207450J	(E) - 009832/2011	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GARCIA JOSEFA	34810933L	(E) - 012619/2008	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GARCIA SATURNINO	23014351E	(E) - 019233/2009	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GOMEZ SABAS	48553636S	(E) - 006621/2006	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GUILLEN M. CARMEN	74355568H	(E) - 021968/2010	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA HERNANDEZ ANDRES	48432003Y	(E) - 011755/2010	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA HURTADO PEDRO	48420003N	(E) - 012830/2010	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA JIMENEZ JUAN CARLOS	22115510K	(E) - 009809/2006	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MARTIN CARLOS	00637575S	(E) - 022164/2009	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MARTIN RICARDO	06520303X	(E) - 016821/2008	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MARTINEZ BENITA	23039044J	(E) - 013164/2008	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MARTINEZ CLEMENTE	23282817D	(E) - 002152/2009	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MARTINEZ MANUEL FULGENCIO	29062516S	(E) - 008013/2010	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MENDOZA FRANCISCO	22958688L	(E) - 008733/2004	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA ORTIZ ABRAHAM	48512762N	(E) - 028434/2009	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA QUILEZ MARIA JESUS	14310882Y	(E) - 014877/2010	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	48477049H	(E) - 007194/2011	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA SOLER JUAN MIGUEL	23278032P	(E) - 025032/2010	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA SORIANO SUSANA	34834413Q	(E) - 007364/2010	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA TORAL FRANCISCO JAVIER	23014453D	(E) - 022057/2010	Embargo de cuentas bancarias
GARDENETIO SL	873535130	(E) - 011420/2010	Embargo de cuentas bancarias
GARRIDO CASAS ENCARNACION	74358887W	(E) - 004065/2007	Embargo de cuentas bancarias
GARRIDO MOLINA JOSE ANTONIO	34732804K	(E) - 007720/2005	Embargo de cuentas bancarias
GARRIDO MORENO DOLORES	23008461C	(E) - 017111/2007	Embargo de cuentas bancarias
GEA SANCHEZ SANTIAGO	22345895S	(E) - 007912/2008	Embargo de cuentas bancarias
GEA VALERA CRISTOBAL	52813972S	(E) - 002321/2011	Embargo de cuentas bancarias
GENERAL ESPAÑOLA DE MADERAS GEMSA SA	A30708705	(E) - 013912/2011	Embargo de créditos y derechos
GEOVANNY RAFAEL ORTIZ CEDEÑO	X6598879H	(E) - 023091/2010	Embargo de cuentas bancarias
GERENCIA ATENCION PRIMARIA, AREA DE SALUD, 2	Q8050008E	(E) - 006073/2003	Comunicación de embargo de salarios a empresas
GESLIM DE LEVANTE, S.L.	853453486	(E) - 000134/1992	Comunicación de embargo de salarios a empresas
GESTORA DEL ADAJA SL	847442223	(E) - 024239/2009	Embargo de cuentas bancarias
GIL FUENTES FRANCISCA	29061979F	(E) - 011019/2011	Embargo de cuentas bancarias
GIL MARTINEZ ANTONIO	23155104S	(E) - 002106/2011	Embargo de cuentas bancarias
GIL RICHARTE JUAN MANUEL	22112169S	(E) - 000947/1996	Embargo de cuentas bancarias
GIMENEZ SERRANO JOSE ENRIQUE	22105749N	(E) - 005855/1995	Embargo de cuentas bancarias
GIRON PARDO JUAN FELIPE	48705583R	(E) - 024703/2009	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ AVILES GINES FRANCISCO	48519452D	(E) - 011680/2011	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ CEREO ANTONIO AGUSTIN	77836405N	(E) - 020594/2010	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ LOPEZ JUAN SALVADOR	48417857M	(E) - 007243/2002	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ MIÑANO ANTONIO	48425716K	(E) - 009619/2011	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ ALCAZAR JOSE ANTONIO	74427858L	(E) - 011912/2011	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ ARQUES FRANCISCA	22481620V	(E) - 009032/1998	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ BASTIDA M PILAR	34802515L	(E) - 014601/2010	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ BUITRAGO MARIA FUENSANTA	27428056G	(E) - 027681/2010	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ CERVANTES JUAN	22424212V	(E) - 015573/2010	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ CUEVAS RAFAEL	21466021Y	(E) - 000693/1999	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ DIAZ JOSE MIGUEL	23022223M	(E) - 027642/2010	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ ESPIN CRISTOBAL	34836148A	(E) - 008726/2011	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ GARCIA BALTASAR	29047258Y	(E) - 025604/2009	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ HERRERO FRANCISCO	22340455A	(E) - 006943/2001	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO IGNACIO	52807531Z	(E) - 002929/2011	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ ORTIZ DOROTEA	74428889S	(E) - 006866/2011	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ PASCUAL JOSE ANTONIO	48491780Y	(E) - 009287/2011	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ PEÑALVER FRANCISCA	27467967X	(E) - 007678/2007	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ QUEJIGO CARLOS	05628671L	(E) - 012098/2011	Embargo de cuentas bancarias



GONZALEZ REINALDOS HUERTAS	23250408F	(E) - 001890/2011	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ SANCHEZ JUAN PEDRO	22449805B	(E) - 013316/2001	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ SORIA JESUS	24170474G	(E) - 011017/2011	Embargo de cuentas bancarias
GONZALVEZ LOZANO RICARDO	48418586K	(E) - 003457/2010	Embargo de cuentas bancarias
GOURCH MOHAMMED	X6838042G	(E) - 011236/2010	Embargo de cuentas bancarias
GRANERO GOMEZ REYES	33478160G	(E) - 001011/2011	Embargo de cuentas bancarias
GRANERO MARCO MANUELA	45565496N	(E) - 011834/2008	Embargo de cuentas bancarias
GREC RADUT	X6413079N	(E) - 001570/2008	Embargo de cuentas bancarias
GRUPO LEVEL 5 SL	B73240707	(E) - 009585/2006	Embargo de cuentas bancarias
GUALAN PAQUI MANUEL ESPIRITU	X3339488A	(E) - 004069/2008	Embargo de cuentas bancarias
GUALSAQUI CENTENO DARWIN EDUARDO	23063214X	(E) - 009094/2011	Embargo de cuentas bancarias
GUAMAN MEDINA ANA MARGARITA	X3432381E	(E) - 031457/2009	Embargo de cuentas bancarias
GUAMAN QUIZPHE HECTOR MANUEL	X3260643W	(E) - 011078/2010	Embargo de cuentas bancarias
GUARACA ORTIZ CARLOS	X6794512J	(E) - 004070/2008	Embargo de cuentas bancarias
GUERRERO ORTIN JOSEFA	22441803J	(E) - 023729/1995	Embargo de cuentas bancarias
GUEVARA CHIFLA ADRIANA TEODORA	X3509510D	(E) - 003162/2010	Embargo de cuentas bancarias
GUILLAMON MORENO ALMUDENA	48416725T	(E) - 002786/2009	Embargo de cuentas bancarias
GUILLEN MARTINEZ JOSE JUAN	77522855K	(E) - 003570/2009	Embargo de cuentas bancarias
GUILLEN MARTINEZ PEDRO ANTONIO	27478051C	(E) - 000408/2007	Embargo de cuentas bancarias
GUZMAN PEREZ SEGUNDO MAXIMO	X6197773D	(E) - 015546/2007	Embargo de cuentas bancarias
HAKIM RACHID	X6482764F	(E) - 025193/2010	Embargo de cuentas bancarias
HAMDAOUI AZOUZ	X2094488Q	(E) - 031644/2009	Embargo de cuentas bancarias
HASSANI MOURAD	X2403934C	(E) - 014923/2009	Embargo de cuentas bancarias
HATTON DENISE PATRICIA	X3938339A	(E) - 010583/2011	Embargo de cuentas bancarias
HELLIKER LINDA JANE	X5264672H	(E) - 009858/2011	Embargo de cuentas bancarias
HELLIN CASTAÑO JOSE ANTONIO	27446395N	(E) - 024581/2010	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ BARCELO ANGEL	01830727L	(E) - 030177/2010	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ BERNA JOSEFA	34795667W	(E) - 007538/2003	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ SANCHEZ FCO JOSE	22928783Z	(E) - 011767/2011	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ SAURA JUANA MARIA	22982852X	(E) - 000192/1996	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDO JOSE QUIROZ RUIZ	X4116389X	(E) - 027099/2010	Embargo de cuentas bancarias
HERRERO CASES MARIA TERESA	48403411A	(E) - 012554/2011	Embargo de cuentas bancarias
HINDO WORLD PROMOCIONES SL	B73345167	(E) - 014110/2010	Embargo de cuentas bancarias
HITA ALMELA GINES	74299838V	(E) - 000145/2009	Diligencia de embargo de créditos y derechos
HITA ALMELA GINES	74299838V	(E) - 000145/2009	Embargo de cuentas bancarias
HUELVA SANCHEZ FRANCISCO ANTONIO	29049958S	(E) - 014613/2010	Embargo de cuentas bancarias
HUESCAR QUESADA JUAN PEDRO	77516883Y	(E) - 004152/1995	Embargo de cuentas bancarias
HURTADO NARANJO CARLOS RAFAEL	X5474517B	(E) - 011441/2011	Embargo de cuentas bancarias
HURTADO PEREZ, CARMEN	22156311C	(E) - 015030/2009	Embargo de cuentas bancarias
IBAÑEZ ALVAREZ JESUS	22455732G	(E) - 011506/2001	Embargo de cuentas bancarias
IBAÑEZ BERMEJO JOSE LUIS	48446170M	(E) - 026895/2010	Embargo de cuentas bancarias
INENCOPE SL	B73329518	(E) - 009686/2011	Embargo de cuentas bancarias
INGENIERIA Y CARPINTERIA DEL METAL S.L.	B30797310	(E) - 010687/2011	Embargo de cuentas bancarias
INSTAL BONAQUE SL	B73174989	(E) - 008323/2006	Embargo de cuentas bancarias
INVERSIONES EL PASO S L RESTAURANTE B	B30510986	(E) - 017562/2007	Embargo de cuentas bancarias
INVERSIONES TORRE PACHECO S L	B73179426	(E) - 020786/2010	Embargo de cuentas bancarias
JAOUAD EL MOULOUDI	X3597362R	(E) - 000431/2006	Embargo de cuentas bancarias
JARA GARCIA DOLORES FUENSANTA	27459921Z	(E) - 001801/2007	Embargo de cuentas bancarias
JEBBARI AHMED	X1323422W	(E) - 014246/2009	Embargo de cuentas bancarias
JEBBARI HAMID	X3314419G	(E) - 018899/2009	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ CAMPOS FRANCISCA	21617560K	(E) - 012708/2010	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ GONZALEZ CARLOS	77626427R	(E) - 001104/2011	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ GUILLEN M. CARMEN	77718890G	(E) - 004599/2011	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ MANZANARES MARIA TERESA	52090718L	(E) - 021680/2009	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ MOYANO MANUEL	23221618J	(E) - 014898/2008	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ PEREZ ANGELES	22880427G	(E) - 001523/2011	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ RUIZ FRANCISCO	22862498S	(E) - 013000/1995	Embargo de cuentas bancarias
JORDAN ARANEGA JUAN ANTONIO	21956449M	(E) - 010906/2003	Requerimiento Ejecutivo
JORQUERA AMADOR MARIA CARMEN	23245372P	(E) - 009880/2011	Embargo de cuentas bancarias
JOSE ANTONIO JIMENEZ BARBERO	52827714A	(E) - 009657/2003	Embargo de cuentas bancarias
JOSE LUIS GOMEZ FERNANDEZ	22985095E	(E) - 011593/2011	Embargo de cuentas bancarias



JUAREZ LOPEZ EDUARDO	27478575S	(E) - 017462/2009	Embargo de cuentas bancarias
JULIAN PEREZ RAFAEL GRABIEL	34783837V	(E) - 012902/2011	Embargo de cuentas bancarias
KADFI MOHAMMED	X7639359R	(E) - 000841/2011	Embargo de cuentas bancarias
KADFI TAYEB	X2054655L	(E) - 027251/2010	Embargo de cuentas bancarias
KAMOS S.A.	A30085484	(E) - 007205/1995	Embargo de cuentas bancarias
KIROUANE MILOUD	X2786247G	(E) - 001400/2004	Embargo de cuentas bancarias
KITANOVA GAVRILOVA YULIYA	X6444373A	(E) - 030987/2009	Embargo de cuentas bancarias
KRIM ARBI HOUARI	X3237645G	(E) - 007651/2008	Embargo de cuentas bancarias
L G C P VIVIENDAS DE MURCIA S L	B73293037	(E) - 016878/2009	Embargo de cuentas bancarias
LAAYOUNI MOHAMED CHEIKH	X4390728M	(E) - 024854/2009	Embargo de cuentas bancarias
LAFUENTE GARCIA ANTONIO	74422612V	(E) - 005738/2011	Embargo de cuentas bancarias
LAHFAOUI MUSTAPHA	X2654430T	(E) - 010451/2011	Aplazamiento / fraccionamiento
LAHLOU EL ALLAM	X1494188Q	(E) - 006276/2008	Embargo de cuentas bancarias
LAHMAS GUERFTI HASSAN	23311321Q	(E) - 010310/2011	Embargo de cuentas bancarias
LAKHAL ABDELKADER	X2602090P	(E) - 001293/2011	Embargo de cuentas bancarias
LAKLAA ABDELKRIM	X6855371Z	(E) - 030113/2010	Embargo de cuentas bancarias
LAMHAILIK ABDELKRIM	X2011874H	(E) - 008686/2007	Embargo de cuentas bancarias
LANDACAI ZANIZACA LEANDRO BENIGNO	X4376386S	(E) - 002134/2009	Embargo de cuentas bancarias
LAVANDERIA TINTORERIA VIRGEN DEL PASICO	B73158321	(E) - 029927/2009	Embargo de cuentas bancarias
LEON GOMEZ JOSE LUIS DE	27435404S	(E) - 000123/2007	Embargo de cuentas bancarias
LEON ROSIQUE JUAN JOSE	23026867A	(E) - 028397/2010	Embargo de cuentas bancarias
LEVERTON ROBERT CLIVE	X5418587V	(E) - 002492/2007	Embargo de cuentas bancarias
LINCAN VIOREL	X6169241C	(E) - 028059/2010	Embargo de cuentas bancarias
LISON PEREZ JUAN	48420870M	(E) - 031777/2010	Embargo de cuentas bancarias
LLAMAS LOPEZ JOSE	23212634E	(E) - 027574/2009	Embargo de cuentas bancarias
LLANAS MARTINEZ FRANCISCO	74407309D	(E) - 002152/2011	Embargo de cuentas bancarias
LLIVICURA LOJA DANY DANIEL	X4240603R	(E) - 001786/2010	Embargo de cuentas bancarias
LLORENTE PEREZ MARIA CARMEN	77511098V	(E) - 001750/2011	Embargo de cuentas bancarias
LLORENTE RODRIGUEZ FRANCISCO	23125964Q	(E) - 001846/2011	Embargo de cuentas bancarias
LLOYD SARAH JAYNE	X7353109D	(E) - 017331/2007	Diligencia de embargo de créditos y derechos
LOCUBICHE GABARRON EMILIA JOSE	23236357D	(E) - 005739/2011	Embargo de cuentas bancarias
LOJA CASTILLO JOSE OCTAVIO	X6928427E	(E) - 012054/2009	Embargo de cuentas bancarias
LONGO RIAL ARIEL HERNAN	48650370B	(E) - 008609/2005	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ANDUGAR ANTONIO	34828730Z	(E) - 008988/2011	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ CAMPUZANO FRANCISCO	22333532A	(E) - 001671/2009	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ CANO ANTONIO	23227115J	(E) - 005351/2011	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ GONZALEZ JOSE GINES	52813477A	(E) - 000479/2011	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ LOPEZ ANTONIA MARIA	48361962T	(E) - 007625/2006	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ LOPEZ ASCENSION	74399357S	(E) - 010551/1991	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ LOPEZ MARIA GEMA	77567383K	(E) - 002936/2011	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ MOLINA RAIMUNDO	23216798T	(E) - 005104/2011	Embargo de bienes inmuebles
LOPEZ NAVARRO MARIA DOLORES	77712487H	(E) - 006206/2011	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ NIETO ALFONSO	52816169G	(E) - 028975/2010	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ORTUÑO TOMAS	48611974W	(E) - 004242/2011	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ RUEDA FRANCISCO JAVIER	77509167H	(E) - 011827/2010	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ RUEDA JOSE	74434945E	(E) - 010238/2011	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO JOSE	77569619A	(E) - 004628/2011	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ SERRANO JOSE	79266353G	(E) - 010289/2007	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ VELEZ EDUARDO ENRIQUE	X3841386H	(E) - 002909/2008	Embargo de cuentas bancarias
LORCA DE INTERMEDIACION SL	B73054686	(E) - 001147/2005	Embargo de cuentas bancarias
LORENTE HERRERA JOSE FCO	27431250R	(E) - 002098/2009	Embargo de cuentas bancarias
LORFRISA SL	B30165716	(E) - 008150/2008	Embargo de cuentas bancarias
LOZA FERNANDEZ ANTONIO JOSE	48485763S	(E) - 009452/2010	Embargo de cuentas bancarias
LOZANO SIGCHO MANUEL AURELIO	X3198257S	(E) - 003452/2008	Embargo de cuentas bancarias
LUPERCIO JUMBO HIPOLITO FERNANDO	X4213735C	(E) - 005911/2011	Embargo de cuentas bancarias
MAADINY MOHAMED	X5467809L	(E) - 030362/2010	Embargo de cuentas bancarias
MACIAS URINA JULIO CESAR	X3615096W	(E) - 004380/2011	Embargo de cuentas bancarias
MACIAS ZAMBRANO CESAR LEOVIGILDO	X3224890Z	(E) - 027064/2010	Embargo de cuentas bancarias
MADRID LOPEZ JUAN MANUEL	77711746J	(E) - 028377/2010	Embargo de cuentas bancarias
MAHIJOUBA MIMOUN	X3401644J	(E) - 027798/2009	Embargo de cuentas bancarias
MAKKAOUI EL MILOUD	X3548819B	(E) - 005433/2008	Embargo de cuentas bancarias



MALDONADO ULLAURI PABLO ALBERTO	X3270615S	(E) - 003874/2008	Embargo de cuentas bancarias
MANUEL GARCÍA JOSEFA	74316187J	(E) - 019722/2010	Embargo de cuentas bancarias
MANUEL MADRIGAL MARTINEZ S.A.	A30039564	(E) - 000010/2000	Embargo de cuentas bancarias
MANZANARES MORALES JOAQUINA	23199013V	(E) - 001756/2004	Embargo de cuentas bancarias
MANZANO LOPEZ ENCARNACION	74130566W	(E) - 007943/2011	Embargo de cuentas bancarias
MANZANO RAMIREZ RAFAEL ANTONIO	34788491W	(E) - 001259/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARAZUL 2002 SL	B30755003	(E) - 003597/2004	Embargo de cuentas bancarias
MARIA GIMENEZ FERNANDO	22977471B	(E) - 030928/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARIN FERNANDEZ JOSE LUIS	22418519M	(E) - 008563/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARIN GIMENEZ ANA MARIA	52811666D	(E) - 005306/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARIN GIMENEZ MELISA	77720127E	(E) - 004635/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARIN LOPEZ PEDRO	74420699J	(E) - 006918/2008	Embargo de cuentas bancarias
MARIN LOPEZ REMEDIOS	22447996L	(E) - 006280/2009	Embargo de cuentas bancarias
MARIN MORENO MARIANO	34817100E	(E) - 014967/2008	Embargo de cuentas bancarias
MARIN NAVES INDUSTRIALES SL	B73340036	(E) - 017435/2011	Embargo de Vehículos
MARIN ROBLES ELISABET	77713747J	(E) - 005251/2011	Comunicación de embargo de salarios a empresas
MARMOLES MARIN GARCIA HERMANOS SL	B73354136	(E) - 011105/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARMOLES MEDIA LEGUA SL	B73615171	(E) - 001363/2011	Embargo de créditos y derechos
MARTI GARCIA AMALIA	22460233C	(E) - 027103/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARTIN VILLA JORGE	28498144V	(E) - 030818/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ ALBURQUERQUE JUAN	22947456B	(E) - 028398/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ BLAYA JOSE	21373049T	(E) - 025298/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ BUENDIA DOLORES	22355406G	(E) - 009544/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ CAMPUZANO MARIANO	22154110G	(E) - 014989/2009	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ CANTERO HERMANOS SL	B73113953	(E) - 006891/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ CARRILLO ABRAHAM	52826013G	(E) - 020856/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ COBACHO MANUEL	22893150P	(E) - 014817/2009	Embargo de créditos y derechos
MARTINEZ DE HARO MANUEL	23044705Q	(E) - 011680/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ FERNANDEZ ANTONIO	22277495V	(E) - 009127/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GARCIA PEDRO LUIS	23233904V	(E) - 012173/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GONZALEZ LUCIA	77512346T	(E) - 004641/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GOODMAN JONATHAN ELADIO	23054242P	(E) - 012928/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ HERNANDEZ RAMON	22830914X	(E) - 008394/2007	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ IZQUIERDO JUAN	52800895W	(E) - 015679/2006	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ LOPEZ JUAN ALFONSO	77507668Z	(E) - 000074/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ LOPEZ PIO	74356529J	(E) - 031509/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ LORENTE LUCIO	23255428J	(E) - 008960/2009	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ LUCAS MANUEL	29039332S	(E) - 019951/2009	Comunicación de embargo de salarios a empresas
MARTINEZ MARIN ANTONIA	29038800N	(E) - 009084/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MARTINEZ ANDRES	38512073E	(E) - 004644/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MARTINEZ INOCENCIO	77567925B	(E) - 005243/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MARTINEZ ISABEL	23252586T	(E) - 004646/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MARTINEZ JOSE ANGEL	77522912D	(E) - 004647/2011	Diligencia de embargo de créditos y derechos
MARTINEZ MARTINEZ LUIS JOSE	77505100E	(E) - 015209/2011	Embargo de créditos y derechos
MARTINEZ MEROÑO ASCENSION SOLEDAD	74356563R	(E) - 021165/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MUÑOZ DAMIAN	22938351Z	(E) - 006807/1991	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ PALAO MARTIN	74343169Q	(E) - 013328/2009	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ PARDO SANTIAGO	22447640P	(E) - 017541/2007	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ PEREZ SANTOS	77524726Y	(E) - 004344/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ PRADO JOSE	22996989W	(E) - 019420/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ ROBLEDILLO JUAN	25952728B	(E) - 009671/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ ROMERO JOSEFA	27431408K	(E) - 011698/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ SALAZAR HERNAN RAMIRO	X4310151C	(E) - 019377/2009	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ SANCHEZ JOSEFA	22401078K	(E) - 008698/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ SANCHEZ MARIA DOLORES	23258636R	(E) - 008807/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ TORRES J JAVIER	22932415N	(E) - 022240/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ TORTOSA DANIEL	48486143G	(E) - 021491/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ VIVANCOS DEMETRIO	23239844T	(E) - 025192/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ Y CLEMENTE CONSTRUCCIONES SL	B30348239	(E) - 005785/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ YELO JOSE PEDRO	22220867S	(E) - 012618/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ YUSTE RICARDO	34829409A	(E) - 009221/2011	Embargo de cuentas bancarias



MARTINS BERNARDINO RUI MANUEL	X7747339L	(E) - 029672/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARTOS RUIZ OSCAR	75094841W	(E) - 031206/2010	Embargo de cuentas bancarias
MATAMOROS ROBLES FRANCO DURBAL	X2984123B	(E) - 010348/2008	Embargo de cuentas bancarias
MATTSSON KARIN	X2942030P	(E) - 007297/2010	Embargo de cuentas bancarias
MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNGO LUIS ANTONIO	X6566051B	(E) - 007797/2008	Embargo de cuentas bancarias
MCLARDY CATHERINE MCEWAN	X3455466S	(E) - 031920/2010	Embargo de bienes inmuebles
MCMILLAN FRANK	X5738749L	(E) - 011814/2007	Diligencia de embargo de créditos y derechos
MEJDOUBI MILOUD	X1316194L	(E) - 011865/2010	Embargo de cuentas bancarias
MEJILLONES ANDRADE JORGE FELIPE	X3687123Q	(E) - 001854/2011	Embargo de cuentas bancarias
MELENCHON BERNAL PASCUAL	77713513D	(E) - 002662/2006	Embargo de cuentas bancarias
MELERO VERDEJO JOSE	77523573A	(E) - 001746/2011	Embargo de cuentas bancarias
MELGAR ESTEBAN ANTONIO	48494934D	(E) - 001845/2010	Embargo de cuentas bancarias
MELLADO MARTINEZ PEDRO	22363211N	(E) - 026819/2009	Embargo de cuentas bancarias
MENDOZA CARPE FRANCISCO	15480498A	(E) - 026124/2010	Embargo de cuentas bancarias
MENDOZA JIMENEZ JUAN MIGUEL	23033432J	(E) - 007049/2011	Embargo de cuentas bancarias
MENSAH QUARSHIE SETH	78090520T	(E) - 011601/2011	Embargo de créditos y derechos
MESEGUER ROS MARIA DE LOS ANGELES	48452543F	(E) - 006179/2008	Embargo de cuentas bancarias
MESQUITA BATISTA JOAO	X5990959B	(E) - 008564/2010	Embargo de cuentas bancarias
METODOS SERVICIOS AGRICOLAS S.L.	B7318322O	(E) - 026703/2010	Embargo de Vehículos
MHAIMER, ABDELLAH	X4715711K	(E) - 004046/2011	Embargo de cuentas bancarias
MIGUEZ MALATAY ANGEL MESIAS	X3664189J	(E) - 021789/2010	Embargo de cuentas bancarias
MINET RODRIGUEZ ANTONIO	74403105Z	(E) - 006789/2011	Embargo de cuentas bancarias
MINET SANCHEZ-FORTUN ANTONIO	74438357F	(E) - 009924/2011	Embargo de cuentas bancarias
MIRANDA MATEO EMELINA MARIA	22969792Z	(E) - 001459/2011	Comunicación de embargo de salarios a empresas
MKADMI MOHAMMED	X3281864V	(E) - 001531/2011	Embargo de cuentas bancarias
MKADMI NOUREDDINE	X3486332S	(E) - 031518/2010	Embargo de cuentas bancarias
MOISUC PETRU	X6857685M	(E) - 005146/2011	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA CABALLERO CARLOS	77705421J	(E) - 029612/2009	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA CARRASCO MARIA VERONICA	74341948Z	(E) - 007410/2006	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA JIMENEZ MANUEL	74002204A	(E) - 006191/2006	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA LOSA JESUS JAVIER	22117548N	(E) - 010979/2002	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA SANCHEZ JUAN PEDRO	77516158V	(E) - 004671/2011	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA SANCHEZ JULIAN	77565336K	(E) - 004358/2011	Embargo de cuentas bancarias
MONCAYO PAZMIÑO SHINSON EDMUNDO	X4325028Q	(E) - 009613/2011	Embargo de cuentas bancarias
MONTALVO ORTEGA MARIA JOSE	76144926E	(E) - 008092/2005	Embargo de cuentas bancarias
MONTEAGUDO PAZON RAQUEL	48509042H	(E) - 010384/2011	Embargo de cuentas bancarias
MONTOYA MALDONADO MARIA ISABEL	74340039Z	(E) - 012481/2011	Embargo de cuentas bancarias
MORA LOPEZ ANTONIO	48415192P	(E) - 015062/2007	Embargo de cuentas bancarias
MORA MIÑARRO ALEJANDRO	34827069D	(E) - 010691/2011	Embargo de cuentas bancarias
MORALES CAÑAVATE GREGORIO	22932923Z	(E) - 003674/2004	Embargo de cuentas bancarias
MORALES GARCIA ISABEL	22336998L	(E) - 004556/2004	Embargo de cuentas bancarias
MORCILLO BALSALOBRE ANTONIO	74306592D	(E) - 000550/1996	Embargo de cuentas bancarias
MORENO ALARCON MARIA DOLORES	52122188W	(E) - 008557/2005	Embargo de cuentas bancarias
MORENO HERMOSILLA MARIA JOSEFA	74337160X	(E) - 015040/2006	Embargo de cuentas bancarias
MORENO MARIN JESUS	48510496T	(E) - 030566/2010	Embargo de cuentas bancarias
MORENO MARTINEZ JUAN DIEGO	23041321J	(E) - 006566/2011	Embargo de cuentas bancarias
MORENO RODRIGUEZ MARTA	23055868R	(E) - 010521/2005	Embargo de cuentas bancarias
MORILLAS BALBOA ANA BELEN	23287158A	(E) - 009933/2011	Embargo de cuentas bancarias
MOROCHO MINGA GEOVANNY JAVIER	X4520976G	(E) - 011558/2008	Embargo de cuentas bancarias
MORTEROS NIVELANTES DEL ALTIPLANO SL	B7341518A	(E) - 020224/2009	Embargo de cuentas bancarias
MOUHOUB BELKACEM	X3292782X	(E) - 031244/2009	Embargo de cuentas bancarias
MOUSSA MIMOUNE	X1340230C	(E) - 005510/2000	Embargo de cuentas bancarias
MOUSSAOUI AHMED	X3326175F	(E) - 009326/2011	Embargo de cuentas bancarias
MUEBLES AL COSTO S.L.	B3046825O	(E) - 019821/2010	Embargo de cuentas bancarias
MULTISERVICIOS FINCAS MEDITERRANEO SL	B7336565Z	(E) - 005783/2007	Embargo de cuentas bancarias
MUNUERA DIAZ MANUEL	23219315X	(E) - 006251/2011	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ FERNANDEZ ESPERANZA	23220660K	(E) - 004260/2008	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	48544160S	(E) - 018779/2009	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ FERNANDEZ PEDRO	23276993G	(E) - 001322/2004	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ SANCHEZ PEDRO MIGUEL Y 22910081	23011969D	(E) - 019445/2010	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ ZAPATA SEBASTIAN	48431454D	(E) - 012300/2011	Embargo de cuentas bancarias



MURRAY MARTIN	X5876916W	(E) - 031473/2010	Embargo de cuentas bancarias
NACER LAKBIR	X3942111A	(E) - 012018/2011	Embargo de cuentas bancarias
NAFGAOUJ AHMED	X1314292A	(E) - 004341/2009	Embargo de cuentas bancarias
NAIDOO KISHAN KIRUBAN	X7185494H	(E) - 001017/2011	Embargo de cuentas bancarias
NARVAEZ NARVAEZ DARWIN	X6375388H	(E) - 012125/2009	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO CANO CONCEPCION	22948847E	(E) - 010534/2010	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO LLORCA PEDRO	22865731M	(E) - 016508/2001	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO LOPEZ MARIA ENCARNACION	23257804C	(E) - 006257/2011	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO MARTINEZ GREGORIO	22434795C	(E) - 012856/2011	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO PEREZ ALFONSO	22392874M	(E) - 012162/2011	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO SANTIAGO VICENTE	23258836V	(E) - 003805/2011	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO VALLE PEDRO	23259549V	(E) - 016488/2009	Embargo de cuentas bancarias
NAZI ANASS	X3257259E	(E) - 002604/2008	Embargo de cuentas bancarias
NEE LIONEL	X4618237K	(E) - 006265/2011	Embargo de cuentas bancarias
NEGOCIOS GANADEROS Y PECUARIOS SL	B30486542	(E) - 015838/2009	Embargo de cuentas bancarias
NEXICAR SL	B30525190	(E) - 018573/2001	Embargo de cuentas bancarias
NICOLAS ALFOSEA JUAN FRANCISCO	48513755Q	(E) - 030696/2009	Embargo de cuentas bancarias
NICOLAS VIGUERAS JOSE EZEQUIEL	48497239Z	(E) - 002574/2011	Embargo de cuentas bancarias
NIETO NIETO FELIX	77717139R	(E) - 003811/2011	Embargo de cuentas bancarias
NUGAFA SL	B30792378	(E) - 000465/2011	Comunicación de embargo de salarios a empresas
OBANDO MENESES ELOY	X6056714D	(E) - 010454/2011	Embargo de cuentas bancarias
OBRAS Y CONSTRUCCIONES ECUALVAREZ, SL	B30790851	(E) - 000586/2008	Embargo de cuentas bancarias
OCHOA MARTIN ANGEL	23052725D	(E) - 031636/2010	Embargo de cuentas bancarias
OLIVA CASTILLO DAVID	48686051L	(E) - 010784/2006	Embargo de cuentas bancarias
OLIVER MARTINEZ MARIA	23211856A	(E) - 004689/2011	Diligencia de embargo de créditos y derechos
OMARCUX SL	B30484158	(E) - 011245/2011	Embargo de cuentas bancarias
ONUMA EMEKA UGENE	X6864575H	(E) - 022117/2009	Embargo de créditos y derechos
ORDOÑEZ ANDRADE HERMAN DE JESUS	X3898157W	(E) - 023522/2010	Embargo de cuentas bancarias
OROZCO ARELLANO JAIME RAUL	X3857484Q	(E) - 026106/2010	Embargo de cuentas bancarias
ORS HEREDIA JOSE	23007136Y	(E) - 007012/2011	Embargo de cuentas bancarias
ORTEGA GARCIA ISMAEL	77518538M	(E) - 017190/2007	Embargo de cuentas bancarias
ORTEGA GIL ALFONSO	77501456N	(E) - 003191/2008	Embargo de cuentas bancarias
ORTEGA MARTINEZ BALBINO	22989864F	(E) - 010769/2011	Embargo de cuentas bancarias
ORTEGA SUSARTE ANTONIO	27469845W	(E) - 001734/2008	Embargo de cuentas bancarias
ORTIZ CARRILLO FRANCISCA	23250151A	(E) - 006271/2011	Embargo de cuentas bancarias
ORTIZ MOMTOYA MARIA ELENA	48504998E	(E) - 003096/2010	Embargo de Vehículos
ORUGAS OLIVA SL	B30556856	(E) - 006596/2011	Embargo de cuentas bancarias
OTALORA BERNAL MARTA	48542542F	(E) - 010321/2011	Embargo de cuentas bancarias
OURKIA, BOUJEMAA	X1434346C	(E) - 011640/2008	Embargo de cuentas bancarias
PAEZ VERGES ANTONIO	27452317T	(E) - 025076/1995	Embargo de cuentas bancarias
PAGAN FERNANDEZ JUAN MIGUEL	22951917X	(E) - 011668/2011	Embargo de cuentas bancarias
PAGAN PAGAN ANTONIO	22954642K	(E) - 005151/2009	Embargo de cuentas bancarias
PALAZON YELO PATRICIO JOSE	48426545E	(E) - 019795/2001	Embargo de cuentas bancarias
PALLARES MARIN LEONCIO	00001169L	(E) - 004978/2008	Embargo de cuentas bancarias
PANADERIA BOLLERIA BENITO SL	B30496954	(E) - 002663/2011	Embargo de cuentas bancarias
PAR URBANISMO Y ARQUITECTURA S L	B30752604	(E) - 027148/2010	Embargo de cuentas bancarias
PARDO MORENO ANGEL	34790668V	(E) - 025138/2010	Embargo de cuentas bancarias
PARRA PARRA JUAN BAUTISTA	23246191E	(E) - 001712/2008	Embargo de cuentas bancarias
PASCUAL MARTINEZ JOSE LUIS	19964835F	(E) - 009965/2011	Embargo de cuentas bancarias
PASTOR NAVARRO YOLANDA	48485359W	(E) - 000252/2011	Embargo de cuentas bancarias
PASTOR SALINAS IGNACIO	77570421T	(E) - 004676/2007	Embargo de cuentas bancarias
PATROCINIO MUÑOZ PEDRO	23053973S	(E) - 008775/2003	Embargo de cuentas bancarias
PEDREÑO HERNANDEZ MARIA NIEVES	22965311H	(E) - 006807/2009	Embargo de cuentas bancarias
PEDRERO SALDAÑA SALVADOR	22930071Z	(E) - 022001/2009	Embargo de cuentas bancarias
PEÑA MARTINEZ JOSE FRANCISCO	27470491G	(E) - 010710/2010	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ ALBERO ISIDRO FRANCISCO	48500962B	(E) - 001407/2010	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ LOPEZ FRANCISCO	74338695G	(E) - 010039/2005	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ NAVARRO ROSENDO	22420469T	(E) - 002567/2004	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ SANCHEZ DOLORES	74433222R	(E) - 002884/2011	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ VELASCO MARAVILLAS	22977651F	(E) - 007193/2010	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ VERA PEDRO	22978299B	(E) - 012884/2006	Embargo de cuentas bancarias



PEREZ VIDAL ENCARNACION	34802029Q	(E) - 021496/2010	Embargo de cuentas bancarias
PERPIÑAN ORTUÑO JOAQUIN	29068158E	(E) - 021648/2009	Embargo de cuentas bancarias
PESCADOS SIMO S.A	A30212997	(E) - 005600/2011	Embargo de cuentas bancarias
PICON TORO FRANCISCO MIGUEL	48479855H	(E) - 004705/2011	Embargo de cuentas bancarias
PILCO SANCHEZ SEGUNDO EDGAR	X6603456H	(E) - 005168/2011	Embargo de cuentas bancarias
PIQUERAS FERNANDEZ ANTONIO	29066951B	(E) - 009218/2010	Embargo de cuentas bancarias
PLACIDO FERRO LUIS MIGUEL	X3865376L	(E) - 031365/2010	Embargo de cuentas bancarias
PLANTAS SELECTAS SL	B73015109	(E) - 011517/2004	Embargo de cuentas bancarias
POLO ORTEGA FRANCISCO	74313197J	(E) - 016148/2007	Embargo de cuentas bancarias
POMAQUIZA CASTRO PEDRO	X4044943W	(E) - 004461/2004	Embargo de cuentas bancarias
POMAQUIZA ERNESTO	X4203875G	(E) - 011371/2007	Embargo de cuentas bancarias
PORCILLO ALONSO ENRIQUE	22413989Y	(E) - 012319/2011	Embargo de cuentas bancarias
POSTIGO SALINAS ROSA MARIA	22927296E	(E) - 023366/2009	Embargo de cuentas bancarias
PRADO ROCAÑO NESTOR GUILLERMO	X6556978T	(E) - 005365/2007	Embargo de cuentas bancarias
PRADOS VERA, DOLORES	74340437K	(E) - 008132/2011	Embargo de cuentas bancarias
PREFAB FUENTE ALAMO GINES CELDRAN LEGAZ SL	B30717631	(E) - 025866/2009	Embargo de cuentas bancarias
PRIOR MADRID MANUELA	74356524P	(E) - 031571/2010	Embargo de cuentas bancarias
PRODUCTORES DE PLANTAS DE VIVERO, S.L	B30467567	(E) - 001764/2011	Comunicación de embargo de salarios a empresas
PROM Y CONSTRUCC ALDERETE Y TORRES	B73194599	(E) - 017424/2011	Embargo de cuentas bancarias
PROM CONST Y DES URBANISTICOS LA UNION S A	A30743454	(E) - 006966/2011	Aplazamiento / fraccionamiento
PROMOCIONES FERNANDO MUÑOZ E HIJOS SL	B73274607	(E) - 004068/2010	Embargo de créditos y derechos
PROMOCIONES FERVI 2002 SL	B73170896	(E) - 020275/2010	Embargo de bienes inmuebles
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	(E) - 007872/2011	Embargo de cuentas bancarias
PROMOCIONES JUANJOPAS, S.L.	B73158339	(E) - 014145/2011	Embargo de cuentas bancarias
PROMOCIONES LOFRAN MURCIA S L	B73227399	(E) - 008434/2007	Embargo de bienes inmuebles
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	(E) - 021152/2009	Embargo de cuentas bancarias
PUCHE MARIN FERNANDO	22457784D	(E) - 004498/2002	Embargo de cuentas bancarias
PUCINSKAITE KRISTINA	X5816137N	(E) - 004707/2011	Embargo de cuentas bancarias
PUJANTE FRANCO RAMON	74324539Q	(E) - 014160/2010	Embargo de cuentas bancarias
PULLA ZAMORA ANGEL MARIA	X4183007C	(E) - 015451/2007	Embargo de cuentas bancarias
QUEZADA GAONA LILIA MARIA	X3857604K	(E) - 012823/2011	Embargo de cuentas bancarias
QUILEZ MARTINEZ ANTONIO JOSE	29048596X	(E) - 008695/2011	Embargo de cuentas bancarias
QUINN JASON DANIEL	X1602260B	(E) - 010240/2011	Embargo de cuentas bancarias
RACKL ALBERT	X1836041C	(E) - 012429/2001	Embargo de cuentas bancarias
RAMIREZ CASIGNIA RAMIRO MILTON	X6480100B	(E) - 028387/2010	Embargo de cuentas bancarias
RAMIREZ GONZALEZ OMAR	X3744808V	(E) - 004355/2011	Embargo de cuentas bancarias
RAMIREZ MAS MANOLO JACOB	X6123124H	(E) - 015811/2008	Embargo de cuentas bancarias
RAMON ROMAN MARIA PILAR	22978531J	(E) - 012227/2010	Embargo de cuentas bancarias
RAMOS LUCAS JOSE ANTONIO	77502304D	(E) - 001214/2011	Embargo de cuentas bancarias
RAYMOND GORACCI ROBERT PAUL	X5879159Z	(E) - 002776/2008	Diligencia de embargo de créditos y derechos
RELECTRI SA	A30655252	(E) - 023096/2010	Embargo de cuentas bancarias
REQUENA SANCHEZ JUAN JOSE	77567573G	(E) - 027059/2009	Embargo de cuentas bancarias
REVERTE GUERRERO CATALINA	23201838J	(E) - 009983/2011	Embargo de cuentas bancarias
REYES REYES MARCOS LEOFER	X4188730Q	(E) - 022064/2010	Embargo de cuentas bancarias
RIOS FERNANDEZ MARIA	22976154M	(E) - 013831/2001	Embargo de cuentas bancarias
RIOS SARANGO MARCO VINICIO	X3968954M	(E) - 000584/2008	Diligencia de embargo de créditos y derechos
RIOS YUSTE JOSE	22419403S	(E) - 007059/2010	Embargo de cuentas bancarias
ROA REINA ANTONIA	22808564Q	(E) - 010191/2011	Embargo de cuentas bancarias
ROBLES MARIN FRANCISCO	74429270M	(E) - 004401/2011	Diligencia de embargo de créditos y derechos
ROBLES MARTINEZ PEDRO JOSE	77515060T	(E) - 001658/2011	Comunicación de embargo de salarios a empresas
ROBLES ROBLES JOSE	74427863R	(E) - 004722/2011	Requerimiento Ejecutivo
ROCA ALFOCEA CARLOS	74434987H	(E) - 002930/2011	Embargo de cuentas bancarias
ROCAMORA RAMIREZ AMANCIO	34809011Y	(E) - 003476/2010	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ FEIJOO MARIA CARMEN	38486467S	(E) - 006505/2010	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ FERNANDEZ ANA	48501448Z	(E) - 007595/2009	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ MUÑOZ JONATAN	23048596C	(E) - 013129/2007	Embargo de cuentas bancarias
ROJO GALLEGO JUAN	22411690F	(E) - 011481/2001	Embargo de cuentas bancarias
ROMANYUK OLEKSIY	X4379303B	(E) - 021435/2010	Embargo de cuentas bancarias
ROMERA RAMOS DOLORES	24058376P	(E) - 019234/2010	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO BONACHE LUIS	74415128P	(E) - 004733/2011	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO DEL CAÑO ONOFRE	29057282W	(E) - 022403/2009	Embargo de cuentas bancarias



ROMERO PEREZ JUANA	22866034D	(E) - 012306/1995	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO ROMERA LEANDRO	23162066P	(E) - 002412/2011	Embargo de cuentas bancarias
ROS ARAEZ ANTONIO FCO.	77506580F	(E) - 023047/1995	Embargo de créditos y derechos
ROS PEREZ JOSE	77706327E	(E) - 016835/2007	Embargo de bienes inmuebles
ROS PINTADO FRANCISCO JAVIER	23042281F	(E) - 011705/2011	Embargo de cuentas bancarias
RUBIO ALVAREZ INES ASUNCION	27451369H	(E) - 012229/2008	Embargo de cuentas bancarias
RUBIO GALIAN JUAN ANTONIO	27483258Y	(E) - 020844/2011	Embargo de créditos y derechos
RUIZ CORDOBA ANTONIO	27484248F	(E) - 001505/2008	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ GILBERT FERNANDO LUIS	34816413W	(E) - 012616/2008	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ LOPEZ ANTONIO	77569554F	(E) - 004968/2011	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ PEREA ANTONIO	22370044Z	(E) - 014098/2008	Embargo de valores a corto plazo
RUIZ ROLANDO GUILLERMO	02192232X	(E) - 010009/2011	Embargo de cuentas bancarias
RUMBO RAMOS JORGE Y GERMAN	11814475L	(E) - 001857/2008	Embargo de cuentas bancarias
SAADINY ABDELDAH	X2521394L	(E) - 006408/2009	Embargo de cuentas bancarias
SAEZ GARCIA JUAN CARLOS	48422670B	(E) - 011189/2003	Embargo de cuentas bancarias
SAEZ MEROÑO CESAR	22843978X	(E) - 011535/2001	Embargo de cuentas bancarias
SAEZ NAVARRO CECILIA	22181169S	(E) - 012793/2011	Embargo de cuentas bancarias
SAEZ ORTEGA MARIA CARMEN	48521047V	(E) - 001175/2007	Requerimiento Ejecutivo
SALAH ABOURACHID	X2272349H	(E) - 001817/2008	Embargo de cuentas bancarias
SALAS PAREDES OSWALDO MARCIAL	X3546711L	(E) - 013790/2006	Embargo de cuentas bancarias
SALAZAR HERNANDEZ MARIA	23495841F	(E) - 009310/2004	Embargo de cuentas bancarias
SALOMONGRIS 2003 S L	B73047516	(E) - 017013/2011	Embargo de cuentas bancarias
SAMBRANA IGLESIAS ANTONIO	23019264J	(E) - 021750/2009	Embargo de cuentas bancarias
SAMIH MOHAMED	X3026734A	(E) - 013503/2010	Embargo de cuentas bancarias
SAMMOUDI BOUCHAIB	X4153501T	(E) - 005195/2007	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ, MARIA LAURA	50846711J	(E) - 002623/2007	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ ALCALA ANTONIO	74437923X	(E) - 008594/2011	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ BRUNO GUILLERMO ANTONIO	77516574L	(E) - 023712/2009	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ CORTES ANTONIO ALFONSO	74324279D	(E) - 003221/2010	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ FRANCO CARLOS MANUEL	X3420378W	(E) - 031879/2010	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ GARCIA JOSE	22475660Z	(E) - 009670/2011	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ GARCIA JUAN	52811386M	(E) - 002415/2011	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ GARCIA MIGUEL	77507960F	(E) - 016853/2007	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ GONZALEZ ANA ISABEL	77514319H	(E) - 012725/2011	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ LOPEZ ANTONIO JOSE	77520134Z	(E) - 002129/2011	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ LOPEZ HIPOLITA	77572814R	(E) - 012803/2011	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MAÑINO FERNANDO	22477623E	(E) - 008855/2010	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	21974347D	(E) - 000082/2011	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	74344839F	(E) - 011647/1995	Aplazamiento / fraccionamiento
SANCHEZ MARTINEZ JUAN FRANCISCO	74433109A	(E) - 026855/2009	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MORENO DANIEL	77708804S	(E) - 004749/2011	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MORENO TERESA	52810099Y	(E) - 004419/2011	Diligencia de embargo de créditos y derechos
SANCHEZ MORENO TERESA	52810099Y	(E) - 004419/2011	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ NAVARRO PEDRO	52811819R	(E) - 002250/2011	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ PEREZ MARIA DOLORES	48544480J	(E) - 026565/2010	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ ROMERO JOSE	27463294Y	(E) - 007750/2008	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ SANCHEZ ADORACION	52813738B	(E) - 004751/2011	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ SANCHEZ JOSE MARIA	23262246T	(E) - 003359/2011	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ SANCHEZ MANUEL	51622628W	(E) - 014929/2008	Comunicación de embargo de salarios a empresas
SANCHEZ SANCHEZ PEDRO	23240588P	(E) - 000757/2010	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ SANCHEZ VIRTUDES	29048125E	(E) - 001819/1992	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ SEGURA MANUEL	23232871L	(E) - 010026/2011	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ SOLA ANTONIO	74424287J	(E) - 008737/2011	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ TORRES FRANCISCO	23171375W	(E) - 017961/2011	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ TORRES FRANCISCO	22474427T	(E) - 006790/2008	Embargo de cuentas bancarias
SANTAMARIA NAVARRO ANTONIO	48546711J	(E) - 013099/2009	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO AMADOR JUANA	77516551L	(E) - 002403/1996	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO FERNANDEZ MARIANO	23202071Q	(E) - 010031/2011	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO SANCHEZ LUIS	22986646D	(E) - 008234/2005	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO SANTIAGO Mª DOLORES	23252234Q	(E) - 018178/2011	Aplazamiento / fraccionamiento
SANTIAGO VALARINO LUIS FRANCISCO	23020776F	(E) - 013414/2006	Embargo de cuentas bancarias



SANTOS VICENTE ANTONIO	74318849F	(E) - 003943/2000	Embargo de cuentas bancarias
SAURA MARTINEZ JUANA	34834004K	(E) - 007459/2011	Embargo de cuentas bancarias
SAURA SIGUENZA DAVID	48462825P	(E) - 022473/2010	Embargo de cuentas bancarias
SBORCHTCHIKOV PETR	X2571258L	(E) - 000739/2011	Comunicación de embargo de salarios a empresas
SEGUR IBERICA, S.A.	A82335746	(E) - 005133/2005	Comunicación de embargo de salarios a empresas
SELLOUMI EL MILOUDI	X2355099Z	(E) - 011886/2009	Embargo de cuentas bancarias
SEMILLEROS LAS CONQUETAS S.L.	B30386197	(E) - 030932/2010	Embargo de cuentas bancarias
SEMINARIO DAVILA GUSTAVO BOLIVAR	X3171477F	(E) - 025973/2010	Embargo de cuentas bancarias
SERRANO AGUILERA JUAN LUIS	07557307J	(E) - 028381/2010	Embargo de cuentas bancarias
SERRANO GARCIA JOSEFA	27433171J	(E) - 023994/2010	Embargo de cuentas bancarias
SERVICIOS DE HOSTELERIA MAYBER, S.L.	B7361471I	(E) - 001912/2011	Embargo de cuentas bancarias
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERJERIA, SL	B30706303	(E) - 011587/2011	Embargo de cuentas bancarias
SICILIA RUIZ MARIA DEL CARMEN	74419593B	(E) - 009282/2011	Embargo de cuentas bancarias
SINGH SURJIT	X2152364R	(E) - 027928/2010	Embargo de cuentas bancarias
SOLANO ALVAREZ JUAN SEBASTIAN	22995071Q	(E) - 008512/2010	Embargo de cuentas bancarias
SOLER BRIONES JOSE	74352101R	(E) - 001252/2001	Embargo de cuentas bancarias
SOLER MORG A JESSICA	48501956Q	(E) - 011525/2009	Embargo de cuentas bancarias
SOLER PEREZ ANTONIO	22458221D	(E) - 008690/2004	Embargo de cuentas bancarias
SOLMILKA URBANA SL	B53645313	(E) - 005822/2010	Embargo de cuentas bancarias
SORIANO MOLINA ANA MARIA	77523508F	(E) - 003360/2009	Embargo de cuentas bancarias
SOTO OTALORA JOSE CARMELO	52801328K	(E) - 001084/2005	Embargo de cuentas bancarias
SPEZINI FREDDY VIRGLILIO	X6771501W	(E) - 004759/2011	Embargo de cuentas bancarias
STROE LEONARD	X3245683S	(E) - 001676/2008	Embargo de cuentas bancarias
SUBIELA SOLANO MAGDALENA	22917165B	(E) - 028481/2010	Embargo de cuentas bancarias
SUCESORES DE JUAN MARTINEZ MARTINEZ, S.L.	B73053936	(E) - 008530/2010	Embargo de cuentas bancarias
TAHIRI ABDELHAD	X4317402A	(E) - 007735/2008	Embargo de cuentas bancarias
TAPIA HARO GABRIELA MARICELA	X4211500Q	(E) - 004762/2011	Embargo de cuentas bancarias
TECNOMUR OBRAS Y SERVICIOS, SL	B7362994I	(E) - 011596/2011	Embargo de cuentas bancarias
TEJEDOR MILLAN JOSE	23226453H	(E) - 012331/2011	Embargo de cuentas bancarias
TEMPOMUR E.T.T., S.L.	B30515704	(E) - 016775/2007	Embargo de créditos y derechos
TENEPAGUAY PULLA JULIO IVAN	X4190516P	(E) - 024083/2009	Embargo de cuentas bancarias
TERRADI BENYOUNES	X1385153R	(E) - 009605/2011	Embargo de cuentas bancarias
TERRON VERA SERGIO	23014168T	(E) - 010373/2011	Embargo de cuentas bancarias
TERSEGUSA SL	B7331525I	(E) - 011977/2010	Embargo de cuentas bancarias
TERUEL FARRUGELLO ANA MARIA	23294420C	(E) - 011186/2011	Embargo de cuentas bancarias
TEVAR PEREZ ANA MARIA	34811751D	(E) - 008948/2011	Embargo de cuentas bancarias
THRELFALL DONALD	X8629453Z	(E) - 008588/2009	Embargo de cuentas bancarias
TOAZA CHOTO CESAR PATRICIO	X6469203Q	(E) - 030326/2010	Embargo de cuentas bancarias
TOLEDO GOMEZ JOSE MARIA	22344287V	(E) - 017196/2007	Embargo de cuentas bancarias
TORRALBA LERA MARIA DEL CARMEN	77514092K	(E) - 004488/2011	Embargo de cuentas bancarias
TORRALVA MOLINILLO MARIA ISABEL	25592914D	(E) - 010054/2011	Embargo de cuentas bancarias
TORRENTE CASANOVA DAVID	48451028X	(E) - 012898/2009	Embargo de cuentas bancarias
TORRES BOTELLO LUZ ANGELA	X1692104V	(E) - 031480/2010	Embargo de cuentas bancarias
TORRES CASTILLO JUAN	X6681521K	(E) - 004765/2011	Embargo de cuentas bancarias
TORRES GIMENEZ FERNANDO	43078724T	(E) - 000119/2011	Embargo de cuentas bancarias
TORRES PALACIOS ANTONIO	34827193H	(E) - 027686/2010	Embargo de cuentas bancarias
TOWER CAROLE	X4255175Z	(E) - 010141/2007	Diligencia de embargo de créditos y derechos
TRANSFORMACIONES PLASTICAS CAÑETE SL	B73008948	(E) - 005214/2011	Embargo de cuentas bancarias
TRANSFRIOSUR SL	B30736219	(E) - 000569/2008	Embargo de cuentas bancarias
TRANSPORTES DEL SURESTE ESPAÑOL SLL	B5366483S	(E) - 016895/2011	Embargo de créditos y derechos
TRANSPORTES GARCIA LORENTE SL	B30095558	(E) - 015152/2011	Embargo de créditos y derechos
TRAZADOS CONSTRUCCIONES DE SANGONER A SL	B73374902	(E) - 010440/2011	Embargo de cuentas bancarias
TREJOS OCAMPO GENARO	X4397476Z	(E) - 004230/2011	Embargo de cuentas bancarias
TRENADO DEL RIO MARIA	23230362V	(E) - 003989/2011	Embargo de cuentas bancarias
TRIVIÑO CASTEJON-PEREZ FRANCISCO	22917664G	(E) - 004333/1996	Embargo de cuentas bancarias
TUTASIG CATOTA HUGO ARMANDO	X2886798E	(E) - 027249/2010	Embargo de cuentas bancarias
UDEA. MARINELA	01827666V	(E) - 008194/2007	Embargo de cuentas bancarias
UMBRIA DEL CALAR SL	B3056357I	(E) - 000250/2011	Embargo de cuentas bancarias
URBANO CAMBRONERO CARMEN	50435585N	(E) - 003074/2007	Embargo de cuentas bancarias
URQUHART ROBERT GEORGE INGLEFIELD	X2425380F	(E) - 017271/2007	Embargo de cuentas bancarias
URQUHART ROSALYN WANDA	X2425379Y	(E) - 017270/2007	Embargo de cuentas bancarias



UTRERA CORREAS ALFONSO	77716521G	(E) - 013911/2010	Embargo de cuentas bancarias
UTRERA CORTES FRANCISCO	23256205P	(E) - 001624/2003	Embargo de cuentas bancarias
UTRERA FERNANDEZ ANGEL	02278479F	(E) - 003631/2009	Embargo de cuentas bancarias
UTRERAS FERNANDEZ DOLORES	29061687Z	(E) - 008075/2007	Embargo de cuentas bancarias
VACA CARRÉÑO CHINGULO	X4389733E	(E) - 005006/2011	Embargo de cuentas bancarias
VALDES TORRES ALVARO	23012914B	(E) - 006532/2011	Embargo de cuentas bancarias
VALERA ORTIZ DOMINGO	74416454T	(E) - 018052/2001	Embargo de cuentas bancarias
VALLIMUR DEL TRANSPORTE SL	873334419	(E) - 005169/2008	Embargo de cuentas bancarias
VALVERDE EGEA SOLEDAD	23238911X	(E) - 022440/2009	Embargo de cuentas bancarias
VARGAS CORTES MARIANO	22469107Q	(E) - 023623/2009	Embargo de cuentas bancarias
VAZQUEZ MOROCHO SEGUNDO AVELINO	X3415032S	(E) - 010089/2007	Diligencia de embargo de créditos y derechos
VAZQUEZ TURPIN JOSE	22466118V	(E) - 005972/2010	Embargo de cuentas bancarias
VAZQUEZ TURPIN JOSE	22466118V	(E) - 005972/2010	Embargo de bienes inmuebles
VEGA LECHE JUAN FERNANDO	X4152521D	(E) - 009595/2007	Embargo de cuentas bancarias
VELA CALIN PATRICIO FRANCISCO	23297108V	(E) - 002219/2008	Embargo de cuentas bancarias
VENTANAS MAR MENOR SL	873021032	(E) - 018753/2009	Embargo de cuentas bancarias
VIDAL GUERRERO JUAN CARLOS	23018341X	(E) - 001909/2004	Embargo de cuentas bancarias
VILCHES HIDALGO LEOCADIA	50667084Q	(E) - 032197/2009	Embargo de cuentas bancarias
VILLA PEREZ JOSE	X4230435E	(E) - 031851/2010	Embargo de cuentas bancarias
VILLACIS VIZUETA NELSON MECIAS	X3625732N	(E) - 011317/2009	Embargo de cuentas bancarias
VILLAFLOR MENCHON MARIA MERCEDES	22972942J	(E) - 005638/2011	Embargo de bienes inmuebles
VILLALOBOS CUQUI MARCELO RENE	X6857513V	(E) - 023276/2009	Embargo de cuentas bancarias
VIÑA RODRIGO SL	853212759	(E) - 011073/2001	Embargo de cuentas bancarias
VIVES MARMOL JOSE ANTONIO	22385139K	(E) - 001686/1998	Embargo de cuentas bancarias
VOX HERRERO, SOFIA	34824848L	(E) - 017724/2011	Embargo de créditos y derechos
YACIMIENTOS DEL MEDITERRANEO SL	803790201	(E) - 000090/2007	Embargo de bienes inmuebles
YAGO GARCIA MARIA DOLORES	48471243P	(E) - 011716/2008	Embargo de cuentas bancarias
YAKYMIV OLHA	X2844515J	(E) - 031567/2010	Embargo de cuentas bancarias
YANZA LLIVICURA ANGEL GILBERTO	X3301752X	(E) - 004255/2005	Embargo de cuentas bancarias
YEPES CARRILLO ENRIQUE FRANCISCO	77566020S	(E) - 002787/2009	Embargo de cuentas bancarias
YUFERA MELLADO LAURA	48634534E	(E) - 012825/2011	Embargo de cuentas bancarias
YUPA YAURI SERGIO GIOVANY	X4119440W	(E) - 011709/2011	Embargo de cuentas bancarias
YUSTE MONTIEL JOSEFA	74327701G	(E) - 027947/2010	Embargo de cuentas bancarias
ZAMBRANO SANCHEZ KETTY ZORAIDA	X6837488W	(E) - 011404/2011	Embargo de cuentas bancarias
ZAMBRANO ZAMBRANO KLEBER EUDALDO	X4164912A	(E) - 001071/2009	Embargo de cuentas bancarias
ZAPATA ALONSO JOSE	48432528W	(E) - 020796/2010	Embargo de cuentas bancarias
ZAPATA GARCIA JOSE MARIA	22912092K	(E) - 028097/2009	Embargo de cuentas bancarias
ZARAGOZA SANCHEZ JOSE	23232472B	(E) - 008992/2006	Embargo de salarios
ZARAGOZA SOLER JOSE	74437888K	(E) - 008978/2011	Embargo de cuentas bancarias
ZIDANE EP EL YAZZI HALIMA	X5679741Y	(E) - 008274/2007	Embargo de cuentas bancarias
ZIDANE EP EL YAZZI HALIMA	X5679741Y	(E) - 008274/2007	Diligencia de embargo de créditos y derechos

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. San Juan de Dios, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 20 de julio de 2011.—El Jefe de Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva, Mateo Parra Hidalgo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12658 Resolución de 25 de julio de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se publican las subvenciones concedidas por la Dirección General para la Política Agraria Común durante el ejercicio de 2010.

La Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 60 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento (CE) n.º 259/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1.290/2005, del Consejo, en lo que se refiere a la publicación de información sobre los beneficiarios de fondos procedentes del Fondo Europeo de Garantía Agrícola (FEAGA), publica la relación de las subvenciones concedidas por la Dirección General para la Política Agraria Común, de acuerdo con las disposiciones comunitarias, correspondientes al ejercicio de 2010, y a fin de garantizar con efectos generales, la transparencia de la actuación administrativa de la Consejería de Agricultura y Agua como Organismo Pagador, se hacen públicas, como Anexo a esta Resolución para importes de subvenciones concedidas de cuantía igual o superior a 3.000,00 €, comenzado por Roser Hoya S.A. a S.A.T. 9994 Camposeven.

Murcia, a 25 de julio de 2011.—El Secretario General, Francisco Moreno García.



ANEXO

<i>Partida</i>	<i>nif</i>	<i>beneficiario</i>	<i>importe</i>
1707711B47001	Ayudas específicas FEAGA		
	A02066249	ROSER HOYA, S.A.	11.060,00 €
	A03012911	PASCUAL HERMANOS S.A.	46.777,29 €
	A04071528	HERMANOS AZNAR, S.A.	34.804,45 €
	A04211298	E.A.PUERTO-EXPORT, S.A.	50.825,65 €
	A08267403	J.GARCIA CARRION S.A.	1.383.191,50 €
	A09006172	GRUPO LECHE PASCUAL S.A.	3.901,33 €
	A14063150	SURCOTTON, S.A.	30.756,67 €
	A28009389	SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES SA	4.859,66 €
	A28023927	AGRICOLA LEVANTINA S.A.	55.402,74 €
	A28167765	ALOA, S.A.	123.742,95 €
	A28254860	EL AZARAQUE, S.A.	48.955,25 €
	A28325827	EL JUNQUERO S.A.	57.278,55 €
	A28528792	SANTIUZA AGRICOLA E INDUSTRIAL S.A.	71.454,99 €
	A30005169	TANA S.A.	89.940,65 €
	A30005524	FRUCA S.A	125.036,27 €
	A30006357	AGROSERVICIOS MURCIANOS, S.A.	28.037,46 €
	A30009146	AMC GRUPO ALIMENT. FRESCO Y ZUMOS S.A.	103.849,91 €
	A30012371	CONSERVAS Y FRUTAS S.A.	16.296,72 €
	A30012413	JUMSAL, S.A.	12.241,06 €
	A30017883	MARIN GIMENEZ HNOS S.A.	6.019,38 €
	54.435,57 €	A30022842 EXPLOTACIONESAGRICOLAS Y GANADERAS TANA	
	A30024798	FITO, S.A.	17.033,79 €
	A30026165	EXPLOTACION AGRICOLA TORREMOLINA, S.A.	91.847,87 €
	A30030290	FINCA OMBLANCAS, S.A.	40.744,28 €
	A30040224	AVICOLA LEVANTINA SA	26.922,90 €
	A30043657	FINCA EL OLMILLO SA	12.705,00 €
	A30066641	LO SOLIS S.A.	31.900,39 €
	A30068316	PROMOTORA IBERIA DE AGUILAS, S.L.	23.379,71 €
	A30068613	FRUGARVA S.A	128.364,44 €
	A30072094	RAIMUNDO GARCIA Y CIA, S.A.	91.230,59 €
	A30072151	EMPRESA LINEAS TELEFONICAS S.A.(CLITESA)	37.174,56 €
	A30077341	FRUTAS ROMU S.A.	127.711,02 €
	A30090690	ESENCIAS MARTINEZ LOZANO S.A.	4.528,08 €
	A30100754	AGROPECUARIA SANSEVE S.A.	61.274,28 €
	A30106066	BOVI, SA	32.324,67 €
	A30106595	SANCHEZ MORALES HNOS S.A.L.	49.367,55 €
	A30122345	ANGEL CANO MARTINEZ ESPAÑA, S.L.	34.938,34 €
	A30127849	JUAN JIMENEZ GARCIA, S.A.	264.439,45 €



A30130066	FRUCAR,S.A.	10.917,70 €
A30136923	AGRIFU, S.A.	238.994,48 €
A30137129	BOVIDOS DE MURCIA S.A.	127.229,15 €
A30139125	AGROPECUARIA CORO S.A.	266.752,76 €
A30141006	SOTO DE LA ZARZUELA	17.324,71 €
A30149603	CASA DE LOS POZOS S.A.	7.982,39 €
A30152276	AUTOMENOR S. A.	14.653,79 €
A30156137	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA HORNERA S.A.	53.528,25 €
A30156756	GRUPO ESTACIONES DE SERVICIO S.A.	4.925,93 €
A30158612	MARMOLES MARIN S.A.	4.320,96 €
A30161020	ALGODON SURESTE SA	74.532,23 €
A30161384	APARCAMIENTOS LA FUENSANTA, S.A.	27.834,50 €
A30163448	LORENZO LLORENS S.A	25.742,04 €
A30166789	ESTACION DE SERVICIO LAS PALMERAS S.A.	45.156,00 €
A30200158	EMALSAFA S.A	5.941,44 €
A30200166	ACOSAM S.A	24.918,74 €
A30211205	AGRICOLA LOS ABETOS, S.A.	32.108,64 €
A30223663	GRUPO CARNICO ANGELIN, S.A.U.	316.840,85 €
A30224810	AGRIOS NOGUES S.A.	55.127,27 €
A30225668	AGRIOS PECA, S.A.	32.460,51 €
A30229223	ANYFRAN, S.A.	6.058,95 €
A30292270	EL PUNTAL AGRARIA S.A.	17.128,33 €
A30332357	EL BARRANQUILLO S.A	14.200,55 €
A30417752	BODEGAS 1890 S. A.	5.167,73 €
A30417752	BODEGAS 1890, S.A.	4.732,00 €
A30431159	SAMAFRU, S.A.	21.079,10 €
A30495600	BODEGAS HUERTAS S.A.	33.545,21 €
A30609333	EXPANSION DE POZO ESTRECHO	15.257,72 €

Ayudas específicas FEAGA

A30613277	UNISUR,S.A.	3.904,52 €
A30613814	EXPRACAR S.A.	52.576,80 €
A30625958	TRANSP. ROS CONESA, S.A.	4.221,21 €
A30630289	AGROPECUARIA EL CASIS, S.A.	269.971,83 €
A46050522	TRANSFORMACIONES Y EXPLOTACIONES AGRICOL	63.245,95 €
A46089819	ANGEL TERESA HNOS., S.A.	6.273,76 €
A46219622	FRUTAS BOLLO, S.A.	20.139,29 €
A46266607	CASA DE LA NIÑA, S.A.	5.075,00 €
A46390696	EL CHINCHOLER, S.A.	29.623,57 €
A47010608	VERDELENA,S.A.	55.057,91 €
A73031684	IBAÑEZ ORTIN S.A.	46.234,87 €
A73056087	FINCA LA MOLINETA DE SAN FRANCISCO, S.A.	57.188,39 €
A78396553	EURAGASA, S.A.	7.512,02 €
A78605946	BRODERMAHI	49.294,49 €
A79493342	CARREÑO MORALES SA	5.233,68 €
B02284461	AGRICOLA DAJUAL, S.L	19.702,63 €
B03279973	GARCIA PROMOCIONES Y	21.673,28 €



B03342078	CONSTRUCCIONES ZAPATA SL VIÑAROCA S.L.	9.107,27 €
B03774171	EXPLOTACIÓN AGRICOLA SAMPER S.L.	56.993,80 €
B03795606	PROAMBIENTE S.L	28.044,37 €
B04369690	MORATA COUNTRY CLUB S.L.	4.236,10 €
B12029153	ANTONIO LLUSAR Y CIA., S.L.	82.944,23 €
B28248706	RUSTICAS RIQUELME S.L.	16.040,57 €
B28261725	AGROHISPAMER SL	36.115,73 €
B28400513	INMOBILIARIA VANO, S.L.	22.298,66 €
B28771566	MOLINA Y FRANCH S.L.	44.688,45 €
B30010508	AGRIDLCE, S.L.	45.334,66 €
B30011019	MAMUSA, S.L.	187.360,13 €
B30014054	ALGODONERA DE TORRE PACHECO S.L.	101.540,43 €
B30014773	HACIENDA SAN MIGUEL DE ALHAMA S.L.	129.036,09 €
B30015556	AGROPOR, S.L.	40.068,98 €
B30029847	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOS TIEMBLOS, S.	20.452,58 €
B30044747	AGRICULTURA Y EXPORTACION, S.L.	8.310,02 €
B30047419	HERMANOS LUCAS,S.L.	17.566,71 €
B30047781	JOAQUIN ESCAMEZ S.L.	1.228,48 €
B30055073	VENTA TRES HERMANOS S.L.	4.248,19 €
B30055552	SUPAMVRI, S.L.	5.813,38 €
B30078414	BODEGAS CASTAÑO S. L.	7.403,20 €
B30083000	ARENEROS DE SANTOMERA, S.L.	8.858,36 €
B30083380	UÑATE SL	7.759,24 €
B30088777	G'S ESPAÑA,S.L.	26.477,27 €
B30091789	RIEGOS VISAN S.L.	3.942,33 €
B30092233	AGROPECUARIA MONTEVERDE S.L.	26.123,01 €
B30094981	TRANSFORMACIONES VERA SL	19.682,92 €
B30095038	EXPLOTACIONES AGRARIAS DEL MAR MENOR S.L	26.668,15 €
B30097687	AGROMUR, S.L.	10.372,29 €
B30098339	BORRAMBLA, S.L.	184.105,31 €
B30101307	LOS SALINARES DE AGUILAS SL	20.593,41 €
B30103774	GANADOS A. MONTIEL LLAMAS, S.L.	28.125,54 €
B30107163	GRUPO INMOBILIARIO RIQUELME, S.L.	38.917,13 €
B30109573	SALAZONES JULIAN LOPEZ S.L	5.155,58 €
B30112833	FINCA LA PILICA, S.L.	27.298,56 €
B30123657	EXAGA,S.L.	5.224,25 €
B30125397	VILLA PERJI, S.L.	55.804,03 €
B30129571	AGENCIA DE TRANSPORTES CALICHE SL	9.061,34 €
B30132179	VALDAGRO, S.L.	8.997,03 €
B30136238	COFENSA S.L.	8.286,56 €
B30138770	EXPLOT. AGRICOLAS REGION DE MURCIA,S.L.	38.394,47 €
B30148795	BODEGAS BLEDA, S.L.	4.128,06 €
B30149165	JESUS LOPEZ CAPITAN, S.L.	8.716,41 €
B30150650	EXPLOTACIONES AGRARIAS LA	4.053,58 €



B30156988	CERCA S.L. FRUPIL S.L.	121.502,45 €
B30166110	CASTILLO LUZON, S.L.	225.070,20 €
B30168322	BRAVO LOZANO S.L	147.298,00 €
B30169197	VIÑEDOS DE LAS GRUESAS SL	19.448,53 €
B30206676	BERFEMAR S.L.	3.171,45 €
B30207062	GESTIAGRO,S.L.	4.052,12 €
B30207088	AGRÍCOLA EL HONDO S.L.	12.087,80 €
B30209134	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS LO MUSSO, S.L.	14.078,92 €
B30212062	ROMABED, S.L.	58.029,49 €
B30212492	ZAPATA Y CIA S.L	10.413,26 €
B30212690	EL CIRUELO, S.L. AGROQUIMICOS S.L	3.847,32 €
B30216501	BODEGAS OLIVARES S.L.	15.855,00 €
B30219927	BELMONTE SANCHEZ BELSAN S.L.	6.065,11 €
B30221675	AERONAUTICA DEL SURESTE SL	5.645,78 €
B30226385	JOSE LUIS MUÑOZ E HIJOS, S.L.	15.642,61 €
B30226567	PIENSOS ESPINOSA S.L COMERCIAL Y AGRARI	3.419,94 €
B30230122	ALBUJER Y CAMPOY S.L.	11.813,06 €
B30234413	VIÑEDOS DE POZUELO CAMPOARRIBA SL	16.684,16 €
B30239479	EXPAMUL, S.L.	3.853,78 €
B30240659	CEREALES ARIAS,S.L.	8.813,93 €
B30246078	LO MARFIL, S.L.	29.613,36 €
B30246086	FINCA LA ALEGRIA, S.L.	54.658,29 €
B30264154	MELYPERSL	14.188,73 €
B30269419	CANTERAL EL FATO, S.L.	22.344,00 €
B30281232	EXPLOTACIONES AGRICOLAS GONZALEZ S.L.	52.578,56 €
B30306252	DOMINGO LORENTE,S.L.	9.409,56 €
B30320741	POLÍGONO PILAR, S.L.	20.188,00 €
B30323448	AGRICOLA CASA PEPA S.L	69.269,54 €
B30325237	BAENAS ZAMORA S.L.	101.015,53 €
B30329825	PIGALOMAR, S.L.	10.478,55 €
B30331557	JOSE REVERTE NAVARRO S.L.	5.376,60 €
B30332753	VESOL S.L.	17.946,71 €
B30335939	LA VEGA DEL SEGURA S.L.	70.709,92 €
B30337141	FINCA HOYO MONTERO	12.603,84 €
B30343859	RESIDENCIAL LAS CUEVAS DE REYLLO SL	56.911,11 €
B30344162	GANADOS MI ANDRES S.L.	47.764,32 €
B30344337	CENTRO GARNES CAMARENA S.L	23.509,38 €
B30344782	GRUPO CUELLO ALARCON 2006 SL	22.106,59 €
B30353627	GANADOS SANCHEZ ROMAN, S.L.	27.263,14 €
B30355333	EXPLOT. AGRICOLAS DEL MARE NOSTRUM S.L.	14.844,78 €
B30357339	FRUTAS MOLINA CANO SL	10.015,96 €
B30359954	LOS ALAMICOS EXPLOTACIONES AGRARIAS SL	21.988,79 €
B30370431	CARNES GONZALEZ FORCA S.L	3.263,50 €



B30372486	NOROESTE AGRARIA, S.L.	20.697,26 €
B30374052	AGRICOLA SOLER E HIJOS S.L.	6.133,22 €
B30376917	ANGIBERSAN S.L	25.213,35 €
B30380372	AGRICOLA ROLANDIS S.L.	94.246,36 €
B30384036	PRODUCTORA GANADERA CARNES DE SELECCION MONTIEL GANADEROS S.L.	50.032,69 €
B30385959	SEMILLEROS LAS CONQUETAS S.L.	14.230,84 €
B30386197	TIERRAS DE CARTAGENA S.L.	4.181,08 €
B30387609	FRUTAS SERRA LOPEZ S.L.	3.999,21 €
B30388862	FRUTAS SERRA LOPEZ S.L.	5.023,50 €
B30392450	FERRE RUIZ HERMANOS, S.L.	5.810,58 €
B30396576	EXPANSIÓN LORCA GANADERA, S.L.	127.324,24 €
B30401822	SEMILLEROS LOS TRES HERMANOS S.L.	14.353,57 €
B30402044	SALVAINMA S.L.	39.672,83 €
B30402432	AGRICOLAS CALABARDINA S.L	148.863,04 €
B30405153	CARBUROIL SL	13.760,26 €
B30405740	AGRITEL S.L SORROCHE DIAZ S.L.	175.546,39 €
B30408751	GANADOS Y PIENSOS SORROCHE, S.L.	18.874,65 €
B30409890	OGADEN S.L.	24.617,76 €
B30410666	FARQUE S.L.	23.215,22 €
B30418065	HERMANOS LORENTE RUIZ S.L.	24.180,70 €
B30418727	AGRICOLA LOS PARDOS S.L.	25.616,94 €
B30420178	EXPLOTACION LOS PARDOS, S. L.	6.962,30 €
B30424022	GANADOS PURIAS, S.L.	14.351,86 €
B30432355	CIC OFICINA TECNICA DE INGENIERIA S.L	17.974,07 €
B30437867	MALIMER RIEGOS S.L.	21.284,27 €
B30441349	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LAS CAMPILLAS, S	54.098,96 €
B30443808	AN-PE LAX MESEGUER S.L.	16.860,11 €
B30444004	AGRICAMACHOS, S.L.	18.365,35 €
B30444418	BOVINOS PACO EL CONDE, S.L.	27.433,07 €
B30446033	GANADOS ORTIZ, S.L.	14.679,93 €
B30447056	VILLAESCUSA CERRAJERIA, S.L.	25.383,23 €
B30447577	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS LUCAS,S.L.	4.374,93 €
B30447866	GANADOS SAN CRISTOBAL, S.L.	16.054,30 €
B30448849	GARCIHERNAN S.L.	16.674,94 €
B30448864	GEA Y PEREZ,S.L.	6.452,45 €
B30450449	GANADOS ALGIPER,S.L.	17.456,23 €
B30450498	EXPLOTACIONES GANADERAS DIAZ SL	18.590,72 €
B30451173	AGRÍCOLA Y GANADERA "EL TOSCAL", S.L.	39.961,85 €
B30451769	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOS CHERIFF, S.L	31.985,65 €
B30453385	GANADOS ALDISO SL	28.300,59 €
B30453799	MICAELOS S.L.	67.103,21 €
B30454953	FRUTAS LA INA, S.L.	17.248,33 €
B30455489	CASA GILAR, S.L.	125.880,35 €
B30455497	HEREDAMIENTO DE SIERRA, S.L.	3.948,00 €
B30455596	CASA RATON S.L.	5.716,89 €



B30458111	CAR- 21, S.L.	16.961,05 €
B30463848	AGRICOLA GANADERA LOS RODRIGUEZ S.L.	19.683,06 €
B30465116	PEDRO NICOLAS E HIJOS S.L.	4.130,14 €
B30467948	LLAMAS SUR,S.L.	4.005,72 €
B30468698	BARAHONDA VIÑA EL ALIAGAR, S.L.	7.175,00 €
B30469530	GANADOS DEL CAMPILLO SEGURA S.L.	12.477,52 €
B30471478	VALVERDE Y CALVENTUS S.L	9.995,90 €
B30472617	LOS GARRANCHOS SL	7.425,18 €
B30473862	AGROARTIMAR, S.L.	10.807,86 €
B30474167	BAENAS EXPORT-IMPORT S.L.	41.190,48 €
B30474183	EXPLOTACIONES GANADERAS PEDRERO SL	21.030,35 €
B30475719	AGROPECUARIA SANCHEZ S.L.	27.051,61 €
B30475719	AGROPECUARIA SANCHEZ SLL	28.526,72 €
B30478028	AGRICARNES,S.L.	22.644,88 €
B30479133	HORTICOLA C Y M, S.L	10.022,66 €
B30480057	GISPAFRUITS, S.L	61.040,35 €
B30485551	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA HALCONERA S.L	164.404,06 €
B30489371	SERVICIOS GANADEROS LA BASCULA, S.L.	6.169,46 €
B30492961	AGRICOLA GANADERA MOJAQUERO SL	31.079,90 €
B30497184	GANADOS HERMON SL.	13.786,07 €
B30497192	GANADOS EL PORVENIR, S.L.	41.371,84 €
B30499875	BOVILORCA SL	67.139,60 €
B30499883	PORTAJERO,S.L.	33.477,58 €
B30502538	AGRICOLA VELASCO GARCIA SL	7.142,40 €
B30503122	EXPLOTACIONES AGRICOLAS SANDOVAL	3.346,98 €
B30503254	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL MOLINO,S.L.	13.344,52 €
B30503759	EXPLOTACIONES EL MONTES, S.L.	66.938,87 €
B30509038	AGRIGAN CASA NUEVA S.L.	10.404,51 €
B30509251	DOLAGRO, S.L.	14.518,80 €
B30509525	SERRANO Y ASOCIADOS URBANISTAS S.L.	9.044,00 €
B30509863	HERMANOS PIVIDAL RUIZ, S.L.	31.626,90 €
B30511729	TRANSLORCA HERMANOS CANO, S.L.	24.440,12 €
B30511802	HORTALIZAS LOS TRIVIÑOS. SL	9.463,79 €
B30512164	CULTIVOS CARRASCOY, S.L.	69.217,20 €
B30513733	GANADERA MARCHENA S.L.	33.482,54 €
B30516298	FRUTAS Y VERDURAS CORVERA S.L	3.136,67 €
B30522528	MARFRUIT VERACRUZ, S.L.	39.180,44 €
B30523278	AGRICOLA EL PALMITO, S.L.	50.350,91 €
B30523377	PROSP. AGRÍC. Y GANADERAS MURCIANAS SL	29.748,89 €
B30524094	ABAGRIOS S.L.	25.593,47 €
B30525232	GENERAL CITRUS, S.L.	9.183,98 €
B30525240	MATIMA EXPORT, S.L.	5.445,11 €
B30525406	CASA EL CLERIO S.L.	46.599,55 €
B30529820	GANADOS VACUNOS LORCA S.L.	14.798,90 €



B30530422	ARIAS MORENO AGROPECUARIA, S.L.	7.459,81 €
B30530968	EXPLORACIONES LA JUNCOSA, S.L.	60.165,93 €
B30532097	GANADOS MONTIEL, S.L	24.798,41 €
B30533848	EXPLOR. AGRIC. RODRIGUEZ OLMOS, S.L.	5.815,70 €
B30533897	FINCA CORTINAS, S.L.	14.961,28 €
B30534051	AGRO. POZO ALEDO S.L.	8.713,27 €
B30535785	AGRO LA SALUD, S.L.	18.537,50 €
B30537302	CULTIVOS DEL NOROESTE S.L.	6.005,87 €
B30537310	AGRICOLA CASA ALTA	18.073,19 €
B30537328	AGRICOLA LAS HILADAS	10.332,21 €
B30538110	EXPLORACIONES AGRICOLAS CARCHE S.L.	78.885,39 €
B30539621	OLIVOS Y ALMENDROS OLIMENDROS S.L	107.532,83 €
B30541338	RODRIGUEZ Y AGRICULTURA S.L	34.397,23 €
B30541627	TRANSPORTES Y GANADOS SOTO S.L.	21.216,28 €
B30542187	AGRICOLA FERNANDEZ HIDALGO S.L.	4.230,25 €
B30544126	HUMA MEDITERRANEA S.L.	13.887,89 €
B30546618	AGRICOLA GALINDO, S.L.	9.425,61 €
B30548648	EXPLORACIONES JUAREZ GOMEZ, S.L.	13.630,04 €
B30551857	MURCIANA DE ENSALADAS SL	33.935,47 €
B30553622	PRODUCTORA GANADERA DE ALBARDINES S.L.	37.201,05 €
B30555627	COMPAÑIA AGRICOLA CAÑARICO S.L.	58.459,01 €
B30555791	ST LOS ALMARCHAS, S.L.	36.851,53 €
B30557375	HORTALIZAS ESTROZA S.L.	5.780,47 €
B30558365	AGRÍCOLAS CARABINAS SL	7.362,93 €
B30558415	ROS ESPARRAGAL S.L	14.633,02 €
B30564256	PRODEUR, S.L.	5.582,00 €
B30564413	BLANQUIZARES, S.L	46.181,72 €
B30568729	FRANCISCO LAJARIN S.L.	14.430,47 €
B30570949	GANADOS GARRE S.L.	12.924,21 €
B30572689	GANADOS MORENO SLL	11.194,35 €
B30573216	EXPLORACIONES CUESTA CAETANO S.L.	17.430,61 €
B30574271	GANADOS JOSE EL CONDE S.L.	12.017,18 €
B30576128	GANADOS BUJERCAL, S.L.	71.477,68 €
B30583082	VAQUERIA HIJOS DEL TORERO S.L.	4.891,17 €
B30588842	GRANJA PEDRERO SL	18.847,19 €
B30589402	HACIENDA LA ZARABANDA S.L.	5.158,65 €
B30590616	EXPLORACIONES SANTA EULALIA S.L.	7.774,41 €
B30593495	CITRICOS CHACON, S.L	9.868,82 €
B30597942	FRUCESPA S.L	52.378,49 €
B30605539	ROYMAGA	115.448,35 €
B30607154	TECNICA DE INVERSIONES GAMMA, S.L.	4.423,40 €
B30614374	EXPL. AGRI-GAN PADRES FILIPINENSES, S.L.	8.043,10 €



B30674469	PANADERIA CONFITERIA SAN NICOLAS	10.228,67 €
B30674469	PANADERIA CONFITERIA SAN NICOLAS S.L.	17.461,53 €
B30675359	AGROPECUARIA MAYORAJO,S.L.	14.267,62 €
B30676720	CARNICAS LOS REMOLINOS S.L.	67.286,64 €
B30687875	AGROPECUARIA SANGONERA, S.L.	54.268,66 €
B30693279	EXPORT ALGAR,S.L.	39.296,38 €
B30697106	AGROURBANA CARTAGO S.L.	242.277,35 €
B30698021	AGRICOLA GANADERA MARIN Y PEREZ S. L	129.536,20 €
B30698518	AGRÍCOLA CAMPOMAR S.L.	38.524,97 €
B30701346	PORCIFU,S.L.	85.694,18 €
B30702047	PEDRO GARRE E HIJO S.L.	8.632,32 €
B30702138	CRESPO Y BERNAL S.L.	25.363,31 €
B30702468	AGRICOLAS SOVILLA, S.L.	9.073,25 €
B30702476	AGRO CAMPANO, S.L.	6.006,44 €
B30703185	AGRICOLA ANTYSA S.L.	12.163,64 €
B30703201	AGROCISNEROS, S.L.	22.750,03 €
B30703920	GANADOS CARRASCOY SL	3.150,56 €
B30706667	LOS ROSA DE CARTAGENA SL	73.038,24 €
B30706840	GANADOS LOTILLI, S.L	4.683,85 €
B30708200	CARNICAS AZOR S.L.	27.998,53 €
B30708515	AGRO PINTADO HERMANOS, S.L.	39.275,97 €
B30709448	ANGEL C. SOTO ARMERO S.L.	10.317,34 €
B30709547	AGRICOLA PALMASOL S.L.	27.819,62 €
B30710107	AGRICOLA MIRASOL, SL	38.351,36 €
B30710966	AGROPECUARIA LA GUIA S.L	18.652,92 €
B30711436	M.E. ROSMAR SL	25.206,38 €
B30714448	AGROPECUARIA LA FONTANA SL.	19.255,56 €
B30714968	AGROPECUARIA LA CERCA S.L.	16.218,10 €
B30716088	AGRICOLA MARTINEZ LAMBERTO, S.L.	37.800,39 €
B30716252	GANADERA LA TOVA S.L.	14.360,19 €
B30716260	CARRION LOPEZ HERMAN S.L.	53.536,91 €
B30717409	GANADERIA HNOS SOLANO S.L.	5.814,38 €
B30718878	PREFABRICADOS FUENTE ALAMO, PEDRO GARCIA	28.341,29 €
B30719314	AGROESCOBAR OCHO, SL	9.466,98 €
B30721492	EXPLORACION EL CAMPILLO S.L	19.369,21 €
B30725808	HACIENDA DE VAYO, S.L.	13.126,20 €
B30726053	GANADERIA NATURAL, S.L	18.675,02 €
B30734420	ALMONDS ISADIE, S.L.	3.456,05 €
B30734834	GANADOS PLAZAS PEDREÑO , S.L.	14.496,15 €
B30734883	AGRICOLA OTON MARTINEZ	37.963,34 €
B30739189	AGRICOLA CERVANTES	3.202,55 €
B30745103	EXPLORACIONES QUESADA,S.L.	23.809,80 €
B30746721	BOVINOS Y PORCINOS NAVARRO MARTINEZ S.L.	38.393,09 €
B30749345	AGRICOLA MIRAMAR, S.L.	83.715,25 €
B30751556	AGRIDON, S.L	12.021,95 €
B30751796	HERMANOS BLAYA SOTO, S.L.	3.000,62 €
B30760334	VISTAPORK SL	5.162,09 €



B30762793	CAÑAERO E HIJO SL	32.797,46 €
B30762934	MAR DE FRADES, S.L.	32.589,63 €
B30763585	NEGOCIOS ESPIGA S.L.	3.424,41 €
B30785190	PECUARIA FUENTE ALAMO S.L	138.149,39 €
B30785208	ALAMOMI S.L	36.682,90 €
B30789572	BODEGAS CRUZ DE ALBA, S.L.	14.804,20 €
B30789739	EXPLOTACIONES MENDEZ LOS GUERREROS S.L	14.629,37 €
B30801393	AGROMAFRI, S.L.	4.519,93 €
B30801989	HACIENDA LAS SUERTES, S.L.	9.889,07 €
B30804579	LO TILLIN S.L	5.123,58 €
B30808026	OVINOS BAJO GUADALENTIN S.L	187.989,79 €
B30813083	GREDASOLADA, S.L.	11.477,57 €
B30818686	GRANJA LAS PITUFAS S.L.	3.300,54 €
B33085960	INVERSIONES FERBAL S.L.	37.034,97 €
B41476466	AGRICOLA DE MAIRENA, S.L.	33.260,71 €
B41612177	PRODUCTORES AGRICOLAS DE ANDALUCIA,S.L.	13.042,03 €
B46418570	TOBARRILLAS SL	80.957,76 €
B53022711	INSTALACIONES AGRICOLAS ROBLES-FUENTES ORNA GESTION, S.L.	5.192,15 €
B53028072	ORNAM GESTION, S.L.	15.288,44 €
B53129540	OPERPA AGRÍCOLA, S.L.	44.430,24 €
B53172516	HORTALIZAS EL CUTILLAS S.L.	4.508,44 €
B53385860	CÁRNICAS MONTEPINAR S.L.	18.616,47 €
B53455275	EXPLOTACIONES GANADERAS VEGA BAJA S.L.	20.440,83 €
B53481545	FINCA MARTINICA SL	50.642,02 €
B53674487	SOCIEDAD AGRICOLA VIÑAVISTA	83.345,03 €
B53674487	SOCIEDAD AGRICOLA VIÑAVISTA SL	134.257,83 €
B53674503	CASA RINCON SL	5.463,48 €
B53739116	IGNACIO PRIETO S.L.U.	24.573,27 €
B53796744	ANTUMALAL SL	11.971,78 €
B53808267	GRUPO AGRARIO REA S.L.	105.551,25 €
B61639597	YECLA PROMOC.Y EXPLO.INMOBILIARIAS, S.L.	11.975,82 €
B61639597	YECLA PROMOCIONES Y EXPLOTACIONES INMOVI	11.942,00 €
B61850566	CRESA PATRIMONIAL S.L.	54.724,26 €
B73001810	GUERREMARTI S L	6.336,06 €
B73002453	CAMPILLO UNION S.L.	8.379,78 €
B73002925	ESPIVAC S.L.	3.181,34 €
B73003154	LA DEHESA HELLIN, S.L.	6.839,00 €
B73004152	AGRICOLA ASCOY, S.L.U.	241.360,32 €
B73008476	EXPLOTACIONES HERMON S.L.	18.017,73 €
B73008963	FULBOTRAC S.L.	22.548,87 €
B73014938	CABRITAS EL MEDICO S.L.	16.335,99 €
B73020588	AGROARCE SL	4.391,43 €
B73022584	EXPLOTACIONES AGR. EL MINGRANILLO, S.L.	96.108,89 €
B73022717	FRANGARSAN S.L.	19.300,69 €
B73024051	AGRIALGUAZAS, S.L.	33.857,07 €
B73025082	EXPLOTACIONES VIRMA S.L.	19.383,29 €



B73029233	BOPOLORCA S.L.	4.228,51 €
B73030132	CASARILLA SL	11.098,61 €
B73031239	AGROPECUARIA LAS LOMAS S.L.	15.426,57 €
B73031254	TERNERA DE LORCA S.L.	24.813,54 €
B73033037	AGRIC. OLMOS MOLINA S.L.	4.560,55 €
B73035032	EXPLOTACION DE MERCADOS AGRICOLAS Y COME	19.144,89 €
B73036873	GANADOS LA QUINTA, S.L.	20.945,80 €
B73039794	AGRIMUR EXPLOTACIONES SL	247.832,98 €
B73041550	AGRICOLA LA PONDEROSA	8.278,81 €
B73047599	PRIMAFRIO, S.L.	12.680,11 €
B73047946	AGRICOLA CARRICHOSA, S.L.U.	139.924,30 €
B73049074	ANDREU GOLD SL	8.374,69 €
B73052656	VIÑEDOS LA ARAGONA, S.L.	8.449,00 €
B73054736	EXPLOTACIONES AGRICOLAS INTEGRADAS, S.L.	18.695,26 €
B73062671	ESCALERA DEL MAYORAZGO, S.L.	5.666,19 €
B73065815	CULTIVOS AGROFEMAR, S.L.	34.895,92 €
B73065823	LA ESTRELLA AGRÍCOLA	25.702,68 €
B73065831	CULTIVOS LA PALMA DEL SEGURA, S.L.	16.062,22 €
B73065849	AGRICOLA TRES CAÑOS, S.L.	66.730,91 €
B73068058	BRISOL HORTICOLA, S.L.	3.875,37 €
B73068447	FRUTAS GOMARIZ SL	6.816,68 €
B73070161	PONCE MONTIEL, S.L.	18.424,08 €
B73074288	AGROJOCAS S.L.	10.188,92 €
B73074361	PRODUCCIONES INTEGRADAS CAMPO JOVEN, S.L	11.888,85 €
B73074882	AGROCARRASCOY S.L.	12.243,83 €
B73080459	AGRICOLA LA SULTANA, S.L.	5.069,60 €
B73081283	LUIS OLIVARES S.L	3.125,69 €
B73082133	AGRICOLA LA COSTERA, S.L.	83.547,50 €
B73083032	EXPLOTACIONES SANCHEZ SOTO, S.L.	20.273,62 €
B73084709	INMUEBLES DIAMON SL	4.888,49 €
B73089310	AGRICOLA GESTION SANTOMERA, S.L.U.	73.400,04 €
B73093494	GESTION DE AGRIOS DE SANTOMERA S.L.	13.886,40 €
B73095267	AGRICOLAS PEÑAS BLANCAS S.L.	25.041,64 €
B73098410	FRUIT TRADE HAUSE S.L.	51.093,51 €
B73110587	LOS CHENGOS,S.L.	10.078,03 €
B73116006	ANTONIO JESUS ZAPATA CONESA, S.L.	14.384,26 €
B73117541	CAMEXA INVERSION SL	8.538,80 €
B73119497	SEISPRO S.L.	3.446,19 €
B73128910	EXPLOTACIONES AGRICOLA RIBAZO S.L.	69.016,75 €
B73130155	GANADOS ROS, S.L.	20.792,29 €
B73130692	SALADAR 97 S.L	3.698,31 €
B73136657	GANADOS MARTINEZ E HIJOS,S.L.	41.183,85 €
B73142374	EXPLOTACIONES AGRARIAS LA JAIRA, S.L.	20.147,19 €
B73149429	GUADAFRUIT DE LORCA, S.L	3.892,75 €
B73157463	GRANJALBERT, S.L.	7.769,22 €



B73158776	MOLINA Y REINALDOS, S.L.	4.904,50 €
B73159352	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA CHAPA, S.L.	39.096,72 €
B73165367	GANADOS CHAQUEL S.L	12.689,32 €
B73177016	HERREÑA NATURAL	22.847,72 €
B73177123	GANADOS SERDISO SL	4.882,70 €
B73177735	EXPLOTACIONES AGROPECUARIA DOS HNOS. S.L	18.805,55 €
B73183162	ESTRUCTURAS Y CONTRATAS EL MANCHE S.LL	5.511,64 €
B73189227	MOLINA BERNAL, S.L.	35.119,30 €
B73197899	AGRICOLAS CAMPOLLANO S.L.	13.032,88 €
B73199960	JUAN MESEGUER S.L.	9.017,76 €
B73228496	CITRICOS Y AGRIOS S.L.	13.946,78 €
B73229981	BODEGAS HIJOS DE JUAN GIL SL	87.214,18 €
B73233355	AGROPELEGRIN SL	4.333,05 €
B73236671	FRUTAS LA CARRASCA, S.L.	14.417,55 €
B73240699	GARCIA HORTICOLA SL	12.114,70 €
B73246845	PORLAN EXPORT S.L	8.151,97 €
B73259004	AGROSAEZ, S.L.	48.056,69 €
B73260572	AGRICOLA LOS JABONEROS, S.L.	10.876,42 €
B73268658	CITRIMOGI S.L	42.240,39 €
B73270134	TARAY FORTUNE S.L.	44.647,11 €
B73270845	ALCARAZ PEDREÑO HERMANOS, S.L.	11.771,68 €
B73275406	CINGLA J.F.S. TRES, S.L.	4.536,00 €
B73278012	LA HOYA DEL CARRASCALEJO, S.L.	22.837,10 €
B73288656	NUEVOS GUILLÉN, S.L.	10.132,11 €
B73288870	AGRÍCOLA JOCAL, S.L.	95.424,90 €
B73291403	GANADOS JARALES S.L.	28.990,82 €
B73303737	ISLA ESPUÑA S.L	24.463,68 €
B73310872	CEBADEROS DEL LEVANTE S.L.	13.542,08 €
B73311037	FINCAS MAYORAZGO S.L.	8.100,06 €
B73314791	HACIENDA DEL MOLINO, SL	44.016,74 €
B73339764	FINCA PINILLA S.L.	4.943,66 €
B73341950	PROLALUM.S.L.L	7.284,89 €
B73351454	ACENICHE AGRICOLA, S.L.	102.798,09 €
B73353542	AGRICOLA LLANO DE D.JUAN S.L.	21.232,49 €
B73353559	CARRASCALEJO, S.L.	15.180,98 €
B73360893	CALIDAD OVINA DEL GUADALENTIN	5.865,50 €
B73376790	AGRICOLAS FINCA PAJARES, S.L.	7.836,09 €
B73387565	ALAMICOS BEATRIZ, S.L.	57.841,27 €
B73396566	SIERRA DE ALHAMA GOLF RESORT S.L.	4.184,92 €
B73398406	GRUPO BOVIMIR, S.L.	6.377,76 €
B73417008	FRUPONY, S.L.	34.228,74 €
B73435133	LOS LLANOS LA CAMPANA AGRICOLA SL.	117.469,60 €
B73435158	SOL DE AGUILAS AGRICOLA SL.	43.176,04 €
B73455255	LARES DE JUMILLA, S.L.	87.478,60 €
B73465932	AGROFINCAS LAS MONJAS	5.636,31 €
B73495434	TERRANESCA SL.	11.150,23 €



B73495764	AGRICOLA LAS CUMBRES S.L.	4.665,64 €
B73575052	JOSEFA CIFUENTES GARRO S.L	10.440,74 €
B73620437	FINCA TOLI FRUTAS, S.L.	12.866,00 €
B73627218	GANADERÍA RUÍZ S.L.	3.540,28 €
B80223670	PUERTO ORTIZ S.L.	5.603,00 €
B80813751	URBARSERVICIOS DE CARTAGENA	15.074,80 €
B80862121	CEMPROL S.L	7.932,55 €
B80891039	HORTOFRUTICOLA LORELEC, S.L.	12.114,67 €
B80956618	CITROCOTO, S.L.	35.394,75 €
B81118747	MONTE Y MAR DE SANTA POLA,S.L.	45.387,00 €
B82031683	AGRONATUR EXPORT SL	44.245,09 €
B82081126	FINCA CARMINA EXPLOT Y SERV AGRAR S.L	23.392,76 €
B82368226	EXPLORACIONES AGRIC. BASTARRECHEA	6.837,15 €
B83559401	SUAREZ Y MESEGUER, S.L.	8.035,88 €
B83817734	HERSAN EXPLORACIONES AGRICOLAS S.L.	12.955,96 €
B83859934	COMERCIAL RYSZARD S.L.	3.665,88 €
B84571892	ASESORAMIESNTOS CARLEOPA, S.L.	4.697,00 €
B95383444	GOBELSA RESIDENCIAL,S.L.	43.528,55 €
B96090345	EXPLORACIONES SICILIA, S.L.	18.470,86 €
B96423983	CITRICOS DE ALMENARA S.L.	168.336,25 €
B96590716	AGRIOS GINER RIBES, S.L.	69.238,34 €
E02347748	VIVEROS MONREAL C.B.	4.641,00 €
E03941564	FENOLL SANCHEZ ANTONIO JOSE Y M ^a .JESUS CB	5.801,64 €
E30022545	HEREDEROS DE DUBOSCQ ET DUMARTIN DOMINIO	45.532,88 €
E30051916	FCO. Y JOAQUIN CAMPILLO FERNANDEZ, C.B.	42.492,31 €
E30096028	FCO Y JESUS LOPEZ MENARGUEZ Y OTRA CB	14.430,37 €
E30099253	HNOS GUILLEN GARCIA CB	86.032,36 €
E30100424	LUIS, IGNA, FCO, JOSE GARC CABALLER0 C.B	22.295,79 €
E30100820	EPIFANIO Y JOSE ALCARAZ SAURA, CB	4.902,73 €
E30100861	F.G.F, J.G.F Y MC.G.F COMUNIDAD BIENES	5.254,18 €
E30101265	HERMANOS YAGO ORTEGA C.B.	3.063,02 €
E30104491	ANICETO SAURA Y MARTOS SAURA OLMOS C.B	3.782,65 €
E30106017	LUIS MARTINEZ-LOZANO MOLINA Y HNOS, C.B.	21.566,53 €
E30107866	ROCA GARCIA Y ROCA MEROÑO C.B.	5.548,64 €
E30116248	JOSE PASCUAL DATO LUCAS Y OTROS, C.B.	3.187,18 €
E30118897	ESCAÑEZ SANCHEZ C.B ALFONSO-JOSE	11.362,78 €
E30125637	FINCA EL CURA,C.B	37.559,47 €
E30128151	JULIA ROCH MELGARES DE SEGURA E HIJOS,CB SEGURA EHIJOS,CB C.B.	89.966,03 €
E30129472	ALFONSO,TERESA,DOLORES Y JOSE ESCAMEZ DU	19.180,02 €
E30130280	MIGUEL MATEO Y HERMANOS SIELVA, CB	167.175,80 €
E30139984	HERMANOS MUÑOZ MARTINEZ Y OTROS, C.B.	172.438,31 €



E30154942	CELIA Y JOSE MARIA ABENZA ROJO C B	18.989,90 €
E30167175	PEDRO PEREZ ZAPATA Y HNOS C.B.	8.149,65 €
E30225775	FERNANDO FERNANDEZ GONZALEZ Y OTRO, C.B.	39.294,89 €
E30317606	FOMEN. RUST. Y URB., S.A. Y OTROS, C.B.	42.667,95 €
E30325153	ANGELES LEON ALEGRIA C.B.	5.058,75 €
E30325666	Mª JIMENEZ LOPEZ Y JUAN A.GALINDO JIMENE	6.482,28 €
E30341622	HERMANOS GUARDIOLA, C.B.	15.918,83 €
E30356414	SEBASTIAN MARTINEZ LOPEZ Y OTRO C.B.	20.792,74 €
E30357867	JOSE CARRION ABELLAN Y OTROS, C.B.	7.518,00 €
E30360333	HERENCIA YACENTE HERMANOS MONREAL, C.B.	8.923,17 €
E30367536	FINCA LA RODEA C.B	27.341,40 €
E30394688	JESUS ORTIN RUBIO Y OTROS C.B	56.943,53 €
E30397368	INOCENCIO PIERNAS ORTUÑO Y OTROS C.B.	3.221,04 €
E30398713	EL ARQUILLO, C.B.	15.234,08 €
E30402077	ANTONIO Y JUAN BELMONTE RUIZ C.B.	4.476,46 €
E30402317	SALVADOR PEREZ HERNANDEZ Y OTRO, C.B.	32.902,75 €
E30403711	PEDRO GIL TRAVEL Y LUCIA GARCA GARCIA,CB	3.597,27 €
E30409635	PEDRO RODRIGUEZ Y FULGENCIO LOPEZ C.B.	63.710,75 €
E30410096	JESUS MARTINEZ BASTIDA Y OTRO C.B.	37.323,05 €
E30429443	MARIANO GOMEZ FERNANDEZ Y OTROS CB	5.792,57 €
E30436141	EUSEBIO FERRER ESCARBAJAL Y OTRAS C.B	3.182,09 €
E30437339	JESUS FCO. EGEA GARRE Y OTROS C.B	78.767,30 €
E30441919	ANTONIO BLAS BAÑO FERNANDEZ Y OTRO C.B	21.142,53 €
E30454912	HEREDEROS DE ANTONIO CASTELAR MARIN, C.B	16.355,02 €
E30454946	J.A.TOMAS GARCIA Y JOSEFA FERNADEZ C.B.	30.913,20 €
E30464648	ALFONSO Y TERESA ESCAMEZ MARTINEZ, C.B.	8.659,62 €

<i>Partida</i>	<i>nif</i>	<i>beneficiario</i>	<i>importe</i>
<i>170711B47001</i>	Ayudas especificas FEAGA		
E30473565		LUCAS ELIO C.B.	8.568,84 €
E30481261		ENCARNA GARCIA PEREZ DE LEMA Y HNOS, C.B	7.624,23 €
E30481261		HNOS. GARCIA	10.812,95 €
E30488779		JOSE LUCAS ALCARAZ Y MARIA GUILLEN, C.B.	3.757,80 €
E30500086		ANGEL GOMEZ MOLINA Y OTRO C.B.	8.401,14 €
E30511059		AGUSTIN RUIZ ALARCOS Y OTRO, S.C. MORENO, C.B.	53.190,44 €
E30530711		C.B.HNS.MUÑOZ MARTINEZ	14.981,70 €
E30535629		PARDO JIMENEZ Y OTROS	7.940,03 €
E30536049		MIGUEL BLAZQUEZ PONCE,ANA RO... CB	6.847,70 €
E30572531		LUIS SANCHEZ GARCIA Y OTROS, C.B.	27.229,76 €
E30572747		ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ Y OTROS, C.B.	10.310,92 €



E30573257	SALMERON YTORRANO	9.459,08 €
E30581482	JOAQUIN ESCAMEZ Y OTROS, C.B.	4.911,43 €
E30596928	P.MARTINEZ MARIN Y OTROS C.B.	4.702,59 €
E30598239	BARTOLOME Y JUAN MORALES, C.B.	3.901,59 €
E30623565	HEREDEROS DE MIGUEL MAS TAMAYO C.B.	9.012,35 €
E30666762	CONCEPCIÓN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, C.B.	15.025,33 €
E30674147	RAFAEL Y SANTIAGO ROS GARCIA C.B.	48.528,51 €
E30682223	AGRICOLAS EL MOLINO C.B.	6.820,57 €
E30701445	MELLINAS HERMANOS, CB	31.442,26 €
E30701569	LOS ROSES, C.B.	16.281,56 €
E30701866	EXPLORACIONES AGRICOLAS LOS ARAGONES,CB	50.429,78 €
E30713432	LOS NARANJOS CB	13.132,23 €
E30713796	AGRICOLA SOTYMAR, CB	26.321,67 €
E30724579	GANAGRA GARCÍA C.B.	34.712,64 €
E30752901	NICOLAS Y GUILLEN C.B.	45.251,68 €
E30763064	AGRICOLA LEMAR CB	19.121,74 €
E30763072	HERMANOS MENDOZA OLIVER C.B	13.201,35 €
E30787212	AGRICOLAS LO RIZO, C.B.	20.992,84 €
E30798896	AGRICOLA CASTEJON C.B	24.657,46 €
E30817746	HEREDERAS DE MANUEL LAMBERTO MADRID CB	16.226,31 €
E30820716	CITRICOS EL CABEZO CB	15.197,95 €
E53370847	PICÓ Y GARCIA, C.B.	41.903,97 €
E53620217	EXPLORACIONES AGRIC.CUEVAS DE MARIN	7.460,56 €
E53761243	BARAHONDA, C.B.	1.176,00 €
E53864575	AGRICOLA CAÑIZARES CB	3.149,06 €
E54065610	AGRIOS LA HOYA CB	16.412,27 €
E73002909	VICENTE PEREZ DE LOS COBOS Y OTROS C.B	3.327,78 €
E73006488	MARIA L. Y M CARMEN GALINDO CAPDEVILA CB	6.901,53 €
E73006488	MARIALUISA Y C.GALINDO CAPDEVILLA CB	5.740,10 €
E73022931	HERMANOS MORENO MARIN, C.B. C.B.	5.322,37 €
E73037145	ALFONSO MARTINEZ GUIRAO Y OTROS, C.B.	10.067,17 €
E73037186	JUAN DIEGO BOLARIN DEL BAÑO, BOLARIN,C.B	3.144,88 €
E73037574	CELESTINO FERNANDEZ ORENESW Y OTROS, C.B	35.996,56 €
E73041691	JOSE ARCE MARIN Y OTROS, C.B.	44.158,38 €
E73071367	GARCIA PAREDES C.B	4.761,08 €
E73072571	MARIA CARRASCO GARCIA Y M.JOSE S.C. C.B.	12.823,16 €
E73074320	M CARMEN GONZALEZ MORALES Y OTRO CB	21.605,70 €
E73090516	HERMANOS MOLINA ORTIZ, C.B.	8.525,83 €
E73099566	EL ALTO Y CAMPERO, C.B.	51.771,45 €



E73103426	FINCA LAS PUNTILAS CB	9.071,22 €
E73107484	JOSE LUIS CASTILLO Y OTROS, C.B.	16.315,64 €
E73109431	ANTONIA Y MARIA LOPEZ LOPEZ, C.B.	7.179,13 €
E73112716	PEDRO LEON GARCIA Y OTRA CB	21.282,83 €
E73117665	JUAN PEDREÑO SAURA Y OTROS, C.B.	23.680,35 €
E73129587	JOSE BERMEJO Y OTROS, C.B.	10.431,24 €
E73147704	LOS BOLOS DE CIEZA, C.B.	3.789,07 €
E73161721	JUAN RAMIREZ TORAL Y FRANCISCO RAMIREZ T	12.563,76 €
E73178089	FRUTAS LA PODEROSA, C.B. CB	3.006,16 €
E73186397	RAMON CABEZUELO Y FRANCISCA LARA MARTINEZ MTNEZ, CB MARIN C.B.	10.474,73 €
E73224131	ANTONIO ESTEBAN GONZALEZ, C.B.	11.588,48 €
E73224438	JOSE ANTº Y MIGUEL ANGEL MARIN PARRA C.B	11.042,49 €
E73228520	GABALDON GOMEZ E HIJO, C.B.	13.533,94 €
E73235905	EXPLORACIONES AGR. HNOS. ABELLÁN, C.B.	30.109,05 €
E73239998	ANTONIO MARTINEZ MERCADER Y OTRO C.B.	19.572,28 €
E73252223	LO TRIVIÑO, C.B.	24.207,27 €
E73265134	ANTONIA CAVA Y JOSE MARTINEZ PEREZ C.B.	49.797,20 €
E73267932	EXPLOR. AGRICOLAS ROMANO, C.B.	4.479,36 €
E73282675	JESUALDO JOSE PEREZ SAEZ Y DOS HNOS. C.B	5.644,28 €
E73307340	FINCA AGRICOLA LOS SAEZ, C.B.	22.579,04 €
E73342859	EXPLORACIONES AGRICOLAS LOS CERRICOS, CB	3.227,00 €
E73354664	J.ANT. Y SALVADOR SALMERON LUCAS, C.B.	4.739,74 €
E73394512	ANTONIO,SEGUNDA,JERONIMO Y JUAN A. MARTI	3.280,54 €
E73399149	FRANCISCO PIÑERA Y OTROS CB	10.650,05 €
E73478521	PEDRO A.ABELLAN GOMEZ Y OTRO, C.B.	3.976,00 €
E73562191	HERNANDEZ LLORENTE, C.B.	8.563,01 €
E73569741	HERMANOS GARCIA ALVAREZ C.B.	11.643,85 €
E73574808	HNOS. FENOLL SANCHEZ C.B.	9.597,70 €
E73576266	HERMANOS LLANOS TATO C.B.	3.714,23 €
E73606980	HERMANOS MENDEZ MENDEZ, C.B.	4.701,78 €
E73611972	HERMANOS ABELLAN CARRION, C.B.	31.518,50 €
E78105400	ANTONIO Y JOSE MARIA BACH ROCA C.B	8.563,22 €
E82928946	HERMANOS DEL RIO ZUAZO, C.B.	11.508,00 €
E83572867	HEREDEROS DE RAMON MELGAREJO VAILLENT	56.420,27 €
E83848101	AGROPOZUELO,C.B.	8.898,97 €
E83855114	DIEZ DE RIVERA, C.B.	24.959,91 €



E85297463	CERBLAN C.B.	12.436,52 €
E96927884	HERRO, C.B.	15.296,24 €
E96963327	BORSO DI CARMINATY Y MANGLANO C.B.	73.091,18 €
F02234250	AGRICOLA CENAJO S.C.L.	69.036,50 €
F03211224	SAT 6386 VEGA BAJA	51.354,64 €
F30012579	SDAD.COOP.AGRÍCOLA DEL SURESTE	37.663,57 €
F30017032	SAT 1278 CAMPO NUEVO SL	30.142,38 €
F30019368	S.A.T Nº 1832 LTDA. "CASA DEL RICO"	6.239,18 €
F30033468	AGRICOLA AGUILEÑA, S.A.T. Nº 1179	22.598,87 €
F30034482	S.A.T. Nº 1934 LOMA ANCHA	3.263,07 €
F30043848	S.A.T. Nº551 EL PILARICO	26.440,86 €
F30045769	S.A.T 1870 CASA PAREJA	59.332,50 €
F30050546	SAT Nº 266 SANCHEZ MANZANARES	9.165,96 €
F30056543	S.A.T. 4207-LA FORJA	32.104,57 €
F30059018	S.A.T. Nº 4.515 LOS NARANJOS	18.315,40 €
F30059307	S.A.T. Nº 406 LOS ALMENDROS	22.289,94 €
F30062004	S.A.T. 4690 CANTERAS	3.505,13 €
F30068498	S.A.T. Nº 5080 FINCA EL PULPILLO	8.527,18 €
F30079610	HUERTO EL BUEN RETIRO SOOC.COOP.	20.004,18 €
F30081343	SAT CAMPOVERDE 5704	9.427,69 €
F30098875	S.A.T. DOLORES HERNANDEZ 1592	8.296,09 €
F30103774	S.A.T. ALFONSO MONTIEL	8.517,00 €
F30106801	S.A.T 6715 EL KAJALINDRAN	70.803,52 €
F30116081	VEGA BAJA DEL GUADALENTÍN SAT Nº 7093	3.618,72 €
F30116636	SAT N 7068 BASTIDA AGRICOLA	19.214,69 €
F30127500	LIORNA S. COOP.	3.811,24 €
F30127625	SAT LOS GABRIELES	10.746,08 €
F30158497	SAT 8127 INDUST.LACTEAS BAJO GUADALENTIN	5.846,93 €
F30158497	SAT8127 INDUCTR.LACTEAS BAJO GUADALENTÍN	35.927,20 €
F30160022	SAT Nº 8119 EL PASICO	5.101,58 €
F30202519	S.A.T. Nº 8331 CANCARIN	10.856,01 €
F30204325	S.A.T. HERMANOS HUETE 8330	10.020,87 €
F30207385	QUIPAR S. COOP. HORTOFRUTICOLA	66.826,43 €
F30210926	S.A.T. CASA DE LOS ARDACHOS	31.386,44 €
F30233787	S. C. L. OMBLANCAS	49.428,60 €
F30303242	COACO	30.509,58 €
F30346340	S.A.T. Nº 9257 PROGAPOR	10.748,21 €
F30395339	SAT Nº 9393 LOS CIBELES	97.301,31 €
F30415020	VIRSA, S.C.L.	276.741,34 €
F30438139	S.A.T. UÑATE 9619	6.124,09 €
F30440507	CARNICAS LA MOLINETA SOCIEDAD COOP.	96.879,13 €
F30459234	S.A.T. GAHOSUR DE LORCA	3.221,11 €
F30459259	SAT GARCIA Y BERMEJO DE LORCA	13.997,92 €
F30475404	S.A.T.9779 CARREÑO PEÑALVER HERMANOS	10.849,15 €



F30490981	LA PINOSA, S.C.L.	3.125,27 €
F30497119	SCL COTO DON AMALIO	6.346,72 €
F30499321	SONOBATAT YESAIRE, S.C.L.	3.243,54 €
F30507404	AGROALTIPLANO S.C.L.	16.603,56 €
F30524151	FUTURO CALASPARRA, S.C.A.	3.267,49 €
F30525901	CASA GALLEGU, S. COOP. LTDA.	466.436,76 €
F30528830	MONTEPILONES SC.L	36.900,16 €
F30535496	S.A.T. DE PURIAS Nº 9810 MARQUINO	15.203,90 €
F30580708	EXPL. AGR. EL CARTAGENERO S. COOP.	5.002,74 €
F30597751	SAT LOS MARINES	60.102,35 €
F30702385	COPEMOGA SOCIEDADA COOPERATIVA	44.504,62 €
F30719801	AGRICOLA EL ROCHERO, S.COOP	15.774,80 €
F30727663	AGRICOLAS NOEL S.COOP	11.757,51 €
F46224879	SAT 5120 LA HERETAT	15.316,48 €
F53492914	LOS MINISTROS SOC. COOP. VAL	4.074,00 €
F73019721	MUNDISOL SDAD. COOPERATIVA	18.198,51 €
F73097537	TROMPO S.COOP	4.122,62 €
F73119034	SERVICIOS GANADEROS LA BASCULA,S.COOP	3.714,80 €
F73136400	AGROANTO, S.C.L.	3.171,00 €
F73155095	ORO MOLIDO SDAD COOP	48.634,64 €
F73215733	FINCA LOS CHATOS, S.C.L.	58.745,88 €
F73217051	GANADOS VENTA CEFERINO S. COOP.	15.250,56 €
F73218471	AGROCARCHÉ, S.C.L.	9.197,70 €
F73231409	SCL GANADEROS DE LORCA	12.746,28 €
F73234650	KPRA SOCIEDAD COOPERATIVA	39.521,85 €
F73350647	COOP ROMEROS DE LA SALUD DE LORCA SCL	6.717,64 €
F73351314	EXPLOTACIONES EL PARADOR SC	5.676,80 €
F73355927	GAHER EXPLOTACIONES AGRARIAS S.C.L.	28.463,11 €
F96280326	SAT AGRICOLA DE COMERCIALIZACION	56.792,73 €
J03879921	JOSE LUIS MOYA E ISABEL TEJADA,S.C.	8.819,29 €
J30103824	SALVADOR FIGUEROA SORIANO Y OTROS, S.C.	14.374,70 €
J30496517	JUAN HERNANDEZ SAEZ Y OTROS S.C.	48.498,32 €
J30509442	ANTONIO GOMEZ MULA Y OTRO, S.C.	22.308,72 €
J30683312	A.GALERA SANCHEZ Y A. GALERA GARCIA S.C.	14.048,76 €
J30724041	JOSE MARTINEZ E HIJOS S.C.	62.769,71 €
J30775324	JOSÉ ROCA, S.C.	9.396,05 €
J30775324	JOSÉ ROCA, S.C.P.	8.334,81 €



J53143459	FINCA LO VINADER S.C	13.281,18 €
J53948600	MONTOYA ALVAREZ, S.C.	190.544,41 €
J54293907	AGROCALARES, S.COOP.	16.744,33 €
J73301483	EXPLOTACIONES AGRICOLAS MAVIRE S.C	5.522,99 €
L3010044B	HERNANDEZ SEILER, KRISTIAN	5.782,67 €
Q8050007G	CONSEJO REG. DENOMINACIÓN ORIGEN JUMILLA	32.790,43 €
V30127625	SAT N° 7455 LOS GABRIELES	89.641,34 €
V30322762	S.A.T. NUM.9152 JYSAPS	10.395,03 €
V30459259	S.A.T. N° 9.762 GARCIA Y BERMEJO	29.096,92 €
A28023927	AGRICOLA LEVANTINA S.A.	20.538,04 €
A28254860	EL AZARAQUE, S.A.	30.594,22 €
A30019665	CAMPIX AGRICOLA SA	12.631,09 €
A30023857	PROFU, S.A.	44.655,03 €
A30109763	PROCEBA EXTERIOR, S.A.	35.343,83 €
A30127849	JUAN JIMENEZ GARCIA, S.A.	7.998,09 €
A30136113	CEREZO GARCIA, S.A.	11.575,01 €
A30136923	AGRIFU, S.A.	44.743,03 €
A30139125	AGROPECUARIA CORO S.A.	21.038,26 €
A30157135	SEBASTIAN LLAMAS EXPLOTACIONES AGROPECUA	9.655,96 €
A30158612	MARMOLES MARIN S.A.	7.103,02 €
A30161384	APARCAMIENTOS LA FUENSANTA, S.A.	4.752,58 €
A30225668	AGRIOS PECA, S.A.	3.093,46 €
A30495600	BODEGAS HUERTAS S.A.	6.063,95 €
A53559530	SAN JOSE INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.	4.079,31 €
A73031684	IBAÑEZ ORTIN S.A.	11.128,06 €
A78310166	MARIA CRISTINA S.A.	25.281,58 €

Partida**nif****beneficiario****importe****1707711B47002**

Ayudas a titulares de Explotaciones Agrarias

B02108363	COVICO S.L.	5.845,45 €
B02315240	COCELTIDE,S.L	14.295,42 €
B02410470	AGROPECUARIA TAUSTE Y GARCIA	11.675,69 €
B03342078	VIÑAROCA S.L.	24.794,36 €
B04149183	AGROJARICO SL	4.433,76 €
B18389536	MARMOLES LOPEZ-RUBIO, S.L.	10.375,41 €
B30029847	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOS TIEMBLOS, S.	7.028,60 €
B30068597	OMARE,S.L.	6.813,41 €
B30123657	EXAGA,S.L.	3.251,62 €
B30138770	EXPLOT. AGRICOLAS REGION DE MURCIA,S.L.	6.043,53 €
B30150650	EXPLOTACIONES AGRARIAS LA CERCA S.L.	26.511,29 €
B30157283	VILLAR ALTO - LO NAVARRO S.L.	11.592,52 €
B30168322	BRAVO LOZANO S.L	7.756,30 €
B30221675	AERONAUTICA DEL SURESTE SL	12.751,48 €
B30225791	CONSERVAS MARLU, S.L	7.049,27 €
B30272900	SALVADOR GIL VALERA, S.L.	6.722,12 €



B30320840	P.F. BROTHERS SL.	3.605,39 €
B30331557	JOSE REVERTE NAVARRO S.L.	4.284,48 €
B30338529	AGROSOL JARALES SL	2.282,94 €
B30345664	ARIDOS Y HORMIGONES SANCHEZ DE LA CRUZ	7.711,84 €
B30372486	NOROESTE AGRARIA, S.L.	11.444,36 €
B30404172	FOOT-PRINT S.L.	16.084,98 €
B30415707	ALQUIPECO, S.L.	4.198,71 €
B30441968	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LAS BARRACAS SL	7.101,21 €
B30455489	CASA GILAR, S.L.	11.411,05 €
B30485551	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA HALCONERA S.L	18.434,02 €
B30486997	DOLTENOR SL	3.896,09 €
B30530968	EXPLOTACIONES LA JUNCOSA, S.L.	3.516,11 €
B30533848	EXPLOT. AGRIC. RODRIGUEZ OLMOS, S.L.	6.868,94 €
B30537310	AGRICOLA CASA ALTA	8.036,05 €
B30539621	OLIVOS Y ALMENDROS OLIMENDROS S.L	18.106,43 €
B30552178	EXPLOTACION AGRICOLA AGUADERAS S.L.	3.442,99 €
B30558555	HIDRAULICA Y FRAGUADOS OYCO S.L.	4.403,23 €
B30575641	FINCA LA MONTAÑA SL	5.289,69 €
B30592083	COCASTRIS L	5.151,44 €
B30613376	PROMOTORA URBANA DE CARTAGENA, S.L.	11.472,70 €
B30623474	AGROPEQUARIA MADRID S.L.	8.831,03 €
B30684807	VECOFIN, S.L.	4.221,75 €
B30700090	BIONUTRA, S.L.	3.827,27 €
B30708200	CARNICAS AZOR S.L.	15.852,39 €
B30718878	PREFABRICADOS FUENTE ALAMO, PEDRO GARCIA	4.864,99 €
B30725808	HACIENDA DE VAYO, S.L.	6.433,77 €
B30761514	AGRO RENO, SL	6.210,39 €
B30784938	AGROVIDI, S.L.	3.995,04 €
B30785190	PECUARIA FUENTE ALAMO S.L	21.538,47 €
B30790729	ALAMOSOL GESTION SL	14.482,33 €
B30808026	OVINOS BAJO GUADALENTIN S.L	51.515,71 €
B46656682	HACIENDA LA HORTICHUELA S.L.	43.219,64 €
B50391432	ROMEPAT SL	5.921,37 €
B53018255	BULEVAR ELCHE S.L.	6.446,35 €
B53028072	ORNA GESTION, S.L.	12.719,65 €
B53136685	EXPLOTACIONES CHALMA, S.L.	20.288,55 €
B53274387	TRAUMHAUS GABRIELLA Y ANGEL S.L	7.658,21 €
B53287694	SERVITEC SURESTE S.L	3.991,90 €
B53446191	BAHIA ACTIVOS S.L.	5.405,82 €
B53463667	PROBELCASA, S.L.	3.797,71 €
B53502613	AGROPECUARIA REGAÑ SL	7.745,07 €
B53674487	SOCIEDAD AGRICOLA VIÑAVISTA	38.792,67 €
B53674503	CASA RINCON SL	54.275,91 €
B53784443	JORLAKAM III S.L.	3.693,47 €
B53958781	LEUKA SOL VILLAS SL	5.434,38 €
B61908802	PAGORDINA, S.L.	2.708,65 €



B73001810	GUERREMARTI S L	24.047,84 €
B73002453	CAMPILLO UNION S.L.	11.883,34 €
B73005712	INMADO, S.L.	3.418,09 €
B73039059	CASA GRANDE EXPLOTACIONES AGRICOLAS, S.L	5.491,57 €
B73044885	INVERSIONES JASI, S.L.	38.165,65 €
B73045098	AGRICOLA MALOA, SL	4.378,61 €
B73048639	EXP.RUSTICAS AGROBULL S.L	4.023,30 €
B73052755	AGROBALDERAS S.L.	11.560,95 €
B73062671	ESCALERA DEL MAYORAZGO, S.L.	6.449,75 €
B73065823	LA ESTRELLA AGRÍCOLA CAMPO JOVEN, S.L	6.580,48 €
B73075319	CULTIVOS AGRONOVA, S.L.	12.839,59 €
B73087942	EXPLOTACIONES AGRARIAS LA ZARZA, S.L.	24.127,58 €
B73087959	LA ZARZA Y EL CHARCO, S.L.	10.566,51 €
B73161788	RESIDENCIAL FINCA FUENTE HIGUERA S.L.	21.995,60 €
B73177016	HERREÑA NATURAL	15.742,20 €
B73197899	AGRICOLAS CAMPOLLANO S.L.	12.242,51 €
B73211799	PORTUS-OLEA S.L.	6.292,80 €
B73225153	ACTIVOS REGIONALES DEL SURESTE, SL	16.688,02 €
B73310872	CEBADEROS DEL LEVANTE S.L.	4.657,55 €
B73322315	INDEUS, S.L.U.	4.006,19 €
B73350597	LOS GRANADICOS DE MORATALLA, S.L.	7.303,54 €
B73352049	FINCA LAS PERLAS SL	10.353,82 €
B73353559	CARRASCALEJO, S.L.	21.688,79 €
B73384315	BARRANCOS DE MULA, S.L.	4.624,26 €
B73401671	EXPLOTAC Y SERVICIOS AGRICOLAS TAXUS SCL	3.253,18 €
B73428369	GESTION, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO 2006	4.978,28 €
B73455255	LARES DE JUMILLA, S.L.	7.696,24 €
B83702613	CASTILLO DE CHUECOS S.L.	7.618,97 €
B84613645	VALCERRADA INVERSIONES, S.L.	24.818,42 €
E30022545	HEREDEROS DE DUBOSCQ ET DUMARTIN DOMINIO	9.661,69 €
E30118897	ESCANEZ SANCHEZ C.B ALFONSO-JOSE	4.288,59 €
E30128151	JULIA ROCH MELGARES E HIJOS C.B.	7.865,12 €
E30129472	ALFONSO,TERESA,DOLORES Y JOSE ESCAMEZ DU	13.010,27 €
E30154942	CELIA Y JOSE MARIA ABENZA ROJO C B	21.717,19 €
E30169056	HNOS. LOPEZ SANCHEZ C.B. ABILIO ARACI	4.894,85 €
E30325153	ANGELES LEON ALEGRIA C.B.	3.899,28 €
E30329346	M.ENCARNACION BOTIA GARCIA Y OTRO C.B	22.174,95 €
E30333561	FC.O.ROSA,LAURA M.N.,DIEGO J.M.N.,MARIA	8.577,04 €
E30360333	HERENCIA YACENTE HERMANOS MONREAL, C.B.	5.439,40 €
E30464648	ALFONSO Y TERESA ESCAMEZ MARTINEZ, C.B.	10.924,31 €
E30506950	ENCARNACION,ROSARIO,DOLOR ES,M.CARMEN LLA	17.394,82 €
E30509913	MAJUMA, C.B.	4.686,17 €



E30513402	ANTONIO LOPEZ GARCIA Y OTROS, C.B.	3.279,16 €
E30541296	MªANTONIA RIQUELME CASCALES Y OTROS,C.B.	16.397,52 €
E30578785	HNOS. MARTINEZ PUERTA, C.B.	12.135,98 €
E30581482	JOAQUIN ESCAMEZ Y OTROS, C.B.	6.166,56 €
E30623565	HEREDEROS DE MIGUEL MAS TAMAYO C.B.	10.621,65 €
E30793855	HEREDEROS DE FCO. BERNAL MARTINEZ, C.B.	3.673,41 €
E53328480	AGRO-CHIRIVEL C.B.	15.086,58 €
E53370847	PICÓ Y GARCIA, C.B.	14.224,10 €
E53463808	RUSTICAS DEL PUERTO, C.B.	9.041,30 €
E53591186	FINCA LA YEDRA, C.B.	5.894,50 €
E53982823	ANTONIO ARACELI SALVADOR GINES SAURA ZA	7.826,11 €
E54226949	HERMANOS PASTOR RICO C.B.	6.015,22 €
E73002909	VICENTE PEREZ DE LOS COBOS Y OTROS C.B	25.403,97 €
E73041691	JOSE ARCE MARIN Y OTROS, C.B.	3.857,22 €
E73107484	JOSE LUIS CASTILLO Y OTROS, C.B.	28.700,51 €
E73117665	JUAN PEDREÑO SAURA Y OTROS, C.B.	9.226,78 €
E73131039	PEDRO GARCIA MORENO COMUNIDAD DE BIENES	3.265,25 €
E73212409	PILAR FERNANDEZ Y OTROS C.B.	6.720,65 €
E73253940	OLEGARIO DEL AMOR ZAPATA E ISABEL DEL AM	10.351,87 €
E73273526	SARABIA BICENTE HERMANOS, C.B.	4.031,08 €
E73287294	FRANCISCO HERNANDEZ RUBIRA Y OTRO CB	4.706,75 €
E73353914	MANUEL A. Y ANA Mª URREA GARCIA C.B.	4.738,54 €
E73365397	MONTERA HIERROS CB	7.796,72 €
E73383515	HERVICAR, C.B.	18.924,55 €
E73505141	HNOS. PEREZ DE LOS COBOS AYUSO, C.B.	9.053,37 €
E73538910	MIRA CARRION HERMANOS, C.B.	3.357,85 €
E73541849	SUCESORES DE DOMINGO VIVANCOS OLIVA, C.B	12.267,65 €
E73576266	HERMANOS LLANOS TATO C.B. OTROS, C.B.	8.016,73 €
E73594723	DIEGO NAVARRO MOLINA Y HEREDEROS DE SOLE	21.956,32 €
E73602773	EXPL. AGRICOLAS ALQUIBLA-CAGITAN, C.B	5.325,87 €
E73606113	ALVAREZ VERA, C.B.	4.276,05 €
E73606980	HERMANOS MENDEZ MENDEZ, C.B.	7.065,76 €
E73607376	CATALINA F.G. Y JOSEFA L.GABARRON, C.B.	15.755,85 €
E73610198	HEREDEROS DE MIGUEL VALERA CB C.B.	2.266,63 €
E73615981	SANTOS MARTINEZ BUENDIA Y OTROS, C.B	11.137,84 €
E73629966	HIJOS DE ANTONIO CARRION HERRERO CB	3.587,67 €
E78105400	ANTONIO Y JOSE MARIA BACH ROCA C.B	37.526,72 €
E82609223	CASA-VEGA LA RELOSA C.B	3.593,02 €



E83572867	HEREDEROS DE RAMON MELGAREJO VAILLENT	7.010,17 €
E85297463	CERBLAN C.B.	5.990,48 €
F03889466	HORTALIZAS TORRES SAT 9498	5.686,38 €
F04304218	SAT UEPA AL 0061	12.331,87 €
F04332391	SAT CITRIVERDE	10.362,61 €
F04414462	NATURAL LIFE S. COOP. AND.	7.309,72 €
F30034482	S.A.T. Nº 1934 LOMA ANCHA LORQUINO AGUILEÑA	18.593,21 €
F30126767	S.A.T.7447 ALARZAM	3.362,08 €
F30210926	S.A.T. CASA DE LOS ARDACHOS	26.039,51 €
F30234215	ALICATADOS DEL MEDITERRANEO SDAD COOP LT	9.505,12 €
F30268981	SAT HEREDEROS DE ALVAREZ- CASTELLANOS	15.435,80 €
F30475404	S.A.T.9779 CARREÑO PEÑALVER HERMANOS	4.227,83 €
F30580294	S.A.T. LOYCA 9824	3.089,00 €
F53492914	LOS MINISTROS SOCIEDAD COOPERATIVA, C.V.	3.682,34 €
J30103824	SALVADOR FIGUEROA SORIANO Y OTROS, S.C.	15.434,02 €
J53143459	FINCA LO VINADER S.C	3.268,54 €
G30154280	ASOCIACION DE APICULTORES DE LA REGION M	128.786,08 €
G73011058	AGRUPACION MURCIANA DE APICULTORES PROFE	24.837,93 €
A30034441	FRUTAS ESTHER,S.A.	1.515.127,70 €
A30418255	GRUPO HORTOFRUTICOLA PALOMA S.A.	2.460.968,83 €
A30553499	HORTOFRUTÍCOLA TOPI, S.A.	241.420,47 €
B04112439	POZO SUR S.L.	405.003,53 €
B30331573	Molinense Producciones Naturales S.L.	294.541,98 €
B30417109	AGRICOLA SANTA EULALIA S.L.	230.623,69 €
B30516645	KERNEL EXPORT, S.L.	902.328,76 €
B30558290	AGROMEDITERRÁNEA HORTOFRUTÍCOLA, S.L.	586.669,75 €
B30558290	COOPERATIVA: AGROMEDITERRÁNEA	1.161.270,97 €
B30721237	GRUPO HORTOF. MURCIANA DE VEGETALES, S.L	499.421,08 €
B30809230	AGRODOMI S.L.	225.352,43 €
B73093189	HORFRUSA, S.L.	178.212,85 €
B73108755	AGRIOS EL CARRIL, S.L.	478.640,77 €
B73145294	NATURAL SALAS, S.L.	858.774,27 €
B73176034	SOL Y TIERRA CAMPO DE CARTAGENA S.L.	448.228,99 €
B73234635	PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DEL MELO	405.991,62 €
B73249328	AGRONATIVA, S.L.	128.746,03 €
B73472516	O.P.AGROMARK, S.L.	423.937,04 €
F30020408	San Cayetano S.A.T. nº 2457	436.881,05 €
F30032858	Thader S. Coop.	198.840,30 €
F30036628	GREGAL, S.COOPERATIVA	384.993,96 €
F30039093	Agroter S.A.T.nº 1936	92.107,22 €
F30040893	Coato Soc. Coop.	880.268,36 €
F30046411	Hortamira S. Coop.	880.637,52 €
F30048995	S.A.T. Nº 97 BLANCASOL	196.899,21 €



F30051643	El Limonar de Santomera Soc. Coop.	216.993,77 €
F30085773	COEXMA, SDAD.COOP.LTDA.	187.722,52 €
F30087787	Coaguilas S. Coop.	342.975,51 €
F30092985	La Vega de Pliego S. Coop.	68.686,26 €
F30099667	Hortofrutícola Campos de Jumilla S.Coop.	171.693,52 €
F30142202	SAGRADO CORAZON DE JESUS, S.C.L. (SACOJE	278.197,85 €
F30153860	Agra S. Coop	57.115,95 €
F30155519	Cota 120 S. Coop.	224.344,91 €
F30158984	Yefrut S. Coop.	85.301,19 €
F30160402	VENTA DEL OLIVO S. COOP.	210.089,66 €
F30167035	Frutas y Citricos de Mula S. Coop.	202.008,52 €
F30168934	Frutas Caravaca S. Coop.	75.191,57 €
F30200471	Cobuco S. Coop.	187.859,41 €
F30220776	ALMENDRAS MURCIANAS SCDAD. COOP.	78.292,19 €
F30221915	ALMEMUR, SDAD. COOP. LTDA.	57.242,63 €
F30237994	Almendras del Sureste S. Coop.	114.564,09 €
F30261598	Casa Alta S. Coop.	88.757,90 €
F30366942	La Sultana S. Coop.	137.405,52 €
F30367239	La Vega de Cieza S. Coop.	225.460,48 €
F30368559	Hoyamar S. Coop.	304.599,97 €
F30408942	FRUSEMUR SCODA. COOP.	84.490,81 €
F30430540	Deilor S. Coop.	125.698,14 €
F30455513	Agricultores del Sureste S.A.T. nº 9688	547.859,75 €
F30474506	Fruveg S. Coop.	456.404,21 €
F30529127	Fruthoralt S. Coop	168.735,65 €
F30552871	HORTICOLA LOPEZ FRANCO, S.A.T. 9903	181.415,47 €
F30558738	Las Primicias S.A.T.	1.897.548,37 €
F30565907	Citricultores Reunidos S.A.T. nº 9.913	147.572,30 €
F30581276	EXPOAGUILAS, S.COOPERATIVA	103.342,24 €
F30586713	Campocitrus S. Coop.	83.271,10 €
F30587919	Campo de Lorca, S. Coop.	322.735,31 €
F30711139	Grupo CFM S.A.T. nº 9.821	1.001.105,95 €
F30711899	LEVANTE SUR, S.COOP.	257.908,02 €
F30792683	AGROHERNI, S.C.L.	132.504,37 €
F30798870	FRUTAS ESPARZA, S.C.L.	367.542,98 €
F30817670	Huerta Gama, S. Coop.	210.674,51 €
F53191235	AGROEURO, S. COOP.	400.269,01 €
F73068231	FRUTAS CAMPO DE BLANCA,S.COOP.AGRARIA	135.717,68 €
F73107245	FRUTAS LA CARRICHOSA S.C.L.	122.642,94 €
F73109332	AGRICULTURA Y EXPORTACIÓN S.A.T. 9836/MU	291.732,55 €
F73110124	Alcuragri S. Coop.	54.444,35 €
F73121386	S.A.T. Nº 9843-MU CAMPOTEJAR DEL SEGURA	129.633,62 €
F73122467	UNILAND, SOCIEDAD COOPERATIVA	710.017,62 €
F73470015	ALIMER, S. COOP.	1.469.143,88 €
F73522138	Explotaciones Agrícolas Samper, S. Coop.	92.553,30 €



F73538068	UNIÓN DE AGRICULTORES DEL MAR MENOR, S.	157.549,03 €
V30033468	AGRÍCOLA AGUILEÑA, S.A.T.1179	659.068,23 €
V30405880	Urcisol S.A.T. nº 9504	1.595.882,61 €
V30541916	Agrícola Perichan S.A.T. nº 9895	772.054,74 €
V73518946	S.A.T. 9857 MOYCA	418.041,88 €
V73535486	S.A.T. 9994 CAMPOSEVEN	199.975,85 €

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12659 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Serie: 170150 991 039103 00142 2011 510 0

Nº Exp: '00142'/'2011'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: NIRO SL

NIF/CIF: B03214418

Dirección: CL SANTA ANA, 5 Km. 5

Municipio: CALLOSA DE SEGURA

Importe: 3001

Nº Serie: 170150 991 039103 00165 2011 510 4

Nº Exp: '00165'/'2011'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: MORENO MORENO, MARCOS

NIF/CIF: 02603477S

Dirección: MONTE DE SANTA POLA,30 -107

Municipio: SANTA POLA

Importe: 120

Nº Serie: 170150 991 039103 00139 2011 510 1

Nº Exp: '00139'/'2011'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: SAGA BONPERAL SL

NIF/CIF: B53443180



Dirección: AVD. ALICANTE, 132
Municipio: ELCHE
Importe: 600
Nº Serie: 170150 991 039103 00168 2011 510 4
Nº Exp: '00168'/'2011'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: PARRILLA CARRILLO, JAVIER
NIF/CIF: 01396898Q
Dirección: AVDA PINTOR FERNANDEZ SORIA,14 ESC2 4 B
Municipio: PLAYA DE SAN JUAN (ALICANTE)
Importe: 600
Nº Serie: 170150 991 039103 00180 2011 510 0
Nº Exp: '00180'/'2011'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: DIAZ MORENO JOSE ANTONIO
NIF/CIF: 34816126Z
Dirección: C/PEÑA LA HIJUELA,4-ESC.1;3.ºC;PATIÑO
Municipio: MURCIA
Importe: 261
Nº Serie: 170150 991 039103 00162 2011 510 2
Nº Exp: '00162'/'2011'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: BERNABE ORTIGOSA PATRICIA
NIF/CIF: 34828853E
Dirección: C/SIERRA NEVADA,20 URB. MONTEPINAR
Municipio: MURCIA (EL ESPARRAGAL)
Importe: 700
Nº Serie: 170150 991 039103 00161 2011 510 0
Nº Exp: '00161'/'2011'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: PAGAN CALIN, FRANCISCO JAVIER
NIF/CIF: 22897951W
Dirección: C/GABRIELA MISTRAL,11 2.º A Bº PERAL
Municipio: CARTAGENA
Importe: 301
Nº Serie: 170150 991 039103 00146 2011 510 1
Nº Exp: '00146'/'2011'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: SANCHEZ GOMARIZ FRANCISCO
NIF/CIF: 29064539Z
Dirección: C/BAHIA 2000,BLOQUE 1,PISO6.º;PUERTA A,
Municipio: SAN JAVIER,LA MANGA DEL MAR ME



Importe: 201

Nº Serie: 170150 991 039103 00170 2011 510 2

Nº Exp: '00170'/'2011'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: MORENO MANCHADO MOISES

NIF/CIF: 77503318B

Dirección: ALQUERIAS-CTRA. BENIEL,40

Municipio: MURCIA

Importe: 230

Nº Serie: 170150 991 039103 00169 2011 510 4

Nº Exp: '00169'/'2011'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: ROS NAVARRO BENITO ANTONIO

NIF/CIF: 22475712C

Dirección: AVD. MARQUES DE ROSALES,285

Municipio: LOS ALCAZARES

Importe: 60

Nº Serie: 170150 991 039103 00163 2011 510 7

Nº Exp: '00163'/'2011'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: BOGDANO BORISOV, YULIYAN

NIF/CIF: Y0347446E

Dirección: CABO DE LA NAO,3 2 ºA,STº DE LA RIBERA

Municipio: SAN JAVIER

Importe: 60

Nº Serie: 170150 991 039103 00175 2011 510 4

Nº Exp: '00175'/'2011'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: ESCALERA BOADA, JOSE ROMAN

NIF/CIF: 23044813D

Dirección: CARTAGENA,4,CALA FLORES, CABO PALOS

Municipio: CARTAGENA

Importe: 201

Murcia, 26 de julio de 2011.—El Jefe de Servicio Económico-Presupuestario,
Antonio Muñoz Nicolas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12660 Notificación a interesados.

Habiéndose intentado, sin éxito, la notificación domiciliaria, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica, a los efectos oportunos, que en relación con la documentación presentada por la Sociedad Agraria de Transformación n.º 5.209-MU "COARA", con domicilio social en Diputación de Ramonete, Lorca (Murcia), en fecha 20/04/2011 y n.º de registro de entrada 222030 procede formular las siguientes observaciones:

1.- Respecto a los nuevos socios, queda pendiente de aportar la siguiente documentación:

D. Francisco Heredia Muñoz

a.- Contrato de arrendamiento liquidado de impuestos.

b.- Acreditación de la titularidad de la tierra del arrendador, mediante alguno de los siguientes documentos:

- Escritura de propiedad, herencia o donación (copia simple o copia compulsada).

- Certificación del Registro de la Propiedad (o nota simple).

- Certificación catastral.

D. Benito Heredia Muñoz

a.- Contrato de arrendamiento liquidado de impuestos.

b.- Acreditación de la titularidad de la tierra del arrendador, mediante alguno de los siguientes documentos:

- Escritura de propiedad, herencia o donación (copia simple o copia compulsada).

- Certificación del Registro de la Propiedad (o nota simple).

- Certificación catastral.

"Videfu, S.L.U."

a.- Documento que defina cual va a ser la relación de esa persona jurídica con la S.A.T.

b.- Acreditación del representante designado para actuar ante la S.A.T.

c.- Acuerdo de la Junta General para formar parte de la S.A.T.

Murcia, 27 de julio de 2011.—El Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12661 Anuncio de adjudicación de contrato de Colector General de Aguas Residuales de San Cayetano. Torre Pacheco (Murcia)". Expte. II-18/06.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-18/06

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Colector General de Aguas Residuales de San Cayetano. Torre Pacheco (Murcia)".

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto un criterio.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

- a) Importe Total: 1.689.377,86 €.
- b) Financiación: Cofinanciación prevista en un 75% con cargo a Fondo de Cohesión.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 19 de octubre de 2006.
- b) Contratista: URDEMASA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.022.073,61 Euros

Murcia, a 28 de julio de 2011.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12662 Anuncio por el que se notifica a don Miguel Banegas García resolución de archivo de solicitud de ayuda "Leader".

Habiéndose intentado, sin éxito, la notificación domiciliaria, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 30 de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, se comunica al interesado que a continuación se indica que el Gerente del Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura" ha adoptado, en fecha 28 de febrero de 2011, Resolución de archivo de su solicitud de ayuda del enfoque "Leader", en la convocatoria correspondiente al año 2009.

NOMBRE	NIF	Nº DE EXPEDIENTE	TÍTULO
D. Miguel Banegas García	74.284.023- A	4.313.214	Casa Rural "Los Corzos"

La citada Resolución está a disposición del interesado en la sede del citado Grupo de Acción Local, sita en Avda. Mario Spreáfico s/n, Castillo de D. Mario, Archena.

Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 29 de julio de 2011.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, Julio A. Bernal Fontes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12663 Notificación de liquidación/carta de pago de resolución de expediente sancionador en materia de puertos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se notifica al interesado la liquidación/carta de pago que se detalla a continuación, correspondiente a resolución sancionadora previamente notificada con arreglo a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Nº Expediente: SAP 363/2009

Fecha incoación: 11/03/2010

Sancionado: ALONSO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Ultimo domicilio conocido: C/ MELILLA, Nº 3, 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

Hechos: PESCAR EN EL INTERIOR DEL RECINTO DEL PUERTO PESQUERO DE SAN PEDRO DEL PINATAR EN ZONA NO HABILITADA.

Norma Infringida: Art. 35 f) DE LA LEY DE PUERTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

Importe Sanción: 375,00 Euros

Nº de carta de pago/liquidación: 140510-991-039103-00160-2011-510-2

Las liquidaciones/cartas de pago y sus respectivos expedientes obran en la Subdirección General de Puertos y Costas (Despacho 146), de la Dirección General de Transportes y Puertos en Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, donde los interesados podrán comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para su notificación, entendiéndose la misma producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Si la notificación de la liquidación/carta de pago se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación/carta de pago se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes

Murcia, 18 de julio de 2011.—El Director General de Transportes y Puertos, José María Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12664 Notificación de órdenes resolutorias de recursos de alzada, interpuestos contra resoluciones en materia de transportes por carretera.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Región y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente, la/s resolución/es del/ de los expediente/s Sancionador/es que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido, no se ha podido practicar:

N.º Expediente: SAT.4500/1998

Denunciado: LUFRAN E HIJOS, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: AV ALICANTE km. 26

30609 CHURRA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA DE INFRACCION N.º 449/98 ADJUNTA.

Fecha de la Orden resolutoria: 07/04/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030012620115101

Sanción Impuesta: 601,01 Euros

N.º Expediente: SAT.4561/1998

Denunciado: TRANSPORTES FRIGORIFICOS SUR, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EL PINO NA N.º 017

41000 SEVILLA (SEVILLA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PLATANOS DESDE JEREZ (CADIZ) A COX (ALICANTE) REALIZANDO UNA MINORACION EN EL DESCANSO DIARIO DE CINCO HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS (MENOS DE SIETE H.).

Fecha de la Orden resolutoria: 02/11/2009

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030012720115104

Sanción Impuesta: 601,01 Euros

N.º Expediente: SAT.4720/1998

Denunciado: HERNANDEZ SAURA, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BARRANCO HURCHI, N.º 029

03360 ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: NO PRESENTAR EL CONDUCTOR AL AGENTE DENUNCIANTE LOS DISCOS DIAGRAMAS CORRESPONDIENTES A LOS DIAS DE CONDUCCION DE LA SEMANA EN CURSO Y EL ULTIMO DIA DE LA ULTIMA SEMANA EN QUE CONDUJO. PRESENTA DISCO DIAGRAMA DE FECHA 20-11-98 DEL CUAL HACE USO.

Fecha de la Orden resolutoria: 26/03/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030013020115100

Sanción Impuesta: 1.382,33 Euros

N.º Expediente: SAT.5002/1998

Denunciado: ROS LORENTE INTERNACIONAL, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PS ALFONSO XIII, N.º 8 piso 5 pta. B

30201 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DE TODOS LOS DISCOS-DIAGRAMA ANTERIORES SEMANA EN CURSO ASI COMO DEL ULTIMO SEMANA ANTERIOR QUE CONDUJO. TRANSPORTA 14.000 KGS DE LECHUGA, DESDE FUENTE ALAMO A ALEMANIA

Fecha de la Orden resolutoria: 05/04/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030523820105101

Sanción Impuesta: 1.382,33 Euros

N.º Expediente: SAT.5030/1998

Denunciado: PECATRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM FUENTEQUINTILLO N.º 45

41700 DOS HERMANAS (SEVILLA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CONTENEDOR DE TOMATE DESDE CARTAGENA (MU) HASTA MUCHAMIEL (A) INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESENCIALES DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE AL LLEVAR CADUCADA LA ITV DE LA CABEZA TRACTORA. OSTENTA DISTINTIVOS MDP AMBITO NACIONAL.

Fecha de la Orden resolutoria: 08/04/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030524220105107

Sanción Impuesta: 300,51 Euros

N.º Expediente: SAT.119/1999

Denunciado: TRANSPORTES Y FRIGORIFICOS MURCIANOS, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CR N-340 km. 607

30810 LA HOYA, LORCA (MURCIA)

Hechos: HA INCURRIDO EN INFRACCION AL CONTRATAR SERVICIOS DE TRANSPORTE CON UN PORTEADOR NO AUTORIZADO. SEGUN ACTA DE INFRACCION N.º 63/99 ADJUNTA.

Fecha de la Orden resolutoria: 07/03/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030525520105102

Sanción Impuesta: 601,01 Euros

N.º Expediente: SAT.631/1999

Denunciado: QUIÑONERO GALVEZ, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PRIMAVERA, N.º 22 piso 3.º

30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DE TODOS LOS DISCOS DIAGRAMAS ANTERIORES SEMANA EN CURSO ASI COMO EL ULTIMO SEMANA ANTERIOR QUE CONDUJO. MANIFIESTA HABERLOS DEJADO EN OTRO VEHICULO.

Fecha de la Orden resolutoria: 22/04/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030013520115104

Sanción Impuesta: 1.382,33 Euros

N.º Expediente: SAT.3649/1999

Denunciado: LOPEZ GARCIA, JUAN PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV MURCIA N.º 6 piso 1 pta. BB

30203 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MERCANCIAS PERECEDERAS, DE CARTAGENA A LA MANGA, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACION PARA LOS VEHICULOS QUE TRANSPORTAN ALGUNA MERCANCIA PERECEDERA, ASI COMO DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE POSEERLA O HABERLA SOLICITADO.

Fecha de la Orden resolutoria: 22/04/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030014320115107

Sanción Impuesta: 1.382,33 Euros

N.º Expediente: SAT.4617/1999

Denunciado: TRANS DE HARO, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CR COTILLAS N.º 6

30832 JAVALI NUEVO, MURCIA (MURCIA)

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA DE INFRACCION N.º 489/99 ADJUNTA.

Fecha de la Orden resolutoria: 29/03/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030014920115108

Sanción Impuesta: 300,51 Euros

N.º Expediente: SAT.4619/1999

Denunciado: TRANS DE HARO, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CR COTILLAS N.º 6

30832 JAVALI NUEVO, MURCIA (MURCIA)

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCIONDIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA DE INFRACCION N.º 490/99 ADJUNTA.

Fecha de la Orden resolutoria: 12/04/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030015020115105

Sanción Impuesta: 450,76 Euros

N.º Expediente: SAT.4744/1999

Denunciado: FRIO ALICANTE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND PLA DE LA VALLONGA C6 NPL 143.

03113 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR SIN LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO DISCO DIAGRAMA ANTERIORES ALGUNO, ASI COMO EL ULTIMO DE LA SEMANA ANTERIOR QUE CONDUJO.

Fecha de la Orden resolutoria: 03/05/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030015720115107

Sanción Impuesta: 1.382,33 Euros

Contra dicha/s Orden/es cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Al objeto de hacer efectivo, en su caso, el importe de las Sanciones, los interesados deberán comparecer en el Servicio de Inspección y Sanciones (Despacho 128), de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, donde se les hará entrega de la correspondiente liquidación/carta de pago.

Murcia, a 26 de julio de 2011.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

12665 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación del Suministro e Instalación de 2400 m² de invernaderos, en dos módulos de 1200 m², incluido sistema de control y riego, en la Estación Experimental Agroalimentaria "Tomás Ferro" de la UPCT. Expte. PA-01/11.

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.

Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Planificación y Coordinación.

Número del Expediente: PA-01/11

2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Suministro e Instalación de 2400 m² de invernaderos, en dos módulos de 1200 m², incluido sistema de control y riego, en la Estación Experimental Agroalimentaria "Tomás Ferro" de la UPCT.

Lugar de entrega: Ver Apartado 6 b) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de entrega: Ver Apartado 6 a) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto.

Forma: Múltiples criterios de valoración.

4.- Presupuesto base de licitación importe total:

178.477,36 € (IVA incluido). Valor estimado de contrato: 151.252 €, IVA Excluido. Importe IVA: 27.225,36 €.

Contratación Cofinanciada con el Programa Operativo I+D+i por y para el beneficio de las empresas (Fondo Tecnológico) del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

5.- Garantía Provisional: No se exige

6.- Obtención de documentación e información:

Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.

Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202.

Teléfonos: (968) 338988 / 338989

Fax: (968)325701

Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8

7.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a lo dispuesto en los artículos 64 y 66 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: 26/08/11, hasta las 14 horas.

Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

Lugar de presentación: Ver punto 6.

Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de proposiciones del Sobre C de las ofertas de los licitadores.

Admisión de variantes: No se admitirán variantes sobre la oferta básica.

9.- Apertura de las ofertas:

Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.

Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202.

Apertura del sobre B:

Fecha: 13/09/11.

Hora: 10:30 horas en la Sala de Juntas del Edificio de la Milagrosa, sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Apertura del sobre C: Se publicará la convocatoria de la misma en el Perfil del Contratante, una vez efectuada la valoración de la documentación contenida en el Sobre B, en un plazo de tres meses desde el acto de apertura del mismo.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncio: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso).

13.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.upct.es>, e-mail: contratacion@upct.es

14.- En su caso, sistema de notificación telemática aplicable:

Cartagena, a 28 de julio de 2011.—El Rector de la Universidad, Félix Faura Mateu.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

12666 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación del suministro e instalación de un espectrómetro de emisión atómica de plasma por acoplamiento inductivo para el Servicio de Apoyo a la Investigación Tecnológica de la Universidad Politécnica de Cartagena. Expte. PNCP-02/11.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Planificación y Coordinación.
- c) Número del Expediente: PNCP-02/11.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un espectrómetro de emisión atómica de plasma por acoplamiento inductivo para el Servicio de Apoyo a la Investigación Tecnológica de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Lugar de entrega: Ver apartado 6.b del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Plazo de entrega: Ver apartado 6.a del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
- c) Forma: Múltiples criterios de valoración.

4.- Presupuesto base de licitación importe total: 79.060 € (IVA incluido). Valor estimado de contrato: 67.000 €, IVA Excluido. Importe IVA (18%): 12.060 €.

5.- Garantía Provisional: No se exige

6. -Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.
- c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202
- d) Teléfonos: (968) 325675 / 338988 / 338989
- e) Fax: (968)325701
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8

7.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a lo dispuesto en los artículos 64 y 66 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación finalizará el 26/08/11, a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: Ver apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ver punto 6.

a) Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de proposiciones de los licitadores.

d) Admisión de variantes: No se admitirán variantes sobre la oferta básica.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.

c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202.

d) Fecha: 13/09/11.

e) Hora: 11:00 horas en la Sala de Juntas del Edificio de la Milagrosa, sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncio: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso).

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.upct.es>, e-mail: contratacion@upct.es

14. En su caso, sistema de notificación telemática aplicable:

<http://www.upct.es>

Cartagena, 28 de julio de 2010.—El Rector de la Universidad, Félix Faura Mateu.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

12667 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación del Servicio de Reprografía de la UPCT. Expte. PNCP-05/11.

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.

Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Planificación y Coordinación.

Número del Expediente: PNCP-05/11

2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Servicio de Reprografía en la Universidad Politécnica de Cartagena

Lugar de ejecución: Dependencias destinadas a tal efecto por la UPCT en los distintos edificios. Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

Plazo/Duración del contrato: 2 Años, prorrogable por un nuevo periodo de 2 años más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Negociado con Publicidad.

Forma: Múltiples criterios de valoración.

4.- Presupuesto base de licitación:

El presente contrato no implica obligación económica alguna para la Universidad. El precio de los servicios prestados por el adjudicatario que constituyen el objeto del presente contrato será satisfecho directamente por los usuarios de los mismos. El adjudicatario del contrato deberá satisfacer un canon mínimo anual siete mil quinientos euros (7.500 €), IVA excluido

5.- Garantía Provisional:

No se exige

6.- Obtención de documentación e información:

Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.

Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202

Teléfonos: (968) 338988 / 338989

Fax: (968)325701

Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8

7.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a lo dispuesto en los artículos 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: El plazo finalizará el 24/08/11 a las 14 horas.

Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

Lugar de presentación: Ver punto 6.

Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de proposiciones de los licitadores.

Admisión de variantes: No se admitirán variantes sobre la oferta básica.

9.- Apertura de las ofertas:

Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.

Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202

Fecha: 12/09/11.

Hora: 11:30 horas en la Sala de Juntas del Edificio de la Milagrosa, sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncio: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso).

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.upct.es>, e-mail: contratacion@upct.es

14. En su caso, sistema de notificación telemática aplicable:

Cartagena, a 28 de julio de 2011. El Rector de la Universidad, Félix Faura Mateu.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

12668 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación del Servicio de Cafetería en el Edificio del Aulario II del Campus de Alfonso XIII y Cafetería-Comedor en el Antiguo Hospital de Marina del Campus Muralla del Mar. Expte. PA-02/11.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Planificación y Coordinación.
- c) Número del Expediente: PA-02/11.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Cafetería en el Edificio del Aulario II del Campus de Alfonso XIII y Cafetería-Comedor en el Antiguo Hospital de Marina del Campus Muralla del Mar.
- b) Lugar de ejecución: Edificio Antiguo Hospital de Marina del Campus Muralla del Mar y Aulario General II del Campus Alfonso XIII. Cartagena (Murcia) 30.202
- c) Plazo/Duración del contrato: 2 Años, con posibilidad de prórrogas progresivas de forma expresa, por mutuo acuerdo de las partes hasta un máximo de veinte años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto con múltiples criterios.
- c) Forma: Concesión Administrativa

4.- Presupuesto base de licitación: El presente contrato no implica obligación económica alguna para la Universidad. El precio de los servicios prestados por el adjudicatario que constituyen el objeto del presente contrato será satisfecho directamente por los usuarios de los mismos. El adjudicatario del contrato deberá satisfacer un canon mínimo anual dieciocho mil euros (18.000 €), IVA excluido (Dicha cantidad resulta de un canon estimado de 13.000 € correspondiente a la Cafetería del Edificio del Hospital de Marina, y de 5.000 € correspondientes al edificio del Aulario General II).

5.- Garantía Provisional: No se exige

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.
- c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202

d) Teléfonos: (968) 338988 / 338989

e) Fax: (968)325701

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Será coincidente con la de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo finalizará el día 24/08/11 a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: Ver Cláusulas 10 y 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena. Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n.- Edif. La Milagrosa. Cartagena (Murcia) 30.202 Dirección electrónica: contratación@upct.es

d) Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre C.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes sobre la oferta básica.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.

c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202

d) Fecha apertura Sobre B): 12/09/11.

Hora: 10:30 horas en la Sala de Juntas del Edificio de la Milagrosa, sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

e) Fecha apertura Sobre C): Se publicará la convocatoria de la misma en el Perfil del Contratante, una vez efectuada la valoración de la documentación contenida en el Sobre B, en un plazo de tres meses desde el acto de apertura del mismo.

10.- Otras informaciones: La composición de los miembros del Comité de Expertos de la Universidad será la que se establece en el art. 14 del PCAP.

11.- Gastos de anuncio: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso).

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.upct.es>, (En Empresa/Perfil del contratante/ Tipos de contratos 06:Contratos administrativos de naturaleza especial). E-mail: contratacion@upct.es.

14. En su caso, sistema de notificación telemática aplicable:

Cartagena, 28 de julio de 2011.—El Rector de la Universidad, Félix Faura Mateu.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

12669 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de un seguro que cubra los posibles riesgos por accidente y responsabilidad civil de los estudiantes de títulos oficiales, títulos propios y cursos de verano de la UPCT. Expte. PNCP-06/11.

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.

Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.

Número del Expediente: PNCP-06/11.

2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Contrato privado de un seguro que cubra los posibles riesgos por accidente y responsabilidad civil de los estudiantes de Títulos Oficiales, Títulos Propios y Cursos de Verano de la UPCT.

Lugar de prestación del servicio: Ver Apartado 6.b del Anexo I del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo/Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de un año (desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Negociado con Publicidad.

Forma: Múltiples criterios de valoración.

4.- Presupuesto base de licitación importe total:

43.190 €. Valor estimado de contrato: 86.380 €.

5.- Garantía Provisional:

No se exige

6.- Obtención de documentación e información:

Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.

Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202.

Teléfonos: (968) 338988 / 338989

Fax: (968)325701

Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8

7.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Se acreditará conforme a lo dispuesto en los artículos 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: El plazo finalizará el 24/08/11 a las 14:00 horas.

Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Ver punto 6.

Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de proposiciones de los licitadores.

Admisión de variantes: No se admitirán variantes sobre la oferta básica.

9.- Apertura de las ofertas:

Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.

Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202.

Fecha: 12/09/11.

Hora: 11:00 horas en la Sala de Juntas del Edificio de la Milagrosa, sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncio:

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso).

13.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.upct.es>, e-mail: contratacion@upct.es

14.- En su caso, sistema de notificación telemática aplicable:

Cartagena, a 29 de julio de 2011.—El Rector de la Universidad, Félix Faura Mateu.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

12670 Vertido de aguas residuales. Expediente SV-190/2010.

1. Anuncio:

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Ayuntamiento de Alguazas (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido del efluente procedente de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Alguazas en el río Mula.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano de Alguazas el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de Construcción y Ejecución de la Obra de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Alguazas, Murcia", realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Santiago Alonso Fernández en mayo de 2010.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de TREINTA DÍAS, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SV-190/2010.

2. Domicilio del peticionario:

Ayuntamiento de Alguazas.

Plaza Enrique tierno Galván, 1; 30560 Alguazas (Murcia).

CIF: P-3000700-I

3. Domicilio del representante:

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.º; 30009 Murcia.

CIF: Q-3000227-C

4. Término municipal donde se ubica el vertido:

Alguazas (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre:

No hay.

Murcia.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

12671 Recurso suplicación 76/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0203101

N81291

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 76/2011.

Juzgado de origen/autos: Despido/ceses en general 1.538/2009.

Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Recurrente/s: Amparo Latorre Baño.

Graduada Social: Josefa Olmos Melón.

Recurrido/s: Transportes y Excavaciones Mar Menor S.L., Administración Concursal Transportes y Excavaciones Mar Menor, Fogasa Fondo de Garantía Salarial.

Abogada: María José Torregrosa Contreras.

Doña Carmen Buendía Cánovas, Secretaria Judicial de la sección n.º 1 de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 76/2011 seguido a instancia de D.ª Amparo Latorre Baño contra la empresa Transportes y Excavaciones Mar Menor S.L., sobre despido objetivo, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia: 447/2011, cuya parte dispositiva es literalmente la siguiente: "Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Amparo Latorre Baño, contra la sentencia número 698/2010 del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena, de fecha 10 de agosto, dictada en proceso número 1.538/2009, sobre despido, y entablado por Amparo Latorre Baño frente a Transportes y Excavaciones Mar Menor; Administración Concursal; Fondo de Garantía Salarial; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia".

Se advierte al destinatario Transportes y Excavaciones Mar Menor, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En murcia, 19 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

12672 Procedimiento ordinario 978/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0103155

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 978/2010.MC

Demandante: María Ángeles Albaladejo Espinosa.

Demandado/s: Tauximar,S.L., Navantia, S.A. Musini S.A., Seguros y Reaseguros, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 978/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. María Ángeles Albaladejo Espinosa contra la empresa Tauximar, S.L., Navantia, S.A., Musini S.A., de Seguros y Reaseguros, S.A., sobre ordinario, se ha dictado resolución en la que se cita a la empresa Tauximar, S.L., al juicio que tendrá lugar el próximo día 28-11-11 a las 10:50.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Ángeles Albaladejo Espinosa, Tauximar, S.L., Navantia, S.A., Musini S.A., de Seguros y Reaseguros, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 11 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

12673 Despido/ceses en general 1.598/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2011 0204547

074100

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.598/2010.

Demandante: Fulgencio Sanz Blanque.

Abogada: Raquel Fernández López.

Demandado/s: Gruinsa S.L., Fogasa, Grúas Milenio S.L., Horpysa S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Fulgencio Sanz Blanque contra Gruinsa S.L., Fogasa, Grúas Milenio S.L., Horpysa S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.598/2010 se ha acordado citar a Fulgencio Sanz Blanque, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 08/09/11 a las 10'50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta//sala vistas n.º 1-1.ª Planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Horpysa S.L., se expide la presente cédula para su publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 19 de julio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo social número Tres de Cartagena

12674 Despido/ceses en general 411/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses En General 411/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Miriam Rocío Sánchez Guallaguaman contra la empresa Autocares Fitipaldo S.L., Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

"Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por de D.ª Miriam Rocío Sánchez Guallaguaman, contra la empresa "Autocares Fitipaldo, S.L.", y declaro improcedente el despido acordado por esta última, a la que, en consecuencia, condeno a que, a su opción, readmita de inmediato en su puesto de trabajo al trabajador demandante, en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abone, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, la cantidad de seiscientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos (633,63 euros).

Asimismo, condeno a la empresa demandada a que, en todo caso, abone al demandante los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha del despido (26 de febrero de 2011) hasta la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de la cantidad diaria de cuarenta y cuatro euros con treinta y un céntimos (44,31 euros diarios).

La opción entre readmisión o indemnización deberá ser efectuada por la empresa condenada, dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que le sea notificada la presente Sentencia, sin esperar a la firmeza de la misma. Si la empresa no efectuase opción expresa, dentro del plazo señalado, se entenderá que opta por la readmisión.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.-

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Autocares Fitipaldo S.L., se expide el presente al día de la fecha Se advierte al destinatario



que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 29 de julio de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Murcia

12675 Juicio verbal 1.838/2009.

Número de Identificación Único: 30030 42 1 2009 0019918

Procedimiento: Juicio verbal 1.838/2009

Sobre Juicio Verbal

De Dña. María Teresa Valverde López

Procuradora Sra. Susana García Idáñez

Contra D. Francisco Escriva de Romani y Roca de Togores

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Susana García Idáñez en nombre y representación de María-Teresa Valverde López y Concepción Navarro Valverde, contra Francisco, José-María, Luis, Rosario, Ramón, María Teresa, Carlos Escriva de Romani y Roca de Togores y Bernardina Roca de Togores y Tellez o contra quien de ellos traigan causa como censualistas de la finca registrales inscrita bajo los números 42.048 y 42.050 ambas del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, debo declarar y declaro redimido el censo enfitéutico que grava dichas fincas, ordenando la cancelación del asiento afectante al referido censo en ambos inmuebles, así como que se haga entrega a los demandados en la proporción correspondiente del metálico consignado. Todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a la parte demandada en rebeldía en la forma dispuesta en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con la prevención de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso, se sustanciará ante la Il. Audiencia Provincial de esta Capital. Para interponer recurso de apelación se ha de consignar en la cuenta del Juzgado en concepto de depósito la cantidad de cincuenta euros, requisito que ha de acreditarse al tiempo de prepararlo aportando el correspondiente resguardo que ha de realizarse en la entidad Banesto, número de cuenta 3085 0000 10 PPPP AA, indicando en el campo PPPP el número de procedimiento, precedido de los ceros necesarios para completar 4 dígitos y en el campo AA el número de procedimiento expresado en los dos últimos dígitos del año.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Dada la anterior Sentencia es notificada y archivada en la Secretaría de este Juzgado, de la que se deja testimonio unido a las actuaciones; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco, José María, Luis, Rosario, Ramón, María Teresa, Carlos Escriva de Romani y Roca de Togores y Bernardina Roca de Togores y Tellez se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 7 de junio de 2011.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Murcia

12676 Ejecución hipotecaria 1.218/2009.

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2009 0013308

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1.218/2009.

Sobre: Otras materias.

De: La Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra D/ña. Mohammed Mricha, Fatima Darghali, Youness Mricha.

En el procedimiento de referencia se ha dictado decreto de adjudicación de fecha 4-10-10, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se adjudica a Caja de Ahorros del Mediterráneo con CIF n.º G03046562 y domicilio social en Alicante, calle San Fernando n.º 40, la finca descrita en el hecho primero de esta resolución, que se da por reproducido y por el precio de 130.000 euros.

Siendo el precio ofrecido, inferior al de las responsabilidades reclamadas, no existe sobrante.

Firme esta resolución, expídase testimonio comprensivo de esta resolución que se entregará al adjudicatario para la liquidación del Impuesto correspondiente.

Entiéndase que de la resultancia del procedimiento no puede certificarse si existe o existen inquilinos y ocupantes de las fincas objeto de esta aprobación.

Se decreta la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 5 (Santomera), Tomo 3.448. folio 197 del libro 145, hipoteca inscripción 8.ª, finca nº 8.532.

Se cancelan las anotaciones e inscripciones que se han hecho constar en el antecedente de hecho segundo de esta resolución, dándose por reproducido.

Se cancelan igualmente todas aquellas anotaciones e inscripciones que hubiesen podido causarse con posterioridad a la expedición de la certificación a que se refiere el artículo 656 de la L.E.C.

Para que tengan lugar estas cancelaciones, líbrese el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Murcia n.º 5 (Santomera).

Así lo Acuerda y firma la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Murcia, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mohammed Mricha, Fátima Darghali y Youness Mricha, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a 9 de mayo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Murcia

12677 Ejecución hipotecaria 0000460/2010.

N18710

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0004748

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 0000460 /2010

Sobre otras materias

De D/ña. Caixa D'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa

Procurador/a Sr/a. Carlos Mario Jiménez Martínez

Abogado/a Sr/a.

Contra D/ña. Pedro Aracil Gómez, Laura Celdrán Gómez

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretaria Judicial, M.^a Carolina Álvarez Galindo.

En Murcia, a Uno de junio de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, actuando en nombre y representación Caja de Ahorros de Cataluña (en la actualidad Caixa D' Estalvis de Catalunya, Tarragona I Manresa), se formuló procedimiento judicial sumario al amparo de lo establecido en los artículos 681 y siguientes de la L.E.C 1/2000, exponiendo en síntesis: que por escritura pública otorgada ante el Notario de Murcia D. Agustín navarro Núñez en fecha 08 de enero de 2007 y número de su Protocolo 34, su representado de una parte y de otra parte D. Pedro Aracil Gómez y Laura Celdrán Gomez, concertaron un préstamo con garantía hipotecaria de la siguiente finca:

Urbana-número tres.- Piso 1.º letra A de la casa número 11 de la calle de Buenos Aires, de la ciudad de Murcia, con una superficie construída de 90,10 metros cuadrados que linda, conforme se mirea desde la calle donde se enclava, derecha, piso letra B y caja de escaleras, izquierda, Juan Serrano Balibrea y Fondo, con bloque de D. Juan Rubio Nicolás.

Cuota: 6,68%.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-2, libro 14 de la Sección 2.ª, folio 91, finca 985-N, inscripción 3.ª

Forma parte de un edificio sito en Murcia, calle Buenos Aires n.º 11 de policía.

Que los deudores habían incumplido lo pactado en la escritura a que se ha hecho mención, por lo que suplicaba del Juzgado la admisión a trámite del procedimiento que instaba y se procediera a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y con su producto pago a su representado de las cantidades adeudadas, que ascendían a la suma de 197.583,73 euros en concepto de capital

e intereses nominales y demora vencidos a la fecha de cierre según liquidación que aportaba, más los intereses que vencieren y costas de la ejecución presupuestados en 18.750 euros.

Acompañaba documentación acreditativa de la existencia y subsistencia de la hipoteca.

Parte Dispositiva

Se adjudica, por cesión de remate, otorgada a favor de Gescat Vivendes en Comercialitzacio S.L. Sociedad Unipersonal con CIF n.º B-64921091 y domicilio social en calle Roure 6-8, Polígono Mas Mateu, El Prat de Llobregat, la finca descrita en el hecho primero de esta resolución, que se da por reproducido y por el precio de 110.000 euros, que la parte ejecutante ha acreditado documentalmente haber percibido a cuenta de su reclamación.

Siendo el precio ofrecido inferior al de las responsabilidades reclamadas en la demanda, no existe sobrante.

Firme esta resolución, expídase testimonio comprensivo de esta resolución que se entregará al adjudicatario para la liquidación del Impuesto correspondiente.

Entiéndase que de la resultancia del procedimiento no puede certificarse si existe o existen inquilinos y ocupantes de la finca objeto de esta aprobación.

Se decreta la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora, inscrita al Folio 159 del libro 129 de la Sección 2.ª, Tomo 2522, finca registral n.º 985-N, hipoteca inscripción 5.ª

Se cancelan igualmente todas aquellas anotaciones e inscripciones que hubiesen podido causarse con posterioridad a la expedición de la certificación a que se refiere el artículo 656 de la L.E.C.

Para que tengan lugar estas cancelaciones, líbrese el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad n.º Tres de Murcia.

Así lo Acuerda y firma la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Murcia, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pedro Aracil Gómez y Laura Celdrán Gómez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, a 2 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Murcia

12678 Notificación denuncia extravío, sustracción letra de cambio, pagaré.

N.I.G.: 30030 42 1 2009 0008657

Procedimiento: Extravío, Sustracción, Letra de Cambio, Pagaré 772/2009

Sobre Extravío, Sustracción, Letra de Cambio, Pagaré

De Banco Español de Crédito, S.A., Banesto

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Doña M.^a del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: En este Juzgado con número Extravío, Sustracción, Letra de Cambio, Pagaré 772/2009 se sigue procedimiento sobre Extravío de pagaré, iniciado por denuncia de Banco Español de Crédito, S.A., Banesto, que fue tenedor de dicho título en virtud de haberle sido entregado por la mercantil a cuyo favor fue librado Mediterráneo Savia Agrícola, S.A., siendo desposeído de él, habiéndose acordado por resolución de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plaza de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que la firmante del título (Torreser, S.L.) pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dada en Murcia, 4 de julio de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Murcia

12679 Expediente de dominio. Exceso de cabida 862/2011.

40320J

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0011151

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 862/2011.

Sobre: Otras materias.

De: Vanesa Marín Arce, Carmen Sáez Martínez.

Don Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 862/2011 a instancia de Vanesa Marín Arce y Carmen Sáez Martínez expediente de dominio para la anotación del exceso de cabida de la siguiente finca:

“Trozo de tierra riego moreral, situado en término de Murcia, partido de Beniaján. Tiene una superficie según su título de cincuenta y cinco áreas y noventa centiáreas. Se encuentra atravesada de Este a Oeste por un canal de riego. Todo linda: Norte, camino de Alquerías, azarbe de Beniel o de la Sierpe por medio, Sur, Reguerón, acequia de Alquibla por medio, y en parte Ascensión del Carmen Bastida Martínez, si bien según catastro su titular es doña Ángela García, Este, María Dolores Ruiz Cánovas y Ascensión del Carmen Bastida Martínez, si bien según catastro ésta última corresponde a doña Ángela García y Oeste, Gema Espinosa Sánchez si bien según catastro su titular es desconocido, e Inmaculada Espinosa Sánchez, si bien según catastro su titular es doña Carmen Panales Albaladejo y “Morales”.

Les pertenece en virtud de escritura pública de agrupación otorgada en fecha 25/12/2007 ante el notario de Santomera, D. Pedro Solana Hernández al número 3857 de su protocolo, según acredito con la aportación como documento número uno de la referida escritura pública. Obsérvese que la misma se formó por agrupación de las fincas registrales 1822, 4123, 3310 y 11894, todas del Registro de la Propiedad siete de Murcia. La finca resultante de dicha agrupación, tal y como se ha descrito al principio del hecho primero, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad siete de Murcia como finca n.º 27.642.”

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 21 de junio de 2011.— El/La Secretario/a Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Ocho de Murcia

12680 Expediente de Dominio. Exceso de cabida 331/2011.

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0032710

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 331/2011

Sobre Otras Materias

De doña Ascensión Ruiz López

Procuradora Sr. Dulce Martínez-Torres Sánchez

Don Edmundo Tomas Garcia Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 331/2011 a instancia de Ascensión Ruiz López representada por el Procurador Dulce Martínez-Torres Sánchez, expediente de dominio para hacer constar la mayor cabida de la siguiente finca:

Finca Registral núm. 3727, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Murcia, tomo 815, libro 46, sección 11.^a, folio 134, inscripción 2.^a

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 5 de mayo de 2011.—El Secretario

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

12681 Ejecución de títulos judiciales 33/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000389

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 33/2011 E

Demandante/s: Esther Pérez Sánchez

Graduado/a Social: Alfonso Hernández Quereda

Demandado/s: Distrisofa Yecla S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 33/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Esther Pérez Sánchez contra la empresa Distrisofa Yecla S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Esther Pérez Sanchez, frente a Distrisofa Yecla S.L., parte ejecutada, por importe de 7.594,79 euros en concepto de principal, más otros 1.215,17 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distrisofa Yecla S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de julio de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

12682 Ejecución de títulos judiciales 148/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0003149

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 148/2011 E

Demandante/s: Francisco Javier Celdrán González.

Abogado/a: María Teresa García Castillo

Demandado/s: Cocimarsa, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 148/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Javier Celdrán González contra la empresa Cocimarsa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Francisco Javier Celdrán González frente a Cocimarsa, S.L., Fogasa, parte ejecutada.

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo para el próximo día treinta de septiembre de dos mil once a las 9.15 horas en la sala de Audiencias de este Juzgado de su mañana para la celebración de dicha comparecencia.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cocimarsa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de julio de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

12683 Ejecución 15/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Sección Social- Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 15/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Ruiz Pérez contra la empresa Val-Lumbreras, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto.- Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García.- En Murcia, a 26 de julio de 2011.

- Acuerdo:

- El embargo de las fincas registrales del Registro de la Propiedad de Lorca II, números 7007, 7009 y 7053.

- Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, remitiéndose dicho mandamiento por Fax, en el día de hoy, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados.

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo gravan o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a la entidad ejecutada en ignorado paradero mediante edictos que serán publicados en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el B.O.R.M., librándose los oportunos despachos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma al demandado Val-Lumbreras S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 26 de julio de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

12684 Ejecución de títulos judiciales 73/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000432

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 73/2011

Demandante: José Alberto Muñoz Martín

Graduado Social: José Antonio Alburquerque Garrido

Demandado: Perez Ferri, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Servicio Común
Procesal de Ejecución Social Contencioso Administrativa Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 73/2011
de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Alberto Muñoz Martín
contra la empresa Pérez Ferri, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente
resolución:

Auto

En Murcia, 23 de marzo de 2011.—Magistrado-Juez, María Dolores
Nogueroles Peña.

Antecedentes de hecho

Único.- José Alberto Muñoz Martín ha presentado demanda de ejecución del
Decreto dictado por este Juzgado en fecha 24-11-2010 aprobando la conciliación
celebrada en dicha fecha, frente a Pérez Ferri, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Cuatro ha examinado su
jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda
de ejecución del título arriba citado concurren los presupuestos y requisitos
procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo
dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 2.200 euros
de principal y de 220 euros en concepto provisional de intereses de demora y
costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los
primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las
costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de
apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se
decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la
empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por
el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el
mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos
en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente
aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, José Alberto Muñoz Martín, frente a Pérez Ferri, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.200 euros en concepto de principal, más otros 220 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, a seis de junio de 2011.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Antecedentes de hecho

Primero.- En esta ejecución de títulos judiciales 73/2011 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de José Alberto Muñoz Martín frente a Pérez Ferri, S.L. por la cantidad de 2.200€ de principal más la cantidad de 220 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la parte ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad del ejecutado Pérez Ferri, S.L., librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de las cuentas corrientes que el ejecutado Pérez Ferri, S.L. mantiene en las entidades bancarias:

- 2077-1010-77-1100490872 de CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLON, Y ALICANTE

- 2077-1010-76-3100474662 de CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON, Y ALICANTE

- 2077-1010-75-1100474708 de CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON, Y ALICANTE
- 0075-0169-12-0360813547 de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.
- 0075-0169-12-0360805654 de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.
- 0075-0169-11-0360049285 de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.
- 0075-0169-11-0360053124 de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.
- 0075-0169-16-0360049383 de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.
- 0075-0169-19-0360802587 de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.
- 0075-0169-10-0701208341 de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.
- 2013-0892-56-0200287325 de CAIXA DE CATALUNYA, TARRAGONA I MANRESA

Librándose al efecto los despachos necesarios para llevar a efecto lo acordado.

Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social N.º 4 N.º 3095-0000-0073-11.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3095-0000-31-0073-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de julio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

12685 Ejecución de títulos judiciales 94/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0001269

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 94/2011

Demandante: Juan Lucas Rojas

Abogado: Fermín Gallego Moya

Demandado: Construcciones Alicomur, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Servicio Común Procesal de Ejecución Social Contencioso Administrativa Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 94/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Lucas Rojas contra la empresa Construcciones Alicomur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia, 22 de marzo de 2011.—Magistrado-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.

Antecedentes de hecho

Único.- Juan Lucas Rojas ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha 12 de enero de 2011, frente a Construcciones Alicomur, S.L..

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Jdo. de lo Social N. 4 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 4.389,65 euros de principal y de 439 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título anteriormente indicado a favor de la parte ejecutante, Juan Lucas Rojas, frente a Construcciones Alicomur, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.389,65 euros en concepto de principal, más otros 439 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 19 de mayo de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Antecedentes de hecho

Primero.- ha presentado demanda de ejecución de frente a

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Juan Lucas Rojas ha presentado demanda de ejecución frente a Construcciones Alicomur, S.L.

Segundo.- En fecha 22-03-2011 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 4.389'65 euros de principal más 439'00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el social nº 1 de Murcia se ha dictado Auto de insolvencia de fecha 16-09-2010 respecto del mismo deudor

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Segundo.- Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y la Fondeo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de julio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

12686 Ejecución de títulos judiciales 21/2011

N.I.G: 30030 44 4 2010 0005450

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 21/2011-R

Demandante: Marco Paulo dos Santos Viera.

Abogado: Enrique Espinosa Jaén

Demandado: Friotransmur, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución, Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 21/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Marco Paulo dos Santos Viera contra la empresa Friotransmur, S.L. sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto:

Magistrado-Juez

Señor D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, 3 de marzo de 2011.

Antecedentes de hecho

Único.- Cecilia Robles Pereira ha presentado demanda de ejecución de acta de conciliación judicial frente a Limpimer Sur S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social n.º 5 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de acta de conciliación Judicial concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 4.500 € de principal y de 765 € en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el

mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación judicial a favor de la parte ejecutante, Cecilia Robles Pereira, frente a Limpimer Sur S.L., parte ejecutada, por importe de 4.500 euros en concepto de principal, más otros 765 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Magistrado Juez. La Secretaria Judicial

Decreto.

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, 28 de marzo de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- En esta Ejecución de títulos judiciales 79/2011 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Isabel Buendía Fernández frente a Halcón Foods, S.A., Fogasa Fondo de Garantía Salarial por la cantidad de 14.329,82 euros de principal, más otros 2.436,06 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la parte ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo de las posibles devoluciones de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Halcón Foods, S.A., para asegurar su responsabilidad, hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada Halcón Foods, S.A., mantiene en las siguientes entidades bancarias, librándose al efectos los despachos necesarios para ello:

Caja de Ahorros del Mediterráneo, cuenta/s n.º

2090-0342-16-0700012060.

Caixa D'estalvis I Pensions de Barcelona, cuenta/s nº

2100-2391-00-0200069799.

Caja de Ahorros y M.P., de Zaragoza, Aragón Y Rioja, cuenta/s n.º

2085-8234-38-0330096415.

Caixa de Aforros Galicia, Vigo, Ourense y Pontevedra, cuenta/s n.º

2091-1111-03-3040000448.

Líbrese nota informativa al servicio de índices de los registros de la Propiedad a fin de que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago, se designa la cuenta de depósitos y consignaciones de la UPAD Social 5 n.º 3069-0000-64-0079-11.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-0079-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Decreto:

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, 18 de mayo de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- En esta ejecución de títulos judiciales 75/2011 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Cecilia Robles Pereira frente a Limpimer Sur S.L. por la cantidad de 4.500 euros de principal y 765 euros calculados provisionalmente para costas e intereses.

Segundo.- Consta consignada la cantidad de 4.500 euros correspondiente al principal.

Fundamentos de derecho

Único.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 570 de la LEC la ejecución forzosa sólo terminará con la completa satisfacción del acreedor ejecutante.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Librar el oportuno mandamiento de pago por la cantidad correspondiente al principal, se requiere a la parte actora para que retire el citado mandamiento en este Servicio Común de Ejecuciones.

Requerir al Letrado de la parte actora para que aporte minuta de honorarios para proceder a realizar la minuta de honorarios.

Levantar los embargos trabados sobre los siguientes bienes:

El embargo de las posibles devoluciones de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Limpimer Sur S.L., para asegurar su responsabilidad, hasta cubrir las cantidades reclamadas librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

El embargo de los vehículos matrícula 9691GBC y matrícula 8785DZX, propiedad de la ejecutada, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada mantiene en las entidades que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para su efectividad:

-Caja Murcia, cuenta/s n.º 2043-0187-14-3405400135.

-Caja de Ahorros del Mediterráneo, cuenta/s n.º 2090- 0308-10-0200038158.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-64-0075-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Diligencia de liquidación de intereses y costas.-

En Murcia, 21 de junio de 2011.

Visto el estado que mantiene el presente proceso, habiéndose pagado el principal reclamado procede practicar liquidación de intereses y tasación de

costas con inclusión de la minuta del letrado de la parte actora que a continuación se indica:

Intereses: (A)

Del Art. 576 LEC sobre un principal de 4500 €62'14 €

Total intereses.....62'14 €

Costas: (B)

Honorarios Registro Bienes Muebles de Murcia18'00 €

Total costas.....18'00 €

Total importa la presente tasación (A+B).....80'14 €

Cantidad depositada en este juzgado802'49 €

Diferencia a devolver a la ejecutada722'35 €

Notifíquese la presente diligencia de liquidación de intereses y tasación de costas a las partes, por plazo común de diez días, para que puedan formular oposición si así les conviene por las causas previstas en el 245 de la LEC, y firme que sea, procédase al pago de las cantidades indicadas en la misma.

El Secretario Judicial

Diligencia de ampliación de la liquidación de intereses y costas practicada el 21/06/2011.-

Secretario Judicial señora Concepción Montesinos García.

En Murcia, a uno de julio de dos mil once.

Minuta de honorarios de la letrada:

Señora García castillo.....531,00 €

Importe total531,00 €

Diferencia a devolver a la ejecutada191,35'35 €

Notifíquese la presente diligencia de liquidación de intereses y tasación de costas a las partes, por plazo común de diez días, para que puedan formular oposición si así les conviene por las causas previstas en el 245 de la LEC, y firme que sea, procédase al pago de las cantidades indicadas en la misma.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a "LImpimer, Sur, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 26 de julio de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

12687 Ejecución de títulos judiciales 321/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0002267

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 321/2010

Demandante/s: Emilio Jora Calizaya

Demandado/s: Rural Agrícola Mediterráneo S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Servicio Común de ejecución, Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 321/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Emilio Jora Calizaya contra la empresa Rural Agrícola Mediterráneo S.L. sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra D/D.ª Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a 16 de septiembre de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.- Emilio Jora Calizaya ha presentado demanda de ejecución de conciliación frente a Rural Agrícola Mediterráneo S.L..

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Jdo. de lo Social N. 5 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 6.000'00 € de principal y de 1.050'00 € en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Emilio Jora Calizaya, frente a Rural Agrícola Mediterráneo S.L., parte ejecutada, por importe de 6.000'00 euros en concepto de principal más otros 1.050'00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial D/D.ª Lucía Campos Sánchez

En Murcia, a 16 de septiembre de 2010

Antecedentes de hecho

Único.- En esta ejecución de títulos judiciales 321/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Emilio Jora Calizaya frente a Rural Agrícola Mediterráneo S.L. por la cantidad de 6.000'00 € en concepto de principal y 1.050'00 € en concepto de intereses y costas.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las cuentas de las que es titular la ejecutada, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Rural Agrícola Mediterráneo S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo



de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Rural Agrícola Mediterráneo, S.L", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 26 de julio de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

12688 Ejecución 20/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2009 0000906

N28150

N.º Autos: Ejecución 20/2010 (I)

Demandante: Inna Kolomiyets.

Demandado/s: Fogasa, Navtan Trade S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del SCEJ-Social
n.º 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 20/2010 de este Juzgado de
lo Social, seguidos a instancia de D.ª Inna Kolomiyets contra la empresa Navtan
Trade S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Auto

En Murcia, 3 de mayo de 2010.

A.- Despachar la ejecución solicitada por D./D.ª Inna Kolomiyets contra
Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Navtan Trade S.L., por un importe de
4.250,97€ de principal más 850,00€ para costas e intereses que se fijan
provisionalmente.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que
en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de
traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia
total en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio
de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días,
por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con
los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado don/doña
José-Alberto Beltrán Bueno. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario/a Judicial

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su
notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en
los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Navtan Trade S.L., en
ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la
Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán
fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina
judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban
revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de julio de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

12689 Ejecución de títulos judiciales 19/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2009 0012495

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 19/2011 (I)

Demandante: Bartolomé Sánchez Reverte.

Abogado: Luis María Rabadán Zomeño.

Demandado/s: Fogasa, Jumilla Club de Fútbol.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del SCEJ-Social
n.º 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 19/2011
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Bartolomé Sánchez
Reverte contra la empresa Jumilla Club de Fútbol, se ha dictado la siguiente
resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Auto:

Magistrado/a-Juez

Señora D.ª María Isabel Martínez Navarro.

En Murcia, 25 de febrero de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de conciliación judicial a
favor de la parte ejecutante, Bartolomé Sánchez Reverte, frente a Fogasa, Fondo
de Garantía Salarial, Jumilla Club de Fútbol, parte ejecutada, por importe de
2.500,00 euros en concepto de principal, más otros 425,00 euros que se fijan
provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse
durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte
ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en
el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la
notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial”

“Decreto:

Secretario/a Judicial D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, 18 de marzo de 2011

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria
de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada Jumilla Club de
Fútbol, hasta cubrir las cantidades señaladas, librándose al efecto los despachos
necesarios para su efectividad.

El embargo de las cuentas que la ejecutada Jumilla Club de Fútbol mantiene en las siguientes entidades bancarias, librándose los oportunos oficios:

Caja Rural de Albacete, Sdad. Coop., de Crédito, cuentas n.º:

3056-0801-61-1006464323

3056-0801-67-2173035029

Caixa D'estalvis i Pensions de Barcelona, cuenta n.º:

2100-2778-21-0200055674

Caja Rural Central de Orihuela, cuenta número:

3005-0051-59-2007281427

Líbrese nota informativa a los servicios de índices de los registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos correspondiente a la UPAD Social n.º 6 n.º 3128-0000-64-0019-11.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128-0000-31-0019-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jumilla Club de Fútbol, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de julio de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

12690 Ejecución de títulos judiciales 20/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012500

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 20/2011 (I)

Demandante: Daniel García Marín

Abogado: Luis María Rabadán Zomeño

Demandados: Fogasa, Jumilla Club de Fútbol

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 20/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Daniel García Marín contra la empresa Jumilla Club de Fútbol, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 10 de febrero de 2011.—El Magistrado-Juez, María Isabel Martínez Navarro.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de conciliación a favor de la parte ejecutante, Daniel García Marín, frente a Jumilla Club de Fútbol y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 2.000 euros en concepto de principal, más otros 340 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 18 de marzo de 2011.—Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada Jumilla Club de Fútbol, hasta cubrir las cantidades señaladas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de las cuentas que la ejecutada Jumilla Club de Fútbol mantiene en las siguientes entidades bancarias, librándose los oportunos oficios:

- CAJA RURAL DE ALBACETE, SDAD. COOP. DE CRÉDITO, cuentas nº:

· 3056-0801-61-1006464323

· 3056-0801-67-2173035029

- CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, cuenta nº:

· 2100-2778-21-0200055674

- CAJA RURAL CENTRAL DE ORIHUELA, cuenta número:

· 3005-0051-59-2007281427

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social N.º 6 n.º 3128-0000-64-0020-11.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128-0000-31-0020-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jumilla Club de Fútbol, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de julio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

12691 Ejecución de títulos judiciales 319/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0605109

N.º Autos: Ejecucion de títulos judiciales 319/2010 (I)

Demandante: Jose Marín Rocamora

Demandado: Mármoles Mai Castillo de la Cruz, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del SCEJ-Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 319/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Marín Rocamora contra la empresa Mármoles Mai Castillo de la Cruz, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 23 de junio de 2010.—El Magistrado-Juez, José-Alberto Beltrán Bueno.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución acta de conciliación a favor de la parte ejecutante, José Marín Rocamora, frente a Mármoles Mai Castillo de La Cruz, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.667,59 euros en concepto de principal, más otros 1.733 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 23 de junio de 2010.—El Secretario Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Procédase a la averiguación de bienes de la demandada haciendo uso de las aplicaciones informáticas con que cuenta este Juzgado y, consultada la base de datos informáticos de los organismos públicos a lo que el Juzgado tiene acceso y según documentación que se une a la presente, se acuerdan los siguientes embargos:

Las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado hasta cubrir las cantidades objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64 0319 10 sito en Avda. Libertad s/n de Murcia, Oficina n.º 3095.

Todos los ingresos que se produzcan en los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes:

- Cuenta 2043 0236 49 2000512232 Caja Murcia.
- Cuenta 2043 0236 40 9000522715 Caja Murcia.
- Cuenta 2100 6993 94 0200003993 Caixa Estalvis I Pensions de Barcelona.
- Cuenta 2100 6993 90 0100005419 Caixa Estalvis I Pensions de Barcelona.
- Cuenta 2013 1787 99 020015104 Caixa Estalvis de Catalunya.

No se decreta el EMBARGO DEL/LOS VEHÍCULO/S propiedad del ejecutado dada la antigüedad del mismo.

No pudiendo acceder este Juzgado a los datos registrales de los bienes inmuebles o derechos inscritos a favor del ejecutado, líbrense oficio al Decanato del Colegio de Registradores de la Propiedad de Murcia a fin de que faciliten información sobre bienes o derechos susceptibles de embargo que sean titularidad del ejecutado.

Para la efectividad de los embargos líbrense los oportunos despachos.

Notifíquese a las partes. - Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta 3128 0000 30 031910 de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marmoles Mai Castillo de la Cruz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de julio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

12692 Ejecución de títulos judiciales 140/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0002496

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 140/2011

Demandante/s: Volodymyr Pumpa

Abogado/a: Elisa Cuadros Garrido

Demandado/s: Talaeste, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 140/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Volodymyr Pumpa contra la empresa Talaeste, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra D/Dª José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 25 de abril de 2011.

Antecedentes de hecho

Único.- Volodymyr Pumpa ha presentado demanda de ejecución de sentencia recaída en fecha 14 de febrero de 2011 frente a Fondo de Garantía Salarial y Talaeste, S.L.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Este Jdo. de lo Social N. 7 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 3.282,05 euros de principal (de los cuales 2.983,69 euros corresponden a principal y 298,36 euros corresponden a intereses por mora) y de 557,94 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Volodymyr Pumpa, frente a Talaeste, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.282,05 euros en concepto de principal, más otros 557,94 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talaeste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 26 de julio de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

12693 Ejecución 81/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0009125

N.º Autos: Ejecución 81/2010 E

Demandante: Miriam Castro Céspedes

Demandado: Bogaloo, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Servicio Común de Ejecución Social y Contenciosa de Murcia (SCEJ).

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Miriam Castro Céspedes contra Bogaloo, S.L., registrado con el n.º 81/2010 se ha dictado las siguientes resoluciones cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D. Miriam Castro Céspedes contra Bogaloo, S.L. por un importe de 3.347,40 euros de principal, mas 585,79 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los siguientes bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente:

- Cuenta número 0030-1542-52-0000442271 de Banco Español de Crédito, S.a.

Y desconociéndose mas bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Decanato autonómico del Colegio de Registradores y Policía Local de Madrid.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601 '01 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado Bogaloo, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.347,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0081-10 en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Bogaloo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 28 de julio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Totana

12694 Expediente de dominio. Inmatriculación 245/2011.

N65925

N.I.G.: 30039 41 1 2011 0001295

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 245/2011.

Sobre: Otras materias.

De: La Hermandad de la Negación y Exaltación de la Cruz de Totana.
Procuradora Señora Eva María Cánovas Cánovas.

Abogado Sr. Julio Pérez Soubrier.

En este órgano judicial se tramita expediente de dominio. Inmatriculación 245/2011, seguido a instancias de Hermandad de la Negación y Exaltación de la Cruz de Totana, contra, habiéndose dictado con esta fecha la siguiente y literal:

Providencia de El/La Juez, doña María de los Ángeles Martínez Urrea.

En Totana, 8 de junio de 2011.

Recibido en este Juzgado el precedente escrito, poder bastanteado y documentos que se acompañan, de la procuradora doña Eva Cánovas Cánovas, se admite a trámite, registrándose e incoándose expediente de dominio para inmatriculación de la finca: Solar de 55 metros cuadrados, sobre el que, ocupando la totalidad de su superficie, existe un inmueble compuesto de dos plantas con cubierta inclinada, que linda: frente entrando, calle Bolivia, por donde tiene acceso; derecha entrando Hermandad de Santa María Salomé y Ecce Homo; izquierda, Cofradía Cristo de la Agonía y fondo, D. José Ponce Valero, la cual está inscrita en el catastro a nombre de Hermandad de la Negación y Exaltación de la Cruz de Totana, con referencia 079102XG3800H0001SR, teniendo en el mismo por personado/a a dicho/a procurador en nombre y representación de Hermandad de la Negación y Exaltación de la Cruz de Totana, entendiéndose con él/ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Recíbese la información testifical ofrecida a los testigos D. María Eulalia Cayuela Ruiz, José Ponce Valero y a Hermandad de Santa María Salomé y Cofradía Cristo de la Agonía (éstas a través de su representante legal), señalándose para su práctica el día 21-9-11 a las 10; 10,10; 10,20 y 10,30 horas de su mañana, respectivamente. Publíquense edictos anunciando la incoación del expediente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el diario La Verdad de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin que los posibles perjudicados puedan comparecer en el plazo de días días y alegar lo que a su derecho convenga, los cuales se entregaran a la Procuradora de la parte solicitante para su cumplimiento y devolución. Verificado y previo traslado al Ministerio Fiscal, se acordará lo procedente.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme, el/la Juez. El/La Secretario.

En Totana, 8 de junio de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Albacete

12695 Despido/ceses en general 502/2011.

N.I.G: 02003 44 4 2011 0001600

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 502/2011.

Demandante: José Antonio Escot López.

Demandado/s: Torreser S.L., Fogasa.

D.^a Maria Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º Uno de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 502/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Antonio Escot López contra la empresa Torreser S.L., y Fogasa, en materia de despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día de la fecha y se señala nuevamente para su celebración el día 2/9/2011 a las 10:20 horas, debiendo citarse a las partes, expidiendo las oportunas cédulas de citación con las advertencias legales y en su caso, las cédulas de citación y oficio necesarios para la práctica de las pruebas que han sido admitidas; líbrese el oportuno edicto para la citación del demandado Torreser S.L., que se publicará en el Boletín oficial de la provincia de Murcia.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Torreser S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete, 18 de julio de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Almería

12696 Ejecución de títulos judiciales 45/2011.

N.I.G.: 0401344S20090005227

Procedimiento: 1.192/2009.

Ejecución n.º: 45/2011. Negociado: A.

De don Pedro Jesús González Martínez.

Contra: Servicios y Aplicaciones Agrícolas Chanques S.L.

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Almería.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 45/2011, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Pedro Jesús González Martínez contra Servicios y Aplicaciones Agrícolas Chanques S.L., en la que con fecha 28/06/2011 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva sustancialmente dice lo siguiente:

S.S.ª. Iltma. Dijo: Procédase a la ejecución del auto por la suma de 56.942,36 euros en concepto de principal, más la de 11.388,47 euros calculadas para intereses y costas y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Obténgase a través del terminal informático instalado en este Juzgado de la Agencia Tributaria y Dirección General de Tráfico, informe sobre los bienes que pudiesen resultar inscritos a nombre del ejecutado.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Jesús Andrés Nevado Nevado, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Almería. Doy Fe.

El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Servicios y Aplicaciones Agrícolas Chanques S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la región de Murcia, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Gijón

12697 Procedimiento 854/2010.

N.I.G: 33024 44 4 2010 0003556

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 854/2010.

Demandante: Fernando Mosquera Campo.

Abogado: Omar Sánchez Rodríguez.

Demandado/s: Global Risueño S.L.

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º Dos de Gijón.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 854/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Fernando Mosquera Campo contra la empresa Global Risueño S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Sindicato USO, en nombre de su afiliado D. Fernando Mosquera Campo contra la empresa Global Risueño S.L., debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar al actor la cantidad de 3506,41 euros, más un interés del 10% anual hasta su completo pago sobre la cantidad de 2987,71 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3295 0000 65 0854 10 acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones indicada, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Global Risueño S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Gijón, 19 de julio de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

12698 Corrección Bases de la convocatoria para establecer una Bolsa de Empleo de Diplomados en Trabajo Social.

Se hace público que por Resolución de fecha 26 de julio de 2011, se modifican las bases de la convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2011, para establecer una Bolsa de Empleo de Diplomados en Trabajo Social, en los siguientes términos:

1.- Donde dice "Experiencia en puestos de igual categoría, y similar contenido y funciones: hasta un máximo de 3 puntos", debe decir "Experiencia en puestos de igual categoría, y similar contenido y funciones: hasta un máximo de 2,40 puntos."

2.- Donde dice "Formación: Hasta un máximo de 3 puntos" debe decir "Formación: Hasta un máximo de 1,60 puntos"

3.- Eliminar del baremo de méritos el punto 3 "Otros méritos".

Eliminar el párrafo que figura en la forma de acreditar los méritos que dice "La aprobación de ejercicios correspondientes a procesos selectivos para los que se exigiera estar en posesión de la misma titulación, mediante certificación emitida al respecto por la Administración correspondiente."

Águilas, 26 de julio de 2011.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

12699 Aprobación inicial del reconocimiento extrajudicial de crédito y modificación presupuestaria por crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Don Alfonso Fernando Cerón Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Hace saber:

Que en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 28 de julio de 2011, se aprobó inicialmente el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y la Modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, al efecto de que los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de dicho Texto legal puedan examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

En Alhama de Murcia a 29 de julio de 2011.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

12700 Aprobación inicial del Reglamento de Préstamo de Ordenadores Portátiles en Sala Biblioteca Pública Municipal de Jumilla.

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2011, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Préstamo de Ordenadores Portátiles en Sala Biblioteca Pública Municipal de Jumilla.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados el expediente para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en el plazo de treinta días contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Jumilla, 26 de julio de 2011.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

12701 Notificación a interesados.

Don José Clemente Maldonado García, Tesorero Municipal Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Hago constar: Habiéndose intentado la notificación de acto administrativo, sin que se haya podido realizar por causas no imputables a esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los interesados a que comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, situado en la Plaza de España, 1 de Lorca, distrito postal 30.800 a efectos de que les sea practicada la notificación del siguiente acto:

Liquidación en concepto de tributo, multa en periodo cobro voluntario o exp. Administrativos de Gestión Tributaria o Catastral.

El plazo para comparecer será de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin que hayan comparecido, la notificación se tendrá por practicada a todos los efectos, tanto del acto notificado, como de los demás actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.



Relacion de Interesados :

Table with 4 columns: ID, Name, Address, and Phone Number. Lists various interested parties and their contact information.



Orden de 17 de Junio de 2011. El Tesorero Municipal Acctua Jose Clemente Maldonado García

00595384	MULA MARTINEZ JOSE	23222894R	00582398	ROSA POVEDA GINES	23218936E
00290697	MURGISER S L	B73016180	00582799	RUBIO MARTINEZ JUAN PEDRO	23254790L
00514269	MUSSO MUÑOZ JOSE MARIA	27437218N	00638581	RUDER EDWARD CHARLES RICHARD	X8017978V
00242428	MUÑOZ ALBARRACIN ISMAEL	23213833E	00614904	RUIZ CLEMENTE MALDONADO GARCIA	X2025030B
00574642	MUÑOZ MARIN ANTONIO	23260775R	00499356	RUIZ GONZALEZ FRANCISCO	23187155G
00403059	MUÑOZ MARTINEZ JOSE MARIA	74426686C	00627092	RUIZ LOPEZ ANTONIO JOSE	23258449K
00652275	NAIRDA ELECTRODOMESTICOS S L L	B73711301	00643877	RUIZ MERLOS LOPE	23190869S
00634247	NAVARRO ALBARRACIN ISMAEL	75236890A	00570119	RUIZ MULA FRANCISCO	23229915F
00431039	NAVARRO MIRAS FRANCISCO JAVIER	23229082W	00281690	S A T NUM 7830 EL SALAR	F30144638
00589213	NAVARRO PERAN MARCELINO	23245671P	00651793	S C L VIVIENDAS ERAS DE S JOSE LORCA	F73361560
00652175	NEAL JONATHAN DAVIDSON	X8408005X	00375576	S V T LORCA XXI SA	A73085755
00509202	NEO TERRAMAR SL	B73148413	00649366	SAID ALI KASSEN	X4768531X
00623520	NORONA CADENA SEGUNDO REINALDO	X3374671L	00627107	SALVESTRINI RODRIGUEZ MARIO	29082378M
00621897	NOVILLO CUEVA JOSE MELECIO	X3210345M	00257422	SAN FRANCISCO DE LORCA S L	B73119364
00650254	NUÑEZ CARRETERO FRANCISCA	23182757E	00590053	SANCHEZ CASAU JUAN	23252595D
00520313	OBREGON COBO JOAQUIN	13779584P	00573271	SANCHEZ GALLARDO PEDRO	23221141L
00585804	OCHOA MARTINEZ M LUCIA	23264566C	00570486	SANCHEZ GOMEZ PEDRO ENRIQUE	23277083W
00623595	OJEDA RODRIGUEZ M ELVIA	X4393015S	00542415	SANCHEZ GONZALEZ MARIA MAR	23267643S
00622833	OJEDA RODRIGUEZ REINALDO	X3441769A	00608994	SANCHEZ LORCA TERESA	23292771G
00581209	OLIVER GARCIA PEDRO	23213833E	00581891	SANCHEZ PELEGRIN SANTIAGO	23271237K
00576531	OLIVER LARIO ANGELES	23171147G	00312561	SANCHEZ QUIÑONERO FRANCISCO	23142545Z
00627149	OUQUENDO ROSALES LUIS EUGENIO	X6707017X	00588582	SANCHEZ REVERTE PEDRO JAVIER	23279607L
00513134	ORDÓÑEZ IBARRA RUBEN DAVID	X3564266W	00590723	SANCHEZ SOTO ANDRES	23283931L
00623037	ORELLANA ORELLANA JORGE EFRAIN	X3635046B	00571265	SANCHEZ TERUEL SERGIO	23253447X
00571524	ORTIN GARCIA M JOSEFA	23206655X	00625892	SANMARTIN SANMARTIN SEGUNDO EUGENIO	X6165008X
00633353	OUTARBAT SALAH	X5751251D	00652138	SAT N 6799 CAMINO DE LOS PASTORES	F30109235
00603537	PADILLA GINER PEDRO	23069701B	00566565	SAURA CAMPOS ANTONIO DAVID	23037802S
00604669	PADILLA RUIZ GINES	23275520A	00639832	SCL DE VIVIENDAS NAVARRO DE HARO	F73239436
00603626	PADILLA VALERO PEDRO	23208935A	00509427	SCL DE VIVIENDAS UNIVERSIDAD DE LORCA	F73187239
00615227	PADRON GONZALEZ MANUEL	42014840G	00517579	SDAD COOP LTDA DE VIV LA CERAMICA DE LORCA	F73216426
00443681	PARDO ARCAS ANA MARIA	23202033R	00570135	SEGADO NAVARRO CRISTINA	23265890X
00610592	PARDO ARCAS MARIA MAR	23214054Q	00439014	SEGURA SANCHEZ MARIA	23208309K
00650210	PAREDES JIMENEZ JAVIER	00000000T	00633938	SENDRA SASTRE RAFAEL	21598269G
00650209	PAREDES JIMENEZ LIDIA	000000000	00640910	SHIMWELL DANIEL ALEXANDER	X8737407Y
00650208	PAREDES JIMENEZ NATALIA	000000000	00280883	SOCBI SL	B30099410
00610637	PASCUAL VAZQUEZ VERONICA	23294564A	00580569	SOLER JIMENEZ M VICTORIA	23271075C
00470882	PASUAB 36 S L	B73234593	00569696	SOLER MIÑARRO SOLEDAD	23134023W
00375781	PEDRO ALFONSO MULERO SANCHEZ Y OTROS SL	B73172710	00639059	SOLLUZ P V X SL	B73493496
00545522	PEGAFER S L	B73272213	00581164	SOSA LOPEZ PEDRO JESUS	23268183A
00431784	PELEGRIN FERNANDEZ JUAN	23067521Q	00330117	SOTO MALET MARIA TERESA	46576466V
00579760	PERAN HUESO JUAN	23223094V	00634995	SOUSSI CHERQUI	X4166134Y
00580500	PERAN PERAN JUAN FRANCISCO	23243058V	00639715	SONADORES SIN FRONTERAS S L	B11872520
00450297	PEREZ ALCAZAR MARCOS Y HNO	X0619470W	00502776	STEFAN PASCAL S L	B73654451
00584824	PEREZ BLANCO MAGDALENA	23278692R	00625126	TACUAMAN PINTO DIEGO WILFRIDO	X5103482N
00581188	PEREZ CASTEJON VERA FIDEL	23244133B	00467163	TEHIDEN S L	B30277685
00432004	PEREZ DIAZ TOMAS	23127494M	00650277	TIME SERVICES LINE COMPANY S L	B57176786
00644076	PEREZ GARCIA MARIANO	26238782Z	00623878	TITUAÑA CHILIQINGA ALCIDES BOLIVAR	X4190502V
00595684	PEREZ GRIS JOSE	23189756Y	00631098	TOLEDO GARCIA JOSE MARTIN	X5388669E
00558308	PEREZ MENDEZ PEDRO	23282275L	00651534	TORREALVILLA SOLAR 30 SL	B73597213
00611251	PEREZ PUENTENUEVA JOSE CARLOS	23230334N	00577666	TORRECILLAS GAMEZ MARIA CARMEN	23216039T
00602482	PEREZ SILVENTE SALVADOR	23081625K	00639840	TORRELILLO SL	B73316911
00561716	PERKINS SAMUEL JASON JOHN	X6554759N	00623397	TORRES PARDO NELSON RAMIRO	X4273250B
00581601	PERNIAS PEÑAS ANA	23204809V	00280398	TRANSPORTES ISANGAR S L	B30369813
00593171	PEÑAS MANCHON JOSE	23214265C	00586303	TUDELA MARTINEZ ISABEL	23203708C
00595254	PIERNAS DIAZ FRANCISCO	23178281P	00519507	URBACON MAQUINARIA DEL SURESTE SL	B73004640
00549771	PINEDA OIL SL	B73427759	00586029	URREA RAMOS SERAFINA	23246713S
00635570	PIZARRO CARCHI ANGEL AUGUSTO	X3867238H	00624422	USHINA PRIMERO ENRIQUE EDUARDO	X4311830C
00306650	PLAZAS ANDREU PEDRO	23216092F	00552647	V & M PIEL SL	B73362261
00567855	PORTER MARK ASHLEY	X7320990K	00625227	VALVERDE IZQUIERDO JUAN PEDRO	52985181H
00513022	PRARSAN-2005-INVERSIONES S L	B73353880	00630122	VARGAS UTRERA TANI	23288645H
00639827	PRO EUROCAN SL-PRO MTNEZ Y GOMEZ SL UTE	U73423709	00623033	VAZQUEZ CALLE PACIENTE ESTUARDO	X3791098P
00552413	PROMOC Y PROYECTOS DEL GUADALENTIN SL	B73420390	00294086	VAZQUEZ FERNANDEZ JOSE DAVID	75256521S
00473934	PROMOCIONES ABELSUR S L	B73132946	00312686	VERA MANZANARES JUAN	23145849Y
00519460	PROMOCIONES LORCA VIVIENDAS GESTION SL	B73331548	00574434	VICENTE BUENDIA PEDRO	23203186G
00544103	PROURBIS 2006 S L	B73455982	00641108	VICENTE HERNANDEZ DOLORES	45258632Z
00646084	PROYECTOS URBANOS DEL MEDITERRANEO SA	A73197329	00641110	VICENTE HERNANDEZ INMACULADA	45277489B
00650349	PROYECTOS URBANOS DEL MEDITERRANEO SL	B73197329	00641109	VICENTE HERNANDEZ PEDRO TOMAS	45263450W
00375593	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JUPITER SL	B30427975	00640653	VIDAL ROMERO EDUARDO	77705332Q
00326975	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TRACON SL	B30446025	00637151	VILLEGAS JAVIER MANUELA ANTONIA	X2737339V
00461312	PROYECTOS Y PROMOCIONES LIBREÑO SL	B73187734	00543649	VILLORRO JURGENS S L	B73241077
00565598	QUIMICA PRODUCTION SAGO SL	B73569329	00289390	VINDOBONA S L	B30364871
00583339	QUINONERO BEAS PEREZ TUDELA M BELEN	23259049T	00625724	VINUEZA AREVALO CECILIA JEANNETH	X3651834D
00617674	QUINONES ALONSO JOSE ANTONIO	76775094J	00526925	VIVIENDAS BASOT S L	B73374878
00299890	RE SALAS JOSE	23189587K	00520955	VIVIENDAS INVERSIONES Y PROYECTOS S L	B73228397
00644007	REITER EUROPA SA	A7336521S	00513141	VIVIENDAS PARA LAS PEDANIAS ALTAS DE LORCA SL	B73329492
00595988	REVERTE BERMEJO JOSE	23204375C	00629947	WATHION HERMAN MARIE GEORGES	X2925596L
00527429	REVERTE FRANCO MANUEL	23099165N	00652012	WINCH PATRICIA MARGERET ROSE	X7139815V
00632710	RODRIGUEZ JIMENEZ ALBERTO	76146015F	00652200	XIAOWEI CHEN	X3397514T
00570846	RODRIGUEZ MARTINEZ ALFONSO JOSE	23278169F	00609500	YUSTE ROS OLGA	23278513Y
00645836	RODRIGUEZ MELLADO SONSOLES CARMEN	52537307V	00558909	ZOUBIR EP KADDEM NADIA	X5190007B
00565811	RODRIGUEZ TERUEL JOSE	23244615X	00283328	ZUÑIGA LOPEZ MIGUEL	24053454P
00620668	ROJAS GOMEZ PEDRO	38791093Y			
00300065	ROJO TUDELA ANTONIO	01521851X			
00604724	ROMERA GARCIA M CARIDAD	23182948Y			
00622424	ROMERO CUEVA JOSE ALEJANDRO	23811519X			
00589078	ROS CANOVAS JUANA	23178071M			



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

12702 Notificación de plazo de audiencia en inicio de expediente de orden de ejecución contra inmuebles.

El Ayuntamiento de Lorquí ha iniciado expediente de orden de ejecución contra los siguientes interesados por no cumplir los inmuebles de su propiedad con las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público:

- G. E. Promocentro, SLU (Expte. 15/11), con CIF: B-73098824
- Promociones Miramur, SL (Expte. 8/11), con CIF: B-73224487

Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, se les concede un plazo de audiencia de quince días contados desde la publicación del presente edicto, durante el cual podrán consultar el expediente en las dependencias municipales y presentar cuantas alegaciones y documentos estimen pertinentes.

En Lorquí a 22 de julio de 2011.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

12703 Expediente n.º 37/2011-3612. Trámite de información pública de desafectación de vuelo.

Por esta Concejalía se ha dispuesto el inicio del procedimiento administrativo, que tiene por objeto desafectar del dominio público y calificar jurídicamente como bien de carácter patrimonial, 58,50 m² del vuelo del vial denominado "Avenida Auxiliar Conservera" en la pedanía Torrealta del municipio, con la siguiente descripción:

Vuelo del vial público de la Avenida Auxiliar Conservera

Situación: Avenida Auxiliar Conservera de este municipio.

Superficie de 58,50 m².

El uso de dicho vuelo será para instalación de pasarela elevada para conexión de dos naves industriales en fábrica de envases metálicos.

La superficie sobre rasante seguirá como uso dotacional vía pública.

Valoración: 4.680,00 euros, según valoración realizada por los servicios técnicos municipales, en informe de 29 de marzo de 2011.

De conformidad con el artículo 8.2. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente nº 37/2011-3612 en la Concejalía de Patrimonio y formular alegaciones en el indicado plazo.

Molina de Segura, 25 de julio de 2011.—La Concejala Delegada de Patrimonio, Victoria Eugenia Gómez Alcázar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

12704 Citación para notificación por comparecencia.

Aprobadas las liquidaciones de las tasas e impuestos que luego se relacionan, por resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria y habiendo resultado negativas las notificaciones intentadas en el domicilio de los interesados que figuran en las referidas liquidaciones, por medio del presente edicto y tal como previene el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados relacionados, para que comparezcan personalmente o por medio de representante en la Oficina de Gestión Tributaria sita en Ps Escultor Juan González Moreno, n.º 4 (Murcia), en horas de oficina, a fin de que se les notifique la liquidación practicada, con advertencia de que transcurridos quince días naturales desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin personarse, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando el inicio del procedimiento o cualquiera de sus trámites se entendieran notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Recursos:

A) Contra el acto que se notifica puede interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación (art. 222 y 223.1 de la LGT; art. 137 de la Ley de Bases de Régimen Local, y art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquélla no se produjera.(art. 227.2-g, 225.4 y 235 de la LGT; art. 137 de la LBRL).

B) Contra el acto que se le notifica puede interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación (art. 235 LGT; art. 137 LBRL).

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Suspensión:

El procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso, excepto en los casos y condiciones señalados en el artículo 165 de la LGT.

LIQUIDACIONES IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	REF CONTABLE
ADICIONAL LOGISTICS ESPAÑA SL	B 85994762	O201113000 500546
ADICIONAL LOGISTICS ESPAÑA SL	B 85994762	O201113000 500547
ALBUJON SOLAR 98 SLU	B 57486862	O201113000 500494
ALBUJON SOLAR 99	B 57486870	O201113000 500493
CARPINTERIA EL CAÑARICO SL	B 73508897	O201113000 500513
CIUDAD TORREALTA SL	B 73462699	O201113000 500614
COLEGIO MONTEPINAR SL	B 73399321	O201113000 500510
COMPLEMENTOS INNOVACION Y MODA SL	B 84611789	O201013000 500452
CONSTRUCCIONES RUIPOMAR SL	B 30436406	O201113000 500396
DABA SA	A 59408492	O201113000 500558
DABA SA	A 59408492	O201113000 500557
DECOR CASA CON TODO SL	B 91505628	O201113000 500611
EL CLARIN SPICES SL	B 30340954	O201113000 500636
GDEP SANDMAR SL	B 73481384	O201113000 500439
GDEP SANDMAR SL	B 73481384	O201113000 500438
INFRAESTRUCTURA DE VIALES Y MOVIMIENTOS GESVIAL S CO OP	F 73547093	O201113000 500518
KID CLUB BY TINO GONZALEZ SL	B 82871104	O201113000 500002
KID CLUB BY TINO GONZALEZ SL	B 82871104	O201113000 500003
LUCAS CABALLERO SL	B 73549081	O201113000 500430
NAGEL IBERIA SL	B 73604001	O201113000 500456
OBRA Y CONTRATAS CARRAGER SL	B 73547929	O201113000 500442
PLADESCAYOLA SL	B 73161010	O201113000 500412
PROBENIMUR SL	B 73021750	O201113000 500304
PROBENIMUR SL	B 73021750	O201113000 500301
PROMOCIONES GONZALEZ SA	A 16009367	O201113000 500363
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES RAMON RUIZ	B 30220990	O201113000 500530
QUICIO SL	B 73211500	O201113000 500588
QUICIO SL	B 73211500	O201113000 500305
SOAP SOLAR SL	B 73382749	O201113000 500448
SOAP SOLAR SL	B 73382749	O201113000 500605
SOAP SOLAR SL	B 73382749	O201113000 500606
SOAP SOLAR SL	B 73382749	O201113000 500607
SOAP SOLAR SL	B 73382749	O201113000 500608
SOCROM INVERSIONES SL	B 73333106	O201113000 500329
TERRENOS DEL NOROESTE SUR SL	B 73171175	O201113000 500356
WORLD HAMV SL	B 73305138	O201113000 500298
WORLD HAMV SL	B 73305138	O201113000 500296
WORLD HAMV SL	B 73305138	O201113000 500437

LIQUIDACIONES IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

APELLIDOS NOMBRE	NIF / CIF	REF. CONTABLE
ABELLAN ALMUNIA MARIA	22179831B	O201111300 507430
ABELLAN ALMUNIA MARIA	22179831B	O201111300 507431
ABELLAN ALMUNIA MARIA	22179831B	O201111300 511468
ABELLAN ALMUNIA MARIA	22179831B	O201111300 514073
AISSI FETTOUMA	X 4760040Y	O201111300 505972
AISSI FETTOUMA	X 4760040Y	O201111300 505973



AISSI FETTOUMA	X 4760040Y	0201111300 505971
ALARCON VELASCO JOSE EMILIO	74314168H	0201111300 503841
ALARCON VELASCO JOSE EMILIO	74314168H	0201111300 503840
ALARCON VELASCO JOSE EMILIO	74314168H	0201111300 503842
ALAS DORADAS SL	B 30477160	0201111300 507396
ALAS DORADAS SL	B 30477160	0201111300 507394
ALAS DORADAS SL	B 30477160	0201111300 507453
ALAS DORADAS SL	B 30477160	0201111300 510566
ALAS DORADAS SL	B 30477160	0201111300 507395
ALAS DORADAS SL	B 30477160	0201111300 507454
ALAS DORADAS SL	B 30477160	0201111300 513983
ALAS DORADAS SL	B 30477160	0201111300 507455
ALAS DORADAS SL	B 30477160	0201111300 509343
ALAS DORADAS SL	B 30477160	0201111300 510456
ALAS DORADAS SL	B 30477160	0201111300 512423
ALBA INIESTA JOSEFA	22452005A	0201111300 506205
ALBA INIESTA JOSEFA	22452005A	0201111300 506202
ALBALADEJO CERON JOSE MARIA	74344135Q	0201111300 513309
ALBALADEJO CERON JOSE MARIA	74344135Q	0201111300 513516
ALBALADEJO CERON JOSE MARIA	74344135Q	0201111300 508432
ALCAZAR SANCHEZ FRANCISCA	27457070S	0201111300 506200
ALHAMA SOTO MARIA SOLEDAD	22443194R	0201111300 506436
ALLEN HEATHER	X 8503426G	0201111300 504138
ANDERTON JOHN LESLIE	Y 0386971X	0201111300 505009
ANNE HIGGINS FLORENCE SUSAN	Y 0061388S	0201111300 504288
ANTON MEROÑO CARMEN M	48506026S	0201111300 506085
APARTAMENTOS DEL SEGURA SL	B 30456750	0201111300 511605
APARTAMENTOS DEL SEGURA SL	B 30456750	0201111300 513570
APARTAMENTOS DEL SEGURA SL	B 30456750	0201111300 508690
APARTAMENTOS DEL SEGURA SL	B 30456750	0201111300 511162
APARTAMENTOS DEL SEGURA SL	B 30456750	0201111300 513943
APARTAMENTOS DEL SEGURA SL	B 30456750	0201111300 508213
APARTAMENTOS DEL SEGURA SL	B 30456750	0201111300 512468
APARTAMENTOS DEL SEGURA SL	B 30456750	0201111300 512670
APARTAMENTOS DEL SEGURA SL	B 30456750	0201111300 513529
APARTAMENTOS DEL SEGURA SL	B 30456750	0201111300 508935
APARTAMENTOS DEL SEGURA SL	B 30456750	0201111300 509524
APARTAMENTOS DEL SEGURA SL	B 30456750	0201111300 510327
ARCHE LAGUNA M MERCEDES	639622S	0201111300 513748
ARNAU MARIN MANUEL	48523680M	0201111300 503390
ASENSIO RUIZ FULGENCIO	74310273X	0201111300 506373
ASENSIO RUIZ FULGENCIO	74310273X	0201111300 506612
ASENSIO RUIZ FULGENCIO	74310273X	0201111300 506613
AVES COLIN	X 7030245L	0201111300 511828
BADENOCH-JONES HELEN CLAIRE	X 3594772X	0201111300 512044
BALLARD SHIRLEY ANN	Y 0570963W	0201111300 504120
BALLESTER CARRILLO CARLOS	48434742P	0201111300 503710
BALLESTER CARRILLO CARLOS	48434742P	0201111300 503711
BALLESTER ROSIQUE JUAN JOSE	48483394S	0201111300 503947
BALSALOBRE ABELLAN JOSE MARIA	48425346L	0201111300 506324
BALSALOBRE ABELLAN JOSE MARIA	48425346L	0201111300 506313
BALSALOBRE ABELLAN JOSE MARIA	48425346L	0201111300 506325
BALSALOBRE ABELLAN JOSE MARIA	48425346L	0201111300 506323
BAÑO BERNAL M CARMEN	77509956W	0201111300 509859
BAÑO BERNAL M CARMEN	77509956W	0201111300 511074
BAÑO BERNAL M CARMEN	77509956W	0201111300 514161
BAÑO BERNAL M CARMEN	77509956W	0201111300 508376
BAÑO BERNAL M CARMEN	77509956W	0201111300 508382
BAÑO BERNAL M CARMEN	77509956W	0201111300 511335
BAÑON GONZALEZ RAFAEL MARIA	42985024W	0201111300 506712
BAÑON GONZALEZ RAFAEL MARIA	42985024W	0201111300 506874



BAÑON GONZALEZ RAFAEL MARIA	42985024W	O201111300 506875
BAÑOS VIVANCOS FERNANDO JOSE	48434333J	O201111300 511824
BARAHONA ALDAVERO INES	8972947A	O201111300 504946
BELCHI ARDIS M PILAR	22445607E	O201111300 509725
BELCHI ARDIS M PILAR	22445607E	O201111300 513854
BELCHI LEGAZ ANTONIA	52828061M	O201111300 513598
BELCHI MARTINEZ MIGUEL	48634945L	O201111300 506316
BELCHI MARTINEZ MIGUEL	48634945L	O201111300 506317
BELCHI MARTINEZ MIGUEL	48634945L	O201111300 506318
BELMONTE ANIORTE ADELINA	27455700W	O201111300 515388
BELMONTE ANIORTE ADELINA	27455700W	O201111300 516586
BERJANO CABALGANTE ANGEL	8787311T	O201111300 507639
BERJANO CABALGANTE ANGEL	8787311T	O201111300 507640
BERJANO CABALGANTE ANGEL	8787311T	O201111300 507641
BERMEJO MORENO CARLOS BARTOLOME	48478519Q	O201111300 508242
BERNAL COLOMER NURIA	48512977C	O201111300 504817
BOLUDA ALCARAZ JUAN ANTONIO	22411183Y	O201111300 516329
BOLUDA ALCARAZ JUAN ANTONIO	22411183Y	O201111300 515618
BOLUDA ALCARAZ JUAN ANTONIO	22411183Y	O201111300 516199
BRAVO MARTIN DAVID ALFREDO	51061696V	O201111300 508854
BRISAMUR PROMOCIONES SL	B 73290587	O201111300 506659
BRISAMUR PROMOCIONES SL	B 73290587	O201111300 506661
BRISAMUR PROMOCIONES SL	B 73290587	O201111300 506660
BRUNSKILL FRANK CLIVE	X 7524957R	O201111300 511969
BUTTERICK DAVID	Y 0424773T	O201111300 509729
C L M SEGARCI SL	B 30506976	O201111300 507608
CALDERON CARIJO RUBEN FERNANDO	47064494P	O201111300 506610
CALDERON CARIJO RUBEN FERNANDO	47064494P	O201111300 506611
CALDERON MARIN PEDRO	5879000Q	O201111300 509286
CALDERON MARIN PEDRO	5879000Q	O201111300 509413
CAMPOS GIL ANGEL MIGUEL	10813080K	O201111300 506361
CAMPOS GIL ANGEL MIGUEL	10813080K	O201111300 506911
CAMPOS GIL ANGEL MIGUEL	10813080K	O201111300 506702
CANDEL GARRIDO ALFREDO	48499903X	O201111300 507003
CANO LARROTCHA JOSE	23257685Q	O201111300 503978
CANOVAS CANOVAS JOSE ANTONIO	77511315G	O201111300 515393
CANOVAS CANOVAS JOSE ANTONIO	77511315G	O201111300 516171
CARAVACA LOPEZ FUENSANTA	22452084J	O201111300 514576
CARAVACA LOPEZ FUENSANTA	22452084J	O201111300 516342
CARAVACA LOPEZ FUENSANTA	22452084J	O201111300 509747
CARAVACA LOPEZ FUENSANTA	22452084J	O201111300 510738
CARAVACA LOPEZ FUENSANTA	22452084J	O201111300 516160
CARAVACA LOPEZ FUENSANTA	22452084J	O201111300 512231
CARR GERARD MARY	X 7119199D	O201111300 505010
CARRILLO CANOVAS JOSE	74251740N	O201111300 513306
CARRILLO CANOVAS JOSE	74251740N	O201111300 508452
CARRILLO CANOVAS JOSE	74251740N	O201111300 513307
CARRILLO GIL ANGELES	74301741B	O201111300 505927
CARRILLO ROSA MERCEDES	74336825C	O201111300 508625
CARRILLO ROSA MERCEDES	74336825C	O201111300 512168
CASAS Y VIVIENDAS EL PROGRESO SL	B 73183006	O201111300 510638
CASAS Y VIVIENDAS EL PROGRESO SL	B 73183006	O201111300 510898
CASAS Y VIVIENDAS EL PROGRESO SL	B 73183006	O201111300 511486
CASAS Y VIVIENDAS EL PROGRESO SL	B 73183006	O201111300 512337
CASAS Y VIVIENDAS EL PROGRESO SL	B 73183006	O201111300 513323
CASAS Y VIVIENDAS EL PROGRESO SL	B 73183006	O201111300 509260
CELDRAN FERNANDEZ PEDRO	23033943H	O201111300 508968
CELDRAN FERNANDEZ PEDRO	23033943H	O201111300 509925
CELDRAN FERNANDEZ PEDRO	23033943H	O201111300 512273
CERDAN GARCIA JUAN CARLOS	48402268X	O201111300 512414
CERVANTES CATALAN VANESA MARIA	48462225Y	O201111300 503987



CLARK JANET ALLISON	X 8427621F	0201111300 505440
CLEMENTE PEREZ TRINIDAD	22440283B	0201111300 515920
CLEMENTE PEREZ TRINIDAD	22440283B	0201111300 516049
CLEMENTE PEREZ TRINIDAD	22440283B	0201111300 516156
CLIVE NEVIL HOWARD REEVES	Y 0140825X	0201111300 506381
CONSTRUCCIONES PAREDES Y SANCHEZ SL	B 73077398	0201111300 507712
CONSTRUCCIONES PAREDES Y SANCHEZ SL	B 73077398	0201111300 507505
CONSTRUCCIONES PAREDES Y SANCHEZ SL	B 73077398	0201111300 507506
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES GRUPO FAGENA-Q SL	B 73357345	0201111300 506541
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES GRUPO FAGENA-Q SL	B 73357345	0201111300 506540
COOLEY ROLF ADRIAN	Y 0481212C	0201111300 504898
COOP VIV PROYECTOS E INVERSIONES GESLOR	F 73415960	0201111300 505895
COOP VIV PROYECTOS E INVERSIONES GESLOR	F 73415960	0201111300 505894
CORBALAN MARIN ESTELA MARIA	34817730P	0201111300 506383
COSTA GONZALEZ CECILIA MANUELA	27469902J	0201111300 511628
COSTA GONZALEZ CECILIA MANUELA	27469902J	0201111300 510104
COSTA MARTINEZ M DOLORES	48425118K	0201111300 506573
COSTA MARTINEZ M DOLORES	48425118K	0201111300 506574
CUERVO ARANGO LECINA PABLO	53141788N	0201111300 512079
CUERVO ARANGO LECINA PABLO	53141788N	0201111300 510511
CUERVO ARANGO LECINA PABLO	53141788N	0201111300 510029
CUTILLAS OTAZO CRISTOBAL	48466936W	0201111300 507178
CUTILLAS OTAZO CRISTOBAL	48466936W	0201111300 507177
CUTILLAS OTAZO CRISTOBAL	48466936W	0201111300 507176
DEL RIO CLAVEL FRANCISCO DE PAULA	78484567B	0201111300 506539
DELGADO CORONIL JUAN MANUEL	31859241D	0201111300 511336
DELGADO CORONIL JUAN MANUEL	31859241D	0201111300 509280
DENTON-THOMPSON ANGELA MARY RAMSAY	X 2050747K	0201111300 508351
DEWITTE DANNY GUSTAAF LOUIS	X 6113124T	0201111300 506583
DIAZ NOGUERA ENCARNACION	34794683F	0201111300 504392
DIAZ NOGUERA ENCARNACION	34794683F	0201111300 504498
DIAZ NOGUERA ENCARNACION	34794683F	0201111300 504649
DIAZ SANCHEZ SERGIO	77569099N	0201111300 508661
DOMINGUEZ SERRANO M DOLORES	48496124A	0201111300 503936
DONOVAN MICHAEL ARTHUR	Y 0580035N	0201111300 503815
DRINKWATER ERIC JAMES	Y 0228949K	0201111300 506538
DUNLEAVY CHARLES JOSEPH	X 3681339M	0201111300 503883
EDMONDSTON PAUL STUART	Y 0231050Y	0201111300 512576
EGEA MARTINEZ ADELA	48393473R	0201111300 506925
EGUIA MARTINEZ SERGIO	27452709R	0201111300 505967
ELDER JOANNE LESLEY	Y 0565175X	0201111300 504119
ERRINGTON GERARD	X 9702466P	0201111300 505008
ESPARTIA FORMACION SL	B 73625188	0201111300 504410
ESPARZA RODRIGUEZ JOSE	23015850A	0201111300 511821
ESPARZA RODRIGUEZ JOSE	23015850A	0201111300 508831
FENOLLAR TALAVERA Y ESPINOSA CONSTRUCCIONES SL	B 73493793	0201111300 514612
FENOLLAR TALAVERA Y ESPINOSA CONSTRUCCIONES SL	B 73493793	0201111300 514613
FENOLLAR TALAVERA Y ESPINOSA CONSTRUCCIONES SL	B 73493793	0201111300 516532
FERNANDEZ GARCIA JOSE	22412655Y	0201111300 515708
FERNANDEZ GARCIA JOSE	22412655Y	0201111300 506737
FERNANDEZ GARCIA JOSE	22412655Y	0201111300 515949
FERNANDEZ GARCIA JOSE	22412655Y	0201111300 506860
FERNANDEZ GARCIA JOSE	22412655Y	0201111300 515881
FRANCIS CHARLTON TREVOR	X 9945974S	0201111300 504826
FRANCISCO Y JOSE FERNANDEZ ALCAZAR CB	E 30201289	0201111300 510692
FRANCISCO Y JOSE FERNANDEZ ALCAZAR CB	E 30201289	0201111300 509993
FRANCISCO Y JOSE FERNANDEZ ALCAZAR CB	E 30201289	0201111300 511234
FRANCISCO Y JOSE FERNANDEZ ALCAZAR CB	E 30201289	0201111300 511235
FRANCISCO Y JOSE FERNANDEZ ALCAZAR CB	E 30201289	0201111300 511964
FRANCISCO Y JOSE FERNANDEZ ALCAZAR CB	E 30201289	0201111300 512694
FRANCISCO Y JOSE FERNANDEZ ALCAZAR CB	E 30201289	0201111300 513688



FRANCISCO Y JOSE FERNANDEZ ALCAZAR CB	E 30201289	O201111300 509992
FRANCO MARTINEZ SABRINA	48499412W	O201111300 507597
FRANCO MUÑOZ ANTONIA	22410184L	O201111300 514302
FRASER MARGARET ANN	X 9697226N	O201111300 503075
FROST WARREN FRANCIS	Y 0496020Q	O201111300 513470
FROWEN JOHN HOWARD	X 7758327J	O201111300 513224
FRUCTUOSO GARCIA ANTONIO	22411612K	O201111300 505181
FRUTOS BERNAL JOSE DIEGO	34823425E	O201111300 505206
FRUTOS FRANCO JOSE ANTONIO	34788465E	O201111300 516515
FULLER KIRK LEE	X 8607739N	O201111300 505014
GALLEGOS CARRASCO RAFAELA	73145794K	O201111300 516654
GALLEGOS CARRASCO RAFAELA	73145794K	O201111300 515530
GARCIA PEREZ CRISTINA	48506443H	O201111300 509905
GARCIA PEREZ JOSE ANTONIO	48507191F	O201111300 504812
GARCIA ROCAMORA JORGE ANGEL	27442979T	O201111300 504522
GARCIA ROCAMORA JORGE ANGEL	27442979T	O201111300 507513
GARCIA ROCAMORA JORGE ANGEL	27442979T	O201111300 504328
GARCIA ROCAMORA JORGE ANGEL	27442979T	O201111300 504335
GARCIA RODRIGUEZ M CARMEN	48615073L	O201111300 504892
GARCIA VALCARCEL RUIZ DE LA CUESTA CARMEN	34817522F	O201111300 503552
GARRIDO ALMAGRO JUAN FRANCISCO	34810523T	O201111300 509081
GARRIDO ALMAGRO JUAN FRANCISCO	34810523T	O201111300 511265
GDC MURCIA BUSINESS SL	B 73338170	O201111300 514666
GDC MURCIA BUSINESS SL	B 73338170	O201111300 514773
GDC MURCIA BUSINESS SL	B 73338170	O201111300 516554
GDC MURCIA BUSINESS SL	B 73338170	O201111300 514665
GEARY VIVIEN	Y 0133735G	O201111300 504166
GERAGHTY JUDITH MARGARETTA	X 9695746G	O201111300 508523
GESCAT GESTIO DE SOL SL	B 64921109	O201111300 505025
GESCAT GESTIO DE SOL SL	B 64921109	O201111300 505026
GESCAT GESTIO DE SOL SL	B 64921109	O201111300 505027
GESCAT GESTIO DE SOL SL	B 64921109	O201111300 505028
GESCAT GESTIO DE SOL SL	B 64921109	O201111300 505029
GIL ANGEL LORENZO	22385000C	O201111300 506850
GIL HERNANDEZ JOSE	34830051R	O201111300 503912
GIL MARTINEZ RAQUEL	34803299K	O201111300 503953
GIVAN SHEANA MARGARET	X 9796710K	O201111300 504129
GOMEZ SERRANO MARIA DEL CARMEN	27459773G	O201111300 514173
GOMIS VIDAL FRANCISCO	48489528P	O201111300 504095
GONZALEZ BELMONTE JESUS	22366217M	O201111300 508853
GONZALEZ BELMONTE JESUS	22366217M	O201111300 513456
GONZALEZ BELMONTE JESUS	22366217M	O201111300 511661
GONZALEZ BELMONTE JESUS	22366217M	O201111300 511796
GONZALEZ BELMONTE JESUS	22366217M	O201111300 509069
GONZALEZ BELMONTE JESUS	22366217M	O201111300 510279
GONZALEZ MANZANO MANUEL	34805511W	O201111300 506255
GONZALEZ MATEO FUENSANTA	48431767T	O201111300 510590
GONZALEZ MATEO FUENSANTA	48431767T	O201111300 512872
GONZALEZ PEREZ EVA M	77506418Y	O201111300 513560
GONZALEZ PEREZ EVA M	77506418Y	O201111300 511311
GONZALEZ PEREZ EVA M	77506418Y	O201111300 509533
GONZALEZ ZAPATA CLARA EUGENIA	34828762T	O201111300 504821
GRAHAM MALCOLM JOHN	X 7307484Q	O201111300 504297
GRAHAM MALCOLM JOHN	X 7307484Q	O201111300 504298
GRAHAM MALCOLM JOHN	X 7307484Q	O201111300 504299
GRAULLERA MARCO FCO JAVIER	19091553N	O201111300 507048
GRAULLERA MARCO FCO JAVIER	19091553N	O201111300 507047
GREEN TERENCE GORDON	X 6942461A	O201111300 507841
GREGORIO NOGUERA ANTONIA	74288607X	O201111300 507443
GREGORIO PEREZ ADORACION	48481944Z	O201111300 504550
GREGORIO PEREZ ADORACION	48481944Z	O201111300 504459



GREGORIO PEREZ ADORACION	48481944Z	0201111300 504659
GRENIER YVONNE MARY	Y 0232134D	0201111300 511238
GUARINOS FERNANDEZ ANGEL FCO	27435212F	0201111300 507673
GUARINOS FERNANDEZ ANGEL FCO	27435212F	0201111300 504475
GUILLEN CASCALES JOSE VICENTE	22164207G	0201111300 507477
GUILLEN CASCALES JOSE VICENTE	22164207G	0201111300 507478
GUILLEN CASCALES JOSE VICENTE	22164207G	0201111300 507479
GUILLEN CONESA ANA M	22976946S	0201111300 507547
GUILLEN CONESA ANA M	22976946S	0201111300 507384
GUILLEN MUÑOZ JOSE JAVIER	23029357D	0201111300 512363
HARDY NIGEL GLENN	X 9766728P	0201111300 510790
HARRIS MAXINE ELAYNE	Y 0487440S	0201111300 504265
HAYHURST PHILIP	X 6214256R	0201111300 504830
HAZELHURST ALAN	X 5199388P	0201111300 505012
HENDERSON CYRIL RUPERT	Y 0365793S	0201111300 509652
HERNANDEZ ALBALADEJO INOCENCIO	22853202B	0201111300 510810
HERNANDEZ ALBALADEJO INOCENCIO	22853202B	0201111300 513429
HERNANDEZ ALBALADEJO INOCENCIO	22853202B	0201111300 510309
HERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	22861284C	0201111300 500168
HERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	22861284C	0201111300 500189
HERNANDEZ MARTINEZ DOLORES	27453751P	0201111300 507596
HERNANDEZ MARTINEZ DOLORES	27453751P	0201111300 511462
HERNANDEZ MARTINEZ M MAR	34815342N	0201111300 508817
HERNANDEZ MARTINEZ M MAR	34815342N	0201111300 510346
HERNANDEZ MUÑOZ ANTONIO	34796427A	0201111300 508918
HERNANDEZ MUÑOZ ANTONIO	34796427A	0201111300 508919
HERNANDEZ MUÑOZ ANTONIO	34796427A	0201111300 512865
HERNANDEZ SANDOVAL LAURA	48501916E	0201111300 506094
HERNANDEZ VILLALON M PAZ	34834834T	0201111300 513313
HERRERO CARMONA MARIA	74305647F	0201111300 516690
HERRERO CARMONA MARIA	74305647F	0201111300 514768
HERRERO CARMONA MARIA	74305647F	0201111300 515690
HIERRO CAMPAYO TRINIDAD	22439951R	0201111300 506647
HIERRO CAMPAYO TRINIDAD	22439951R	0201111300 506648
HIERRO CAMPAYO TRINIDAD	22439951R	0201111300 506649
HOLFORD ERIC WILLIAM	Y 0928002N	0201111300 506256
HOLY MARGARET ANNE	X 1294922E	0201111300 512578
INIESTA ESPINOSA M DOLORES	27482767K	0201111300 508915
INIESTA ESPINOSA M DOLORES	27482767K	0201111300 512358
INIESTA ESPINOSA M DOLORES	27482767K	0201111300 510326
INIESTA RAMIREZ JUAN	22397605K	0201111300 507956
INVERSIONES Y DESARROLLO INDITA SL	B 73551194	0201111300 506858
JARA NAVARRO M CARMEN	48423697A	0201111300 507416
JIMENEZ SANCHEZ ISABEL	34822418G	0201111300 504214
JIMENEZ SANCHEZ ISABEL	34822418G	0201111300 504115
JIMENEZ SANCHEZ ISABEL	34822418G	0201111300 504261
JIMENEZ SANCHEZ ISABEL	34822418G	0201111300 504196
JIMENEZ SANCHEZ ISABEL	34822418G	0201111300 504258
JIMENEZ SANCHEZ ISABEL	34822418G	0201111300 504197
JOHNSTON HERNRY CAMPBELL	Y 0264625R	0201111300 506672
JONES ERIC	Y 0404747F	0201111300 510420
JONES ROBERT KEITH	X 5973094V	0201111300 506571
JONES ROBERT KEITH	X 5973094V	0201111300 506570
JOSE PEREZ MARTINEZ Y OTROS CB	E 73179186	0201111300 516041
JOSE PEREZ MARTINEZ Y OTROS CB	E 73179186	0201111300 516150
JOSE PEREZ MARTINEZ Y OTROS CB	E 73179186	0201111300 516842
JOSE PEREZ MARTINEZ Y OTROS CB	E 73179186	0201111300 516843
JUAN SANCHEZ FRANCISCO	74314946Z	0201111300 506889
KARKEMIS MEDIOAMBIENTAL SL	B 73063851	0201111300 505264
KARKEMIS MEDIOAMBIENTAL SL	B 73063851	0201111300 503666
KARKEMIS MEDIOAMBIENTAL SL	B 73063851	0201111300 505265



KARKEMIS MEDIOAMBIENTAL SL	B 73063851	O201111300 505266
KARKEMIS MEDIOAMBIENTAL SL	B 73063851	O201111300 503667
KENNETT GUIDO	X 2772972T	O201111300 510256
KENNETT GUIDO	X 2772972T	O201111300 509165
KENNETT GUIDO	X 2772972T	O201111300 510257
KESHABYAN KESHABYAN DAVID	48839113Q	O201111300 503907
LA HACIENDA RIQUELME SL	B 73253726	O201111300 506041
LAMBERTOS MARTINEZ PABLO ANTONIO	23019015V	O201111300 511870
LARROSA PALLARES CARMEN	74125539N	O201111300 506679
LATIMERIA SL	B 30691455	O201111300 506260
LATIMERIA SL	B 30691455	O201111300 506257
LATIMERIA SL	B 30691455	O201111300 506259
LATIMERIA SL	B 30691455	O201111300 506261
LATIMERIA SL	B 30691455	O201111300 506262
LATIMERIA SL	B 30691455	O201111300 506263
LATIMERIA SL	B 30691455	O201111300 506258
LAX ALARCON JUAN ANTONIO	22475359N	O201111300 504609
LAX ALARCON JUAN ANTONIO	22475359N	O201111300 504610
LAX ALARCON JUAN ANTONIO	22475359N	O201111300 504611
LENNON VERONICA	Y 0579538K	O201111300 506404
LICENSE JACQUELINE	Y 0591426H	O201111300 513694
LIZA LUENGO ANGEL MARIANO	46938804J	O201111300 507480
LLEDO LLEDO NATALIA	48372682W	O201111300 504168
LLEDO LLEDO NATALIA	48372682W	O201111300 504210
LLEDO LLEDO NATALIA	48372682W	O201111300 504233
LOPEZ BALLESTER ANTONIO JOSE	48618055B	O201111300 505928
LOPEZ BARRANCOS MARIA	74256017B	O201111300 505925
LOPEZ BARRANCOS MARIA	74256017B	O201111300 505926
LOPEZ DATO JUAN BAUTISTA	48516008S	O201111300 507006
LOPEZ DE LA ROSA ANA	74406743H	O201111300 504184
LOPEZ DE LA ROSA ANA	74406743H	O201111300 504188
LOPEZ FUENTES ANTONIO JOSE	34818620R	O201111300 503988
LOPEZ MESEGUER JUANA MARIA	48509781K	O201111300 513151
LOPEZ MONFORTE OSCAR LUIS	34795110C	O201111300 504785
LOPEZ MONTESINOS CECILIO	22458322H	O201111300 507337
LOPEZ MONTESINOS CECILIO	22458322H	O201111300 507338
LOPEZ MONTESINOS CECILIO	22458322H	O201111300 507339
LOPEZ NAVARRETE JUANA	52802788D	O201111300 504199
LOPEZ NOGUERA ANTONIO	22288058T	O201111300 506405
LOPEZ NOGUERA ANTONIO	22288058T	O201111300 506406
LOPEZ NOGUERA ANTONIO	22288058T	O201111300 506407
LOPEZ NOGUERA CARMEN	74288612S	O201111300 506472
LOPEZ NOGUERA CARMEN	74288612S	O201111300 506473
LOPEZ NOGUERA CARMEN	74288612S	O201111300 506474
LOPEZ RAMOS FRANCISCO JAVIER	22479587P	O201111300 505107
LOPEZ RAMOS FRANCISCO JAVIER	22479587P	O201111300 505106
LOPEZ SALMERON PEDRO	22395218A	O201111300 509301
LOPEZ SALMERON PEDRO	22395218A	O201111300 513304
LOPEZ SALMERON PEDRO	22395218A	O201111300 508333
LOPEZ SANCHEZ ISIDRA PILAR	34822737R	O201111300 506370
LOPEZ SANCHEZ ISIDRA PILAR	34822737R	O201111300 506371
LOPEZ SANCHEZ ISIDRA PILAR	34822737R	O201111300 506372
LOPEZ SANCHEZ JESUS MARIA	23016427M	O201111300 512772
LOPEZ SILVENTE RAUL	48477722R	O201111300 503921
LOPEZ VICENTE MIGUEL ANGEL	34831066G	O201111300 508658
LOPEZ VIVANCOS JUAN A	22330435B	O201111300 516552
LOPEZ VIVANCOS JUAN A	22330435B	O201111300 514527
LOPEZ VIVANCOS JUAN A	22330435B	O201111300 515101
LOPEZ VIVANCOS JUAN A	22330435B	O201111300 514263
LOPEZ VIVANCOS JUAN A	22330435B	O201111300 515103
LOPEZ VIVANCOS JUAN A	22330435B	O201111300 514526



LORENTE NICOLAS PABLO	77517268T	O201111300 506826
LORENTE SOLANO FRANCISCO	22345759V	O201111300 506800
LOZANO CUTILLAS JOSE MARIA	34817429Y	O201111300 513090
MACIAN BOBADILLA M DEL CARMEN	22852158W	O201111300 510498
MALAGON GALERA BEGOÑA	22974486Q	O201111300 505171
MALAGON GALERA BEGOÑA	22974486Q	O201111300 505172
MANNERS ANDREW DAVID	X 9727742F	O201111300 504250
MANZANO POVEDA CONCEPCION	74301500T	O201111300 516053
MANZANO POVEDA CONCEPCION	74301500T	O201111300 515238
MANZANO POVEDA CONCEPCION	74301500T	O201111300 515304
MANZANO POVEDA CONCEPCION	74301500T	O201111300 515462
MANZANO POVEDA CONCEPCION	74301500T	O201111300 515856
MARIN E INGLES PROMOCIONES SL	B 73235806	O201111300 510336
MARIN E INGLES PROMOCIONES SL	B 73235806	O201111300 513062
MARIN E INGLES PROMOCIONES SL	B 73235806	O201111300 513468
MARIN E INGLES PROMOCIONES SL	B 73235806	O201111300 513469
MARIN E INGLES PROMOCIONES SL	B 73235806	O201111300 508769
MARIN E INGLES PROMOCIONES SL	B 73235806	O201111300 508770
MARIN E INGLES PROMOCIONES SL	B 73235806	O201111300 512042
MARIN E INGLES PROMOCIONES SL	B 73235806	O201111300 509398
MARIN E INGLES PROMOCIONES SL	B 73235806	O201111300 511314
MARIN E INGLES PROMOCIONES SL	B 73235806	O201111300 510594
MARIN E INGLES PROMOCIONES SL	B 73235806	O201111300 510822
MARIN E INGLES PROMOCIONES SL	B 73235806	O201111300 510914
MARIN E INGLES PROMOCIONES SL	B 73235806	O201111300 511090
MARIN E INGLES PROMOCIONES SL	B 73235806	O201111300 511227
MARIN E INGLES PROMOCIONES SL	B 73235806	O201111300 512041
MARIN E INGLES PROMOCIONES SL	B 73235806	O201111300 509179
MARIN E INGLES PROMOCIONES SL	B 73235806	O201111300 512083
MARIN E INGLES PROMOCIONES SL	B 73235806	O201111300 509242
MARIN E INGLES PROMOCIONES SL	B 73235806	O201111300 509871
MARIN E INGLES PROMOCIONES SL	B 73235806	O201111300 510335
MARIN E INGLES PROMOCIONES SL	B 73235806	O201111300 510593
MARIN E INGLES PROMOCIONES SL	B 73235806	O201111300 510913
MARIN E INGLES PROMOCIONES SL	B 73235806	O201111300 510915
MARIN E INGLES PROMOCIONES SL	B 73235806	O201111300 513063
MARIN GARRE SA	A 30606826	O201111300 506808
MARIN GARRE SA	A 30606826	O201111300 506783
MARIN GARRE SA	A 30606826	O201111300 506784
MARIN SANCHEZ M FUENSANTA	34790958P	O201111300 507077
MARIN SANCHEZ M FUENSANTA	34790958P	O201111300 507079
MARIN SANCHEZ M FUENSANTA	34790958P	O201111300 507078
MARTI OLMOS VICENTE	48398228H	O201111300 514143
MARTI OLMOS VICENTE	48398228H	O201111300 512350
MARTI OLMOS VICENTE	48398228H	O201111300 513333
MARTINEZ ALEMAN NOEMI	48482302G	O201111300 511523
MARTINEZ ALVAREZ JOSE	74401003M	O201111300 512394
MARTINEZ ALVAREZ JOSE	74401003M	O201111300 510232
MARTINEZ ALVAREZ JOSE	74401003M	O201111300 513634
MARTINEZ BELTRAN JAVIER	48430218S	O201111300 513011
MARTINEZ DE SALAS GOMEZ JOAQUIN	34836233L	O201111300 508637
MARTINEZ FERNANDEZ JOAQUIN	48515580R	O201111300 512402
MARTINEZ FERNANDEZ JOAQUIN	48515580R	O201111300 513859
MARTINEZ FERRANDEZ FRANCISCO	74169329X	O201111300 513931
MARTINEZ FERRANDEZ FRANCISCO	74169329X	O201111300 511128
MARTINEZ FERRANDEZ FRANCISCO	74169329X	O201111300 512144
MARTINEZ HERNANDEZ M DOLORES	48495231F	O201111300 503976
MARTINEZ JIMENEZ MARIA ESPERANZA	29064447Z	O201111300 509504
MARTINEZ JIMENEZ MARIA ESPERANZA	29064447Z	O201111300 511786
MARTINEZ JIMENEZ MARIA ESPERANZA	29064447Z	O201111300 508216
MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO IGNACIO	48400269N	O201111300 506708



MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO IGNACIO	48400269N	0201111300 506701
MARTINEZ LOPEZ JOSE	27487045K	0200811201 916213
MARTINEZ LOZANO PALMIRA	77507866M	0201111300 505873
MARTINEZ MARTINEZ JERONIMO JOSE	27464591S	0201111300 515968
MARTINEZ MARTINEZ JERONIMO JOSE	27464591S	0201111300 516656
MARTINEZ MARTINEZ JERONIMO JOSE	27464591S	0201111300 516711
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	74303676Z	0201111300 504164
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	74303676Z	0201111300 504191
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	74303676Z	0201111300 504114
MARTINEZ MIRA MANUEL	34812721J	0201111300 505071
MARTINEZ NAVARRO PEDRO	27483585B	0201111300 515127
MARTINEZ ORCAJADA ANTONIO	48540126Y	0201111300 504355
MARTINEZ PARRA ENRIQUE	22442518S	0201111300 506019
MARTINEZ PARRA ENRIQUE	22442518S	0201111300 506020
MARTINEZ PARRA ENRIQUE	22442518S	0201111300 506013
MARTINEZ PARRA ENRIQUE	22442518S	0201111300 506017
MARTINEZ PEREZ JOSE	22305227B	0201111300 515883
MARTINEZ PEREZ JOSE	22305227B	0201111300 515950
MARTINEZ PEREZ JOSE	22305227B	0201111300 514383
MARTINEZ PEREZ MARIA JESUS	22990261J	0201111300 504127
MARTINEZ PEREZ MARIA JESUS	22990261J	0201111300 504147
MARTINEZ PEREZ MARIA JESUS	22990261J	0201111300 504236
MARTINEZ RUIZ GLORIA	27462135C	0201111300 504952
MARTINEZ SANCHEZ JOSE	22411284S	0201111300 508542
MARTINEZ SANCHEZ JOSE	22411284S	0201111300 509244
MARTINEZ SANCHEZ JOSE	22411284S	0201111300 508541
MATIAS CABELLO JUAN JOSE	45635991N	0201111300 504125
MATIAS CABELLO JUAN JOSE	45635991N	0201111300 504207
MATIAS CABELLO JUAN JOSE	45635991N	0201111300 504126
MCAULEY WILLIAM PATRICK COLUMBA	X 7148765C	0201111300 505036
MERINO BERNAL SALVADOR	34823192L	0201111300 504278
MERINO BERNAL SALVADOR	34823192L	0201111300 504226
MIÑANO FERRER JOSE ANTONIO	48422079H	0201111300 503732
MOHR STEVE JOHN	X 4717824H	0201111300 512905
MOLINA MENDEZ CARMEN	24417428F	0201111300 515427
MORALES DIAZ ANA GLORIA	52825214X	0201111300 510375
MORALES DIAZ ANA GLORIA	52825214X	0201111300 511497
MORALES SANCHEZ PILAR	74301320G	0201111300 504310
MORALES SANCHEZ PILAR	74301320G	0201111300 504311
MORALES SANCHEZ PILAR	74301320G	0201111300 504309
MORENO MATAS JUAN ANTONIO	27464528K	0201111300 504456
MORENO MATAS JUAN ANTONIO	27464528K	0201111300 504457
MORENO MATAS JUAN ANTONIO	27464528K	0201111300 504454
MORILLAS GUIJARRO ENCARNACION	52525035G	0201111300 503640
MUÑOZ GARCIA FUENSANTA	74288378B	0201111300 511979
MUÑOZ GARCIA FUENSANTA	74288378B	0201111300 512900
MUÑOZ GARCIA FUENSANTA	74288378B	0201111300 509253
MUÑOZ JUAREZ MANUEL	22405508N	0201111300 509004
MUÑOZ JUAREZ MANUEL	22405508N	0201111300 512958
MUÑOZ MENGUAL M MAR	27435820V	0201111300 504409
MUÑOZ MENGUAL M MAR	27435820V	0201111300 507555
MUÑOZ MENGUAL M MAR	27435820V	0201111300 504371
MUÑOZ SAURA M CARMEN	48486176Z	0201111300 503799
MUÑOZ SAURA M CARMEN	48486176Z	0201111300 503798
MURCIA MIRA IRENE	48508735X	0201111300 509930
MURCIA MIRA IRENE	48508735X	0201111300 511154
MURCIA MORENO ANTONIO	48478552A	0201111300 506091
MURCIA SUR DOS SOCIEDAD COOPERATIVA	F 73298085	0201111300 511352
MURCIA SUR DOS SOCIEDAD COOPERATIVA	F 73298085	0201111300 511196
MURCIA SUR DOS SOCIEDAD COOPERATIVA	F 73298085	0201111300 511197
MURCIA SUR DOS SOCIEDAD COOPERATIVA	F 73298085	0201111300 511273



MURCIA SUR DOS SOCIEDAD COOPERATIVA	F 73298085	0201111300 509038
MURCIA SUR DOS SOCIEDAD COOPERATIVA	F 73298085	0201111300 508440
MURCIA SUR DOS SOCIEDAD COOPERATIVA	F 73298085	0201111300 508441
MURCIA SUR DOS SOCIEDAD COOPERATIVA	F 73298085	0201111300 508442
MURCIA SUR DOS SOCIEDAD COOPERATIVA	F 73298085	0201111300 508534
MURCIA SUR DOS SOCIEDAD COOPERATIVA	F 73298085	0201111300 508535
MURCIA SUR DOS SOCIEDAD COOPERATIVA	F 73298085	0201111300 508536
MURCIA SUR DOS SOCIEDAD COOPERATIVA	F 73298085	0201111300 508553
MURCIA SUR DOS SOCIEDAD COOPERATIVA	F 73298085	0201111300 508200
MURCIA SUR DOS SOCIEDAD COOPERATIVA	F 73298085	0201111300 509088
MURCIA SUR DOS SOCIEDAD COOPERATIVA	F 73298085	0201111300 509089
MURCIA SUR DOS SOCIEDAD COOPERATIVA	F 73298085	0201111300 509090
MURCIA SUR DOS SOCIEDAD COOPERATIVA	F 73298085	0201111300 509091
MURCIA SUR DOS SOCIEDAD COOPERATIVA	F 73298085	0201111300 509092
MURCIA SUR DOS SOCIEDAD COOPERATIVA	F 73298085	0201111300 509093
MURCIA SUR DOS SOCIEDAD COOPERATIVA	F 73298085	0201111300 509095
MURCIA SUR DOS SOCIEDAD COOPERATIVA	F 73298085	0201111300 508537
MURCIA SUR DOS SOCIEDAD COOPERATIVA	F 73298085	0201111300 508202
MURCIA SUR DOS SOCIEDAD COOPERATIVA	F 73298085	0201111300 508201
MURCIA SUR DOS SOCIEDAD COOPERATIVA	F 73298085	0201111300 508198
MURCIA SUR DOS SOCIEDAD COOPERATIVA	F 73298085	0201111300 508199
NAVARRO GRIÑAN MARIA	74258724G	0201111300 506751
NAVARRO GRIÑAN MARIA	74258724G	0201111300 506778
NAVARRO GRIÑAN MARIA	74258724G	0201111300 506779
NAVARRO IBAÑEZ ANA CARMEN	27477560N	0201111300 511364
NAVARRO MARMOL MERCEDES	74330330B	0201111300 503664
NAVARRO MARMOL MERCEDES	74330330B	0201111300 503665
NAVARRO MARTINEZ DEBORA	48489517C	0201111300 504001
NAVARRO SANCHEZ DELIA	48515286Y	0201111300 504132
NAVARRO SANCHEZ DELIA	48515286Y	0201111300 504139
NAVARRO SANCHEZ DELIA	48515286Y	0201111300 504264
NAVARRO VAZQUEZ JOSE	22203478Z	0201111300 511894
NAVARRO VAZQUEZ JOSE	22203478Z	0201111300 511893
NIETO VIDAL JOSE ENRIQUE	22968030T	0201111300 505121
NIETO VIDAL JOSE ENRIQUE	22968030T	0201111300 505120
NOGUERA BASTIDA ENCARNACION	74308867F	0201111300 512173
NOGUERA BASTIDA ENCARNACION	74308867F	0201111300 513734
NOGUERA BASTIDA ENCARNACION	74308867F	0201111300 510217
NOGUERA BASTIDA FRANCISCO	27452384K	0201111300 513711
NOGUERA BASTIDA FRANCISCO	27452384K	0201111300 508664
NOGUERA BASTIDA FRANCISCO	27452384K	0201111300 510736
NOGUERA BASTIDA FRANCISCO	27452384K	0201111300 510366
NOGUERA BASTIDA FRANCISCO	27452384K	0201111300 513145
NOGUERA BASTIDA FRANCISCO	27452384K	0201111300 510367
NOGUERA BASTIDA JUAN	22445538E	0201111300 512572
NOGUERA BASTIDA JUAN	22445538E	0201111300 509532
NOGUERA BASTIDA JUAN	22445538E	0201111300 512864
NOGUERA BASTIDA LORENZO	22473073A	0201111300 513414
NOGUERA BASTIDA LORENZO	22473073A	0201111300 508665
NOGUERA BASTIDA LORENZO	22473073A	0201111300 509450
NOGUERA BASTIDA LORENZO	22473073A	0201111300 509745
NOGUERA BASTIDA LORENZO	22473073A	0201111300 510737
NOGUERA BASTIDA LORENZO	22473073A	0201111300 513415
NOGUERA BASTIDA MANUEL	22303571B	0201111300 512281
NOGUERA BASTIDA MANUEL	22303571B	0201111300 508975
NOGUERA BASTIDA MANUEL	22303571B	0201111300 512489
NOGUERA GUIRAO JOSE MANUEL	34786435Q	0201111300 511482
NOGUERA GUIRAO JOSE MANUEL	34786435Q	0201111300 513464
NOGUERA GUIRAO JOSE MANUEL	34786435Q	0201111300 511773
NOGUERA PEÑALVER MARIA	22212730C	0201111300 506471
O' SULLIVAN MARY AUGUSTA	X 8577568V	0201111300 504109



OLMOS ARNAU JOAQUIN	22318469M	0201111300 506729
OLMOS ARNAU JOAQUIN	22318469M	0201111300 506470
OLMOS ARNAU JOAQUIN	22318469M	0201111300 506941
OLMOS IGLESIAS LUIS FELIPE	27486820A	0201111300 504907
ORDOÑO ALFARO JUAN Y OTRA	15978021J	0201111300 516605
ORTUÑO CAMPILLO ANGEL	22958326W	0201111300 513005
ORTUÑO CAMPILLO ANGEL	22958326W	0201111300 511630
ORTUÑO CAMPILLO ANGEL	22958326W	0201111300 508169
PADILLA GARCIA MANUEL	22195405Z	0201111300 509003
PADILLA ZAMORA MARIA	22211448A	0201111300 506754
PADILLA ZAMORA MARIA	22211448A	0201111300 506755
PALAZON CANDEL PABLO JESUS	48491856J	0201111300 507406
PARRA LOPEZ ANA	74279149M	0201111300 516669
PARRA LOPEZ ANA	74279149M	0201111300 516670
PARRA LOPEZ ANA	74279149M	0201111300 514961
PARRA LOPEZ ANA	74279149M	0201111300 515166
PARRA LOPEZ ANA	74279149M	0201111300 516706
PARRA LOPEZ ANA	74279149M	0201111300 516247
PARRY IGNATIUS	Y 0436278M	0201111300 510900
PATEL URMILLA JITENDRA	X 7287445X	0201111300 505007
PEDREÑO SOTO TEODORO	34820979Z	0201111300 503752
PEDREÑO SOTO TEODORO	34820979Z	0201111300 503754
PEDREÑO SOTO TEODORO	34820979Z	0201111300 503753
PELLICER MARTINEZ MARIA DEL ROSARIO	48493183Y	0201111300 512898
PEÑALVER ALCAZAR DOLORES	22213869D	0201111300 515545
PEÑALVER ALCAZAR DOLORES	22213869D	0201111300 514860
PEÑALVER ALCAZAR DOLORES	22213869D	0201111300 515546
PEÑAS GONZALEZ ISABEL	27433957V	0201111300 509737
PEÑAS LECHUGA ALBERTO	34790227J	0201111300 504216
PEÑAS LECHUGA ALBERTO	34790227J	0201111300 504245
PEÑAS LECHUGA ALBERTO	34790227J	0201111300 504117
PERALTA MANZANERA ADELA	23268199L	0201111300 506286
PEREÑIGUEZ CARRERAS MIGUEL	21451063K	0201111300 503872
PEREÑIGUEZ CARRERAS MIGUEL	21451063K	0201111300 503871
PEREZ GARCIA JESUS PEDRO	22332674L	0201111300 508374
PEREZ GARCIA JESUS PEDRO	22332674L	0201111300 512621
PEREZ GARCIA JESUS PEDRO	22332674L	0201111300 513861
PEREZ GUIRAO ANTONIO	22324274Z	0201111300 508802
PEREZ GUIRAO ANTONIO	22324274Z	0201111300 508803
PEREZ GUIRAO ANTONIO	22324274Z	0201111300 508804
PEREZ LEGAL LEONOR	22871064W	0201111300 501073
PEREZ LEGAL LEONOR	22871064W	0201111300 501074
PEREZ LEGAL LEONOR	22871064W	0201111300 501075
PEREZ MARTINEZ ANTONIO	22432956K	0201111300 505092
PEREZ PEREZ BEGOÑA MARIA	23001588R	0201111300 510479
PEREZ TORREIRO M LEONOR	50621130Q	0201111300 508186
PINTADO PEÑALVER FRANCISCO	74321586F	0201111300 504215
PONCE MARIN FERNANDO	22357107A	0201111300 504832
PRESTON RONALD FRANK	X 6033786N	0201111300 507623
PRICE DAVID STEWART	X 9389357K	0201111300 511111
PRINCE MICHAEL JOHN	Y 0436134E	0201111300 512166
PROALBUCAR SL	B 30788756	0201111300 516055
PROALBUCAR SL	B 30788756	0201111300 515247
PROALBUCAR SL	B 30788756	0201111300 515248
PROALBUCAR SL	B 30788756	0201111300 515249
PROALBUCAR SL	B 30788756	0201111300 515463
PROALBUCAR SL	B 30788756	0201111300 515760
PROALBUCAR SL	B 30788756	0201111300 515761
PROALBUCAR SL	B 30788756	0201111300 515996
PROALBUCAR SL	B 30788756	0201111300 516056
PROALBUCAR SL	B 30788756	0201111300 516060



PROALBUCAR SL	B 30788756	O201111300 515932
PROALBUCAR SL	B 30788756	O201111300 515213
PROALBUCAR SL	B 30788756	O201111300 515246
PROALBUCAR SL	B 30788756	O201111300 514334
PROALBUCAR SL	B 30788756	O201111300 514332
PROALBUCAR SL	B 30788756	O201111300 514451
PROALBUCAR SL	B 30788756	O201111300 514580
PROALBUCAR SL	B 30788756	O201111300 514611
PROALBUCAR SL	B 30788756	O201111300 514913
PROALBUCAR SL	B 30788756	O201111300 514914
PROALBUCAR SL	B 30788756	O201111300 514992
PROALBUCAR SL	B 30788756	O201111300 514331
PROALBUCAR SL	B 30788756	O201111300 515245
PRODIMAR ENTERPRISES SL	B 73098956	O201111300 504730
PROIMEX DEL MEDITERRANEO SL	B 73107914	O201111300 513719
PROIMEX DEL MEDITERRANEO SL	B 73107914	O201111300 510247
PROIMEX DEL MEDITERRANEO SL	B 73107914	O201111300 510248
PROIMEX DEL MEDITERRANEO SL	B 73107914	O201111300 510249
PROIMEX DEL MEDITERRANEO SL	B 73107914	O201111300 510505
PROIMEX DEL MEDITERRANEO SL	B 73107914	O201111300 512071
PROIMEX DEL MEDITERRANEO SL	B 73107914	O201111300 512072
PROIMEX DEL MEDITERRANEO SL	B 73107914	O201111300 513191
PROIMEX DEL MEDITERRANEO SL	B 73107914	O201111300 512445
PROIMEX DEL MEDITERRANEO SL	B 73107914	O201111300 508793
PROMOCIONES INDALOMURCIANA SL	B 73456980	O201111300 511985
PROMOCIONES INDALOMURCIANA SL	B 73456980	O201111300 512347
PROMOCIONES INDALOMURCIANA SL	B 73456980	O201111300 512348
PROMOCIONES JULIO MARIN SL	B 73350324	O201111300 505759
PROMOCIONES JULIO MARIN SL	B 73350324	O201111300 505760
PROMOCIONES JULIO MARIN SL	B 73350324	O201111300 505761
PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B 73264558	O201111300 505248
PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B 73264558	O201111300 505246
PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B 73264558	O201111300 513167
PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B 73264558	O201111300 505816
PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B 73264558	O201111300 506166
PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B 73264558	O201111300 506167
PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B 73264558	O201111300 508963
PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B 73264558	O201111300 509508
PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B 73264558	O201111300 505377
PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B 73264558	O201111300 512656
PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B 73264558	O201111300 505376
PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B 73264558	O201111300 514272
PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B 73264558	O201111300 514273
PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B 73264558	O201111300 514640
PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B 73264558	O201111300 514746
PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B 73264558	O201111300 516361
PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B 73264558	O201111300 516362
PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B 73264558	O201111300 512655
PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B 73264558	O201111300 505247
PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B 73264558	O201111300 505214
PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B 73264558	O201111300 505815
PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B 73264558	O201111300 505249
PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B 73264558	O201111300 505250
PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B 73264558	O201111300 505252
PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B 73264558	O201111300 505253
PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B 73264558	O201111300 505254
PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B 73264558	O201111300 505306
PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B 73264558	O201111300 505307
PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B 73264558	O201111300 505245
PROMOCIONES SANGOBEN SL	B 73053043	O201111300 505103
PROMOCIONES SANGOBEN SL	B 73053043	O201111300 505102



PROMOCIONES SANGOBEN SL	B 73053043	O201111300 505101
PROMOCIONES SENDGAR 2005 SL	B 73363814	O201111300 507770
PROMOCIONES SENDGAR 2005 SL	B 73363814	O201111300 507772
PROMOCIONES SENDGAR 2005 SL	B 73363814	O201111300 507769
PROMOCIONES SENDGAR 2005 SL	B 73363814	O201111300 507771
PROMOCIONES TEMPO 2002 SL	B 73185209	O201111300 505258
PROMOCIONES TEMPO 2002 SL	B 73185209	O201111300 505257
PROMOCIONES TEMPO 2002 SL	B 73185209	O201111300 505256
PROMOCIONES TEMPO 2002 SL	B 73185209	O201111300 505240
PROMOCIONES TEMPO 2002 SL	B 73185209	O201111300 505183
PROMOCIONES TEMPO 2002 SL	B 73185209	O201111300 505239
PROMOCIONES TEMPO 2002 SL	B 73185209	O201111300 505259
PROMOCIONES TEMPO 2002 SL	B 73185209	O201111300 505473
PROMOCIONES TEMPO 2002 SL	B 73185209	O201111300 505474
PROMOCIONES TEMPO 2002 SL	B 73185209	O201111300 505383
PROMOCIONES TEMPO 2002 SL	B 73185209	O201111300 505384
PROMOCIONES TEMPO 2002 SL	B 73185209	O201111300 505385
PROMOCIONES TEMPO 2002 SL	B 73185209	O201111300 505469
PROMOCIONES TEMPO 2002 SL	B 73185209	O201111300 505470
PROMOCIONES TEMPO 2002 SL	B 73185209	O201111300 505471
PROMOCIONES TEMPO 2002 SL	B 73185209	O201111300 505382
PROMOCIONES TEMPO 2002 SL	B 73185209	O201111300 505472
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANDIMUR SL	B 73239634	O201111300 511212
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANDIMUR SL	B 73239634	O201111300 508765
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANDIMUR SL	B 73239634	O201111300 509200
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANDIMUR SL	B 73239634	O201111300 509395
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANDIMUR SL	B 73239634	O201111300 509613
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANDIMUR SL	B 73239634	O201111300 509720
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANDIMUR SL	B 73239634	O201111300 510155
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANDIMUR SL	B 73239634	O201111300 512462
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANDIMUR SL	B 73239634	O201111300 512763
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANDIMUR SL	B 73239634	O201111300 514144
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANDIMUR SL	B 73239634	O201111300 509941
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANDIMUR SL	B 73239634	O201111300 508705
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANDIMUR SL	B 73239634	O201111300 508211
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANDIMUR SL	B 73239634	O201111300 513660
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANDIMUR SL	B 73239634	O201111300 508704
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANDIMUR SL	B 73239634	O201111300 513659
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANDIMUR SL	B 73239634	O201111300 508764
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANDIMUR SL	B 73239634	O201111300 509393
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANDIMUR SL	B 73239634	O201111300 509394
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANDIMUR SL	B 73239634	O201111300 510154
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANDIMUR SL	B 73239634	O201111300 510908
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANDIMUR SL	B 73239634	O201111300 508610
PROMOTORES REUNIDOS DE VIVIENDA SL	B 73397309	O201111300 506936
PROMOTORES REUNIDOS DE VIVIENDA SL	B 73397309	O201111300 506880
PROMOTORES REUNIDOS DE VIVIENDA SL	B 73397309	O201111300 506696
PROMOTORES REUNIDOS DE VIVIENDA SL	B 73397309	O201111300 506876
PROMOTORES REUNIDOS DE VIVIENDA SL	B 73397309	O201111300 506879
PROYECTOS INMOBILIARIOS MUNDO SL	B 73127672	O201111300 507335
PROYECTOS INMOBILIARIOS MUNDO SL	B 73127672	O201111300 507336
PUCHE PUCHE JOSE	22406066H	O201111300 506327
PUCHE PUCHE JOSE	22406066H	O201111300 506328
PUCHE PUCHE JOSE	22406066H	O201111300 506331
PUCHE PUCHE JOSE	22406066H	O201111300 506329
PUERTA CONTRERAS DANIEL	23036175L	O201111300 509281
PUERTA CONTRERAS DANIEL	23036175L	O201111300 508381
PUJANTE BLANCO TOMAS	22196533S	O201111300 503638
PUJANTE URIBE ANTONIO	34798719H	O201111300 504820
PUNZANO ROJO MARIANO	48481418V	O201111300 502673
RAMIREZ SEGURA ESPERANZA	22473730Q	O201111300 503880



RAMON BERENGUER PEDRO IGNACIO	48342306D	0201111300 506565
RAMON BERENGUER PEDRO IGNACIO	48342306D	0201111300 506564
RAMON BERENGUER PEDRO IGNACIO	48342306D	0201111300 506566
RAYCHAUDHURI KAUSTABH	X 9556059L	0201111300 506548
REDESAN MURCIA SL	B 73159196	0201111300 503877
REDESAN MURCIA SL	B 73159196	0201111300 503878
REYMUNDO HIGUERAS MARIA CONCEPCION	392709F	0201111300 507422
RIVA MARAÑON AMPARO	20189738Q	0201111300 509080
RIVA MARAÑON AMPARO	20189738Q	0201111300 509913
RIZO ALARCON JUAN FRANCISCO	34804088M	0201111300 505055
RIZO NIETO JUAN	22356115T	0201111300 506763
RIZO NIETO JUAN	22356115T	0201111300 506716
RIZO NIETO JUAN	22356115T	0201111300 506717
RODRIGUEZ BERMUDEZ GERMAN	23261722M	0201111300 512407
RODRIGUEZ BERMUDEZ GERMAN	23261722M	0201111300 512408
RODRIGUEZ BERMUDEZ GERMAN	23261722M	0201111300 511083
ROMERO BUENDIA ANTONIO	22453083T	0201111300 515025
ROMERO BUENDIA ANTONIO	22453083T	0201111300 515882
ROMERO BUENDIA ANTONIO	22453083T	0201111300 515709
ROMERO LOZANO MERCEDES	74317814F	0201111300 514633
ROMERO LOZANO MERCEDES	74317814F	0201111300 514634
ROMERO LOZANO MERCEDES	74317814F	0201111300 516436
RUFETE SANCHEZ ANTONIO	48476097D	0201111300 506288
RUFETE SANCHEZ ANTONIO	48476097D	0201111300 506287
RUIZ ROS CONSTANTINO	48497051X	0201111300 509363
SABATER JIMENEZ MARIA	48500279H	0201111300 510244
SABATER LLORACH JOSE RAMON	34785062T	0201111300 504554
SABATER SANCHEZ FRANCISCA	22309620B	0201111300 506572
SACRISTAN FERNANDEZ JUAN JOSE	50913392V	0201111300 511990
SAEZ ABELLAN JOAQUIN	34803077Y	0201111300 512771
SANCHEZ ALBA M CARMEN	48394349A	0201111300 504562
SANCHEZ CARRILLO FRANCISCO	22449076H	0201111300 506805
SANCHEZ CARRILLO FRANCISCO	22449076H	0201111300 506804
SANCHEZ CARRILLO FRANCISCO	22449076H	0201111300 506806
SANCHEZ GIL JOSE LORENZO	48430076B	0201111300 503865
SANCHEZ GIL JOSE LORENZO	48430076B	0201111300 503864
SANCHEZ GOMEZ M DOLORES	22448956J	0201111300 512817
SANCHEZ GOMEZ M DOLORES	22448956J	0201111300 509675
SANCHEZ HERNANDEZ GINES	22950696P	0201111300 516902
SANCHEZ HERNANDEZ GINES	22950696P	0201111300 516900
SANCHEZ HERNANDEZ GINES	22950696P	0201111300 516903
SANCHEZ HERNANDEZ GINES	22950696P	0201111300 516904
SANCHEZ HERNANDEZ GINES	22950696P	0201111300 516905
SANCHEZ HERNANDEZ GINES	22950696P	0201111300 516901
SANCHEZ LOPEZ CARMEN	22435835W	0201111300 507496
SANCHEZ MANRESA NOELIA	48490398G	0201111300 513744
SANCHEZ MARIN MARIA	24045342S	0201111300 504275
SANCHEZ MILLAN FRANCISCO DE ASIS	23262881Z	0201111300 505874
SANCHEZ ORCAJADA FRANCISCO	22199682J	0201111300 507459
SANCHEZ TORRECILLAS FRANCISCO JOSE	23276200Q	0201111300 505155
SANCHO VARE JOSE VICENTE	396076Q	0201111300 504859
SANCHO VARE JOSE VICENTE	396076Q	0201111300 511829
SANDHU RAVINDER SINGH	Y 0628461T	0201111300 504902
SANDOVAL HELLIN PEDRO	22465816Z	0201111300 506863
SANDOVAL HELLIN PEDRO	22465816Z	0201111300 506864
SANDOVAL HELLIN PEDRO	22465816Z	0201111300 506865
SANTO NAVARRO MANUEL	34818309N	0201111300 512773
SAORIN HUERTAS ESTHER	48611465E	0201111300 512554
SAURA TORRES MIGUEL ANGEL	23020899S	0201111300 504128
SAURA TORRES MIGUEL ANGEL	23020899S	0201111300 504146
SAURA TORRES MIGUEL ANGEL	23020899S	0201111300 504148



SAUSSOL VERDU ESPERANZA	48480747J	O201111300 513028
SERRANO GIL FRANCISCO	27444817K	O201111300 506668
SERRANO QUETGLAS JULIAN	48484573K	O201011300 884106
SERRANO VIDAL DAMIAN	22212414A	O201111300 516151
SERRANO VIDAL DAMIAN	22212414A	O201111300 515845
SEVILLA FLORES MANUEL	27451059F	O201111300 504349
SEVILLA FLORES MANUEL	27451059F	O201111300 504346
SEVILLA FLORES MANUEL	27451059F	O201111300 507553
SEYMOUR ROBERT JOHN	Y 0501384K	O201111300 511260
SHATTOCK MICHAEL RODNEY	X 6241438C	O201111300 506376
SMITH STEVEN JOHN WILLIAM	Y 0412221Y	O201111300 513087
SOLANO JIMENEZ CONCEPCION	74292111H	O201111300 506772
SOLANO JIMENEZ CONCEPCION	74292111H	O201111300 506732
SOLANO MENDOZA AINOA	48692501Y	O201111300 509530
SOLANO MENDOZA AINOA	48692501Y	O201111300 513558
SOLBRI SL	A 30127872	O201111300 505892
SOLBRI SL	A 30127872	O201111300 505889
SOLBRI SL	A 30127872	O201111300 505891
SOLBRI SL	A 30127872	O201111300 505890
SOTO INGLES GINES	74344641Q	O201111300 504247
SOTO NICOLAS OLIVER	52806919T	O201111300 505986
STUART GRAHAM AIDAN	Y 0719624Z	O201111300 504874
SUPERFICIE 3 SL	B 73034365	O201111300 507708
SUPERFICIE 3 SL	B 73034365	O201111300 504537
SUPERFICIE 3 SL	B 73034365	O201111300 504538
TABET YOUNESS	X 1286843Q	O201111300 507344
TABET YOUNESS	X 1286843Q	O201111300 507345
TABET YOUNESS	X 1286843Q	O201111300 507346
TAFALLA ATO M MILAGROS	22135383E	O201111300 502305
TAFALLA ATO M MILAGROS	22135383E	O201111300 502309
TAFALLA ATO M MILAGROS	22135383E	O201111300 502303
TAFALLA ATO M MILAGROS	22135383E	O201111300 502307
TAFALLA ATO M MILAGROS	22135383E	O201111300 502304
TAFALLA ATO M MILAGROS	22135383E	O201111300 502308
TECON CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SL	B 30208185	O201111300 505724
TERRERO MARCOS FRANCISCO LUIS	8852256Q	O201111300 504140
TERRERO MARCOS FRANCISCO LUIS	8852256Q	O201111300 504204
TERRERO MARCOS FRANCISCO LUIS	8852256Q	O201111300 504283
THOMPSON JONATHAN MARK	Y 0577686D	O201111300 512579
TK BROLLY ENTERPRISES LIMITED	W 8260853J	O201111300 505034
TORRALBA ORTIN FRANCISCO	48519564Y	O201111300 504009
TORRALBA ORTIN FRANCISCO	48519564Y	O201111300 508301
TORRALBA RUIZ JESUS	48492539Y	O201111300 510480
TORRECILLAS GONZALEZ SOLEDAD	22437886Y	O201111300 514971
TORRECILLAS GONZALEZ SOLEDAD	22437886Y	O201111300 516852
TORRECILLAS GONZALEZ SOLEDAD	22437886Y	O201111300 515332
TUCKER RACHEL	Y 0579577Z	O201111300 504237
URIBE URIBE MIGUEL	23198572J	O201111300 515728
URIBE URIBE MIGUEL	23198572J	O201111300 516467
URIBE URIBE MIGUEL	23198572J	O201111300 516761
VALDES HELLIN JUAN CARLOS	27462881F	O201111300 509630
VALOR PARDO ALEJANDRO	52088038F	O201111300 511184
VALVERDE AGUSTIN FRANCISCO JOSE	48496489T	O201111300 516062
VALVERDE AGUSTIN FRANCISCO JOSE	48496489T	O201111300 516534
VALVERDE AGUSTIN INMACULADA	34807910D	O201111300 514452
VALVERDE AGUSTIN INMACULADA	34807910D	O201111300 515764
VALVERDE PEREZ ISABEL M	77568435S	O201111300 503971
VALVERDE PEREZ JUAN JOSE	77568436Q	O201111300 503973
VEGAHOGAR MURCIA SL	B 73172850	O201111300 514463
VEGAHOGAR MURCIA SL	B 73172850	O201111300 514464
VEGAHOGAR MURCIA SL	B 73172850	O201111300 515154



VEGAHOGAR MURCIA SL	B 73172850	O201111300 515774
VEGAHOGAR MURCIA SL	B 73172850	O201111300 515775
VEGAHOGAR MURCIA SL	B 73172850	O201111300 516453
VEGAHOGAR MURCIA SL	B 73172850	O201111300 516116
VEGAHOGAR MURCIA SL	B 73172850	O201111300 516758
VEGAHOGAR MURCIA SL	B 73172850	O201111300 514533
VEGAHOGAR MURCIA SL	B 73172850	O201111300 514786
VEGAHOGAR MURCIA SL	B 73172850	O201111300 515012
VEGAHOGAR MURCIA SL	B 73172850	O201111300 515037
VEGAHOGAR MURCIA SL	B 73172850	O201111300 516438
VEGAHOGAR MURCIA SL	B 73172850	O201111300 516303
VEGAHOGAR MURCIA SL	B 73172850	O201111300 515718
VERA MARTINEZ JUAN BAUTISTA	22416228Z	O201111300 506333
VICENTE BELMONTE DAVID	48501257F	O201111300 509828
VICENTE FERNANDEZ M FRANCISCA	29066392G	O201111300 513093
VIDAL JEREZ LUIS	22472234S	O201111300 507637
VIDAL ROSIQUE FRANCISCO	22394672D	O201111300 515102
VIDAL ROSIQUE FRANCISCO	22394672D	O201111300 515259
VIDAL ROSIQUE FRANCISCO	22394672D	O201111300 515361
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 515196
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 514744
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 514882
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 514883
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 514912
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 514448
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 515126
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 514333
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 515197
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 515227
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 515335
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 515625
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 515651
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 515652
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 515714
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 515034
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 514609
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 514242
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 514254
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 514817
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 515751
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 515752
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 514743
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 514573
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 516752
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 516795
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 516854
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 516855
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 514394
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 514516
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 516560
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 514574
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 514575
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 514630
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 514690
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 514815
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 514816
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 514449
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 516103
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 515853
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 515854
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111300 515907



VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 515991
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 516050
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 516080
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 516751
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 516102
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 516561
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 516158
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 516373
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 516428
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 516497
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 516530
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 514939
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 516081
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 514832
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 516559
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 516753
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 516796
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 516429
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 516427
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 515653
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 515035
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 515096
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 515334
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 515501
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 515544
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 516498
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 515650
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 514929
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 515757
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 515927
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 515990
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 516009
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 516159
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 516414
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	0201111300 515607
VITAL HOUSE SL	B 73221988	0201111300 515041
VITAL HOUSE SL	B 73221988	0201111300 509103
VITAL HOUSE SL	B 73221988	0201111300 515928
VITAL HOUSE SL	B 73221988	0201111300 515929
VITAL HOUSE SL	B 73221988	0201111300 516120
VITAL HOUSE SL	B 73221988	0201111300 516573
VITAL HOUSE SL	B 73221988	0201111300 508527
VITAL HOUSE SL	B 73221988	0201111300 508530
VITAL HOUSE SL	B 73221988	0201111300 514693
VITAL HOUSE SL	B 73221988	0201111300 512800
VITAL HOUSE SL	B 73221988	0201111300 513825
VITAL HOUSE SL	B 73221988	0201111300 514208
VITAL HOUSE SL	B 73221988	0201111300 514329
VITAL HOUSE SL	B 73221988	0201111300 514330
VITAL HOUSE SL	B 73221988	0201111300 515040
VITAL HOUSE SL	B 73221988	0201111300 508528
VITAL HOUSE SL	B 73221988	0201111300 509070
VITAL HOUSE SL	B 73221988	0201111300 515303
VITAL HOUSE SL	B 73221988	0201111300 508529
VITAL HOUSE SL	B 73221988	0201111300 515021
VITAL HOUSE SL	B 73221988	0201111300 509235
VITAL HOUSE SL	B 73221988	0201111300 509863
VITAL HOUSE SL	B 73221988	0201111300 511561
VITAL HOUSE SL	B 73221988	0201111300 513619
VITAL HOUSE SL	B 73221988	0201111300 514577
VITAL HOUSE SL	B 73221988	0201111300 516870



VITAL HOUSE SL	B 73221988	O201111300 516869
VITAL HOUSE SL	B 73221988	O201111300 516574
VITAL HOUSE SL	B 73221988	O201111300 516161
VITAL HOUSE SL	B 73221988	O201111300 516572
VITAL HOUSE SL	B 73221988	O201111300 516868
VITAL HOUSE SL	B 73221988	O201111300 516575
VITAL HOUSE SL	B 73221988	O201111300 516571
VITAL HOUSE SL	B 73221988	O201111300 516344
VITAL HOUSE SL	B 73221988	O201111300 516052
VITAL HOUSE SL	B 73221988	O201111300 516051
VITAL HOUSE SL	B 73221988	O201111300 515211
VITAL HOUSE SL	B 73221988	O201111300 515147
VITAL HOUSE SL	B 73221988	O201111300 510120
VITAL HOUSE SL	B 73221988	O201111300 515146
VITAL HOUSE SL	B 73221988	O201111300 513827
VITAL HOUSE SL	B 73221988	O201111300 515931
VITAL HOUSE SL	B 73221988	O201111300 515861
VITAL HOUSE SL	B 73221988	O201111300 515855
VITAL HOUSE SL	B 73221988	O201111300 515721
VITAL HOUSE SL	B 73221988	O201111300 515308
VITAL HOUSE SL	B 73221988	O201111300 515239
VITAL HOUSE SL	B 73221988	O201111300 509862
VITAL HOUSE SL	B 73221988	O201111300 514578
VITAL HOUSE SL	B 73221988	O201111300 516343
VITAL HOUSE SL	B 73221988	O201111300 513826
VITAL HOUSE SL	B 73221988	O201111300 512378
VITAL HOUSE SL	B 73221988	O201111300 511043
VITAL HOUSE SL	B 73221988	O201111300 515212
VIVIENDAS CANOVAS IBAÑEZ SL	B 73543902	O201111300 507319
VIVIENDAS CANOVAS IBAÑEZ SL	B 73543902	O201111300 507320
WAITE ROBERT MICHAEL	X 4699494L	O201111300 510882
WAITE ROBERT MICHAEL	X 4699494L	O201111300 509164
WAITE ROBERT MICHAEL	X 4699494L	O201111300 514128
WATSON KEVIN JOHN	Y 0331853T	O201111300 506487
WILLIAMS DARREN JOHN	Y 0430578D	O201111300 506441
WILSON GARY	Y 0228747A	O201111300 512832
WILSON LINSEY	Y 0447319Y	O201111300 508721
WINSTON DAVID RICHARD	X 7869303Z	O201111300 509556
WOOLNOUGH DIANE PHYLLIS	Y 1222154V	O201111300 507413
YUSTE GONZALEZ NOEMI	48504286T	O201111300 505062
ZAMORA BAÑO JUAN JOSE	48522434R	O201111300 511073
ZAMORA BAÑO JUAN JOSE	48522434R	O201111300 513953
ZAPATA CERON MATEO	52804590V	O201111300 507012
ZARAGOZA MANZANO ALFONSO	22195967R	O201111300 503639
ZOMEÑO ALVAREZ VERONICA	48477555H	O201111300 504819
ZYMA BUILDING PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL	B 73450793	O201111300 506178
ZYMA BUILDING PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL	B 73450793	O201111300 506180
ZYMA BUILDING PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL	B 73450793	O201111300 506181
ZYMA BUILDING PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL	B 73450793	O201111300 506179

LIQUIDACIONES IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

APELLIDOS NOMBRE	NIF / CIF	REF. CONTABLE
ALARCON RUIZ MANUEL	27481356J	O201011500 801488
CORTES PEREZ JOSE	48434172J	O201011500 801475
ESTEVEZ JIMENEZ RAY ALEXANDER	X 7887277W	O201011500 801493
HAMEL AHMED	X 2936919A	O201011500 801354
LOPEZ SALVA FULGENCIO	34787400S	O201011500 801603
MARIN MORENO ISIDRO	27450766J	O201011500 801489
MARTINEZ HERNANDEZ GINES	34806157G	O201011500 801480
MARTINEZ HERNANDEZ MILAGROS	48402282R	O201011500 801485
NAVA GUTIERREZ HUGO	48517657P	O201011500 801591
NUÑEZ GONZALEZ DAMASO	48657710Z	O201011500 801607



OLMOS LOPEZ GLORIA	34811926T	O201011500 801478
PEREZ NICOLAS JOSE MARIA	48653507C	O201011500 801609
PEREZ SASTRE RAQUEL	48497909V	O201011500 801719
SERRANO CANOVAS M MAR	48514869A	O201011500 801496

LIQUIDACIONES IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

APELLIDOS NOMBRE	NIF / CIF	REF. CONTABLE
CONSTRUCCIONES JERFRAN 2002 SL	B 73198186	O201111600 501941
EUSEBIO ABELLAN SL	B 30262984	O201111600 504683
FERNANDEZ CEREZO DOLORES	22385530K	O201111600 506714
GAMAR 82 SL	B 73134801	O201111600 504781
GRUPO INVERSIONES NICOLAS SERRANO SL	B 73382889	O201111600 504216
IMPROMUR 96 SL	B 30530828	O201111600 504760
IMPROMUR 96 SL	B 30530828	O201111600 504759
IMPROMUR 96 SL	B 30530828	O201111600 504752
IMPROMUR 96 SL	B 30530828	O201111600 504481
MARIN GARCIA SALVADOR	48496390Q	O201111600 504787
PEREZ CARRILLO PEDRO	27469647B	O201111600 502446
PEREZ CARRILLO PEDRO	27469647B	O201111600 502445
PRODIMAR EMPRESAS SL	B 73098956	O201111600 504838
PRODIMAR EMPRESAS SL	B 73098956	O201111600 504609
PRODIMAR EMPRESAS SL	B 73098956	O201111600 504434
PROMOCIONES LACARCEL RUIZ SL	B 30048862	O201111600 504398
PROMOC Y CONSTRUC EN GENERAL SANCHEZ Y ARMERO SL	B 73428583	O201111600 504732
PROMOC Y CONSTRUC EN GENERAL SANCHEZ Y ARMERO SL	B 73428583	O201111600 504014
PROMOC Y CONSTRUC EN GENERAL SANCHEZ Y ARMERO SL	B 73428583	O201111600 504566
PROMOC Y CONSTRUC EN GENERAL SANCHEZ Y ARMERO SL	B 73428583	O201111600 503932
PROMOC Y CONSTRUC EN GENERAL SANCHEZ Y ARMERO SL	B 73428583	O201111600 504186
PROMOC Y CONSTRUC EN GENERAL SANCHEZ Y ARMERO SL	B 73428583	O201111600 504031
PROMOC Y CONSTRUC EN GENERAL SANCHEZ Y ARMERO SL	B 73428583	O201111600 503964
ROS RUIZ JOSEFA E HIJOS	22435663Z	O201111600 504139
RUIZ MARTINEZ JOSEFA E HIJOS	22454600E	O201111600 504443
VENTA DE LA PALOMA SL	B 30117881	O201111600 504144
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502266
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502265
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502228
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502227
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502226
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502400
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502398
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502396
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502267
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502399
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502397
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502158
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502395
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502090
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502251
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502159
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502160
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502242
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502243
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502244
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502245
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502089
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502252
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502253
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502190
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502191
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502192
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502294
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502295



VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502296
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502297
VILOSAN DEL SUR SL	B 73437253	O201111600 502088

TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE TERRENOS DE USO PUBLICO.

APELLIDOS NOMBRE	NIF / CIF	REF. CONTABLE
ALSONSO Y PEDRO MESEGUER MARTINEZ CB	E 30074967	O201133900 501114
ANTONIO NAVARRO MARIN	22452128B	O201133900 501208
BUCLEMUR SL	B 73130577	O201133900 501364
BUCLEMUR SL	B 73130577	O201133900 501328
BUCLEMUR SL	B 73130577	O201133900 501092
BUCLEMUR SL	B 73130577	O201133900 501052
CONSTRUCCIONES GREGORIO ROMERO SL	B 30483770	O201133900 501201
CONSTRUCCIONES GREGORIO ROMERO SL	B 30483770	O201133900 501268
DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES D-TRES	B 73575524	O201133900 501024
DISEÑO Y DECORACION J PEÑALVER SLU	B 73326019	O201133900 501053
FRUTOS CASTILLO ANTONIO	27477343W	O201133900 501372
IMBERNON GIMENEZ ANTONIA JUANA	34794994L	O201133900 501424
JURAMA OBRAS Y SERVICIOS	B 73354243	O201133900 501146
MANTELERIAS Y MENAJE SL	B 73022741	O201133900 501225
MARTINEZ MESEGUER PEDRO	22431235W	O201133900 501244
MONTAJES ELECTRICOS ALARCON SL	B 30457071	O201133900 501050
MUDANZAS CARCELES SL	B 73166738	O201133900 501361
MUDANZAS CARCELES SL	B 73166738	O201133900 501362
MUDANZAS F CARCELES SL	B 30598593	O201133900 501108
MUDANZAS F CARCELES SL	B 30598593	O201133900 501266
MUDANZAS F CARCELES SL	B 30598593	O201133900 501242
MUDANZAS F CARCELES SL	B 30598593	O201133900 501069
MUDANZAS F CARCELES SL	B 30598593	O201133900 501070
MUDANZAS F CARCELES SL	B 30598593	O201133900 501072
MUDANZAS F CARCELES SL	B 30598593	O201133900 501285
MUDANZAS F CARCELES SL	B 30598593	O201133900 501082
MUDANZAS F CARCELES SL	B 30598593	O201133900 501162
MUDANZAS F CARCELES SL	B 30598593	O201133900 501081
MUDANZAS F CARCELES SL	B 30598593	O201133900 501411
MUDANZAS F CARCELES SL	B 30598593	O201133900 501320
MUDANZAS F CARCELES SL	B 30598593	O201133900 501414
MUDANZAS F CARCELES SL	B 30598593	O201133900 501322
PEREZ MAYOR GINES	22332396V	O201133900 501112
PLEXCAR	B 73455032	O201133900 501389
PONASTEC SL	B 62471537	O201133900 501380
PONASTEC SL	B 62471537	O201133900 501432
URREA ALARCON SIMON	22451927V	O201133900 501041
URREA ALARCON SIMON	22451927V	O201133900 501042

INTERESES DE DEMORA.

APELLIDOS NOMBRE	NIF / CIF	REF. CONTABLE
MARTINEZ PARRA ENRIQUE	22442518S	O201139300 500559
ZYMA BUILDING PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL	B 73450793	O201139300 500567
ZYMA BUILDING PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL	B 73450793	O201139300 500566

Murcia, 12 de julio 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

12705 Citación para notificación por comparecencia.

Aprobadas las liquidaciones de los tributos y cánones que luego se relacionan, por resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria y no habiendo sido posible efectuar las notificaciones intentadas en el domicilio de los interesados que figuran en las referidas liquidaciones, por medio del presente edicto y tal como previene el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados relacionados para que comparezcan personalmente o por medio de representante en la Agencia Municipal Tributaria Glorieta de España n.º 1 de Murcia, en horas de oficina, a fin de que se les notifique la liquidación practicada, con advertencia de que transcurridos quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin personarse, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando el inicio del procedimiento o cualquiera de sus trámites se entendieran notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Recursos:

A) Contra el acto que se notifica, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación (art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquélla no se produjera. (art. 137 de la LBRL y art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM nº 86/2005).

B) Contra el acto que se le notifica puede interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación (art. 19 del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86/2005).

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Suspensión:

El procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso, excepto en los casos y condiciones señalados en el artículo 165 de la LGT.

Relación que se cita

TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

Titular	Identificación	Expediente
ALBARRACIN NAVARRO TERESA	22334167V	20110630002ES05L000073
ALBARRACIN NAVARRO TERESA	22334167V	20110630002ES05L000081
ALCALA 120 PROMOCIONES Y GESTION INMOBILIARIA SL	B81247983	20110630002ES03L000033
ALCARAZ RUIZ ENCARNACION	22150172E	20110630002ES05L000088
BALIBREA CARRILERO MANUEL	22175803P	20110630002ES03L000183
BARBA MIRETE JOSE	22211523D	20110630002ES03L000185
CANDEL MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	23244931G	20110630002ES04L000105
CANO LAVEDA JESUS	22475025T	20110630002ES06L000105
CARCELES FRANCO OSCAR	48489098S	20110630002ES03L000028
DE CADIZ GARCIA NOELIA	48746319G	20110630002ES06L000097
DEXMUR XXI SL	B73365835	20110630002ES03L000139
DISTRIBUIDORA MURCIANA DE LICORES	B73030736	20110630002ES05L000051
DURENDEZ GOMEZ GUILLAMON ANTONIO LUIS	34790962N	20110630002ES05L000070
EGEA ESBRID JOSE MARIA	1309187	20110630002ES05L000048
EGEA ESBRID JOSE MARIA	1309187	20110630002ES05L000047
ESCRIVA DE ROMANI Y SENTMENAT M LOURDES	467006Z	20110630002ES05L000043
FONTAINE ROGER JEAN CLAUDE	X1553517M	20110630002ES03L000042
GALVEZ MANZANARES JOSE	22324627E	20110630002ES04L000044
GARCIA LOPEZ TOMAS	22181738D	20110630002ES04L000121
GESCAT GESTIO DE SOL SL	B64921109	20110630002ES03L000030
HAOUID ABDELTIF	X2047878G	20110630002ES04L000013
HERNANDEZ MORA MARTIN PEDRO HROS	22158056V	20110630002ES03L000087
HERNANDEZ MORA MARTIN PEDRO HROS	22158056V	20110630002ES03L000035
INSTALACIONES SANITARIAS Y GAS SL	B30088165	20110630002ES05L000089
JIMENEZ MESEGUER PEDRO	22466154F	20110630002ES04L000109
LOPEZ BORJA M ISABEL	27428691H	89/11 IR
MARIN ABAD SEGURA JOSE DANIEL	74280817V	20110630002ES04L000048
MARIN COLL ANTONIO	22440738Y	20110630002ES01L000008
MARTINEZ ESCRIBANO VERONICA	22200125L	20110630002ES06L000029



Titular	Identificación	Expediente
MARTINEZ SANCHEZ DOMINGO	22159539M	20110630002ES03L000097
MEZKOUR ERRHALI	X6561150D	20110630002ES06L000020
MORALES LOPEZ PEDRO	52210151J	20110630002ES06L000119
MORALES MORENO FRANCISCO	22370750F	20110630002ES06L000094
MUALSA SA	A30138663	20110630002ES06L000082
MURCIGESTION SL	B30375745	20110630002ES03L000081
NICOLAS REDONDO CONCEPCION	22316431Z	20110630002ES03L000046
OBRAS CIVILES Y COMERCIALES RAISA SL	B81899445	20110630002ES03L000091
OLIVARES FRANCO EMILIO	74257959K	20110630002ES03L000138
ORTIZ ALCAZAR JOSE	22159363J	20110630002ES03L000154
ORTIZ GARCIA ANTONIO	22200148L	20110630002ES03L000119
OUBETTANE ABDELALI	X4798150M	20110630002ES04L000056
PROMOCIONES URBANISTICAS ARGOS SL	B73369449	20110630002ES04L000107
QUINTERO RUIZ MARTHA LUCIA	18456516M	20110630002ES03L000169
RADOIU ADRIAN OVIDIU	X8640753K	20110630002ES04L000023
RAMOS MONTOYA JOAQUIN	22337508T	20110630002ES04L000089
RIVERA FERNANDEZ JORGE VINICIO	X4079126F	20110630002ES05L000072
RODRIGUEZ BLANCO JOSEFA	74308000Z	20110630002ES04L000118
SANCHEZ DIAZ ANGEL DAVID	23287625X	20110630002ES04L000028
SANCHEZ HERNANDEZ CONSUELO	37950472N	20110630002ES03L000177
SANCHEZ SANCHEZ GREGORIO	22212547K	20110630002ES05L000068
SARABIA SANCHEZ M GINESA	74249676H	20110630002ES06L000066
SDAD COOP DE VIVIENDAS LARACHE	F73352387	20110630002ES03L000175
SERRANO LUCAS JUAN FRANCISCO	22399101E	20110630002ES05L000025
SERRANO SAURA MARIA JOSE	27433908Z	20110630002ES06L000057
SERRANO TORRES ANGEL (HEREDEROS DE)	22305201P	20110630002ES04L000032
TECON CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SL	B30208185	20110630002ES04L000086
TORRES SUAREZ JUAN	27455218A	20110630002ES03L000167
TORTOSA ZARAGOZA PEDRO	74339140N	20110630002ES04L000094
TURPIN MORENO FRANCISCO	74283289M	20110630002ES04L000010
TURPIN VARGAS JOSE	22311532Z	20110630002ES03L000070
URBAMUR 2003 SA	A73277402	20110630002ES03L000142
VELASCO ESCUDERO MARCIANO	22289002R	20110630002ES03L000014
VERA FERNANDEZ EULOGIO	22440979V	20110630002ES06L000069
VERA MUÑOZ FRANCISCA	22413257X	20110630002ES03L000145

TASA POR LA RECOGIDA DE BASURAS

Titular	Identificación	Expediente
CONDE BALIBREA CONCEPCION	74270966X	1251/10
MAIQUEZ INIESTA ANDRES	48513863D	364/10
MOROTE GARCIA JUAN ANGEL	444853878Z	97/09
RIQUELME CERMEÑO FELIPE CECILIO	48427585G	1049/10
RUBEN CAPARROS DIEGO	X4176131K	235/11
SANCHEZ JIMENEZ ANA MARIA	48450016X	365/10



TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VIA PUBLICA

<u>Titular</u>	<u>Identificación</u>	<u>Expediente</u>
GARCIA GARCIA DOLORES	21438428J	15/11 OV
IDEAS Y PROYECTOS MOVILES 3000 SL	B95009320	109/11 OV
MIÑANO CLEMENTE MIGUEL	22409662A	159/11
MIÑANO MUÑOZ ANTONIO MOISES	48396430Z	226/11 OV
MORENO GALDEANO MIGUEL ANGEL	52773779A	162/11
ROAD-SHOW ENTERTAINMENT SL	B85407302	70/11 OV
VERA PUENTE NUEVA ANDRES	25991084A	67/11 OV

CANONES

<u>Titular</u>	<u>Identificación</u>	<u>Expediente</u>
EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD EXTERIOR ALEGRIA SL	B30521314	CANONES/82
EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD EXTERIOR ALEGRIA SL	B30521314	CANONES/82
EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD EXTERIOR ALEGRIA SL	B30521314	CANONES/82

Murcia, 11 de julio de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

12706 Citación para notificación por comparecencia.

Aprobadas las liquidaciones de las tasas e impuestos que luego se relacionan, por resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria y habiendo resultado negativas las notificaciones intentadas en el domicilio de los interesados que figuran en las referidas liquidaciones, por medio del presente edicto y tal como previene el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados relacionados, para que comparezcan personalmente o por medio de representante en la Oficina de Gestión Tributaria sita en Ps Escultor Juan González Moreno, n.º 4 (Murcia), en horas de oficina, a fin de que se les notifique la liquidación practicada, con advertencia de que transcurridos quince días naturales desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin personarse, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando el inicio del procedimiento o cualquiera de sus trámites se entendieran notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Recursos:

A) Contra el acto que se notifica puede interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación (art. 222 y 223.1 de la LGT; art. 137 de la Ley de Bases de Régimen Local, y art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquélla no se produjera.(art. 227.2-g, 225.4 y 235 de la LGT; art. 137 de la LBRL).

B) Contra el acto que se le notifica puede interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación (art. 235 LGT; art. 137 LBRL).

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Suspensión:

El procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso, excepto en los casos y condiciones señalados en el artículo 165 de la LGT.

LIQUIDACIONES IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

APELLIDOS / NOMBRE	NIF / CIF	REF. CONTABLE
ALBUJON SOLAR 96SL	B 57486847	0201113000 500492
ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE SA	A 28100915	0201113000 500647
CUANTICA DIGITAL SL	B 73068777	0201113000 500624
HERMANAS MISIONERAS DE LA SAGRADA FAMILIA	R 3000092A	0201113000 500612
LOLA SANCHEZ SOCIEDAD LIMITADA	B 30787774	0201113000 500310
PROYEQUIP SAL	A 30372833	0201113000 500432
URBANIZACION COSTA CALIDA SL	B 73013898	0201113000 500379

LIQUIDACIONES IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

APELLIDOS / NOMBRE	NIF / CIF	REF. CONTABLE
AZNAR MENDEZ ANDRES	23264455R	0201111300 514074
BECORSAN	B 30212948	0201111300 504195
CANO MESEGUER DOMINGO	5162877K	0201111300 505867
CANOVAS BELANDO JUAN	22365855B	0201111300 515206
CANOVAS BELANDO JUAN	22365855B	0201111300 515730
CANOVAS BELANDO JUAN	22365855B	0201111300 515729
CLASIFICACION Y ESTIBAS PALMA SL	A 07062128	0201111300 506424
CLASIFICACION Y ESTIBAS PALMA SL	A 07062128	0201111300 506423
CLASIFICACION Y ESTIBAS PALMA SL	A 07062128	0201111300 506422
ESPINOSA HERNANDEZ JUAN	74250303R	0201111300 514422
ESPINOSA HERNANDEZ JUAN	74250303R	0201111300 516412
FORCA GOMEZ ENRIQUE	22369728C	0201111300 504619
FORCA GOMEZ ENRIQUE	22369728C	0201111300 504586
FORCA GOMEZ ENRIQUE	22369728C	0201111300 504618
GARCIA BELMONTE JOSE	74248877R	0201111300 506887
GARCIA BELMONTE JOSE	74248877R	0201111300 506859
GARCIA BELMONTE JOSE	74248877R	0201111300 506733
GARCIA GARCIA JOSE	22324002H	0201111300 511712
GARCIA GARCIA JOSE	22324002H	0201111300 512963
GARCIA GARCIA JOSE	22324002H	0201111300 510972
GARCIA GUIRAO M ASUNCION	48375676Y	0201111300 506651
GARCIA GUIRAO M ASUNCION	48375676Y	0201111300 506650
GARCIA MARIN EMILIO JOSE	48431657M	0201111300 509456
GARCIA MARIN EMILIO JOSE	48431657M	0201111300 512731
GARCIA MARIN EMILIO JOSE	48431657M	0201111300 512730
GOMEZ LORENTE LUIS	22216050M	0201111300 506882
GOMEZ LORENTE LUIS	22216050M	0201111300 506818
GRACIA TERUEL M FUENSANTA	48428732R	0201111300 507622
HIJOS DE TIMOTEO DIAZ SL	B 45008968	0201111300 508321
HOQUE HUSNA KHANOM	Y 0219782P	0201111300 504221
JIMENEZ GARCIA CONCEPCION	77517631H	0201111300 514171
JIMENEZ GARCIA CONCEPCION	77517631H	0201111300 514162
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	0201111300 507918
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	0201111300 507929
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	0201111300 507928
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	0201111300 507927



APELLIDOS / NOMBRE	NIF / CIF	REF. CONTABLE
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507926
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507925
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507924
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507923
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507922
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507921
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507931
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507919
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507932
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507917
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507916
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507915
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507914
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507913
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507912
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507911
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507910
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507909
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507907
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507920
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507944
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507951
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507950
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507949
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507948
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507947
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507930
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507945
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507906
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507943
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507942
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507941
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507940
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507939
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507938
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507937
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507936
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507935
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507934
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507933
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507946
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507869
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507880
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507908
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507879
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507878
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507877
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507876
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507875
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507874
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507873
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507872
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507905
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507870
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507881
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507868
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507871
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507893
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507904
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507903



APELLIDOS / NOMBRE	NIF / CIF	REF. CONTABLE
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507902
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507901
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507900
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507899
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507898
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507897
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507896
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507894
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507882
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507888
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507883
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507884
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507885
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507886
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507895
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507887
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507889
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507890
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507891
LA PERLA Nº1 LIMITED	N 8260582E	O201111300 507892
LOPEZ ALBA MIGUEL MANUEL	48400989L	O201111300 506617
MARTINEZ BLAS M JOSEFA	74300859A	O201111300 509434
MARTINEZ BLAS M JOSEFA	74300859A	O201111300 509433
MARTINEZ BLAS M JOSEFA	74300859A	O201111300 510618
MARTINEZ LOPEZ M BEATRIZ	34825107W	O201111300 506822
MARTINEZ LOPEZ M BEATRIZ	34825107W	O201111300 506820
MARTINEZ LOPEZ M BEATRIZ	34825107W	O201111300 506821
MENDEZ TORRES PILAR	27439498S	O201111300 509065
MIRA BERNABEU ANTONIO	28997659H	O201111300 501645
MONTEAGUDO ESPINOSA ISIDRO	22148641D	O201111300 507614
MONTEAGUDO ESPINOSA ISIDRO	22148641D	O201111300 507408
MONTEAGUDO ESPINOSA ISIDRO	22148641D	O201111300 507407
MONTEAGUDO PAGAN JUAN ANTONIO	48496372K	O201111300 514910
MONTEAGUDO PAGAN JUAN ANTONIO	48496372K	O201111300 516850
MONTEAGUDO PAGAN JUAN ANTONIO	48496372K	O201111300 515922
MONTOYA GAMBIN LUIS	74301570R	O201111300 509498
MONTOYA GAMBIN LUIS	74301570R	O201111300 509497
MONTOYA GAMBIN LUIS	74301570R	O201111300 509632
NAVARRO PARRAGA FRANCISCO	22313608C	O201111300 504578
NAVARRO PARRAGA FRANCISCO	22313608C	O201111300 504579
NAVARRO PARRAGA FRANCISCO	22313608C	O201111300 504583
NAVARRO PARRAGA FRANCISCO	22313608C	O201111300 504582
NAVARRO PARRAGA FRANCISCO	22313608C	O201111300 504584
OAK CORNERS BV	N 0035340I	O201111300 508573
OLD STONES MURCIA SL	B 73169567	O201111300 514450
OLD STONES MURCIA SL	B 73169567	O201111300 514579
OLD STONES MURCIA SL	B 73169567	O201111300 515759
OLD STONES MURCIA SL	B 73169567	O201111300 515244
OLD STONES MURCIA SL	B 73169567	O201111300 514610
OLD STONES MURCIA SL	B 73169567	O201111300 516345
OLD STONES MURCIA SL	B 73169567	O201111300 516054
OLD STONES MURCIA SL	B 73169567	O201111300 515995
OLD STONES MURCIA SL	B 73169567	O201111300 515758
ORTIZ ALBALADEJO MARIA ELENA	27435502K	O201111300 514181
ORTIZ ALBALADEJO MARIA ELENA	27435502K	O201111300 511361
ORTIZ ALBALADEJO MARIA ELENA	27435502K	O201111300 509840
ORTIZ ALBALADEJO MARIA ELENA	27435502K	O201111300 509446
POULSEN CARSTEN	X 9116982N	O201111300 505902
POULSEN CARSTEN	X 9116982N	O201111300 505903
PUJALTE CANOVAS MARIA	27440049Z	O201111300 508754



APELLIDOS / NOMBRE	NIF / CIF	REF. CONTABLE
PUJALTE NADAL JUAN DE DIOS	34788688S	0201111300 511782
PUJALTE NADAL JUAN DE DIOS	34788688S	0201111300 511065
PUJALTE NADAL JUAN DE DIOS	34788688S	0201111300 510752
RIETVELD JOHANA ADRIANA MARIA	X 9504449K	0201111300 510219
RODRIGUEZ HERNANDEZ JUAN ANTONIO	52805743C	0201111300 507442
RODRIGUEZ HERNANDEZ JUAN ANTONIO	52805743C	0201111300 507441
RODRIGUEZ HERNANDEZ JUAN ANTONIO	52805743C	0201111300 507440
RODRIGUEZ PUJANTE SALVADOR	52800303P	0201111300 515737
RODRIGUEZ PUJANTE SALVADOR	52800303P	0201111300 515617
RODRIGUEZ PUJANTE SALVADOR	52800303P	0201111300 514480
SALMERON PEÑALVER JOSEFA	22451868G	0201111300 516683
SALMERON PEÑALVER JOSEFA	22451868G	0201111300 514972
SALTER GEOFFREY RICHARD	Y 0579994V	0201111300 504229
SANCHEZ CORDOBA DIEGO	27428629W	0201111300 513136
SANCHEZ PLAZAS ISABEL	23261919H	0201111300 507691
SANCHEZ RAMIREZ ANGEL	27448958E	0201111300 506903
SORIANO MARTINEZ NIEVES MARINA	27479255M	0201111300 504628
SORIANO MARTINEZ NIEVES MARINA	27479255M	0201111300 504627
SORIANO MARTINEZ NIEVES MARINA	27479255M	0201111300 504517
TIRARRAMAL SL	B 30384408	0201111300 513918
TIRARRAMAL SL	B 30384408	0201111300 509367
TIRARRAMAL SL	B 30384408	0201111300 513587
TIRARRAMAL SL	B 30384408	0201111300 512428
TIRARRAMAL SL	B 30384408	0201111300 512427
TIRARRAMAL SL	B 30384408	0201111300 512426
TIRARRAMAL SL	B 30384408	0201111300 511259
TIRARRAMAL SL	B 30384408	0201111300 509368
TIRARRAMAL SL	B 30384408	0201111300 509226
TIRARRAMAL SL	B 30384408	0201111300 513919
TIRARRAMAL SL	B 30384408	0201111300 513588
TIRARRAMAL SL	B 30384408	0201111300 510006
TIRARRAMAL SL	B 30384408	0201111300 508299
TIRARRAMAL SL	B 30384408	0201111300 508296
TIRARRAMAL SL	B 30384408	0201111300 508188
TIRARRAMAL SL	B 30384408	0201111300 510834
TROQUELES ESPINAR SL	B 30545123	0201111300 506623
TROQUELES ESPINAR SL	B 30545123	0201111300 506622
TROQUELES ESPINAR SL	B 30545123	0201111300 506624

LIQUIDACIONES IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

APELLIDOS / NOMBRE	NIF / CIF	REF. CONTABLE
HERNANDEZ GARCIA DOLORES	48541343G	0201111600 503909
HERNANDEZ GARCIA DOLORES	48541343G	0201111600 503908
OLD STONES MURCIA SL	B 73169567	0201111600 501954
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GONZALEZ Y PEREZ SA	A 30138275	0201111600 504312
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GONZALEZ Y PEREZ SA	A 30138275	0201111600 504788

TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE TERRENOS DE USO PUBLICO.

APELLIDOS / NOMBRE	NIF / CIF	REF. CONTABLE
COMUNIDAD EDF JARDIN	H 30408504	0201133900 501239

Murcia, 21 de julio 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

12707 Declaración de ruina inminente de la edificación sita en C/ Pintor Pedro Flores, 24, Murcia (Expte. 188/2011RE).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar la notificación, se pone en conocimiento de los interesados que se indican, que el pasado 24 de junio de 2011, el Concejal – Delegado de Urbanismo y Vivienda emitió el siguiente decreto:

“Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística en relación con la edificación sita en calle Pintor Pedro Flores, 24, Murcia, en el que se indica que: “Girada visita de inspección, se ha podido comprobar la existencia de un conjunto de edificaciones auxiliares de una planta que se encuentran prácticamente caídas, sin cubierta y con las paredes agrietadas y otras caídas.- A juicio de este Servicio dicha edificación tiene agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, por lo que procede la declaración de ruina inminente y su demolición.- El valor de las actuaciones a llevar a cabo son las siguientes:

RESUMEN

A) DEMOLICIONES DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS: 8.446 € “

Considerando que las vigentes Ordenanzas Municipales sobre Edificación, en su art. 39, facultan a la Alcaldía para disponer lo necesario en cada caso, en orden a evitar el peligro existente y, al amparo de lo preceptuado en el art. 224.4 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en el art. 26 y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa aplicable, así como en uso de las facultades que me están conferidas por el decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia, de 14 de junio de 2011, se dispone:

Primero.- Declarar en ruina inminente la edificación sita en calle Pintor Pedro Flores, 24, Murcia.

Segundo.- Requerir a sus propietarios para que, en el plazo de 48 horas a contar de la notificación del presente decreto, proceda a ejecutar la demolición total, bajo dirección técnica competente, apercibiéndole de que, transcurrido dicho plazo sin atender este requerimiento, la demolición se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, por sí o a través de personal idóneo contratado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo de cuenta del citado propietario los gastos de dicha ejecución, habiéndose estimado inicialmente por el Servicio Técnico en la cantidad de 8.446 €, IVA incluido, (pudiéndose verse modificado este importe por mediciones más precisas que se lleven a cabo sobre el terreno al ejecutarse la demolición, o por la envergadura de dicho trabajo).

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 237.2.k) del Decreto Legislativo 1/2001 antes citado, el incumplimiento de la presente orden de



ejecución constituye una infracción urbanística grave, sancionable con multa del 20 al 50% del valor de los trabajos a realizar.”

- D.^a Francisca López Andreo, con D.N.I. núm. 23.202.438-S, en su condición de propietaria de la edificación sita en calle Pintor Pedro Flores, 24, Murcia, o quienquiera que le hubiese sucedido en el título.

Contra el citado decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados notificados por el presente anuncio podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.- Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 22 julio de 2011.—El Alcalde, P. D. El Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

12708 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de 66,88 m² con destino a viario público, situados junto a al Calle Comunidad, en Los Dolores, Murcia. (Gestión-Expropiación 0100GE10).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 20 de diciembre de 2010 acordó el inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de 66,88 m² con destino a viario público, situados junto a la calle Comunidad, en Los Dolores, Murcia:

La titularidad del terreno afectado de 66,88 m² corresponde a Repuestos de Maquinaria Hostelera, S.A., y carece de plantaciones y edificaciones

La mercantil Villaviñas, S.L. como obligada a costear la adquisición de dichos terrenos deberá satisfacer los gastos que se deriven del expediente de expropiación hasta su total conclusión.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 9 a 14 horas), y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 6 de julio de 2011.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

12709 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la expropiación de parcela destinada a viario local situada en carril de Los Chornos, de La Arboleja, Murcia. (Gestión-Expropiación 008GE10).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010, ha declarado la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de una sola parcela destinada a viario local de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, en el Carril de los Chornos de La Arboleja, Murcia.

La superficie de la parcela afectada es de 35,09 m², cuya titularidad corresponde a D. Antonio Matas Fernández, D.^a Salud Balibrea Guirado, D.^a Ana Moreno Montoya, D. Antonio Fernández Cerezo, D.^a Juana Fernández Cerezo, D.^a Patricia Morales Fernández, D. José Antonio Morales Fernández, D.^a Genoveva Sandoval Pérez, D. José Fernández Cerezo y D.^a Francisca Balibrea Guirao.

Los gastos e indemnizaciones generadas por este expediente hasta su total conclusión, serán de cargo de la beneficiaria de esta expropiación D.^a Raquel Alburquerque Castaño.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cuales quiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, 4.^a planta, (de 9 a 14 horas).

De conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación el B.O.R.M., o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 6 de julio de 2011.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

12710 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos necesarios con destino a viario público local en El Mayayo. El Palmar, Murcia. (Gestión-Expropiación 0028GE08).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 30 de septiembre de 2010 acordó el inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos necesarios con destino a viario público local, en El Mayayo, El Palmar, Murcia.

Esta actuación afecta a las siguientes parcelas:

- Parcela N.º 1, de D. Lorenzo Gil Ángel. Superficie 144,90 m². Carece de plantaciones, y tiene un muro de hormigón de 60,80 ml.
- Parcela N.º 2, de D. Manuel García Pastor. Superficie 28,50 m². Tiene tres cipreses, dos jacarandas y una valla metálica.

La mercantil GORVIC, S.L. como obligada a costear la adquisición de dichos terrenos, deberá satisfacer los gastos que se deriven del expediente de expropiación hasta su total conclusión.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, 4.ª planta (de 9 a 14 horas), y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 6 de julio de 2011.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

12711 Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria.

La Comisión de Pleno de Cultura, Descentralización y Asuntos Sociales de este Ayuntamiento, en virtud de acuerdo de Pleno de delegación de competencias de 27 de junio de 2011, aprobó inicialmente, en sesión de 18 de julio, la modificación de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria publicada en el BORM de 1 de julio de 2011.

En consecuencia, se abre un período de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, según lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, durante el cual podrá ser examinado el expediente en el Servicio de Limpieza Viaria sito en Pza. de los Apóstoles.

Murcia a 28 de julio de 2011.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

12712 Acuerdo de disolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar, con efectos de uno de enero de 2012, la disolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo, constituida como modalidad de gestión directa de servicios para la gestión urbanística en el término municipal de Murcia, de conformidad con lo previsto en el art. 85 bis.1. a) y 123.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 31 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia, sucediéndole universalmente el Ayuntamiento de Murcia en todos los derechos y obligaciones, en cuya virtud:

Primero. Quedan derogados los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, adaptados a la ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Segundo. Las funciones y competencias que hasta ahora están atribuidas por dichos Estatutos en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística, serán asumidas por la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, que las ejercerá por delegación del Alcalde o, en su caso, por la Junta de Gobierno, en los términos establecidos en el Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de fecha 14 de junio de 2011 y acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de junio de 2011, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno Municipal.

Tercero. El personal que presta sus servicios en la Gerencia Municipal de Urbanismo quedará adscrito, sin variación en los derechos y obligaciones que actualmente ostenta como personal del Ayuntamiento de Murcia, a las concejalías y servicios que se determinen por el órgano competente, sin perjuicio de la posterior adecuación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo a la nueva estructura orgánica.

No obstante lo anterior, el personal perteneciente a los servicios de Grandes Infraestructuras, Obras de Urbanización y Servicio Técnico de Actividades e Infraestructuras, se adscriben funcionalmente a la Concejalía de Calidad Urbana e Infraestructuras con efectos del día siguiente a la aprobación del presente acuerdo, con independencia de su dotación económica que se ajustará a los plazos previstos para el resto del personal.

Cuarto. Con la disolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo cesa la titularidad fiduciaria que la misma ostentaba sobre el patrimonio municipal del suelo. La gestión de dicho patrimonio corresponderá al Ayuntamiento de Murcia, titular dominical del mismo, y será asumida por la Concejalía de Contratación y Patrimonio en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011, todo ello sin perjuicio de que éste mantenga su carácter de patrimonio separado del restante patrimonio municipal, de acuerdo con la legislación aplicable.

Quinto. Se transmiten al Ayuntamiento de Murcia todos los bienes que integran el patrimonio propio de la Gerencia Municipal de Urbanismo.



Igualmente el Ayuntamiento de Murcia queda subrogado en todos los derechos y obligaciones contraídos por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

A tal fin, con efectos de 31 de diciembre de 2011 y en los plazos reglamentariamente establecidos se procederá a realizar, por los servicios correspondientes, las actuaciones siguientes que se elevarán a la aprobación del órgano competente:

- Liquidación del Presupuesto 2011
- Cuenta General

La citada Cuenta General reflejará el Activo y Pasivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de acuerdo con el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados. Además, la Cuenta General contendrá los derechos a cobrar y las obligaciones a pagar de presupuestos cerrados, así como los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros y el Estado de Tesorería. Asimismo, se unirá la siguiente documentación: gastos con financiación afectada, remanente de tesorería, situación de operaciones no presupuestarias de tesorería y la situación de valores. Igualmente se procederá a transferir los saldos de Tesorería a la cuenta bancaria del Ayuntamiento que se determine.

Sexto. Por las concejalías y servicios municipales correspondientes se iniciarán los procedimientos oportunos en orden a la adaptación de la normativa que se vea afectada por el presente acuerdo.

Séptimo. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 26 de julio de 2011.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

12713 Anuncio para la licitación de contrato de obras. "Ejecución de carriles bici en las pedanías de El Palmar y Sangonera la Verde (Murcia)". (Expte. 223/2011).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Glorieta de España, 1, 4.ª planta.
30004 Murcia.
Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340
Fax: 968 21 85 73
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º: 223/2011

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: "Ejecución de carriles bici en las pedanías de El Palmar y Sangonera la Verde (Murcia)".
- c) Lugar de ejecución: El Palmar y Sangonera la Verde (Murcia)
- d) Plazo de ejecución: Dos meses.
- e) CPV: 45233000

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgnete
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación: Precio.

4. Valor estimado del contrato: 387.333,05 euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 387.333,05 Euros. IVA (18%) Importe total: 457.053,00 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso: Grupo G, sbugrupo 6, categoría D.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en la cláusula 6 del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Dos sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días desde el siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha y hora: Martes o jueves siguiente al vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 1 de agosto de 2011.—El Alcalde, P.D. la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

12714 Citación para notificar por comparecencia.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que en lista anexa se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo establecido en los artículos 109 a 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, se ha procedido mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a citar a los mismos para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado boletín, comparezcan los sujetos pasivos, obligados tributarios o sus representantes debidamente acreditados, en las dependencias de la Unidad de Recaudación Municipal, sita en calle Príncipe número 5, Bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación tributaria del citado acto por los conceptos y ejercicios que a continuación se indican.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

CLAVE de CÓDIGOS

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

Código Tributo	Concepto Tributario	Código Tributo	Concepto Tributario	Código Tributo	Concepto Tributario
21	Impuesto Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana	22	Liquidación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	45	Liquidaciones I.A.E. Trimestral
46	Liquidaciones I.B.I. Urbana	49	Tasa Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras, Tasa Licencias Urbanísticas y Ocupación Vía Pública	58	Canon Servicio Cafetería y Alquileres de Centros Cívicos
76	Liquidación I.B.I. Rústica	89	Tasa de Aprovechamiento Especial del Dominio Público	91	Tasa de Licencia de Apertura
95	Liquidación Entrada de Vehículos - Vados Permanentes				

(Explicación de claves de códigos de actuación que aparecen en la relación anexa)

Código Actuación	Descripción actuación	Código Actuación	Descripción actuación	Código Actuación	Descripción actuación
N.Tr.	Notificación Tributaria.				

En San Javier, 28 de julio de 2011.—El Recaudador, Eugenio Villasante Sáez.

Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código Tributo	Años	Código Actuación
ABOU NAIM MOULOU	X3333923G	21	2011	N.Tr.
ADAMS MARC CHRISTIAN	X200262342	46	2011	N.Tr.
ALCAÑIZ GOMEZ FULGENCIO	022481412Q	46	2011	N.Tr.
ALCARAZ HERNANDEZ ANTONIO	022918650R	49	2008	N.Tr.
ALVAREZ CASASOLA JUAN CARLOS	050676728T	46	2011	N.Tr.
ANDREO VALERO REMIGIO	034806242C	21	2011	N.Tr.
ARTECONS MAR MENOR SL	B30514814	21	2011	N.Tr.
ATRACCIONES MAR MENOR SL	B73169757	89	2011	N.Tr.
BABUBHAI DHURABHAI PATEL	302594723F	49	2008	N.Tr.
BATALLA GARCIA M. ELENA	022482123Z	21	2011	N.Tr.
BELMONTE HERNANDEZ M.JOSE	022985000L	49	2007	N.Tr.
BENNETT ROBERT	X8691471R	46	2011	N.Tr.
BERTOMAS SL	B30546410	21	2011	N.Tr.
BI-HERCAMP SL	B73305450	46	2011	N.Tr.
BIKELAND HAVARD	Y0552458N	46	2011	N.Tr.
BLANCO PEDA JORGE ANTONIO	008036304N	21	2011	N.Tr.
BLAZQUEZ RODRIGUEZ JOSE	022965889K	21	2011	N.Tr.
BOUDCHICHE LAID	X3221438N	21	2011	N.Tr.



Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código Tributo	Años	Código Actuación
BUENANO MEZA SILVIO ASDRUBAL	X3623497P	21	2011	N.Tr.
CACERES MOLLO SONILDA BETZAIDA	X6908355Y	21	2011	N.Tr.
CALLISAYA PACO HECTOR	X5567582H	21	2011	N.Tr.
CAÑAR SORIA CORINA MARIA	X2859361R	21	2011	N.Tr.
CAÑAR SORIA LUCILA YOLANDA	X2838106K	21	2011	N.Tr.
CAPARROS ARCHE MARTA	050214073J	21	2011	N.Tr.
CARRASCO GUARDIOLA MARIA ANGELES	048394866Z	21	2011	N.Tr.
CONDORI VALERO EVER	X6543454T	21	2011	N.Tr.
CONESA ROS ANA MARIA	022922424A	21	2011	N.Tr.
CORCOLES GARCIA ENRIQUE	007537619J	46	2011	N.Tr.
COSTA CRESPO DIEGO	022949107Y	21	2011	N.Tr.
COYSO SL	B30415590	46	2011	N.Tr.
EMPORIO GELATO SL	B30836167	46	2011	N.Tr.
ENGLAND HJALMAR	X4222041T	46	2011	N.Tr.
ESCUDERO JIMENEZ LUIS	001491296E	21	2011	N.Tr.
FALCON MOROCHO MANUEL JESUS	X2805583C	21	2011	N.Tr.
FLORIT DURAN M SALUD	030058015M	21	2011	N.Tr.
FOMENTO AGRICOLA PENINSULAR HISPANIA SL	B73122756	21	2011	N.Tr.
FORSEY JOHN KEVIN	X6774979F	46	2011	N.Tr.
FOX DAVID GILBERT	X6086398T	46	2011	N.Tr.
FREEMAN PATRICK JOSEPH	X7794282L	46	2011	N.Tr.
FREIXINOS VILLA JUAN	022220450N	49	2008	N.Tr.
GALBA INVERSIONES, SL	B73271538	21	2011	N.Tr.
GALINDO GONZALEZ CARLOS	050016654A	21	2011	N.Tr.
GALLARDO LARGO MANUEL	037677119Z	46	2011	N.Tr.
GARCIA BERNARDINO RAQUEL	008959078A	21	2011	N.Tr.
GARCIA LUQUE MANUEL	022940994N	21	2011	N.Tr.
GARCIA MESEGUER JUAN	022183110R	49	2007	N.Tr.
GARCIA MUÑOZ PALOMA	005214068Z	46	2011	N.Tr.
GARDINER RANDOLPH ANTHONY RALPH	X7064066F	21	2011	N.Tr.
GARNES BERMUDEZ JUAN	022921539S	21	2011	N.Tr.
GENDERS ANTHONY	X4287050B	46	2011	N.Tr.
GOMEZ MARTINEZ JUSTO	077504928B	22	2011	N.Tr.
GOMEZ MOLINA DANIEL	075714168P	21	2011	N.Tr.
GOMEZ MOLINA SARA	075714169D	21	2011	N.Tr.
GOMEZ MOLINA VICTOR	075714940K	21	2011	N.Tr.
GREENWOOD HOWARD PAUL	X01983313S	46	2011	N.Tr.
GUAMAN GUAMAN MANUEL	X4174698Z	21	2011	N.Tr.
GUDIDO SARTO MARIA ESPERANZA	051327368Q	49	2007	N.Tr.
HALL JOYCE GWENDOLINE	X1177658N	46	2011	N.Tr.
JAREÑO SANCHEZ FRANCISCO JAVI	077569171S	21	2011	N.Tr.
JENSEN RONNI	X9368724L	46	2011	N.Tr.
KANE STEPHEN THOMAS	X5921066S	46	2011	N.Tr.
KHARMACH CHIKH	X3463314C	21	2011	N.Tr.
KHARMACH MAAMAR	X3296167Z	21	2011	N.Tr.
LEE STEVEN FRANCIS	X7586990A	46	2011	N.Tr.
LOGAN BRIAN ARTHUR	X6675324B	46	2011	N.Tr.
LOPEZ HIDALGO UBALDO	035036947N	49	2008	N.Tr.
LOPEZ SANCHEZ DIEGO	002496182S	46	2011	N.Tr.
LOSELMO2020 SL	B95549614	46	2011	N.Tr.
MANZANERA NICOLAS SUSANA	034797144F	21	2011	N.Tr.
MARIN ROSIQUE ROSA MARIA	022994844L	21	2011	N.Tr.
MARTINEZ GALIAN MANUEL	022336352V	46	2011	N.Tr.
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	022921639T	21	2011	N.Tr.
MARTINEZ PEREZ CARIDAD	022913938G	21	2011	N.Tr.
MIELKE CARSTEN	X7845177S	46	2011	N.Tr.
MONEDO MINCHERO LORENA	002649498J	21	2011	N.Tr.
MORALES GUTIERREZ ANGEL	050095303S	46	2011	N.Tr.
MORENO CASTELLANOS MARIA DEL SEÑOR	005576258T	46	2011	N.Tr.



Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código Tributo	Años	Código Actuación
MORRISON KENNETH ROBERT	X8189568G	46	2011	N.Tr.
MUNDO ACTIVO SL	B73017535	46	2011	N.Tr.
NAVARRO VIDAL LAURA	027475798K	46	2011	N.Tr.
NEMES STEPAN	010486920Y	46	2011	N.Tr.
NORTHROP MARTIN JEREMY	X4463229X	46	2009	N.Tr.
OCIO RESORT SL	B73281016	21	2011	N.Tr.
OPEN LA MANGA	B30677694	21	2011	N.Tr.
PROMOCIONES E INVERSIONES BOVISAN SL	B73243016	21	2011	N.Tr.
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LEDOLS SL	B73042400	21	2011	N.Tr.
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES NOSTRUMAR SL	B73210619	21	2011	N.Tr.
ROTARU MARINELA	X7102919J	58	2011	N.Tr.
ROUAD LAKHDAR	X1902954A	21	2011	N.Tr.
ROYAL SIERRA BLANCA FOODS SL	B30541239	46	2011	N.Tr.
SALGADO GUERREIRO MIGUEL ANGEL MANUEL	032601242F	21	2011	N.Tr.
SDAD COOP AGRARIA CASTILLA LA MANCHA EULAZA	F13407838	46	2011	N.Tr.
SERRANO MAESTRE FERNANDO	077708269D	22	2011	N.Tr.
SERVIMARSA SL	B30469068	21	2011	N.Tr.
SGHEIRI HAKIMA	X3112688Y	49	2007	N.Tr.
SHIMKO VADIM	X9355241Z	46	2011	N.Tr.
SIDAROVICH VIKTAR	Y0158468N	46	2011	N.Tr.
SIGMUND ANDERSEN FLORNES ALF	Y0552618B	46	2011	N.Tr.
SOURCE BUSINNES SL	B30800726	49	2008	N.Tr.
STUDLANA BAY SL	B18370148	46	2011	N.Tr.
SUAREZ PATRIMONIAL SL	B73319527	46	2011	N.Tr.
THOMPSON ROY GILBERT	X6142741Q	46	2011	N.Tr.
TOPP DEVELOPING AND INVESTMENT SL	B92400126	21	2011	N.Tr.
TRANBERG HENRY HANS	X3973249E	21	2011	N.Tr.
VASQUEZ HURTADO RIGOBERTO	023950447H	21	2011	N.Tr.
VIDAL SANZ JOSE MARIA	022385733V	21	2011	N.Tr.
VIP EUROINMOBILIARIA SL UNIPERSONAL	B57022204	46	2011	N.Tr.
VOLKOTRUB ANATOLY	X8459336M	46	2011	N.Tr.
WATSON COLIN GRANT	X8085665S	46	2011	N.Tr.
WEINBERG WALTRAUT HELENE	X5695437Q	22	2011	N.Tr.
YAKUTOV VITALY	Y0320540A	46	2011	N.Tr.
ZAPATA EDMUNDO	000133038Y	46	2011	N.Tr.
ZAPATA FERNANDEZ PILAR	022849321V	21	2011	N.Tr.
ZAPATA SAURA PEDRO	022855847B	46	2011	N.Tr.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

12715 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2010.

Habiendo sido informada favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2010 por la Comisión Especial de Cuentas el 27 de julio de 2011, se expone al público, junto con sus justificantes y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Entidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En San Javier a 28 de julio de 2011.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

12716 Aprobación inicial del Reglamento Municipal para la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

El pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en su sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2011, ha aprobado inicialmente el Reglamento Municipal para la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

Al amparo de lo determinado en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955, en relación con el art. 116 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se somete el citado expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, en la Secretaría General Municipal en horario de oficina, durante el cual se podrán consultar los referenciados documentos pudiendo formularse alegaciones o sugerencias a los mismos, elevándose tácitamente a definitivos en caso de no presentarse reclamación alguna, procediéndose a la correspondiente publicación del anuncio de licitación y del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del municipio de Santomera.

En Santomera a 29 de julio de 2011.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

12717 Aprobación provisional de modificación de Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Guardería.

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2011, la modificación del artículo 4 así como de la Disposición Final de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Guardería, se expone al público por 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional.

Santomera, 29 de julio de 2011.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

12718 Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Expedición de Informes Policiales por Accidentes de Circulación.

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2011, la modificación completa de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Informes Policiales por Accidentes de Circulación, se expone al público por 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional.

Santomera, 29 de julio de 2011.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

12719 Aprobación provisional de la modificación completa de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura.

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2011, la modificación completa de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura, se expone al público por 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional.

Santomera, 29 de julio de 2011.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

12720 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4 al Presupuesto General.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2011, el expediente de modificación de créditos n.º 4 al Presupuesto General del Ayuntamiento de Santomera, Transferencia de Créditos, se expone al público por 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara alguna dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del mencionado Texto Refundido.

Santomera, 29 de julio de 2011.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

12721 Exposición pública del solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable, con carácter provisional por interés social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto legislativo 1/2005, de 10 de junio, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, edicto relativo a solicitud de "Harvetec, S.L., de autorización de uso de suelo no urbanizable, con carácter provisional (Art. 93 TRLSRM), por interés social, para la ampliación de la actividad existente de taller para reparación y fabricación de maquinaria y aperos de uso agrícola, en nave con emplazamiento en paraje El Albardinal, Torre Pacheco.

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco a 27 de julio de 2011.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, Santiago Meroño León.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

12722 Decreto delegando atribuciones de la Alcaldía.

Debiendo ausentarme del término municipal por motivos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y estando igualmente ausente el Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Madrid Izquierdo

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar las atribuciones de esta Alcaldía en la Segunda Teniente de Alcalde, doña María Dolores Valcárcel Jiménez, el día 29 de julio de 2011.

Segundo.- La presente resolución surtirá efecto el citado día 29 de julio de 2011, debiendo insertarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto núm. 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Torre Pacheco a 28 de julio de 2011.—El Alcalde, Daniel García Madrid.—Ante mí, el Secretario accidental, Isidoro Jesús Martínez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

12723 Corrección de error en anuncio relativo a la contratación de "Ayudas del programa de ciudades singulares en el marco del Plan Avanza, para Torre Pacheco".

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 132, de fecha 11-06-2007, aparece publicado anuncio relativo a la contratación de "Ayudas del programa de ciudades singulares en el marco del Plan Avanza, para Torre Pacheco", habiéndose advertido el siguiente error:

- Donde dice:

III.- Tipo de licitación.

310.000,00 Euros (I.V.A. incluido).

- Debe decir:

III.- Tipo de licitación.

310.000,00 Euros (I.V.A. incluido).

El contrato esta subvencionado con 105.000.-Euros, de los cuales el 70% lo es con fondos FEDER de la Unión Europea y un 30% con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 29 de julio de 2011.—La Alcaldesa Accidental, (Decreto de Alcaldía 760, de 28-07-2011), M.^a Dolores Valcárcel Jiménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

12724 Bases para la creación de una bolsa de empleo de Profesor/a de Danza Española, para su contratación laboral temporal para el Patronato Municipal de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Torre Pacheco, con objeto de cubrir bajas, ausencias, vacantes y acumulación de tareas.

Primera. Normas generales

1. Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de empleo de Profesor/a de Danza Clásica para la contratación laboral temporal para el Patronato Municipal de Cultura y Educación, para cubrir bajas, ausencias, vacantes y acumulación de tareas.

La selección se efectuará mediante concurso-oposición libre.

2. Al presente concurso-oposición le será de aplicación lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Y el Estatuto de los Trabajadores.

3. El proceso selectivo se realizará de acuerdo con el artículo 61 del Estatuto Básico del Empleado Público y tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.

4. El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones básicas y complementarias legalmente establecidas.

5. La presente bolsa de trabajo sustituye y anula las anteriores bolsas de trabajo sobre la plaza objeto de la convocatoria, si la hubiese.

Segunda. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de contratación laboral temporal, pudiendo realizarse a jornada completa o parcial, en función de las necesidades del Patronato Municipal de Cultura y Educación.

Tercera. Condiciones de admisión de aspirantes

1. Ser español/a, o ser nacional de otro Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, puntos 1, 2 y 3, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del

Estatuto Básico del Empleado Público. En este segundo supuesto, el/la aspirante deberá acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

2. Tener capacidad para ser contratado/a conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

3. Estar en posesión de titulación académica correspondiente al Grupo C-, subgrupo C2, del artículo 76 de la Ley 7/07, Graduado Escolar, ESO, FP 1 o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4. Estar en posesión del Permiso de Circulación tipo B.

5. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: título profesional o de profesor de danza o documentos acreditativos de la completa superación de estudios oficiales de danza española expedido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 600/1999; título profesional de danza plan LOGSE especialidad danza clásica, o certificado donde conste que ha finalizado estos estudios favorablemente; título superior de danza plan LOGSE especialidad danza clásica, o certificado donde conste que ha finalizado estos estudios favorablemente.

6. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria o que su estado de salud pueda verse perjudicado por la exposición a los riesgos específicos del puesto de trabajo. A tal efecto, el/la empleado/a se someterá a un reconocimiento médico en el servicio de vigilancia de la salud, que será quien determine la aptitud, en su caso, al puesto de trabajo. En caso de calificación de Apto con limitaciones a exposición de riesgos del puesto de trabajo, no dará derecho a cambio de puesto de trabajo alternativo o sustitutivo.

Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.

A tales efectos, los/as aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación de dictamen favorable del órgano competente de cualquier Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado que acredite la discapacidad, así como el certificado de compatibilidad expedido por el organismo competente que acredite su capacidad para desempeñar las tareas y funciones de las plazas objeto de esta convocatoria.

7. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de la Función Pública Local, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

1. Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura y Educación, y se presentarán en el Registro de Entrada del mismo (o en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Torre Pacheco), o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En cualquier caso, si dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes, no se hubiera producido la correspondiente entrada de documentos en el Registro de esta entidad, la solicitud no será tenida en cuenta en el procedimiento selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de Diciembre, las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos se presentarán en las mismas en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se haga constar con claridad el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, hora y minuto de su admisión, y deberán ser certificadas.

2. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos del Patronato Municipal de Cultura y Educación de Torre Pacheco y en la página web del Ayuntamiento de Torre Pacheco (www.torrepacheco.es).

3. La solicitud deberá ir acompañada por:

a) Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte o documentos que acrediten su condición con respecto a la Bases tercera, apartado 1.

b) Permiso de circulación tipo B.

c) Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

d) Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de doce euros con cincuenta céntimos (12'50 €), que deberá ingresarse en la cuenta n.º 2043-0011-11 2081000129.

e) Declaración de no haber sido separado/a del servicio en ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario o sanción de despido, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso. Esta declaración podrá ser comprobada mediante la certificación correspondiente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria específica mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4. Quedarán exentas del ingreso por derechos de examen, todas las personas que acrediten junto con la instancia, con certificación expedida por el Servicio Estatal de Empleo (anteriormente INEM), que están en situación de desempleo y no perciben prestación contributiva por tal concepto, debiendo acreditar tal situación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. También estarán exentos/as los/as aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

5. Las personas con minusvalía podrán concurrir a las pruebas que se realicen en igualdad de condiciones con los demás aspirantes y, a tal efecto, podrán solicitar, con la antelación suficiente, las adaptaciones necesarias para la práctica de dichas pruebas.

Quinta. Admisión de aspirantes

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Patronato Municipal de Cultura y Educación y en la página web municipal, se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación. Quedará elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

2. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Patronato Municipal de Cultura y Educación o en el del Ayuntamiento de Torre Pacheco, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; debiendo, en este caso, remitir al Patronato Municipal de Cultura y Educación, el mismo día de la presentación de la reclamación, copia de ésta a través de fax (968.587449).

3. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de edictos y página web mencionados. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas.

4. Los/as aspirantes que dentro del plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la realización de las pruebas, tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

Sexta. Tribunal calificador

1. El Tribunal calificador estará constituido por:

a) Presidente: El/la empleado/a público/a designado/a por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura y Educación.

b) Secretario/a: El/la Secretario/a del Patronato Municipal de Cultura y Educación o empleado/a público/a en quien delegue.

c) Dos vocales empleados/as públicos/as del Patronato Municipal de Cultura y Educación o del Ayuntamiento de Torre Pacheco, designados/as por el Sr. Presidente del mismo.

d) Un vocal funcionario designado por el Conservatorio de Danza de Murcia.

2. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a voz y voto, incluido el/la Secretario/a y contarán con un/a suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

3. Para la válida actuación del Tribunal es necesaria la presencia de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso, la de la Presidencia y la Secretaria o la de quienes legalmente les sustituyan.

4. La abstención y recusación de los/as miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás 1 Por asimilación, y conforme señala el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, el número de miembros del Tribunal será de cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los Vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

1 Artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995. Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones vigentes.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Torre Pacheco, Casa Consistorial, Paseo Villa Esperanza nº 5.

7. El Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura y Educación podrá nombrar asesores/as especialistas para la realización y corrección de de todas o alguna de las pruebas en que lo juzgue necesario. Dichos/as Asesores/as colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuarán con voz pero sin voto.

8. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

9. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda, establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y Real Decreto 1616/2007, de 7 de diciembre.

Séptima. Sistema de selección

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Valoración de méritos (Concurso).
- Prueba teórica
- Prueba práctica.
- Entrevista personal.

2. Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

3. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad. Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

4. Las pruebas se realizarán, en la medida de lo posible, en unidad de acto, esto es, se procurará que el proceso selectivo concluya el mismo día. Se comenzará por la prueba teórica.

5. La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente por los/as aspirantes dará comienzo por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «U» y, en el supuesto de que no exista, por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «V», y así sucesivamente, de conformidad con la Resolución de 24 de enero de 2011 por la que se publica el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública.

6. Una vez publicada la fecha de comienzo de las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Región de los sucesivos anuncios de realización de pruebas. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Cultura y Educación.

Octava. Desarrollo del proceso

A) EJERCICIOS ESCRITOS: PRUEBA TEÓRICA Y PRUEBA PRÁCTICA.

1. La prueba teórica consistirá en unas preguntas a desarrollar relativas a la materia específica, objeto de la plaza convocada. La prueba se calificará con diez puntos y tendrá una duración máxima de una hora.

2. La prueba práctica consistirá en impartir una clase de Escuela Bolera y de Baile Flamenco de un nivel elemental, el curso lo elegirá el tribunal de entre los cuatro que configuran las Enseñanzas Elementales, ambas clases tendrán una duración de 15 minutos, haciendo un total de 30 minutos.

3. Ambas pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio, se realizarán a efectos de evaluar la madurez y los conocimientos del/de la aspirante, a efectos de la plaza objeto de convocatoria.

Los ejercicios primero y segundo serán calificados de cero a diez puntos, siendo la calificación de cada uno de ellos la media aritmética resultante de dividir el total de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividir la misma por el número de miembros del Tribunal presentes.

2. En los ejercicios deberá garantizarse el anonimato de los/as aspirantes, debiendo a tal fin distribuirse dos sobres (uno grande en el que se introducirá el examen y uno pequeño en el que se introducirán los datos personales). Sólo podrá ser abierto el sobre pequeño (datos personales) por el Secretario del Tribunal, una vez se haya otorgado la calificación al sobre grande (examen).

3. La calificación de los ejercicios escritos será la suma de las dos pruebas, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos, en cada uno de ellos.

B) VALORACIÓN DE MÉRITOS. De carácter previo a la fase de Oposición y de carácter no eliminatorio.

1. Por titulación superior a la exigida en la convocatoria y relacionada con la plaza objeto de convocatoria, hasta un máximo de 1 punto.

2. Experiencia profesional, calificada hasta un máximo de 2 puntos: por cada mes completo o fracción de servicios prestados, a jornada completa, en puestos de trabajo de la misma categoría profesional, desempeñando las mismas o similares funciones atribuidas al puesto de trabajo.

a) En cualquier administración pública: 0'10 puntos por mes trabajado.

b) En entidades privadas o a título particular: 0'05 puntos por mes trabajado.

Este apartado se acreditará mediante un certificado de "Vida Laboral", emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, acompañado de los correspondientes contratos de trabajo, en los que conste el puesto de trabajo para el que se le contrató.

En el caso de experiencia profesional como autónomo, se deberá presentar documento que acredite alta en el censo de actividades del Ministerio de Hacienda (mod. 036) o equivalente, así como acreditación de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social por este concepto.

3. Por realización de cursos, jornadas y seminarios de especialización, directamente relacionados con la materia. Se excluyen expresamente los cursos de informática general, idiomas, animación sociocultural, socorrismo y similares. Los cursos con una duración inferior a 10 horas no serán tenidos en cuenta. Hasta un máximo de 3 puntos, A) 0,10 por jornadas y cursos de más de 10 horas.

B) 0,25 por jornadas y cursos de más de 50 horas.

C) 0,50 por jornadas y cursos de más de 150 horas.

D) 1,00 por jornadas y cursos de más de 300 horas.

4. Otros méritos alegados por el/la aspirante y libremente apreciados por el Tribunal, en relación a la organización de Congresos, jornadas, redacción de publicaciones, etc. hasta un máximo de 1 punto.

Los méritos presentados en este apartado en sus diferentes puntos deberán estar directamente relacionados con la plaza objeto de la presente convocatoria.

C) ENTREVISTA: Calificada con un máximo de 4 puntos. El Tribunal realizará una entrevista con el fin de profundizar sobre los conocimientos del/de la aspirante relativos a las funciones del puesto de trabajo. La entrevista no podrá sobrepasar los 15 minutos y tendrá carácter curricular, optativo y no eliminatorio.

Novena. Calificación de los ejercicios

1. Para la calificación de la prueba escrita, cada miembro del tribunal otorgará una valoración de 0 a 10 puntos y se dividirá el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

2. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y en ningún caso, la puntuación obtenida en ella podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

3. Para la calificación de la entrevista personal, que tampoco tendrá carácter eliminatorio, cada miembro del tribunal otorgará una valoración de 0 a 4 puntos y se dividirá el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

4. La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en las tres fases del proceso selectivo.

5. En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

Décima. Relación de aprobados/as.

1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torre Pacheco y en la página web municipal, y elevará a la Presidencia del Patronato M. de Cultura la propuesta de bolsa de trabajo de los/as candidatos/as que hayan superado el ejercicio escrito, realizándose los llamamientos para las sucesivas contrataciones por orden de puntuación en el presente proceso selectivo.

Undécima. Incidencias

El Tribunal calificador una vez constituido, queda autorizado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima. Recursos

1. Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados/as, mediante recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Presidente

del Patronato Municipal de Cultura y Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados/as en los casos y forma prevista de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercera. Gestión de la Bolsa de trabajo

1. La gestión de la bolsa de trabajo se llevará a cabo por el Patronato Municipal de Cultura y Educación, a medida que se produzcan algunas de las situaciones previstas en las presentes Bases, siguiendo rigurosamente el orden en que figuren en la bolsa de trabajo creada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

2. Las comunicaciones con los integrantes de las listas de espera se podrán llevar a cabo a través de cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la recepción de la notificación. A tal fin, se podrán utilizar las direcciones de correo electrónico y los teléfonos móviles que señalen los interesados en sus instancias para mandar mensajes de texto.

3. En el supuesto de no lograrse la comunicación telefónica con el/la aspirante o no se tuviera constancia de su número, se le notificará mediante telegrama al domicilio señalado por el aspirante a efectos de esta convocatoria. Con independencia de lo anterior, si hubiera indicado en su instancia su dirección de correo electrónico, se le enviará igualmente por e-mail. 4. En ambos casos, se dará un plazo de 48 horas para que el/la aspirante acepte o renuncie. En el supuesto de no presentarse a la oferta realizada o hubiese renunciado a la misma, se pasará a realizar el llamamiento al/a la siguiente aspirante de la lista, siguiendo el procedimiento descrito en los apartados anteriores. En circunstancias excepcionales, motivadas por la urgencia de cobertura del puesto, este plazo de 48 horas podrá reducirse a 24 horas.

4. No obstante a lo establecido en el párrafo anterior, no será considerado como renuncia cuando, dentro del plazo de 48 horas establecido para la aceptación, quede debidamente acreditada alguna de las circunstancias que a continuación se señala:

a) Enfermedad del/de la interesado/a por un periodo y circunstancias equivalentes a las que determinan la incapacidad temporal.

b) Encontrarse en periodo de gestación.

c) Parto o maternidad por el periodo legalmente establecido.

d) Realización por el interesado de exámenes finales para la superación de cursos encaminados a la obtención de un título académico o profesional, o presentación a exámenes de oposiciones o pruebas selectivas, circunstancias que podrán evitar la exclusión de la Lista, durante el período de un mes inmediatamente anterior a la celebración de tales pruebas.

e) Ofrecimiento de un puesto de trabajo cuya jornada sea a tiempo parcial si no acepta el mismo, quedando disponible en su número de orden en la lista de espera para futuros ofrecimientos.

f) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

g) En caso de cuidado de hijos, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, por un periodo no superior a tres años a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa, en cuyo supuesto el/la integrante de la lista deberá indicar a partir de qué momento podrá estar disponible para futuros llamamientos.

h) Mantener una relación de empleo con el Patronato M. de Cultura y/o el Ayuntamiento de Torre Pacheco, cualquiera que sea la naturaleza de la misma, incluida la situación de becario.

i) Otras causas no indicadas en los apartados anteriores, debidamente justificadas y apreciadas por esta Administración.

5. Las circunstancias previstas en el apartado 4, letras a, b y c del presente artículo, deberán acreditarse mediante informe del facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado o por la unidad que tenga encomendadas las funciones sobre prevención de riesgos laborales de la Dirección General competente en materia de función pública. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de las entidades colaboradoras.

El resto de circunstancias deberán acreditarse por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho.

6. En los supuestos anteriores, durante este periodo de tiempo el/la aspirante será calificado/a en la bolsa de trabajo con la denominación de "Excluido/a Provisional".

Una vez finalizada esta situación y comunicada la misma, en el plazo máximo de 4 días desde que finalice la circunstancia que originó la exclusión provisional, se reincorporará al lugar que originariamente ocupaba en la bolsa. En el caso de no solicitar la reincorporación en el plazo establecido, el/la aspirante causará baja definitiva en la bolsa de trabajo, sin corresponderle derecho alguno.

7. Se elevará propuesta de contratación del/de la candidato/a al/a la Presidente del Patronato Municipal de Cultura y Educación, para que se acuerde formalizar el contrato, si procede.

8. El/la candidata/a propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales, a contar desde la comunicación para la formalización del contrato, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Una fotocopia del DNI.

b) Una fotografía.

c) Cartilla o tarjeta sanitaria de la Seguridad Social, si la posee, debiendo aportarla aunque actualmente no figure en alta.

d) Declaración sobre situación familiar y número de cuenta bancaria por la que desea que se le hagan efectivos sus haberes.

e) Declaración de no haber sido expedientado/a y de que no se halla en situación de incompatibilidad, delimitado en la Ley 53/84.

9. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este caso se procedería a la contratación del/de la siguiente candidato/a de la bolsa.

10. Los/as candidatos/as estarán obligados a comunicar cualquier variación en sus datos personales. La falta de actualización de los mismos podría impedir su localización, con las consecuencias señaladas en esta misma base.

11. El/la candidato/a que haya aceptado la oferta realizada, al cesar en el destino para el que haya sido nombrado/a, volverá a ocupar el mismo puesto en la bolsa de trabajo.

En ningún caso se alterará el orden de los/as integrantes de dicha bolsa y por tanto, mantendrán el mismo puesto durante el periodo de vigencia de la misma.

12. La vigencia de la bolsa de trabajo quedará vinculada a la aprobación de una nueva bolsa de trabajo resultante de una nueva convocatoria pública o de la resolución de un proceso selectivo correspondiente a una convocatoria de Oferta de Empleo Público de la plaza de que se trate.

Decimocuarta. Exclusiones de la Bolsa de Trabajo

1. No comparecer, en el plazo máximo de 48 horas, al llamamiento realizado por el Patronato M. de Cultura, salvo causa debidamente justificada, 2. En el supuesto de no contestar a la oferta que se le realice o contestar fuera de plazo pasará al último puesto de la lista. Cuando se repita por segunda vez esta situación, causará baja definitiva en la bolsa de trabajo, sin que le corresponda derecho alguno.

3. Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada.

4. No superar el periodo de prueba establecido.

5. Existir un informe desfavorable de bajo rendimiento, de faltas de puntualidad o faltas de asistencia reiteradas y no justificadas del/de la candidata/a en llamamientos anteriores.

6. Haber sido expedientado/a en, al menos, dos ocasiones, por hechos constitutivos de infracción por faltas leves.

7. Haber sido sancionado/a por falta grave o muy grave.

8. Renunciar al contrato de trabajo o nombramiento una vez iniciada su relación contractual.

9. Tener una calificación de No Apto/a emitida por el Servicio de Vigilancia de la salud o un Apto/a con Limitaciones que sea incompatible con los riesgos del puesto de trabajo a ocupar.

10. Solicitar voluntariamente la baja.

En Torre Pacheco a 29 de julio de 2011.—El Presidente, Daniel García Madrid.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

12725 Bases para la creación de una bolsa de empleo de Profesor/a de Danza Clásica, para su contratación laboral temporal para el Patronato Municipal de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Torre Pacheco, con objeto de cubrir bajas, ausencias, vacantes y acumulación de tareas.

Primera. Normas Generales

1. Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de empleo de Profesor/a de Danza Clásica para la contratación laboral temporal para el Patronato Municipal de Cultura y Educación, para cubrir bajas, ausencias, vacantes y acumulación de tareas.

La selección se efectuará mediante concurso-oposición libre.

2. Al presente concurso-oposición le será de aplicación lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Y el Estatuto de los Trabajadores.

3. El proceso selectivo se realizará de acuerdo con el artículo 61 del Estatuto Básico del Empleado Público y tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.

4. El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones básicas y complementarias legalmente establecidas.

5. La presente bolsa de trabajo sustituye y anula las anteriores bolsas de trabajo sobre la plaza objeto de la convocatoria, si la hubiese.

Segunda. Modalidad del Contrato.

La modalidad del contrato es la de contratación laboral temporal, pudiendo realizarse a jornada completa o parcial, en función de las necesidades del Patronato Municipal de Cultura y Educación.

Tercera. Condiciones de Admisión de Aspirantes

1. Ser español/a, o ser nacional de otro Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, puntos 1, 2 y 3, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En este segundo supuesto, el/la aspirante deberá acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

2. Tener capacidad para ser contratado/a conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

3. Estar en posesión de titulación académica correspondiente al Grupo C-, subgrupo C2, del artículo 76 de la Ley 7/07, Graduado Escolar, ESO, FP 1 o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4. Estar en posesión del Permiso de Circulación tipo B.

5. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: título profesional o de profesor de danza o documentos acreditativos de la completa superación de estudios oficiales de Ballet Clásico expedido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 600/1999; título profesional de danza plan LOGSE especialidad danza clásica, o certificado donde conste que ha finalizado estos estudios favorablemente; título superior de danza plan LOGSE especialidad danza clásica, o certificado donde conste que ha finalizado estos estudios favorablemente.

6. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria o que su estado de salud pueda verse perjudicado por la exposición a los riesgos específicos del puesto de trabajo. A tal efecto, el/la empleado/a se someterá a un reconocimiento médico en el servicio de vigilancia de la salud, que será quien determine la aptitud, en su caso, al puesto de trabajo. En caso de calificación de Apto con limitaciones a exposición de riesgos del puesto de trabajo, no dará derecho a cambio de puesto de trabajo alternativo o sustitutivo.

Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.

A tales efectos, los/as aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación de dictamen favorable del órgano competente de cualquier Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado que acredite la discapacidad, así como el certificado de compatibilidad expedido por el organismo competente que acredite su capacidad para desempeñar las tareas y funciones de las plazas objeto de esta convocatoria.

7. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de la Función Pública Local, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

1. Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura y Educación, y se presentarán en el Registro de

Entrada del mismo (o en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Torre Pacheco), o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En cualquier caso, si dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes, no se hubiera producido la correspondiente entrada de documentos en el Registro de esta entidad, la solicitud no será tenida en cuenta en el procedimiento selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de Diciembre, las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos se presentarán en las mismas en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se haga constar con claridad el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, hora y minuto de su admisión, y deberán ser certificadas.

2. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos del Patronato Municipal de Cultura y Educación de Torre Pacheco y en la página web del Ayuntamiento de Torre Pacheco (www.torrepacheco.es).

3. La solicitud deberá ir acompañada por:

a) Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte o documentos que acrediten su condición con respecto a la Bases tercera, apartado 1.

b) Permiso de circulación tipo B.

c) Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

d) Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de doce euros con cincuenta céntimos (12'50 €), que deberá ingresarse en la cuenta n.º 2043-0011-11 2081000129.

e) Declaración de no haber sido separado/a del servicio en ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario o sanción de despido, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso. Esta declaración podrá ser comprobada mediante la certificación correspondiente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria específica mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4. Quedarán exentas del ingreso por derechos de examen, todas las personas que acrediten junto con la instancia, con certificación expedida por el Servicio Estatal de Empleo (anteriormente INEM), que están en situación de desempleo y no perciben prestación contributiva por tal concepto, debiendo acreditar tal situación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. También estarán exentos/as los/as aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

5. Las personas con minusvalía podrán concurrir a las pruebas que se realicen en igualdad de condiciones con los demás aspirantes y, a tal efecto, podrán solicitar, con la antelación suficiente, las adaptaciones necesarias para la práctica de dichas pruebas.

Quinta. Admisión de aspirantes

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Patronato Municipal de Cultura y Educación y en la página web municipal, se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación. Quedará elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

2. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Patronato Municipal de Cultura y Educación o en el del Ayuntamiento de Torre Pacheco, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; debiendo, en este caso, remitir al Patronato Municipal de Cultura y Educación, el mismo día de la presentación de la reclamación, copia de ésta a través de fax (968.587449).

3. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de edictos y página web mencionados. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas.

4. Los/as aspirantes que dentro del plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la realización de las pruebas, tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

Sexta. Tribunal Calificador

1. El Tribunal calificador estará constituido por:

a) Presidente: El/la empleado/a público/a designado/a por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura y Educación.

b) Secretario/a: El/la Secretario/a del Patronato Municipal de Cultura y Educación o empleado/a público/a en quien delegue.

c) Dos vocales empleados/as públicos/as del Patronato Municipal de Cultura y Educación o del Ayuntamiento de Torre Pacheco, designados/as por el Sr. Presidente del mismo.

d) Un vocal funcionario designado por el Conservatorio de Danza de Murcia.

2. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a voz y voto, incluido el/la Secretario/a y contarán con un/a suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

3. Para la válida actuación del Tribunal es necesaria la presencia de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso, la de la Presidencia y la Secretaria o la de quienes legalmente les sustituyan.

4. La abstención y recusación de los/as miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás 1 Por asimilación, y conforme señala el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, el número de miembros del Tribunal será de cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los Vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

1 Artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995. Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones vigentes.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Torre Pacheco, Casa Consistorial, Paseo Villa Esperanza nº 5.

7. El Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura y Educación podrá nombrar asesores/as especialistas para la realización y corrección de de todas o alguna de las pruebas en que lo juzgue necesario. Dichos/as Asesores/as colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuarán con voz pero sin voto.

8. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

9. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda, establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y Real Decreto 1616/2007, de 7 de diciembre.

Séptima. Sistema de Selección

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Valoración de méritos (Concurso).
- Prueba teórica
- Prueba práctica.
- Entrevista personal.

2. Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

3. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad. Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

4. Las pruebas se realizarán, en la medida de lo posible, en unidad de acto, esto es, se procurará que el proceso selectivo concluya el mismo día. Se comenzará por la prueba teórica.

5. La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente por los/as aspirantes dará comienzo por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «U» y, en el supuesto de que no exista, por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «V», y así sucesivamente, de conformidad con la Resolución de 24 de enero de 2011 por la que se publica el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública.

6. Una vez publicada la fecha de comienzo de las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Región de los sucesivos anuncios de realización de pruebas. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Cultura y Educación.

Octava. Desarrollo del proceso

A) EJERCICIOS ESCRITOS: PRUEBA TEÓRICA Y PRUEBA PRÁCTICA.

1. La prueba teórica consistirá en unas preguntas a desarrollar relativas a la materia específica, objeto de la plaza convocada. La prueba se calificará con diez puntos y tendrá una duración máxima de una hora.

2. La prueba práctica consistirá en impartir una clase de danza clásica de un nivel elemental, el curso lo elegirá el tribunal de entre los cuatro que configuran las Enseñanzas Elementales, la clase tendrá una duración máxima de 30 minutos.

3. Ambas pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio, se realizarán a efectos de evaluar la madurez y los conocimientos del/de la aspirante, a efectos de la plaza objeto de convocatoria.

Los ejercicios primero y segundo serán calificados de cero a diez puntos, siendo la calificación de cada uno de ellos la media aritmética resultante de dividir el total de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividir la misma por el número de miembros del Tribunal presentes.

2. En los ejercicios deberá garantizarse el anonimato de los/as aspirantes, debiendo a tal fin distribuirse dos sobres (uno grande en el que se introducirá el examen y uno pequeño en el que se introducirán los datos personales). Sólo podrá ser abierto el sobre pequeño (datos personales) por el Secretario del Tribunal, una vez se haya otorgado la calificación al sobre grande (examen).

3. La calificación de los ejercicios escritos será la suma de las dos pruebas, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos, en cada uno de ellos.

B) VALORACIÓN DE MÉRITOS. De carácter previo a la fase de Oposición y de carácter no eliminatorio.

1. Por titulación superior a la exigida en la convocatoria y relacionada con la plaza objeto de convocatoria, hasta un máximo de 1 punto.

2. Experiencia profesional, calificada hasta un máximo de 2 puntos: por cada mes completo o fracción de servicios prestados, a jornada completa, en puestos de trabajo de la misma categoría profesional, desempeñando las mismas o similares funciones atribuidas al puesto de trabajo.

a) En cualquier administración pública: 0´10 puntos por mes trabajado.

b) En entidades privadas o a título particular: 0´05 puntos por mes trabajado.

Este apartado se acreditará mediante un certificado de "Vida Laboral", emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, acompañado de los correspondientes contratos de trabajo, en los que conste el puesto de trabajo para el que se le contrató.

En el caso de experiencia profesional como autónomo, se deberá presentar documento que acredite alta en el censo de actividades del Ministerio de Hacienda (mod. 036) o equivalente, así como acreditación de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social por este concepto.

3. Por realización de cursos, jornadas y seminarios de especialización, directamente relacionados con la materia. Se excluyen expresamente los cursos de informática general, idiomas, animación sociocultural, socorrismo y similares. Los cursos con una duración inferior a 10 horas no serán tenidos en cuenta. Hasta un máximo de 3 puntos, A) 0,10 por jornadas y cursos de más de 10 horas.

B) 0,25 por jornadas y cursos de más de 50 horas.

C) 0,50 por jornadas y cursos de más de 150 horas.

D) 1,00 por jornadas y cursos de más de 300 horas.

4. Otros méritos alegados por el/la aspirante y libremente apreciados por el Tribunal, en relación a la organización de Congresos, jornadas, redacción de publicaciones, etc. hasta un máximo de 1 punto.

Los méritos presentados en este apartado en sus diferentes puntos deberán estar directamente relacionados con la plaza objeto de la presente convocatoria.

C) ENTREVISTA: Calificada con un máximo de 4 puntos. El Tribunal realizará una entrevista con el fin de profundizar sobre los conocimientos del/de la aspirante relativos a las funciones del puesto de trabajo. La entrevista no podrá sobrepasar los 15 minutos y tendrá carácter curricular, optativo y no eliminatorio.

Novena. Calificación de los ejercicios

1. Para la calificación de la prueba escrita, cada miembro del tribunal otorgará una valoración de 0 a 10 puntos y se dividirá el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

2. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y en ningún caso, la puntuación obtenida en ella podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

3. Para la calificación de la entrevista personal, que tampoco tendrá carácter eliminatorio, cada miembro del tribunal otorgará una valoración de 0 a 4 puntos y se dividirá el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

4. La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en las tres fases del proceso selectivo.

5. En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

Décima. Relación de Aprobados/as.

1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torre Pacheco y en la página web municipal, y elevará a la Presidencia del Patronato M. de Cultura la propuesta de bolsa de trabajo de los/as candidatos/as que hayan superado el ejercicio escrito,

realizándose los llamamientos para las sucesivas contrataciones por orden de puntuación en el presente proceso selectivo.

Undécima. Incidencias

El Tribunal calificador una vez constituido, queda autorizado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima. Recursos

1. Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados/as, mediante recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura y Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados/as en los casos y forma prevista de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercera. Gestión de la Bolsa de trabajo

1. La gestión de la bolsa de trabajo se llevará a cabo por el Patronato Municipal de Cultura y Educación, a medida que se produzcan algunas de las situaciones previstas en las presentes Bases, siguiendo rigurosamente el orden en que figuren en la bolsa de trabajo creada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

2. Las comunicaciones con los integrantes de las listas de espera se podrán llevar a cabo a través de cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la recepción de la notificación. A tal fin, se podrán utilizar las direcciones de correo electrónico y los teléfonos móviles que señalen los interesados en sus instancias para mandar mensajes de texto.

3. En el supuesto de no lograrse la comunicación telefónica con el/la aspirante o no se tuviera constancia de su número, se le notificará mediante telegrama al domicilio señalado por el aspirante a efectos de esta convocatoria. Con independencia de lo anterior, si hubiera indicado en su instancia su dirección de correo electrónico, se le enviará igualmente por e-mail. 4. En ambos casos, se dará un plazo de 48 horas para que el/la aspirante acepte o renuncie. En el supuesto de no presentarse a la oferta realizada o hubiese renunciado a la misma, se pasará a realizar el llamamiento al/a la siguiente aspirante de la lista, siguiendo el procedimiento descrito en los apartados anteriores. En circunstancias excepcionales, motivadas por la urgencia de cobertura del puesto, este plazo de 48 horas podrá reducirse a 24 horas.

4. No obstante a lo establecido en el párrafo anterior, no será considerado como renuncia cuando, dentro del plazo de 48 horas establecido para la aceptación, quede debidamente acreditada alguna de las circunstancias que a continuación se señala:

a) Enfermedad del/de la interesado/a por un periodo y circunstancias equivalentes a las que determinan la incapacidad temporal.

b) Encontrarse en periodo de gestación.

c) Parto o maternidad por el periodo legalmente establecido.

d) Realización por el interesado de exámenes finales para la superación de cursos encaminados a la obtención de un título académico o profesional, o presentación a exámenes de oposiciones o pruebas selectivas, circunstancias que podrán evitar la exclusión de la Lista, durante el período de un mes inmediatamente anterior a la celebración de tales pruebas.

e) Ofrecimiento de un puesto de trabajo cuya jornada sea a tiempo parcial si no acepta el mismo, quedando disponible en su número de orden en la lista de espera para futuros ofrecimientos.

f) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

g) En caso de cuidado de hijos, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, por un periodo no superior a tres años a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa, en cuyo supuesto el/la integrante de la lista deberá indicar a partir de qué momento podrá estar disponible para futuros llamamientos.

h) Mantener una relación de empleo con el Patronato M. de Cultura y/o el Ayuntamiento de Torre Pacheco, cualquiera que sea la naturaleza de la misma, incluida la situación de becario.

i) Otras causas no indicadas en los apartados anteriores, debidamente justificadas y apreciadas por esta Administración.

5. Las circunstancias previstas en el apartado 4, letras a, b y c del presente artículo, deberán acreditarse mediante informe del facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado o por la unidad que tenga encomendadas las funciones sobre prevención de riesgos laborales de la Dirección General competente en materia de función pública. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de las entidades colaboradoras.

El resto de circunstancias deberán acreditarse por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho.

6. En los supuestos anteriores, durante este periodo de tiempo el/la aspirante será calificado/a en la bolsa de trabajo con la denominación de "Excluido/a Provisional".

Una vez finalizada esta situación y comunicada la misma, en el plazo máximo de 4 días desde que finalice la circunstancia que originó la exclusión provisional, se reincorporará al lugar que originariamente ocupaba en la bolsa. En el caso de no solicitar la reincorporación en el plazo establecido, el/la aspirante causará baja definitiva en la bolsa de trabajo, sin corresponderle derecho alguno.

7. Se elevará propuesta de contratación del/de la candidato/a al/a la Presidente del Patronato Municipal de Cultura y Educación, para que se acuerde formalizar el contrato, si procede.

8. El/la candidata/a propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales, a contar desde la comunicación para la formalización del contrato, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Una fotocopia del DNI.

b) Una fotografía.

c) Cartilla o tarjeta sanitaria de la Seguridad Social, si la posee, debiendo aportarla aunque actualmente no figure en alta.

d) Declaración sobre situación familiar y número de cuenta bancaria por la que desea que se le hagan efectivos sus haberes.

e) Declaración de no haber sido expedientado/a y de que no se halla en situación de incompatibilidad, delimitado en la Ley 53/84.

9. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este caso se procedería a la contratación del/de la siguiente candidato/a de la bolsa.

10. Los/as candidatos/as estarán obligados a comunicar cualquier variación en sus datos personales. La falta de actualización de los mismos podría impedir su localización, con las consecuencias señaladas en esta misma base.

11. El/la candidato/a que haya aceptado la oferta realizada, al cesar en el destino para el que haya sido nombrado/a, volverá a ocupar el mismo puesto en la bolsa de trabajo.

En ningún caso se alterará el orden de los/as integrantes de dicha bolsa y por tanto, mantendrán el mismo puesto durante el periodo de vigencia de la misma.

12. La vigencia de la bolsa de trabajo quedará vinculada a la aprobación de una nueva bolsa de trabajo resultante de una nueva convocatoria pública o de la resolución de un proceso selectivo correspondiente a una convocatoria de Oferta de Empleo Público de la plaza de que se trate.

Decimocuarta. Exclusiones de la Bolsa de Trabajo

1. No comparecer, en el plazo máximo de 48 horas, al llamamiento realizado por el Patronato M. de Cultura, salvo causa debidamente justificada, 2. En el supuesto de no contestar a la oferta que se le realice o contestar fuera de plazo pasará al último puesto de la lista. Cuando se repita por segunda vez esta situación, causará baja definitiva en la bolsa de trabajo, sin que le corresponda derecho alguno.

3. Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada.

4. No superar el periodo de prueba establecido.

5. Existir un informe desfavorable de bajo rendimiento, de faltas de puntualidad o faltas de asistencia reiteradas y no justificadas del/de la candidata/a en llamamientos anteriores.

6. Haber sido expedientado/a en, al menos, dos ocasiones, por hechos constitutivos de infracción por faltas leves.

7. Haber sido sancionado/a por falta grave o muy grave.

8. Renunciar al contrato de trabajo o nombramiento una vez iniciada su relación contractual.

9. Tener una calificación de No Apto/a emitida por el Servicio de Vigilancia de la salud o un Apto/a con Limitaciones que sea incompatible con los riesgos del puesto de trabajo a ocupar.

10. Solicitar voluntariamente la baja.

En Torre Pacheco, 29 de julio de 2011.—El Presidente, Daniel García Madrid.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

12726 Exposición pública Cuenta General 2010.

Juan Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla,

Hago saber: Que, celebrada sesión por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 28 de julio e informada la Cuenta General del Presupuesto de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en las Oficinas de la Intervención Municipal el Expediente de tramitación de la mencionada Cuenta General por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Transcurrido dicho plazo e informadas por la Comisión Especial de Cuentas las reclamaciones o reparos formulados, será sometido el referido Expediente a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Yecla a 29 de julio de 2011.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes El Porvenir, Abanilla

12727 Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de junio de 2011, por el que se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la Comunidad de Regantes El Porvenir.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes El Porvenir, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2011, acuerda por unanimidad, la aprobación de la disposición de creación de los siguientes ficheros de titularidad pública de carácter personal de la Comunidad de Regantes El porvenir:

Fichero I

- a. Denominación del fichero: Gestión Económica Pública.
- b. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Gestión de los aspectos relacionados con el cobro de las cuotas, cánones o tarifas y demás ingresos establecidos por la legislación vigente.
- c. Origen y procedencia de los datos: Comuneros y usuarios que se den de alta en la Comunidad de Regantes El Porvenir, a través del propio interesado, mediante los formularios correspondientes.
- d. Estructura básica del fichero:
 - Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, nombre y apellidos, teléfono, dirección, número de comunero o usuario, firma e imagen.
 - Datos de características personales: datos de estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad.
 - Datos de circunstancias sociales: licencias, permisos y autorizaciones.
 - Datos académicos y profesionales: ninguno.
 - Datos de detalle de empleo: ninguno.
 - Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios y seguros.
 - Datos de transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado.
- e. Sistema de tratamiento: Mixto.
- f. Comunicaciones de datos previstas: Organismo de la Cuenca, órganos jurisdiccionales, Administraciones Públicas y cualquier otra legalmente establecida o consentida expresamente por los afectados.
- g. Transferencias internacionales de datos previstas: No están previstas.
- h. Órgano responsable del fichero: Comunidad de Regantes El Porvenir.
- i. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de la Comunidad de Regantes El Porvenir, con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Calle Velázquez, 12, 30640 - Abanilla (Murcia).
- j. Nivel de seguridad exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007: Nivel básico.

Fichero II

a. Denominación del fichero: Comuneros y/o usuarios.

b. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Gestión de los aspectos relacionados con el ejercicio de las potestades de derecho público relacionadas con la obligación de constituirse en comunidades de usuarios establecida por la legislación vigente.

c. Origen y procedencia de los datos: Comuneros y usuarios que se den de alta en la Comunidad de Regantes El Porvenir, a través del propio interesado, mediante los formularios correspondientes.

d. Estructura básica del fichero:

- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, nombre y apellidos, teléfono, dirección, número de comunero o usuario, firma e imagen.

- Datos de características personales: datos de estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad.

- Datos de circunstancias sociales: licencias, permisos y autorizaciones.

- Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, cargo corporativo y otros datos profesionales.

e. Sistema de tratamiento: Mixto.

f. Comunicaciones de datos previstas: Organismo de la Cuenca, órganos jurisdiccionales, Administraciones Públicas y cualquier otra legalmente establecida o consentida expresamente por los afectados.

g. Transferencias internacionales de datos previstas: No están previstas.

h. Órgano responsable del fichero: Comunidad de Regantes El Porvenir.

i. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de la Comunidad de Regantes El Porvenir, con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Calle Velázquez, 12, 30640 - Abanilla (Murcia).

j. Nivel de seguridad exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007: Nivel básico.

Fichero III

a. Denominación del fichero: Expedientes.

b. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Imposición a los comuneros y usuarios infractores de las sanciones reglamentarias, así como fijación de las indemnizaciones que puedan derivarse de la infracción.

c. Origen y procedencia de los datos: Comuneros y usuarios incurso en expedientes sancionadores, a través del propio interesado o su representante legal u otras personas físicas distintas de los anteriores, mediante los escritos y documentación aneja presentados por los denunciantes.

d. Estructura básica del fichero:

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección, número de comunero y datos identificativos del denunciante.

- Datos relativos a infracciones: infracciones administrativas.

- Datos de características personales: nacionalidad, sexo y fecha y lugar de nacimiento.

- Datos académicos y profesionales: experiencia profesional, incompatibilidades y cargos corporativos.

e. Sistema de tratamiento: Mixto.

f. Comunicaciones de datos previstas: Organismo de la Cuenca, órganos jurisdiccionales, Administraciones Públicas y cualquier otra legalmente establecida o consentida expresamente por los afectados.

g. Transferencias internacionales de datos previstas: No están previstas.

h. Órgano responsable del fichero: Comunidad de Regantes El Porvenir.

i. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de la Comunidad de Regantes El Porvenir, con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Calle Velázquez, 12, 30640 - Abanilla (Murcia).

j. Nivel de seguridad exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007: Nivel medio.

Fichero IV

a. Denominación del fichero: Acuerdos y Decisiones de la Junta General y de la Junta de Gobierno y de los Jurados.

b. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Toma y ejecución de los acuerdos de la junta general y de la junta de gobierno, en el ámbito de sus competencias, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Conocimiento las cuestiones de hecho que se susciten entre los usuarios de la comunidad en el ámbito de las ordenanzas.

c. Origen y procedencia de los datos: Comuneros y cargos directivos participantes en la junta general y la junta de gobierno y en los jurados, a través del propio interesado, mediante los documentos correspondientes.

d. Estructura básica del fichero:

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección, número de comuneros y participantes en los acuerdos y decisiones.

e. Sistema de tratamiento: Mixto.

f. Comunicaciones de datos previstas: Organismo de la Cuenca, órganos jurisdiccionales, Administraciones Públicas y cualquier otra legalmente establecida o consentida expresamente por los afectados.

g. Transferencias internacionales de datos previstas: No están previstas.

h. Órgano responsable del fichero: Comunidad de Regantes El Porvenir.

i. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de la Comunidad de Regantes El Porvenir, con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Calle Velázquez, 12, 30640 - Abanilla (Murcia).

j. Nivel de seguridad exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007: Nivel básico.